



Sometido a información pública mediante anuncio en el D.O.C.V. n.º 7753, de 5 de abril de 2016. Firmado por la Secretaria General SONIA FERRERO COTS - DNI ***9432** el día 22/05/2025 con un certificado emitido por ACCVCA-120

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

DE LA UE-2 DEL PRI SOLYCAM

ALCOY

TEXTO REFUNDIDO

ADAPTADO AL TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTUP

POR INICIATIVA DE LA A.I.U. DE LA U.E. Nº 2 DEL PRI SOLYCAM

ANTONIO ARACIL PAYA
ARQUITECTO

FRANCISCO PAYA ALBORS
ABOGADO

ABRIL 2022

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022. Firmado por la Secretaria General SONIA FERRERO COTS - DNI ***9432** el día 22/05/2025 con un certificado emitido por ACCVCA-120

INDICE

1.- MEMORIA

- 1.1 Circunstancias que motivan la Reparcelación.
- 1.2 Descripción de la unidad reparcelable.
 - 1.2.1 Delimitación.
 - 1.2.2 Ficha de planeamiento.
 - 1.2.3 Ordenanzas.
- 1.3 Criterios utilizados para definir y cuantificar los derechos de las personas afectadas.
- 1.4 Criterios de valoración de las superficies adjudicadas.
- 1.5 Criterios de adjudicación.
- 1.6 Criterios de valoración de los edificios y demás elementos que deban destruirse y de las cargas y gastos que correspondan a los adjudicatarios.
 - 1.6.1 Criterios de valoración de los elementos indemnizables.
 - 1.6.2 Cargas y gastos que corresponden a las personas adjudicatarias.
- 1.7 Retribución al Urbanizador.
- 1.8 Garantías del proceso urbanizador.
- 1.9 Otras circunstancias.
 - 1.9.1 Adhesión de las personas propietarias al programa de actuación integrada.
 - 1.9.2 Zona semiconsolidada.
 - 1.9.3 Diferencias entre las cuotas de aprovechamiento y de cargas.

2.- RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS E INTERESADAS.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS O PARTES DE FINCAS, BIENES Y DERECHOS APORTADOS A LA REPARCELACIÓN.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.

5.- TASACIÓN DE LOS DERECHOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES O PLANTACIONES QUE DEBAN EXTINGUIRSE O DESTRUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

6.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

7.- MEMORIA DE FIJACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

8.- PLANOS.

- 1.- Situación.
- 2.- Emplazamiento
- 3.- Información catastral.
- 4.- Información topográfica.
- 5.- Ordenación urbanística vigente.
- 6.- Fincas aportadas.
- 7.- Acequias y pasos.
- 8 y 9.- Cesiones y dotaciones públicas.
- 10.- Adjudicación de fincas de resultado.
- 11.- Superposición de fincas aportadas y de resultado.

9.- ANEXOS.

- 9.1 Informe de valoración del suelo.
- 9.2 Fichas catastrales de las parcelas iniciales.
- 9.3 Certificación registral de dominio y cargas.
- 9.4 Informe de las alegaciones presentadas.
- 9.5 Modificaciones en relación con el proyecto de reparcelación de octubre de 2.015.

1.- MEMORIA.

1.1 CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA REPARCELACIÓN.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, aprobado por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de fecha 20 de julio de 1.989, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 14 de septiembre de 1.989, delimita el Sector en suelo urbano de uso residencial que denomina Plan Especial de Reforma Interior SOLYCAM (hoy, PRI SOLYCAM), al que se refieren los artículos 491 b) y 500 a 504 del PGOU.

Se ha tramitado el correspondiente Plan de Reforma Interior del Sector, que resultó aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2.011, mientras que su Texto Refundido lo ha sido en la sesión del mismo órgano municipal de fecha 30 de septiembre de 2013.

El Ayuntamiento en Pleno de Alcoy, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.007, acordó iniciar el procedimiento de concurso para la selección de agente urbanizador para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM, habiendo presentado la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA U.E. NÚM. 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM su propuesta, que ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Alcoy en la sesión del Pleno municipal celebrada el día 28 de julio de 2014, ostentando por tanto la AIU la condición de Agente Urbanizador de la UE-2 del PRI SOLYCAM. En la misma sesión plenaria quedó aprobado el Proyecto de Urbanización.

Con fecha 9 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Alcoy y la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUM. 2 DEL PRI SOLYCAM, en su condición de Urbanizador, han suscrito el correspondiente Convenio Urbanístico, previo el depósito por parte del Urbanizador de aval por importe de 128.568,25 euros, cantidad que representa el 10% del total de las cargas de urbanización previstas, excluido el IVA.

Establece el artículo 85 del texto refundido de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, en adelante, TRLOTUP, que *la Reparcelación es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento para adjudicarlas entre los afectados según su derecho.*

Tiene la presente reparcelación el carácter de forzosa y es formulado este proyecto por el Ayuntamiento de Alcoy, a iniciativa del Urbanizador, es decir, la AIU de la UE-2 el Sector PRI SOLYCAM.

La reparcelación, conforme al artículo 85 del TRLOTUP, tiene por objeto:

- a) Regularizar urbanísticamente la configuración y los linderos de las fincas.
- b) Materializar la distribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística.
- c) Retribuir al Urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables o afectando estas a sufragar las cargas de urbanización.

- d) Adjudicar a la Administración los terrenos urbanizados, tanto dotacionales como edificables, que legalmente le correspondan, en pleno dominio y libres de cargas.
- e) Subrogar las fincas originarias por parcelas edificables y fincas de resultado.
- f) Compensar en metálico a las y los propietarios que no reciban adjudicación en parcela.
- g) Concretar las reservas para vivienda de protección pública en parcelas determinadas, conforme al plan o programa.
- h) Concretar y asignar a cada propietaria o propietario la parte correspondiente de las cargas de urbanización y establecer las condiciones y garantías del pago de las mismas.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE.

1.2.1 Delimitación.

La unidad reparcelable de este Proyecto de Reparcelación coincide con el ámbito de la Unidad de Ejecución núm. 2 del PRI SOLYCAM, según consta en la documentación refundida del Plan de Reforma Interior del Sector, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Alcoy en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2013, siendo la superficie del ámbito de actuación de 79.903,02 metros cuadrados y sus lindes los siguientes:

Norte: Sector de suelo urbanizable no programado, SUNP-2, y suelo no urbanizable.
Sur: Eje de vial en proyecto, que la separa de la UE-1 del mismo Sector SOLYCAM.
Este: Sector de suelo urbanizable no programado, SUNP-2.
Oeste: SUNP-2 y suelo no urbanizable.

1.2.2 Ficha de planeamiento.

Clase de suelo:	Urbano
Condiciones de uso:	Uso dominante: Vivienda
	Usos compatibles: Art. 415 PGOU
Superficie edificable o neta:	71.489,89 m ²
Red viaria:	8.413,13 m ²
Superficie total:	79.903,02 m ²
Viales preexistentes	6.933,63 m ²
Aprovechamiento de referencia :	0,50 m ² /m ² suelo neto
Edificabilidad máxima:	35.744,95 m ² t

1.2.3 Ordenanzas.

La normativa aplicable en el ámbito de actuación, conforme al Plan de Reforma Interior aprobado, es la que a continuación se expresa:

Zona Residencial.

Artículo 73.- Delimitación y caracterización.

Comprende esta zona la que con la misma nomenclatura viene tramada en el plano de zonificación del Plan de Reforma Interior.

Su uso predominante es el de vivienda unifamiliar aislada intensiva.

Serán de aplicación la tipología de edificación abierta y la edificación pareada. En este último supuesto, la separación a linderos laterales será como mínimo de 3 metros. La edificación podrá adosarse a uno de los linderos laterales en los siguientes casos:

- a) Cuando ya exista edificación medianera colindante.
- b) Cuando se redacte y ejecute un proyecto unitario con el colindante.
- c) Cuando el colindante contraiga compromiso escriturado de edificar adosado. En este caso, la medianería será tratada con materiales y acabados similares a los de fachada, si el colindante no se compromete a edificar en un plazo máximo de dos años.

Artículo 74.- Condiciones de parcelación.

A los efectos de parcelación, segregación y agregación de parcelas, se establece como mínimo la de superficie igual a 500 m², en la que se pueda inscribir un círculo de diámetro igual a 15 metros con un frente de igual dimensión.

Artículo 75.- Condiciones de Ocupación y ubicación de la edificación.

La nueva edificación se retranqueará de la alineación exterior un mínimo de 4 metros, siendo esta misma distancia la mínima de separación al testero.

La separación a linderos laterales será como mínimo de 3 metros. La edificación podrá adosarse a uno de los linderos laterales si se cumple alguna de las condiciones expuestas en el artículo 73.

El índice de ocupación será del 30 por ciento, sobre y bajo rasante.

Artículo 76.- Condiciones de edificabilidad.

La máxima edificabilidad permitida es de 0'5 m² de techo sobre m² de parcela neta.

Se admiten, como máximo, 2 plantas sobre rasante y una altura total de edificación de 10 metros. Por encima de esta altura, se permiten piezas habitables bajo cubierta que no podrán rebasar un plano inclinado a 45 grados trazado desde la arista de coronación correspondiente y cuya superficie será computada como edificable en la parte que tenga más altura libre superior a dos metros.

Ningún cuerpo cerrado podrá rebasar los retranqueos mínimos a testeros, frentes o linderos laterales.

Se admiten vuelos de cornisas, aleros y cuerpos abiertos sobre el retranqueo mínimo a testero y frente de parcela en una distancia máxima de 1 metro.

Sólo se admiten vuelos de cornisas, aleros y cuerpos abiertos sobre los retranqueos mínimos a linderos laterales en una distancia máxima de 0'75 metros.

Artículo 77.- Condiciones estéticas.

Ninguna fachada tendrá una longitud mayor de 20 metros y las edificaciones deberán poder ser inscritas en un círculo de 15 metros de radio, excepto los vuelos, rampas y escaleras u otras construcciones que no excedan de una altura de 2 metros

Los espacios libres de parcela deberán ajardinarse y arbolarse en una extensión del 50 por ciento de la parcela libre.

Los elementos de cerramiento opacos no podrán rebasar una altura de 60 centímetros. Por encima de ésta, podrán disponerse setos o elementos de cerrajería estética admisible hasta una altura máxima de 2,50 metros desde la rasante.

Son, además, de aplicación las generales de las ordenanzas del Plan General.

Artículo 78.- Usos.

El uso característico de esta ordenanza es el de vivienda unifamiliar.

Usos compatibles:

Industria: Artesana
Servicios de automóvil.
Terciario: Comercial y recreativo
Dotacional: Deportivo de uso privado.
Educativo, socio-cultural, religioso, sanitario,
administrativo, asistencial y residencial.

Las situaciones y grados vienen recogidas en los artículos 53 a 72 de estas normas.

Zona Dotacional

2.- Red viaria

Artículo 86.- Delimitación y caracterización.

Comprende esta zona la totalidad de espacios comprendidos entre alineaciones de fachadas, no incluidos como zonas verdes y equipamientos.

El trazado de la red viaria será el definido en los planos de ordenación.

Artículo 87.- Separación de usos.

En todas las vías en que se dé simultáneamente la circulación de personas y vehículos deberán diferenciarse, con distinto nivel de pavimentación u otros medios, las aceras y las calzadas.

Excepcionalmente y en calles en las que por su ancho no permitan otra solución, se autorizará la circulación compartida de peatones y vehículos sin diferenciación de calzadas y aceras, limitando la velocidad de estos últimos y señalizándolas adecuadamente.

El ancho mínimo de aceras será de 1,5 metros en calles de más de 7 metros y de 1 metro en las de ancho inferior.

Artículo 88.- Pavimentación.

Las características de la pavimentación de aceras y calzadas, deberán ser adecuadas a las condiciones del tránsito previsto.

En las vías de la red principal deberá emplearse en la calzada aglomerado asfáltico sobre solera de hormigón hidráulico.

En los pasos de peatones los accesos deberán tratarse con parámetros rugosos y carecer de bordillo para facilitar la movilidad de invidentes y minusválidos.

1.3 CRITERIOS UTILIZADOS PARA DEFINIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del TRLOTUP, las personas propietarias tienen derecho a la justa distribución de beneficios y cargas y a la proporcionalidad entre el aprovechamiento objetivo homogeneizado de la parcela adjudicada y la superficie de su finca originaria, con las siguientes precisiones:

- a) En caso de retribución en especie, la adjudicación a la propietaria o el propietario disminuye en la parte que corresponde percibir al urbanizador en pago de cargas de urbanización.
- b) El derecho de las y los propietarios es proporcional al aprovechamiento subjetivo que corresponde a la superficie de sus respectivas fincas incluidas dentro del área reparcelable.
- c) En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física prevalecerá ésta sobre aquellos, por lo que se ha procedido a la medición in situ de las fincas aportadas, con citación de las y los propietarios afectados, a los efectos de la determinación de los límites de las respectivas parcelas.
- d) Dado que las personas propietarias y titulares de fincas, bienes y derechos afectados están obligadas (art. 93.2 TRLOTUP) a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, la omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación.
- e) Si se plantea discrepancia en orden a la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales Ordinarios, limitándose el Proyecto de Reparcelación, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa. El Ayuntamiento de Alcoy asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente. Las fincas de titularidad

dudosa o litigiosa retribuyen al Urbanizador en terrenos, si resulta viable.

- f) En el supuesto de que la titularidad no resultase cierta o cuando el titular tenga el domicilio desconocido, la adjudicación se efectuará a favor de la administración actuante con carácter fiduciario, a expensas de su atribución al verdadero propietario o propietaria cuando comparezca o acredite su derecho. En el caso de que el titular de la finca no comparezca o no acredite el mejor derecho durante el plazo de dos años contados desde la aprobación del proyecto de reparcelación, se aplicará la legislación general sobre patrimonio de las administraciones públicas.

1.4 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS.

La valoración de los bienes y derechos aportados a la reparcelación ha sido realizada conforme a las normas del TRLOTUP y la legislación estatal sobre valoraciones.

Conforme al artículo 89.1 del TRLOTUP, para la valoración de las fincas se aplicarán, en primer lugar, los criterios expresamente manifestados por las personas interesadas, siempre que sean conformes a derecho y sin perjuicio del interés público o de terceras personas.

Las parcelas a adjudicar se valorarán, según establece el apartado 2 del artículo 89 del TRLOTUP, con criterios objetivos y generales, partiendo de las valoraciones que se hayan efectuado en el planeamiento.

En defecto de acuerdo, según el artículo 89.3, la valoración de los bienes y derechos será conforme con la legislación estatal de suelo.

En tal sentido, establece el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo que cuando, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados, deban valorarse las aportaciones de suelo de los propietarios partícipes en una actuación de urbanización en ejercicio de la facultad establecida en la letra c) del apartado 1 del artículo 8, para ponderarlas entre sí o con las aportaciones del promotor o de la Administración, a los efectos del reparto de los beneficios y cargas y la adjudicación de parcelas resultantes, el suelo se tasará por el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación.

En el caso de propietarios que no puedan participar en la adjudicación de parcelas resultantes de una actuación de urbanización por causa de la insuficiencia de su aportación, el suelo se tasará por el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación, descontados los gastos de urbanización correspondientes incrementados por la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo.

Se fija un valor unitario uniforme para todo el ámbito de actuación, ya que no se aprecian diferencias significativas de valor en relación con la ubicación de las fincas

aportadas, por lo que la participación de cada una de las personas propietarias afectadas resulta proporcional a la superficie aportada a la reparcelación.

El valor de los terrenos aportados, en base a los expresados criterios, es de 66,83 euros el metro cuadrado de suelo bruto, y el valor del metro cuadrado de suelo neto se fija en 74,70 euros, según se detalla en el informe de valoración que se acompaña a este Proyecto de Reparcelación como Anexo 9.1.

Atendiendo a que la retribución al Urbanizador será en metálico, debido a que el grado de consolidación del ámbito de actuación impide materialmente la retribución en terrenos, la adjudicación de las fincas resultantes se ha producido conforme al íntegro aprovechamiento subjetivo, dejando la parcela adjudicada sujeta al pago de las cargas de urbanización.

1.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Vienen especificados en el artículo 90 del TRLOTUP y el primero de ellos establece que las parcelas se adjudicarán en la forma que acuerden las y los propietarios.

En defecto de acuerdo, las adjudicaciones se efectuarán según las siguientes reglas:

- a) La parcela se adjudicará a la misma persona propietaria de origen si esta engloba toda la superficie de aquella y su dueño o dueña tiene derecho bastante para eso o, también, en el caso de edificación consolidada previsto en el artículo 207 y siguientes del TRLOTUP.
- b) Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible a las antiguas propiedades de las que traigan causa.
- c) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunas personas propietarias no permita que se adjudiquen fincas independientes a todas ellas, los solares resultantes se adjudicarán en proindiviso a las mismas. Esta misma regla se aplicará, en cuanto a los derechos no adjudicados, cuando el derecho de determinados propietarios y propietarias no quede agotado con la adjudicación independiente que a su favor se haga.
- d) Será preferible la adjudicación de fincas independientes al mayor número posible de propietarios y propietarias, que la adjudicación en proindiviso, y esta última será preferible a la indemnización en metálico. En las adjudicaciones en proindiviso, se procurará también la creación de comunidades del menor número posible de comuneros y comuneras.
- e) Si la cuantía de los derechos de las y los propietarios, una vez deducida la retribución al urbanizador, en su caso, no alcanzase el 5% de la parcela adjudicable de menor aprovechamiento, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico. La misma regla se aplicará cuando los derechos no adjudicados a los que se refiere el apartado c) anterior no alcancen dicho tanto por ciento. En ambos casos será la propiedad la que deba ejercitar dicha opción.

- f) Salvo en el caso de edificación consolidada regulado en el artículo 207 y siguientes de este texto refundido, no se podrán hacer adjudicaciones que excedan del quince por cien de los derechos de las y los adjudicatarios. La persona propietaria a quien se adjudique un exceso deberá desembolsar su pago en la primera cuota de urbanización.
- g) Si existen parcelas sobrantes, tras la aplicación de las anteriores reglas, podrán adjudicarse en proindiviso a los propietarios cuyo defecto de adjudicación supere el mínimo del apartado e.

De acuerdo con las expresadas reglas, la retribución en especie al Urbanizador se realizaría conforme al coeficiente de canje aprobado en el Programa, según la proposición jurídico-económica con él seleccionada, en la que se expresa que dicho coeficiente es del 23,76 %. No se contempla en principio la retribución al Urbanizador mediante parcelas edificables.

La finca o fincas adjudicadas a las y los propietarios se han formado, en la medida de lo posible, con terrenos integrantes de su antigua propiedad. Subsidiariamente, se ha procurado la adjudicación según el criterio de proximidad respecto a la ubicación inicial de la finca aportada, por lo que no ha sido necesario corregir las adjudicaciones ponderando los valores de localización, uso y edificación de las fincas adjudicadas, no existiendo de todas formas diferencias apreciables en aquellos que justifiquen corrección alguna.

Han sido adjudicadas como fincas independientes, con el acuerdo o conformidad de las y los propietarios afectados, algunas parcelas con superficie inferior a la que el PGOU establece como parcela mínima edificable (500 m²sn) o que carecen de características urbanísticas adecuadas para su edificación, debido a las circunstancias que concurren en las fincas C1, C5 y F6, por resultar imposible habilitar hasta ellas un acceso desde vial público, dada su situación y la orografía del terreno, no siendo económicamente viable en este momento, a causa del grado de consolidación de las parcelas colindantes, su adjudicación a éstas. Al resultar impracticable la reparcelación material, se procederá a su reparcelación económica, tal como autoriza el artículo 102.2 del TRLOTUP, quedando exoneradas del pago de cuotas de urbanización y reservada su edificabilidad para ser materializada cuando se desarrollen los Sectores en que se hallan situadas las fincas matrices, a las que se pueden agregar o agrupar en su momento, pudiendo también agregarse o agruparse a parcelas colindantes del propio Sector SOLYCAM, previo abono en cualquier caso de las cargas urbanísticas que respectivamente les correspondan. Los propietarios afectados han suscrito con el Urbanizador, la AIU de la UE-2 del Sector SOLYCAM, los correspondientes convenios en los que se expresa que se respetará la integridad superficial de las fincas, con el reconocimiento a las mismas de su aprovechamiento urbanístico, que no podrán materializar de momento, al no reunir las condiciones que exigen tanto el PGOU como el PRI del Sector SOLYCAM.

Todas las fincas indicadas quedan exoneradas por tanto de abonar cargas de urbanización, a menos que se agreguen o agrupen a otra u otras de la misma unidad de ejecución en que se sitúan o de otra diferente.

Por lo que se refiere a la finca inicial C2, por decisión del Ayuntamiento de Alcoy al resolver las alegaciones presentadas, se indemnizará a la propiedad conforme a las previsiones económicas contempladas en el Programa de Actuación Integrada, detrayendo las cargas de urbanización que le correspondan, y siendo adjudicada la parcela de resultado al agente urbanizador, la AIU SOLYCAM.

En cuanto a la finca inicial D5, a falta de acuerdo con la propiedad, ha debido ser adjudicada a la parcela de resultado colindante, que es la D6.

La parcela A6, propiedad de la Asociación de Propietarios SOLYCAM, tampoco dispone de la superficie mínima de 500 metros cuadrados que establece el PGOU y, sin embargo, se adjudica a su propietaria, debido a que la misma alberga instalaciones de la propia Asociación de Propietarios, en concreto un depósito subterráneo de agua y un local destinado a reuniones sociales, sin que pueda darse otro destino, a menos que se agrupe o agregue, total o parcialmente, a otras fincas colindantes. Esta finca sí que abona las cargas urbanísticas que le corresponden, por cuanto la misma dispone, aunque fuera de ordenación, de edificaciones que son utilizadas por su propietaria. En idéntica situación se encuentran las parcelas D1, D4 y F14.

Los bienes de dominio público adquiridos onerosamente por la administración, de existir, darán lugar a la correspondiente adjudicación de aprovechamiento urbanístico a su favor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLOTUP.

Conforme al apartado 2 del mismo precepto, los bienes demaniales adquiridos por cesión gratuita generarán derecho al aprovechamiento cuando su superficie sea mayor que la resultante de la ejecución del plan y en proporción a la diferencia; si fuera igual o inferior a la resultante de la ejecución del plan, se entenderá sustituida una por otra, y no conferirá derecho a aprovechamiento en favor de la administración. En este último supuesto se encuentran los viales existentes en el ámbito de actuación, adquiridos todos ellos gratuitamente por la administración, que actualmente tienen una superficie de 6.933,63 m², incluida la Via Pecuaría “Teular del Llonganisser”, y dicha superficie, tras la reparcelación, se incrementa hasta los 8.413,13 m².

1.6 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE DEBAN DESTRUIRSE Y DE LAS CARGAS Y GASTOS QUE CORRESPONDAN A LOS ADJUDICATARIOS.

1.6.1 Criterios de valoración de los elementos indemnizables.

El urbanizador asume la obligación, pactada con las y los propietarios afectados, de restituir y reponer aquellos bienes o derechos que deban extinguirse o destruirse como consecuencia de la ejecución de la Actuación, por lo que no se establece ninguna indemnización. En el Proyecto de Urbanización aparecen en detalle todos aquellos bienes y derechos que son objeto de reposición o restitución y en el apartado 5 de este proyecto de reparcelación se incluye la tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que han de extinguirse o destruirse para la ejecución del plan.

Los beneficios que pueda representar la urbanización actualmente existente que resulte compatible y útil para la Actuación se repartirán proporcionalmente entre todos los propietarios del ámbito de actuación.

1.6.2 Cargas y gastos que corresponden a las personas adjudicatarias.

De acuerdo con el artículo 150 del TRLOTUP, son cargas de urbanización que todas las personas propietarias deben retribuir en común al Urbanizador:

1.- Cargas fijas:

- a) Las obras programadas necesarias para la consecución de los objetivos legales del programa de actuación integrada enunciados en el artículo 116 del TRLOTUP.
- b) La redacción de los proyectos técnicos y la dirección de obra necesarios.
- c) Los gastos de gestión del urbanizador.
- d) El beneficio empresarial del agente urbanizador.

2.- Cargas variables:

- a) El coste de indemnización a cuenta de construcciones, instalaciones, plantaciones y sembrados que, en ejecución del programa de actuación integrada, hayan de derribar, arrancar o destruir, siempre que no sea posible su reposición o restitución, o ceder a la administración.
- b) Las indemnizaciones a las personas propietarias por obras de urbanización que ya hayan sufragado y sean útiles a la actuación.

El importe total de las cargas de urbanización variables se repercutirá entre todas las personas propietarias en régimen de equidistribución. Posteriormente, se asignará a cada persona propietaria o titular de derecho indemnizable el importe que le corresponda percibir por los conceptos indicados.

Son cargas de la actuación a cuenta de la propiedad de cada finca y no imputables al programa de actuación integrada:

- a) Los costes de descontaminación y limpieza de suelo.
- b) Los costes por rescisión de cualesquiera derechos reales y levantamiento de cargas incompatibles con el planeamiento, excepto las servidumbres prediales.
- c) Los costes por rescisión de cualesquiera derechos, contratos u obligaciones vinculadas a sus fincas que disminuyan su valor en venta.
- d) Los costes de servicios de mediación, peritaje o arbitraje previstos en el programa de actuación integrada devengados a instancia de una persona propietaria individual, salvo que correspondan al agente urbanizador o al programa de actuación integrada.

El importe máximo de las cargas de urbanización será el ofertado en la proposición jurídico-económica, sin que pueda ser modificado al alza, salvo retasación de cargas. A tal efecto, la retasación de cargas exigirá la tramitación de un

procedimiento administrativo específico con notificación y audiencia de todos los propietarios afectados, y se ajustará a lo indicado en el artículo 153 del TRLOTUP.

El importe de las cargas de urbanización, según la oferta aprobada con la proposición jurídico-económica, es el siguiente:

COSTE DE LAS OBRAS:

Presupuesto de ejecución material.....	837.002,47 €
Soterramiento línea alta tensión (previsión).....	300.000,00 €
SUMA.....	1.137.002,47 €

HONORARIOS PROFESIONALES:

Redacción de proyectos y dirección de obras.....	88.733,00 €
Asesoramiento jurídico (PAI y Proyecto de Reparcelación)	15.500,00 €
Gestión y administración.....	37.447,06 €
SUMA.....	141.680,06 €

OTROS CONCEPTOS RETRIBUIBLES:

Notaría.....	3.500,00 €
Registro.....	3.500,00 €
Beneficio del Urbanizador.....	0,00 €
SUMA.....	7.000,00 €

RESUMEN:

Coste de las obras.....	1.137.002,47 €
Honorarios profesionales.....	141.680,06 €
Otros costes.....	7.000,00 €
SUMA.....	1.285.682,53 €
I.V.A. 21 %.....	269.993,33 €
TOTAL.....	1.555.675,86 €

La retribución en metálico de la labor urbanizadora se ajusta, conforme al artículo 156 del TRLOTUP, a las siguientes reglas:

- a) El pago se materializa mediante el ingreso del importe correspondiente en el patrimonio del urbanizador, según la cuenta de liquidación y el plan de pagos establecido en la reparcelación, o aprobados posteriormente.
- b) Las cuotas de urbanización se devengarán a medida que el urbanizador presente ante la administración las correlativas certificaciones de obra o facturas justificativas. Antes del inicio de las obras podrán girarse cuotas a cuenta del coste de los proyectos y de las indemnizaciones.

- c) Los cambios o suplementos en la liquidación provisional requieren audiencia a las partes afectadas antes de su aprobación administrativa.

1.7 RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR.

Aplicando los criterios anteriormente expresados, al Urbanizador se le retribuye en metálico por su labor urbanizadora, excepto en el caso de las porciones segregadas de las fincas registrales número 24.505, finca inicial C1, propiedad de doña Margarita Sierra Espinosa; número 2.584, finca inicial C5, propiedad de los hermanos Cantó Pastor, y número 3.929, finca inicial F6, propiedad de don Gregorio Coloma Escoín y doña Inmaculada Coloma Santonja, ya que las mismas no reúnen los requisitos urbanísticos que exige el PGOU de Alcoy y el PRI SOLYCAM para ser consideradas parcelas edificables, y resulta además imposible en algunos casos habilitar un acceso a través de vial público para llegar a ellas, por lo que se mantiene su titularidad actual, así como su superficie y descripción inicial, excepto por lo que se refiere al suelo que se ocupe con destino a dotaciones públicas, quedando dichas fincas exoneradas del pago de cuotas de urbanización, siempre que no se agrupen o agreguen a parcelas colindantes, momento en que podrán materializar la edificabilidad que les corresponde, y, por tanto, vendrán obligadas a abonar las cargas urbanísticas correspondientes, debidamente actualizadas.

El resto de propietarias y propietarios retribuyen al Urbanizador pagándole cuotas de urbanización, conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

- a) El Urbanizador presentará ante el Ayuntamiento de Alcoy la acreditación de los gastos generales soportados hasta el momento y las correspondientes certificaciones parciales de ejecución de obra.
 - b) El Ayuntamiento deberá aprobar las cuotas de urbanización en el plazo de un mes desde la presentación por el Urbanizador de la certificación parcial de obra correspondiente.
 - c) Los propietarios y propietarias deberán proceder al pago de las cuotas en el plazo de un mes desde que se les notifiquen.
 - d) El retraso en el cumplimiento de los plazos referidos generará intereses de demora a favor del Urbanizador.
 - e) La falta de pago en periodo voluntario determinará su cobro en vía ejecutiva.
- En el apartado 7 de este Proyecto de Reparcelación se recoge la Memoria de Fijación de Cuotas de Urbanización.

1.8 GARANTIAS DEL PROCESO URBANIZADOR.

Ostenta la condición de Urbanizador la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-2 del Sector SOLYCAM, a la que pertenecen la totalidad de las personas propietarias afectadas, a excepción de las que no han de abonar cargas de urbanización, por lo que no se establece garantía alguna del urbanizador a favor de las y los propietarios.

Al haber optado todas las personas propietarias por la retribución en metálico al urbanizador, quedan afectados todos los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación, con carácter de garantía real, al cumplimiento de los deberes urbanísticos.

La AIU ha depositado en la Tesorería del Ayuntamiento de Alcoy la suma de 128.568,25 euros, equivalente al 10% del valor de las cargas de urbanización, en concepto de garantía definitiva para asegurar los compromisos adquiridos.

1.9 OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

1.9.1 Adhesión de los propietarios al programa de actuación integrada.

La práctica totalidad de las y los propietarios del ámbito de actuación, a excepción de los que no han de soportar cargas de urbanización, forman parte de la AIU designada como urbanizador de la UE-2 del PRI SOLYCAM por el Ayuntamiento de Alcoy, por lo que su adhesión al PAI se ha de entender verificada en el mismo instante en que se incorporaron a la misma, pues el artículo 13 de sus Estatutos, dedicado a expresar las obligaciones de los miembros de la AIU, coincide básicamente y en lo esencial con lo dispuesto en el artículo 148.4 del TRLOTUP, en donde se detalla el contenido de la manifestación de adhesión al PAI, a excepción del modo de retribución al urbanizador, cuestión que ha sido expresada con posterioridad, manifestando todos los propietarios su disposición a participar en la ejecución del programa mediante la retribución en metálico.

1.9.2 Zonasemiconsolidada.

Estamos en presencia de suelo clasificado por el vigente PGOU de Alcoy como urbano residencial, con un grado de consolidación por la edificación de más del 80 % de las actuales parcelas, habiéndose adjudicado a sus antiguos titulares las parcelas netas lícitamente consolidadas.

Dado el grado de consolidación que se aprecia en el ámbito de la actuación y el consenso alcanzado entre las y los propietarios de edificios consolidados, todos ellos optan por la inmediata liquidación de sus obligaciones urbanísticas en el seno del programa que se está desarrollando.

1.9.3 Diferencia entre las cuotas de aprovechamiento y de cargas.

Como se puede apreciar en la Cuenta de Liquidación Provisional y en el apartado de cargas de cada una de las fincas de resultado, existe una diferencia entre el porcentaje de aprovechamiento adjudicado y el de participación en las cargas urbanísticas, debido a que, como antes se ha referido, varias parcelas están exentas de pago y no participan en las cargas de la actuación, cargas que, proporcionalmente, se asumen por el resto de parcelas.

Alcoy, a 7 de abril de 2.022.

FRANCISCO PAYA ALBORS
Abogado

ANTONIO ARACIL PAYA
Arquitecto

2.- RELACION DE PERSONAS PROPIETARIAS E INTERESADAS.

Seguidamente se relacionan los propietarios de parcelas situadas en el ámbito de la UE-2 del PRI SOLYCAM, con expresión de sus datos identificativos, estableciendo la concordancia entre las fincas iniciales y las resultantes.

08/04/2022

UE-2 PRI SOLYCAM

RELACION DE PERSONAS PROPIETARIAS E INTERESADAS, FINCAS APORTADAS Y DE RESULTADO

NUM. ORDEN	PARCELA INICIAL	FINCA REGISTRAL	TITULARES E INTERESADOS	DOMICILIO	N.I.F.	PROPIEDAD Y CARGAS	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE APORTADA (m2sb)	FINCAS DE RESULTADO
1	A1	23.071	EVARISTO CERDA LLORENS MARIA CARMEN PASCUAL PEREZ	Av. Juan Gil Albert, 2 03804 ALCOY	21613327C 21619962P	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9980302YH1898S0001AS	1.828,21	A1-A A1-B
2	A2	28.921	MIGUEL ANGEL PEYDRO RASERO MARIA TERESA PEREZ PASCUAL BANCO DE SANTANDER,S.A.	C/ Olivar de la Bassa, 11 03804 ALCOY	21659300Q 21657242M	PLENO DOMINIO GANANCIAL HIPOTECA	9777223YH1897N0001BP	980,53	A2
3	A3	28.923	EMILIA PAYA NAVARRO	C/ Olivar de la Bassa, 9 03802 ALCOY	21621257S	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9777222YH1897N0001AP	1.686,57	A3
4	A4 A5	35.430 28.443	MIGUEL DOMENECH TEROL NATIVIDAD LLORET MAYOR	C/ Cine Monterrey, 1 03804 ALCOY	21603986V 21356664Z	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9777230YH1897N0001PP 9980301YH1898S0001WS	1.339,70 2.952,34	A4 A5
5	A6	NO INSCRITA	ASOCIACION PROPIETARIOS SOLYCAM	C/ Cine Monterrey, 3 03804 ALCOY	G03439734	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9980301YH1898S0001WS	258,30	A6
6	A7	35.557	VICENTE CABANES CATALA ENCARNACION GOMEZ CARRASCO IBERDROLA	C/ Olivar de la Bassa, 7 03804 ALCOY	21621890G 21646301N	PLENO DOMINIO PRIVATIVO SERVIDUMBRE	9777208YH1897N0001IP 0079101YH2807N0001TO	1.307,27	A7
7	B1	24.426	EMILIO JESUS CATALA BELDA MARIA MELIDA DOMENECH IGLESIAS	C/ Cine Monterrey, 4 03804 ALCOY	21612115G 21621954E	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981006YH1898S0001JS	1.955,56	B1
8	B2	24.428	ALQUILER VEHICULOS COTES BAIXES, S.L. BANCO POPULAR, S.A. Y CAJA RURAL	Calle C (P.I. Cotes Baixes) ALCOY	B54513999	PLENO DOMINIO HIPOTECAS	9981007YH1898S0001ES	820,92	B2
9	B3	26.765	MARIA ISABEL VILAPLANA CANTO JUAN VILAPLANA JUAN	C/ Cine Jardín, 3 03804 ALCOY	21641030P 21.595.339H	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981008YH1898S0001SS	873,66	B3
10	B4	17.986	JOSEFINA BARZANO VALERO BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.	C/ Cine Jardín, 3 03804 ALCOY	21.609.936X	PLENO DOMINIO PRIVATIVO HIPOTECA	9981009YH1898S0001ZS	1.314,61	B4
11	B5	40.521	PEDRO GARCIA BELENGUER ALICIA PICO MONLLOR	C/ Cine Principal, 15-A 03804 ALCOY	21660216N 21.658.704H	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981013YH1898S0001US	1.400,00	B5
12	B6	34.559	AENUM ESPAÑA, S.L.	C/ Lauria, 2 03800 ALCOY	B53823324	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981010YH1898S0001ES	2.400,95	B6
13	B7	14.776	JOSE SANJUAN DOMENECH	C/ Escultor Ridaura, 1 03804 ALCOY	21.656.157-R	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981004YH1898S0001XS	1.918,69	B7

14	B8A B8B	20.532 29.463	CLARA SANCHEZ ESPIN FRANCISCO MONLLOR BARBERA	C/ Cine Avenida, 3 03804 ALCOY	21.538.363J 21.534.338J	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981005YH1898S0001IS 9981005YH1898S0001IS	2.489,44 224,08	B8
15	C1	24.505	MARGARITA SIERRA ESPINOSA	Apartado de Correos, 22 03800 ALCOY	03747370A	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	03009A002000750000YP	203,63	C1
16	C2	3.298	URBANIZADORA LA RETJOLA, S.L. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	C/ José Mas Esteve, 80 03204 ELX	B53573911	PLENO DOMINIO PRIVATIVO HIPOTECA	03009A002000740000YQ	529,50	Indemnización
17	C3 C4	17.618 32.404	JOSE MARTINEZ HORCAJO MARIA TERESA GONZALEZ ANDUIX	C/ Cine Principal, 18 03804 ALCOI	21.628.041Z 21.633.769S	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981001YH1898S0001KS 9981012YH1898S0001ZS	2.933,46 2.459,47	C3 C4
18	C5	2.584	MIGUEL ANGEL CANTO PASTOR MARIA DEL CARMEN CANTO PASTOR	PL. Cruz Roja, 3 ALICANTE	22.512.315F 22.534.023A	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	03009A002000730000YG	739,35	C5
19	C6	22.362	MARIA LUISA AURA PEIDRO BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	C/Cina Principal, 16 03804 ALCOI	21.623.114D	PLENO DOMINIO PRIVATIVO HIPOTECA	9981002YH1898S0001RS	2.090,53	C6
20	C7	17.988	ALBERTO DOMINGUEZ SOLER	C/ A. El Magnánimo, 13 03802 ALCOI	21.546.535C	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981011YH1898S0001SS	466,69	C7
21	C8	24.810	TERESA MARIA SATORRE PALOMERA	C/ Cine Principal, 14 03804 ALCOY	21.623.119Z	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981003YH1898S0001DS	2.617,03	C8
22	D1	12.848	DEMETRIO VERGARA JUAN ROSARIO VAÑO SANJUAN	C/ Cine Capitol, 8 03804 ALCOI	21.600.705W 21.620.153S	PLENO DOMINIO GANANCIAL	03009A002000710000YB	165,19	D1
23	D2	17.599	IRENE MARTINEZ IRUM MARIA JOSE SILVESTRE MARTINEZ	C/ San Isidro, 28 03803 ALCOI	21.522.134E 21.655.732J	USUFRUCTO NUDA PROP.	9982001YH1898S0001MS	784,19	D2
24	D3	17.292	JUAN CARLOS CANO MARTIN PALOMA FERRER TALENS BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.	C/ Cine Capitol, 4 03804 ALCOI	21.654.922P 21.664.622W	PLENO DOMINIO GANANCIAL HIPOTECA	9982002YH1898S0001OS	1.398,87	D3
25	D4	35.653	JUAN VICENTE SANZ VAÑO	C/ Cine Capitol, 2 03804 ALCOI	21.647.773N	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9982004YH1898S0001RS	355,51	D4
26	D5	1.341	INVERSIONES ALCOYANAS, S.A.	C/ San Jorge, 1 03804 ALCOI	A53501383	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	399,28	Indemnización
27	D6	35.540	FRANCISCO JORGE GALBIS SANCHO MARIA JOSE PALACIOS LEAL	C/ Cine Principal, 16-A 03804 ALCOI	21.633.069M 21.646.561L	PLENO DOMINIO GANANCIAL	0180813YH2808S0001RA	985,69	D6
28	D7	35.539	JUAN ANTONIO JORDA FRASQUET JOSEFA VELARDIEZ TORRES	C/ Cine Principal, 14 03804 ALCOI	21.631.751K 21.633.500E	PLENO DOMINIO GANANCIAL	0180812YH2808S0001KA	1.216,72	D7
29	D8	35.538	ALFREDO MIGUEL GISBERT IBORRA CAROLINA MOLINA PEREZ	C/ Cine Principal, 12 03804 ALCOI	21.637.910Q 21.642.132Y	PLENO DOMINIO GANANCIAL	0180805YH2808S0001TA	1.267,02	D8

30	D9	35.412	MARTIN GOMEZ CARRASCO JUANA IGNACIA HERRERA FERNANDEZ	C/ Cine Principal, 10 03804 ALCOI	21.638.363D 21.650.351Z	PLENO DOMINIO GANANCIAL	0180804YH2808S0001LA	1.019,44	D9
31	D10	48.851	EMILIO-MODESTO ERUM PASCUAL	C/ Cine Principal, 8 03803 ALCOI	21.634.039D	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180820YH2808S0001JA	1.093,77	D10
32	D11	35.413	EMILIO MODESTO ERUM PASCUAL	C/ Cine Principal, 4 03804 ALCOI	21.623.334E	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180807YH2808S0001MA	1.100,75	D11
33	D12	24.158	EMILIO MODESTO ERUM PASCUAL	C/ Cine Principal, 4 03804 ALCOI	21.634.039D 21.623.334E	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180810YH2808S0001MA	2.227,48	D10 C9
34	E1	18.154	JOSE SERRANO FERNANDEZ CONCEPCION GISBERT PAYA	C/ San Nicolás, 81 03801 ALCOI	22.076.906B 21.607769M	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981204YH1898S0001US	1.715,03	E1
35	E2	19.323	MARIA-JOSE VALOR MARTI VICENTE MANUEL PASCUAL PUERTO	Avda. Alameda, 20 03803 ALCOI	21.620.433L 21.620.441G	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981205YH1898S0001HS	991,23	E2
36	E3	23.069	MARIA-TERESA GISBERT CANTO SANTIAGO LLULL MIR	C/Teular del Llonganiser,12 03800 ALCOI	21.648.589T 21.640.991S	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981206YH1898S0001WS	894,16	E3
37	E4	19.806	RODOLFO AZNAR BOTELLA GLORIA JORDA GUILLEM	C/ Cine Avenida, 8 03804 ALCOI	21.631.805Y 21.636.280L	PLENO DOMINIO GANANCIAL (63%) PRIVATIVO (37%)	9981207YH1898S0001AS	1.237,62	E4
38	E5-A	20.002	FRANCISCO GARCIA BALDO MILAGRO SANJUAN SANJUAN	C/ Cine Principal, 11 03804 ALCOI	21.591.405V 21.604.908L	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981208YH1898S0001BS	772,05	E5-A
39	E5-B	49.636	BEGOÑA GARCIA SANJUAN	C/ Cine Principal, 11 03804 ALCOI	21,668.555W	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981208YH1898S0001BS	691,92	E5-B
40	E6	18.847	MONICA ARACIL GARCIA CARLOS ARACIL GARCIA HERMINIA GARCIA BALDO	C/ Cine Principal, 9 03804 ALCOY	21.638.108F 21.653.562M 21.525.890Y	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981201YH1898S0001ES	1.256,39	E6
41	E7	20.530	JORDI VICEDO PAYA CRISTINA MOLINA PICO	C/ Cine Principal, 7 03804 ALCOI	21.672.570S 21.668.550C	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981202YH1898S0001SS	1.200,15	E7
42	E8	36.990	REBECA CABANES LLORENS GEMMA LLORENS CASTELLO	C/ Cine Principal, 5 03804 ALCOI	21.673.961-A 21.637.047G	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	9981209YH1898S0001YS	1.004,67	E8
43	E9	20.000	FRANCISCA LORENTE MARTINEZ JUAN JOSE RODRIGUEZ ALFARO	C/ Cine Principal, 3 03804 ALCOI	21635617T 21.632.021S	PLENO DOMINIO GANANCIAL	9981203YH1898S0001ZS	992,53	E9
44	F1	28.449	ESTHER VIZCARRA FORTUNY JAIME ESTEVE SANTAMARTA	C/ Olivar de la Bassa, 20 03804 ALCOI	37.270.827V 21.616.840Z	PLENO DOMINIO GANANCIAL	0180802YH2808S0001QA	713,89	F1
45	F2	24.170	MARIA CRUZ FRANCES SANZ SALVADOR-JULIO PAYA BORONAT	C/ Olivar de la Bassa, 22 03804 ALCOI	16.790.181C 21.621.475A	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180816YH2808S0002OS	163,84	F2
	F3	24.172					0180816YH2808S0003PD	70,20	F3
	F4	31.894					0180817YH2808S0001JA	2.032,30	F4
	F5	37.788					0180818YH2808S0001EA	1.057,50	F5

46	F6	3.929	GREGORIO COLOMA ESCOIN INMACULADA COLOMA SANTONJA	Av. la Alameda, 43-A 03801 ALCOI	21.527.352L 21.647.247S	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	001600500YH2860001LI 03009A002000690000YY	960,51	F6
47	F7	42.788	RAFAEL-JOSE GOMEZ CARRASCO MARIA-ANTONIA RUZ BELLIDO	Av. Alameda, 47 03803 ALCOI	21.631.801W 21.628.761K	PLENO DOMINIO GANANCIAL	0180823YH2808S0001ZA	1.190,28	F7
48	F8	42.789	MARIA ROSANA SATORRE TOMAS	C/ Rigoberto Albors, 4 03801 ALCOI	21.635.272T	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180822YH2808S0001SA	1.059,58	F8
49	F9	42.790	MARIA CARMEN BERNABEU TEROL	C/ Isabel la Católica, 18 03803 ALCOY	21.625.636R	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180821YH2808S0001EA	899,82	F9
50	F10	39.541	PALOMA ESPI PEREZ	C/Olivar de la Bassa, 14,bis 03804 ALCOI	21.646.967B	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180814YH2808S0001DA	942,96	F10
51	F11	24.156	MARIA REYES GALAN BERNABEU	C/ Olivar de la Bassa, 18 03804 ALCOI	21.634.693L 21.537.108T	PLENO DOMINIO	0180815YH2808S0001XA 0180816YH2808S0001IA	2.900,80 234,06	F11 F12
52	F13	27.173	MAURO-LIDIANO ESPI PEREZ AMPARO PEREZ VILAPLANA	C/ Olivar de la Bassa, 14 03804 ALCOI	21.634.160S 21.520.084L	NUDA PROP. USUFRUCTO	0179001YH2807N0001HO	1.509,69	F13
53	F14	24.150	HUERTA MAYOR, S.A. BANCO DE SABADELL, S.A.	C/ Escultor Peresejo, 38 ALCOY	A03106168	PLENO DOMINIO PRIVATIVO HIPOTECA	0179002YH2807N0001WO	156,57 227,16	F14
54	F15	24.160	VICENTE CABANES CATALA	C/ Olivar de la Bassa, 7 03804 ALCOY	21621890G	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	0180819YH2808S0001SA	252,21	C9
55	F16	3.774	HNOS. BERNABEU TEROL	C/ Isabel La Católica, 18 ALCOY	21.625.636-R 21.618.996-P	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	37,87	Indemnización
56	V1	NO INSCRITA	AYUNTAMIENTO DE ALCOY (Calle Olivar de la Bassa)	Plaza de España, 1 03801 ALCOI	P0300900H	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	1.132,65	V1
57	V2	NO INSCRITA	AYUNTAMIENTO DE ALCOY (Calle del Cine Principal)	Plaza de España, 1 03801 ALCOI	P0300900H	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	1.985,50	V2
	V3	NO INSCRITA	AYUNTAMIENTO DE ALCOY (Calle del Cine Capitol)	Plaza de España, 1 03801 ALCOI	P0300900H	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	969,72	V3
	V4	NO INSCRITA	AYUNTAMIENTO DE ALCOY (Calle del Cine Avenida)	Plaza de España, 1 03801 ALCOI	P0300900H	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	880,97	V4
	V5	NO INSCRITA	AYUNTAMIENTO DE ALCOY (Calle del Cine Jardin)	Plaza de España, 1 03801 ALCOI	P0300900H	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	348,79	V5
58	VP	NO INSCRITA	GENERALITAT VALENCIANA (Via Pecuaria Teular del Llonganisser)	Calle Cavallers, 12 VALENCIA	OS46110001A	PLENO DOMINIO PRIVATIVO	SIN REFERENCIA	1.616,00	VP

TOTAL SUPERFICIE 79.903,02

3.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS O PARTES DE FINCAS APORTADAS A LA REPARCELACION.

A continuación, se relacionan las fincas aportadas, con expresión de la naturaleza y cuantía de las fincas y derechos aportados por las personas propietarias, describiendo las fincas o partes de fincas aportadas a la Reparcelación, con la ficha de cada una de ellas. La totalidad de la superficie incluida en el área reparcelable es objeto de identificación registral, a cuyo fin se propone la rectificación de la extensión superficial, de los linderos o de otras circunstancias descriptivas de algunas de las fincas aportadas, conforme a lo establecido en el artículo 89.1 de la LOTUP.

FINCA INICIAL A1

TITULARIDAD:

Los cónyuges **doña Maria del Carmen Pascual Pérez**, con NIF 21.619.962P y **don Evaristo Cerdá Llorens**, con NIF número 21.613.327C, vecinos ambos de Alcoy, con domicilio en la Avda. Juan Gil Albert, 2, en cuanto a la totalidad del **PLENO DOMINIO**, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Casa sita en término de Alcoy, partida Cotes Alto, denominada “La Solaneta”. Está integrada por una vivienda unifamiliar compuesta solamente de planta baja que ocupa una superficie de 154,45 m², y tiene además un local en planta de semisótano, destinado a garaje, que ocupa una superficie de 46,50 m², si bien la superficie real de las edificaciones existentes en la parcela es de 315,44 m², además de una piscina que ocupa 25 m². Está ubicada sobre un solar de 1.832,51 m², incluida en dicha superficie la de la casa y elementos anejos, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.828,21 m², por lo que existe un **defecto de cabida de 4,30 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda: Norte, finca de doña Maria Desamparados Tort Andrés, destinado a camino por el que tiene acceso la finca que se describe; por Sur, finca de don Jorge Tudela Beneyto; Este, carretera de acceso, por la que también tiene derecho de paso esta finca, y Oeste, con terrenos de doña Maria Desamparados Tort André.

Por el linde Sur de la finca transcurre la acequia del riego de Cotes o de la Font del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma para su mantenimiento y conservación.

TITULO:

Adquirida por compra, en escritura otorgada en Alcoy, de fecha 20 de marzo de 1.986, ante su Notario don Ángel Peñalva Jiménez.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 746, libro 465, folio 143, finca 23.071, inscripción 4^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9980302YH1898S0001AS.

CARGAS:

1.- De procedencia por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. **SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: **DE PASO SUBTERRÁNEO DE**

AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, ya que la misma no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 4,30 m2, cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL A2

TITULARIDAD:

Los cónyuges DON MIGUEL ÁNGEL PEYDRO RASERO, con NIF 21.659.300-Q y DOÑA MARIA TERESA PEREZ PASCUAL, con NIF 21.657.242-M, vecinos ambos de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 11, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, casa unifamiliar situada en la calle Olivar de la Bassa, número 11, de la Ciudad de Alcoy. Consta de las siguientes plantas: baja, destinada a vivienda y aparcamiento, con una superficie destinada a vivienda de 220 m² y destinada a aparcamiento de 20 m², y de planta primera, destinada a vivienda, la cual ocupa una superficie de 188 m². El total de la superficie construida es de 428,00 m² y tiene además una piscina con una superficie de 39,00 m². Está ubicada sobre un trozo de tierra secano cuya superficie, incluida en ella la de la indicada casa, es de 1.000 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 980,53 m², por lo que existe un **defectode cabidade 19,47 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda: por Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca de la que se segregó, y por Este, en línea de 25 metros, con carretera de acceso.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy de fecha 13 de febrero de 2.009, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.684, libro 1267, folio 201, finca 28.921, inscripción 9ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9777223YH1897N0001BP.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la cancelación de esta servidumbre, ya que la misma no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una

de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la cancelación de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

3.- Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor de Banco Santander, S.A., para responder de 420.000 euros de principal, con fecha de vencimiento del 13 de febrero de 2.049. Formalizada en escritura de fecha 13/02/2009, autorizada en Alcoi por don Eugenio Pérez Almarche. Inscripción 10ª, subsistente y sin cancelar, al folio 201 vuelto, del tomo 1.684, libro 1.267, con fecha 19/05/2009.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 19,47 m², cuya inscripción registral se solicita, al tiempo que deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoi este Proyecto de Reparcelación al Banco Santander, como entidad a favor de la cual consta la hipoteca que grava la finca.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL A3

TITULARIDAD:

Doña Emilia Payá Navarro, con NIF 21.621.257-S, vecina de Alcoi, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 9, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, can carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA.-Un trozo de tierra situado en término de Alcoy, Partida Cotes Alto, con una superficie de terreno de 1.550 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.686,57 m², por lo que existe un **excesode cabidade 136,57 m²**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existe una vivienda que tiene una superficie construida de 325,00 m² y una piscina con una superficie de 43 m². Linda la parcela: Norte, con finca de don Jorge Tudela Beneyto y otra de don Miguel Doménech; por Sur, con finca de los herederos de don Adolfo Bernabéu; por Este, con dicha finca de don Jorge Tudela Beneyto y con camino de acceso, y por Oeste, con finca de doña Maria-Desamparados Tort Andrés.

Por el linde Norte de la finca transcurre la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma para su mantenimiento y conservación.

TITULO:

Adquirida por disolución de sociedad de gananciales en escritura otorgada en Muro de Alcoy, de fecha 16 de junio de 1.999, ante su Notario doña Maria Laura Muñoz Alonso.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 935, libro 618, folio 145, finca 28.923, inscripción 2^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9777222YH1897N0001AP.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6^a de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, ya que la misma no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las

tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7^a de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 136,57 m², cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL A4

TITULARIDAD:

Los cónyuges DON MIGUEL DOMÉNECH TEROL, con NIF 21.603.986V y DOÑA NATIVIDAD LLORET MAYOR, con NIF 21.356.664Z, ambos vecinos de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Monterrey, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Una parcela de tierra secano, en término de Alcoy, Paraje Cotes Alto, con una superficie de terreno de 1.217,39 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam,

su superficie real es de 1.339,70 m², por lo que existe un **excesode cabidade 122,31 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, finca de Miguel Doménech Terol, acequia y camino en medio; Sur, finca matriz; Este, Miguel Ángel Serra, y Oeste, camino.

Atraviesa la finca de Oeste a Este la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 Bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma únicamente para su mantenimiento y conservación. También existe un camino por el que pueden transitar los regantes y que se sitúa en los lindes Suroeste, entre la valla metálica, exterior, y la de obra, interior, con una anchura entre 0,85 y 1,10 metros, y Este de la parcela, aquí con una anchura media de 1,10 metros.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Cocentaina el día 3 de mayo de 1.995, ante su Notario doña Isabel Maria Mayordomo Fuentes.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1170, libro 812, folio 134, finca 35.430, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponden las siguientes referencias catastrales: 9777230YH1897N0001PP y 9777225YH1897N0001GP.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, ya que la misma no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía

eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 122,31 m², cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL A5

TITULARIDAD:

Los cónyuges DON MIGUEL DOMÉNECH TEROL, con NIF 21.603.986V y DOÑA NATIVIDAD LLORET MAYOR, con NIF 21.356.664Z, ambos vecinos de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Monterrey, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Una casa de campo y habitación, en estado ruinoso, de la heredad Caseta del Graus, señalada con el número 64 del Cuartel del Norte, en la partida Cotes Alto de Alcoy, rodeada de un terreno destinado a jardín y un pequeño bancal adosado a la parte Sur de dicho jardín. Mide la casa y el jardín, 2.350,00 m² y el pequeño bancal, 589,00 m², lo que totaliza una superficie de 2.939,00 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.952,34 m², por lo que nos encontramos ante un **exceso de cabida de 13,34 m²**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existen actualmente varias edificaciones que suman una superficie construida total de 650,00 m². Linda todo: por Norte, calle sin nombre; Sur y Este, finca matriz, y Oeste, de Manuel Beneyto.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Cocentaina el día 27 de enero de 1.984, ante su Notario don Abelardo Lloret Rives.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 910, libro 596, folio 152, finca 28.443, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9980301YH1898S0001WS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, ya que la misma no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de

Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la cancelación de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 13,34 m2, cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL A6

TITULARIDAD:

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SOLYCAM, con domicilio social en la calle Cine Monterrey, 3 de Alcoi, con CIF número G-03439734, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, Paraje Cotes Altas, con una superficie de terreno de 258,30 m2, en la que existe un pequeño local de unos 35 m2 que se utiliza para las reuniones de la Asociación de Propietarios, además de un trastero de 7,07 m2 y un depósito de agua en el subsuelo con una capacidad de 460.000 litros. Linda la parcela: Norte, calle Cine Monterrey; Sur y Este, Miguel Doménech y Natividad Lloret, y Oeste, línea límite del Sector Solycam.

TITULO:

Carece de título, si bien la Asociación de Propietarios SOLYCAM ostenta la posesión del inmueble desde, al menos, el 24 de julio de 1.982.

INSCRIPCIÓN:

Carece de inscripción, solicitando del Registro de la Propiedad su inmatriculación a favor de la Asociación de Propietarios Solycam, conforme autoriza el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

REFERENCIA CATASTRAL:

Su referencia catastral es la número 9980301YH1898S0001WS.

CARGAS:

No constan.

OBSERVACIONES:

Inmatriculación a favor de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SOLYCAM.

FINCA INICIAL A7

TITULARIDAD:

DOÑA ENCARNACIÓN GÓMEZ CARRASCO, con NIF 21.646.301N, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo. DON VICENTE CABANES CATALÁ, con NIF 21.621.890G, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo. Ambos tienen su domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 7, de Alcoi.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, parcela de terreno sita en la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial Sector SUP 2 Cotes Altes, del Plan General de Alcoy, con una superficie de 934,36 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.430,71 m², por lo que existe un **excesode cabidade 496,35** m², cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existen varias edificaciones que suman un total de 452,00 m² de superficie construida. Linda la parcela: Norte, tierras de Miguel Ángel Serra; Sur, calle dos; Este, calle ocho, y Oeste, límite SUP 2.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SECTOR SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación:**

Solar sito en la UE-2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, con una superficie de 1.307,27 m², que linda: Norte, tierras de Emilia Payá Navarro, parcela A3; Sur, finca resto o matriz; Este, calle Olivar de la Bassa, y Oeste, línea límite del Sector SOLYCAM.

En la parcela existen varias edificaciones que suman un total de 452,00 m² de superficie construida.

Tras la segregación practicada, **la finca resto** o matriz que queda fuera de la UE-2 tiene la siguiente descripción:

Parcela de terreno sita en la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial Sector SUP 2, Cotes Altos, del Plan General de Alcoy, con una superficie de 123,44 m². Linda: Norte, finca segregada, situada en el Sector SOLYCAM; Sur, calle 2, hoy, calle FiláJudíos; Este, calle Olivar de la Bassa, y Oeste, finca segregada.

TITULO:

Agregación, en escritura otorgada en Alcoy el día 22 de octubre de 2007, ante su Notario don Pedro Doménech García.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.229, libro 864, folio 173 vuelto, finca 35.557, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponden las siguientes referencias catastrales: 9777208YH1897N0001IP y 0079101YH2807N0001TO.

CARGAS:

1.- De PROCEDENCIA por AGREGACIÓN. SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la SERVIDUMBRE real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha 16/03/1907. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, ya que la misma se sitúa fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y por tanto no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por AGREGACIÓN. Una servidumbre de la totalidad de esta finca a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., y que consiste en: SERVIDUMBRE de tenencia de uso de una parcela destinada a la instalación y permanencia de un transformador de energía eléctrica propiedad de la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU o empresa sucesora en el suministro de energía eléctrica. Formalizada en escritura otorgada en Alcoy el 25/10/2002, Notario don Eugenio Pérez Almarche, según la inscripción 2ª de la finca 40.485, obrante al folio 210 del Tomo 1.392 del Archivo, libro 1.005 de Alcoi, fecha 19/02/2003. Tras la segregación verificada, ésta servidumbre afecta únicamente a la finca resto omatriz.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 496,35 m², cuya inscripción registral se solicita, al tiempo que deberá **notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación IBERDROLA, S.A.**, a cuyo favor está constituida una servidumbre.

Cancelación de las servidumbres antes descritas en relación con la finca segregada.

Obra Nueva y Segregación.

FINCA INICIAL B1

TITULARIDAD:

Los cónyuges DOÑA MARIA-MELIDA DOMÉNECH IGLESIAS, con NIF 21.621.954-E y DON EMILIO JESÚS CATALA BELDA, con NIF 21.612.115-G, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Monterrey, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, casa unifamiliar sita en Alcoy, Partida de Cotes Altes, calle Cine Monterrey, 4. Consta de plantas baja y primera, ambas destinadas a vivienda, con una superficie la planta baja de 186,00 m² y la planta primera de 69,00 m². Dichas plantas están comunicadas por escalera interior y forma todo una vivienda, que en la actualidad tiene una superficie construida total de 363,00 m², existiendo además una piscina con una superficie de 45,00 m². Está ubicada sobre un trozo de tierra seco, cuya una superficie, incluida en ella la de la indicada casa, es de 1.996,08 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.955,56 m², por lo que existe un **defecto de cabida de 40,52 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Lindante: por delante con dicha calle del Cine Monterrey; por la derecha entrando, con la calle Cine Avenida; por la izquierda, con la calle Cine Jardín, y por el fondo, con camino.

TITULO:

Adquirida por compra, en escritura otorgada en Alcoy el día 9 de diciembre de 1.985, ante su Notario don Ángel Peñalva Jiménez, y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura otorgada en Alcoy, el 5/10/1994, ante el Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 941, libro 623, folio 60, finca 24.426, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981006YH1898S0001JS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de la tercera de las servidumbres descritas, ya que es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 40,52 m2, cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de la servidumbre de paso, por resultar incompatible con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL B2

TITULARIDAD:

La entidad ALQUILER VEHICULOS COTES BAIXES, S.L., con domicilio social en Alcoy, Polígono Industrial Cotes Baixes, calle C, con CIF número B-54513999, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

URBANA: Edificio-chalet situado en término de Alcoy, partida Cotes Alto, hoy calle Cine Jardín, señalado con el número 1; ocupa una superficie de 176 m²; consta de sótano que ocupa 96 m², destinado a cochera; planta baja, que asimismo ocupa 96 m², con dos terrazas cubiertas de 48 y 32 m² cada una, y consta de entrada, comedor-estar, cocina y baño; y de primera planta que ocupa 104,00 m², con una entrada descubierta de 25 m², y se compone de vestíbulo distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños; todas las plantas están comunicadas interiormente, con una piscina exterior que tiene una superficie de 52,00 m²; todo ello ubicado dentro de la parcela en la Partida Cotes Altes, del término de Alcoy, que tiene una superficie de 797,23 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 820,92 m², por lo que existe un **excesode cabidade 23,69 m²**, cuya inscripción registral se solicita; que linda: Sur y Este, con caminos de acceso a esta finca por los que tiene derecho de paso, y Norte y Oeste, con terrenos de don Juan Vilaplana Juan.

TITULO:

Adjudicación en subasta judicial, formalizada según Decreto de fecha 27/03/18, autorizada en Alicante, en su Juzgado de lo Mercantil número 2, nº de procedimiento 489/2013.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.751, libro 1.326, folio 8173 vuelto, finca 24.428, inscripción 14ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981007YH1898S0001ES.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de la tercera de las servidumbres descritas, ya que es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

3.-Una HIPOTECA sobre la totalidad de esta finca a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., para responder de 95.000 euros de principal, con un plazo de amortización de 120 meses, con fecha de vencimiento del 31 de mayo de 2.020. Formalizada en escritura de 31/05/10, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche. Inscripción 13ª, subsistente y sin cancelar, al folio 220, del tomo 1.425, libro 1.034.

4.- Una hipoteca sobre la totalidad de ésta finca a favor de Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, para responder de 112.080 euros de principal, durante seis meses al tipo máximo del 13% anual por un total de 7.285,20 euros de intereses ordinarios, por un total de 20.174,40 euros de intereses de demora, y de 33.624 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 5 de abril de 2.030, tasada para subasta en la cantidad de 225.088 euros. Formalizada en escritura con fecha 22/03/2018, autorizada

en Alcoi por el Notario don Eugenio Pérez Almarche, nº de protocolo 505/2018, inscripción 16ª, subsistente y sin cancelar, al folio 23 del tomo 1.886, libro 1.440, con fecha 8/8/18.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 23,69 m2, cuya inscripción registral se solicita, al tiempo que **deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación al Banco Popular Español, S.A y a Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito**, como entidades a favor de las cuales constan las dos hipotecas que gravan la finca.

También se solicita la cancelación de la servidumbre de paso, por resultar incompatible con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL B3

TITULARIDAD:

Doña MARIA ISABEL VILAPLANA CANTO, casada, con NIF 21.641.030P, en cuanto a trescientas diez setecientas ochenta y nueve avas partes indivisas del pleno dominio, es decir, el 39,29%, con carácter privativo, por título de herencia.

Don JUAN VILAPLANA JUAN, viudo, con NIF 21.595.339H, en cuanto a cuatrocientas setenta y nueve setecientas ochenta y nueve avas partes indivisas del pleno dominio, o sea, el 60,71%, con carácter privativo, por título de adjudicación por disolución de gananciales.

Tienen ambos su domicilio en la calle Cine Jardín, 3 de Alcoy.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.-Casa unifamiliar sita en término de Alcoy, calle Cine Jardín, 3. Consta: de planta de sótano, destinado a trastero, con una superficie de 12 m2, de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie, la planta baja de 159 m2 y la planta alta, de 148 m2, estando ambas plantas comunicadas por escalera interior y forma todo una sola vivienda y tiene además una piscina de 36 m2. Está todo ello ubicado sobre un trozo de tierra que ocupa una superficie, incluida en ella la de las indicadas edificaciones, de 910,00 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 873,66 m2, por lo que existe un **defecto de cabidate 36,34 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: por Norte, con finca de la viuda de don Francisco Bernabéu; por Sur, con finca de José Valls; por Este, con calle Cine Jardín, por la que tiene derecho de paso, y por Oeste, con terrenos de don Juan-Antonio Navarro Ibáñez.

TITULO:

Adquirida en escritura otorgada en Alcoy el día 15 de marzo de 1.999, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 822, libro 528, folio 123 vuelto, finca 26.765, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981008YH1898S0001SS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de la tercera de las servidumbres descritas, ya que es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 36,34 m2, cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de la servidumbre de paso, por resultar incompatible con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL B4

TITULARIDAD:

DOÑA JOSEFINA BARZANO VALERO, viuda, vecina de Alcoy, con domicilio en calle Cine Jardín, 5, con DNI 21.609.936-X, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Casa sita en Alcoy, partida Cotes Alto, calle Cine Jardín, 5. Consta de planta baja destinada a aparcamiento, con una superficie construida de 203 m2 y planta primera destinada a vivienda, con una superficie construida de 156 m2. Dispone también de una piscina de 32 m2. Está ubicada sobre una parcela de tierra seco que ocupa una superficie de 1.080,00 m2, incluida en dicha superficie la construida de dicha casa, que es de 203 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, la superficie real de la parcela es de 1.314,61 m2, por lo que existe un **excesode cabidade 234,61** m2, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte y Sur, finca de Mª Desamparados Tort Andrés; Este, finca antes dicha, parte destinada a camino, y Oeste, finca de don Juan Antonio Navarro Ibáñez.

TITULO:

Adquirida por disolución de gananciales y herencia en escritura otorgada en Alcoy el día 11 de Agosto de 1.980, ante su Notario don Celestino Mas Alcaraz.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.347, libro 966, folio 56, finca 17.986, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981009YH1898S0001ZS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de la tercera de las servidumbres descritas, ya que es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

3.- **Hipoteca** sobre la totalidad de esta finca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., para responder de 90.151 euros de principal, con un plazo de amortización de 360 meses, con fecha de vencimiento del 31 de mayo de 2.033. Formalizada en escritura con fecha 14/05/03, autorizada en Alcoy por doña Maria Desamparados Beaus Climent, inscripción 4ª, subsistente y sin cancelar, al folio 56 del tomo 1.347, libro 966.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 234,61 m², cuya inscripción registral se solicita, al tiempo que deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación

al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como entidad a favor de la cual consta la hipoteca que grava la finca.

También se solicita la cancelación de la servidumbre de paso, por resultar incompatible con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL B5

TITULARIDAD:

Los cónyuges don PEDRO GARCIA BELENGUER, con NIF 21.660.216-N y doña ALICIA PICO MONLLOR, con NIF 21.658.704-H, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial. Ambos tienen su domicilio en la calle Cine Principal, 15-A de Alcoy.

DESCRIPCIÓN:

Rústica. Un trozo de tierra seco en término de Alcoy, Paraje Cotes Altes, hoy calle Cine Principal, número 15-A, cuya superficie es de 1.400,00 m². Linda la parcela: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega, propiedad de AENUM ESPAÑA, S.L. y al Este, don José Sanjuán Reig y doña Josefina Barzano Valero.

Por su procedencia tiene a su favor, sobre la finca número 3.253, las servidumbres siguientes: a) Una, de paso subterráneo de aguas; b) Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono, para dotar de tales servicios a esta finca; c) Y otras de paso por la carretera construida en la expresada finca. Y tiene también constituida a su favor la servidumbre de paso para personas y vehículos y la subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono, en contra de la finca 34.559.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 27 de mayo de 2.008, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.397, libro 1.009, folio 91, finca 40.521, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981013YH1898S0001US.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- Una SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA DE PASO DE TUBERÍAS Y CABLEADO, y que consiste en: SERVIDUMBRE subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono sobre esta finca y en beneficio de la finca matriz número 34.559, como predio dominante, en virtud de la cual en esta finca se dejará una franja de terreno que recorre todo el linde Oeste de un metro y cincuenta centímetros de ancho por treinta y un metros de largo, empezando en el linde Sureste hasta el vértice Oeste del predio sirviente, comunicando las dos porciones discontinuas de la finca matriz o predio dominante. Esta servidumbre se constituye por tiempo ilimitado. Formalizada en escritura con fecha 29/04/02, autorizada en Elx, por doña Teresa de Jesús Vadillo Casero. Inscripción 1ª, al folio 91 del tomo 1.397, libro 1.009.

3.- Una SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA DE PASO DE TUBERÍAS, que consiste en: SERVIDUMBRE subterránea de paso de tuberías para la evacuación de aguas residuales, sobre la finca de este número y a favor del predio dominante, finca registral número 34.559, de acuerdo con la normativa vigente y en virtud de la cual podrá comunicar el predio dominante, con la tubería de evacuación de las aguas residuales del predio sirviente, para a su vez conectar con la red de la calle Cine Monterrey; consistirá pues en que los propietarios actuales o futuros del predio sirviente dejarán una franja de terreno que coincidirá con la ya existente para paso de tuberías, cableado de luz y teléfono y que recorre todo el linde Oeste de un metro cincuenta centímetros de ancho por treinta y un metros de largo, empezando por el linde Sureste y discurriendo en línea recta hasta el vértice Oeste del predio sirviente, comunicando las dos porciones discontinuas de la finca predio dominante; esta servidumbre será permanente, teniendo forma rectangular. Además, los propietarios del predio sirviente permitirán el paso a los propietarios del predio dominante para la reparación o inspección de las instalaciones ubicadas sobre el predio sirviente, cada vez que sea necesario para su buen funcionamiento y para el cumplimiento de la normativa vigente. Formalizada en escritura con fecha 27/05/08, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche. Inscripción 3ª, al folio 91 vuelto del tomo 1.397, libro 1.009.

OBSERVACIONES:

No se formulan.

FINCA INICIAL B6

TITULARIDAD:

La entidad AENUM ESPAÑA, S.A., con domicilio social en la calle Lauria, 2 de Alcoy, con CIF número B-53823324, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana: un trozo de tierra secano discontinua, situada en término de Alcoy, Paraje Cotes Altes, con una superficie de 9.507,29 m², de los cuales 85 m² quedan en el vértice Sureste de la finca segregada, lindante la porción de 85 m²: Norte, con finca segregada propiedad de don Damián y doña Ana Navarro Peiró; Este, las de Josefina Barzano Valero, con las de don Juan Vilaplana Juan y don Juan R. Juan Sanchis; Sur, con herederos de doña Maria Desamparados Tort Andrés, camino en medio, y Oeste, con don Pedro Ruiz. Y el resto de la finca: Norte, con tierras de don José Martínez Horcajo; Sur, con la finca de don Pedro Ruiz y las de don Camilo Gisbert Momparrer, camino en medio y finca segregada propiedad de don Damián y doña Ana Navarro Peiró; Este, Urbanización Solycam, depósitos de agua, don José Sanjuán Reig y con finca segregada propiedad de don Damián y doña Ana Navarro Peiró, y Oeste, tierras de don Vicente Antonio Jordá Pérez, senda en medio. Dentro de esta finca hay construida una casa de campo, en planta baja, cuya superficie es de 235,27 m², distribuida en garaje, entrada, recibidor, comedor, cocina, baño, aseo y cinco dormitorios.

Por su procedencia tiene a su favor, sobre la finca número 3.253, las servidumbres siguientes: a) Una, de paso subterráneo de aguas; b) Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono, para dotar de tales servicios a esta finca; c) Y otras de paso por la carretera construida en la expresada finca. Y tiene también constituida a su favor la servidumbre subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono, en contra de la finca 40.521.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 15, con una superficie de 2.400,95 m², en la que existe una casa de campo, en planta baja, cuya superficie es de 235,27 m², aunque en realidad su superficie construida es de 271,00 m², existiendo además una piscina con una superficie de 44,00 m², distribuida la vivienda en garaje, entrada, recibidor, comedor, cocina, baño, aseo y cinco dormitorios. Linda: Norte, José Martínez Horcajo; Sur, finca segregada, propiedad de Pedro Garcia Belenguer y Alicia Picó Monllor; Este, José Martínez Horcajo, depósito de agua de la urbanización Solycam y José Sanjuán Reig, y Oeste, finca resto.

A su vez, la **finca matriz** que queda fuera de la Unidad de Ejecución, tiene la siguiente descripción:

Parcela urbana en el Paraje Cotes Altes, con una superficie de 7.106,34 m², de los cuales 85 m² quedan en el vértice Sureste de la finca segregada, lindante esta porción de 85 m²: Norte, con finca segregada propiedad de don Damián y doña Ana

Navarro Peiró; Este, las de Josefina Barzano Valero, con las de don Juan Vilaplana Juan y don Juan R. Juan Sanchis; Sur, con herederos de doña Maria Desamparados Tort Andrés, camino en medio, y Oeste, con don Pedro Ruiz. Y el resto de la finca: al Norte, José Martinez Horcajo; Sur, con la finca de don Pedro Ruiz y las de don Camilo Gisbert Momparler, camino en medio y finca segregada propiedad de don Damián y doña Ana Navarro Peiró; Este, fincas segregadas y UE-2 del Sector SOLYCAM, y Oeste, tierras de don Vicente Antonio Jordá Pérez, senda en medio.

En la porción de 85 m2 se ubica un pozo que da servicio a la finca segregada a través de una tubería que discurre entre las fincas de doña Maria Isabel y don Juan Vilaplana, de doña Josefina Barzano y don Pedro Garcia al Este, y la de don Pedro Ruiz de la Rosa y la propia finca matriz al Oeste.

TITULO:

Adquirida por aportación a sociedad en escritura otorgada en Alicante el día 13 de noviembre de 2.003, ante su Notario don Ciriaco Corral García.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.130, libro 777, folio 135 vuelto, finca 34.559, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981919YH1898S0001ES.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- Una SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS a favor de la finca registral número 40.521, que será el predio dominante, en virtud de la cual los propietarios actuales o futuros del predio dominante, para tener acceso a su finca, tendrán derecho de paso para personas y vehículos a través del predio sirviente; la servidumbre se ejercitará a través de una zona o franja de terreno que existe en el linde Noreste del predio sirviente, que parte desde la calle del Cine Principal, que es linde Norte del predio sirviente, y discurre en línea recta, dirección Noreste, hasta llegar al predio dominante, que es el linde Este del predio sirviente, con una longitud de veinte metros, aproximadamente, y con una anchura de cinco metros, teniendo forma rectangular. Condición: Ambas partes someten voluntariamente la vigencia de la servidumbre constituida a la ejecución de una rotonda en el límite de la calle Principal con la parcela predio sirviente, desde la que tendrá acceso desde la vía pública la parcela

predio dominante, lo que motivará la extinción automática de la servidumbre. Y otra servidumbre, **SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA DE PASO DE TUBERÍAS**, para la evacuación de aguas residuales, sobre la finca de éste número y a favor del predio dominante, finca registral 40.521, de acuerdo con la normativa vigente, y en virtud de la cual podrá comunicar el predio dominante con la tubería de evacuación de las aguas residuales del predio sirviente, o sea, esta finca, para a su vez conectar con la red de la calle Cine Monterrey; consistirá, pues, en que los propietarios actuales o futuros del predio sirviente dejarán una franja de terreno que recorre todo el linde Norte de un metro cincuenta centímetros de ancho por cuarenta metros de largo, empezando en el linde Noreste y discurriendo en línea recta hasta el límite Noroeste del predio sirviente, conectando con la red de desagüe de la calle Cine Monterrey; esta servidumbre será permanente, teniendo forma rectangular. Además, los propietarios del predio sirviente permitirán el paso a los propietarios del predio dominante para la reparación o inspección de las instalaciones ubicadas sobre el predio sirviente, cada vez que sea necesario para su buen funcionamiento y para el cumplimiento de la normativa vigente. Formalizada en escritura con fecha 27/05/08, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche. Inscripción 4ª, al folio 136 del tomo 1.130, libro 777, con fecha 8/07/2008.

OBSERVACIONES:

Segregación.

FINCA INICIAL B7

TITULARIDAD:

DON JOSE SANJUÁN DOMENECH, con NIF número 21.656.157-R, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Escultor Ridaura, 1, casado, titular, **CON CARÁCTER PRIVATIVO**, del pleno dominio de **LA TOTALIDAD** de la finca.

DESCRIPCIÓN:

Urbana. Casa unifamiliar, situada en término de Alcoi, partida de Cotes Altes, hoy calle Cine Principal, número 13. Según el título, consta sólo de planta baja, que ocupa una superficie de 110,00 m², aunque en realidad la ocupación en planta baja es de 256,28 m² y la superficie construida total es de 583,00 m², existiendo además una piscina de 36,00 m². Está ubicada sobre un trozo de tierra seco que ocupa una superficie, incluida en ella la de la indicada casa, de 1.896,47 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.918,69 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 22,22 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, carretera de entrada a esta finca, por la que tiene derecho de paso; Sur, finca de don Francisco Monllor Sánchez y la de don Juan Antonio Navarro Ibáñez; Este, la mencionada finca del Señor Navarro, y Oeste, con finca del Sr. Monllor Sánchez y dicha carretera.

Tiene a su favor y en contra de la finca matriz 3.253 una servidumbre en virtud de la cual los propietarios del predio dominante podrán tender o instalar una tubería subterránea para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

TITULO:

Adquirida por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 25/09/2013, autorizada en Alcoi por doña María de los Desamparados Beaus Climent.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 842, libro 544, folio 15 vuelto, finca 14.776, inscripción 4ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981004YH1898S0001XS.

CARGAS:

No constan.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 22,22 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL B8-A

TITULARIDAD:

Los cónyuges doña CLARA SÁNCHEZ ESPIN, con DNI número 21.538.363-J y don FRANCISCO MONLLOR BARBERÁ, con DNI 21.534.338-J, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Avenida, 3, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA.- Un trozo de tierra secano situado en término de esta ciudad, partida de Cotes Alto, con una superficie de terreno de 2.486,00 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.489,44 m2, por lo que existe un **exceso de cabida de 3,44 m2**, cuya inscripción registral se solicita. En esta parcela existen una serie de edificaciones que tienen una superficie total construida de 373,00 m2, con una piscina de 49,00 m2. Linda la parcela: Norte, con finca de don José Sanjuán; por Este y Oeste,

con carretera o camino de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por la que tiene derecho de paso y por Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega la que se describe.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 1 de julio de 1.975, ante su Notario don Antonio LlácerSornosa.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 672, libro 405, folio 7, finca 20.532, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981005YH1898S0001IS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de

Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de la tercera de las servidumbres descritas, ya que es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 3,44 m2, cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de la servidumbre de paso, por resultar incompatible con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL B8-B

TITULARIDAD:

Los cónyuges doña CLARA SÁNCHEZ ESPIN, con DNI número 21.538.363-J y don FRANCISCO MONLLOR BARBERÁ, con DNI 21.534.338-J, vecinos de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Avenida, número 3, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA.-Una parcela de tierra secano campa, de 210,00 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del proyecto de reparcelación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, su superficie real es de 224,08 m2, por lo que existe un **exceso de cabida de 14,08 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Está situada en término de esta Ciudad, partida de Cotes Alto. Linda la parcela: Norte, Clara Sánchez; Sur, de Emilio-José Catalá Belda, y Este y Oeste, carreteras de acceso trazadas sobre la finca matriz.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Cocentaina el día 16 de abril de 1.986, ante su Notario don Luis Pichó Romani.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 961, libro 639, folio 201, finca 29.463, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981005YH1898S0001IS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más levada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de la tercera de las servidumbres descritas, ya que es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 14,08 m2, cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de la servidumbre de paso, por resultar incompatible con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL C1

TITULARIDAD:

Doña MARGARITA SIERRA ESPINOSA, con domicilio en Alcoy, apartado de Correos núm. 22, con DNI 03747370A, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, can carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de dos hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, si bien, según medición pericial practicada, su superficie real, coincidente con la catastral, es de 27.472,00 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 171,61 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Existe en la parcela un edificio con una superficie construida de cuatrocientos metros cuadrados, siendo la superficie construida con arreglo al Catastro de 883,00 m², más otros 78,00 m² destinados a equipamientos deportivos, aunque en realidad la superficie construida total es de 1.227,72 m², de los que 900,36 m² corresponden a superficie construida cerrada y los restantes 327,36 m² a terrazas. Linda la parcela: por Norte, terrenos de la caseta de Torre Miró, propiedad de don Santiago Abad Miró y otros; por Sur, con terrenos de la Casa de les Animes, de doña Maria Pastor, senda en medio; por Este, con tierras de doña Amparo Tort Andrés, don Juan Antonio Navarro Ibañez y del Olivar de don Pedro, propiedad de los señores Merita, y por Oeste, con resto de la finca de que se segrega la que se describe.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector Solycam, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, paraje Cotes Altes, con una superficie de 203,63 m². Linda: Norte, Sur y Oeste, finca matriz; y Este, Urbanizadora la Retjola, S.L.

A su vez, la **finca matriz** que queda fuera del Sector, tiene la siguiente descripción:

Urbana en Alcoy, paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 27.268,37 m². Existe en la parcela un edificio con una superficie construida total de 1.227,72 m², de los que 900,36 m² corresponden a superficie construida cerrada y los restantes 327,36 m² a terrazas. Linda la parcela: por Norte, terrenos de la caseta de Torre Miró,

propiedad de don Santiago Abad Miró y otros; por Sur, con terrenos de la Casa de les Animes, de doña María Pastor, senda en medio; por Este, con tierras de doña Amparo Tort Andrés, don Juan Antonio Navarro Ibáñez, del Olivar de don Pedro, propiedad de los señores Merita y con finca segregada, y por Oeste, con resto de la finca de que se segrega la que se describe.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alicante, el día 6 de abril de 1.981, ante su Notario don Alberto Ortiz Vera, y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 31/07/1986, autorizada en Alcoy, ante don José Ferreira Almodóvar.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 744, libro 463, folio 1, finca 24.505, inscripción 2ª la compra y al folio 2 del tomo 744, libro 463, inscripción 3ª la declaración de obra nueva.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 03009A002000760000YL.

CARGAS:

No constan.

OBSERVACIONES:

Segregación.

Exceso de cabida de 171,61 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL C2

TITULARIDAD:

La mercantil URBANIZADORA LA RETJOLA, S.L., con domicilio social en la calle José Mas Esteve, 80 de Elx, con CIF B-53573911, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Heredad denominada OLIVAR DE DON PEDRO, con su casa de labranza, señalada con el número 94 del cuartel del Norte, situada en el Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 162.085,00 m². Linda la parcela: Norte, tierras de los herederos de don Antonio Llorens y las de los herederos de don Rafael Pérez; Sur, tierras de don Vicente Payá y las de los herederos de don Camilo Gisbert; Este, tierras de don José Semper Jordá, hoy de la herencia de doña Maria de la Concepción Rico Semper, con tierras de los herederos de don Nicolás Pérez y con las de don Domingo Soler Quilis, hoy también de la herencia de la que esta procede, y Oeste, con tierras de don Santiago Miró y las de don Eugenio Terol.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector Solycam, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, paraje Cotes Altes, con una superficie de 529,50 m². Linda: Norte, finca matriz y Carmen y M^a Angeles Pastor Espí; Sur y Oeste, José Martinez Horcajo; y Este, Margarita Sierra Espinosa.

A su vez, la **finca matriz** que queda fuera del Sector, tiene la siguiente descripción:

Heredad denominada OLIVAR DE DON PEDRO, con su casa de labranza, señalada con el número 94 del cuartel del Norte, situada en el Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 161.555,50 m². Linda la parcela: Norte, tierras de los herederos de don Antonio Llorens y las de los herederos de don Rafael Pérez; Sur, tierras de don Vicente Payá, las de los herederos de don Camilo Gisbert y finca segregada; Este, tierras de don José Semper Jordá, hoy de la herencia de doña Maria de la Concepción Rico Semper, con tierras de los herederos de don Nicolás Pérez y con las de don Domingo Soler Quilis, hoy también de la herencia de la que esta procede, y Oeste, con tierras de don Santiago Miró y las de don Eugenio Terol.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Valencia el día 18 de enero de 2.006, ante su Notario don Joaquín Borrell García.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 893, libro 585, folio 83, finca 3.298, inscripción 10^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 03009A002000740000YQ.

CARGAS:

1.- **Hipoteca** sobre la totalidad de esta finca a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, para responder de 300.000 euros de principal, con un plazo de

amortización de 48 meses, con fecha de vencimiento del 23 de enero de 2.013. Formalizada en escritura de fecha 23/01/09, autorizada en Elx, por don Alberto María Cordero Garrido. Inscripción 11ª, subsistente y sin cancelar, al folio 83 vuelto del tomo 893, libro 585.

2.- **Hipoteca** sobre la totalidad de esta finca a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, para responder de 80.000 euros de principal, con un plazo de amortización de 18 meses, con fecha de vencimiento del 3 de diciembre de 2.012. Formalizada en escritura de fecha 3/06/11, autorizada en Elx, por doña Teresa de Jesús Vadillo Casero. Inscripción 12ª, subsistente y sin cancelar, al folio 195 del tomo 1.697, libro 1.279.

OBSERVACIONES:

Segregación, al tiempo que deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, hoy BANCO DE SABADELL, como entidad a favor de la cual constan las hipotecas que gravan la finca.

FINCA INICIAL C3

TITULARIDAD:

Don JOSE MARTINEZ HORCAJO y Doña MARIA TERESA GONZALEZ ANDUIX, casados en régimen de separación de bienes, vecinos de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 18, con DNI 21.628.041-Z y 21.633.769-S respectivamente, titulares con carácter privativo, por mitades indivisas, del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, tierra secano situada en término de Alcoy, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 2.780,00 m2, si bien, según medición pericial realizada con ocasión del proyecto de reparcelación, su superficie real es de 2.933,46 m2, existiendo por tanto un **exceso de cabida de 153,46 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Sur, con finca de doña Maria-Desamparados Tort Andrés y camino por el que tiene su entrada esta finca; Este, con finca de dicha señora; Oeste, con finca de la misma señora y tierras de don Juan-Antonio Navarro Ibáñez, y Norte, con tierras de la finca Olivar de Don Pedro. Dentro de esta finca hay construida una casa de campo, que consta de planta baja, con una superficie de 189,90 m2, y un estudio en el piso primero de 26 m2, el cual tiene además una terraza de 11,70 m2, aunque la superficie total construida en la parcela es en realidad de 680,00 m2. En la esquina Suroeste de la finca existe una porción de terreno que ocupa una superficie de 151,20 m2 en la que se sitúa

un depósito de agua que abastece a las parcelas del Sector SOLYCAM, con una superficie construida de 42 m², terreno vallado y al que únicamente acceden los operarios de la empresa concesionaria del servicio municipal de agua.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 3 de abril de 2.003, ante su Notario don Alfonso Pérez-Almazán Reverte.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 987, libro 659, folio 146, finca 17.618, inscripción 6^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981001YH1898S0001KS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6^a de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio

sirviendo de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 153,46 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL C4

TITULARIDAD:

Don JOSE MARTINEZ HORCAJO y Doña MARIA TERESA GONZALEZ ANDUIX, casados en régimen de separación de bienes, vecinos de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 18, con DNI 21.628.041-Z y 21.633.769-S respectivamente, titulares con carácter privativo, por mitades indivisas del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, parcela de tierra secano, en Alcoy, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 2.612,71 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.459,47 m2, por lo que existe un **defecto de cabidade 153,24** m2, cuya inscripción registral se solicita. Existen en la parcela diversas edificaciones que suman un total de superficie construida de 219,03 m2, además de una piscina de 40,00 m2. Linda la parcela: Norte, tierras de don Pascual Merita Semper y de don José Martínez Horcajo; Sur y Este, resto de la finca matriz de la que se segrega la que se describe, y Oeste, tierras de los señores “Doménech Hermanos”.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 3 de abril de 2.003, ante su Notario don Alfonso Pérez-Almazán Reverte.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.071, libro 727, folio 51 vuelto, finca 32.404, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981012YH1898S0001ZS.

CARGAS:

No constan.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 153,24 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL C5

TITULARIDAD:

Don MIGUEL ÁNGEL CANTÓ PASTOR, con NIF número 22.512.315-F, mayor de edad, vecino de Alicante, con domicilio en la Plaza de la Cruz Roja, 3, divorciado, titular con CARÁCTER PRIVATIVO del pleno dominio de UNA MITAD INDIVISA por título de herencia, y doña MARIA DEL CARMEN CANTO PASTOR, con NIF número 22.534.023-A, mayor de edad, vecina de Valencia, con domicilio en la calle Joan Baptiste Muñoz, 10, casada, titular con CARÁCTER PRIVATIVO, del pleno dominio de UNA MITAD INDIVISA por título de herencia.

DESCRIPCIÓN:

Rústica en Alcoy, heredad llamada Caseta de les Animes, señalada con el número 61 del Cuartel del Norte, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 54.788,21 m2, dividida en varios campos, con diferentes superficies y linderos. Existe en la parcela un edificio con una superficie construida de 234 m2.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación:**

Urbana en Alcoy, Paraje Cotes Altes, con una superficie de 739,35 m2. Linda: Norte, finca matriz; Sur, parcelas de José Martínez Horcajo y de María Luisa Aura Peidro; Este, Parcela de Alberto Domínguez Soler, y Oeste, Margarita Sierra Espinosa.

Como consecuencia de la segregación practicada, la **finca resto** queda con la siguiente descripción:

Rústica en Alcoy, heredad llamada Caseta de les Animes, señalada con el número 61 del Cuartel del Norte, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 54.048,86 m2, dividida en varios campos, con diferentes superficies y linderos. Existe en la parcela un edificio con una superficie construida de 234 m2.

TITULO:

De don Miguel-Ángel y doña María del Carmen Cantó Pastor, una cuarta parte indivisa cada uno de ellos por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 30/06/14, autorizada en Alicante por el Notario don Antonio Ripoll Soler, número de protocolo 1.049/2014, y la otra cuarta parte indivisa, por título de herencia, formalizada según escritura de fecha 5/02/15, autorizada en Valencia, por la Notario doña Clara Barberá Pichó, nº de protocolo 236/2015.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al folio 98 vuelto del tomo 1.055, libro 715, inscripción 9ª, y al folio 128 del tomo 1.836, libro 1.389, inscripción 10ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 03009A002000730000YG.

CARGAS:

1.- Servidumbre de carretera.-Don Camilo Gisbert Pascual se obliga a permitir la construcción de una carretera por las tierras de la heredad que adquiere, para dar paso al Edificio hidráulico de la propiedad de las señoras doña María de la Concepción y doña Francisca Carbonell Llàcer cuando a éstas convenga, previa indemnización del valor del terreno que compete, tasados a juicio de peritos nombrados por cada una de las partes y terceros en discordia. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi ante el Notario don Manuel Fabregat Martínez el 23/01/1877, según inscripción 1ª, obrante al folio 164 del tomo 123 del Archivo, libro 52 de Alcoi.

2.- Servidumbre de esta finca a favor de Camilo Gisbert Pascual y que consiste en la sobre utilización de aguas a favor del edificio hidráulico denominado MAQUINA CANDELA. Formalizada en escritura de fecha 1 de febrero de 1.922, autorizada en Alcoy por el Notario don Vicente Ribelles Ortiz, inscrita al tomo 123, libro 52, folio 167, inscripción 3ª.

OBSERVACIONES:

Se solicita del Registro de la Propiedad la cancelación de las expresadas servidumbres, al haber desaparecido hace más de 50 años el edificio en favor del que se constituyeron, sin que en ningún caso las mismas afecten a la porción de terreno ahora segregada y que forma parte del Sector SOLYCAM.

FINCA INICIAL C6

TITULARIDAD:

Doña MARIA LUISA AURA PEIDRÓ, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 16, con DNI número 21.623.114-D, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar situada en la calle Cine Principal nº 16 de Alcoy, con una superficie el terreno de 2.228,40 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.090,53 m², por lo que existe un **defecto de cabidade 137,87 m²**, cuya inscripción registral se solicita. La vivienda se desarrolla en tres niveles: planta de sótano, planta baja y planta primera. La superficie total construida de dichas plantas es de 395,99 m², repartidos en la siguiente forma: a) Planta sótano, compuesta de tres dependencias sin uso específico con una superficie construida de 137,80 m². B) Planta baja, compuesta de vestíbulo, escalera de acceso a las plantas, salón-comedor, cocina con despensa, un dormitorio y un baño, con una superficie construida de 137,80 m². C) Y planta primera, compuesta de distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños, con una superficie construida de 120,39 m². Existe además una piscina con una superficie de 44,00 m². Linda la parcela: Norte, con finca de herederos de Miguel Abad; Sur, con terrenos de don Francisco Monllor Pascual y con carretera o camino de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por la que tiene derecho de paso; Este, con edificio de don José Sanjuan y con terrenos de don Vicente Cano Gomis, y Oeste, con terrenos de don Francisco Monllor Pascual.

TITULO:

Adquirida por compra, en escritura otorgada en Alcoy el día 10 de diciembre de 1.985, ante su Notario don Andrés Sanz Tobes. La obra nueva, en escritura de fecha 17/10/2002, autorizada en Alcoi por don Pedro Doménech García.

INSCRIPCIÓN:

La compra, en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 987, libro 659, folio 148, finca 22.362, inscripción 3ª, y la obra nueva al folio 148 del tomo 987 del Archivo, libro 659, inscripción 4ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981002YH1898S0001RS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3.- **Hipoteca** sobre la totalidad de esta finca a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., para responder de 72.000 euros de principal, con un plazo de amortización de 181 meses, con fecha de vencimiento del 4 de noviembre de 2.017. Formalizada en escritura de fecha 17/10/02, autorizada en Alcoy por don Pedro Doménech García. Inscripción 5ª, subsistente y sin cancelar, al folio 148 vuelto del tomo 987, libro 659, con fecha 11/12/2002.

4.- **Hipotecas** sobre la totalidad de esta finca a favor de Banco Popular Español, S.A., para responder de 65.000 euros de principal, con fecha de vencimiento del 4 de julio de 2023. Formalizada en escritura con fecha 3/07/08, autorizada en Alcoi, por don Pedro Doménech García. Inscripción 6ª, subsistente y sin cancelar, al folio 10 vuelto, del tomo 1.416, libro 1.026.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 137,87 m², cuya inscripción registral se solicita, al tiempo que deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación al Banco Popular Español, S.A., como entidad a favor de la cual constan las dos hipotecas que gravan la finca.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL C7

TITULARIDAD:

Don **Alberto Domínguez Soler**, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Alfonso El Magnánimo, 13, con DNI número 21.546.535-C, en cuanto a la totalidad del **PLENO DOMINIO**, can carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, casa unifamiliar situada en término de ésta ciudad, Partida Cotes Altes. Se compone solo de planta baja y ocupa una superficie, según el título, de 67 m², si bien la superficie construida real es de 108,00 m², con una piscina de 21,00 m², incluido todo ello en la total de 900 m² que ocupa el trozo de tierra secana que la contiene. Linda la parcela: Norte, tierras de José Silvestre Ripoll y de Agustín VañóRios, camino del Olivar en medio; Sur, tierras de herederos de Pascual Merita Semper; Este, finca de Desamparados Tort Andrés, y Oeste, camino del Olivar.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, Paraje Cotes Altes, con una superficie de 466,69 m², en la que existe un edificio destinado a vivienda con una superficie construida de 67 m², si bien la superficie construida real es de 108,00 m², con una piscina de 21,00 m². Linda la parcela: por Norte, calle Cine Capitol; por Sur, Carmen y MariaAngeles Pastor Espí y Maria Luisa Aura Peidró; por Este, Teresa-MariaSatorre Palomera, y por Oeste, finca resto.

A su vez, la **finca matriz** que queda fuera del Sector tiene la siguiente descripción:

Rústica en Alcoy, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 433,31 m². Linda la parcela: Norte, tierras de José Silvestre Ripoll y de Agustín VañóRios, camino del Olivar en medio; Sur, tierras de herederos de Pascual Merita Semper; Este, finca segregada, y Oeste, camino del Olivar.

TITULO:

Adquirida por herencia en escritura otorgada en Alcoy el día 2/11/1984, ante su Notario don José Ferreira Almodóvar.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 854, libro 553, folio 111, finca 17.988, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981011YH1898S0001SS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

OBSERVACIONES:

Segregación.

Se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL C8

TITULARIDAD:

Doña **Teresa-María Satorre Palomera**, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 14, con DNI número 21.623.119-Z, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Vivienda unifamiliar aislada situada en término de esta ciudad, partida de Cotes Altas, hoy Cine Principal, 14, que se compone de planta baja y planta primera. La planta baja tiene una superficie construida de 279,37 m². La planta primera tiene una superficie construida de 279,37 m². En conjunto la construcción tiene una superficie construida de 558,74 m², con una piscina de 21,00 m². La superficie del solar sobre la que está construida la edificación es de 2.257,39 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.617,03 m², por lo que existe un **exceso de capacidad de 359,64 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: por Norte y Este, con carretera y además, en parte del Este, con terrenos en donde está la caseta de transformación de energía de Hidroeléctrica Española, S.A.; por delante o Sur, con camino de acceso, por el que tiene derecho de paso, y por Oeste, con terrenos de Francisco Monllor Pascual.

TITULO:

Adquirida por compra, en escritura otorgada en Alcoy el día 3 de julio de 1.998, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche. La declaración de obra nueva otorgada en escritura otorgada el 1/07/2010 ante el Notario de Alcoy don Pedro Doménech García.

INSCRIPCIÓN:

La compra, en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 748, libro 467, folio 81, finca 24.810, inscripción 2^a, y la declaración de obra nueva al folio 81 vuelto del tomo 748, libro 467, inscripción 3^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981003YH1898S0001DS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, ya que la misma no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida **de 359,64 m2**, cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL D1

TITULARIDAD:

Los cónyuges don DEMETRIO VERGARA JUAN, con DNI 21.600.705-W y doña ROSARIO VAÑÓ SANJUÁN, con DNI 21.620.153-S, ambos con domicilio en Alcoy, calle Font Dolça, 9, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar situada en Alcoy, calle Cine Capitol, 8, consta de planta baja con una superficie construida de 40 m², útil 36 m², teniendo en su parte anterior una terraza cubierta o pérgola de 8 m² y planta primera que ocupa una superficie construida de 16 m², útil 14,40 m². La superficie construida total es de 56,00 m². Está ubicada sobre una parcela de tierra secano que ocupa una superficie de terreno de 676,70 m². Linda toda la finca: Norte y Oeste, terrenos de don José Luis Merita; Este, finca de doña Maria de los Desamparados Tort Andrés, y Sur, con esta última finca, carretera de acceso a la misma en medio, por la que tiene derecho de paso la descrita.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana, calle Cine Capitol, 8, que ocupa una superficie de terreno de 165,19 m². Linda: Norte, con José Luis Merita; Sur, calle Cine Capitol; Este, Maria de los Desamparados Tort Andrés, y Oeste, Finca resto.

A su vez, la **finca matriz** que queda fuera del Sector tiene la siguiente descripción:

Rústica en Alcoy, Partida Cotes Altes, con una vivienda unifamiliar, consta de planta baja, con una superficie construida de 40 m², útil 36 m², teniendo en su parte anterior una terraza cubierta o pérgola de 8 m² y planta primera que ocupa una superficie construida de 16 m², útil 14,40 m². La superficie construida total es de 56,00 m². Está ubicada sobre una parcela de tierra secano que ocupa una superficie de 511,51 m². Linda: Norte y Oeste, terrenos de don José Luis Merita; Este, finca segregada, y Sur, Maria de los Desamparados Tort Andrés y carretera de acceso a la misma, por la que tiene derecho de paso la descrita.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 9 de noviembre de 2.001, ante su Notario don Víctor Calatayud Tormo.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1156, libro 800, folio 155, finca 12.848, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Su referencia catastral es la número 03009A002000710000YB.

CARGAS:

No constan.

OBSERVACIONES:

Segregación.

FINCA INICIAL D2

TITULARIDAD:

Doña IRENE MARTINEZ IRUM, con domicilio en Alcoy, calle San Isidre, 28, con DNI 21.522.134-E, en cuanto a la totalidad del USUFRUCTO, con carácter privativo.

Doña MARIA JOSE SILVESTRE MARTINEZ, vecina de Alcoy, calle San Isidre, 28, con DNI 21.655.732-J, en cuanto a la totalidad de la NUDA PROPIEDAD, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, un trozo de tierra secano situado en Alcoy, Paraje Cotes Altos, de forma irregular, con una superficie de 676,70 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 784,19 m², por lo que existe un **excesode cabidade 107,49** m², cuya inscripción registral se solicita. Existe en la parcela un edificio destinado a vivienda que tiene una superficie construida de 143,93 m², con una piscina de 22,00 m². Linda la parcela: Norte y Este, terrenos de don José Luis Merita Semper; Sur, carretera del Olivar, por la que tiene su entrada la finca que se describe, y Oeste, resto de finca matriz.

TITULO:

Adquirida por herencia en escritura otorgada en Alcoy el día 24 de septiembre de 2.007, ante su Notario don Pedro Doménech García.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.629, libro 1216, folio 56, finca 17.599, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9982001YH1898S0001MS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRADAS 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, ya que la misma no afecta a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más levada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 107,49 m², cuya inscripción registral se solicita.

También se solicita la cancelación de las servidumbres, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL D3

TITULARIDAD:

Los cónyuges don JUAN CARLOS CANO MARTÍN, con DNI 21.654.922-P y doña PALOMA FERRER TALENS, con DNI 21.664.622-W, con domicilio ambos en Alcoy, calle Cine Capitol, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, casa unifamiliar sita en término de Alcoy, Paraje Cotes Altes, hoy calle Cine Capitol, 4. Consta de planta de semisótano destinada a garaje, que ocupa una superficie de 40 m² y planta baja, que está construida parte sobre terreno firme y parte sobre la planta de semisótano, con una superficie de 96 m². La superficie total construida en la parcela es de 299,00 m², con una piscina además de 17,00 m². Está ubicada sobre un trozo de tierra de 1.246,50 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.398,87 m², por lo que existe un **excesode cabidade 152,37 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: por Norte y Este, con tierras de don Pascual merita Sempere, camino en medio; por Sur, con la carretera del Olivar de don Pedro, por la que tiene su entrada esta finca, y por Oeste, con dicha carretera y con finca de doña María de los Desamparados Tort Andrés.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 16 de enero de 2.006, ante su Notario doña María Desamparados Beaus Climent.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 953, libro 632, folio 79, finca 17.292, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9982002YH1898S0001OS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970.

2.- Una **Hipoteca** sobre la totalidad de esta finca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., para responder de 221.500 euros de principal, con un plazo de amortización de 360 meses, con fecha de vencimiento del 31 de enero de 2.036. Formalizada en escritura de fecha 16/01/06, autorizada en Alcoy, por doña María Desamparados Beaus Climent. Inscripción 4ª, subsistente y sin cancelar, al tomo 953, libro 632, folio 79 vuelto.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 152,37 m2, cuya inscripción registral se solicita, al tiempo que deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como entidad a favor de la cual consta la hipoteca que grava la finca.

También se solicita la cancelación de la servidumbre, por resultar incompatible con la ordenación urbanística, sin que quepa el establecimiento de indemnización alguna.

FINCA INICIAL D4

TITULARIDAD:

Don JUAN-VICENTE SANZ VAÑO, con domicilio en Alcoy, calle Cine Capitol, 2, con DNI 21.647.773-N, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, parcela de terreno situada en esta ciudad, Partida Cotes Altas, con una superficie de terreno de 4.634,00 m². Existen una serie de construcciones en la parcela que suman una superficie construida de 612,00 m², además de una piscina con una superficie de 34,00 m². Linda la parcela: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó la que se describe, propia de don Eduardo García Merita y otros; Sur, carretera de acceso a esta finca, finca de doña Carmen Vañó Linares, senda en medio y carretera de doña María-Luisa Merita Rico y otro; Este, esta última carretera y la mencionada finca matriz, y Oeste, la referida senda y heredad llamada Olivar de Don Pedro.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, calle Cine Capitol, número 2, con una superficie de 355,51 m². Linda: Norte, finca matriz; Sur, calle Cine Capitol, Este, Inversiones Alcoyanas, S.A., y Oeste, Juan Carlos Cano y Paloma Ferrer.

A su vez, la **finca matriz** que queda fuera del Sector tiene la siguiente descripción: Urbana en Alcoy, paraje Cotes Altas, con una superficie de 4.278,49 m². Existen una serie de construcciones en la parcela que suman una superficie construida de 612,00 m², además de una piscina con una superficie de 34,00 m². Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó la que se describe, propia de don Eduardo García Merita y otros; Sur, finca segregada, situada en el Sector SOLYCAM; Este, la mencionada finca matriz, y Oeste, la heredad llamada Olivar de Don Pedro.

TITULO:

Adquirida por agrupación en escritura otorgada en Alcoy el día 18/01/1996, ante el Notario don Ángel Peñalva Jiménez.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.177, libro 818, folio 168, finca 35.653, inscripción 1^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponden la siguiente referencia catastral: 9982004YH1898S0001RS.

CARGAS:

De PROCEDENCIA, una **servidumbre** a favor de José Cortés Miralles y que consiste en: Don Pascual Merita Samper, sobre la finca número 1.341, que será el predio sirviente, y a favor de la finca registral número 4.489, llamada Heredad Villa Teresa, que será el predio dominante, se constituyeron las siguientes servidumbres: A) Una servidumbre de paso para personas, caballerías y carruajes, de todas clases, a lo largo del ramal que, partiendo de la carretera de Alcoy a Játiva y atravesando terrenos de dicho predio sirviente, llega hasta el paso superior del kilómetro 63.154 del ferrocarril de Játiva a Alcoi. El señor Merita queda facultado para variar, a su costa, el trazado actual de la carretera o ramal sobre el cual ha de ejercitarse la servidumbre,

siempre que el nuevo trazado no desmerezca el uso de la misma. B) Don Pascual Merita cede a don José Cortés la mitad indivisa de los derechos que puedan corresponderle sobre el paso superior del kilómetro 63.154 del ferrocarril de Játiva a Alcoi, como consecuencia de la solicitud dirigida a la Compañía propietaria del referido ferrocarril por el expresado señor Merita. C) Don José Cortés, como contraprestación a los anteriores constitución de servidumbre y cesión de derechos, y en calidad de permuta, constituye sobre la heredad de su propiedad “Villa Teresa”, que será el predio sirviente y a favor de la finca 1.341, que será el predio dominante, SERVIDUMBRE de paso para personas y caballerías para atravesar el predio sirviente en dirección derecha, saliendo del paso superior del kilómetro 63.154 del ferrocarril de Játiva a Alcoi, y a lo largo de dicho ferrocarril, hasta llegar, en la expresada dirección, al predio dominante, así como de paso de personas, caballerías y carruajes de cualquier especie, desde la salida del citado paso superior del ferrocarril, en dirección izquierda saliendo, hasta llegar al predio dominante. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi, a 19/09/1944, ante el Notario don Luis Valentín Charartegui, como sustituto de don Eugenio Pérez, finca matriz 1.341, inscripción 6ª, obrante al folio 126 vuelto, del tomo 404 del Archivo, libro 176 de Alcoi. La servidumbre es incompatible con el planeamiento por lo que se refiere a la finca segregada, por lo que, en relación a la misma, se solicita su **cancelación**.

OBSERVACIONES:

Segregación.

Cancelación de servidumbre respecto a la finca segregada.

FINCA INICIAL D5

TITULARIDAD:

INVERSIONES ALCOYANAS, S.A., con CIF número A-53501383, con domicilio en Alcoi, en la calle San Jorge, 1, en cuanto a la totalidad del **PLENO DOMINIO**.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, una heredad denominada Fuente Dulce, en la partida de Cotes Alto, término municipal de Alcoi, de ocho hectáreas cincuenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas y treinta decímetros cuadrados, es decir, 85.498,30 m². Esta finca se halla atravesada por una de sus partes por la carretera particular de doña Virginia Gozálbiz, por la cual tiene derecho de entrada a dicha parte. Tiene derecho para su riego a cinco cuartos de hora de agua cada ocho días, de la Fuente del Chorrador de Fillol. Linda la

parcela: por Norte, con tierras de los herederos de don Fabián Pascual, las de los también herederos de don Vicente Gomis, con las de don Camilo Irlés y las de don Domingo Soler; por Sur, con las de los herederos de don José Scals y las de don Francisco Miralles; por Este, con tierras de don Virgilio Valero, las de don Tomás Capdevilla y de don Joaquín Zaragoza, y las de dichos herederos de don Vicente Gomis, carretera en medio, y por Oeste, con tierras de la heredad denominada Olivar de don Pedro, las de doña Virginia Gozálbéz, las de don Bruno Andrés y las de otros. La atraviesa la vía férrea de la empresa del Norte y la carretera de Alicante a Játiva.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Capitol, sin número, con una superficie de 399,28 m², que forma parte de la UE-2 del PRI SOLYCAM. Linda: Norte, finca matriz de la que se segrega; Sur, calle Capitol y parcela de don Francisco-José Galbis y doña María José Palacios; Este, parcela de don Francisco-José Galbis y doña María José Palacios, y Oeste, finca de don Juan Vicente Sanz Vañó.

A su vez, la **finca matriz** que queda fuera del Sector tiene la siguiente descripción:

Rústica, una heredad denominada Fuente Dulce, en la partida de Cotes Alto, término municipal de Alcoy, de ocho hectáreas cincuenta áreas, noventa y nueve centiáreas y dos decímetros cuadrados, es decir, 85.099,02 m². Esta finca se halla atravesada por una de sus partes por la carretera particular de doña Virginia Gozálbéz, por la cual tiene derecho de entrada a dicha parte. Tiene derecho para su riego a cinco cuartos de hora de agua cada ocho días, de la Fuente del Chorrador de Fillol. Linda la parcela: por Norte, con tierras de los herederos de don Fabián Pascual, las de los también herederos de don Vicente Gomis, con las de don Camilo Irlés y las de don Domingo Soler; por Sur, con parcela segregada situada en la UE-2 del PRI SOLYCAM, con las de los herederos de don José Scals y las de don Francisco Miralles; por Este, con tierras de don Virgilio Valero, las de don Tomás Capdevilla y de don Joaquín Zaragoza, y las de dichos herederos de don Vicente Gomis, carretera en medio, y por Oeste, con tierras de la heredad denominada Olivar de don Pedro, las de doña Virginia Gozálbéz, las de don Bruno Andrés y las de otros. La atraviesa la vía férrea de la empresa del Norte y la carretera de Alicante a Játiva.

TITULO:

Una doceava parte indivisa, por título de compraventa, en ejercicio de opción, formalizada según escritura de fecha 28/12/01, autorizada en Valencia por don Carlos Pascual De Miguel, y otras once doceavas partes por título de compraventa, en ejercicio de opción, formalizada según escritura con fecha 23/01/02, autorizada en Valencia por don Carlos Pascual de Miguel.

INSCRIPCIÓN:

Una doceava parte indivisa al folio 123 del tomo 1.356, libro 975, inscripción 21ª, y las restantes once doceavas partes indivisas al folio 123 vuelto, del tomo 1.356, libro 975, inscripción 22ª de la finca 1.341.

REFERENCIA CATASTRAL:

Carece de referencia catastral.

CARGAS:

Una **servidumbre** a favor de José Cortés Miralles y que consiste en: Don Pascual Merita Samper, sobre la finca número 1.341, que será el predio sirviente, y a favor de la finca registral número 4.489, llamada Heredad Villa Teresa, que será el predio dominante, se constituyeron las siguientes servidumbres: A) Una servidumbre de paso para personas, caballerías y carruajes, de todas clases, a lo largo del ramal que, partiendo de la carretera de Alcoy a Játiva y atravesando terrenos de dicho predio sirviente, llega hasta el paso superior del kilómetro 63.154 del ferrocarril de Játiva a Alcoi. El señor Merita queda facultado para variar, a su costa, el trazado actual de la carretera o ramal sobre el cual ha de ejercitarse la servidumbre, siempre que el nuevo trazado no desmerezca el uso de la misma. B) Don Pascual Merita cede a don José Cortés la mitad indivisa de los derechos que puedan corresponderle sobre el paso superior del kilómetro 63.154 del ferrocarril de Játiva a Alcoi, como consecuencia de la solicitud dirigida a la Compañía propietaria del referido ferrocarril por el expresado señor Merita. C) Don José Cortés, como contraprestación a los anteriores constitución de servidumbre y cesión de derechos, y en calidad de permuta, constituye sobre la heredad de su propiedad “Villa Teresa”, que será el predio sirviente y a favor de la finca 1.341, que será el predio dominante, **SERVIDUMBRE** de paso para personas y caballerías para atravesar el predio sirviente en dirección derecha, saliendo del paso superior del kilómetro 63.154 del ferrocarril de Játiva a Alcoi, y a lo largo de dicho ferrocarril, hasta llegar, en la expresada dirección, al predio dominante, así como de paso de personas, caballerías y carruajes de cualquier especie, desde la salida del citado paso superior del ferrocarril, en dirección izquierda saliendo, hasta llegar al predio dominante. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi, a 19/09/1944, ante el Notario don Luis ValentinCharartegui, como sustituto de don Eugenio Pérez, finca matriz 1.341, inscripción 6ª, obrante al folio 126 vuelto, del tomo 404 del Archivo, libro 176 de Alcoi. La servidumbre es incompatible con el planeamiento por lo que se refiere a la finca segregada, por lo que, en relación a la misma, se solicita su **cancelación**.

OBSERVACIONES:

Segregación.

Cancelación de servidumbre respecto a la finca segregada.

FINCA INICIAL D6

TITULARIDAD:

Los cónyuges don FRANCISCO-JORGE GALBIS SANCHO, con DNI núm. 21.633.069-M, y doña MARIA-JOSE PALACIOS LEAL, con DNI 21.646.561-L, ambos con domicilio en la calle Cine Principal, 16-A de Alcoy, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, una porción de tierra secano, de forma bastante regular y trapezoidal, situada en término de Alcoy, Paraje Cotes Altos, con una superficie de terreno de 825 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 985,69 m², por lo que existe un **excesode cabidade 160,69 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Existen en ésta parcela una serie de edificaciones que suman una superficie construida de 427,00 m², con una piscina además de 38,00 m². Linda la parcela: Norte, con tierras de doña Concepción Rico Sempere; Este, con las de los herederos de doña Virginia Gosálbez; Oeste, con las de doña Inés Gisbert, carretera en medio, y Sur, con parcela de don Juan-Antonio Jordá Frasquet.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Onteniente el día 31/07/1995, ante su Notario don Enrique Vallés Amores.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.174, libro 815, folio 150, finca 35.540, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180813YH2808S0001RA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del

Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 160,69 m², cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL D7

TITULARIDAD:

Los cónyuges don JUAN ANTONIO JORDA FRASQUET, con DNI número 21.631.751-K, y doña JOSEFA VELARDIEZ TORRES, con DNI núm. 21.633.500-E, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 14, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar situada en término de Alcoy, calle Cine Principal, 14. Consta de: Planta destinada a garaje y trastero, estando el garaje a nivel de planta baja y el trastero a nivel de sótano, con una superficie construida de 101,00 m², de los que 33,40 m² se destinan a garaje y los restantes 67,60 m² a trastero. Planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de 246,00 m², de los que 57,30 m² se destinan a terraza cubierta o porche. Planta primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de 83,00 m². Todas las plantas están comunicadas por escalera interior formando todo ello una vivienda. Tienes además una piscina de 32,00 m². Está ubicada la vivienda sobre una parcela con una superficie, incluida en ella la de la indicada edificación, de 1.033,00 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.216,72 m², por lo que existe un **excesode cabidade 183,72 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, parcela de don Francisco Jorge Galbis Sancho; Este, con herederos de Virginia Gosálbez; Oeste, con doña Inés Gisbert, carretera en medio, y Sur, con Alfredo Miguel Gisbert Ivorra.

TITULO:

Adquirida por compraventa en escritura otorgada en Alcoy el día 31/07/1995, ante su Notario don Enrique Vallés Amores. La obra nueva de la casa formalizada según escritura con fecha 10/02/06 autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

La compraventa, en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.174, libro 815, folio 148, finca 35.539, inscripción 1ª, y la declaración de obra nueva al folio 148 vuelto del tomo 1.174, libro 815, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180812YH2808S0001KA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 183,72 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL D8

TITULARIDAD:

Los cónyuges don ALFREDO-MIGUEL GISBERT IBORRA, con DNI número 21.637.910-Q, y doña CAROLINA MOLINA PEREZ, con DNI núm. 21.642.132-Y, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 12, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, una porción de tierra, secano, de forma bastante regular y rectangular, situada en término de Alcoy, 12, Paraje Cotes Altas, con una superficie de terreno de 1.022,00 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de

Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.267,02 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 245,02 m²**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman una superficie construida de 372,00 m², existiendo además una piscina con una superficie de 35,00 m². Linda la parcela: Norte, con finca de don Juan-Antonio Jordá Frasset; Este, con las de los herederos de doña Virginia Gosalbez; Oeste, con las de doña Inés Gisbert, carretera en medio, y Sur, con tierras de don Adolfo Bernabeu.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Onteniente, el día 31 de julio de 1.995, ante su Notario don Enrique Vallés Amores.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.174, libro 815, folio 146, finca 35.538, inscripción 1^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180805YH2808S0001TA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3^a de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 245,02 m², cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don MARTÍN GÓMEZ CARRASCO, con DNI número 21.638.363-D, y doña JUANA-IGNACIA HERRERA FERNÁNDEZ, con DNI núm. 21.650.351-Z, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 10, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, casa sita en Alcoy, calle Cine Principal, 10, Paraje Cotes Altas. Consta de planta baja, con una superficie construida de 102,00 m² y planta primera, con una superficie construida de 33,00 m², comunicadas ambas plantas mediante escalera interior. Existe también una piscina de 36,00 m². Está ubicada sobre una parcela de terreno que ocupa una superficie de 900 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.019,44 m², por lo que existe un **excesode cabidade 119,44 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, finca de doña Concepción Rico; Sur, parcelas de don Emilio-Modesto Erum Pascual, doña María Jesús Erum Pascual e Inmobiliaria Alcotex, S.L.; Este, heredad denominada La Cova, y Oeste, camino de acceso.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 13 de mayo de 2.003, ante su Notario doña María Desamparados Beaus Climent.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.414, libro 1.024, folio 169 vuelto, finca 35.412, inscripción 5ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180804YH2808S0001LA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a ésta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 119,44 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL D10

TITULARIDAD:

Don EMILIO-MODESTO ERUM PASCUAL, con DNI número 21.623.334-E, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar sita en la calle Cine Principal, 8, antes partida de Cotes Altos, del término de Alcoy. Consta de tres plantas, semisótano, baja y primera, todas las cuales están comunicadas entre sí por una escalera interior y por un ascensor, existiendo además otra escalera interior que comunica entre sí únicamente las plantas baja y primera; la descripción de las plantas es la siguiente: Planta semisótano, destinada a garaje, con una superficie construida de 73,78 m2; planta baja, destinada a vivienda, a piscina cubierta y a porche, con una superficie construida destinada a vivienda de 134,83 m2, a piscina cubierta de 73,20 m2 y a porche de 32,12 m2, en total esta planta tiene una superficie construida de 240,15 m2, y de planta primera, destinada a vivienda y a terraza descubierta, con una superficie construida destinada a vivienda de 158,88 m2 y a terraza descubierta de 169,12 m2. Siendo la superficie construida total de la vivienda unifamiliar de 472,81 m2. Está ubicada sobre una parcela de terreno que ocupa una superficie, incluida en ella la de la indicada casa, de 1.265,70 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.093,77 m2, por lo que existe un **defectode cabidade 171,93 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, finca de doña Carmen Bernabéu Vilaplana; Sur, Inmobiliaria Alcotex, S.L.; por Este, heredad denominada La Cova, y Oeste, finca de don Emilio Erum Pascual, por la que tiene su acceso.

Por razón de procedencia tiene a su favor una servidumbre de paso en contra de la finca registral 35.413.

TITULO:

Adquirida por compra, en escritura otorgada en Valencia, de fecha 21 de diciembre de 2.018, ante su Notario don Alfonso Maldonado Rubio.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.701, libro 1.283, folio 155, finca 48.851, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180820YH2808S0001JA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 171,93 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL D11

TITULARIDAD:

Don EMILIO-MODESTO ERUM PASCUAL, con DNI número 21.623.334-E, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar sita en Alcoy, calle Cine Principal, 4, Paraje Cotes Altos. Consta de planta baja con una superficie construida de 204,00 m2, de los que 165,00 m2 corresponden a vivienda y 39,00 m2 a garaje; planta primera, con una superficie construida de 148,00 m2, también destinada a vivienda, y planta segunda con una superficie construida de 55,00 m2, igualmente destinada a vivienda. Las tres plantas

están comunicadas mediante escalera interior. Tiene además una piscina de 40,00 m². Está ubicada sobre una parcela de terreno que ocupa una superficie, incluida en la misma la construida de dicha casa que es de 204,00 m² y la de la mencionada piscina, de 1.172,78 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.100,75 m², por lo que existe un **defectode cabidade 72,03 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, finca de don Martín Gómez Carrasco; Sur, finca de doña Maria-Jesús Erum Pascual; Este, finca de don Juan-Manuel Erum Pascual, y Oeste, camino de acceso.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 8 de mayo de 1.985, ante su Notario don Angel Peñalva Jiménez, y la declaración de obra nueva formalizada en escritura otorgada el 29/10/04 ante el Notario de Alcoy don Alfonso Pérez-Almazán Reverte.

INSCRIPCIÓN:

La compraventa, en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.170, libro 812, folio 96, finca 35.413, inscripción 1^a, y la declaración de obra nueva al folio 96 vuelto, del tomo 1.170, libro 812, inscripción 2^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180807YH2808S0001MA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3^a de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 72,03 m², cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL D12

TITULARIDAD:

Don EMILIO MODESTO ERUM PASCUAL, con DNI número 21.623.334-E, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO de esta finca, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 2, antes Partida de Cotes Altas, con una superficie de terreno de 2.126,17 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.227,48 m², por lo que existe un **excesode cabidade 101,31 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, fincas segregadas propiedad de don Emilio-Modesto Erum Pascual, doña María-Jesús Erum Pascual e Inmobiliaria Alcotex, S.L.; Sur, ermita y Azagador; Este, heredad denominada La Cova, y Oeste, camino.

TITULO:

Adquirida por extinción de comunidad, en escritura otorgada en Valencia, de fecha 21 de diciembre de 2.018, ante su Notario don Alfonso Maldonado Rubio.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.169, libro 811, folio 173, finca 24.158, inscripción 4^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180810YH2808S0001MA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3^a de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 101,31 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL E1

TITULARIDAD:

Los cónyuges don JOSE SERRANO HERNÁNDEZ, con DNI número 22.076.906-B , y doña CONCEPCIÓN GISBERT PAYA, con DNI núm. 21.607.769-M, ambos con domicilio en Alcoy, calle San Nicolás, 81, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar en Alcoy, calle Cine Principal, 1. Consta sólo de planta baja con una superficie de 130,00 m2, de los cuales 103,00 m2 se destinan a vivienda y los restantes 27,00 m2 a garaje, y una piscina de 36,00 m2. Está ubicada sobre una parcela que ocupa una superficie, incluida en ella la de la indicada casa y piscina, de 1.730,00 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.715,03 m2, por lo que existe un **defectode cabidade 14,97 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, Juan-José Rodríguez Alfaro y don Vicente-Manuel Pascual Puerto; Sur, Este y Oeste, carreteras o caminos de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por los que tiene derecho de paso.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Muro del Alcoy el día 3 de marzo de 1.977, ante su Notario don José MaríaMompó Bisbal. La declaración de obra nueva formalizada según escritura de fecha 14/11/2001, autorizada en Alcoy, ante don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

La compraventa, en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 632, libro 370, folio 244 vuelto, finca 18.154, inscripción 2ª, y la declaración de obra nueva al folio 159 del tomo 1383 del Archivo, libro 996 de Alcoi, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981204YH1898S0001US.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 14,97 m², cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E2

TITULARIDAD:

Doña MARIA-JOSE VALOR MARTI, con DNI núm. 21.620.433-L, con domicilio en Alcoy, Avda. la Alameda, 20, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA, un trozo de tierra secano en Alcoy, Paraje de Cotes Altas, con una superficie de terreno de 1.002,00 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 991,23 m², por lo que existe un **defecto de cabida de 10,77 m²**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman un total de 113,00 m² de superficie construida, con una piscina además que tiene 16,00 m². Linda la parcela: por Sur, con finca de don Francisco Santonja Doménech; Oeste, con carretera o camino de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por la que tiene derecho de paso, y por Norte y Este, con resto de la finca de que se segregó la que se inscribe.

TITULO:

Adquirida por título de adjudicación por liquidación de gananciales, formalizada según escritura con fecha 29/01/15, autorizada en Alcoi, por el Notario don Eugenio Pérez Almarche, nº de protocolo 110/2015, según la inscripción 4ª, de dominio vigente, al folio 171, del tomo 977, libro 652, con fecha 15/04/2015.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, inscripción 4ª, de dominio vigente, al folio 171, del tomo 977, libro 652, finca 19.323.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981205YH1898S0001HS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81

de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 10,77 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E3

TITULARIDAD:

Los cónyuges don SANTIAGO LLULL MIR, con DNI número 21.640.991-S, y doña MARIA TERESA GISBERT CANTÓ, con DNI núm. 21.648.589-T, ambos con domicilio en Alcoy, calle Teular del Llonganisser, 12 , en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Un trozo de tierra secano situado en término de Alcoy, Paraje Cotes Altos, con una superficie de 931,25 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 894,16 m2, por lo que existe un **defectode cabidade 37,09 m2**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existe un edificio destinado a vivienda que tiene una superficie construida de 693,00 m2, con una piscina además de 31,00 m2. Linda la parcela: Oeste, finca de que se segrega la que se describe, destinado a camino, por el que tiene acceso esta finca; Sur, con terrenos de don Antonio Escoda; Norte, con terrenos de don Adolfo Aznar, y Este, con los de don Sergio Mercadal.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 3 de diciembre de 2.002, ante su Notario don Pedro Doménech García.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.420, libro 1.030, folio 13, finca 23.069, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 99812206YH1898S0001WS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el

agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

3.- **Hipoteca** sobre la totalidad de esta finca a favor de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, para responder de 483.400 euros de principal, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 11 de julio de 2.007. Formalizada en escritura de fecha 11/08/05, autorizada en Alcoy por el Notario don Pedro Doménech García. Inscripción 3ª, subsistente y sin cancelar, al folio 13 del tomo 1.420, libro 1.030, con fecha 25/10/2005.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 37,09 m2, cuya inscripción registral se solicita, al tiempo que deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, hoy Banco de Sabadell, como entidad a favor de la cual consta la hipoteca que grava la finca.

Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E4

TITULARIDAD:

Los cónyuges don RODOLFO AZNAR BOTELLA, con DNI número 21.631.805-Y, y doña GLORIA JORDA GUILLEM, con DNI número 21.636.280-L, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Avenida, 8, en cuanto al 63% del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

Don RODOLFO AZNAR BOTELLA, con DNI número 21.631.805-Y, titular con carácter privativo del dominio del 25% y del dominio del 12%.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar en Alcoy, calle Cine Avenida, 8. Consta de planta baja y planta primera, comunicadas por escalera. La superficie total construida es de 371,00 m². Tiene además una piscina de 51,00 m² de superficie construida. Está ubicada la vivienda sobre una parcela que ocupa una superficie de 1.160 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.237,62 m², por lo que existe un **excesode cabidade 77,62 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, Francisco García Baldó; Sur, Adolfo Domínguez Soler; Este, Julio Climent Andrés, y Oeste, camino de acceso a ésta finca, de cinco metros de ancho, por el que tiene derecho de paso.

TITULO:

Adjudicación por extinción de comunidad, formalizada según escritura con fecha 12/06/18, autorizada en Alcoi por la Notario doña Maria-Desamparados Beaus Climent, nº de protocolo 364/2018.

INSCRIPCIÓN:

Al folio 115 del tomo 933, libro 616, inscripción 6^a. Es la finca nº 19.806.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981207YH1898S0001AS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6^a de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en

cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7^a de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 77,62 m², cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E5-A

TITULARIDAD:

Los cónyuges don FRANCISCO GARCIA BALDO, con DNI número 21.591.405-V, y doña MILAGRO SANJUÁN SANJUÁN, con DNI núm. 21.604.908-L, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 11, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar sita en la ciudad de Alcoy, hoy calle Cine Principal, 11, con una superficie de terreno de 781,40 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 772,05 m², por lo que existe un **defecto de cabidade 9,35 m²**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de tres plantas, con una superficie construida de 300,00 m², además de una piscina que tiene una superficie de 53 m². Linda la parcela:

Norte, calle Cine Principal, por donde tiene su acceso; por Oeste, calle Cine Avenida; Sur, doña María-Fernanda Aznar Botella, y Este, finca segregada.

TITULO:

La compraventa, en escritura otorgada en Cocentaina el 26/11/74, autorizada por el Notario don Arturo Fos Martí, según la inscripción primera, de dominio vigente; la declaración de Obra Nueva en escritura otorgada en Alcoy el día 21 de julio de 2.005, ante su Notario don Pedro Doménech García, y el título de descripción de resto, según escritura con fecha 16/03/16, autorizada en Alcoi por don Eugenio Pérez Almarche, nº de protocolo 345/2016.

INSCRIPCIÓN:

La compraventa al folio 208, del tomo 661, libro 395, inscripción 1ª, la declaración de Obra Nueva al tomo 1.523, libro 1.122, folio 6, finca 20.002, inscripción 2ª, y la descripción de resto al folio 6 del tomo 1.523, libro 1.122, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981208YH1898S0001BS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más levada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que

inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Defecto de cabida de 9,35 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E5-B

TITULARIDAD:

DOÑA BEGOÑA GARCIA SANJUÁN, con DNI número 21.668.555-W, con domicilio en Alcoi, calle Cine Principal, 11, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, un trozo de tierra secano situada en término de esta Ciudad, Partida de Cotes Alto, cuya superficie es de 677,40 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, su superficie real es de 691,92 m2, existiendo por tanto un **exceso de cabida de 14,52 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Existe en la parcela un edificio con una superficie construida de 36,62 m2. Linda: por Norte, con calle Cine Principal, por donde se accederá a la parcela; por Oeste, con resto de la finca matriz; por Este, con finca de don Remigio Aracil Ferrer, y por Sur, con finca de doña María-Fernanda Aznar Botella.

TITULO:

Escritura de donación otorgada en Alcoi el 16/03/2016, autorizada por el Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

Al folio 206 del tomo 1.829, libro 1.393, inscripción 1ª, finca registral número 49.636.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981210YH1898S0001AS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRABLES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más levada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 14,52 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E6

TITULARIDAD:

Doña HERMINIA GARCIA BALDO, con DNI núm. 21.525.890-Y, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 9, en cuanto al pleno dominio de una participación indivisa de SETENTA ENTEROS POR CIENTO, con carácter privativo.

Doña MÓNICA-MARIA ARACIL GARCIA, con NIF número 21.638.108-F, vecina de El Campello, con domicilio en la calle Morros Alts, 12, respecto al pleno dominio de QUINCE ENTEROS POR CIENTO, con carácter privativo.

Don CARLOS-JAVIER ARACIL GARCIA, con NIF número 21.653.562-M, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Valencia, 20, en cuanto al pleno dominio de QUINCE ENTEROS POR CIENTO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, un trozo de tierra secano situada en término de Alcoy, partida de Cotes Altes, hoy calle Cine Principal, 9, cuya superficie es de 1.236,20 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.256,39 m2, por lo que existe un **exceso de cabida de 20,19 m2**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman una superficie construida de 388,00 m2, de los que 17,00 m2 se destinan a almacén, otros 153,00 m2 a aparcamiento y los restantes 218,00 m2 a vivienda, con una piscina además de 25,00 m2. Linda la parcela: Norte y Este con carretera o camino de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por la que tiene derecho de paso, y por Sur y Oeste, con resto de la finca de que se segregó la que se describe.

TITULO:

Adquirida por título de herencia, formalizada según escritura otorgada en Alcoy el día 15/03/12, ante su Notario don Alfonso Pérez-Almazán Reverte.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.799, libro 1.366, folio 98, finca 18.847, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981201YH1898S0001ES.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más levada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 20,19 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E7

TITULARIDAD:

Los cónyuges DON JORDI VICEDO PAYÁ y DOÑA CRISTINA MOLINA PICÓ, con NIF números 21.672.570-S y 21.668.550-C, respectivamente, vecinos de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 7, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar sita en término de Alcoy, calle Cine Principal, 7. Consta de planta baja y planta primera, comunicadas por escalera interior. La superficie total construida de la vivienda es de 134,00 m², repartidos en 67,00 m² cada una de dichas plantas. Dispone además de dos trasteros, uno de 5,00 m² y otro de 19,00 m². Un aparcamiento con cubierta de uralita que ocupa una superficie construida de 38,00 m², y una piscina que ocupa una superficie construida de 27,00 m². Las referidas edificaciones, que ocupan una superficie total construida, según el título, de 223,00 m², aunque en realidad suman un total de 243 m², más la piscina, de 25,00 m², están ubicadas sobre parcela de tierra que ocupa una superficie de 1.100 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.200,15 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 100,15 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: por delante, con la calle Cine Principal; por la derecha entrando, con la casa número 9 de la misma calle; por la izquierda con la casa número 5 de la citada calle, y por el ángulo posterior izquierdo de la casa número 6 de la calle Cine Avenida; y por el fondo, con la casa número 8 de la mencionada calle Cine Avenida.

TITULO:

Compraventa, en escritura otorgada el día 28/04/14 ante el Notario de Alcoy don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.757, libro 1.331, folio 223, finca 20.530, inscripción 5ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981202YH1898S0001SS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio

sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más levada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m², que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

3.- Una HIPOTECA sobre la totalidad de esta finca a favor de Banco Santander, S.A., para responder de 180.000,00 euros de principal, con fecha de vencimiento del 30 de abril de 2044. Formalizada en escritura con fecha 28/04/14, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche, inscripción 6ª, subsistente y sin cancelar, al folio 224 del tomo 1.757, libro 1.331.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 100,15 m², cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E8

TITULARIDAD:

Doña GEMA LLORENS CASTELLO, con DNI núm. 21.637.047-G, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 5, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Doña REBECA CABANES LLORENS, con domicilio en la calle Cine Principal, 5, con DNI número 21.673.961-A, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar aislada en Alcoy, calle Cine Principal, 5, Paraje Cotes Altos, compuesta de planta baja y planta de sótano, con una superficie total construida, según el título, de 382,48, aunque en realidad la superficie construida es de 468,00 m², con una piscina además de 32 m². Está construida sobre un solar que tiene una superficie de 1.001,52 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.004,67 m², por lo que existe un **excesode cabidade 3,15 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, finca de don Julio Climent Andrés; por Sur, con resto de la finca de la que se segregó; por Este, con calle Cine Principal, y por Oeste, con fincas de don Vicente-Manuel Pascual Puerto y don Adolfo Domínguez Soler.

TITULO:

De doña Gema Llorens Castelló, por compra, en escritura otorgada en Alcoy el día 5 de junio de 1.997, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche, y la declaración de obra nueva en escritura formalizada en fecha 23/12/08 ante el Notario de Alcoy don Pedro Doménech García. De doña Rebeca Cabanes Llorens, por donación, en escritura otorgada el 23/12/08 ante el Notario de Alcoy don Pedro Doménech García.

INSCRIPCIÓN:

La compra de doña Gema Llorens Castelló, en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.228, libro 863, folio 142, finca 36.990, inscripción 1ª, mientras que la declaración de obra nueva figura inscrita al folio 43 vuelto del tomo 1.356, libro 975, inscripción 3ª. El título de doña Rebeca Cabanes Llorens, al folio 44 del tomo 1.356, libro 975, inscripción 4ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981209YH1898S0001YS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

3.- Limitación. Por tratarse de una autopromoción individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio y no haberse prestado las garantías a la edificación legalmente exigibles, queda afecta esta finca a la limitación, por un periodo de 10 años, a su transmisión por actos inter vivos en los términos previstos en la disposición adicional 2ª de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Formalizada en escritura con fecha 23/12/08, autorizada en Alcoi por el Notario don Pedro Doménech García, nº de protocolo 2599/2008.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 3,15 m2, cuya inscripción registral se solicita.

Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL E9

TITULARIDAD:

Los cónyuges don JUAN-JOSE RODRÍGUEZ ALFARO, con DNI número 21.632.021-S, y doña FRANCISCA LORENTE MARTINEZ, con DNI núm. 21.635.617-T, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 3, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, un trozo de tierra seco situado en término de esta ciudad, calle Cine Principal, 3, con una superficie de terreno de 1.005,48 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 992,53 m², por lo que existe un **defecto de cabida de 12,95 m²**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman una superficie construida total de 310,00 m², con una piscina además que tiene 24 m². Linda la parcela: Norte, con la finca segregada; por Sur, con finca de don José Serrano Fernández; por Este, con calle Cine Principal, y por Oeste, con fincas de don Vicente-Manuel Pascual Puerto y don Adolfo Domínguez Soler.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 5 de junio de 1.997, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.232, libro 867, folio 112, finca 20.000, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 9981203YH1898S0001ZS.

CARGAS:

1.- De procedencia por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778 y que consiste en: DE PASO SUBTERRÁNEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuán Reig y sus sucesores en el dominio de los

predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento. Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha 7/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al no afectar a esta finca.

2.- De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consiste en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior, que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea, el trozo de tierra de 14.535 m2, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780, que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de Este a Oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de estas servidumbres, ya que las dos primeras no afectan a esta finca, mientras que la tercera es incompatible con el planeamiento, al desaparecer la antigua carretera y ser sustituida por un vial público.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 12,95 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbres.

FINCA INICIAL F1

TITULARIDAD:

Los cónyuges don JAIME ESTEVE SANTAMARTA, con DNI número 21.616.840-Z, y doña ESTHER VIZCARRA FORTUNY, con DNI núm. 37.270.827-V, ambos con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 20, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, heredad denominada “El Olivar”, situada en la partida Cotes Altes de Alcoy, compuesta de la casa de campo con su corral, un patio delante de la casa y unos terrenos a continuación, a nivel un poco inferior al del patio. La casa consta de planta baja, piso primero y desván y mide 142,08 m2 por planta, en total, 426,24 m2, el corral ocupa 84,62 m2, el patio tiene una superficie de 248,94 m2 y el terreno ocupa una superficie de 235,00 m2. Forma todo una sola finca, con una superficie total de 710,64, con una superficie de terreno de 235,00 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 713,89 m2, por lo que existe un **excesode cabidade 3,25 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, tierras de don Jorge Bernabéu Terol y otros; por Sur, con resto de la finca de que se segrega la que se describe; por Este, con fincas de doña Carmen Bernabéu Vilaplana y de don Jorge Bernabéu Terol y otros, y por Oeste, con camino.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 14 de febrero de 1.984, ante su Notario don Pedro-Angel Navarro Arnal.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 910, libro 596, folio 162, finca 28.449, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180802YH2808S0001QA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 3,25 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL F2

TITULARIDAD:

Doña MARIA-CRUZ FRANCES SANZ, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 16.790.181-C, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Don SALVADOR PAYÁ BORONAT, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 21.621.475-A, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda en planta primera, con una puerta señalada con el número 2, que tiene su acceso por medio de una escalera que parte de la terraza de la planta baja, que mide 28,60 m2, a la que se accede a través de la heredad denominada “El Olivar”, que es la finca registral 31.894, cuya vivienda forma parte de la casa de recreo situada en la heredad de dicho nombre El Olivar, situada en término de ésta Ciudad, partida Cotes Altas, hoy calle Olivar de la Bassa, 22. Mide la vivienda 164,44 m2 de superficie, con una terraza que mide 101,00 m2. Tiene su acceso por medio de una escalera que parte de la terraza de la planta baja, que mide 28,60 m2, a la que se accede a través del camino que le da acceso desde la calle Olivar de la Bassa y que forma parte de esta finca. Linda: Norte y Este, con finca registral número 31.894; Sur, con vuelos de la terraza de la planta baja y finca de doña Carmen Bernabeu Vilaplana, y Oeste, con finca de la misma señora. El solar de la casa, que comparte con las fincas 24.172 y 24.168, ocupa una superficie de 446,70 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación, su superficie real es de 468,12 m2, por lo que existe un **exceso de cabida de 21,42 m2**. Le corresponde a esta finca una CUOTA DE PARTICIPACIÓN en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos del 35 %, que representa una porción de suelo, a efectos de la reparcelación, de 163,84 m2.

Esta finca, junto con las registrales 24.168 y 24.172 (fincas iniciales F12 y F3 de ésta reparcelación), procede, por títulos de división material y constitución en régimen de propiedad horizontal, de la finca registral número 24.166, inscripción primera, quedando los tres componentes de la casa, en la cuota que a cada uno de ellos

corresponde, sometidos al régimen de propiedad horizontal, siendo de aplicación la Ley de 21 de julio de 1.960, conforme a la indicada inscripción primera y única, de fecha 29 de noviembre de 1.978.

TITULO:

Doña María-Cruz Francés Sanz adquiere su mitad indivisa por compra, en escritura otorgada en Alcoy el día 28 de diciembre de 1.998, ante su Notario don Pedro Doménech García, como sustituto de don Eugenio Pérez Almarche, mientras que don Salvador Payá Boronat lo hace mediante escritura de compraventa otorgada el 10/04/07 ante el Notario de Alcoy don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.159, libro 803, folio 76, finca 24.170, inscripción 13ª, y al folio 76 del tomo 1.159, libro 803, inscripción 9ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180816YH2808S0002OS.

CARGAS:

1.- De procedencia, **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

2.- Hipoteca sobre la totalidad de esta finca a favor la **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, para responder de 120.000 euros de principal, con un plazo de amortización de 300 meses, con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2.027. Formalizada en escritura con fecha 10/10/02, autorizada en Alcoy por don Pedro Doménech García. Inscripción 12ª, del tomo 1.305, libro 929, folio 92 con fecha 21/11/2002.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 21,42 m2. Deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, como entidad a favor de la cual consta la hipoteca que grava la finca.

Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL F3

TITULARIDAD:

Doña MARIA-CRUZ FRANCES SANZ, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 16.790.181-C, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Don SALVADOR PAYA BORONAT, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 21.621.475-A, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, ático en planta segunda, con una puerta señalada con el número 3, que está destinada a estudio, con un dormitorio. Tiene su acceso por la misma escalera interior que sirve a la vivienda de la planta primera. Tiene una superficie de 54,77 m². Linda: Norte, con terraza de la vivienda de la planta primera y en parte con vuelos de la terraza de la planta baja; Este, con terraza de la vivienda de la planta primera, y Oeste, con vuelos de la vivienda de la planta primera. El solar de la casa, que comparte con las fincas 24.170 y 24.168, ocupa una superficie de 446,70 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación, su superficie real es de 468,12 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 21,42 m²**. Le corresponde a esta finca una CUOTA DE PARTICIPACIÓN en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos del 15 %, que representa una porción de suelo, a efectos de la reparcelación, de 70,20 m².

Esta finca, junto con las registrales 24.168 y 24.170 (fincas iniciales F12 y F2 de ésta reparcelación), procede, por títulos de división material y constitución en régimen de propiedad horizontal, de la finca registral número 24.166, inscripción primera, quedando los tres componentes de la casa, en la cuota que a cada uno de ellos corresponde, sometidos al régimen de propiedad horizontal, siendo de aplicación la Ley de 21 de julio de 1.960, conforme a la indicada inscripción primera y única, de fecha 29 de noviembre de 1.978.

TITULO:

Doña Maria-Cruz Francés Sanz adquiere su mitad indivisa por compra, en escritura otorgada en Alcoy el día 28 de diciembre de 1.998, ante su Notario don Pedro Doménech García, como sustituto de don Eugenio Pérez Almarche, mientras que don Salvador Payá Boronat lo hace mediante escritura de compraventa otorgada el 10/04/07 ante el Notario de Alcoy don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.126, libro 773, folio 8 vuelto, finca 24.172, inscripción 9ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180816YH2808S0003PD.

CARGAS:

1.- De procedencia, **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

2.- Una **Hipoteca** sobre la totalidad de esta finca a favor la **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, para responder de 30.000 euros de principal, con un plazo de amortización de 300 meses, con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2.027. Formalizada en escritura con fecha 10/10/02, autorizada en Alcoy por don Pedro Doménech García. Inscripción 12ª, del tomo 1.284, libro 911, folio 201 con fecha 21/11/2002.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 21,42 m2 de la parcela en la que se ubica la vivienda, cuya inscripción registral se solicita.

Deberá notificar el Ayuntamiento de Alcoy este Proyecto de Reparcelación a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, como entidad a favor de la cual consta la hipoteca que grava la finca.

Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL F4

TITULARIDAD:

Doña MARIA-CRUZ FRANCES SANZ, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 16.790.181-C, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, heredad el Olivar, partida Cotes Altes, con una superficie de terreno de 1.879,39 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.032,03 m², por lo que existe un **excesode cabidade 152,64 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, con azagador; por Sur, casa de campo propiedad de don Jaime Esteve Santamaría, casa propiedad de doña Carmen Bernabeu Vilaplana y la casa de la que forman parte las dos viviendas adquiridas por doña Maria-Cruz Francés Sanz y parcela resto de la que se segregó la que se describe de los señores BernabeuTerol; por Este, con finca segregada, propiedad de don Jorge-Luis BernabeuTerol, y por Oeste, con parcela propiedad de doña Carmen Bernabeu Vilaplana, con casa propiedad de esta señora y casa de la que forman parte las dos viviendas antes mencionadas y que son adquiridas por doña Maria-Cruz Francés Sanz, y con camino en una pequeña porción que es por donde se accede a las repetidas dos viviendas.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Alcoy el día 28 de diciembre de 1.998, ante su Notario don Pedro Doménech García, como sustituto de don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.159, libro 803, folio 77, finca 31.894, inscripción 8^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180817YH2808S0001JA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3^a de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 152,64 m², cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL F5

TITULARIDAD:

Don SALVADOR PAYÁ BORONAT, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 21.621.475-A, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, heredad denominada El Olivar, situada en la partida Cotes Altas, en Alcoy, con una superficie de terreno de 1.100 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, su superficie real es de 1057,50 m², por lo que existe un **defecto de cabida de 42,50 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, con azagador; Sur, terrenos de los hermanos BernabeuTerol; Este, heredad denominada La Cova, camino en medio, y Oeste, resto de la finca de la que ésta se segrega y que se vende a doña Maria-Cruz Francés Sanz.

Tiene a su favor y en contra de la finca 42.788 una servidumbre de desagüe de aguas fecales.

TITULO:

Adquirida por compra en escritura otorgada en Denia el día 4 de marzo de 2.003, ante su Notario don AngelVicedo García.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.277, libro 905, folio 128, finca 37.788, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180818YH2808S0001EA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Cancelación de servidumbre.

Defecto de cabida de 42,50 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL F6

TITULARIDAD:

Don GREGORIO COLOMA ESCOIN, vecino de Alcoy, con domicilio en la Avda. de la Alameda, 43-A, con DNI número 21.527.352-L, en cuanto al **50 % delusufructo** de esta finca con carácter privativo, adquirida por herencia, en escritura otorgada en Alcoy, de fecha 3 de julio de 1.987, ante su Notario don Roberto Tortosa Albert; **una doceava parte indivisa delusufructo** con carácter privativo, adquirida por compra, en escritura otorgada en Alcoy, de fecha 6 de octubre de 2.005, ante su Notario don Alfonso Perez-Almazán Reverte, y **dos doceavas partes indivisas delusufructo** con carácter igualmente privativo, adquirido por compra, en escritura otorgada en Alcoy, de fecha 21 de febrero de 2.006, ante su Notario don Claudio Ballesteros Jiménez.

Doña INMACULADA COLOMA SANTONJA, con DNI núm. 21.647.247-S, con domicilio en Alcoy, calle Góngora, 1, titular, con carácter privativo, del dominio de una participación indivisa de un 25%; y titular, con carácter privativo, de la nuda propiedad de una participación indivisa de un 75% por título de adjudicación por extinción de comunidad, formalizada según escritura con fecha 8/2/16, autorizada en Alcoi por don Alfonso Pérez-Almazán Reverte, nº de protocolo 80/16.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, una heredad denominada La Cova, situada en término de Alcoy, Paraje Cotes Altos, actualmente número 20, compuesta de casa de campo y tierras laborables, en cabida éstas de 9.337,24 m². Linda la parcela: Norte, tierras de doña Concepción Rico, camino en medio; Oeste, las de doña María Gosálbez, don Saturnino Barceló y herederos de don Francisco Moltó, y Sur y Este, vía del ferrocarril de Alcoy a Játiva. Actualmente toda la heredad queda a la parte izquierda mirando en dirección a Játiva, de la línea del citado ferrocarril

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar por su linde Oeste la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, situada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, con una superficie de 960,51 m². Linda: Norte, tierras de doña Concepción Rico; Sur y Este, finca resto, y Oeste, las de doña María Gosálbez, don Saturnino Barceló y herederos de don Francisco Moltó.

A su vez, **la finca matriz** que queda fuera del Sector, tiene la siguiente descripción:

Urbana, una heredad denominada La Cova, situada en término de Alcoy, Paraje Cotes Altos, actualmente número 20, compuesta de casa de campo y tierras laborables, en cabida éstas de 8.376,73 m². Linda la parcela: Norte, tierras de doña Concepción Rico, camino en medio; Oeste, finca segregada, situada en la UE-2 del Sector SOLYCAM, y Sur y Este, vía del ferrocarril de Alcoy a Játiva. Actualmente toda la heredad queda a la parte izquierda mirando en dirección a Játiva, de la línea del citado ferrocarril.

TITULO:

Los respectivos títulos se relacionan en el apartado dedicado a la titularidad.

INSCRIPCIÓN:

Don Gregorio Coloma, en cuanto a sus títulos, al folio 39, del tomo 989, libro 661, inscripción 8^a; al folio 40 del tomo 989, libro 661, inscripción 11^a, y al folio 40 vuelto, del tomo 989, libro 661, inscripción 12^a. Y doña Inmaculada Coloma tiene inscrito su título al folio 47 del tomo 1.550, libro 1.147, inscripción 13^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponden las siguientes referencias catastrales: 001600500YH28G0001LI y 03009A002000690000YY.

CARGAS:

No constan.

OBSERVACIONES:

Segregación.

FINCA INICIAL F7

TITULARIDAD:

Los cónyuges don RAFAEL-JOSE GOMEZ CARRASCO, con DNI número 21.631.801-W, y doña MARIA-ANTONIA RUZ BELLIDO, con DNI núm. 21.628.761-K, ambos con domicilio en Alcoy, Avda. Alameda, 47, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 24, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 1.188,27 m², si bien su superficie real, según medición practicada con ocasión del proyecto de reparcelación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, es de 1.190,28 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 2,01 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, don Salvador Payá, doña María-Cruz Francés y doña Reyes Galán, y con finca registral nº 42.789, adjudicada a doña María-Rosana Satorre Tomás; Sur, Vicente Cabanes Catalá, camino en medio; Este, heredad denominada La Cova, camino en medio por el que tiene su acceso, y Oeste, finca registral 42.789, de doña María-Rosana Satorre Tomás.

Por el linde Norte de la finca transcurre la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma para su mantenimiento y conservación.

TITULO:

Adquirida por segregación, en escritura otorgada en Alcoy el día 29 de abril de 2.005, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.505, libro 1.106, folio 185, finca 42.788, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180823YH2808S0001ZA.

CARGAS:

1.- De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de

1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

2.- Una **servidumbre de paso**, que consiste en: una servidumbre de paso para personas y vehículos, a favor de las fincas registrales 42.789 y 42.790, propiedad, respectivamente, de doña María-Rosana Satorre Tomás y doña María del Carmen Bernabéu Terol, que serán los predios dominantes y en contra de la finca de éste número, que será el predio sirviente, en virtud de la cual el propietarios actual o futuro de los dos predios dominantes y para tener acceso a sus respectivas fincas, tendrán derecho de paso para personas y vehículos a través del predio sirviente; **la servidumbre será temporal, finalizando su existencia cuando se construya la calle o vial proyectada en la zona afectada por la presente servidumbre**, y se ejercitará a través de un camino que parte desde el linde Sur-Este del predio sirviente y discurre en línea recta, dirección Oeste, con una longitud de 35 metros y con una anchura de cinco metros. Formalizada en escritura con fecha 29/04/2005, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche, inscripción 1ª, al folio 185 del tomo 1.505, libro 1.106 de Alcoy.

3.- Una **servidumbre de desagüe de aguas fecales**, a favor de la finca registral nº 37.788, propiedad de DON SALVADOR PAYA BORONAT, que será el predio dominante, y en contra de la finca de éste número, que será el predio sirviente, en virtud de la cual los propietarios actuales o futuros del predio dominante, podrán desaguar sus aguas fecales a través del predio sirviente, en concreto por la zona que discurre por su linde Este, por el límite de dicha parcela con el camino con el que linda, la cual discurre de Norte a Sur, iniciándose en el predio dominante, en el límite Sur-Este del mismo, recorriendo de forma paralela al camino con el que linda 45 metros de longitud en línea recta, a una profundidad de un metro por debajo de la valla que separa el predio sirviente del camino con el que linda y a través de un tubo que tiene un diámetro de 0,250 metros, hasta el registro del colector general que está situado en la calle en Proyecto. La servidumbre será voluntaria y permanente. Formalizada en escritura con fecha 25/02/11, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche, inscripción 2ª, al folio 185 vuelto del tomo 1.505, libro 1.106.

OBSERVACIONES:

Extinción de la servidumbre de acueducto detallada en el primer apartado de cargas (1.-).

Exceso de cabida de 2,01 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL F8

TITULARIDAD:

Doña MARIA-ROSANA SATORRE TOMAS, con DNI número 21.635.272-T, con domicilio en Alcoy, calle Rigoberto Albors, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Heredad denominada “El Olivar”, sita en la Partida de Cotes Altas de Alcoy, hoy, calle Olivar de la Bassa, 24, con una superficie de terreno de 1.058,63 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del proyecto de reparcelación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, su superficie real es de 1.059,58 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 0,95 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, Salvador Payá, María Cruz Francés, Reyes Galán y María Carmen Bernabéu; Sur, finca resto de don Vicente Cabanes Catalá, camino en medio; Este, Antonia Ruz Bellido y Rafael-José Gómez Carrasco, y Oeste, María-Carmen Bernabéu Terol y Vicente Cabanes Catalá.

Tiene a su favor y en contra de la finca registral número 42.788 una servidumbre de paso.

Por el linde Norte de la finca transcurre la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma para su mantenimiento y conservación.

TITULO:

Adquirida por segregación y extinción de comunidad en escritura otorgada en Alcoy el día 29 de abril de 2.005, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.505, libro 1.106, folio 187, finca 42.789, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180822YH2808S0001SA.

CARGAS:

1.- De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al

linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

2.- Una **Servidumbre de paso** y que consiste en: Doña María-Rosana Satorre Tomás y doña María-Carmen Bernabéu Terol, constituyen una servidumbre de paso para personas y vehículos, a favor de la finca registral número 42.790 propiedad de doña María del Carmen Bernabéu Terol, que será el predio dominante y en contra de la finca de este número, que será el predio sirviente, en virtud de la cual el propietario actual o futuro del predio sirviente, para tener acceso a su finca, tendrá derecho de paso para personas y vehículos a través del predio sirviente; la servidumbre será temporal, finalizando su existencia cuando se construya la calle o vial proyectada en la zona afectada por la presente servidumbre, y se ejercitará a través de un camino que parte desde el extremo del linde Sur-Este del predio sirviente y discurre en línea recta, dirección Oeste, con una longitud de 27 metros y con una anchura de 5 metros. Formalizada en escritura con fecha 29/04/05, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche, inscripción 1ª al folio 187, del tomo 1.505, libro 1.106.

OBSERVACIONES:

Cancelación de la servidumbre de acueducto detallada en el apartado 1.- de cargas.

Exceso de cabida de 0,95 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL F9

TITULARIDAD:

Doña MARIA CARMEN BERNABEU TEROL, con DNI núm. 21.625.636-R, con domicilio en Alcoy, calle Isabel la Católica, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, heredad denominada “El Olivar”, sita en la partida Cotes Altes, hoy calle Cine Olivar de la Bassa, 24, con una superficie de 900,00 m2, si bien su superficie real, conforme a la medición pericial practicada con ocasión del proyecto de reparcelación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, es de 899,82 m2, por lo que existe un defecto de cabida de 0,18 m2, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, Salvador Payá, María Cruz Francés y Reyes Galán; Sur, Vicente Cabanes Catalá,

camino en medio; Este, María-Rosana Satorre Tomás, y Oeste, finca de Paloma Espí Pérez y Antonio Jordá Pérez.

Tiene constituidas a su favor dos servidumbres de paso, una en contra de la registral nº 42.788 y otra en contra de la registral 42.789.

Por el linde Norte de la finca transcurre la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma para su mantenimiento y conservación.

TITULO:

Adquirida por segregación en escritura otorgada en Alcoy el día 29 de abril de 2.005, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.505, libro 1.106, folio 189, finca 42.790, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180821YH2808S0001EA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Cancelación de servidumbre.

Defecto de cabida de 0,18 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL F10

TITULARIDAD:

Doña PALOMA ESPI PEREZ, con DNI núm. 21.646.967-B, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 14 bis, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, vivienda unifamiliar en Alcoy, Paraje Cotes Altas, hoy calle Olivar de la Bassa, 14-bis, ubicada sobre un solar de 901,85 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 942,96 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 41,11 m²**, cuya inscripción registral se solicita. Consta la vivienda de tres plantas: la planta semisótano, destinada a garaje, que ocupa una superficie construida de 128,72 m²; la planta baja, destinada a vivienda, de 141,44 m² de superficie construida, que tiene una terraza de 14,50 m², y el ático, destinado también a vivienda, cuya superficie construida es de 55,13 m². Linda la parcela: Norte, Carmen Bernabéu Vilaplana, Sur y Este, hermanos Bernabéu Terol, y Oeste, herederos de Francisco Espí Sirvent.

Tiene a su favor y en contra de la finca registral número 27.173 una servidumbre de paso para personas y vehículos.

Por el linde Norte de la finca transcurre la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma para su mantenimiento y conservación.

TÍTULO:

Adquirida por disolución de sociedad de gananciales, previa declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 16/01/09, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche, según la inscripción 2ª, al folio 7 vuelto del tomo 1.352, libro 971.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.352, libro 971, folio 7, finca 39.541, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180814YH2808S0001DA.

CARGAS:

1.- De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz

3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

2.- Por tratarse de una autopromoción individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio y no haberse prestado las garantías a la edificación legalmente exigibles, queda afecta esta finca a la limitación, por un periodo de 10 años, a su transmisión por actos inter vivos en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación a la edificación. Formalizada según escritura con fecha 16/01/09, autorizada en Alcoi por don Eugenio Pérez Almarche, nº de protocolo 51/2009, según la inscripción 2ª, al folio 7 vuelto del tomo 1.352, libro 971, con fecha 17/06/2009.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 41,11 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL F11

TITULARIDAD:

Doña MARIA REYES GALÁN BERNABEU, con DNI núm. 21.634.693-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 18, con una superficie de terreno de 2.611,05 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 2.900,80 m2, por lo que existe un **excesode cabidade 289,75 m2**, cuya inscripción registral se solicita. En la parcela existe una edificación con una superficie construida de 44,89 m2. Linda la parcela: Norte, finca de doña Esther Vizcarra Fortuny y don Jaime Esteve Santamaría y con la finca registral 24.168; por Sur, con fincas de los hermanos Bernabéu Terol y de doña Amparo Pérez Vilaplana, y Oeste, con calle Olivar de la Bassa.

Por el linde Sur de la finca transcurre la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que da servicio a varias parcelas, según se aprecia en el plano 6 bis, teniendo sus usuarios derecho de paso y de acceso a la misma para su mantenimiento y conservación.

TITULO:

Adquirida por donación, en escritura otorgada en Alcoy el día 3 de mayo de 1.993, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.107, libro 757, folio 217, finca 24.156, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180815YH2808S0001XA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 289,75 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL F12

TITULARIDAD:

Doña MARIA-REYES GALÁN BERNABEU, con DNI núm. 21.634.693-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica, de la casa de recreo situada en la heredad denominada “El Olivar”, sita en término de esta Ciudad, partida Cotes Altas, calle Olivar de la Bassa, 18, la vivienda en planta baja, con puerta señalada con el número 1, que mide 149,29 m2, con una terraza que mide 167,46 m2. Consta de cuatro dormitorios, comedor, estar, despensa, cocina, aseo y baño. Debajo de la terraza existe un lavadero y un cuarto trastero. Tiene su entrada principal por la terraza y a ésta se tiene acceso por dos escaleras, habiendo otra para el acceso directo al pasillo central de la vivienda. Linda: Norte, con parcela de

los hermanos Bernabéu Terol; Este, con dicha parcela y con la terraza y cuerpo de escalera de acceso a las plantas altas; Sur, con la finca registral 24.156, y Oeste, con finca de doña Esther Vizcarra Fortuny y don Jaime Esteve Santamaría y con la citada finca registral 24.156, por la cual se tienen los distintos accesos a esta vivienda. El solar de la casa, que comparte con las fincas 24.170 y 24.172, ocupa una superficie de 446,70 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación, su superficie real es de 468,12 m², por lo que existe un **exceso de cabida de 21,42 m²**. Le corresponde una CUOTA DE PARTICIPACIÓN en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de cincuenta enteros por ciento, que representa una porción de suelo, a efectos de la reparcelación, de 234,06 m².

Esta finca, junto con las registrales 24.170 y 24.172 (fincas iniciales F2 y F3 de ésta reparcelación), procede, por títulos de división material y constitución en régimen de propiedad horizontal, de la finca registral número 24.166, inscripción primera, quedando los tres componentes de la casa, en la cuota que a cada uno de ellos corresponde, sometidos al régimen de propiedad horizontal, siendo de aplicación la Ley de 21 de julio de 1.960, conforme a la indicada inscripción primera y única, de fecha 29 de noviembre de 1.978.

TITULO:

Adquirida por donación, en escritura otorgada en Alcoy el día 3 de mayo de 1.993, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.107, libro 757, folio 219, finca 24.168, inscripción 2^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180816YH2808S0001IA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3^a de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Cancelación de servidumbre.

Exceso de cabida de 21,42 m2 de la finca en la que se sitúa la vivienda, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL F13

TITULARIDAD:

Don MAURO LIDIANO ESPI PEREZ, con DNI número 21.634.160-S, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 14, en cuanto a la totalidad de la NUDA PROPIEDAD, con carácter privativo.

Doña AMPARO PEREZ VILAPLANA, con DNI número 21.520.084-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 14, en cuanto a la totalidad del USUFRUCTO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica en Alcoy, Paraje Cotes Altes, hoy calle Olivar de la Bassa, 14, denominada “Casita Blanca”, compuesta de un edificio de dos plantas, que ocupa una superficie, según el título, de 228,00 m2, si bien su superficie real es de 313,00 m2, y los ensanches que rodean el edificio, que ocupan 1.154,50 m2, todo lo cual hace una extensión de 1.382,50 m2, si bien, según medición pericial practicada con ocasión del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector Solycam, su superficie real es de 1.509,69 m2, por lo que existe un **exceso de cabida de 127,19 m2**, cuya inscripción registral se solicita. Linda la parcela: Norte, con resto de la finca de que se segrega la que se describe, en medio senda destinada al servicio de riego; por Sur, con ribazo que separa esta finca de dicho resto; por Oeste, con la carretera de Cotes Altes, por donde tiene su entrada la finca que se describe, y por Este, con el mismo resto.

TITULO:

El Sr. Espí Pérez por disolución de comunidad, en escritura otorgada en Alcoy el día 16 de junio de 2.003, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche, y la Sra. Pérez Vilaplana por herencia, en escritura de fecha 19 de octubre de 1.990, otorgada en Cocentaina ante su Notario doña Isabel Mayordomo Fuentes.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 847, libro 548, folio 110, finca 27.173, inscripción 4ª.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0179001YH2807N0001HO.

CARGAS:

1.- De procedencia, **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

2.- **Servidumbre de paso** para personas y vehículos, a favor de la finca registral número 39.541. Formalizada en escritura con fecha 3/11/00, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche, inscripción 3ª, al folio 110 del tomo 847, libro 548.

OBSERVACIONES:

Exceso de cabida de 127,19 m2, cuya inscripción registral se solicita.
Cancelación de la servidumbre de acueducto (1.-).

FINCA INICIAL F14

TITULARIDAD:

La entidad **HUERTA MAYOR, S.A.**, con CIF número A03106168, con domicilio social en Alcoy, calle Escultor Peresejo, 38, en cuanto a la totalidad del **PLENO DOMINIO**.

DESCRIPCIÓN:

Urbana, heredad denominada “El Olivar”, sita en Alcoy, Paraje Cotes Altas, con una superficie de terreno de 12.855,0230 m2. Existen en la parcela dos edificios destinados a vivienda unifamiliar, conocido uno de ellos con el nombre de Caseta Blanca y el otro como Torre María. Linda la parcela: Norte, Carmen Bernabéu; Sur, terrenos del ferrocarril de Alcoy a Játiva; Este, finca de los hermanos Bernabéu Terol, y Oeste, con camino que atraviesa la finca matriz de Norte a Sur.

Una parte de la expresada finca está integrada en el ámbito de actuación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, procediendo en consecuencia a practicar la siguiente **segregación**:

Urbana en Alcoy, Partida Cotes Altas, con una superficie de 383,73 m², dividida en dos porciones de 156,57 m² y 227,16 m², que respectivamente lindan: la primera de ellas, por Norte, Reyes Galán Bernabéu; Sur y Este, Mauro-Lidiano Espí Pérez, y Oeste, calle Olivar de la Bassa; mientras que los lindes de la segunda porción de terreno son: Norte, Mauro-Lidiano Espí Pérez; Sur, finca resto; Este, calle Olivar de la Bassa, y Oeste, Vicente Cabanes Catalá.

Tras la segregación practicada, la **finca matriz** que queda fuera del Sector tiene la siguiente descripción:

Urbana en Alcoy, heredad denominada “El Olivar”, Paraje Cotes Altas, con una superficie de terreno de 12.471,29 m². Existen en la parcela dos edificios destinados a vivienda unifamiliar, conocido uno de ellos con el nombre de Caseta Blanca y el otro como Torre María. Linda la parcela: Norte, finca segregada; Sur, terrenos del ferrocarril de Alcoy a Játiva; Este, finca de los hermanos BernabeuTerol, y Oeste, con camino que atraviesa la finca matriz de Norte a Sur.

TITULO:

Adquirida por compra, en escritura otorgada en Alcoy el día 26 de julio de 2.018, ante su Notario don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, al folio 163 del tomo 1.859, libro 1.418, finca 24.150, inscripción 12^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponden las siguientes referencias catastrales: 0179003YH2807N0001AO, 0179002YH2807N0001WO y 0179004YH2807N0001BO.

CARGAS:

1.- De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3^a de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a esta finca.

OBSERVACIONES:

Segregación.

Cancelación de servidumbre.

FINCA INICIAL F15

TITULARIDAD:

Don VICENTE CABANES CATALÁ, vecino de Alcoy, con domicilio en calle Olivar de la Bassa, 7, con DNI número 21.621.890-G, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Urbana.-Heredad denominada “El Olivar”, sita en la partida de “Cotes Altes”, hoy Olivar de la Bassa, señalada con el número 24, en el término municipal de Alcoy, con una superficie de 1.478,94 m². Linda: por Norte, con finca segregada, situada en la UE-2 del Sector SOLYCAM; por Este, con heredad denominada “La Cova”, camino en medio, por donde tiene su acceso, y con finca número 42.789, adjudicada a doña María-Rosana Satorre Tomás; por Sur, con Construcciones Bellot y Vidal, S.A. y con tierras de doña Carmen y doña Consuelo Bernabéu Vilaplana, y por Oeste, con finca de Construcciones Bellot y Vidal, S.A.

De la finca anteriormente descrita, por formar parte de la UE-2 del PRI SOLYCAM, se efectúa la **segregación** de la siguiente porción de terreno:

Urbana en Alcoy, Partida Cotes Altes, con una superficie de 252,21 m², destinada íntegramente a viales públicos con ocasión de la reparcelación de la UE-2 del Sector PRI SOLYCAM. Linda: por Norte, con finca propiedad de doña Paloma Espí Pérez y don Antonio Jordá Pérez, y con las tres fincas, 42.788, 42.789 y 42.790, que se adjudican a don Rafael-José Gómez Carrasco y doña Antonia Ruiz Bellido, doña María-Rosana Satorre Tomás y doña María-Carmen Bernabéu Terol, respectivamente, todas ellas camino en medio; Sur, resto de finca matriz; Este, con heredad denominada “La Cova”, camino en medio, por donde tiene su acceso, y Oeste, calle Olivar de la Bassa.

Después de la segregación practicada, la **finca matriz** o resto tiene la siguiente descripción:

Urbana.-Heredad denominada “El Olivar”, sita en la partida de “Cotes Altes”, hoy Olivar de la Bassa, señalada con el número 24, en el término municipal de Alcoy, con una superficie de 1.226,73 m². Linda: por Norte, con finca propiedad de doña Paloma Espí Pérez y don Antonio Jordá Pérez, y con las tres fincas, 42.788, 42.789 y 42.790, que se adjudican a don Rafael-José Gómez Carrasco y doña Antonia Ruiz Bellido, doña María-Rosana Satorre Tomás y doña María-Carmen Bernabéu Terol, respectivamente, todas ellas camino en medio; por Este, con heredad denominada “La Cova”, camino en medio, por donde tiene su acceso, y con finca número 42.789, adjudicada a doña María-Rosana Satorre Tomás; por Sur, con Construcciones Bellot y Vidal, S.A. y con tierras de doña Carmen y doña Consuelo Bernabéu Vilaplana, y por Oeste, con finca de Construcciones Bellot y Vidal, S.A.

TITULO:

Adjudicación por extinción de comunidad, previa descripción de resto, formalizada según escritura con fecha 29/04/05, autorizada en Alcoy por don Eugenio Pérez Almarche.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, inscripción 5ª, de dominio vigente, al folio 36 del tomo 1.048, libro 710. Es la finca 24.160.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: 0180819YH2808S0001SA.

CARGAS:

De procedencia, SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por Ley de 22 de julio de 1.887, y que consiste en: la servidumbre real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de 57 metros que median desde la balsa al linde Sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo. Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi. Se solicita del Registro de la Propiedad la **cancelación** de esta servidumbre, al situarse fuera del ámbito de actuación de la UE-2 del PRI SOLYCAM y, por tanto, no afectar a la finca segregada.

OBSERVACIONES:

Segregación.

Cancelación de servidumbre en relación con la finca segregada.

FINCA INICIAL F16

TITULARIDAD:

Doña MARIA CARMEN BERNABEU TEROL, vecina de Alcoy, con domicilio en calle Isabel la Católica, 18, con DNI número 21.625636R, en cuanto a una cuarta parte indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Don JORGE BERNABEU TEROL, vecino de Denia, con domicilio en Passeig del Saladar, 35-bajo, con DNI núm. 21.618.996-P, en cuanto a una cuarta parte indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Doña ROSA MARIA BERNABEU TEROL, vecina de Valencia, con domicilio en la calle Guillém de Castro, 46-7, con DNI número 21.613.817-G, en cuanto a una cuarta parte indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Don ADOLFO BERNABEU TEROL, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Isabel la Católica, 18, con DNI número 21.610.689-G, en cuanto a una cuarta parte indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Una mitad indivisa de una ermita titulada del “Olivar”, hoy en estado de ruina, situada junto a la heredad de éste nombre, en término de Alcoy, partida Cotes Altes, sin número, midiendo una superficie de 76,05 m², y la sacristía 8,80 m², en total, 84,85 m², si bien, según medición pericial practicada con ocasión del proyecto de reparcelación de la UE-2 del Sector SOLYCAM, su superficie real es de 75,74 m², por lo que existe un **defecto de cabida de 9,11 m²**, cuya inscripción registral se solicita, lo que significa que la mitad indivisa, a efectos reparcelatorios, equivale a 37,87 m². Lindante: por Este, con huerta de la heredad la Cova; Sur, la carretera de dicha heredad; Norte y Oeste, tierras de la heredad del Olivar.

TITULO:

Adquirida por herencia, en escritura otorgada en Pedreguer, de fecha 31 de agosto de 1978, ante su Notario don José Berona Sanchis.

INSCRIPCIÓN:

En el Registro de la Propiedad de Alcoy, inscripción 9ª, de dominio vigente, al folio 120 del tomo 434, libro 198. Es la finca 3.774.

REFERENCIA CATASTRAL:

Carece de referencia catastral.

CARGAS:

1.-Anotación de embargo preventivo sobre una cuarta parte indivisa de esta finca, propiedad de Rosa María Bernabéu Terol, a favor de la entidad BANKIA, S.A., por un total de 64.381,19 euros de principal, según procedimiento de Ejecución de Título no Judiciales número 1.676/2011 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gandía. Anotación letra A, del tomo 1.812, libro 1.378, folio 156, con fecha 8-01-2013.

2.- Prórroga anotación embargo de la anotación letra A, a favor de la entidad BANKIA, S.A.

3.- Un acta de solicitud de inicio de procedimiento acuerdo extrajudicial de pagos sobre una cuarta parte indivisa de esta finca, propiedad de Rosa-María Bernabéu Terol, de fecha 23 de noviembre de 2016, autorizada por el Notario de Valencia don Fernando Pascual de Miguel, nº de protocolo 3.983/2016.

4.- Concurso de Acreedores sobre una cuarta parte indivisa de esta finca, propiedad de Rosa-María Bernabéu Terol, según procedimiento de Concurso Abreviado nº 187/2017 del Juzgado de Primera Instancia nº 27 de Valencia. Inscripción 10ª, al folio 156 vuelto del tomo 1.812, libro 1.378, con fecha 19/09/2017.

OBSERVACIONES:

El Ayuntamiento de Alcoy deberá notificar la reparcelación al Juzgado de Primera Instancia nº 27 de Valencia, autos de Concurso Abreviado nº 187/2017.

Defecto de cabida de 9,11 m2, cuya inscripción registral se solicita.

FINCA INICIAL V1 - CALLE OLIVAR DE LA BASSA

TITULARIDAD:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con CIF número P0300900-H, con domicilio en la plaza de España, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle Olivar de la Bassa, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte, desde el inicio de la Unidad de Ejecución hasta el cruce con la calle Cine Monterrey o Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisser”. Tiene una superficie de 1.132,65 metros cuadrados.

TITULO:

Carece de título, si bien los viales son de uso público desde, al menos, el año 1.982.

INSCRIPCIÓN:

Carece de inscripción registral, solicitando del Registro de la Propiedad su inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy, conforme autoriza el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: No consta.

CARGAS:

Sin cargas.

OBSERVACIONES:

Inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy.

FINCA INICIAL V2 - CALLE DEL CINE PRINCIPAL

TITULARIDAD:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con CIF número P0300900-H, con domicilio en la plaza de España, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Principal, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte y después se desvía al Oeste, arrancando desde el cruce de la calle Cine Monterrey o Vía Pecuaria “Cordel Teular del Llonganisser”, llegando, en dirección Sur-Norte, hasta la parcela E-6, a la que rodea para desviarse hacia el Oeste, dejando a la derecha la calle Cine Capitol, hasta llegar a la parcela B-6. Tiene una superficie de 1.985,50 metros cuadrados.

TITULO:

Carece de título, si bien los viales son de uso público desde, al menos, el año 1.982.

INSCRIPCIÓN:

Carece de inscripción registral, solicitando del Registro de la Propiedad su inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy, conforme autoriza el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: No consta.

CARGAS:

Sin cargas.

OBSERVACIONES:

Inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy.

FINCA INICIAL V3 - CALLE DEL CINE CAPITOL

TITULARIDAD:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con CIF número P0300900-H, con domicilio en la plaza de España, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Capitol, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Este a Noroeste, arrancando desde la calle Cine Principal, quedando ésta a la izquierda, acabando en la línea límite del Sector, entre las parcelas C7 y D1. Tiene una superficie de 969,72 metros cuadrados.

TITULO:

Carece de título, si bien los viales son de uso público desde, al menos, el año 1.982.

INSCRIPCIÓN:

Carece de inscripción registral, solicitando del Registro de la Propiedad su inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy, conforme autoriza el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: No consta.

CARGAS:

Sin cargas.

OBSERVACIONES:

Inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy.

FINCA INICIAL V4 - CALLE DEL CINE AVENIDA

TITULARIDAD:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con CIF número P0300900-H, con domicilio en la plaza de España, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Avenida, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte, arrancando desde la calle del Cine Monterrey o Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisser”, y acabando en la calle del Cine Principal. Tiene una superficie de 880,97 metros cuadrados.

TITULO:

Carece de título, si bien los viales son de uso público desde, al menos, el año 1.982.

INSCRIPCIÓN:

Carece de inscripción registral, solicitando del Registro de la Propiedad su inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy, conforme autoriza el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: No consta.

CARGAS:

Sin cargas.

OBSERVACIONES:

Inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy.

FINCA INICIAL V5 - CALLE DEL CINE JARDÍN

TITULARIDAD:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con CIF número P0300900-H, con domicilio en la plaza de España, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Jardín, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte, arrancando desde la calle del Cine Monterrey o Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisser”, y acabando en la finca B4. Tiene una superficie de 348,79 metros cuadrados.

TITULO:

Carece de título, si bien los viales son de uso público desde, al menos, el año 1.982.

INSCRIPCIÓN:

Carece de inscripción registral, solicitando del Registro de la Propiedad su inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy, conforme autoriza el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: No consta.

CARGAS:

Sin cargas.

OBSERVACIONES:

Inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Alcoy.

FINCA INICIAL VP - VIA PECUARIA “CORDEL DEL TEULAR DEL LLONGANISSER”.

TITULARIDAD:

GENERALITAT VALENCIANA, con domicilio en la calle Cavallers, 12 de 46001 Valencia, y C.I.F. número 0S4611001A.

DESCRIPCIÓN:

Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisser”, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy. Arranca por el Este en la línea perimetral del Sector, dividiendo en dos la parcela F5 y llega por el Oeste hasta la línea perimetral del Sector, entre las parcelas A6 y B2. Tiene una longitud de 230 metros, una anchura variable de 6 a 10 metros y una superficie total de 1.616,00 metros cuadrados. Coincide en su trazado y recorrido con la calle del Cine Monterrey

TITULO:

Carece de título, si bien consta como via pecuaria en la clasificación de vías pecuarias del municipio de Alcoy aprobada por Orden de 16 de febrero de 1.993 de la Conselleria de MediAmbient de la Generalitat Valenciana, habiendo quedado definido su trazado y superficie en el Informe aprobado por resolución del Director General de Medio Natural de fecha 11 de marzo de 2.013.

INSCRIPCIÓN:

Carece de inscripción registral, solicitando del Registro de la Propiedad su inmatriculación a favor de la Generalitat Valenciana, conforme autoriza el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

REFERENCIA CATASTRAL:

Le corresponde la siguiente referencia catastral: No consta.

CARGAS:

Sin cargas.

OBSERVACIONES:

Inmatriculación a favor de la Generalitat Valenciana.

FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

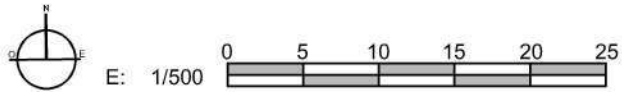
A01

NOMBRE PROPIETARIO:

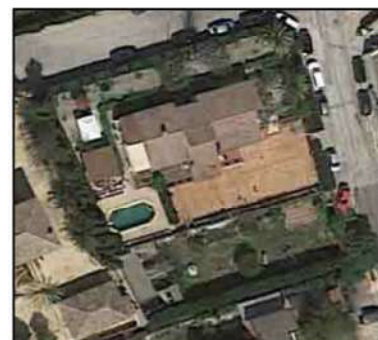
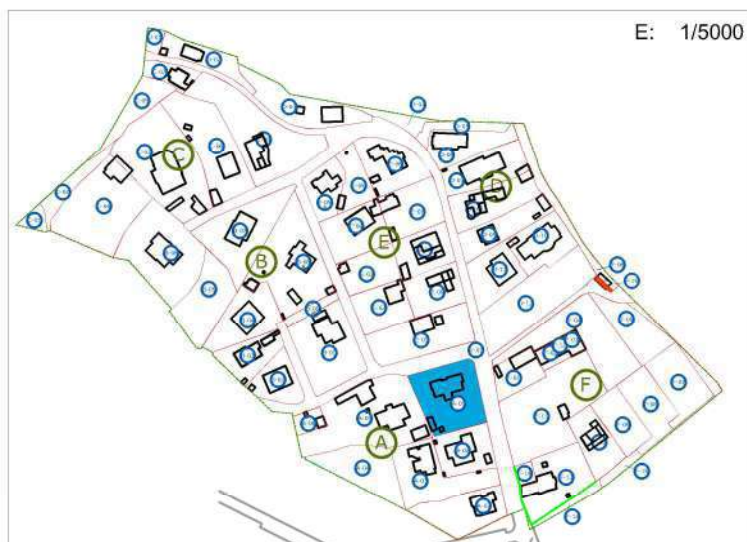
Evaristo Cerdá Llorens y M^a Carmen Pascual

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1828.21



 AFECCIÓN DE ACEQUIA



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

A02

NOMBRE PROPIETARIO:

M. Angel Peydro Rasero y M^a Teresa Perez Pascual

SUPERFICIE INICIAL (m2):

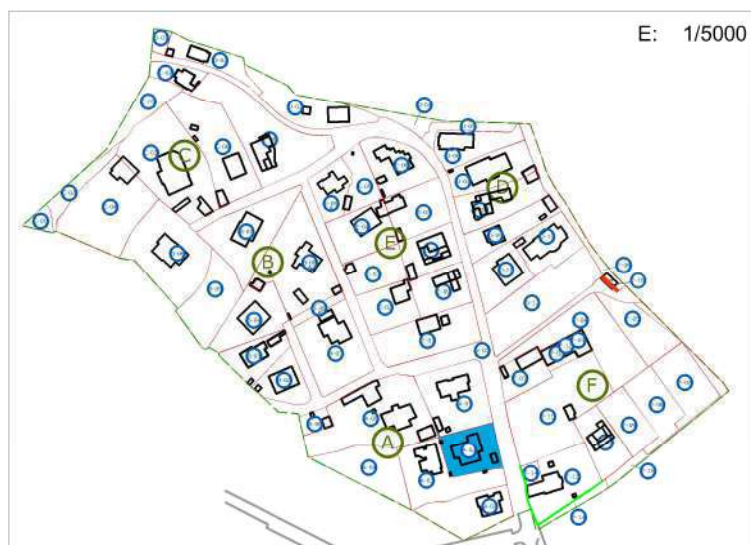
980.53



E: 1/400



AFECCIÓN DE ACEQUIA



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

A03
Emilia Payá Navarro
1686.57



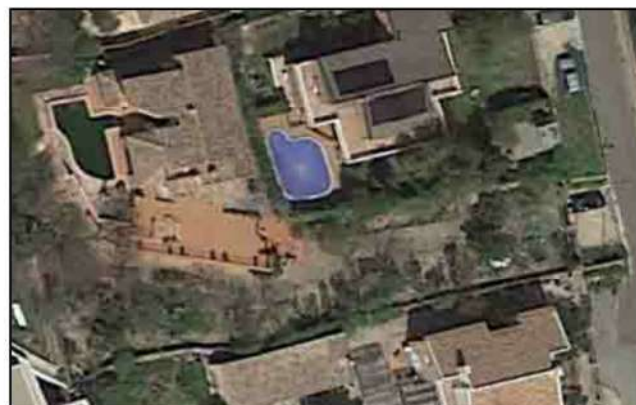
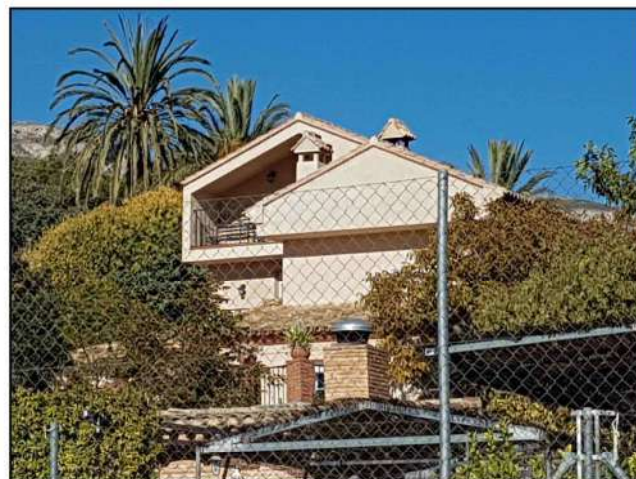
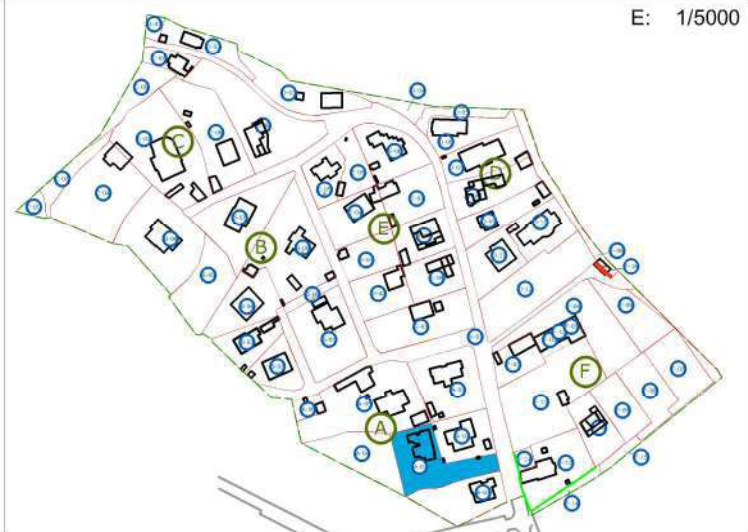
E: 1/500



AFECCIÓN DE ACEQUIA



E: 1/5000



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

A04

NOMBRE PROPIETARIO:

Miguel Domenech Terol y Natividad Lloret Mayor

SUPERFICIE INICIAL (m2):

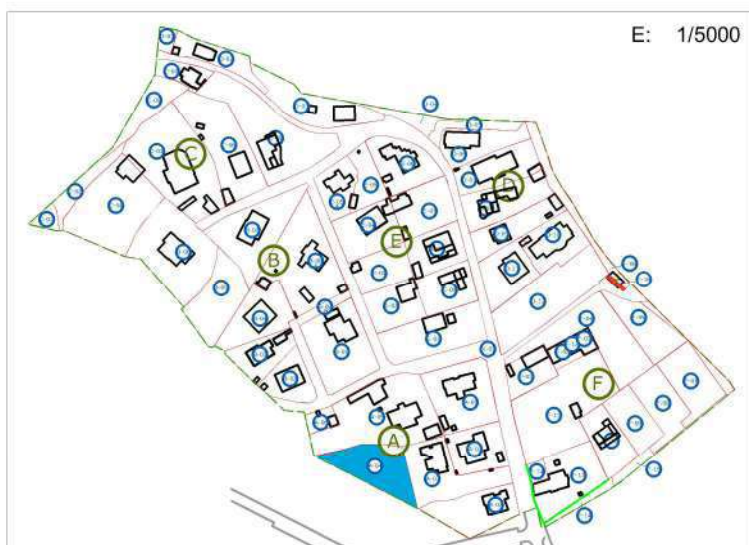
1339.7



E: 1/500



AFECCIÓN DE ACEQUIA



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

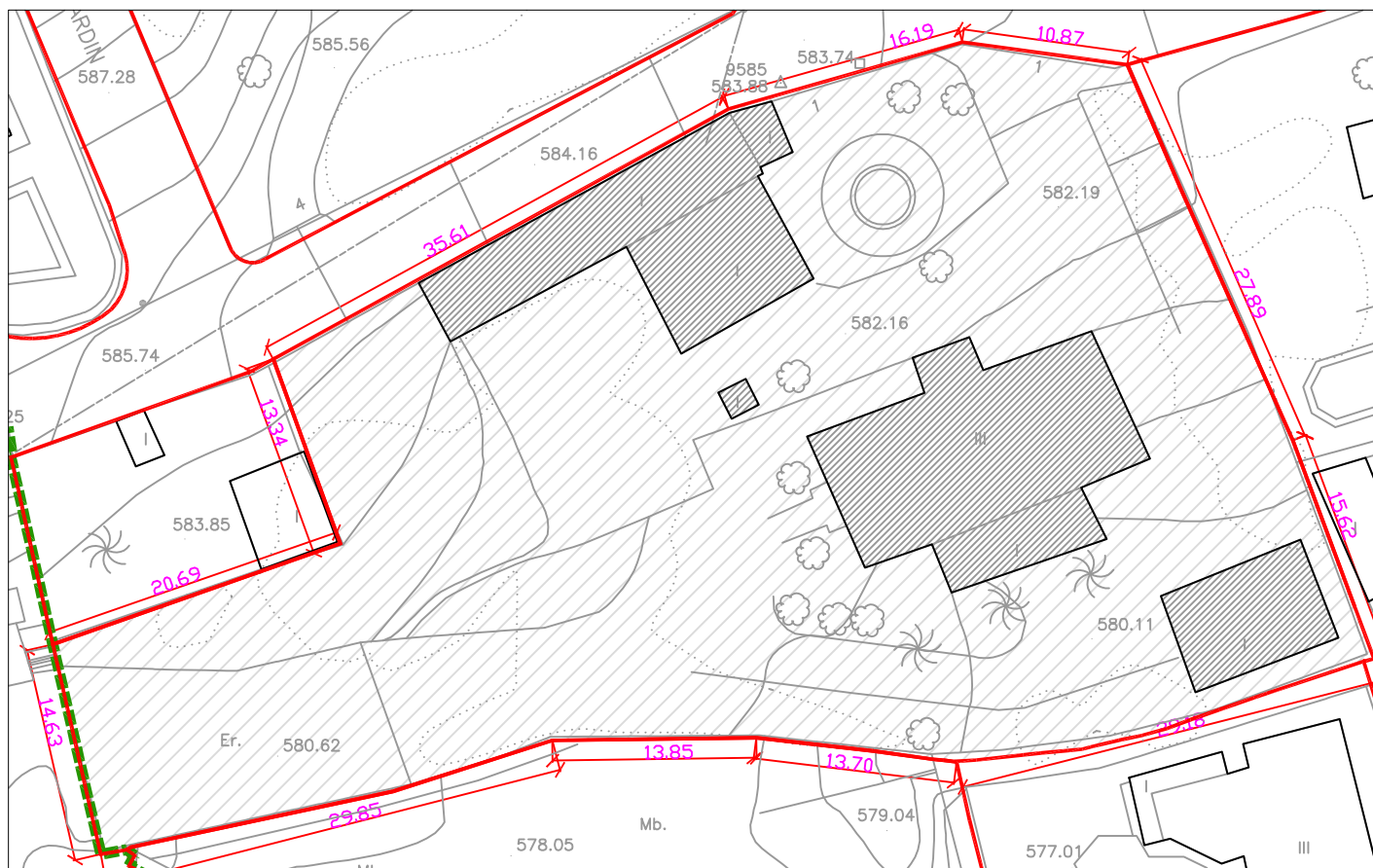
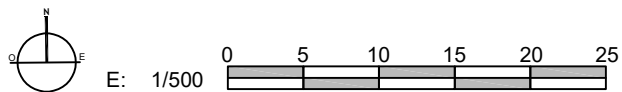
A05

NOMBRE PROPIETARIO:

Miguel Domenech Terol y Natividad Lloret Mayor

SUPERFICIE INICIAL (m2):

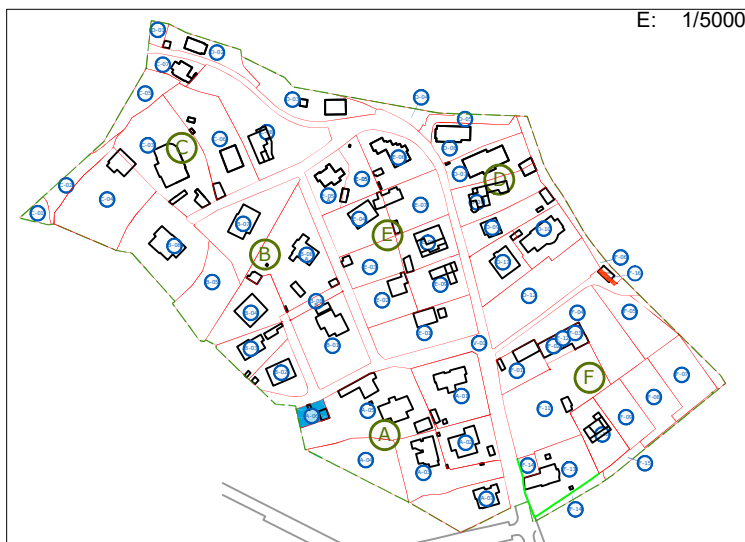
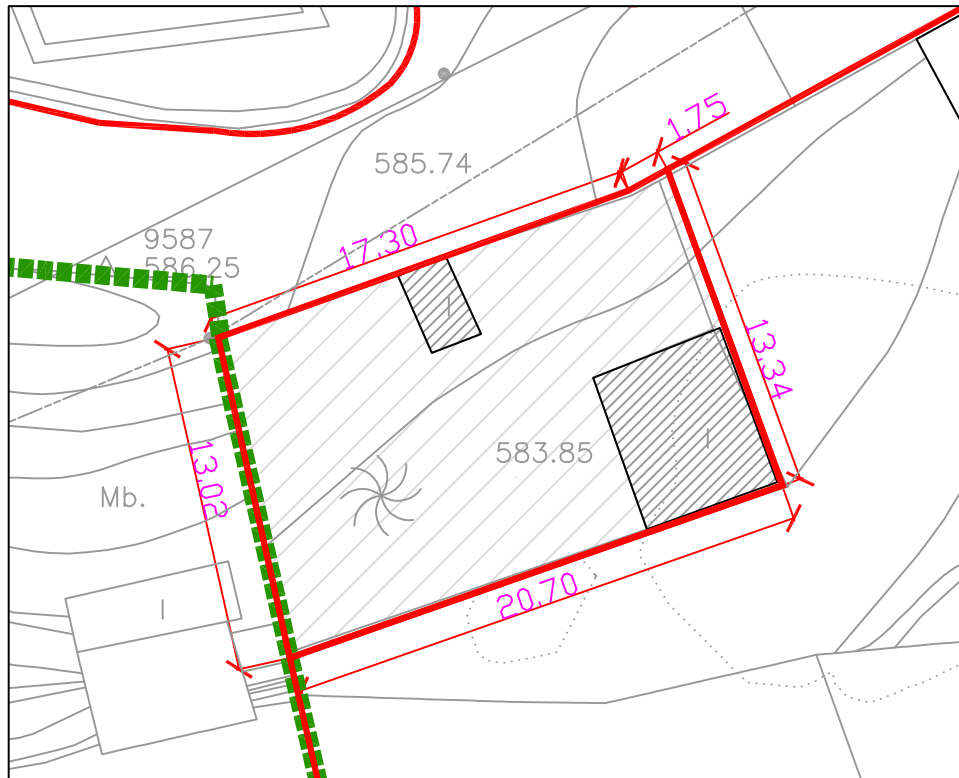
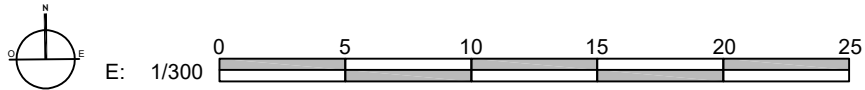
2952.34



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

A06
Asociación de prop. Solycam
258.3



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

A07,

NOMBRE PROPIETARIO:

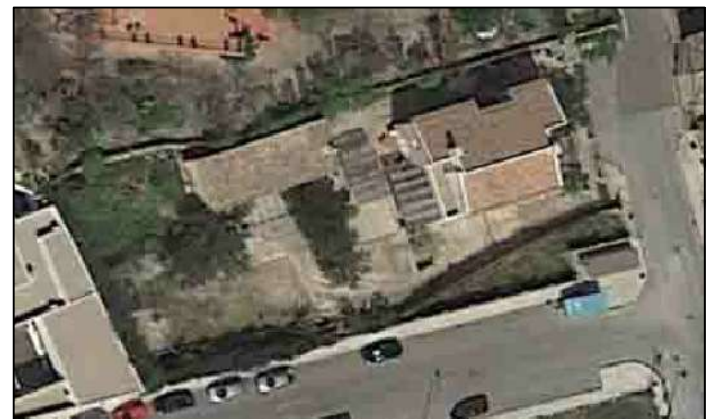
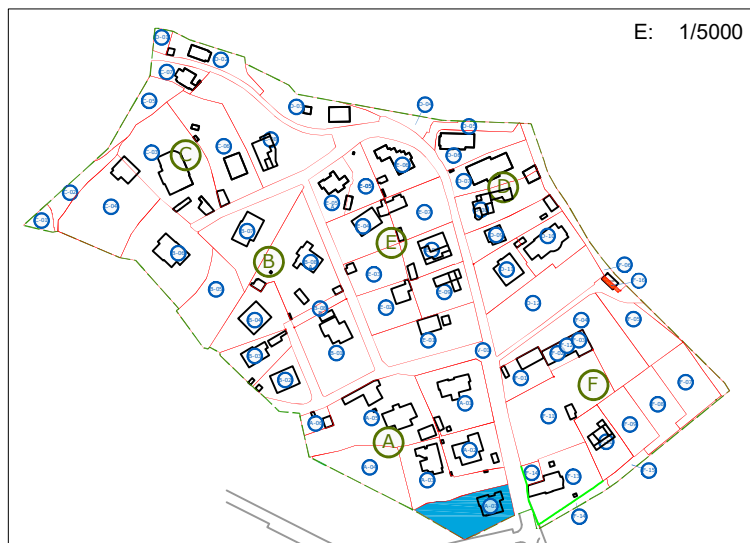
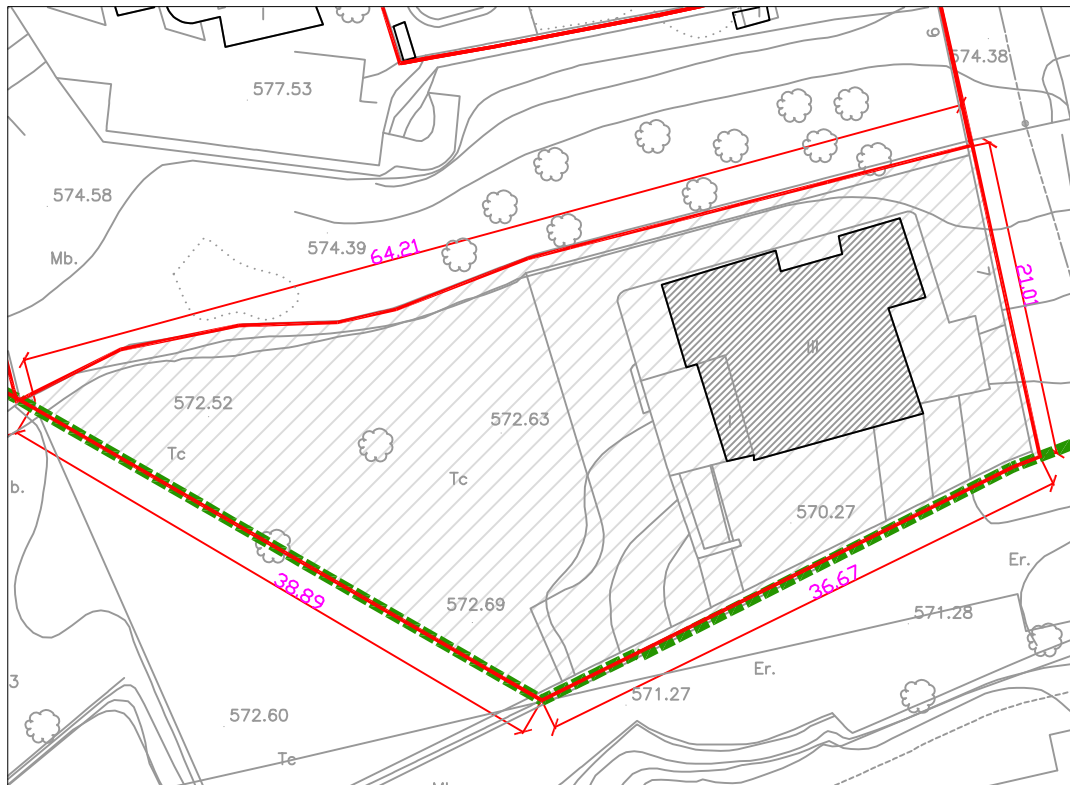
Vicente Cabanes Catala y Encarnacion Gomez Carrasco

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1307.27



E: 1/500



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

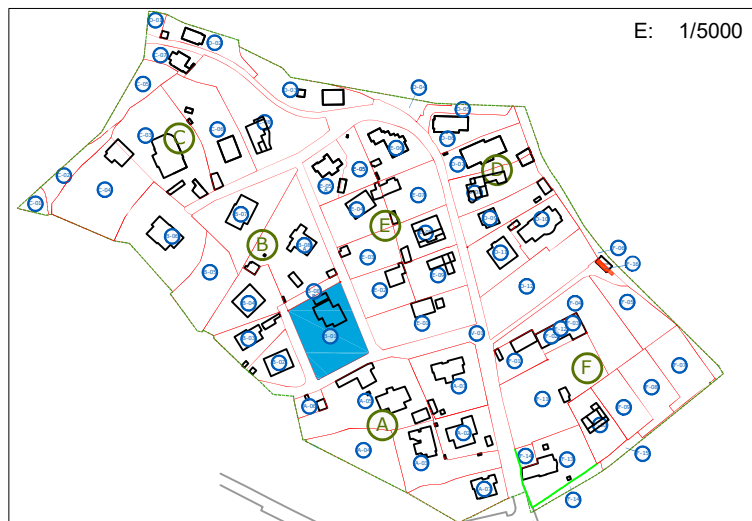
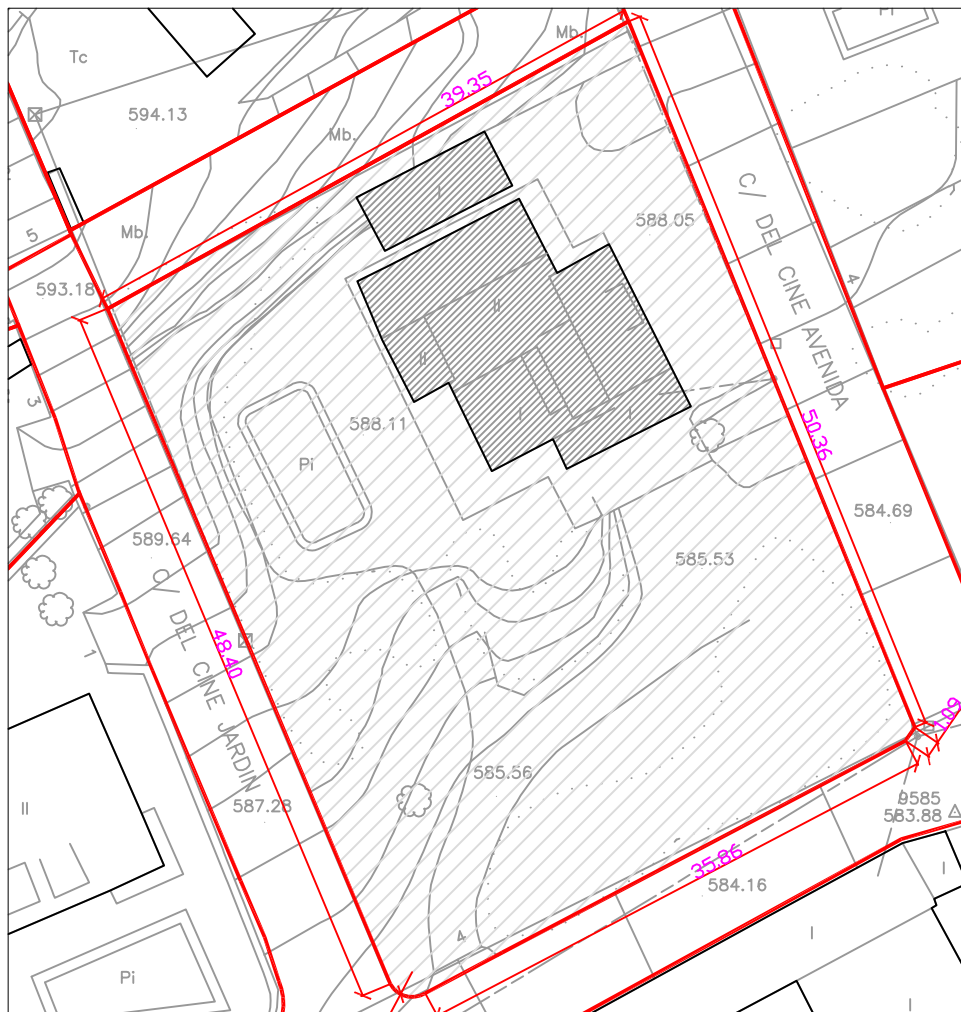
B01

NOMBRE PROPIETARIO:

Emilio Jesus Catala Belda y M^a Melida Domenech Iglesias

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1955.56



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

B02

NOMBRE PROPIETARIO:

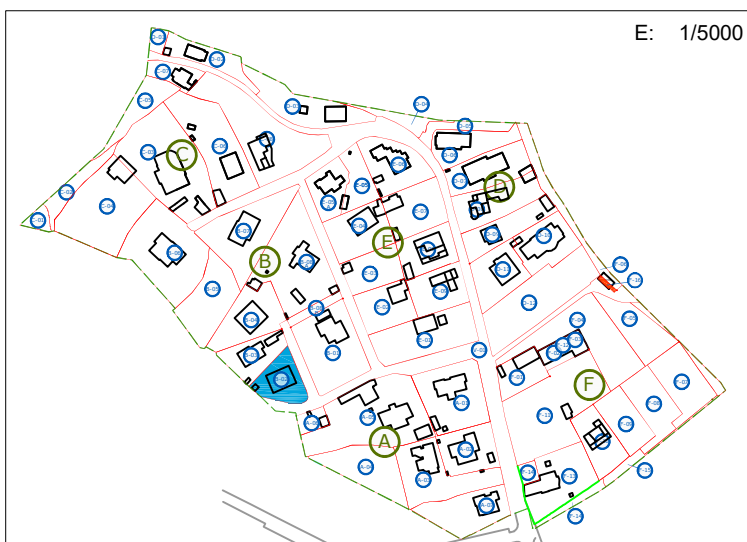
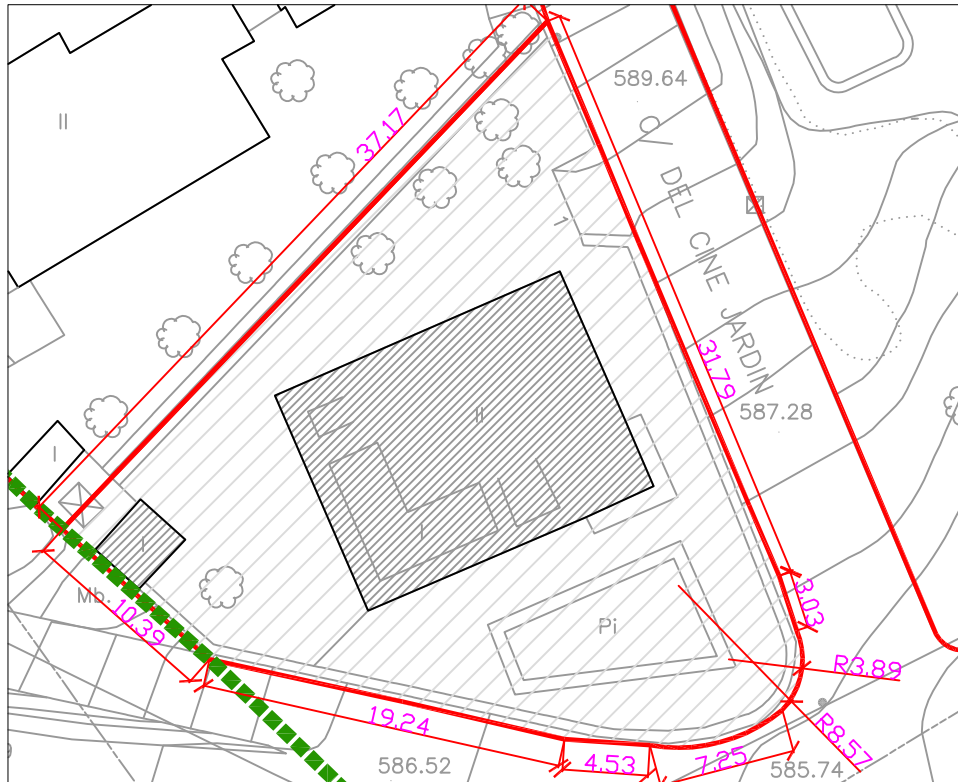
Alquiler vehiculos Cotes Baixes, S.L.

SUPERFICIE INICIAL (m2):

820.92



E: 1/400



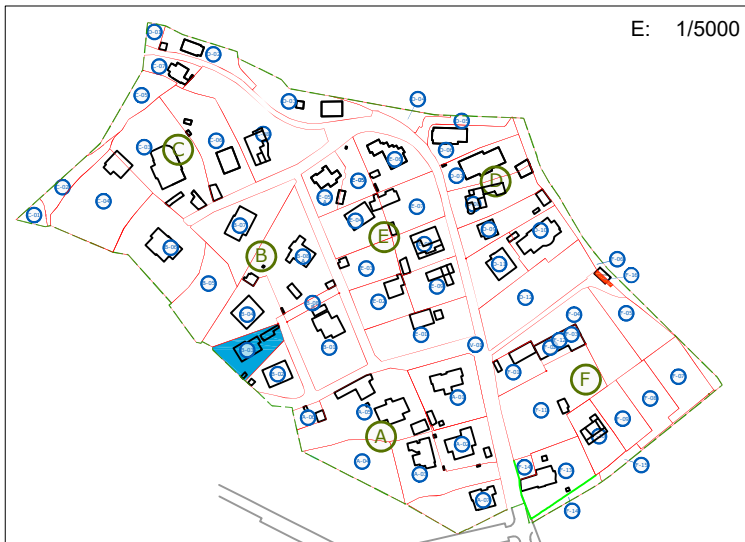
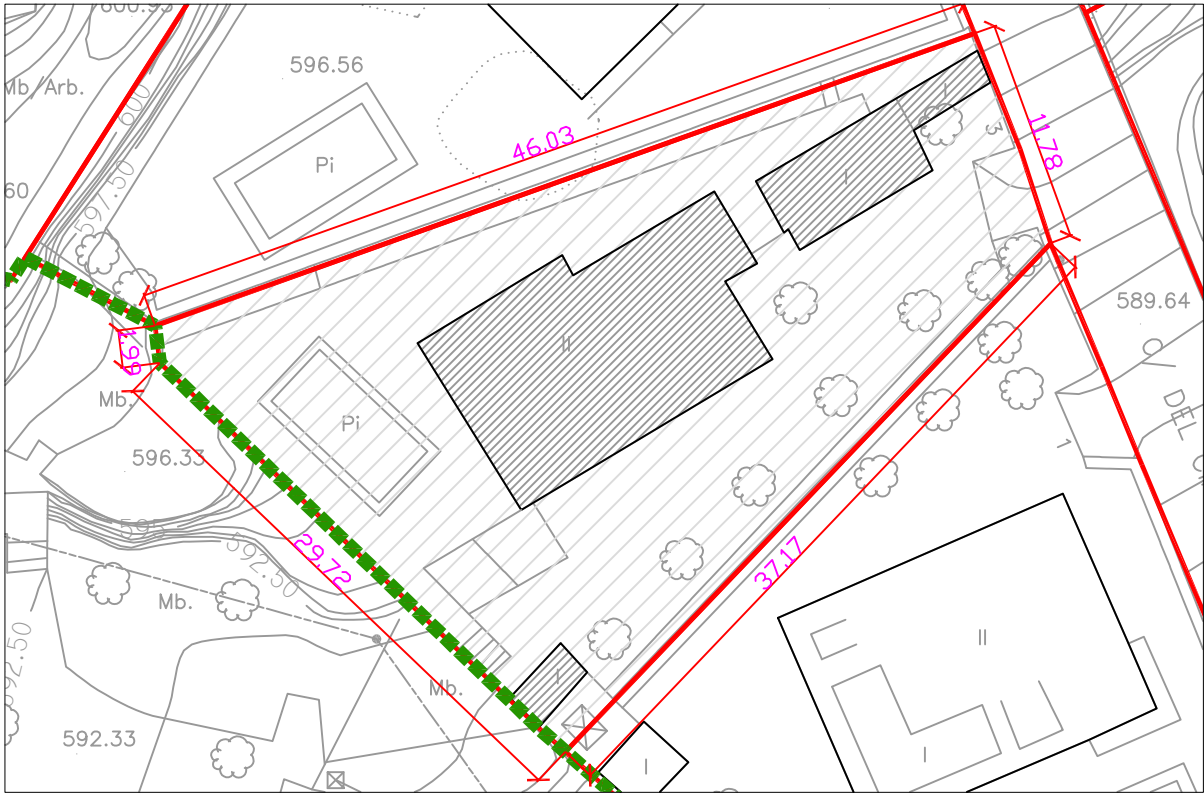
FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

B03
M^a Isabel Vilaplana Canto y Juan Vilaplana Juan
873.66



E: 1/400



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

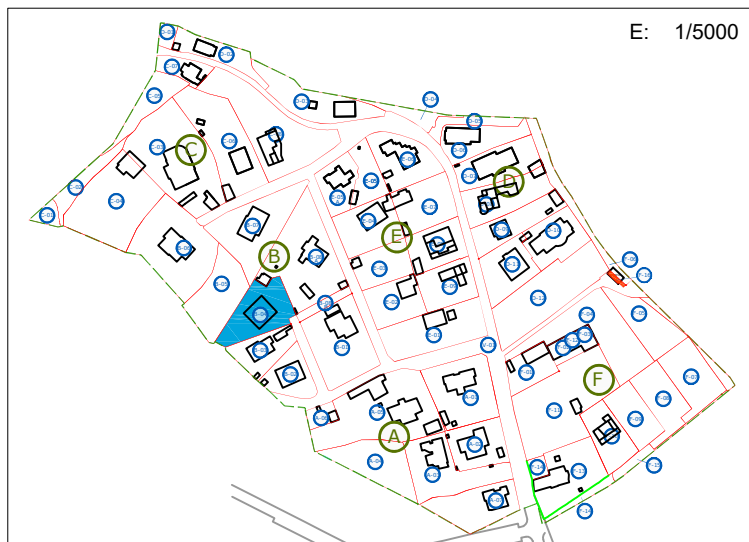
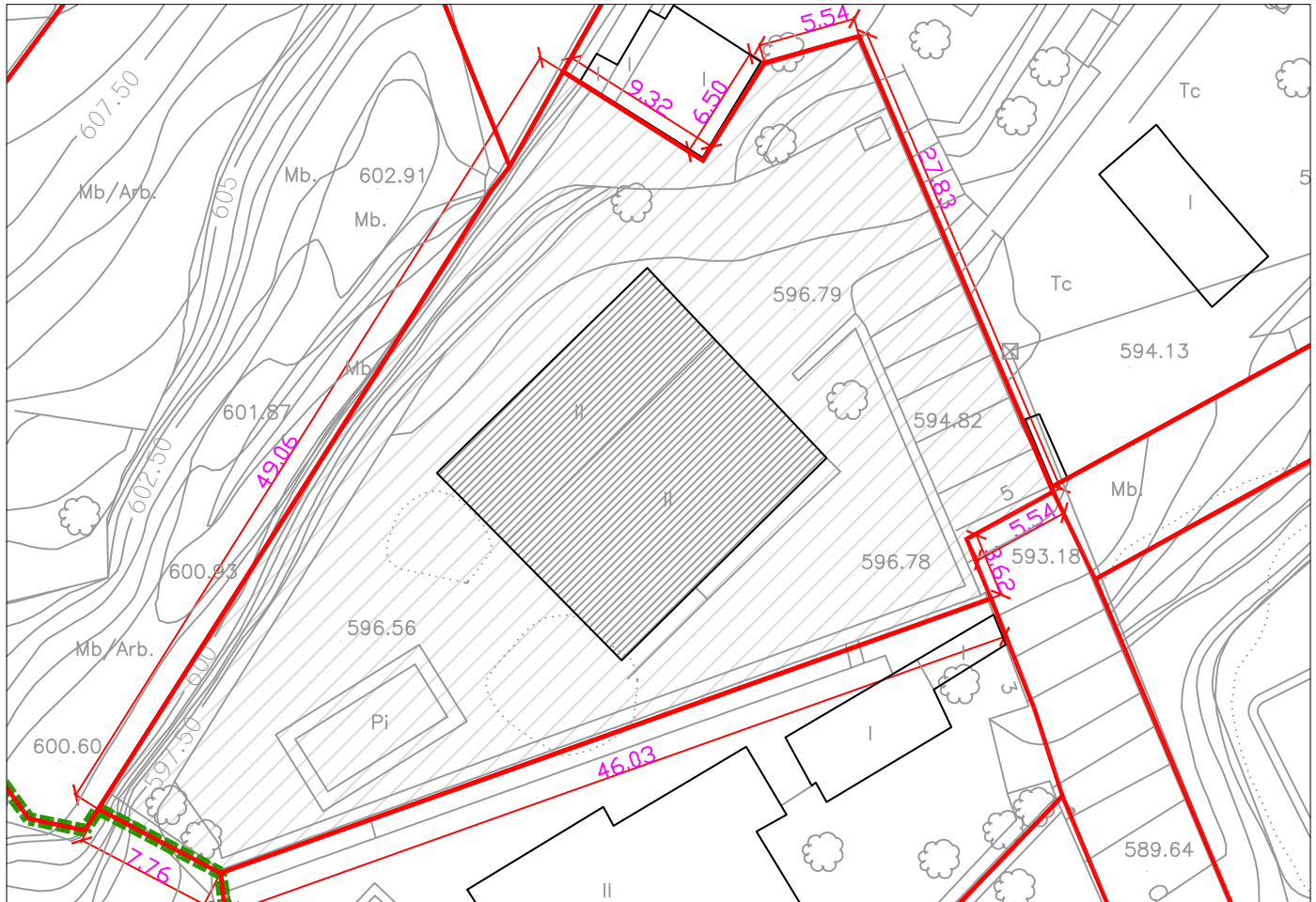
B04

NOMBRE PROPIETARIO:

Josefina Barzano Valero

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1314.61



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

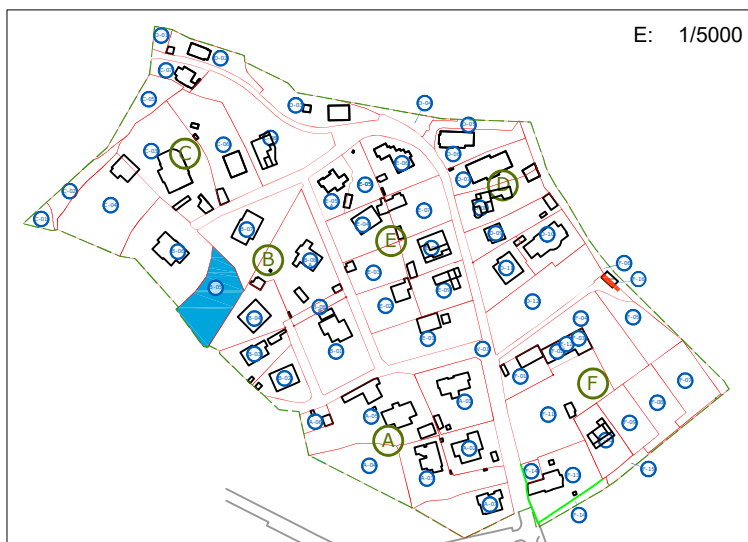
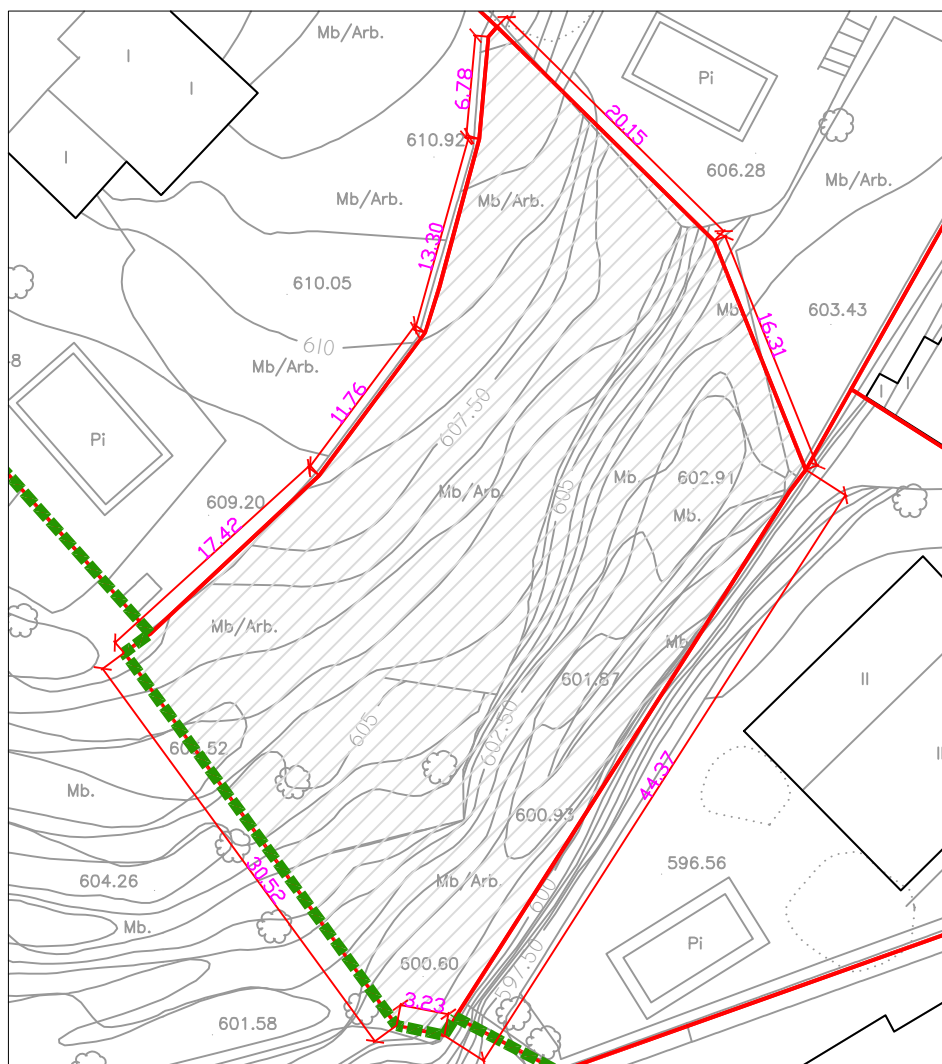
B05

NOMBRE PROPIETARIO:

Pedro Garcia Belenguer y Alicia Pico Monllor

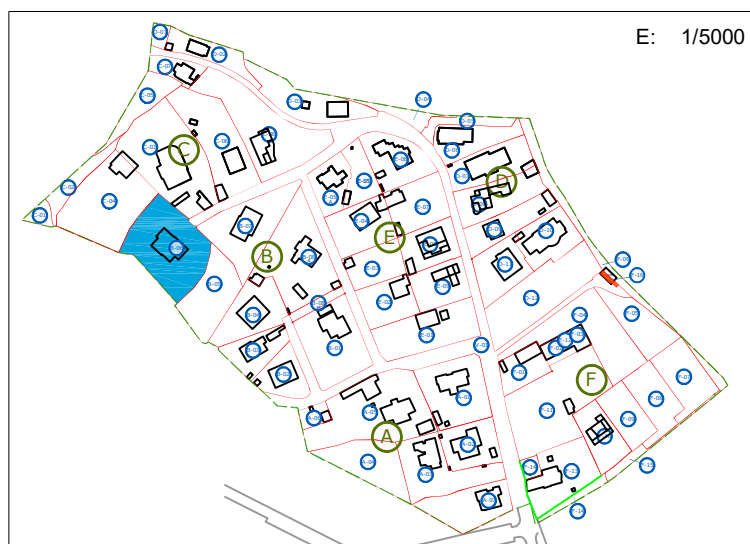
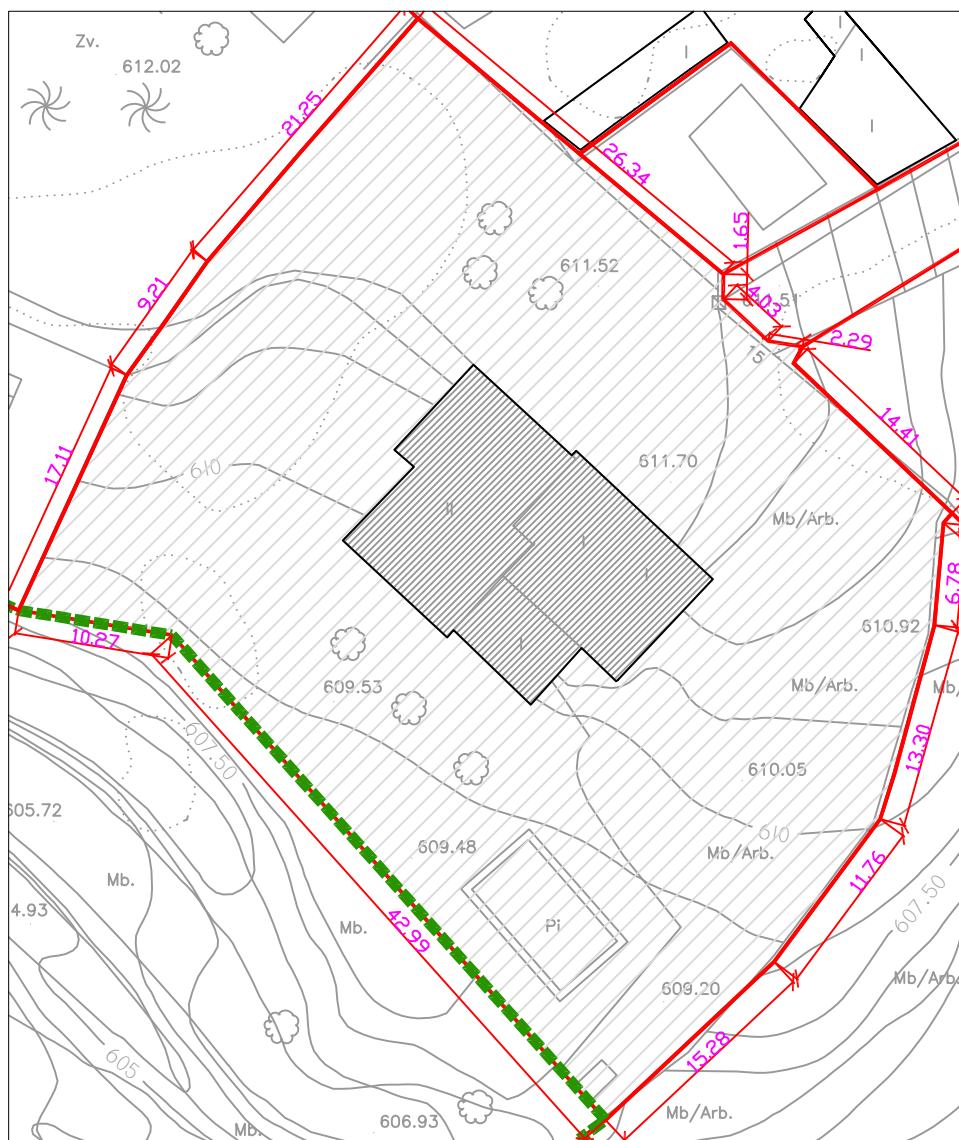
SUPERFICIE INICIAL (m2):

1400



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

B06
Aenum España S.L.
2400.95



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

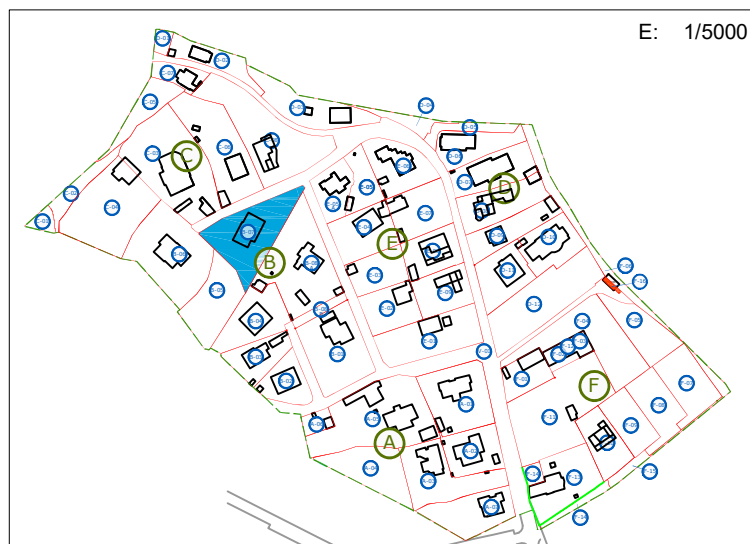
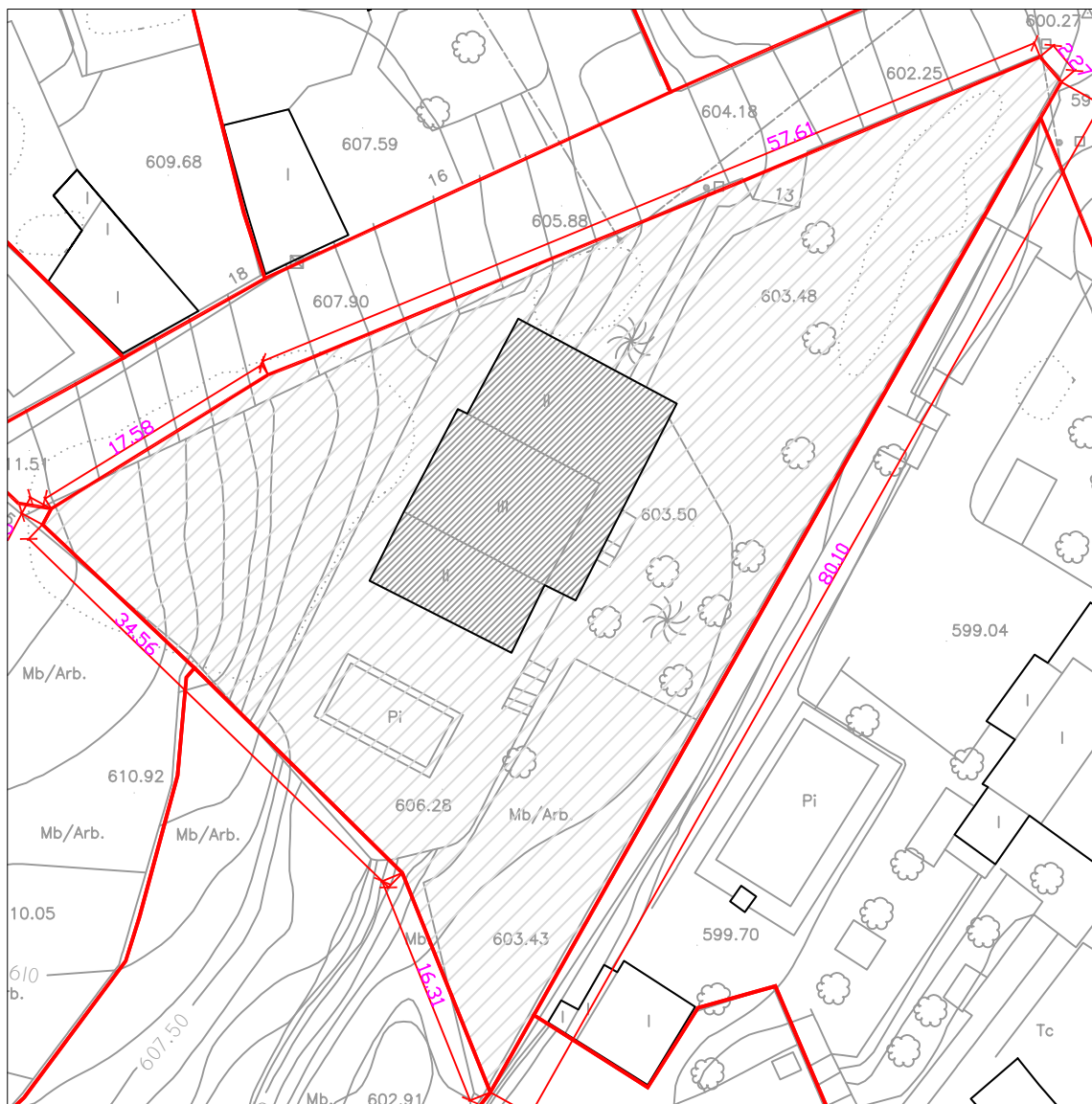
B07

NOMBRE PROPIETARIO:

Jose Sanjuan Domenech

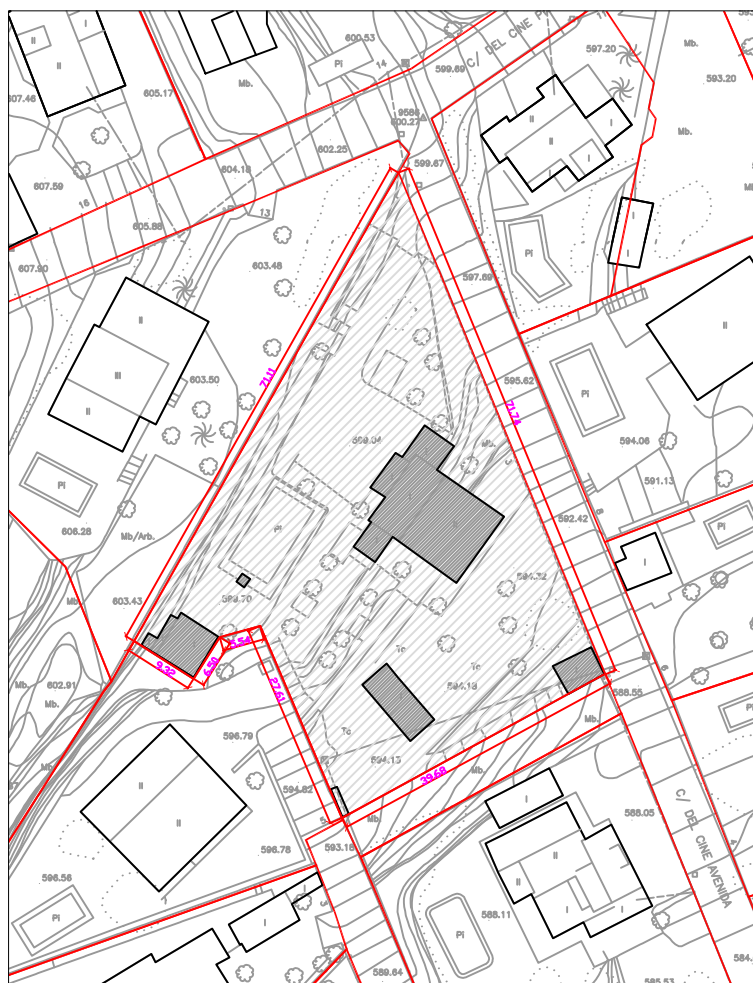
SUPERFICIE INICIAL (m2):

1918.69



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

Clara Sanchez Espin y Francisco Monllor Barbera
2489.44



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

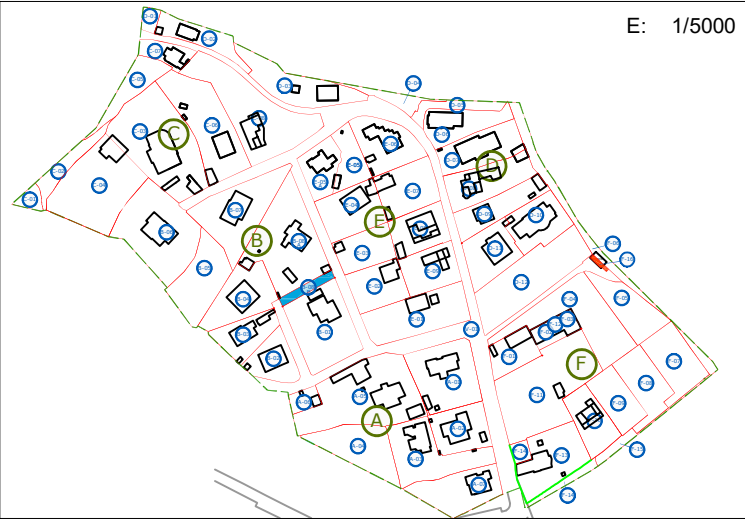
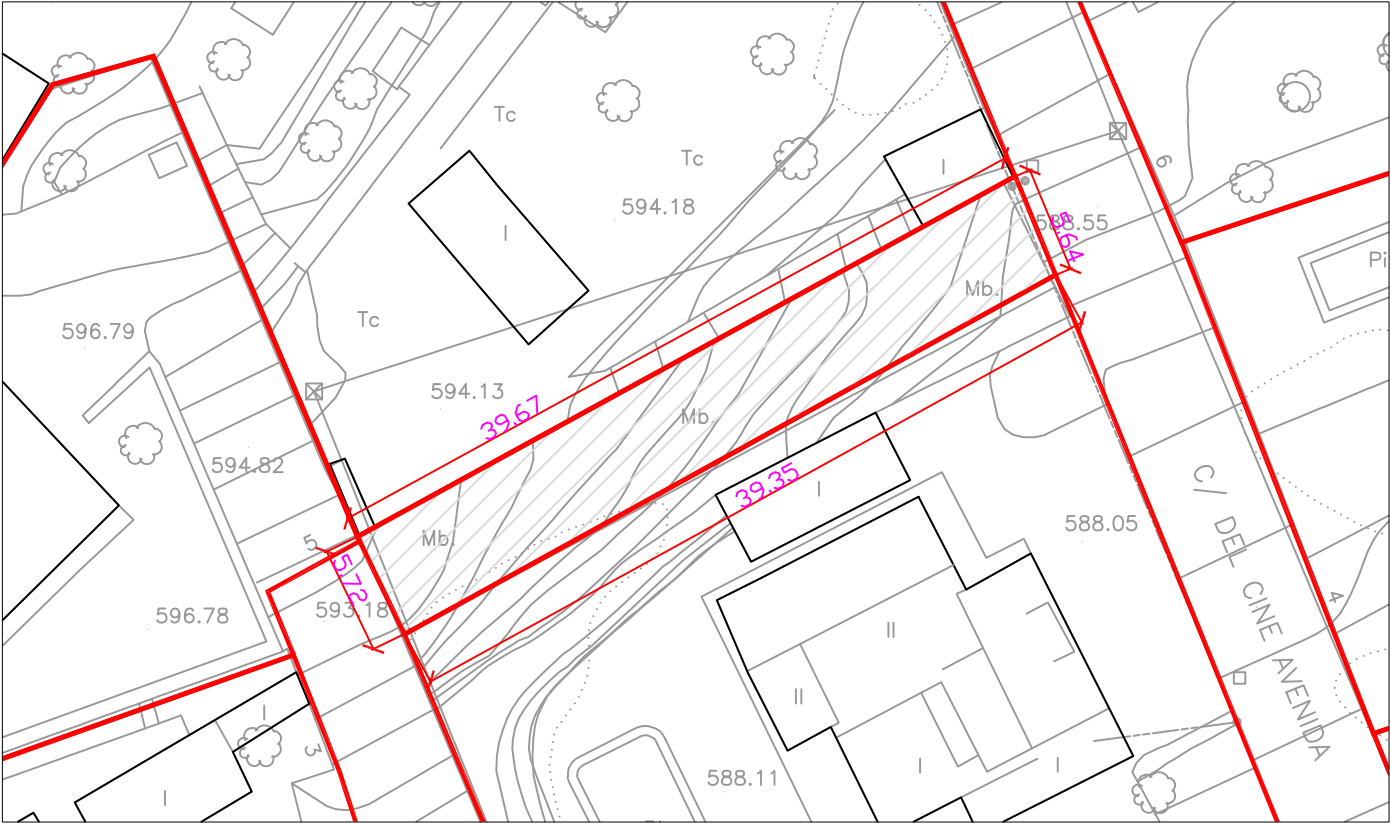
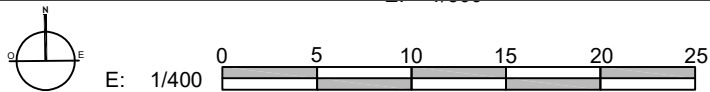
NOMBRE PROPIETARIO:

SUPERFICIE INICIAL (m2):

B08B

Clara Sanchez Espin y Francisco Monllor Barbera

224.08



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

C01

NOMBRE PROPIETARIO:

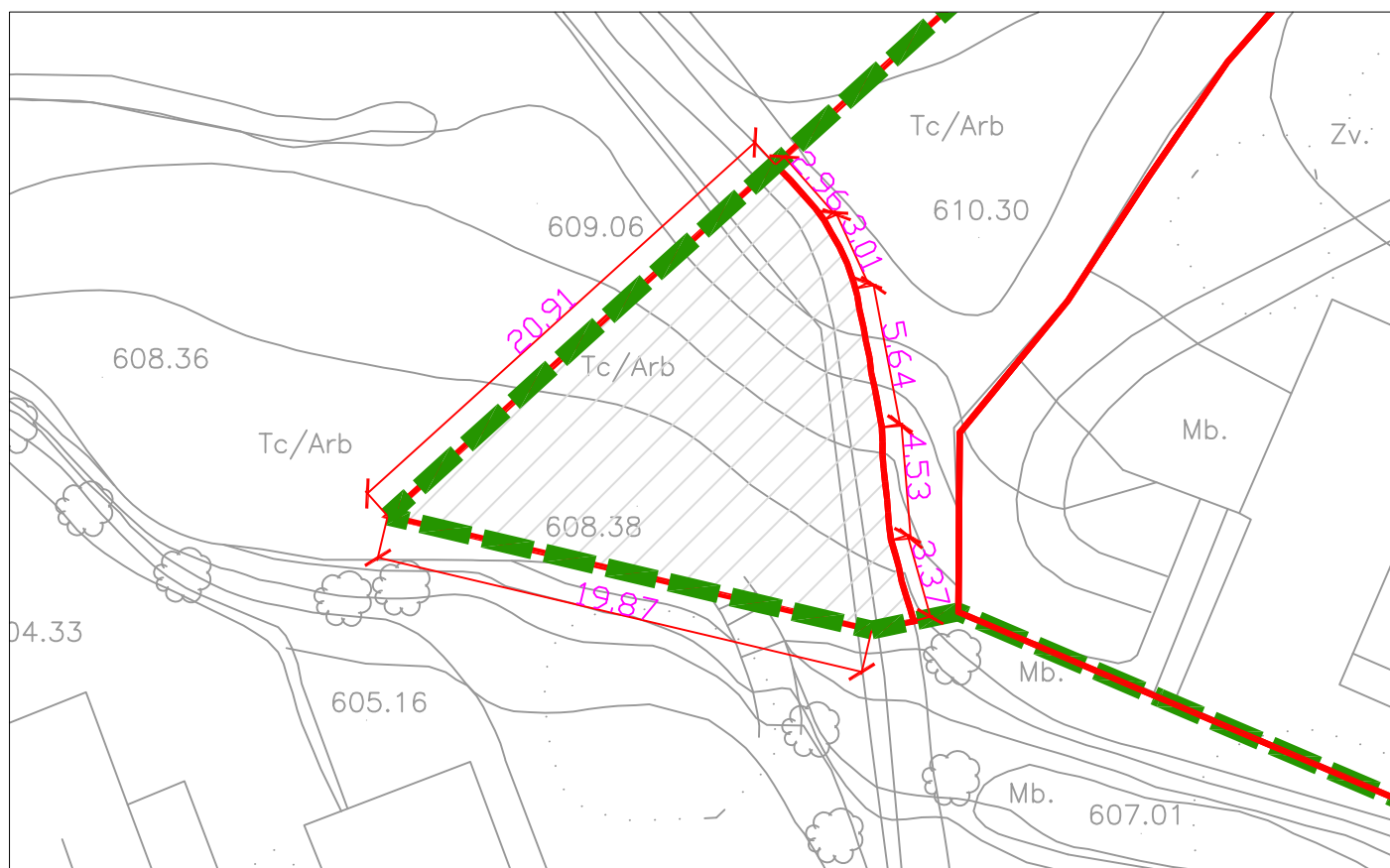
Margarita Sierra Espinosa

SUPERFICIE INICIAL (m2):

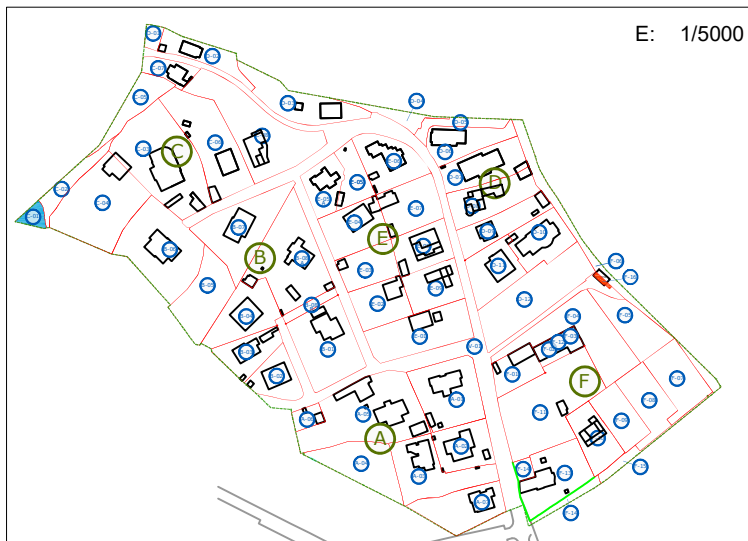
203.63



E: 1/300



E: 1/5000



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

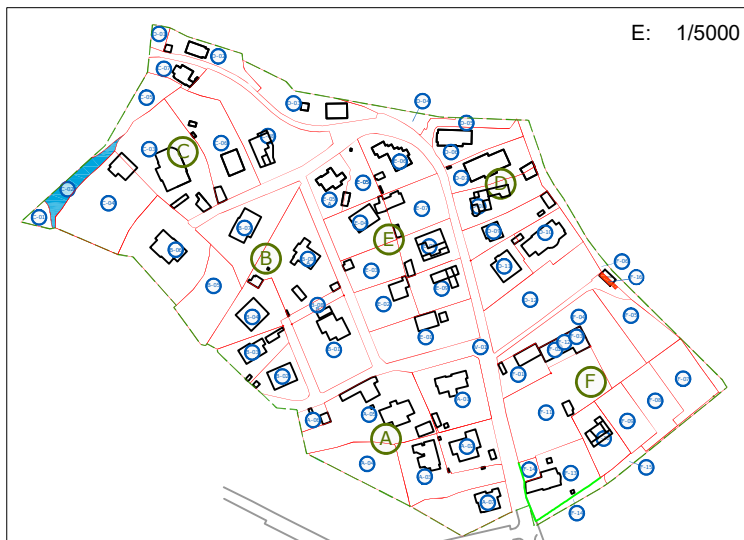
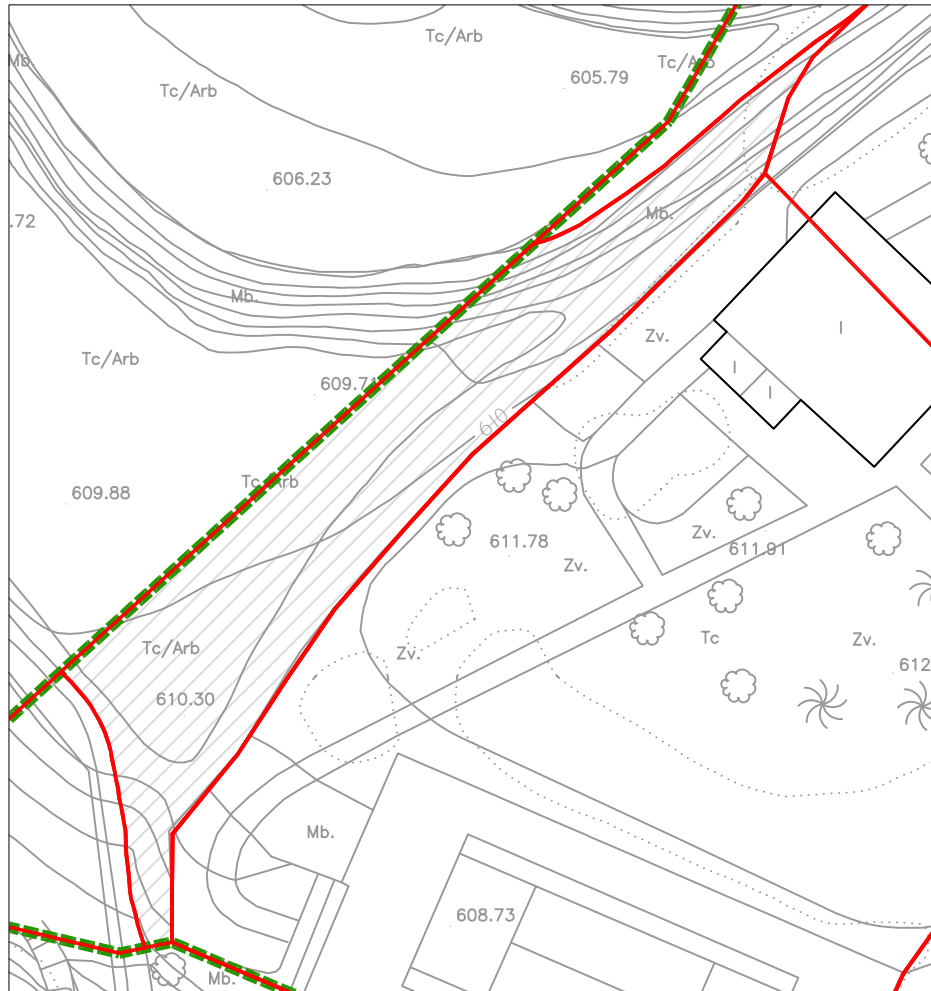
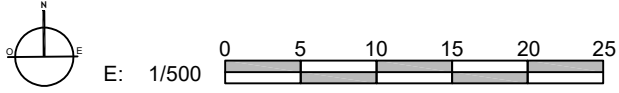
C02

NOMBRE PROPIETARIO:

Urbanizadora La Retjola S.L.

SUPERFICIE INICIAL (m2):

529.5



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

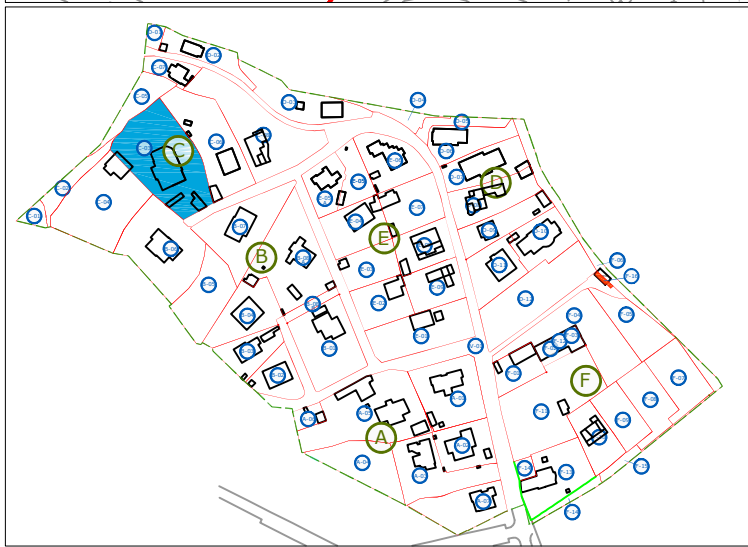
C03

NOMBRE PROPIETARIO:

Jose Martinez Horcajo y M^a Teresa Gonzalez Anduix

SUPERFICIE INICIAL (m2):

2933.46



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

C04

NOMBRE PROPIETARIO:

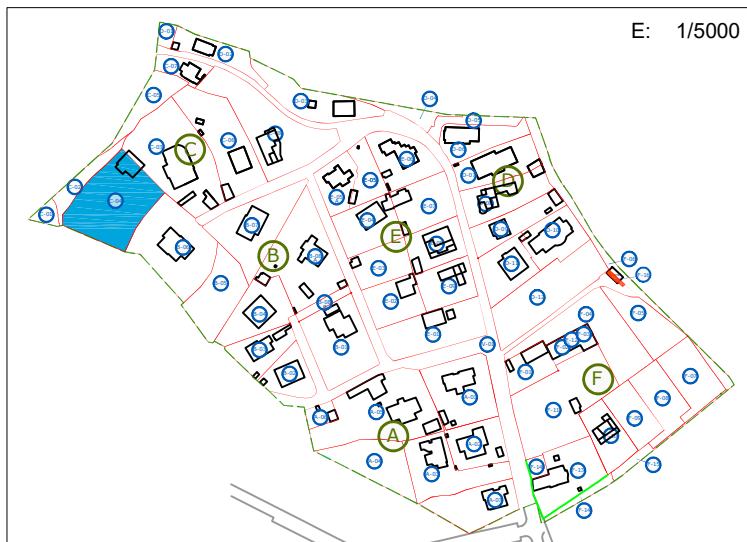
Jose Martinez Horcajo y M^a Teresa Gonzalez Anduix

SUPERFICIE INICIAL (m2):

2459.47



E: 1/500



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

C05

NOMBRE PROPIETARIO:

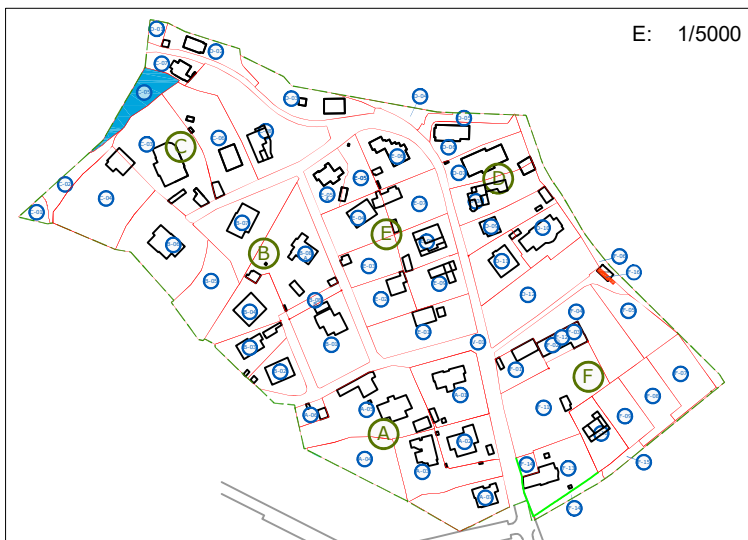
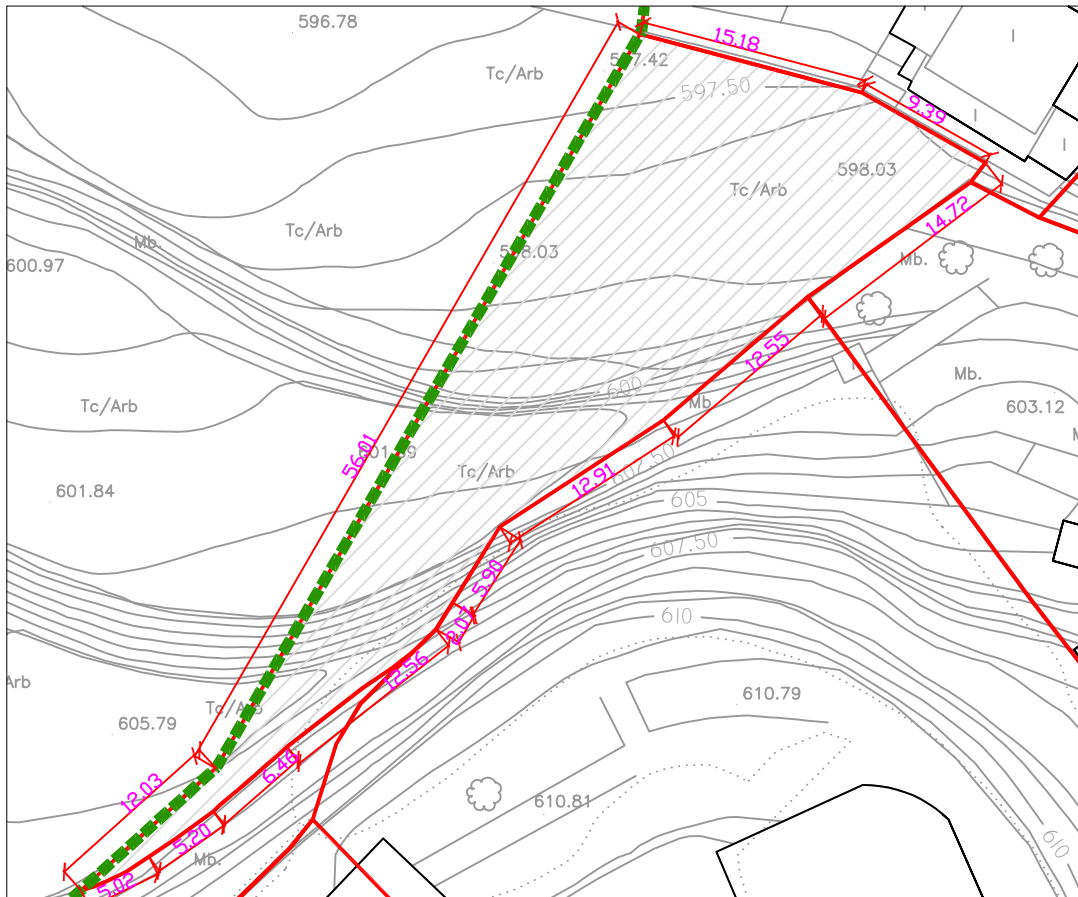
Hnos. Canto Pastor

SUPERFICIE INICIAL (m2):

739.35



E: 1/500



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

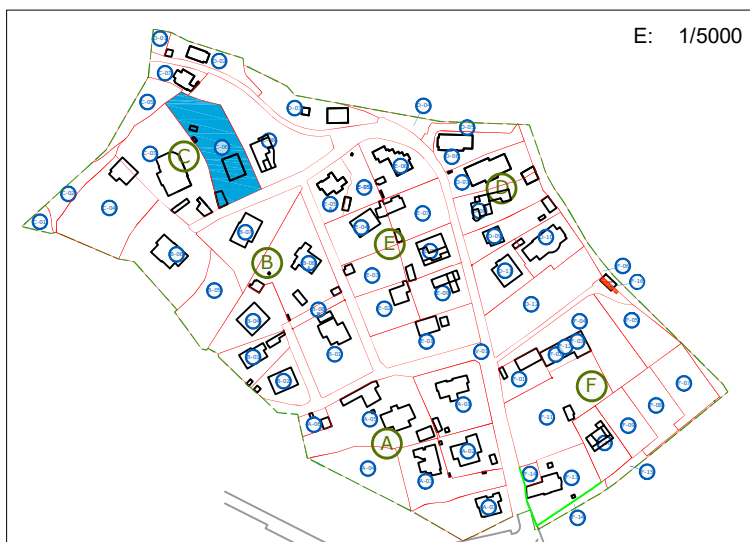
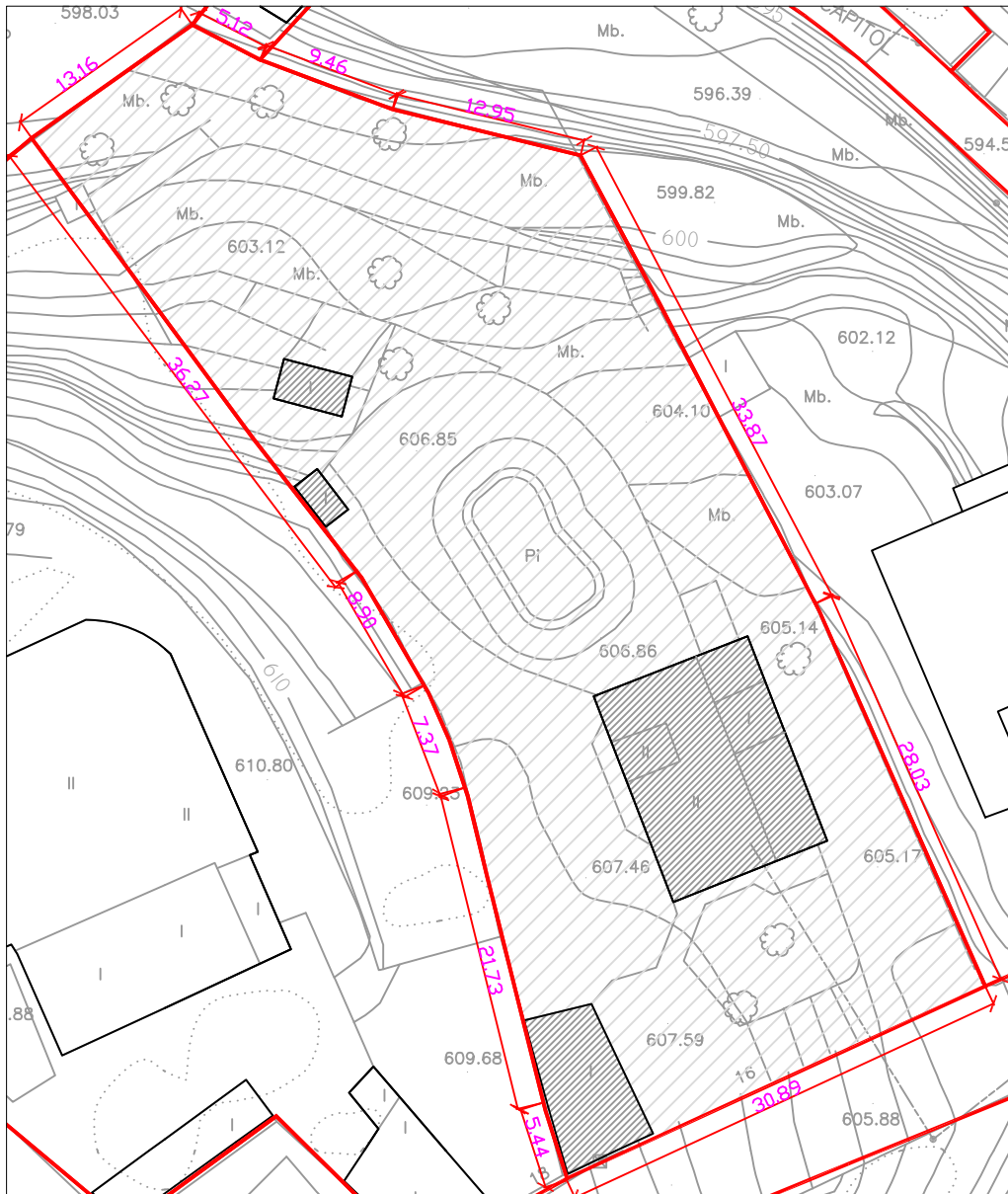
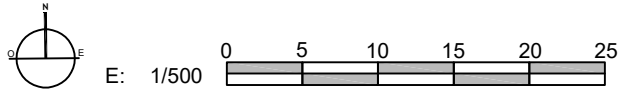
C06

NOMBRE PROPIETARIO:

Maria Luisa Aura Peidro

SUPERFICIE INICIAL (m2):

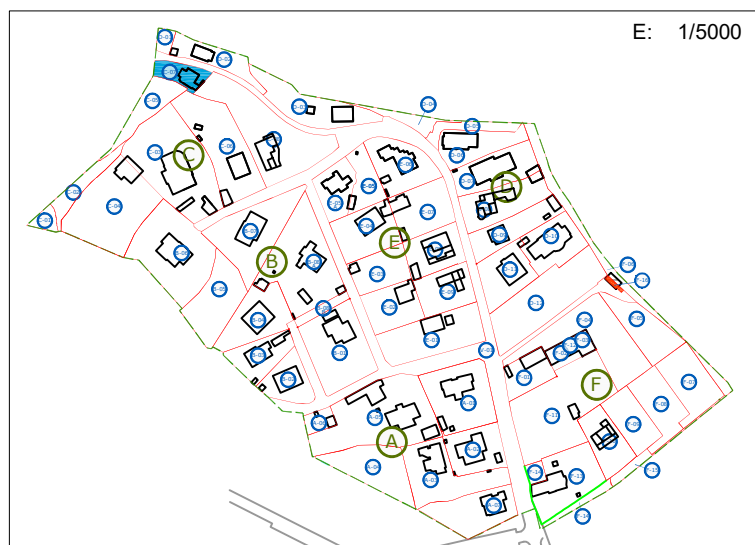
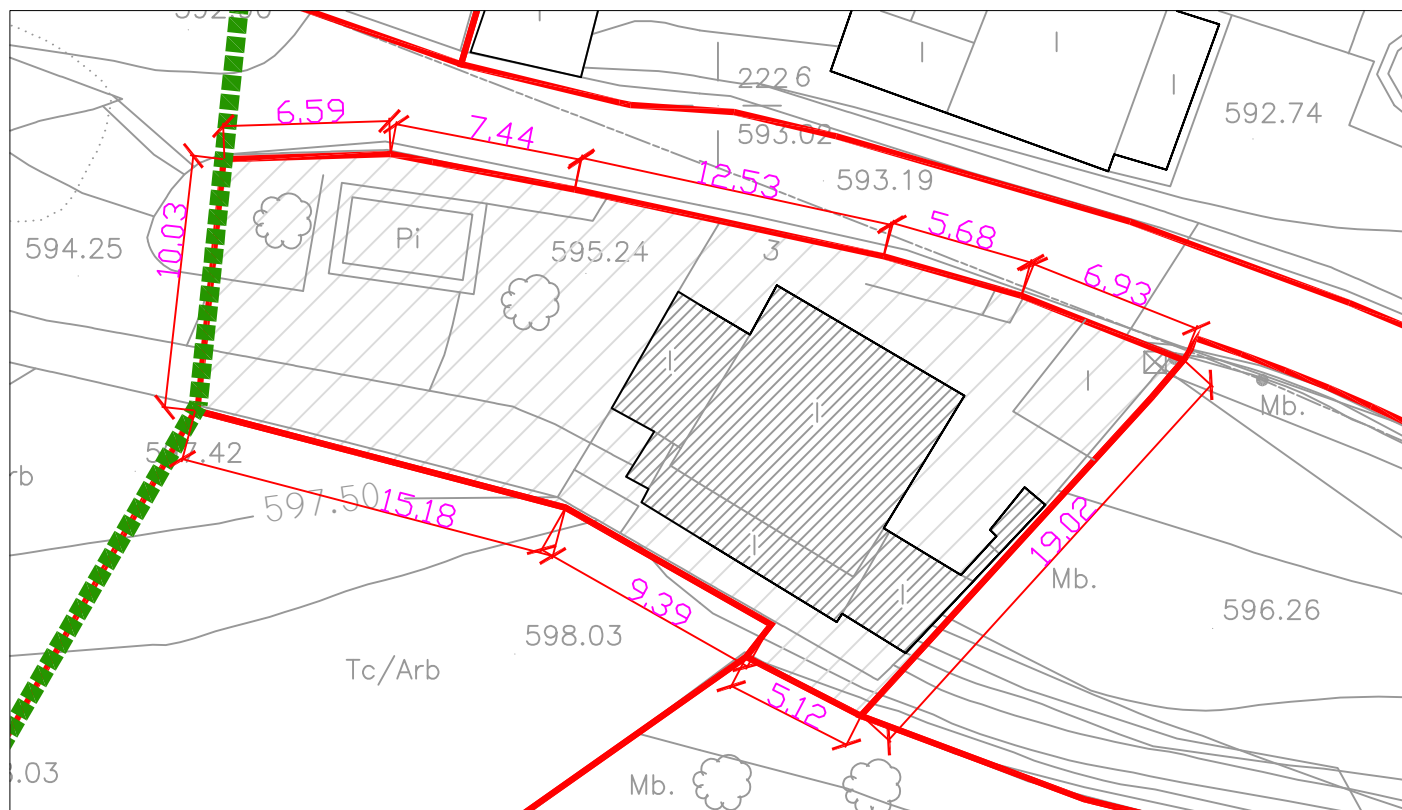
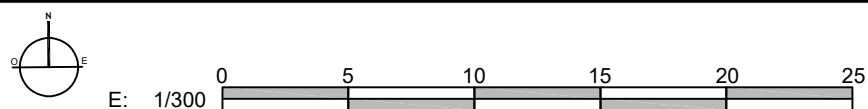
2090.53



FICHA PARCELAS APORTADAS

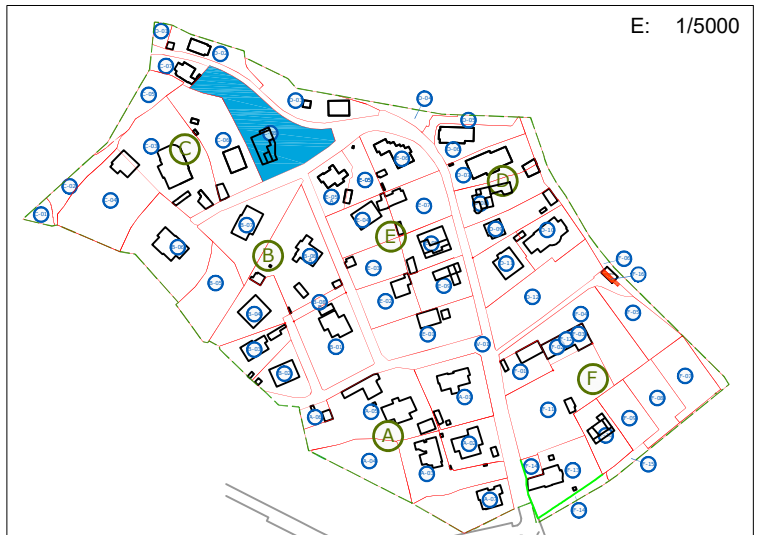
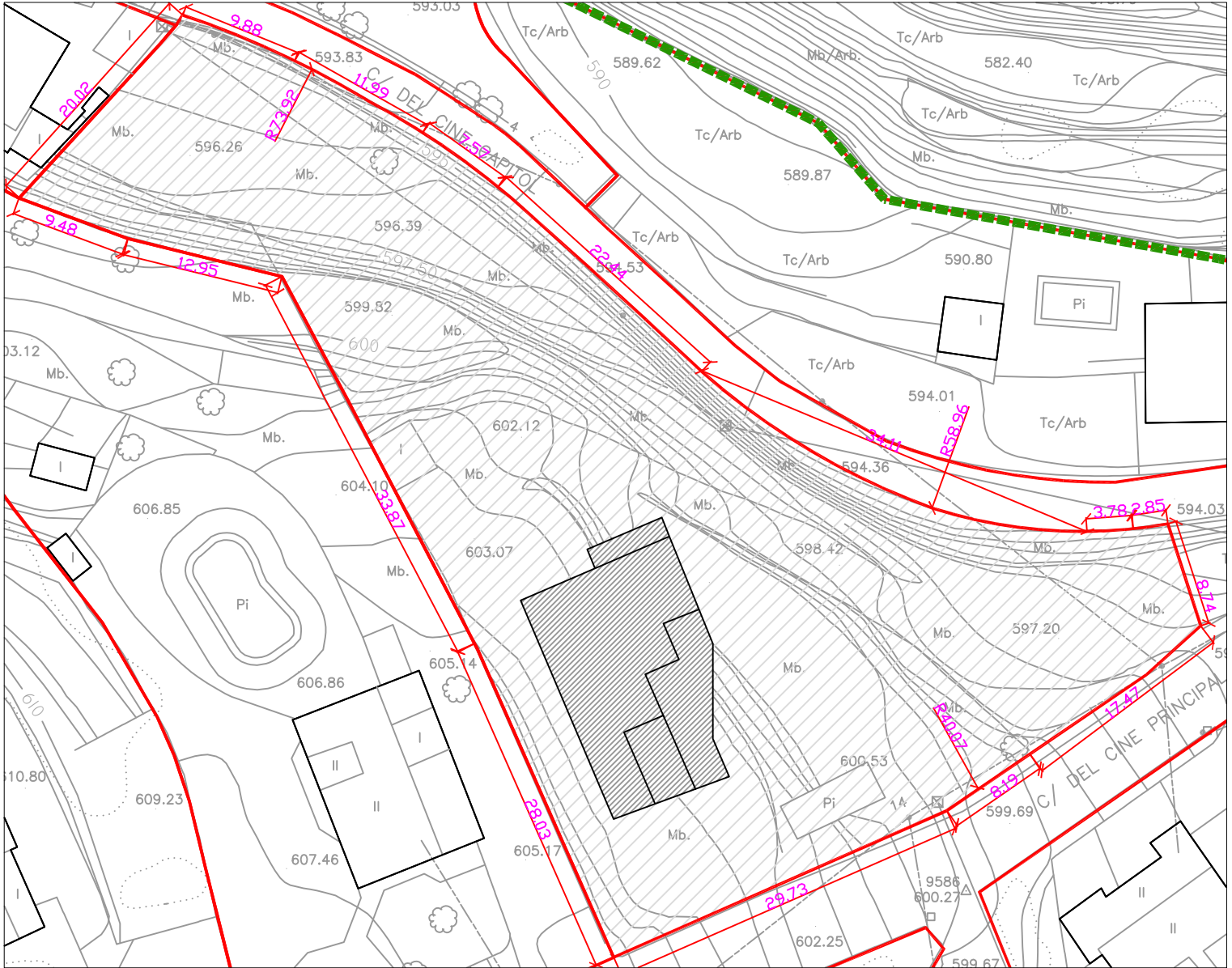
NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

C07
Alberto Dominguez Soler
466.69



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

Teresa M^a Satorre Palomera
2617.03



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

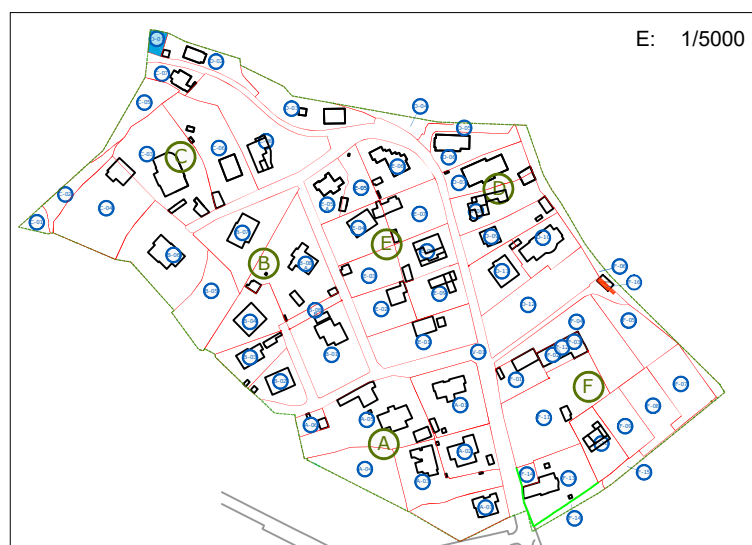
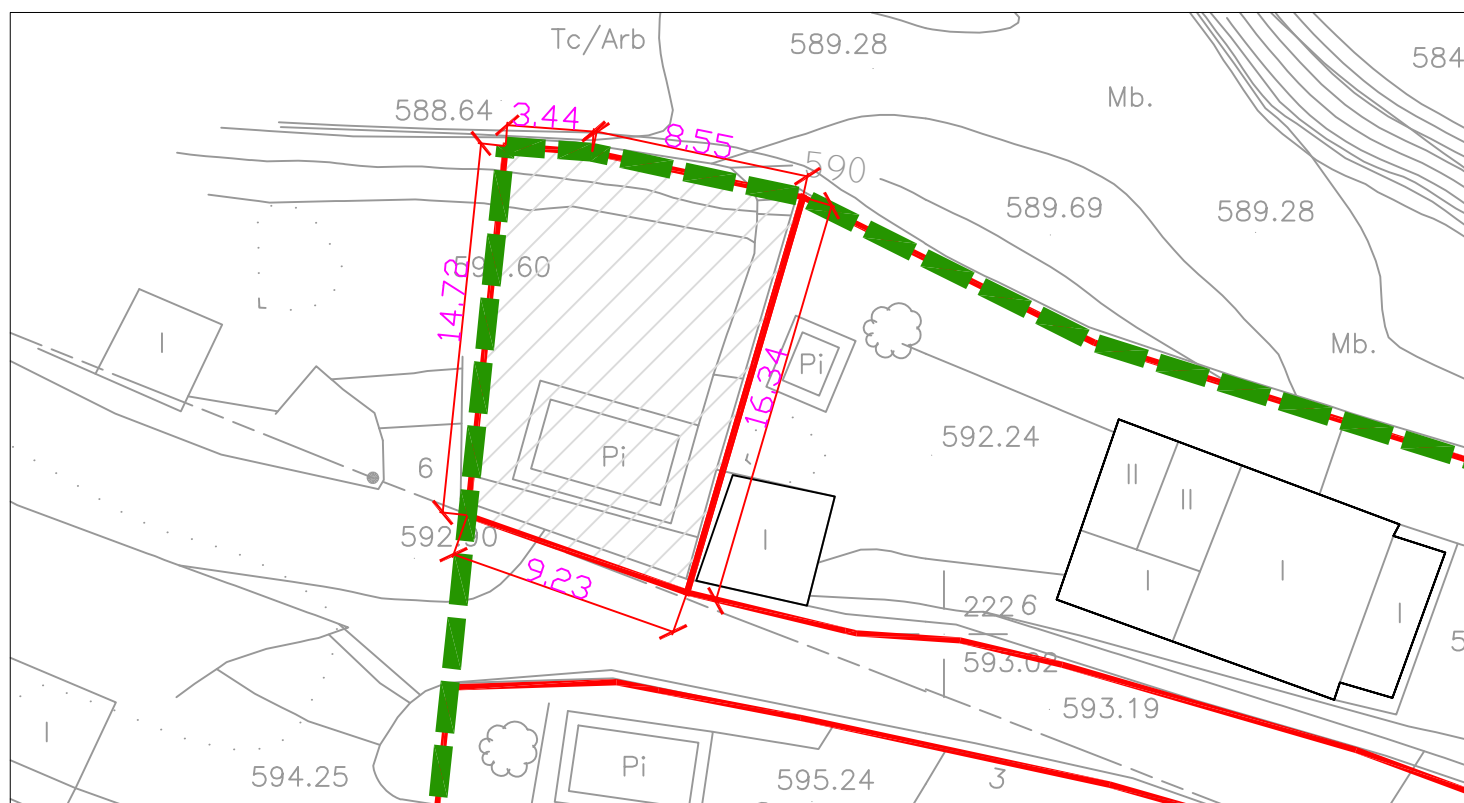
D01

NOMBRE PROPIETARIO:

Demetrio Vergara Juan y Rosario Vaño Sanjuan

SUPERFICIE INICIAL (m2):

165.19



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

D02

NOMBRE PROPIETARIO:

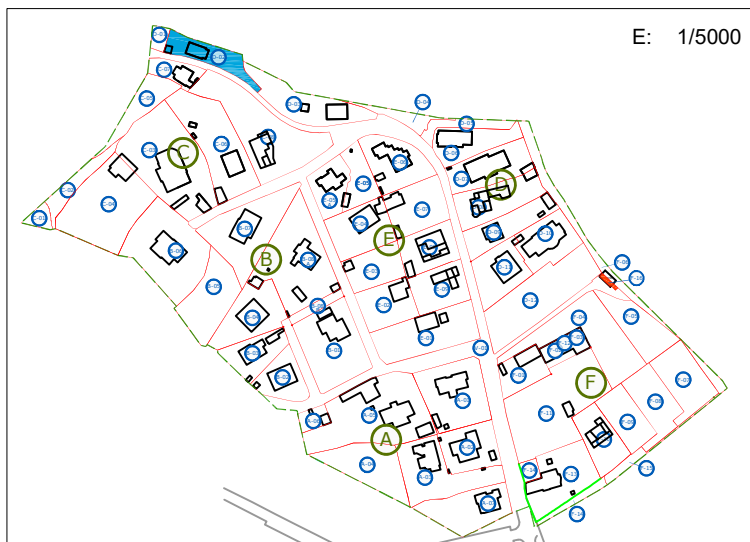
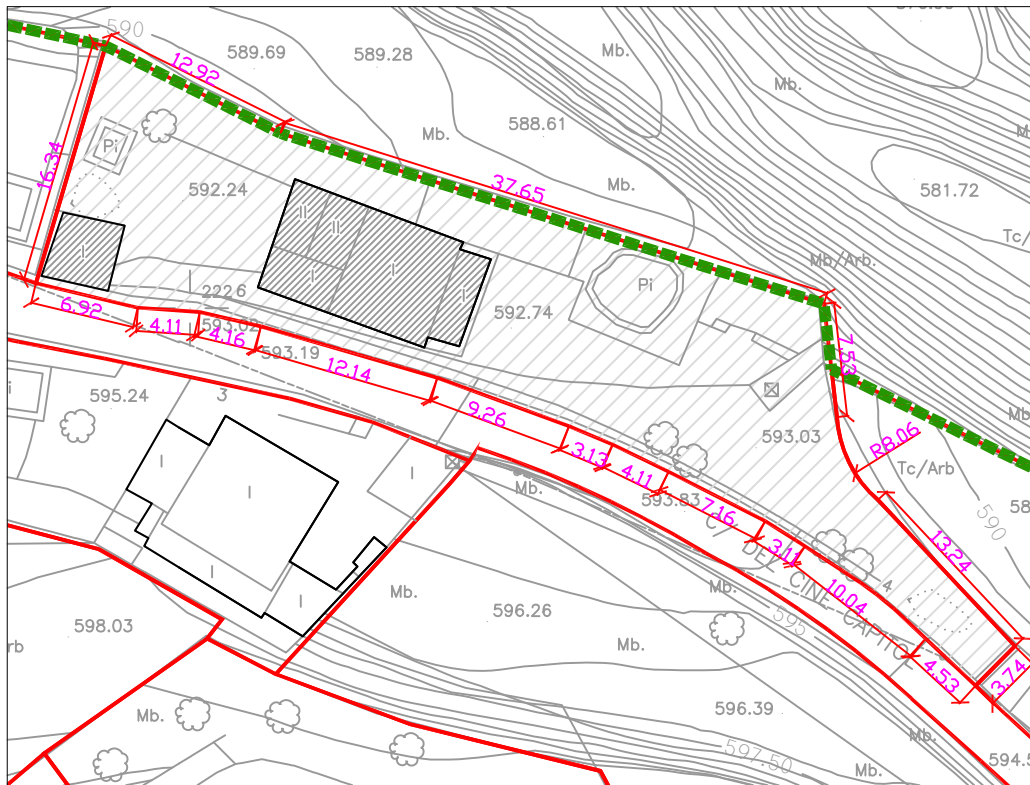
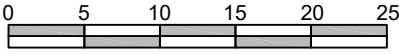
Irene Martinez Irum y M^a Jose Silvestre Martinez

SUPERFICIE INICIAL (m2):

784.19

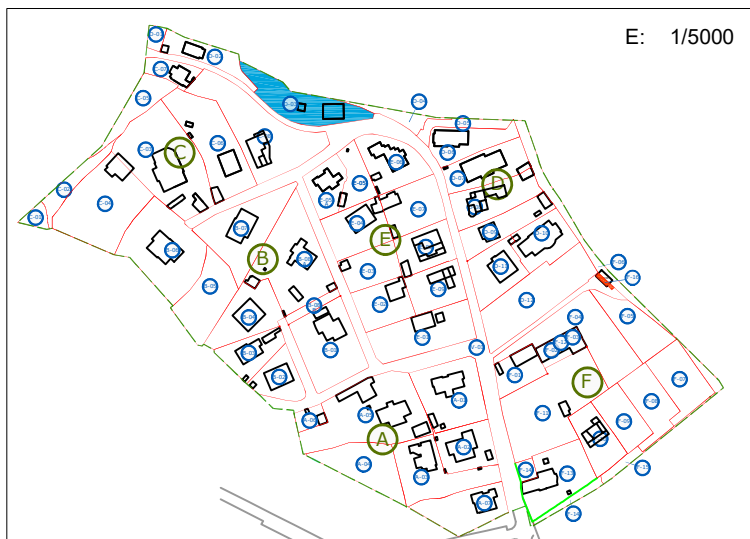
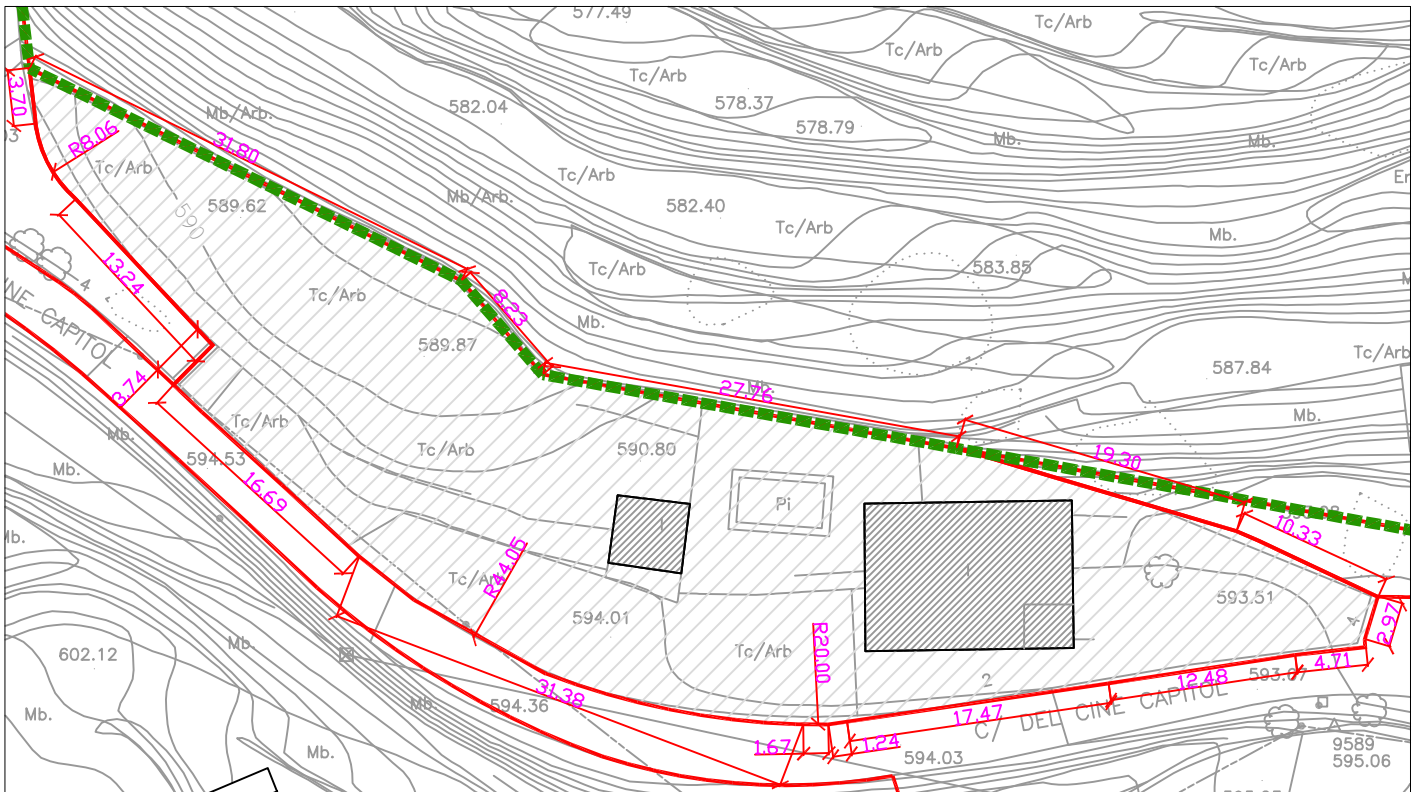
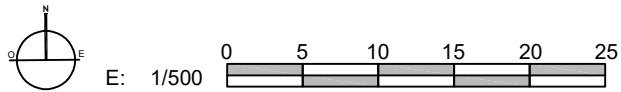


E: 1/500



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

Juan Carlos Cano Martin y Paloma Ferrer Talens
1398.87



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

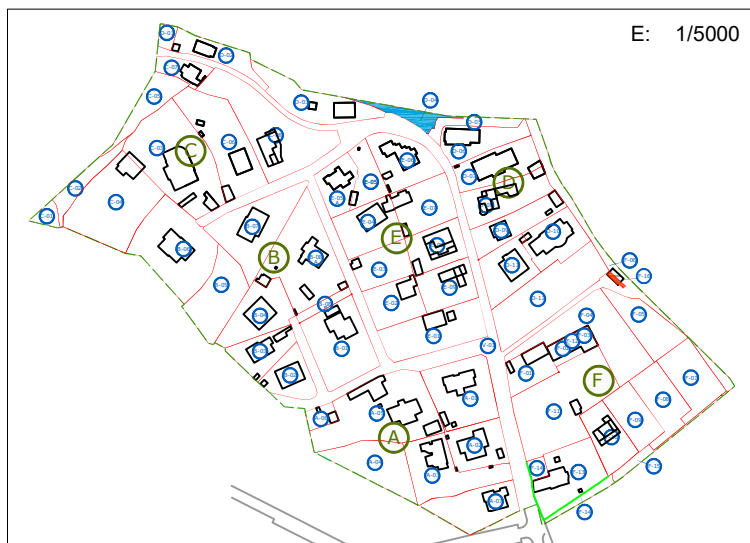
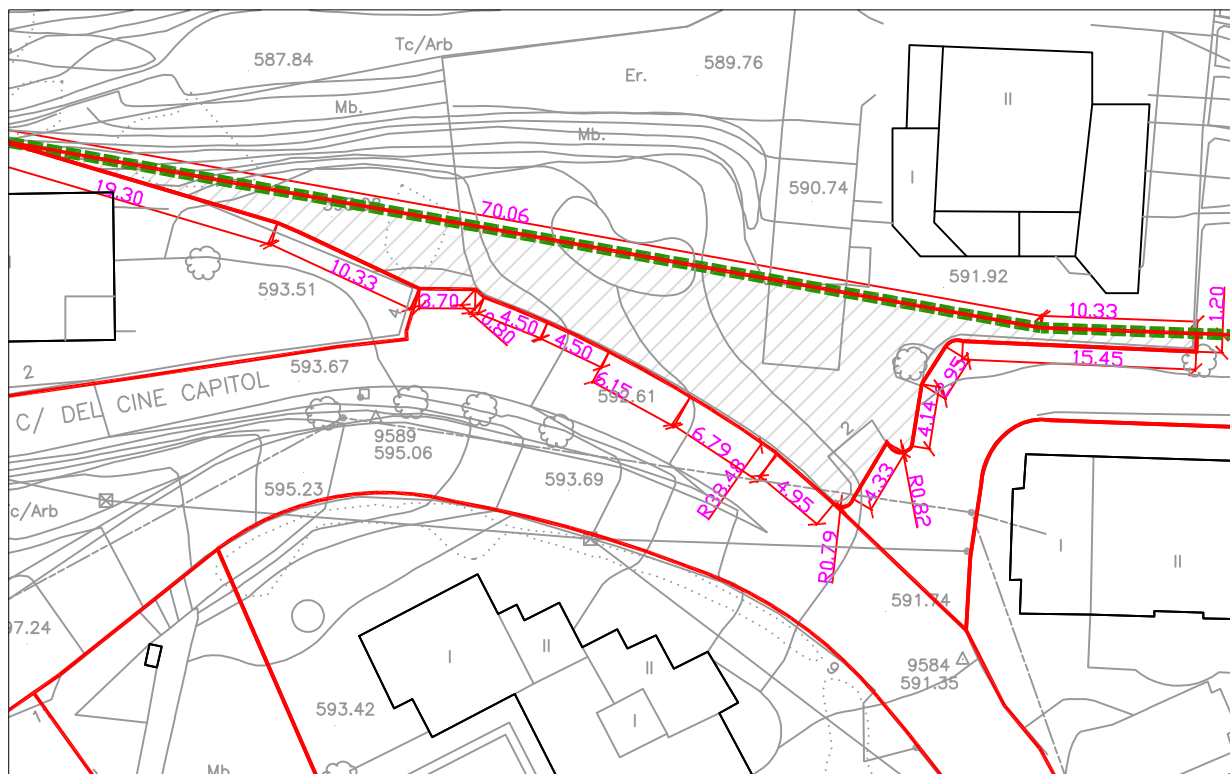
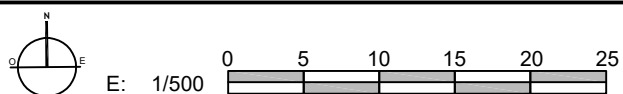
D04

NOMBRE PROPIETARIO:

Juan Vicente Sanz Vaño

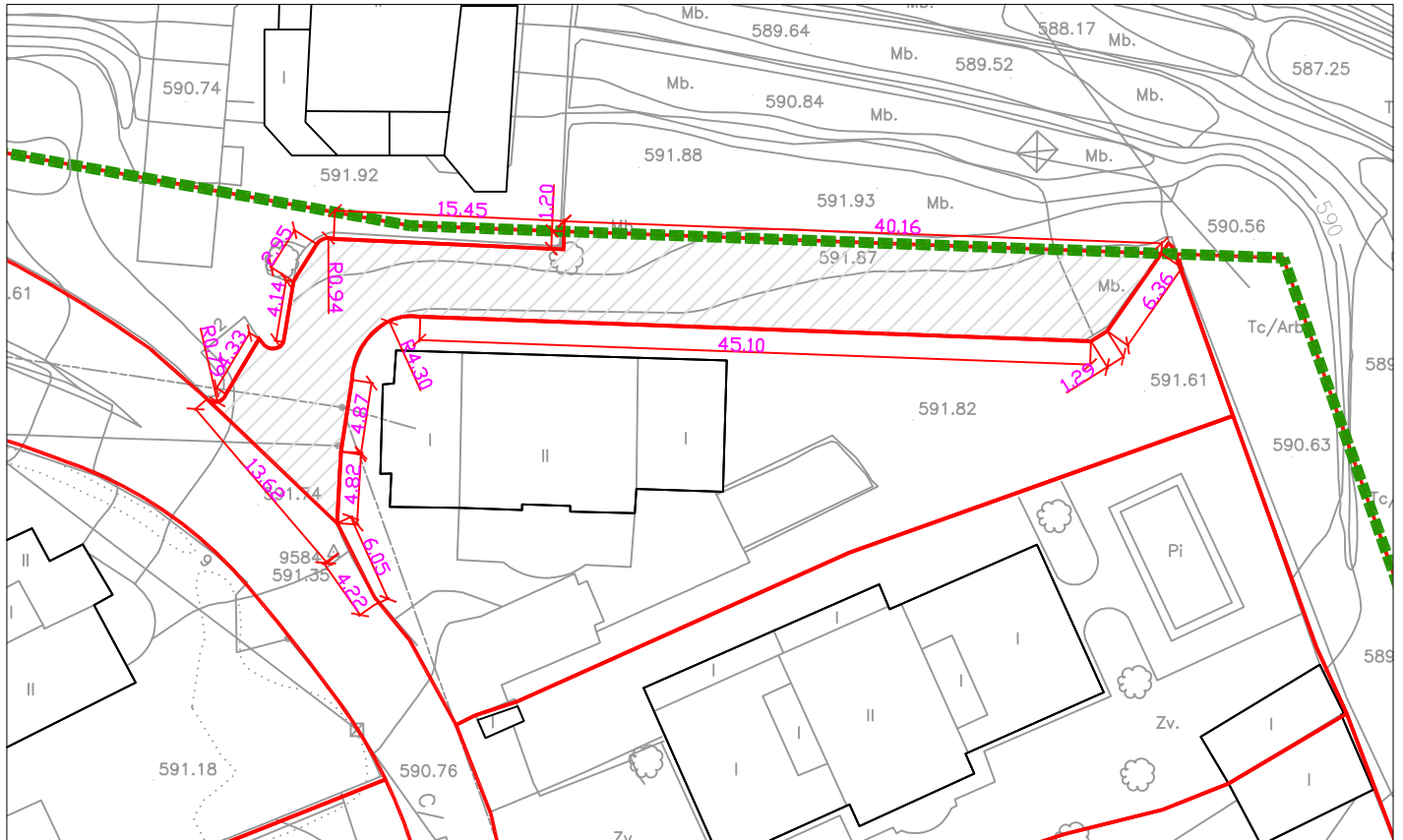
SUPERFICIE INICIAL (m2):

355.51



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

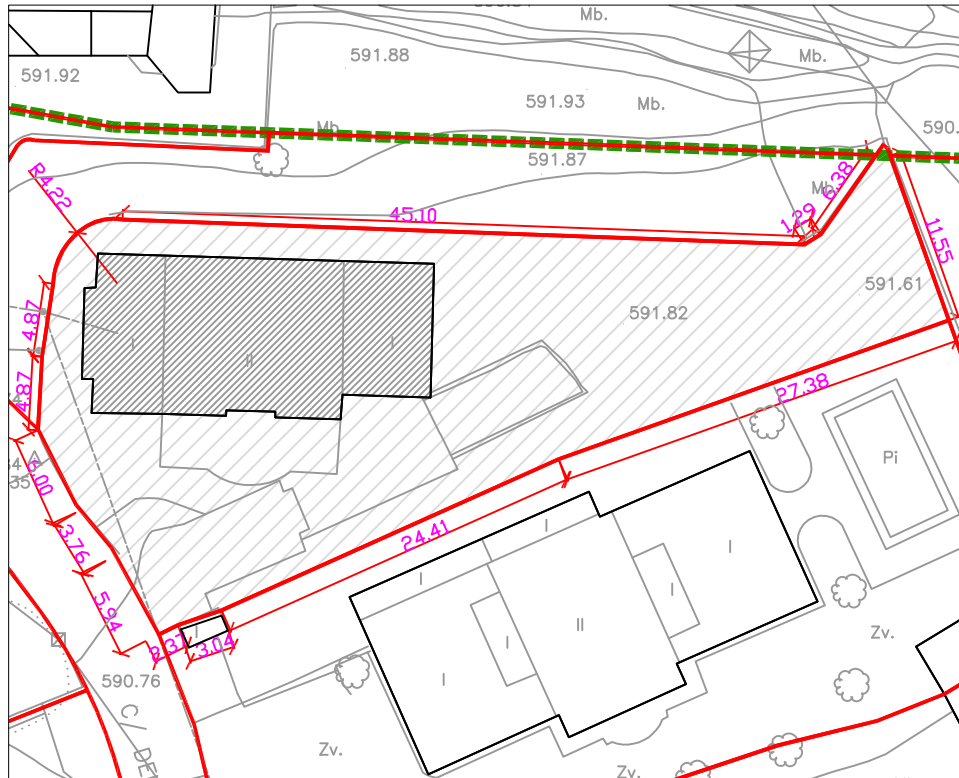
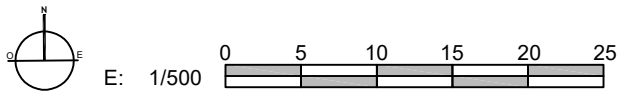
399.28



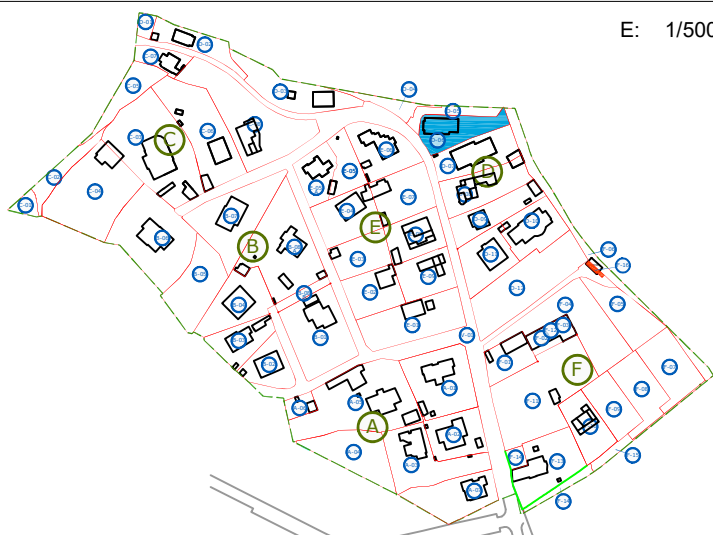
FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

D06
Francisco Jorge Galbis Sancho y M^a Jose Palacios Leal
985.69



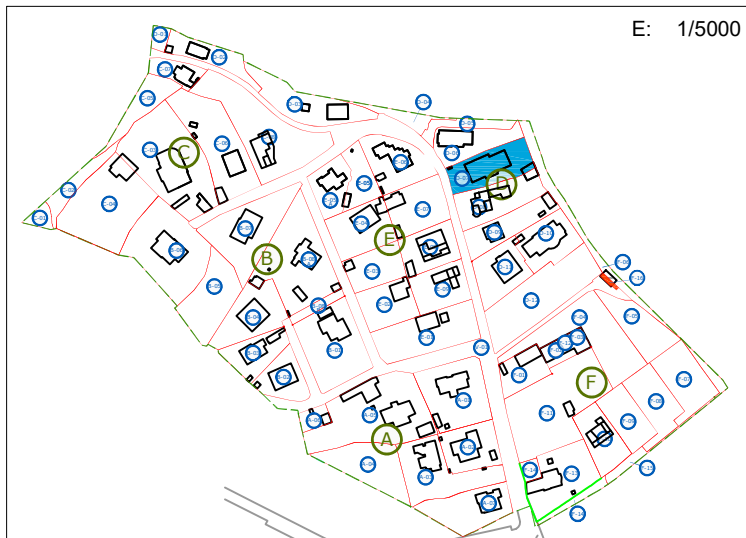
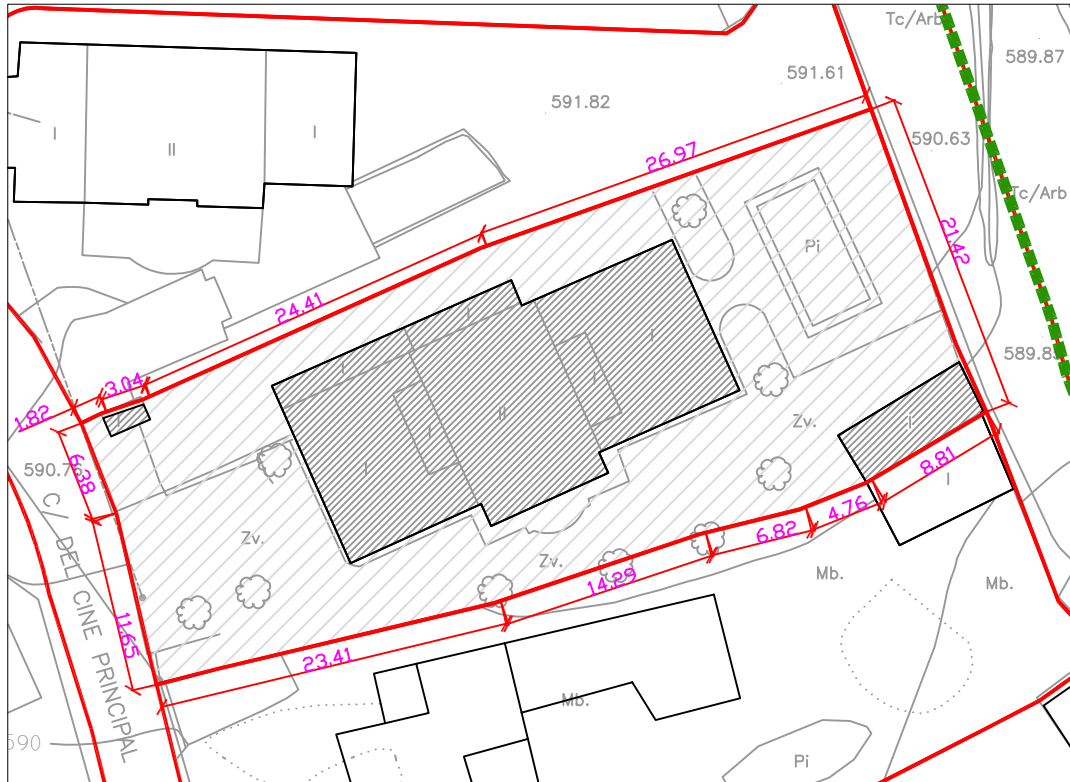
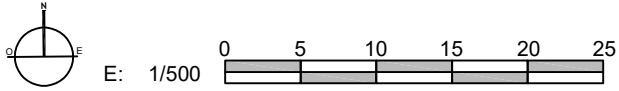
E: 1/5000



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

D07
Juan Antonio Jorda Frasquet y Josefa Velardiez Torres
1216.72



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

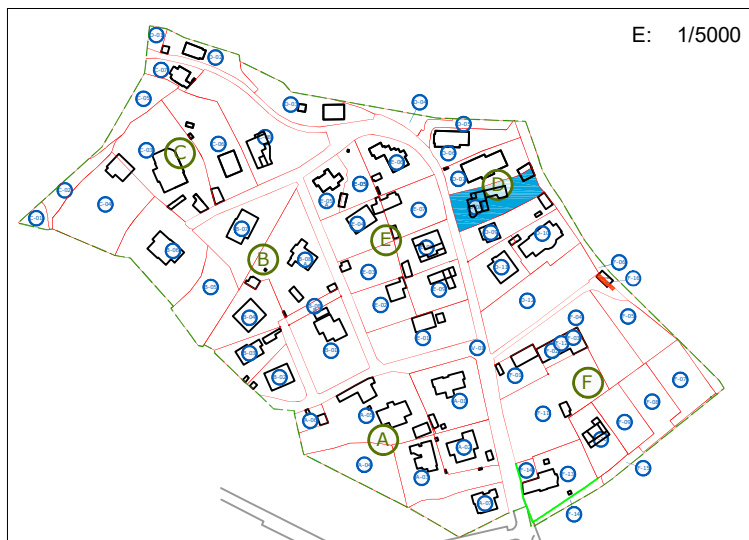
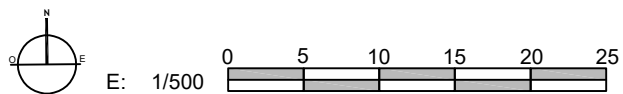
D08

NOMBRE PROPIETARIO:

Alfredo Miguel Gisbert Iborra y Carolina Molina Perez

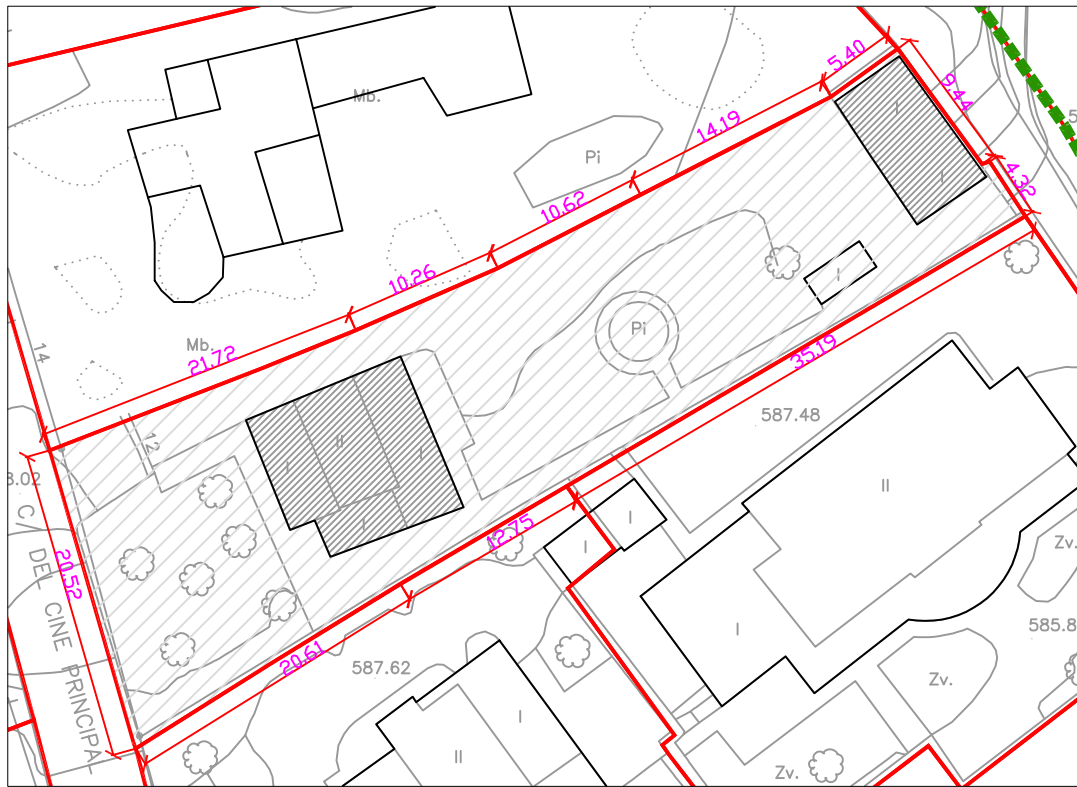
SUPERFICIE INICIAL (m2):

1267.02



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

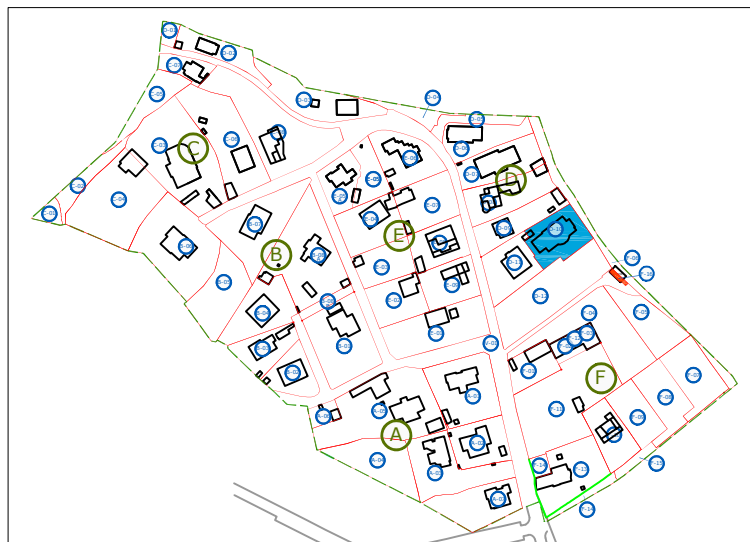
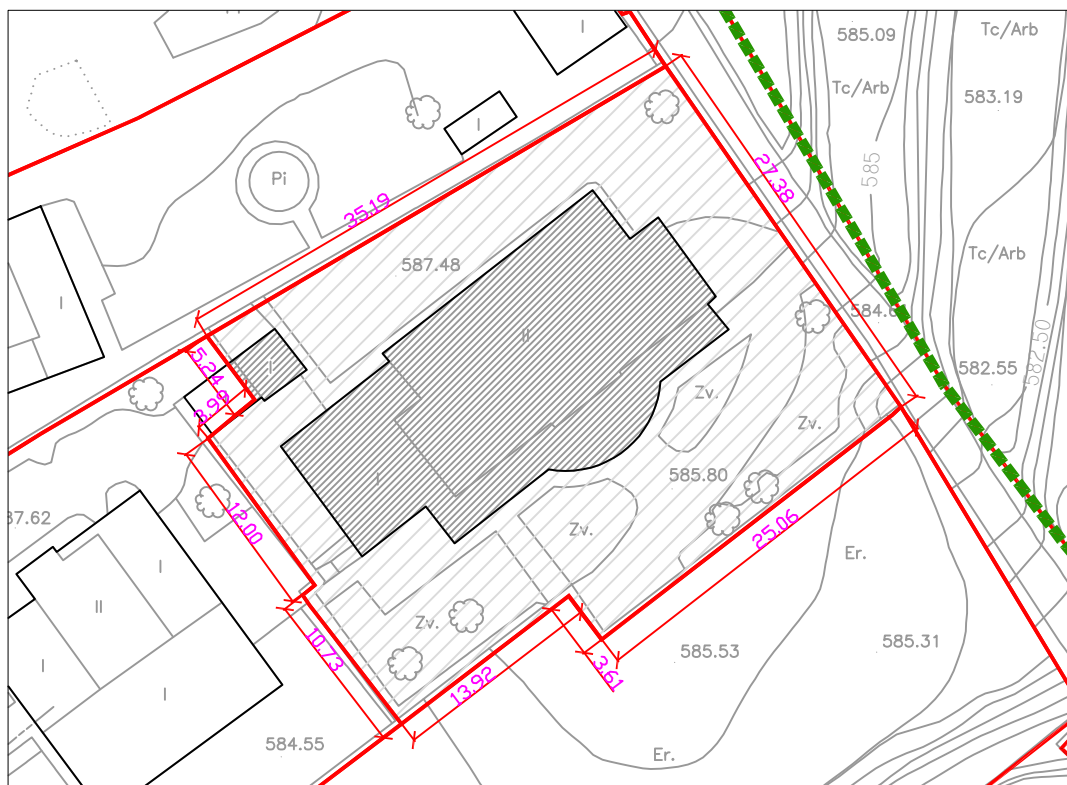
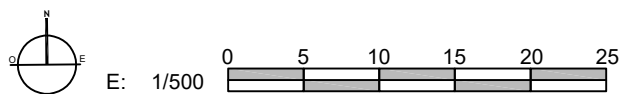
Martin Gomez Carrasco y Juana I. Herrera Fernandez
1019.44



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

D10
Juan Manuel Erum Pascual
1093.77



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

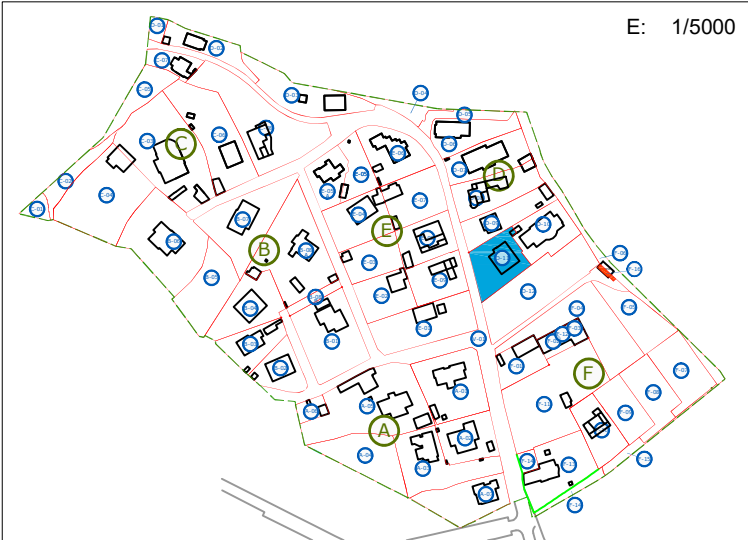
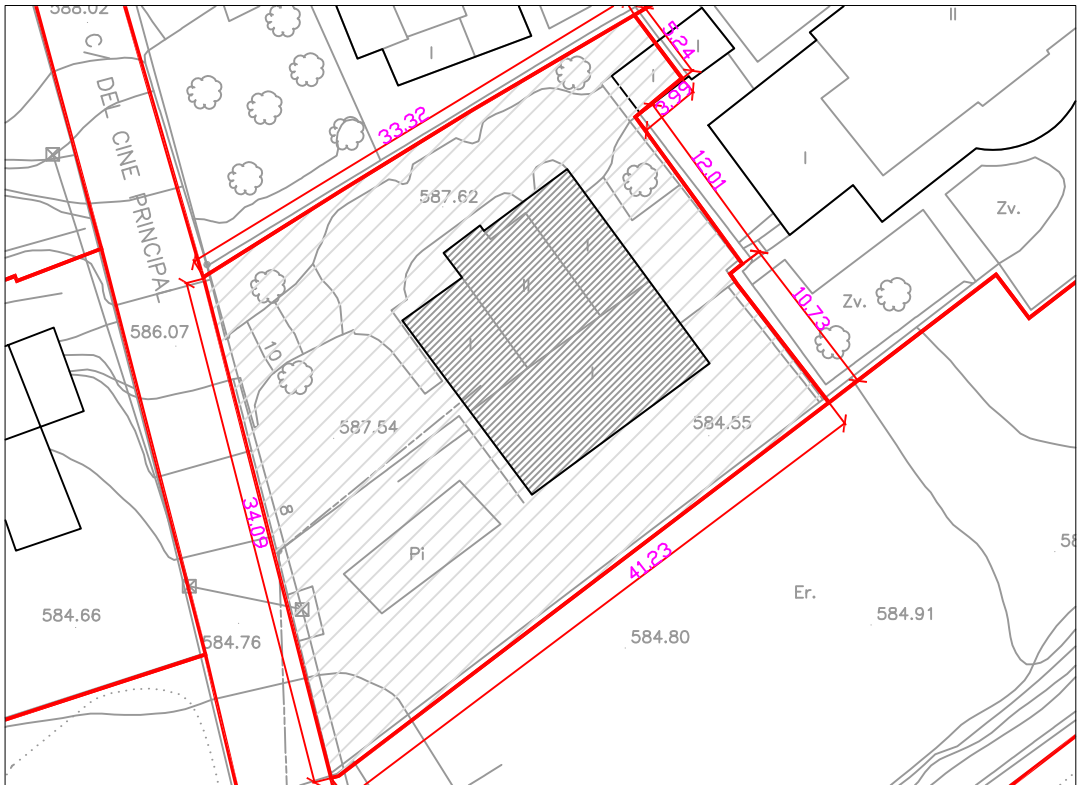
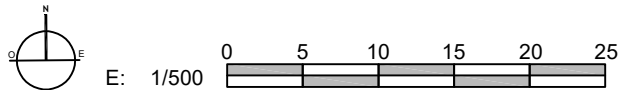
D11

NOMBRE PROPIETARIO:

Emilio Modesto Erum Pascual

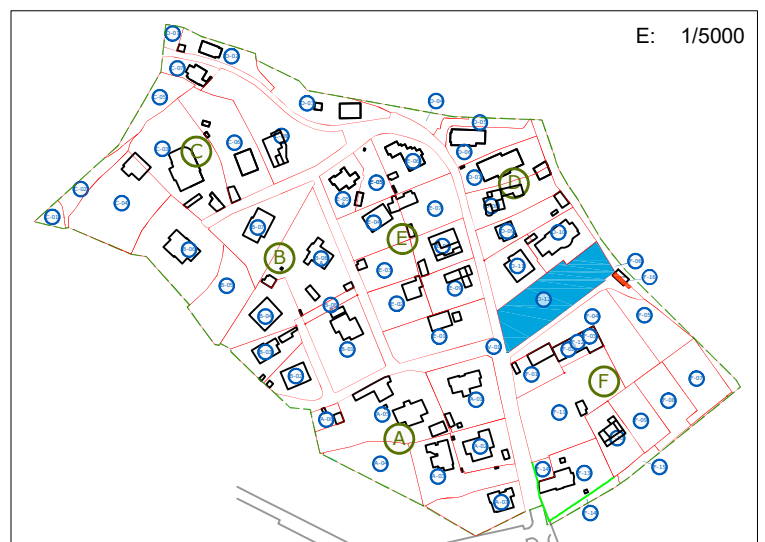
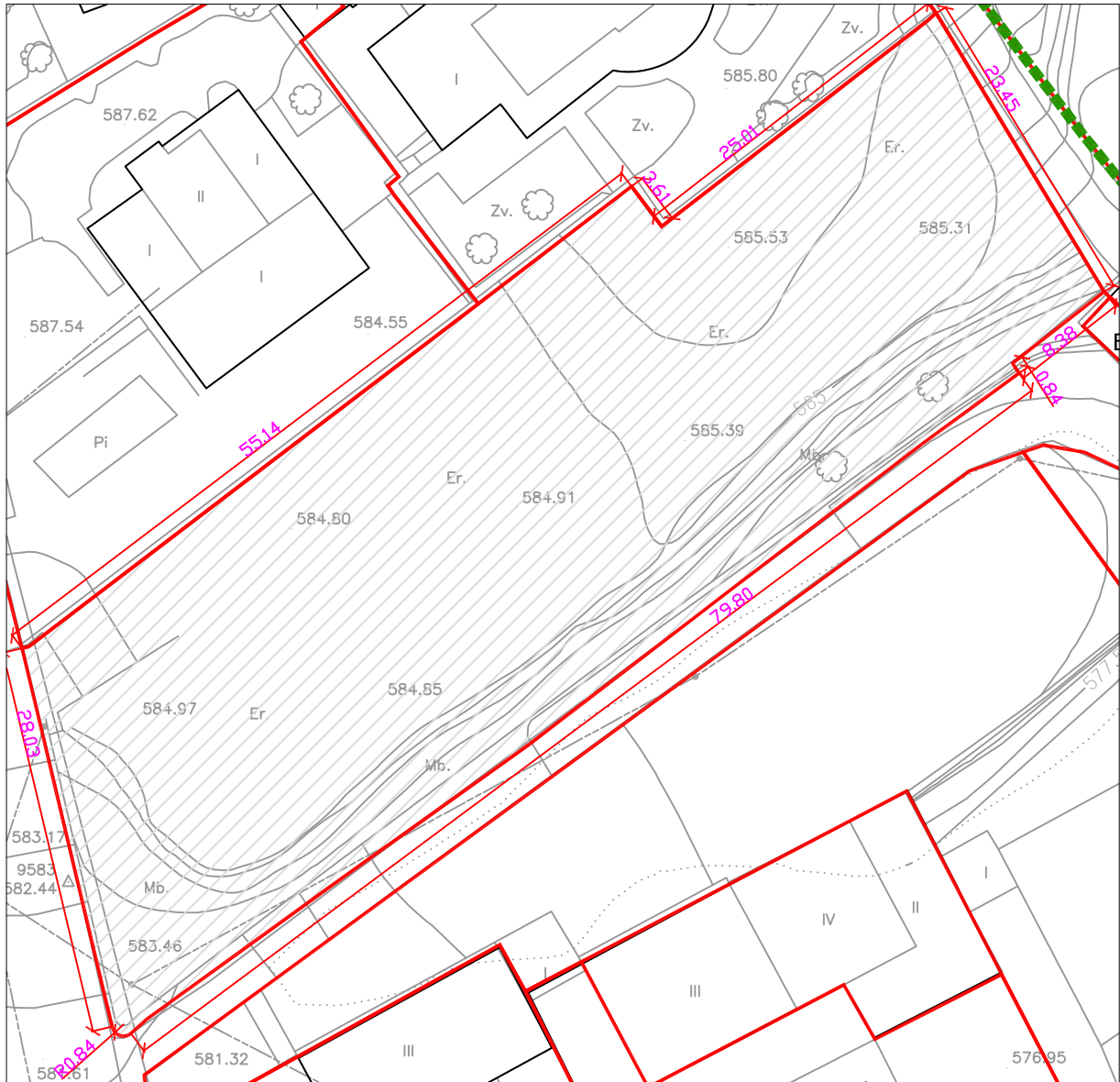
SUPERFICIE INICIAL (m2):

1100.75



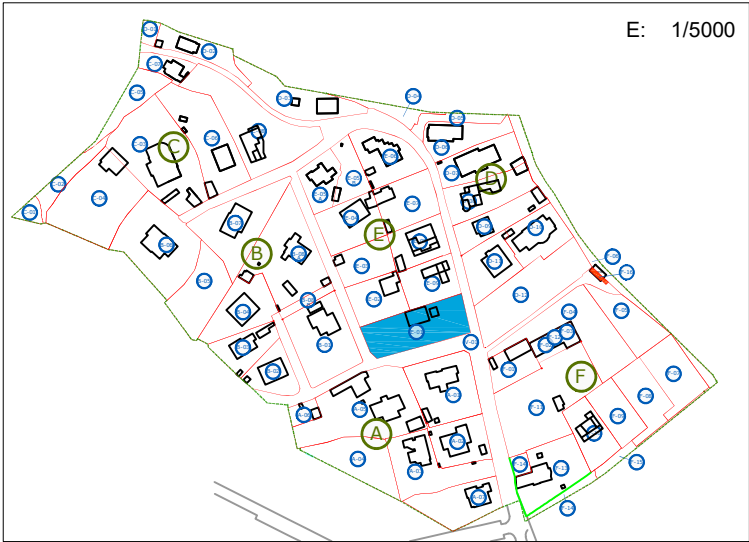
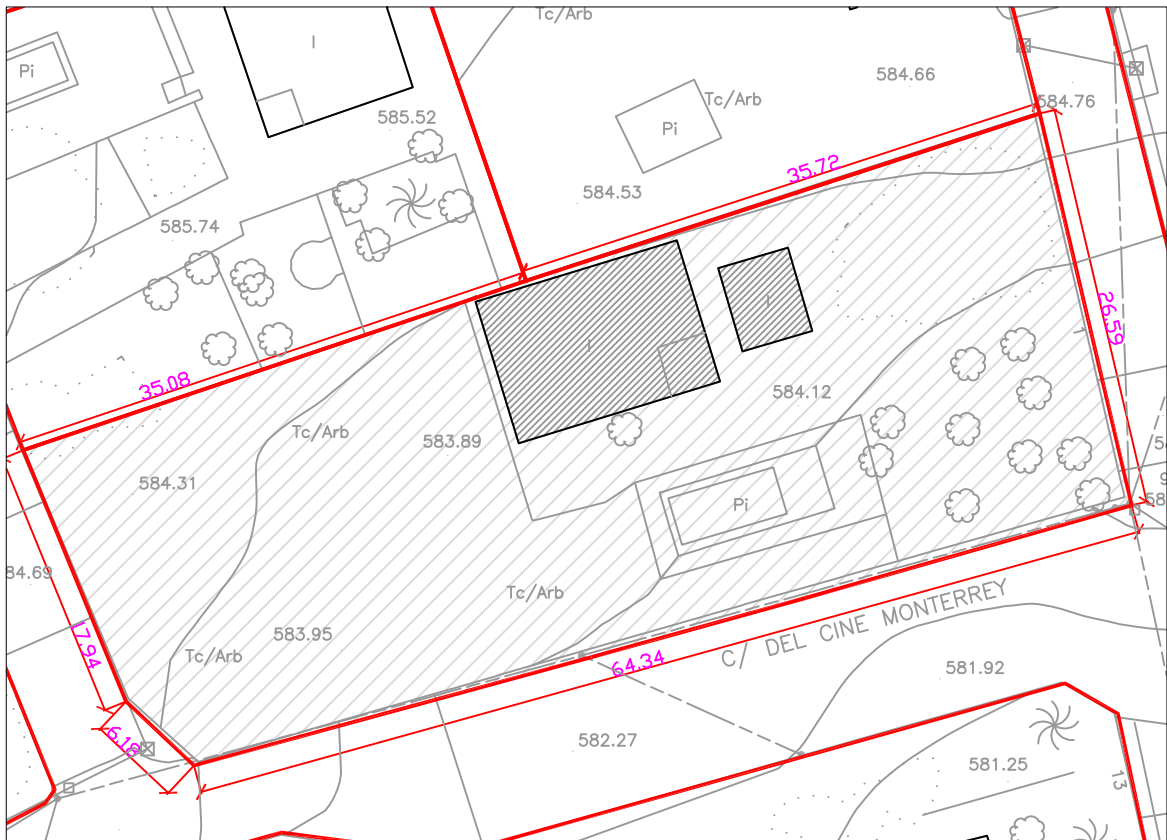
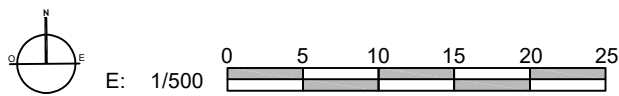
NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

J. Manuel Erum Pascual y Emilio Modesto Erum Pascual
2227.48



FICHA PARCELAS APORTADAS

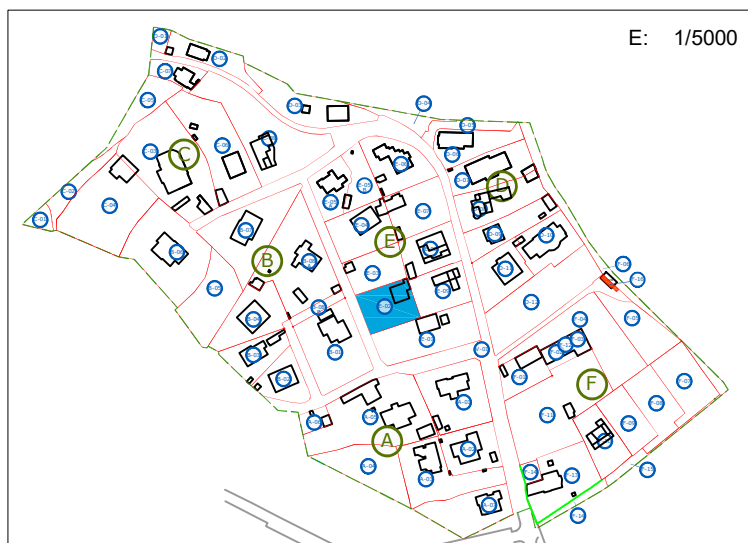
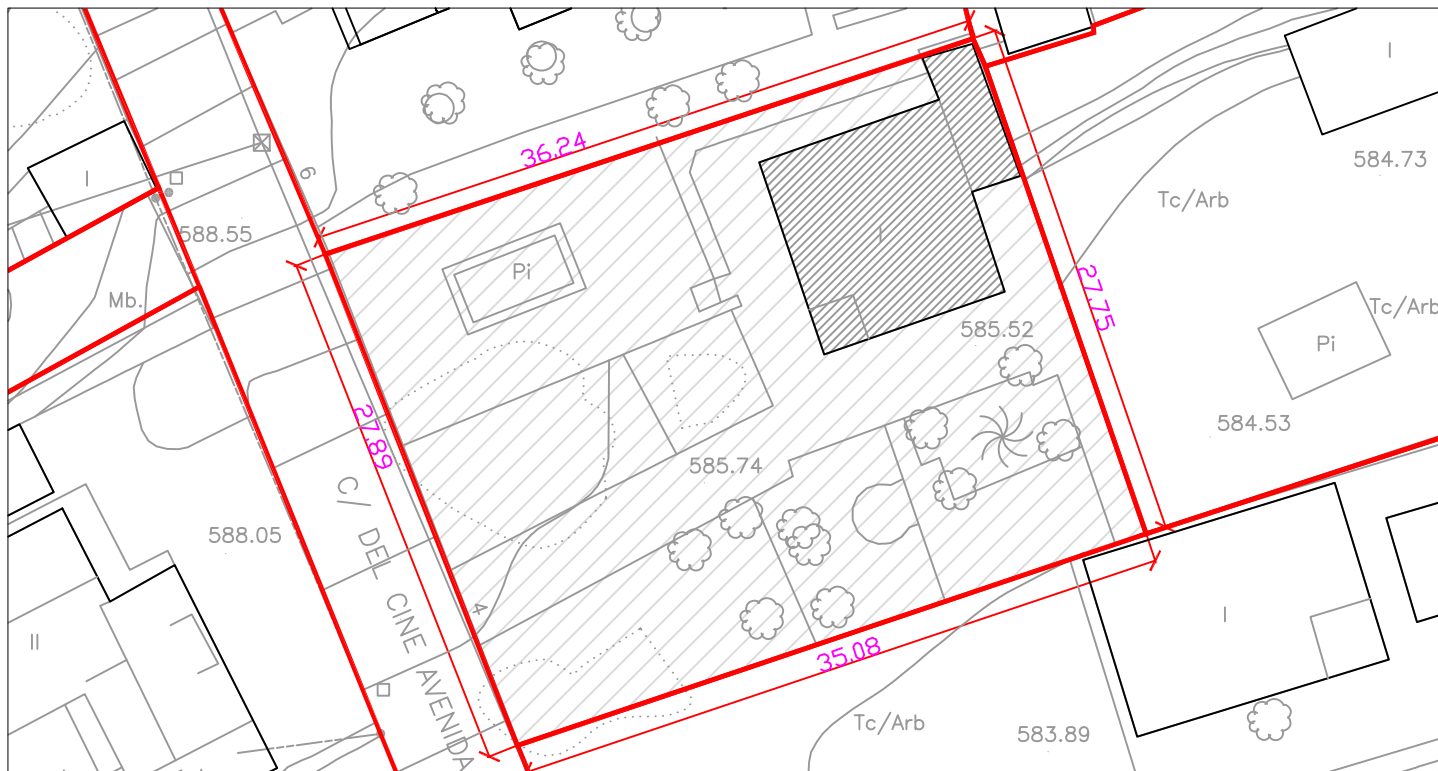
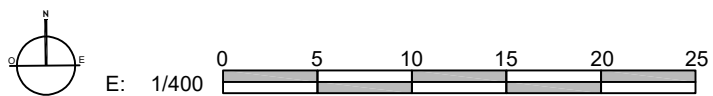
NÚMERO DE ORDEN:	E01
NOMBRE PROPIETARIO:	Jose Serrano Fernandez y Concepcion Gisbert Paya
SUPERFICIE INICIAL (m2):	1715.03



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

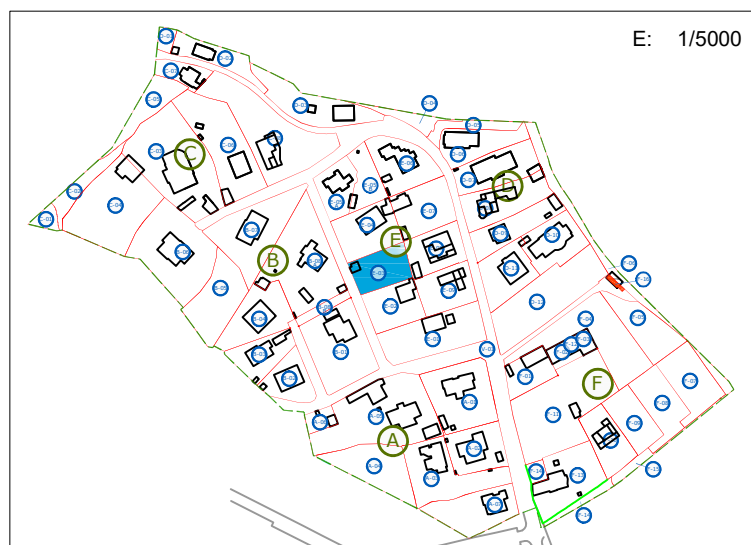
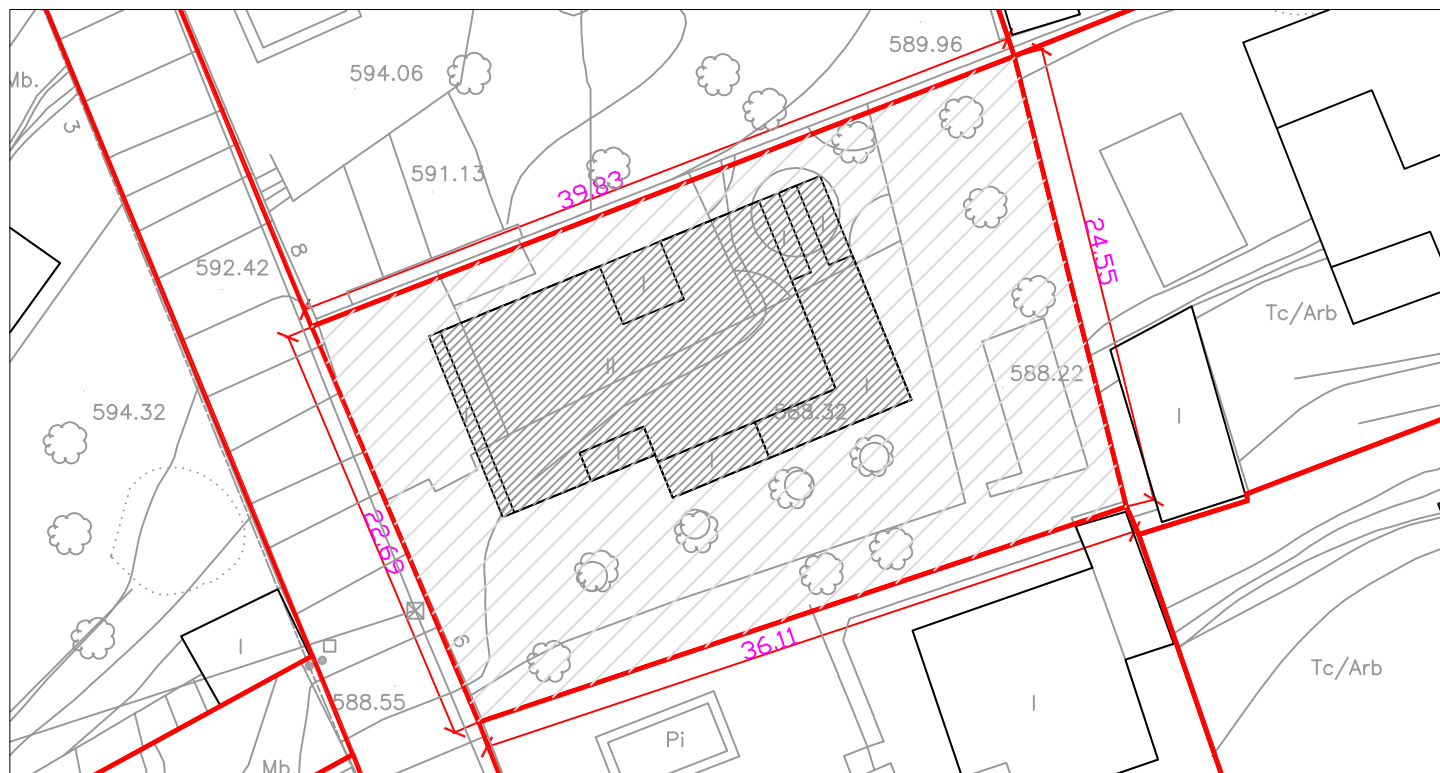
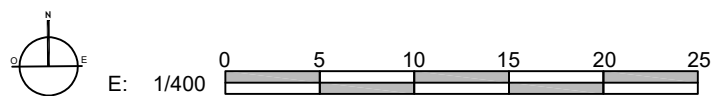
E02
M^a Jose Valor Marti
991.23



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

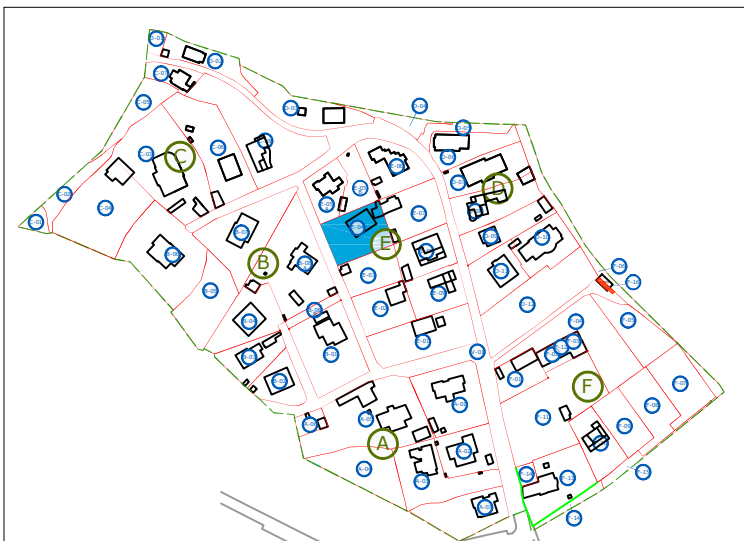
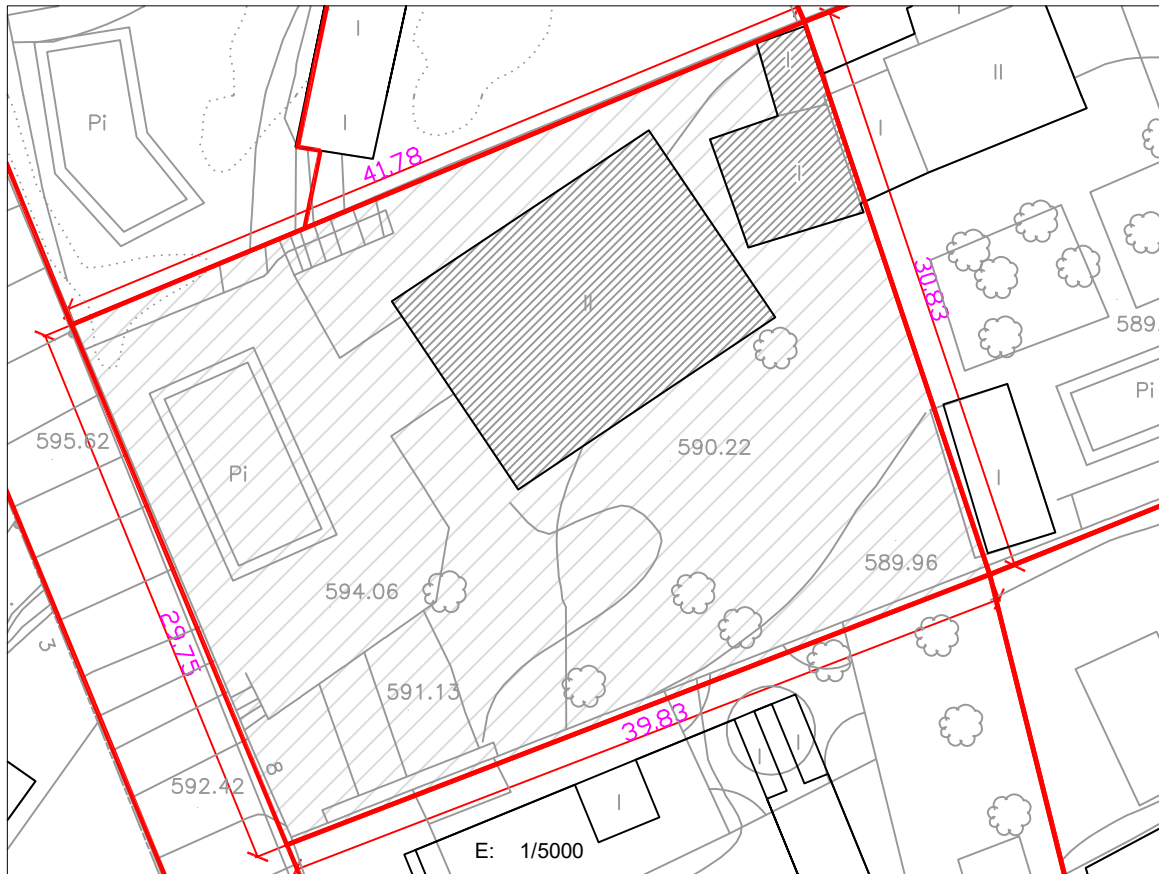
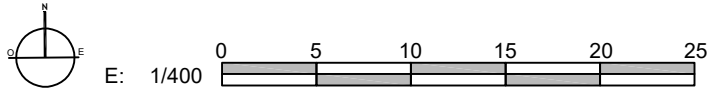
E03
M^a Teresa Gisbert Canto y Santiago Llull Mir
894.16



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

E04
Rodolfo Aznar y Gloria Jorda
1237.62



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

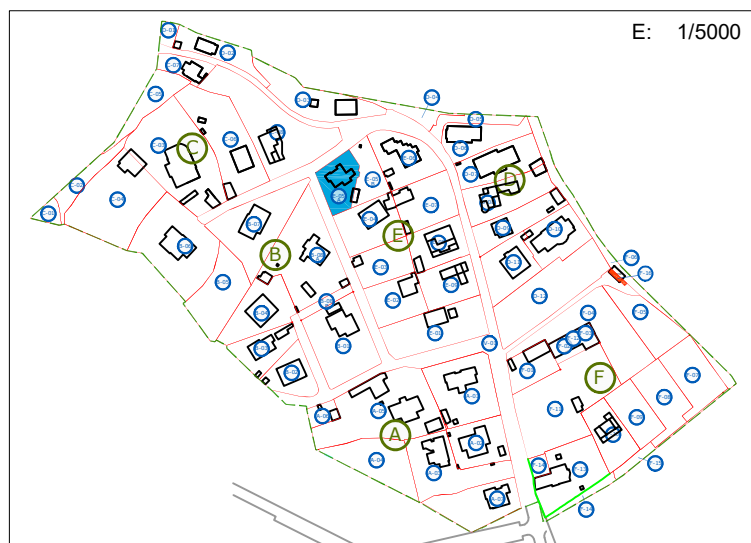
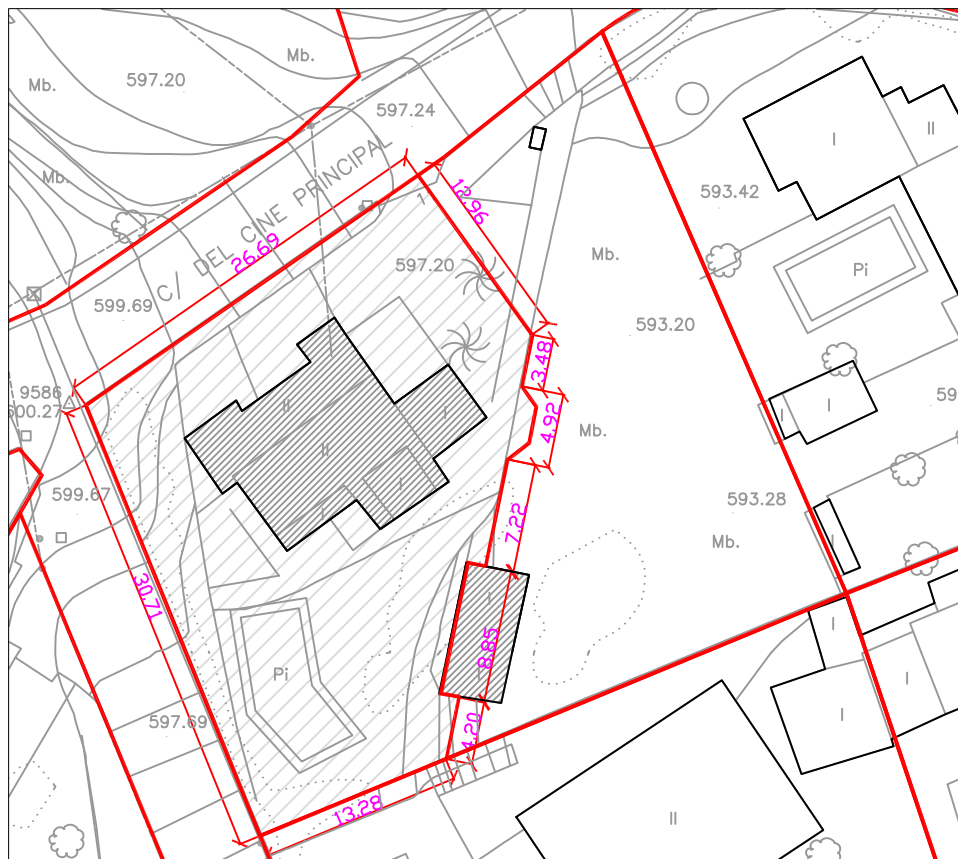
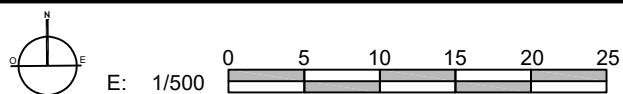
E05A

NOMBRE PROPIETARIO:

Francisco Garcia Baldo y Milagro Sanjuan Sanjuan

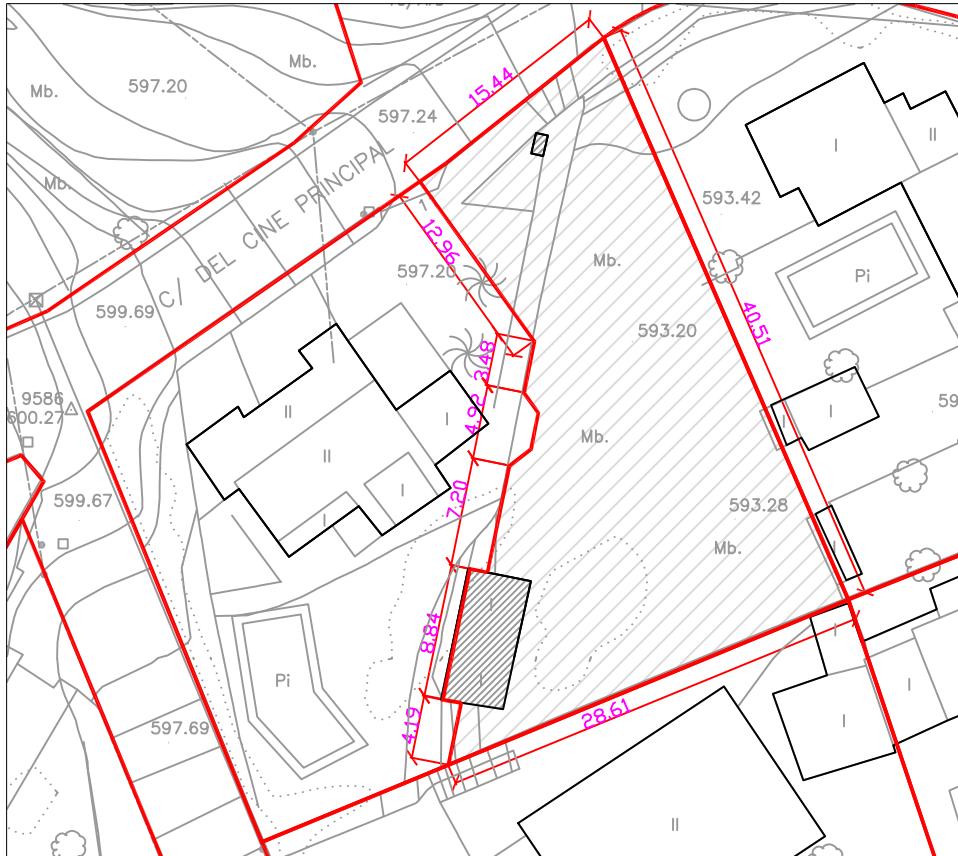
SUPERFICIE INICIAL (m2):

772.05



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

Begoña García Sanjuan
691.92



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

E06

NOMBRE PROPIETARIO:

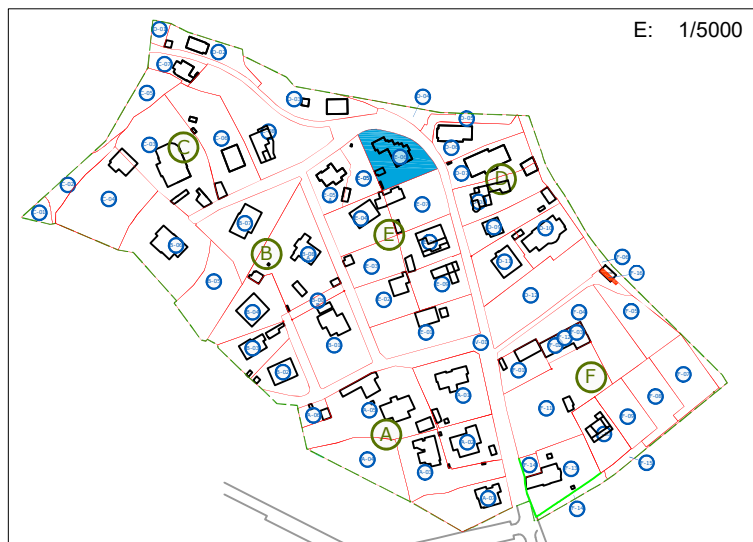
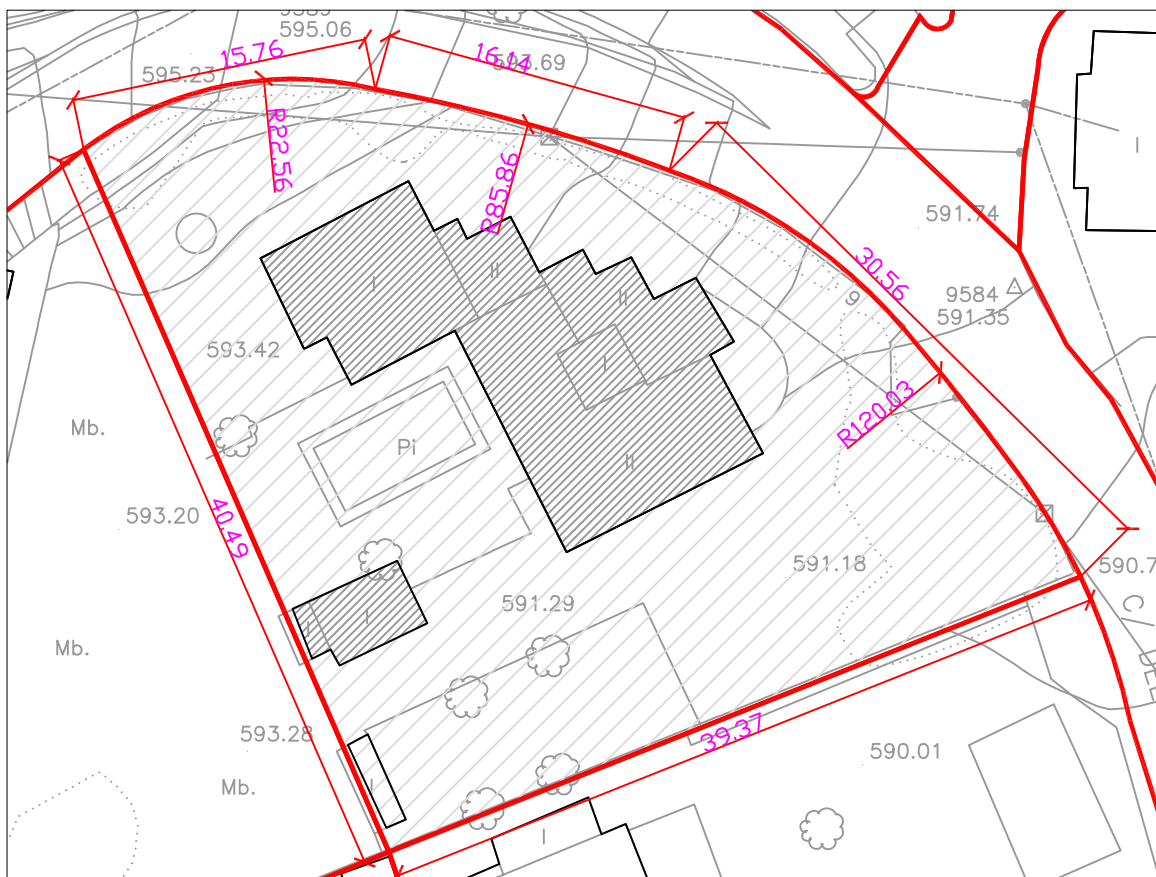
Hnos. Aracil Garcia y Herminia Garcia Baldo

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1256.39



E: 1/400



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

E07

NOMBRE PROPIETARIO:

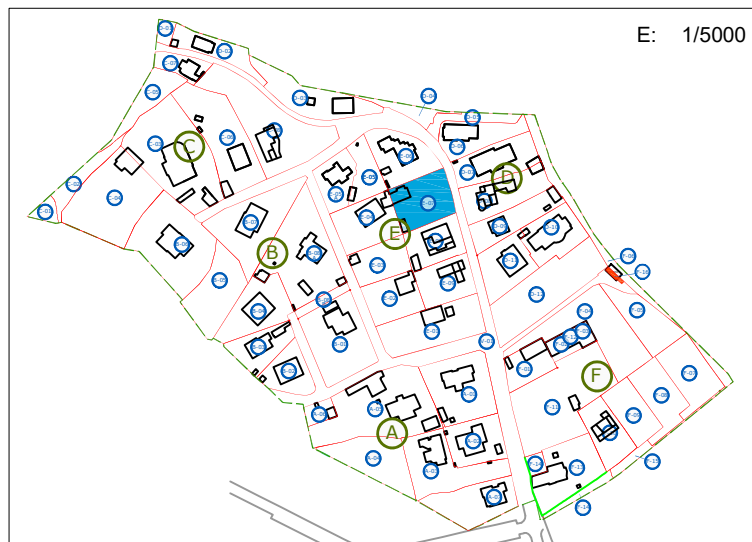
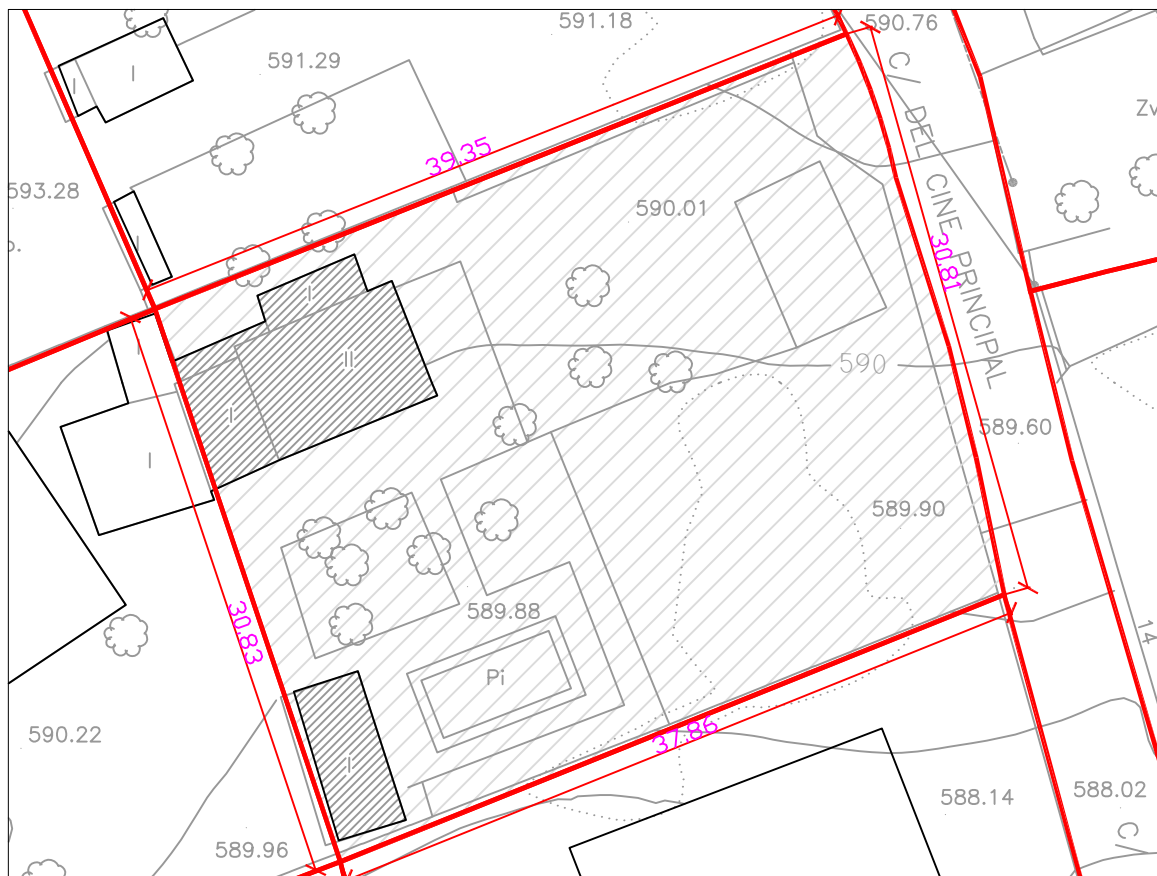
Jordi Vicedo Paya y Cristina Molina Pico

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1200.15



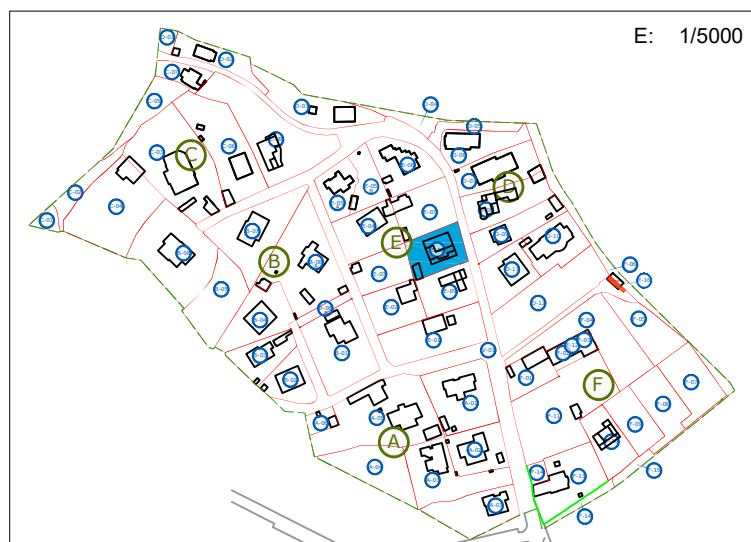
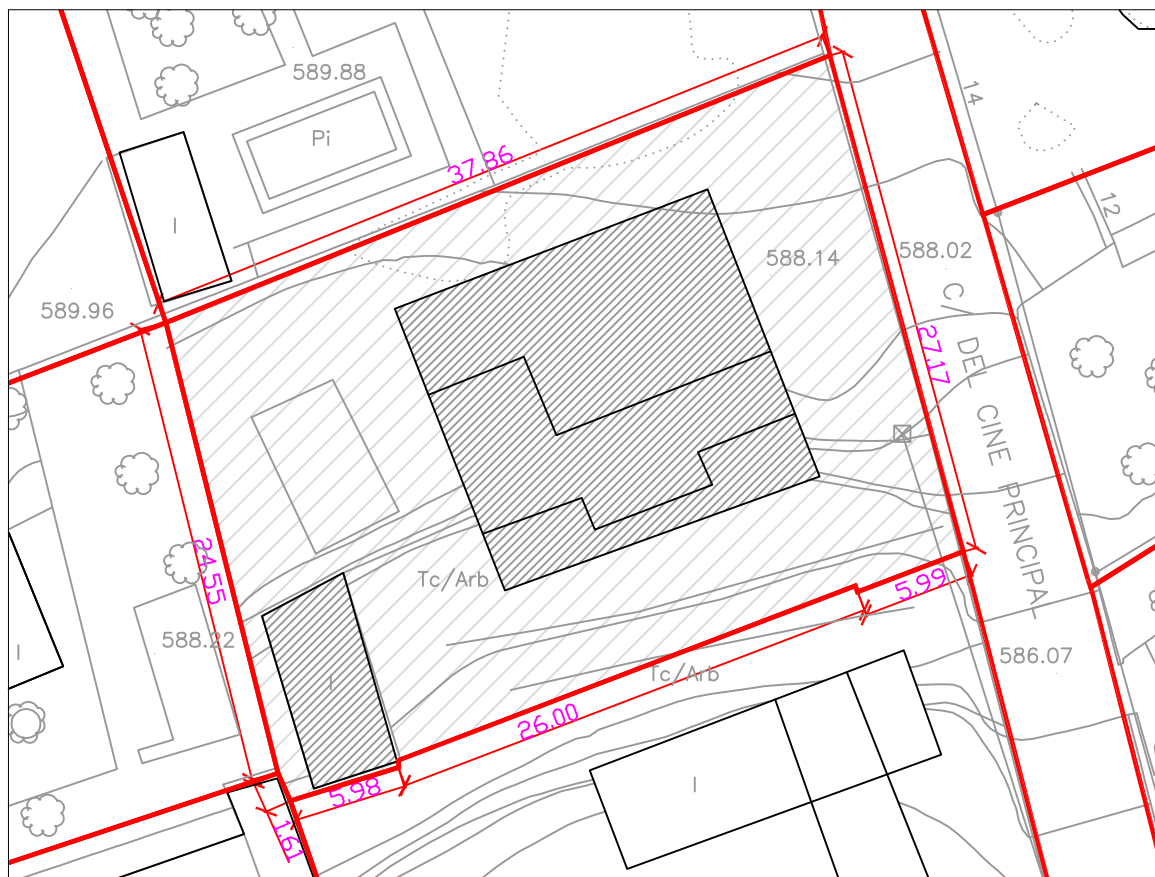
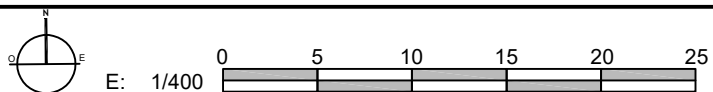
E: 1/400



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

E08
Rebeca Cabanes Llorens y Gemma Llorens Castello
1004.67



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

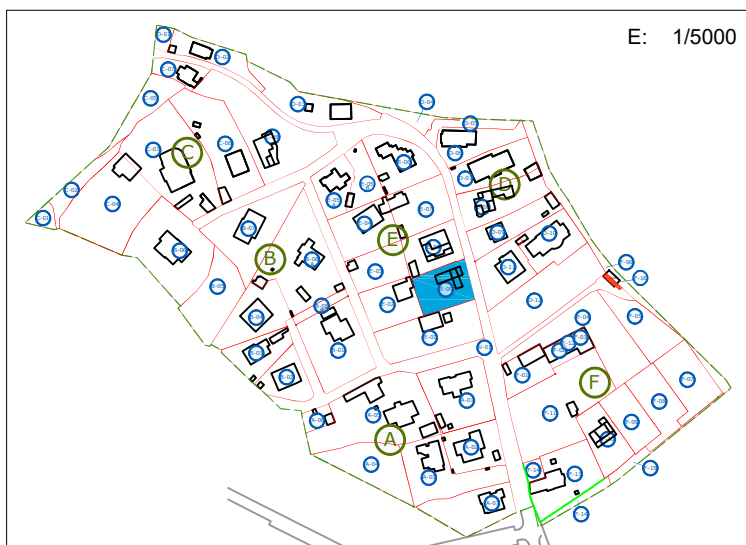
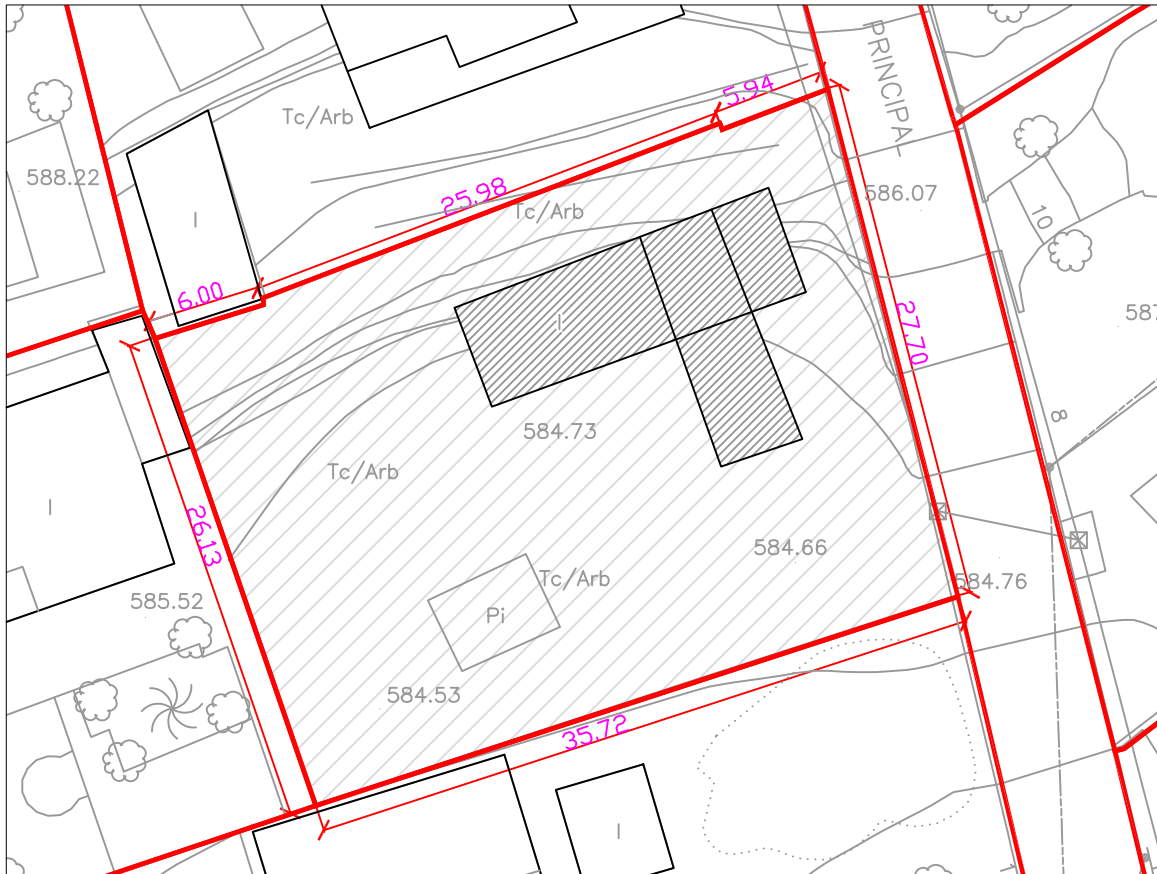
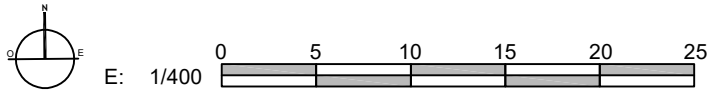
E09

NOMBRE PROPIETARIO:

Francisca Lorente Martinez y Juan Jose Rodriguez Alfaro

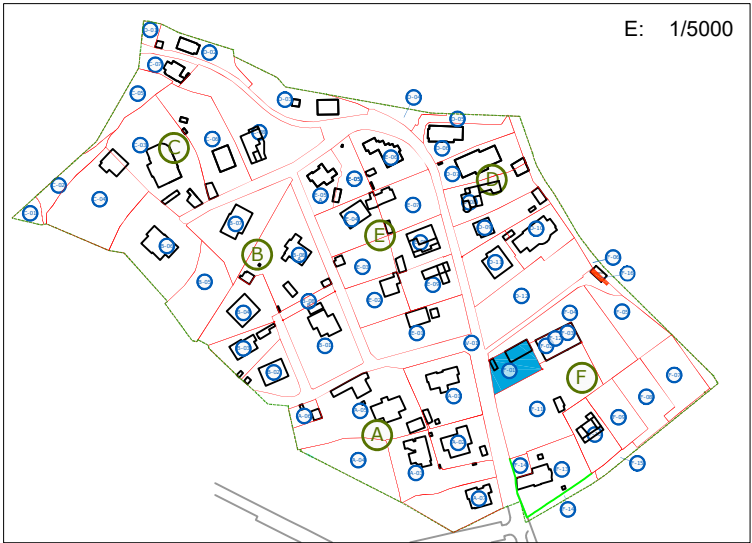
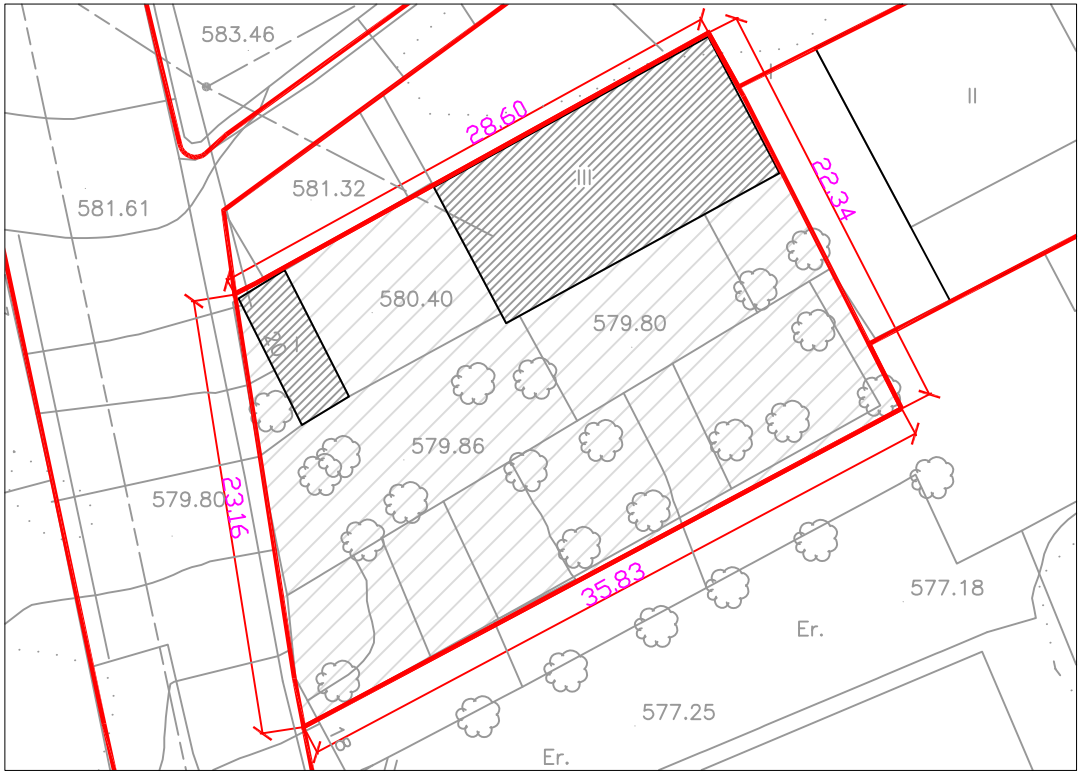
SUPERFICIE INICIAL (m2):

992.53



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:	F01
NOMBRE PROPIETARIO:	Esther Vizcarra Fortuny y Jaime Esteve Santamarta
SUPERFICIE INICIAL (m2):	713.89



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

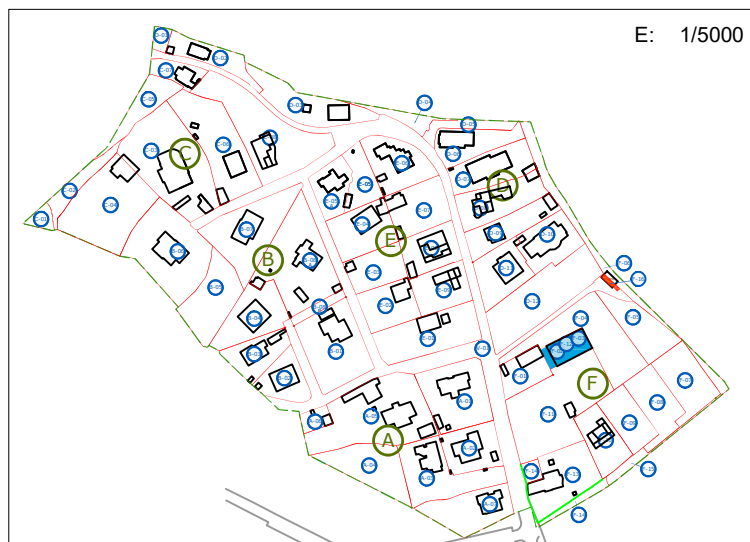
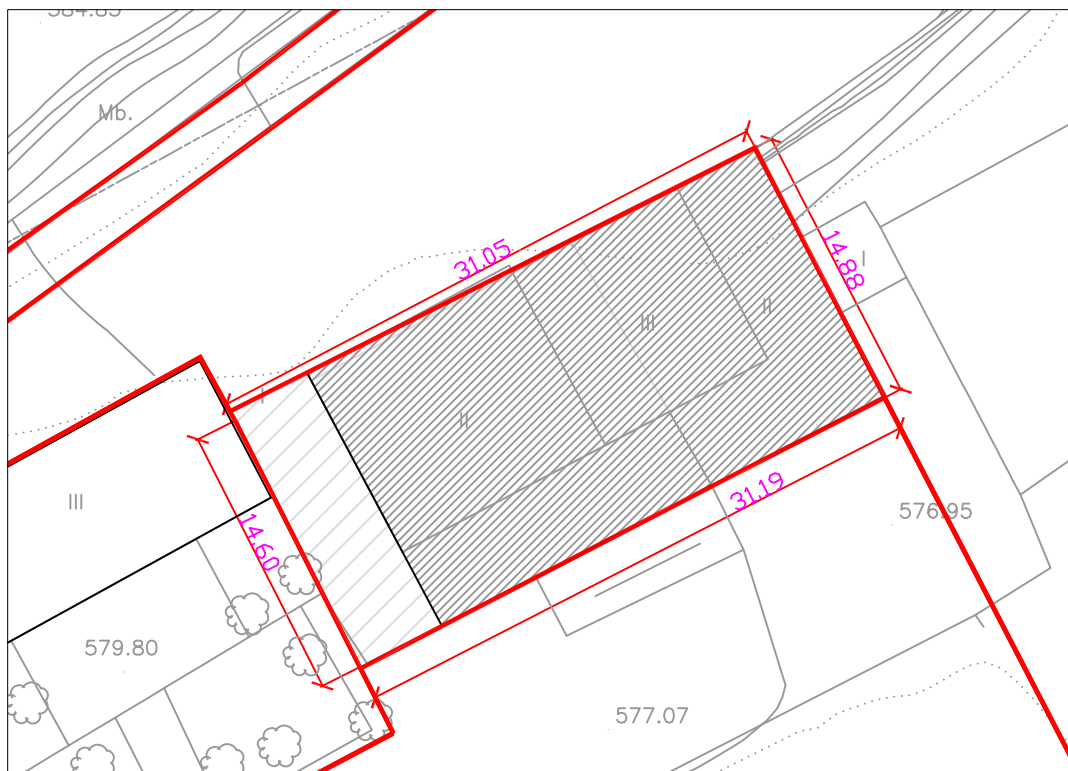
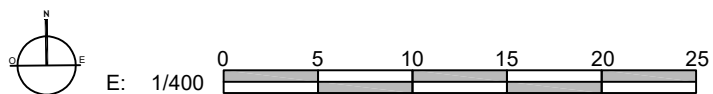
F02

NOMBRE PROPIETARIO:

M^a Cruz Frances Sanz y Salvador-Julio Paya Boronat

SUPERFICIE INICIAL (m2):

35% de participación sobre parcela (468.12 m2): 163.84



FICHA PARCELAS APORTADAS

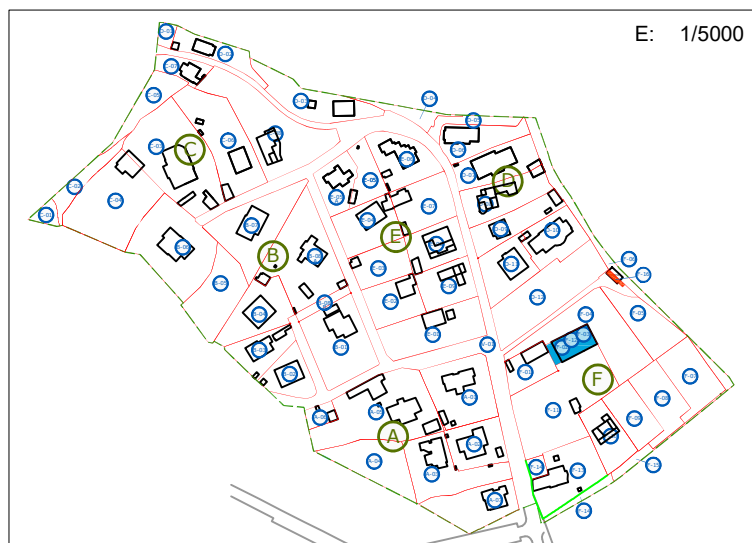
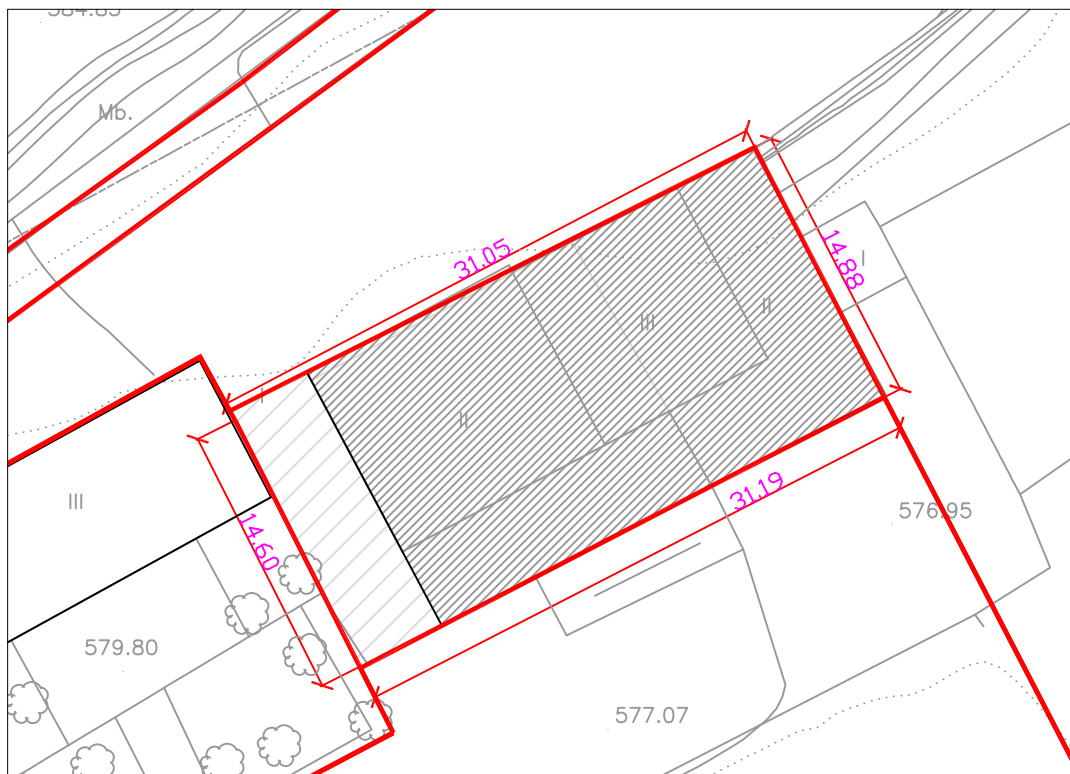
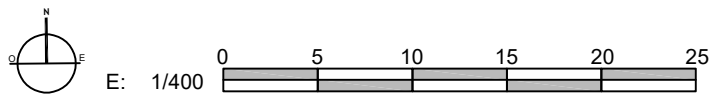
NÚMERO DE ORDEN:

NOMBRE PROPIETARIO:

SUPERFICIE INICIAL (m2):

F03

M^a Cruz Frances Sanz y Salvador-Julio Paya Boronat
15% de participación sobre parcela (468.12 m2): 70.2



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

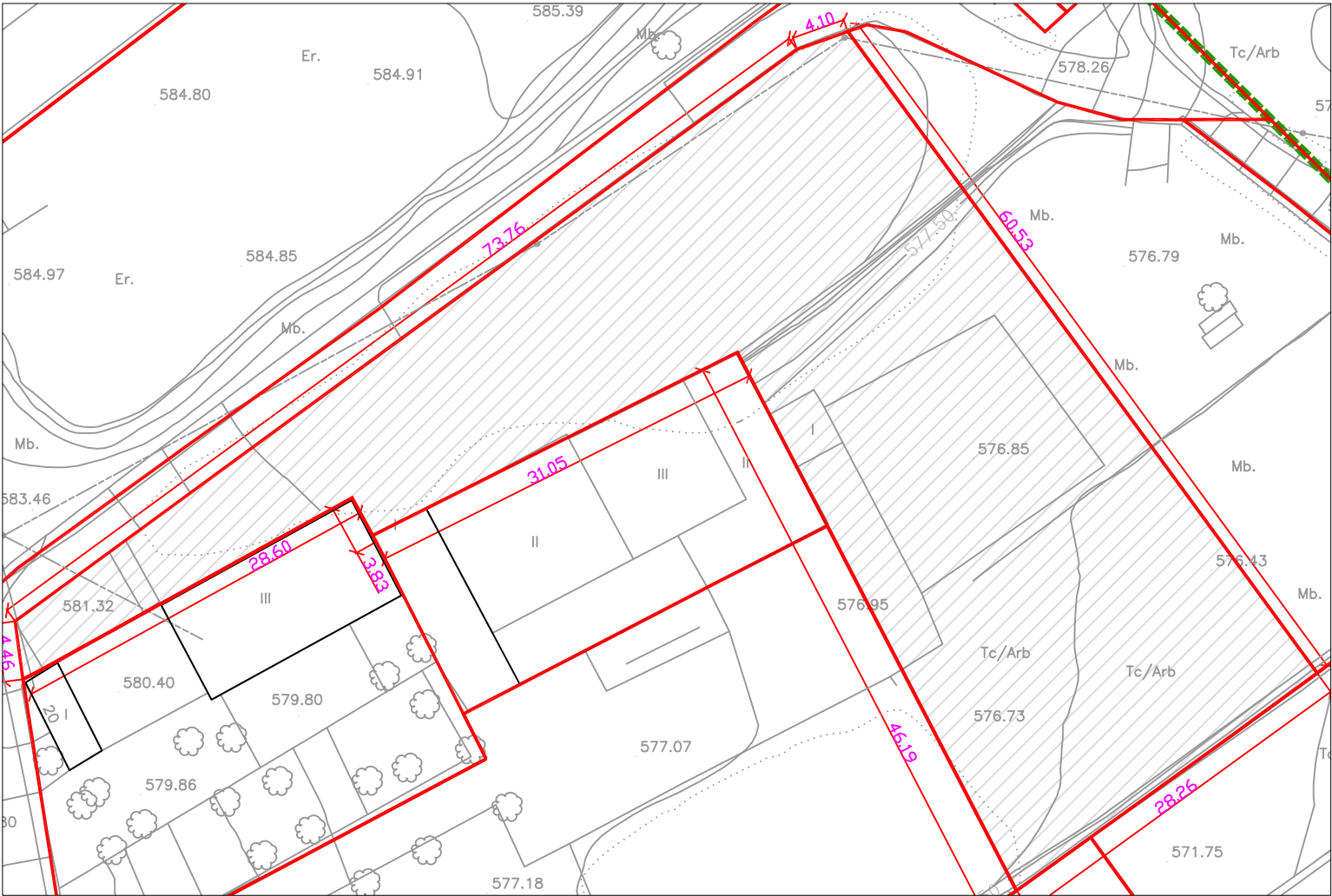
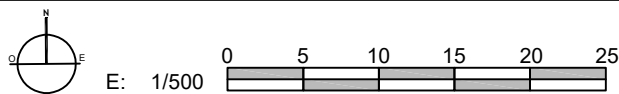
F04

NOMBRE PROPIETARIO:

M^a Cruz Frances Sanz

SUPERFICIE INICIAL (m2):

2032.3



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

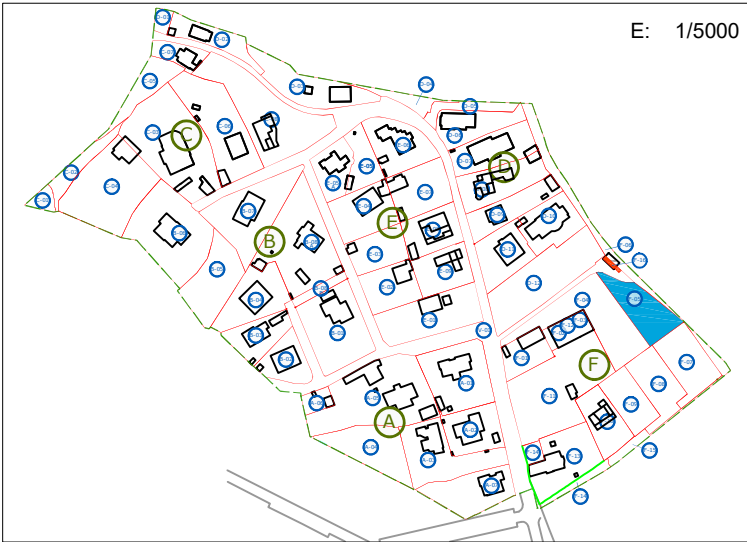
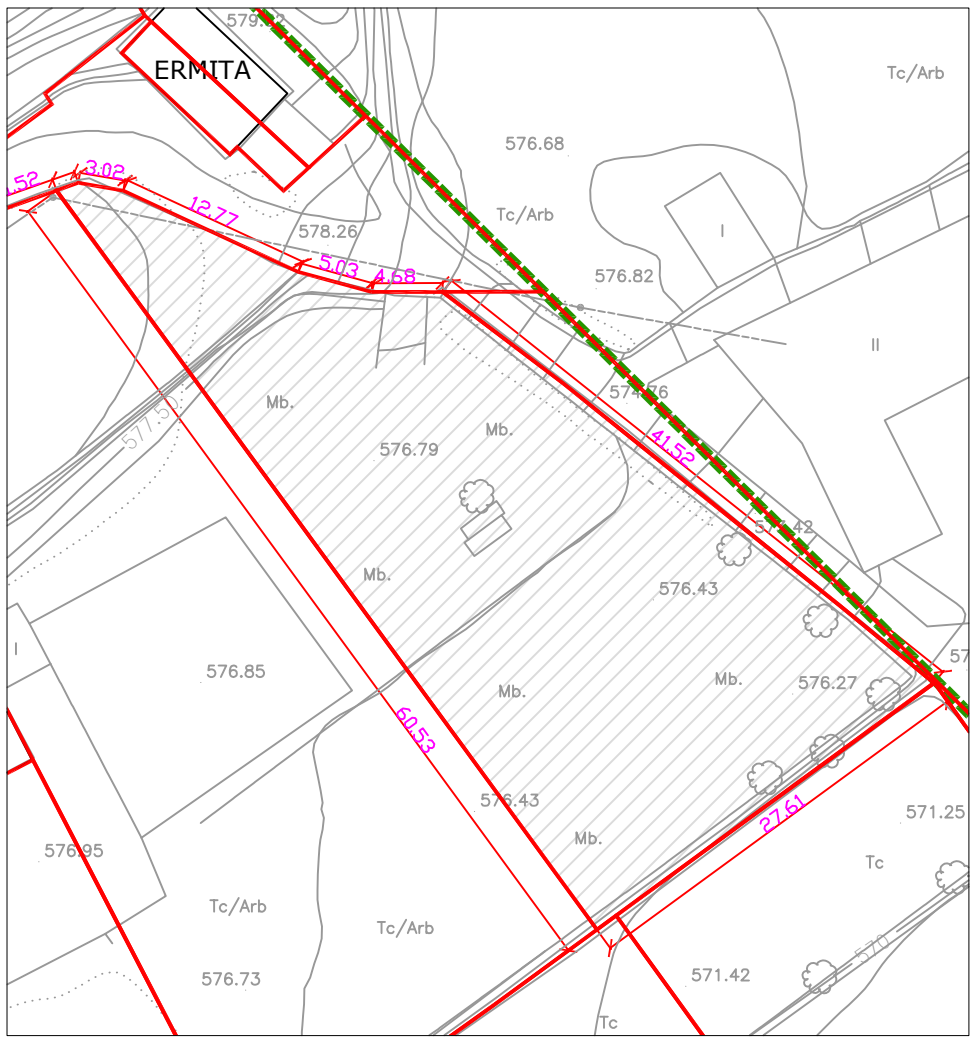
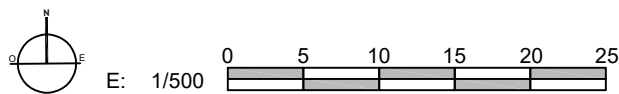
F05

NOMBRE PROPIETARIO:

Salvador-Julio Paya Boronat

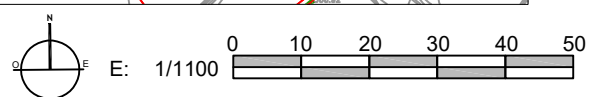
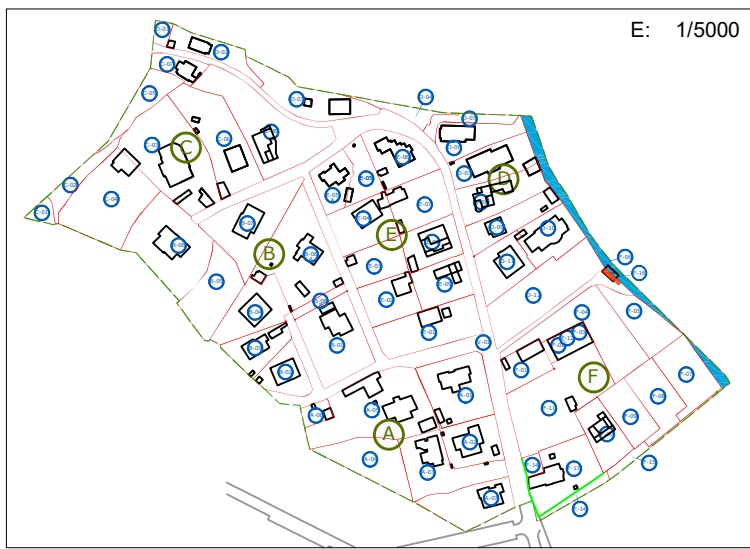
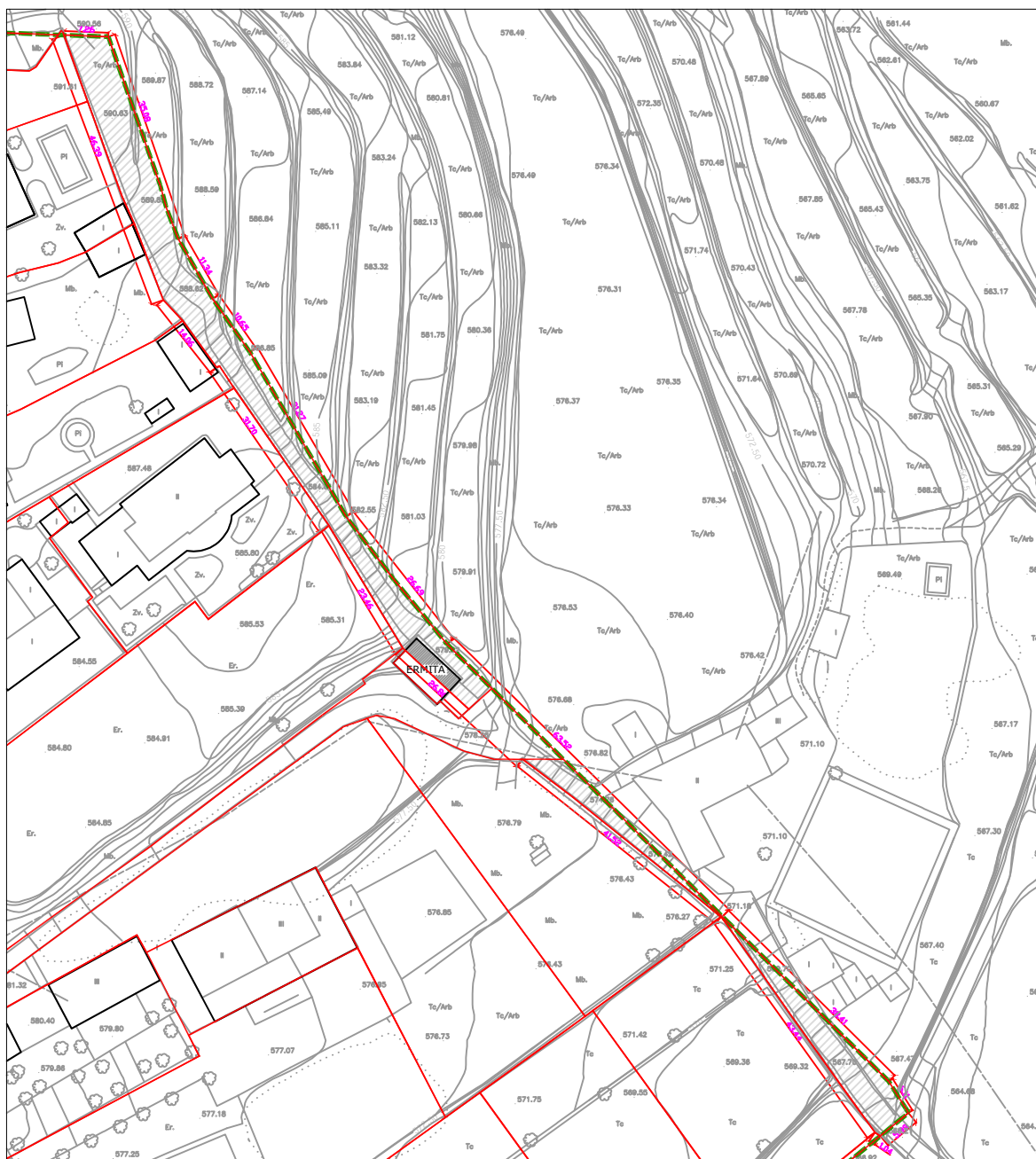
SUPERFICIE INICIAL (m2):

1057.5



NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

Gregorio Coloma Escoin e Inmaculada Coloma
960.51



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

F07

NOMBRE PROPIETARIO:

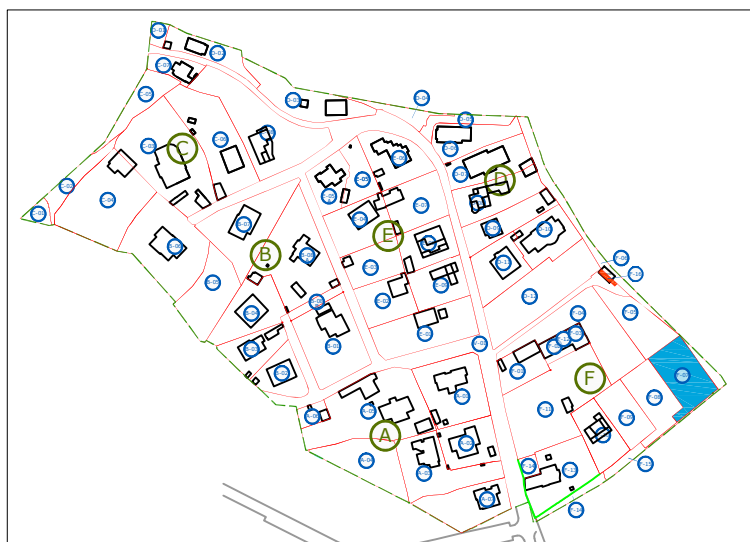
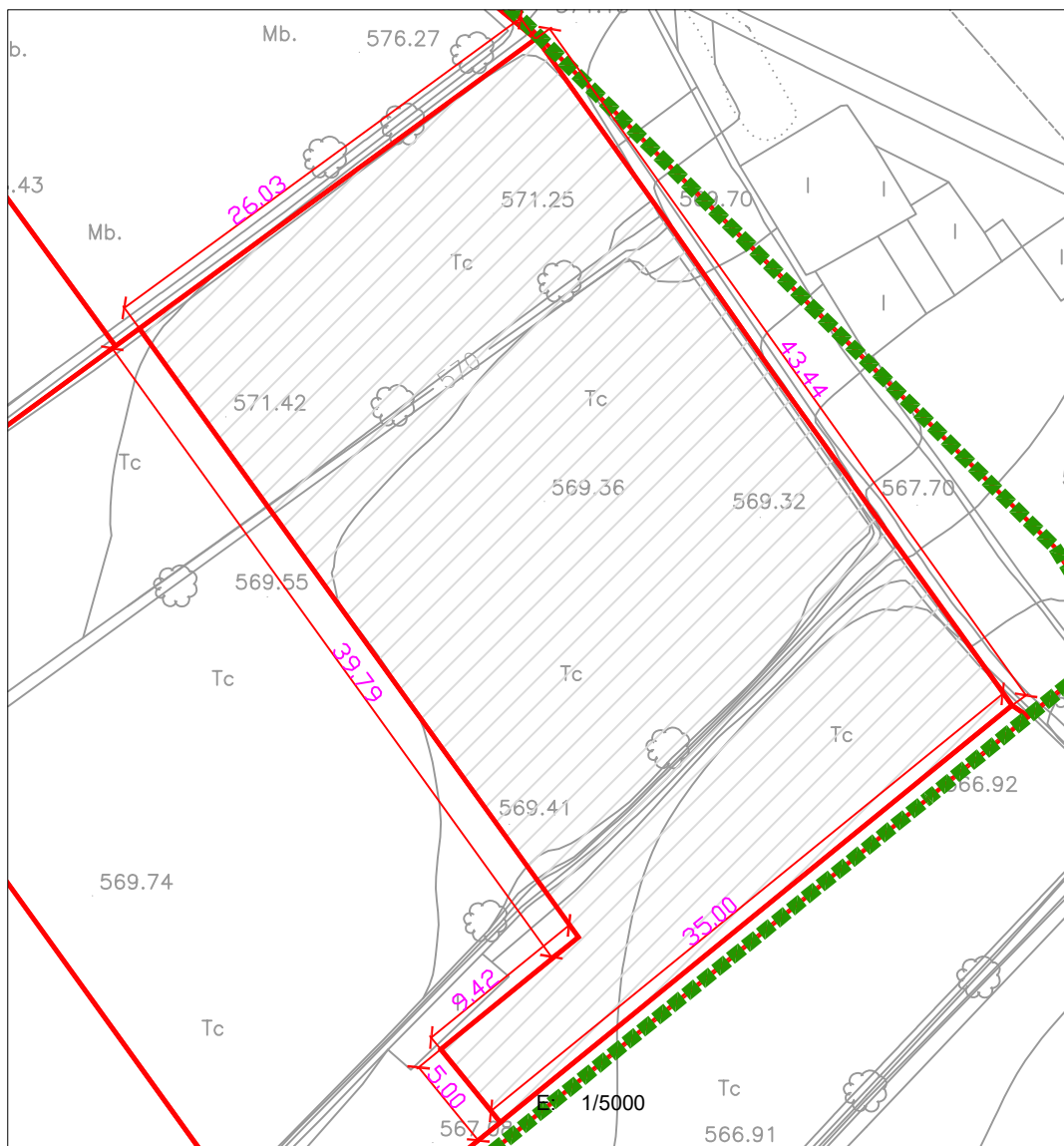
Rafael-Jose Gomez Carrasco y M^a-Antonia Ruz Bellido

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1190.28



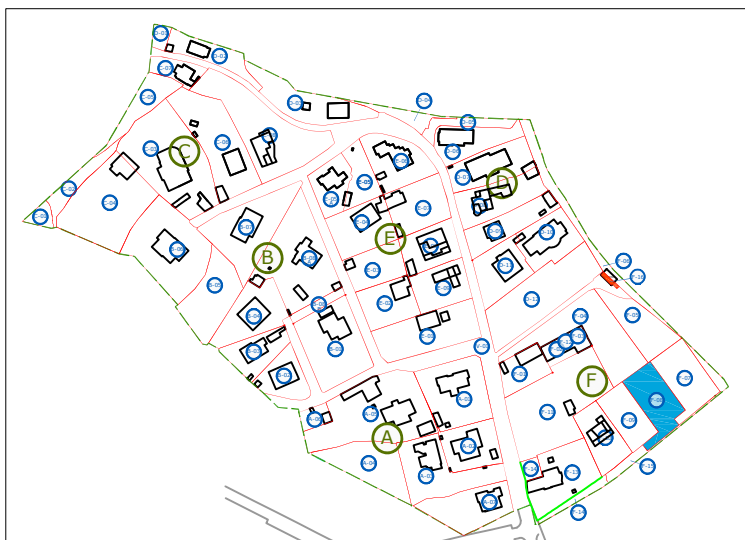
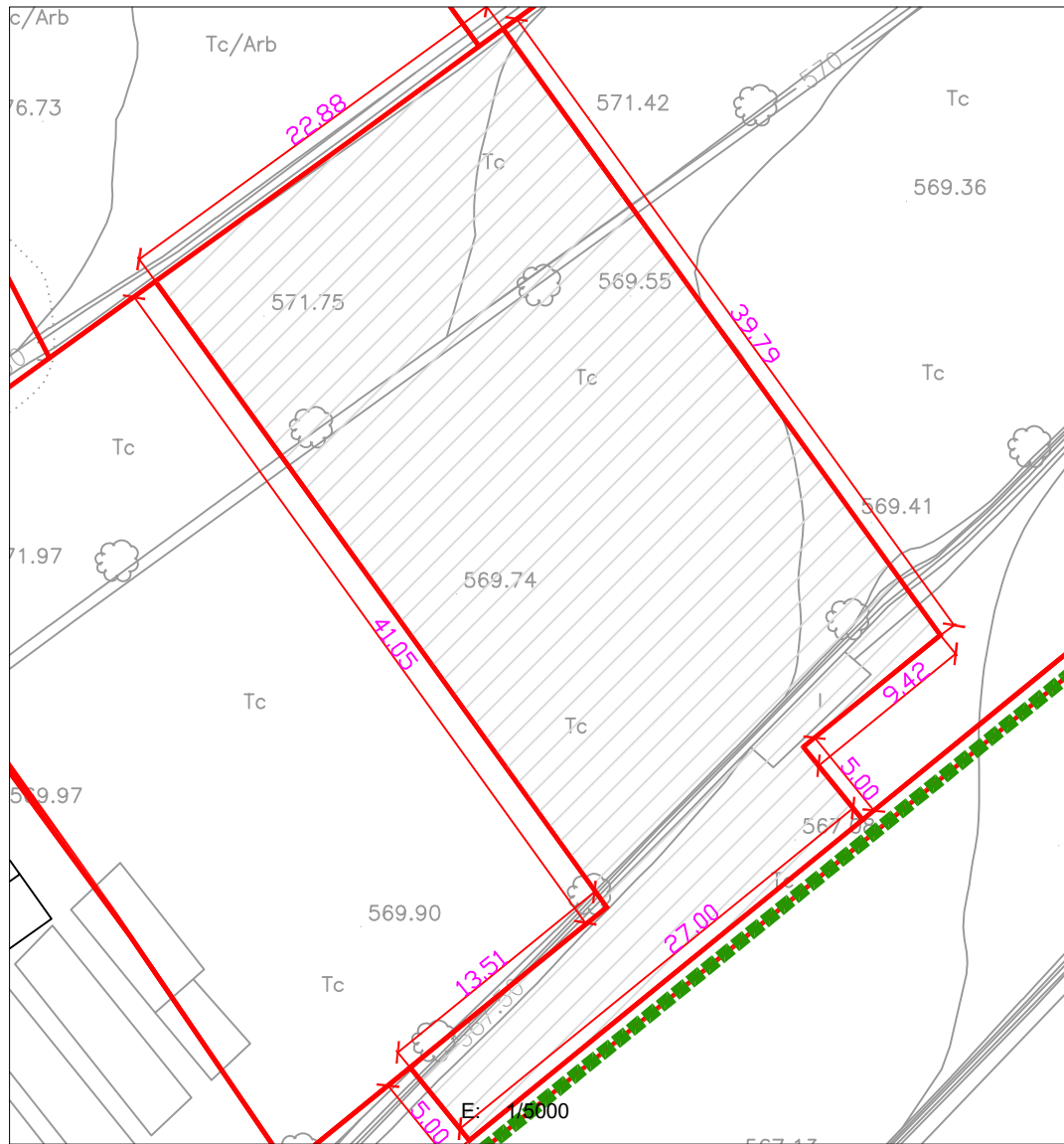
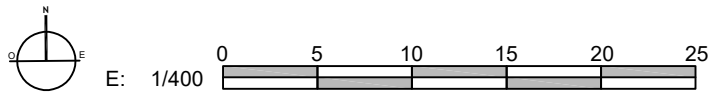
E: 1/400



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:
NOMBRE PROPIETARIO:
SUPERFICIE INICIAL (m2):

F08
M^a Rosana Satorre Tomas
1059.58



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

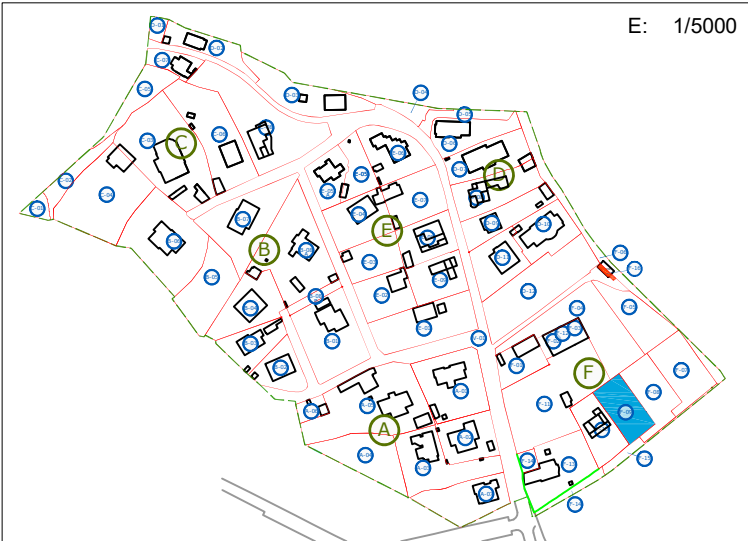
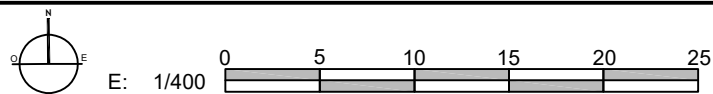
F09

NOMBRE PROPIETARIO:

Mª CARMEN BERNABEU TEROL

SUPERFICIE INICIAL (m2):

899.82



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

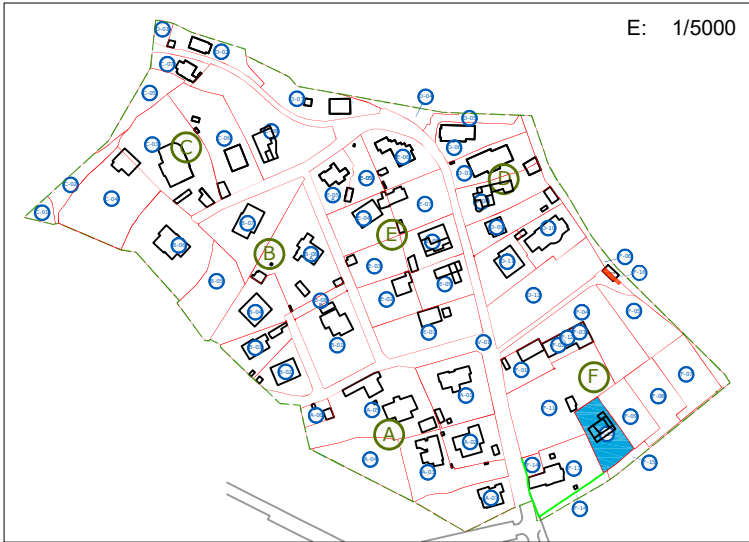
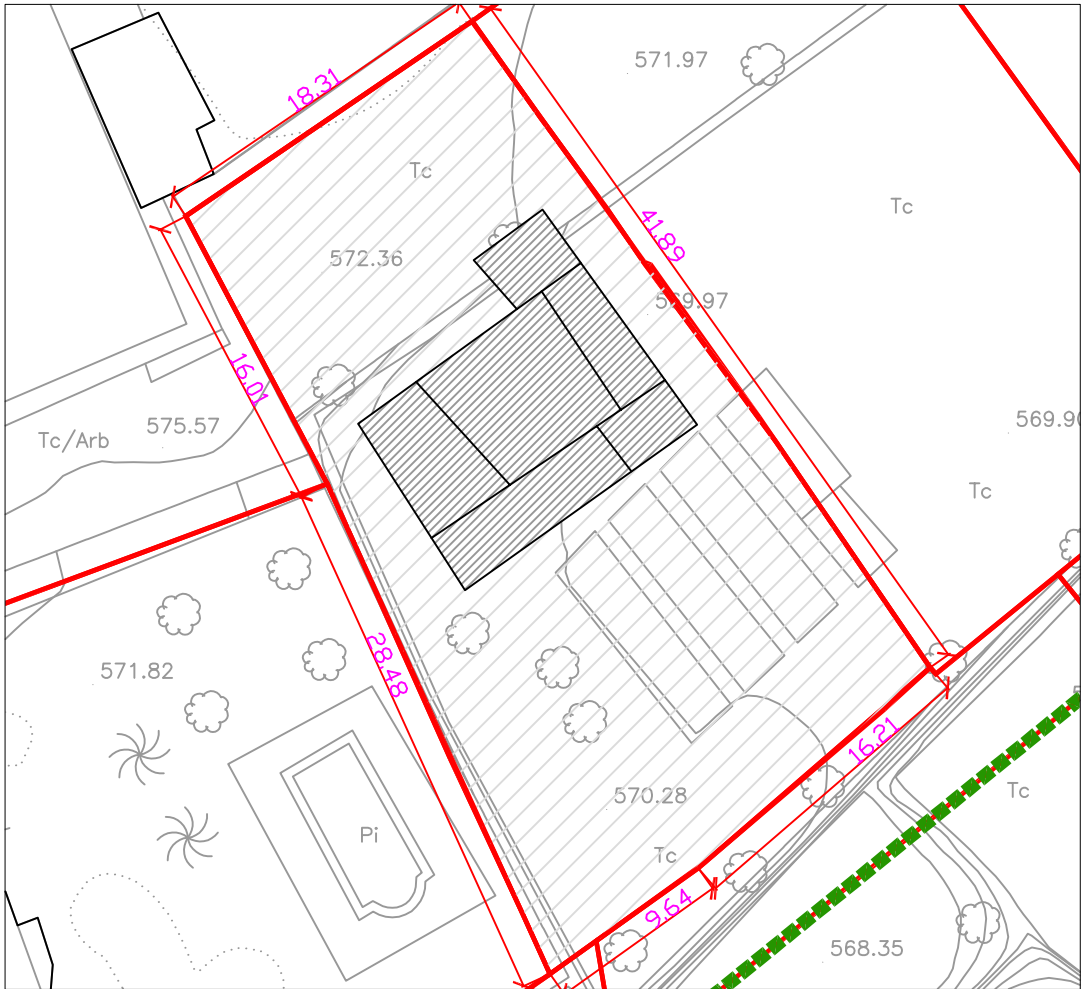
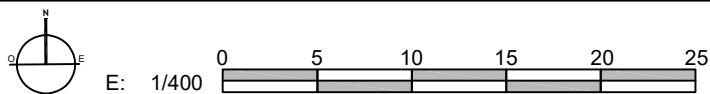
F10

NOMBRE PROPIETARIO:

Paloma Espi Perez

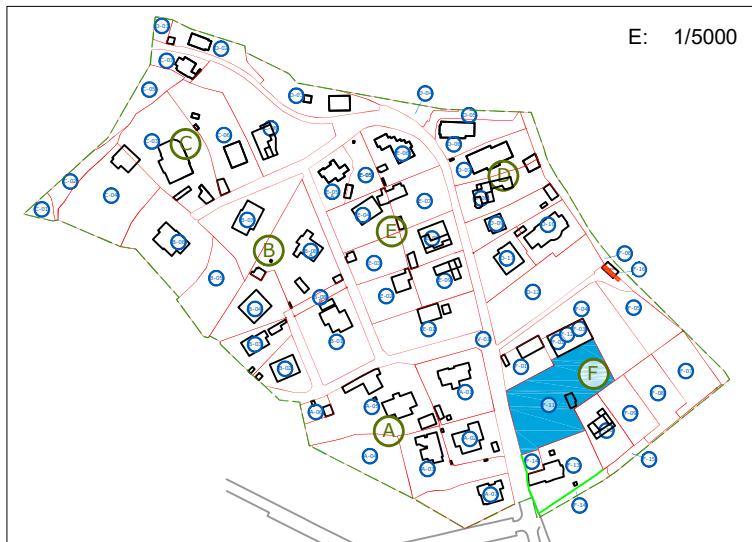
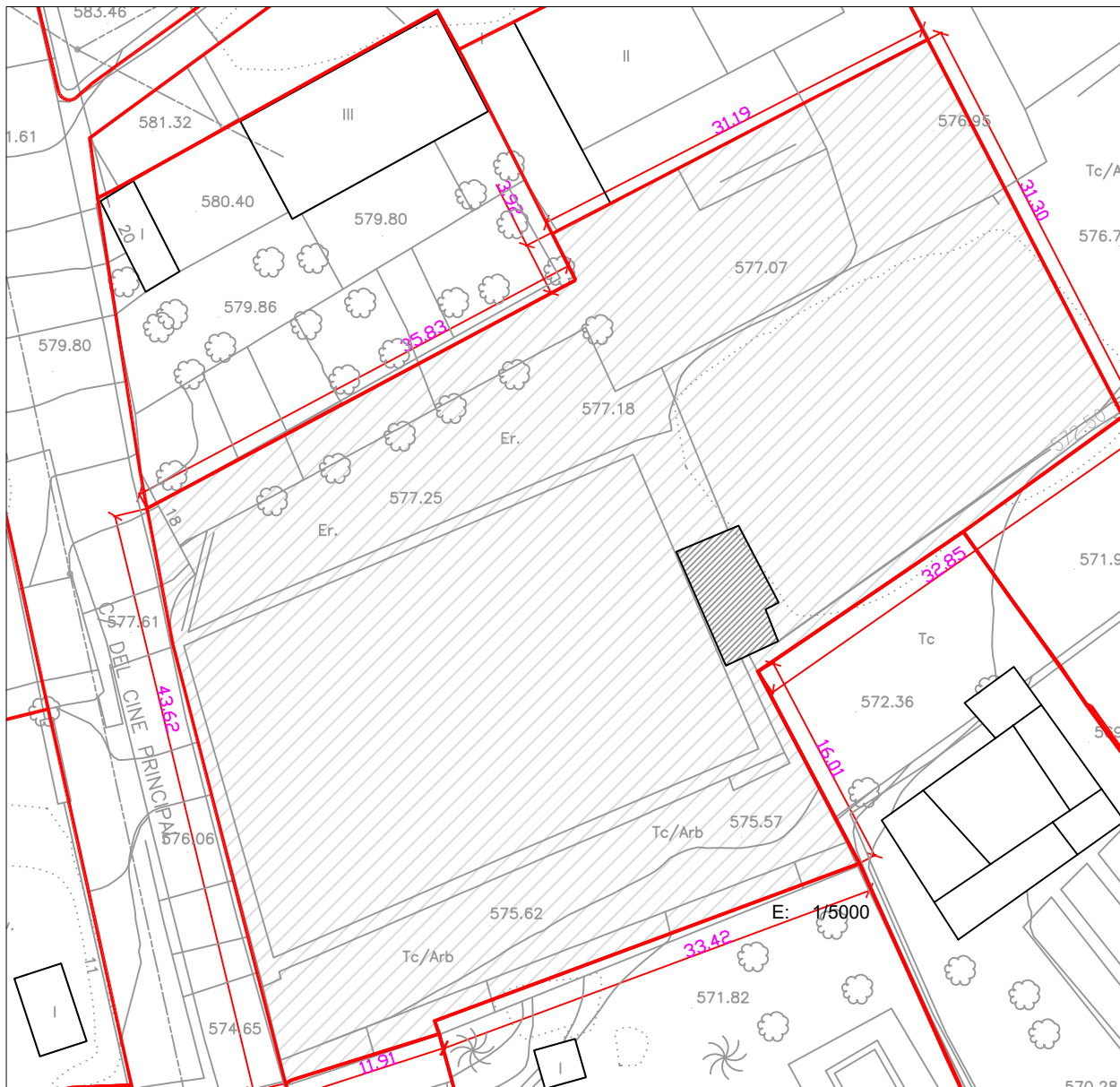
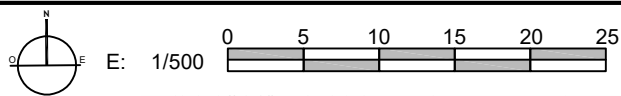
SUPERFICIE INICIAL (m2):

942.96



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:	F11
NOMBRE PROPIETARIO:	M ^{ra} Reyes Galan Bernabeu y Carmen Bernabeu Vilaplana
SUPERFICIE INICIAL (m2):	2900.8



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

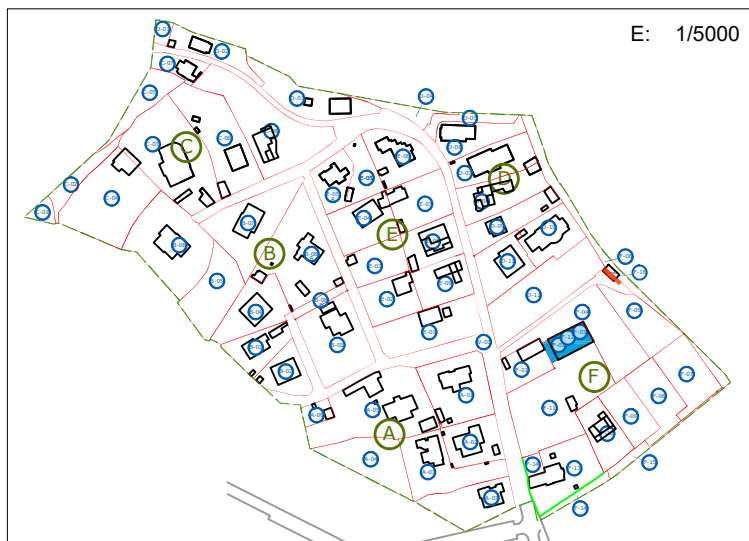
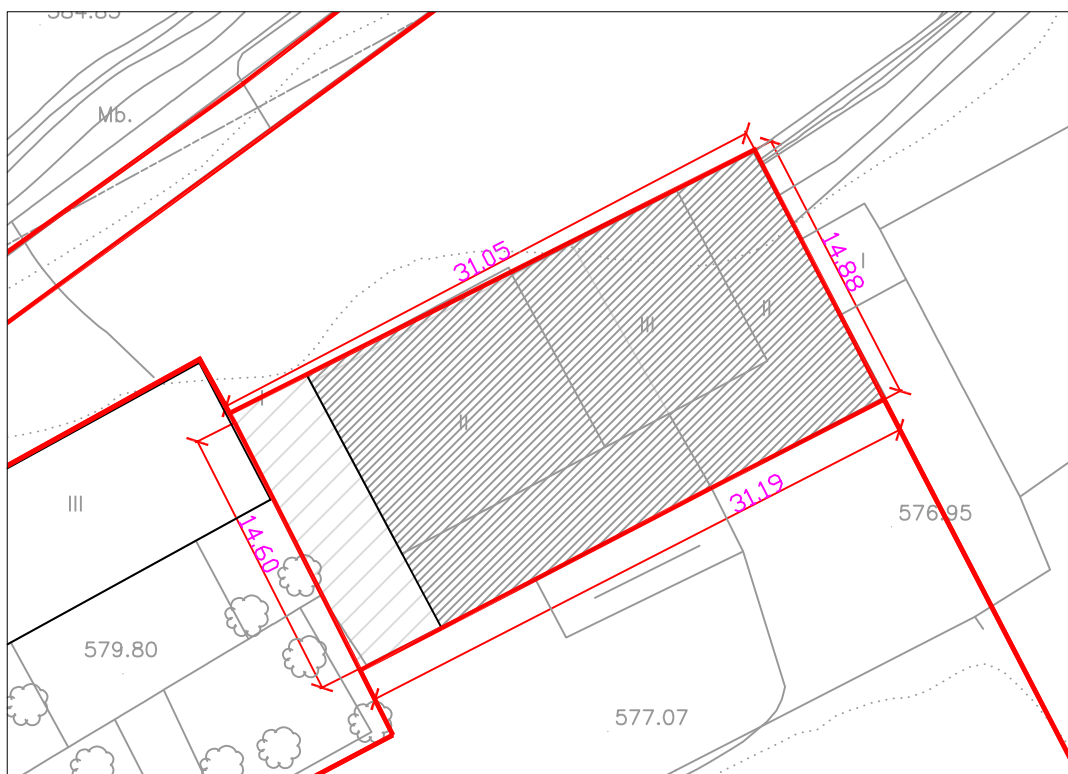
NOMBRE PROPIETARIO:

SUPERFICIE INICIAL (m2):

F12

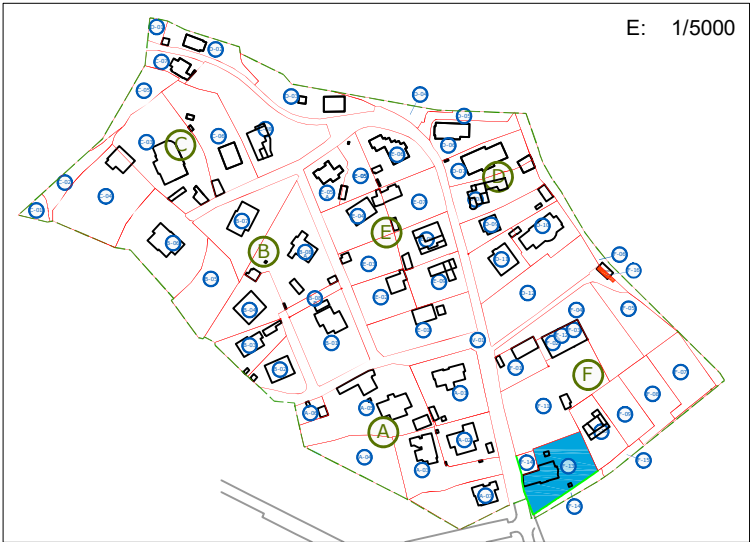
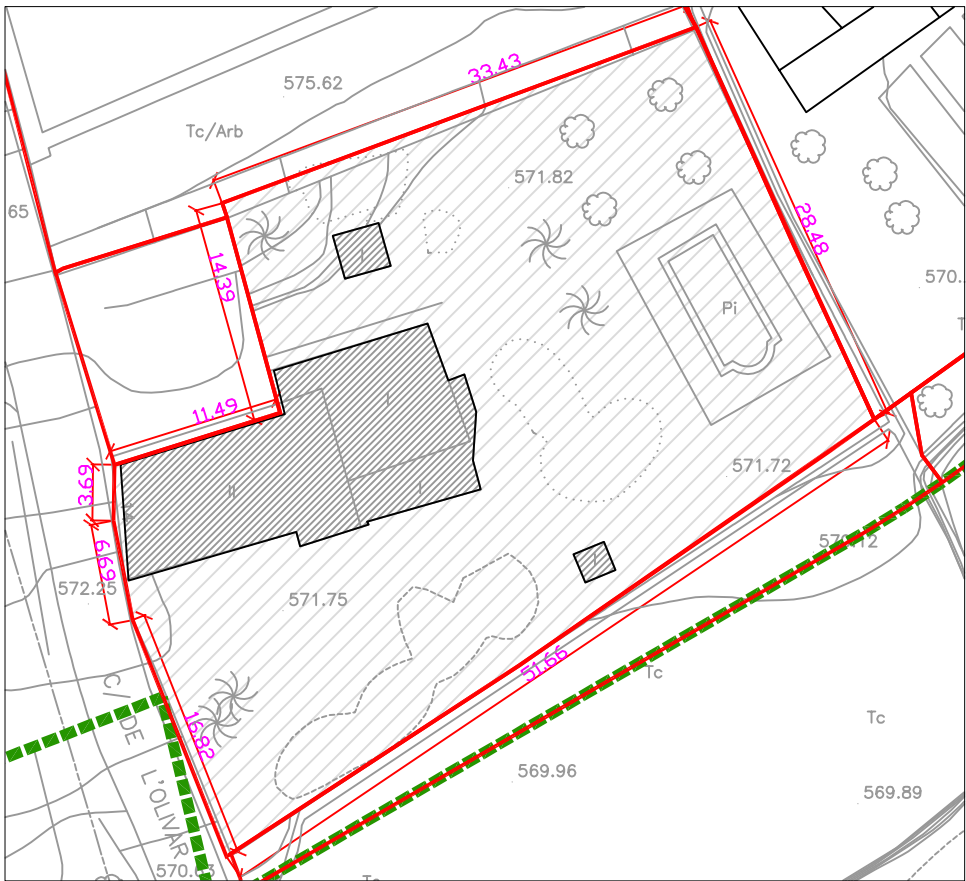
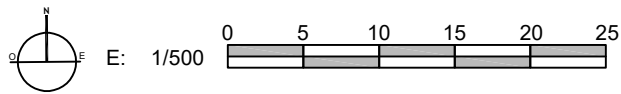
M^a Reyes Galan Bernabeu y Carmen Bernabeu Vilaplana

50% de participación sobre parcela (456.12 m2): 234.06



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:	F13
NOMBRE PROPIETARIO:	Mauro-Lidiano Espi Perez y Amparo Perez Vilaplana
SUPERFICIE INICIAL (m2):	1509.69



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

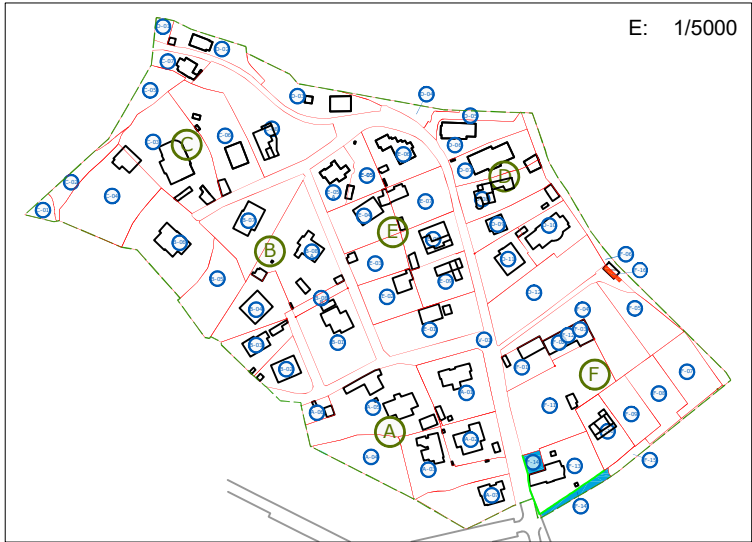
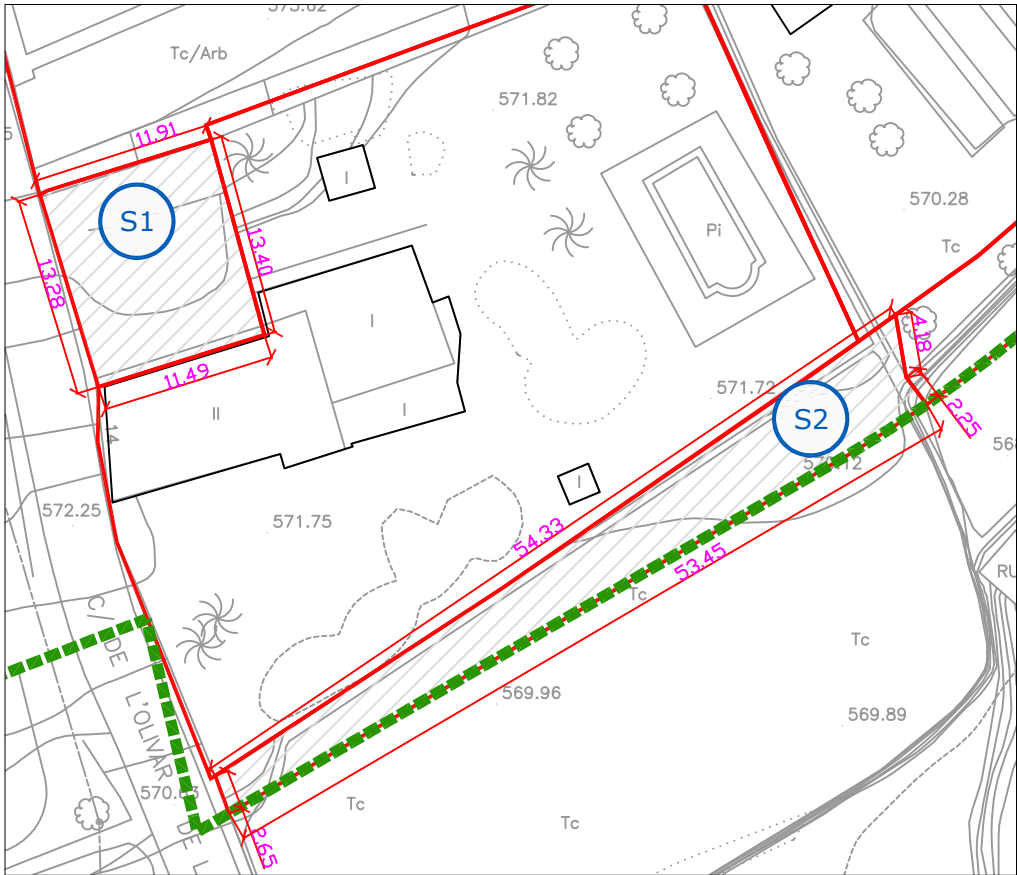
NOMBRE PROPIETARIO:

SUPERFICIE INICIAL (m2):

F14

Huerta Major S.A.

S1: 156.57 / S2: 227.16



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

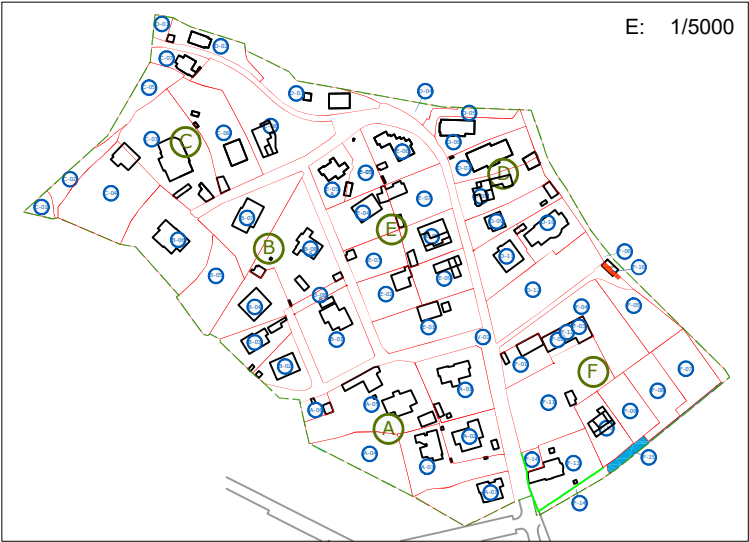
NOMBRE PROPIETARIO:

SUPERFICIE INICIAL (m2):

F15

Vicente Cabanes Catala

252.21



FICHA PARCELAS APORTADAS

NÚMERO DE ORDEN:

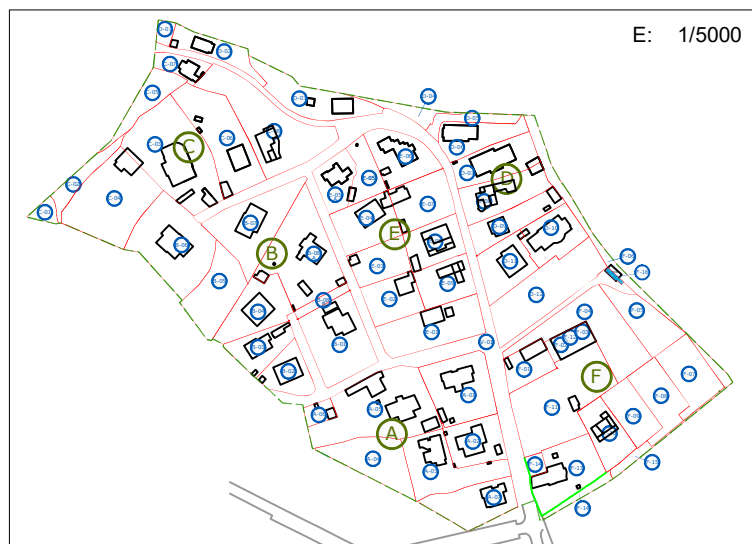
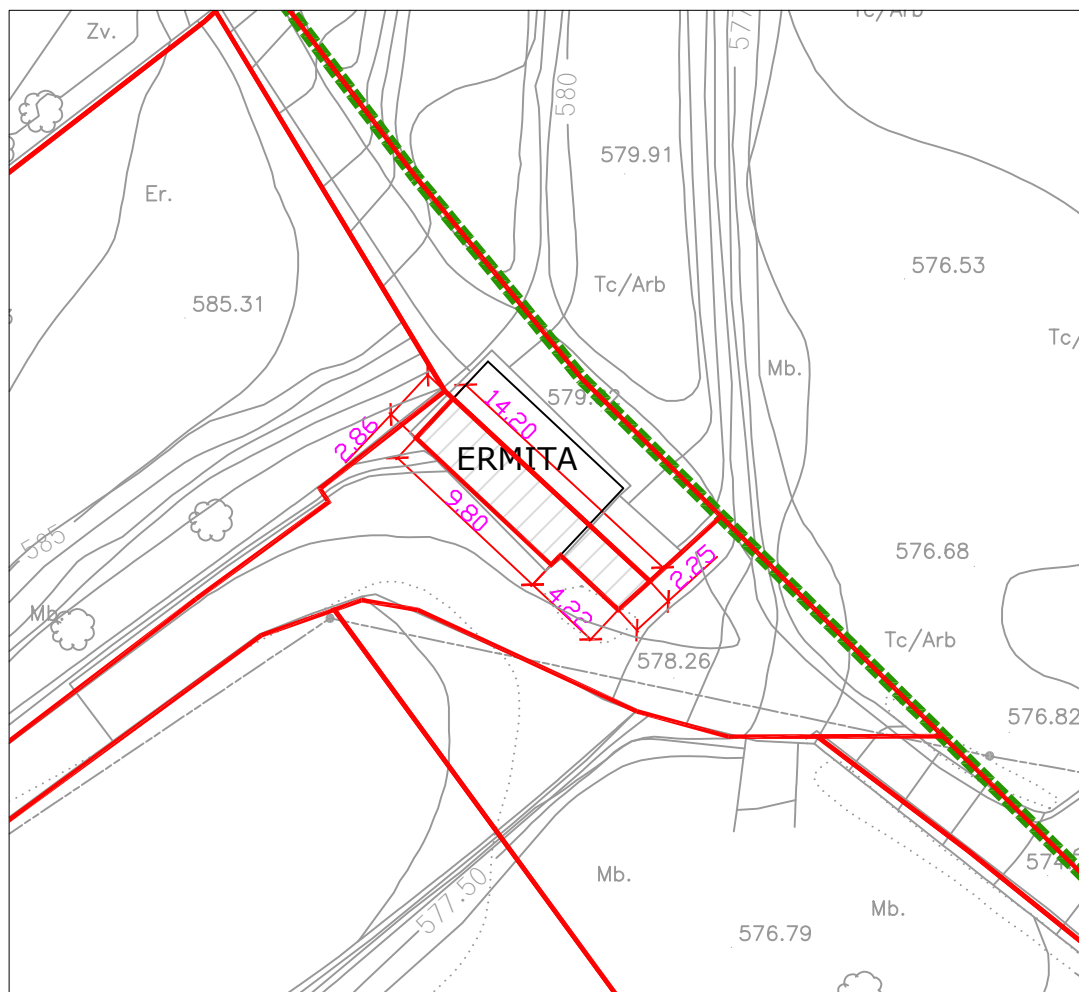
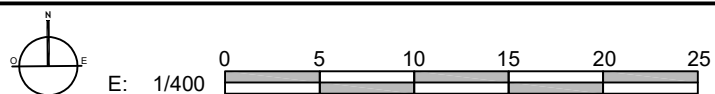
F16

NOMBRE PROPIETARIO:

Hnos. Bernabeu Terol

SUPERFICIE INICIAL (m2):

37.87



FICHA VIARIO APORTADO

NOMBRE CALLE:

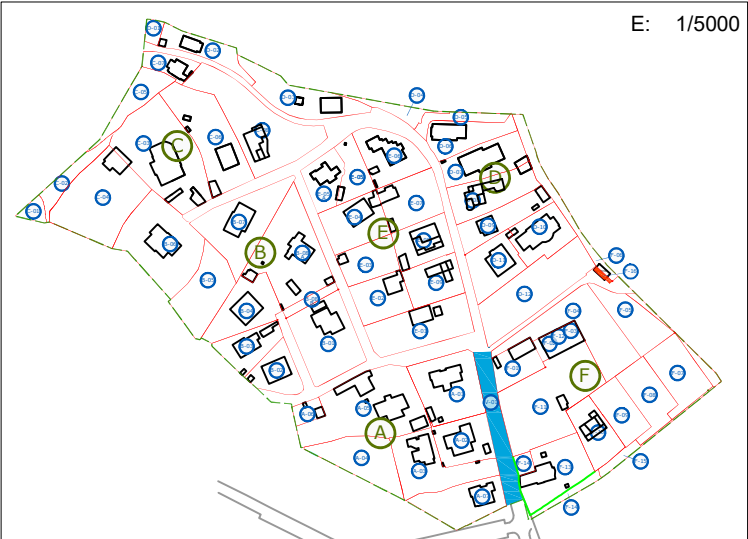
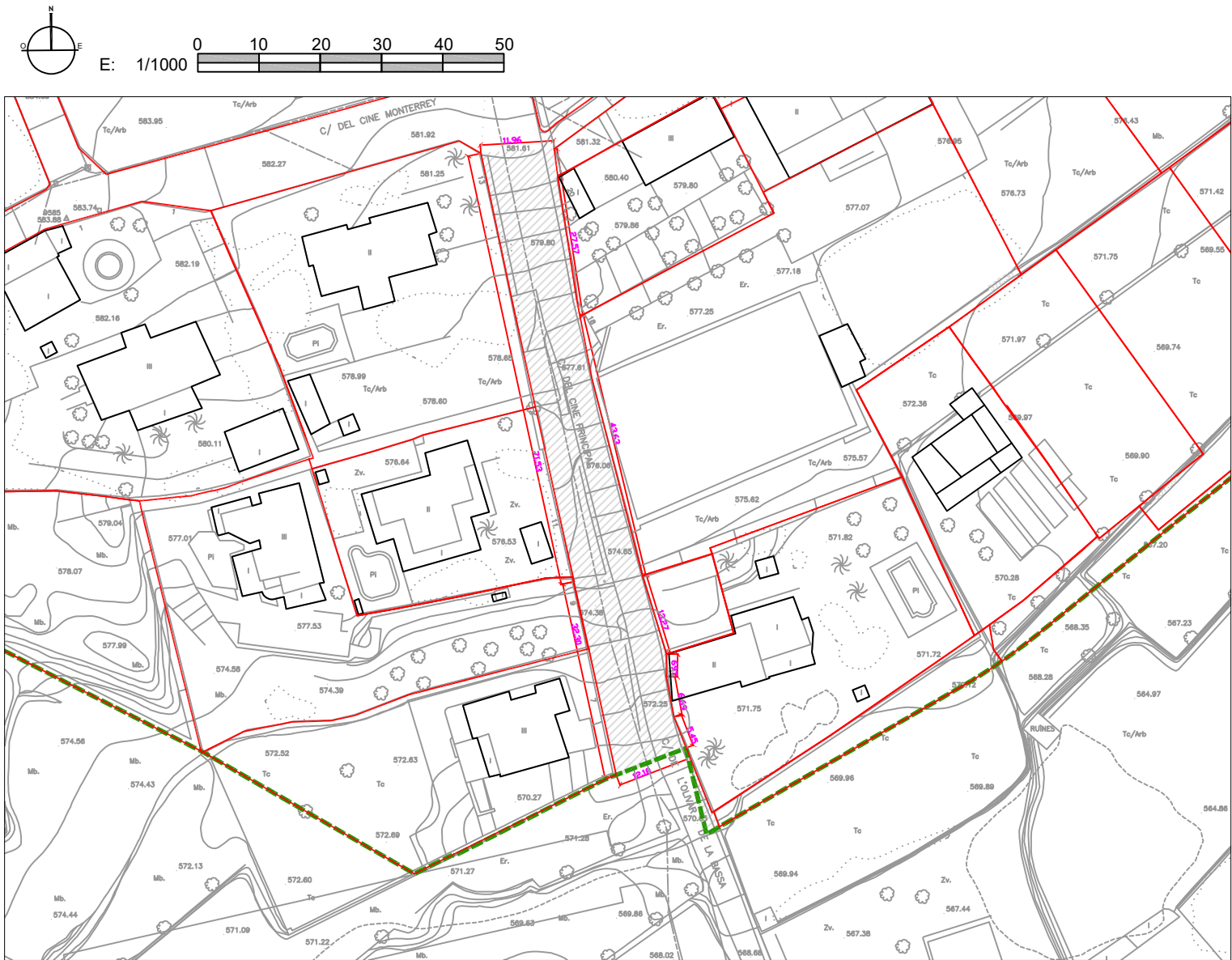
SUPERFICIE INICIAL (m2):

PROPIETARIO:

V1: C. OLIVAR DE LA BASSA

1132.65

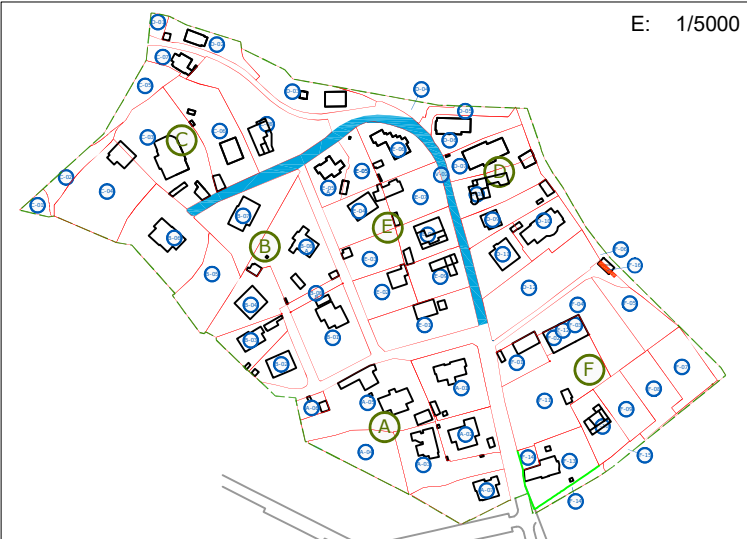
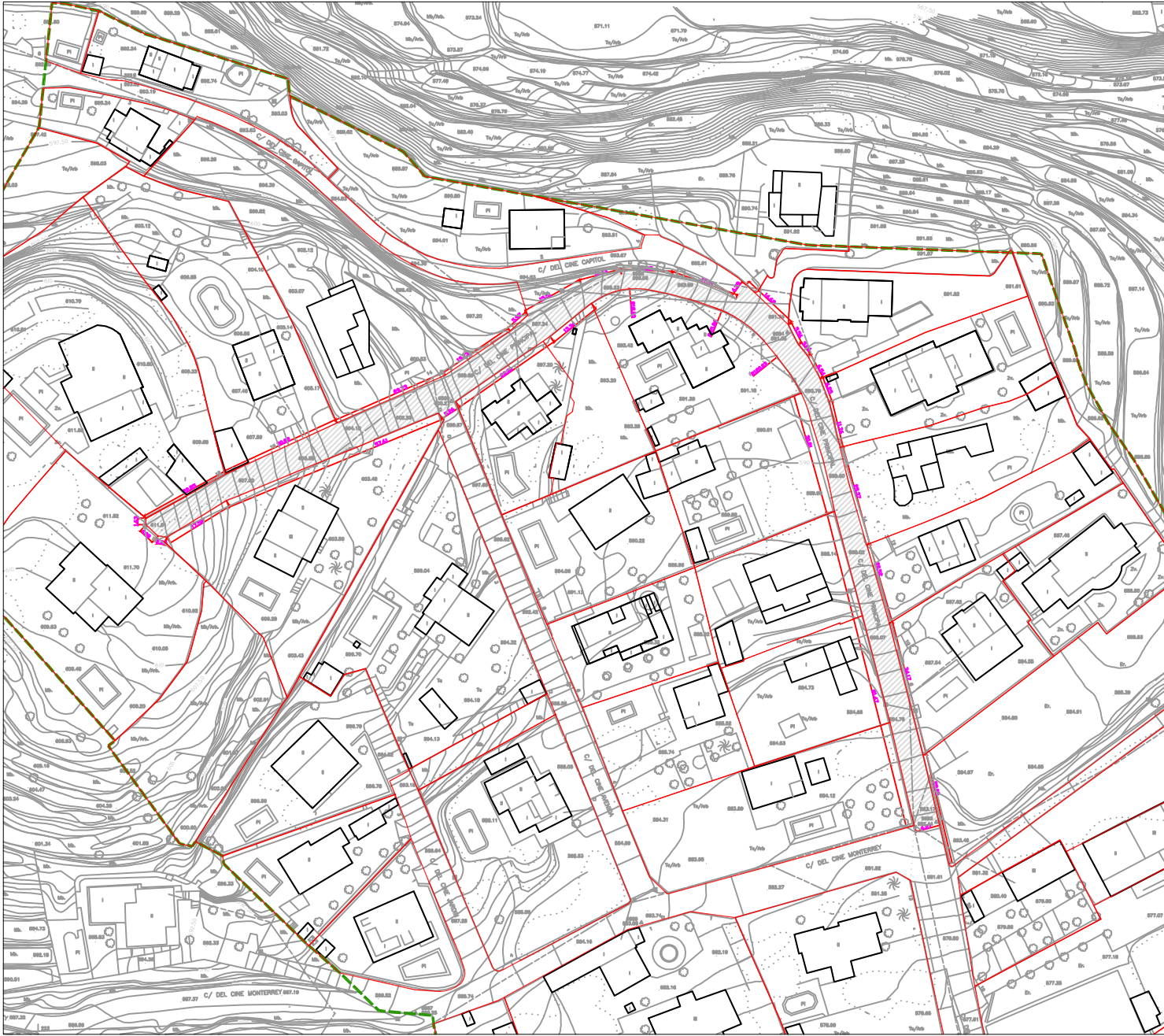
Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO APORTADO

NOMBRE CALLE:
SUPERFICIE INICIAL (m2):
PROPIETARIO:

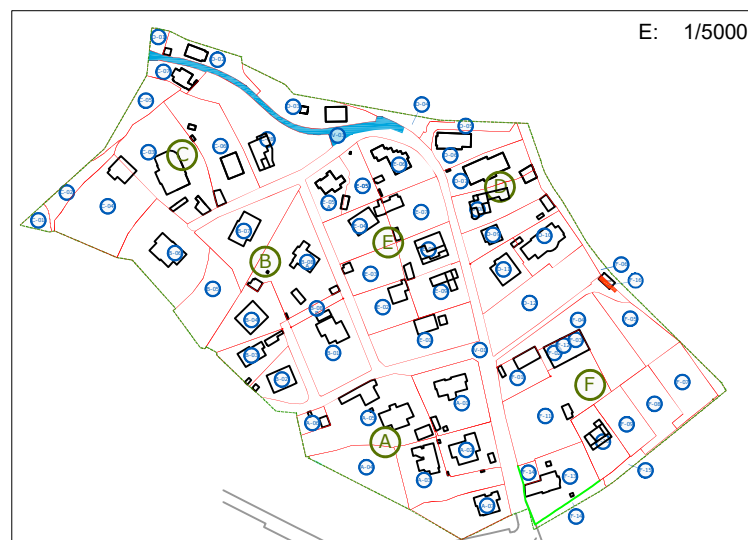
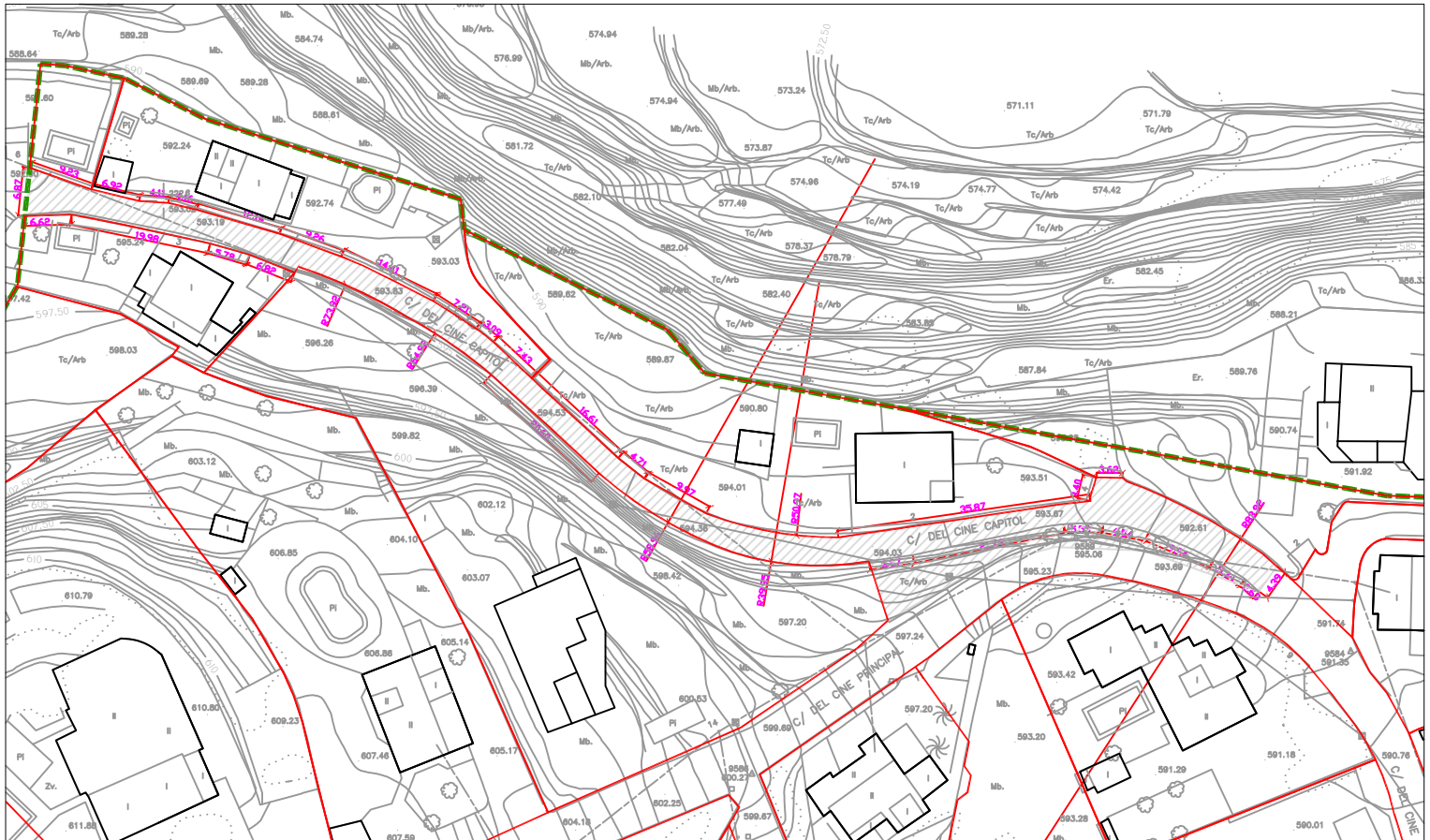
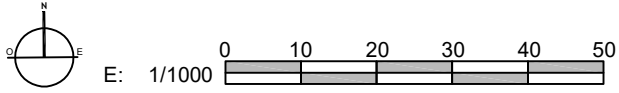
V2: C. DEL CINE PRINCIPAL
1985.5
Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO APORTADO

NOMBRE CALLE:
SUPERFICIE INICIAL (m2):
PROPIETARIO:

V3: C. DEL CINE CAPITOL
969.72
Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO APORTADO

NOMBRE CALLE:

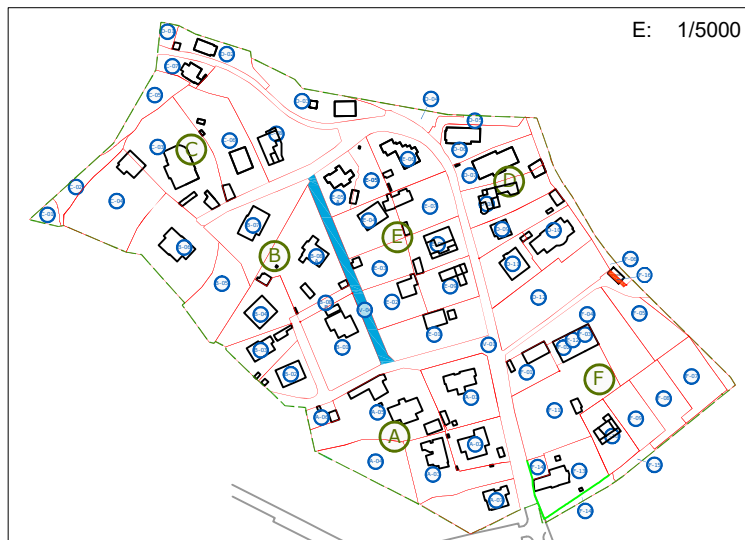
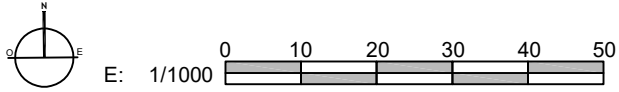
V4: C. DEL CINE AVENIDA

SUPERFICIE INICIAL (m2):

880.97

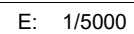
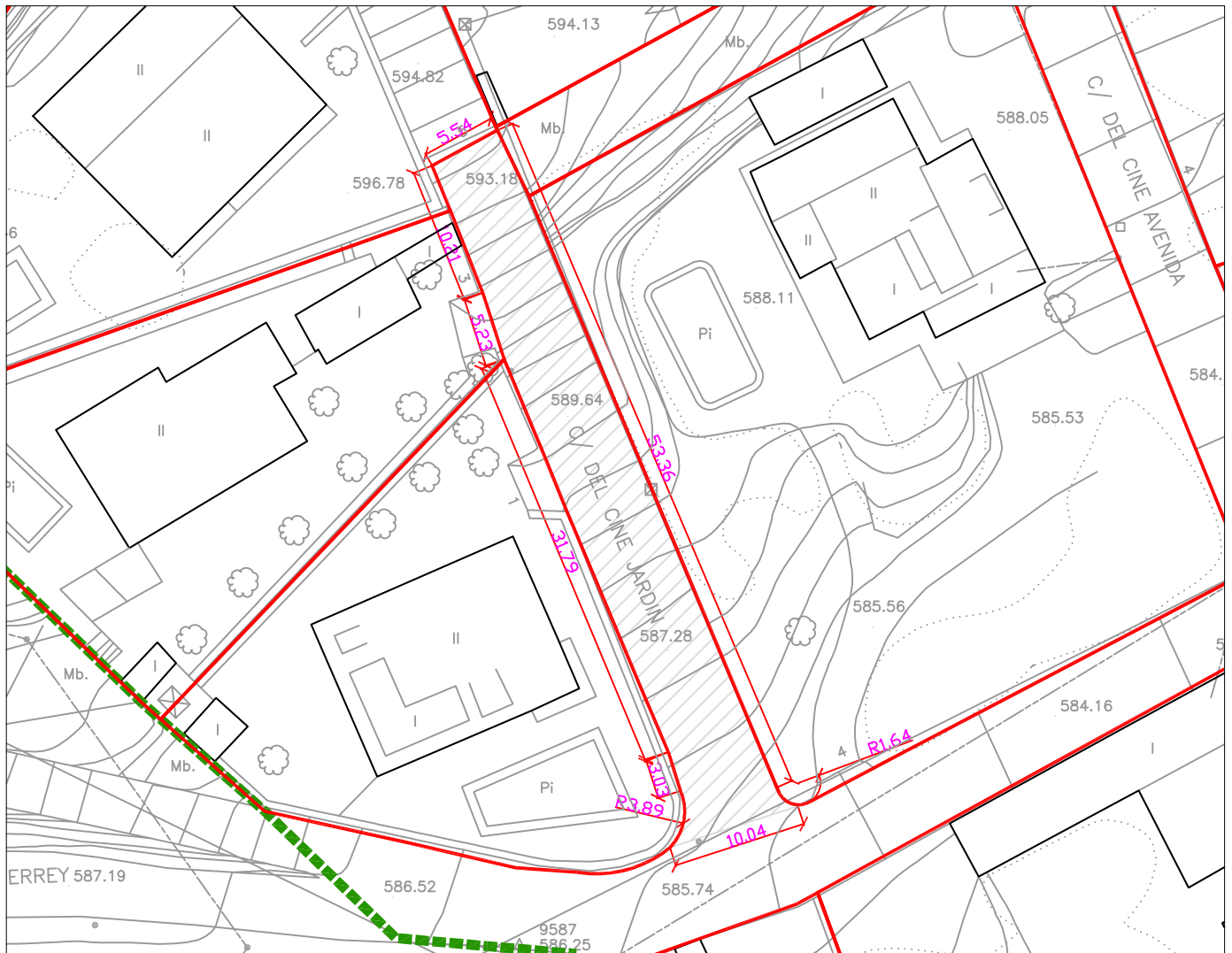
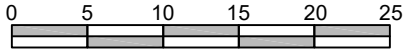
PROPIETARIO:

Ayuntamiento de Alcoy



NOMBRE CALLE:
SUPERFICIE INICIAL (m2):
PROPIETARIO:

Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO APORTADO

NOMBRE CALLE:

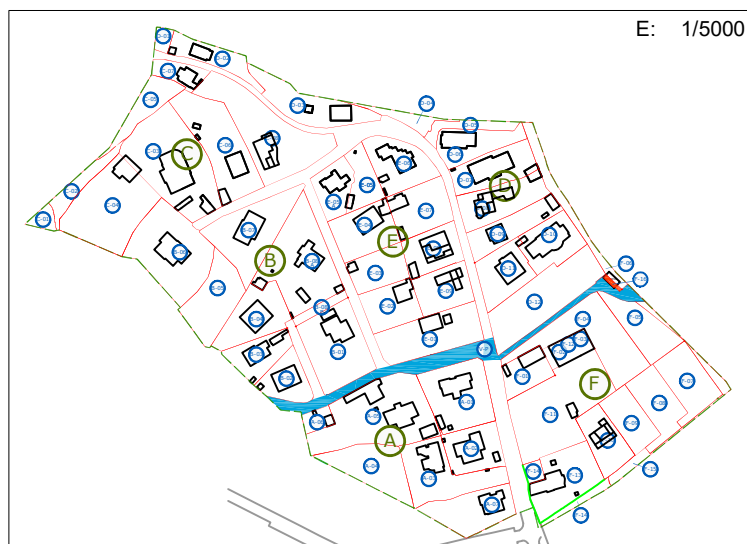
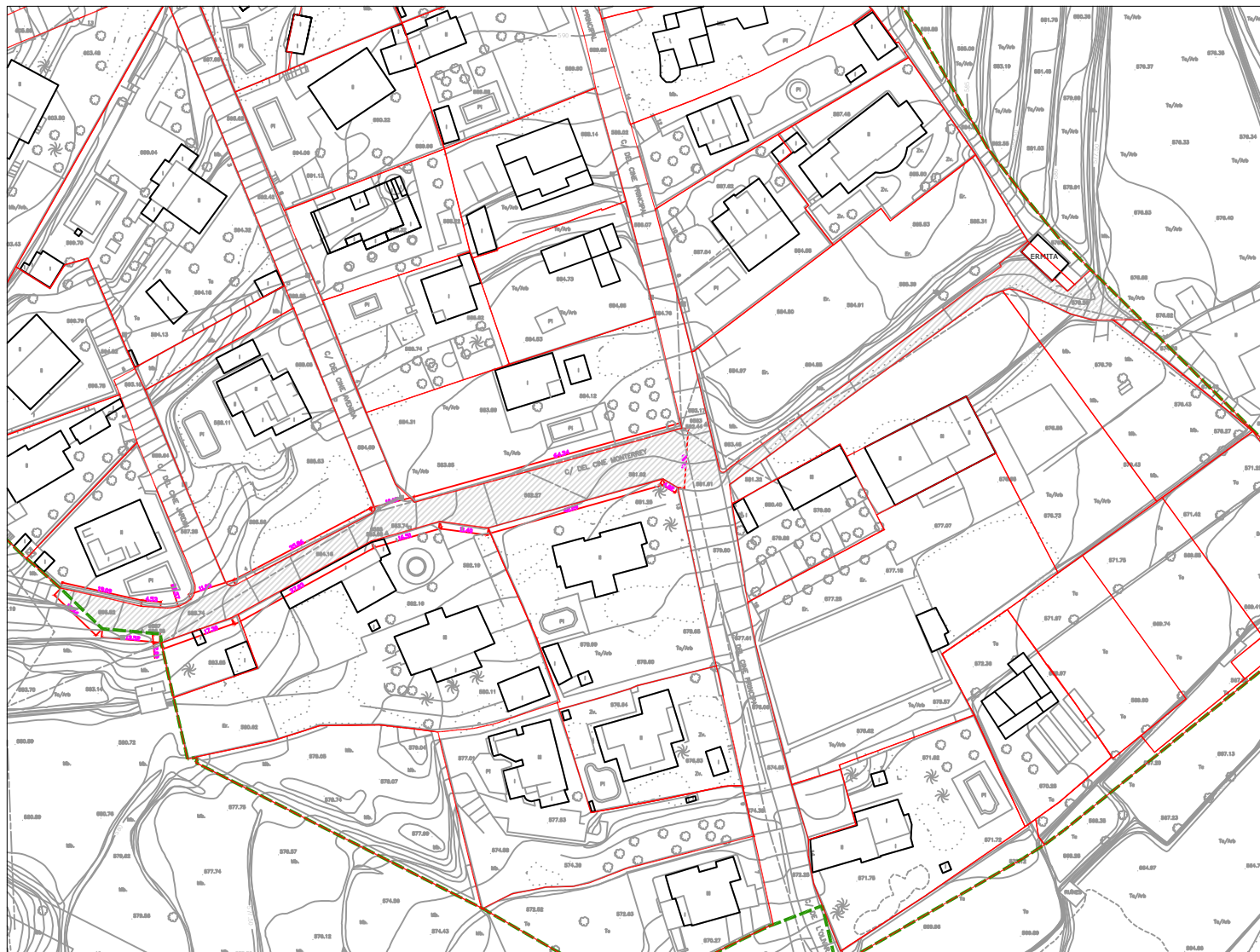
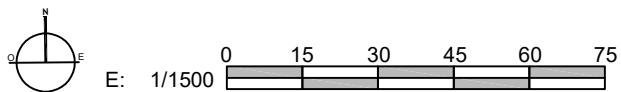
SUPERFICIE INICIAL (m2):

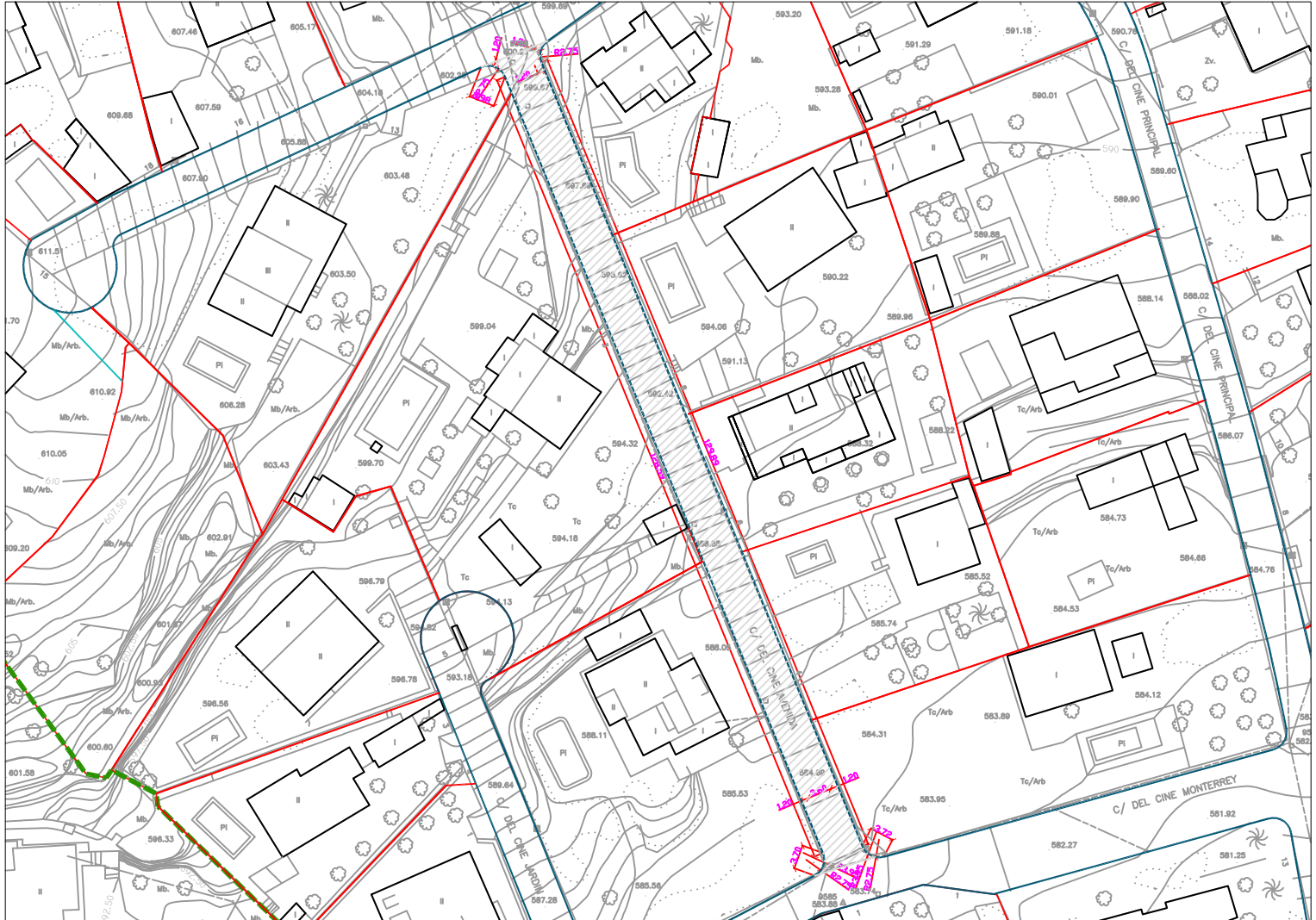
PROPIETARIO:

VP: EL TEULAR DEL LLONGANISSE

1616

Generalitat Valenciana





4.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1.d) de la LOTUP, la adjudicación de las fincas de resultado que seguidamente se propone expresa el aprovechamiento urbanístico que a cada una corresponde y la designación nominal de las y los adjudicatarios, cumpliendo las adjudicaciones de parcelas y su descripción los requisitos establecidos en la legislación hipotecaria para permitir la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, según exige el artículo 89.2 de la LOTUP, aportando, además, la ficha de cada una de ellas y su georreferenciación.

PARCELA DE RESULTADO A1-A

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 13, con una superficie de 1.261,37 m² y una edificabilidad de 630,69 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 315,44 m² y una piscina con una superficie de 25,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, calle del Cine Monterrey; Sur o izquierda, parcela A1-B, de ésta misma propiedad; Este o frente, calle Olivar de la Bassa, y Oeste o fondo, parcela A5, propiedad de don Miguel Doménech Terol y doña Natividad Lloret Mayor.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don EVARISTO CERDA LLORENS, con DNI número 21.613.327-C, y doña MARIA CARMEN PASCUAL PEREZ, con DNI número 21.619.962-P, vecinos ambos de Alcoy, con domicilio en la Avda. Juan Gil Albert, 2, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 23.071 (finca inicial A1).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,764 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,811 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 23.281,23 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO A1-B

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, sin número, con una superficie de 566,05 m² y una edificabilidad de 283,03 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Existen dos edificaciones que suman un total de 40,54 m² de superficie construida. Linda la parcela:

Norte o derecha, parcela A1-A de la misma propiedad; Sur o izquierda, parcela A2 adjudicada a don Miguel Ángel Peydró y doña Maria Teresa Pérez; Este o frente, calle Olivar de la Bassa, y Oeste o fondo, parcela A5, propiedad de don Miguel Doménech Terol y doña Natividad Lloret Mayor.

Por el linde Sur de la finca tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por la misma, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don EVARISTO CERDA LLORENS, con DNI número 21.613.327-C, y doña MARIA CARMEN PASCUAL PEREZ, con DNI número 21.619.962-P, vecinos ambos de Alcoy, con domicilio en la Avda. Juan Gil Albert, 2, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 23.071 (finca inicial A1).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,792 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,813 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 13.157,61 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO A2

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 11, con una superficie de 1.010,00 m² y una edificabilidad de 505,00 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 428,00 m², y tiene una piscina exterior que mide 39,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcela A1-B de don Evaristo Cerdá y doña María Carmen Pascual; Sur o izquierda, parcela A3 propiedad de doña Emilia Payá Navarro; Este o frente, calle Olivar de la Bassa, y Oeste o fondo, parcela A3 de doña Emilia Payá.

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por el linde Norte de la parcela, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don MIGUEL ANGEL PEYDRO RASERO, con DNI número 21.659.300-Q, y doña MARIA TERESA PEREZ PASCUAL, con DNI número 21.657.242-M, vecinos ambos de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 11, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 28.921 (finca inicial A2).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,413 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,450 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 22.328,18 Euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO A3

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 9, con una superficie de 1.696,07 m² y una edificabilidad de 848,04 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Dentro de la parcela existe una casa, que tiene una superficie construida de 325 m², compuesta de planta baja, con 167 m², planta primera, con 120 m² y planta segunda, con una superficie de 38 m², con una piscina además de 43 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcela A2, propiedad de don Miguel Ángel Peydró y doña María Teresa Pérez, y parcela A5, adjudicada a don Miguel Doménech y doña Natividad Lloret; Sur o izquierda, parcela A7, de don Vicente Cabanes y doña Encarnación Gómez; Este o frente, calle Olivar de la Bassa, y Oeste o fondo, parcela A4, propiedad de don Miguel Doménech y doña Natividad Lloret.

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por el linde Norte de la parcela, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

TITULARIDAD:

Doña EMILIA PAYA NAVARRO, con DNI número 21.621.257-S, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 9, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 28.923 (finca inicial A3).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,372 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,435 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 34.568,64 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO A4

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Monterrey, 5, con una superficie de 1.488,79 m² y una edificabilidad de 744,40 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Linda la parcela: Norte o frente, calle del Cine Monterrey y parcela A5 de la misma propiedad; Sur o fondo, línea límite del Sector; Este o izquierda, parcela A6 de la Asociación de Propietarios SOLYCAM y parcela A5 de los mismos don Miguel Doménech y doña Natividad Lloret, y Oeste o derecha, línea límite del Sector.

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que atraviesa la parcela de Oeste a Este, plano 6 Bis, debiendo permitir a sus usuarios el paso para su mantenimiento, reparación y limpieza. También tienen dichos usuarios derecho a pasar por el camino que transcurre por los lindes Suroeste, que viene delimitado al exterior por la valla metálica existente y al interior por la pared de obra, con una anchura de entre 0,85 y 1,10 metros, y Este de la parcela, en este linde con una anchura media de 1,10 metros.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don MIGUEL DOMÉNECH TEROL, con DNI número 21.603.986-V, y doña NATIVIDAD LLORET MAYOR, con DNI número 21.356.664-Z, vecinos ambos de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Monterrey, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 35.430 (finca inicial A4).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,083 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,137 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 40.644,86 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO A5

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Monterrey, 1, con una superficie de 2.874,13 m² y una edificabilidad de 1.437,07 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Dentro de la parcela existe una edificación destinada a vivienda, con una superficie construida de 539 m², de los que, en planta baja, 36 m² están destinados a aparcamiento y otros 179 m² a vivienda, mientras que en las plantas primera y segunda la superficie construida respectivamente es de 162 m². Existe otra edificación destinada a almacén, con una superficie construida de 111,00 m². La superficie construida suma un total de 650,00 m². Linda la parcela: Norte o frente, calle Cine Monterrey; Sur o fondo, parcelas A4, de la misma propiedad, y A3, cuya titular es doña Emilia Payá Navarro; Este o izquierda, parcelas A1-A y A1-B, de don Evaristo Cerdá y doña María Carmen Pascual, y Oeste o derecha, parcelas A4 de la misma propiedad y A6, de la Asociación de Propietarios SOLYCAM.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don MIGUEL DOMÉNECH TEROL, con DNI número 21.603.986-V, y doña NATIVIDAD LLORET MAYOR, con DNI número 21.356.664-Z, vecinos ambos de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Monterrey, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 28.443 (finca inicial A5).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 4,020 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 4,126 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 51.677,39 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO A6

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Monterrey, 3, con una superficie de 194,62 m² y una edificabilidad de 97,31 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a lugar de reuniones de la Asociación de Propietarios, con una superficie construida de 35 m² aproximadamente, y un trastero de unos 7,07 m², además de un depósito de agua potable en el subsuelo, con una capacidad de 460.000 litros. Linda la parcela: Norte o frente, calle Cine Monterrey; Sur o fondo, parcela A5 de don Miguel Doménech y doña Natividad Lloret; Este o izquierda, la misma parcela A5, y Oeste o derecha, parcela A4, de los Sres. Doménech y Lloret.

Esta parcela no reúne las condiciones de parcela mínima y, por tanto, su aprovechamiento urbanístico no puede materializarse a menos que se agregue o se agrupe a otra colindante.

TITULARIDAD:

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SOLYCAM, con CIF número G03439734, con domicilio social en la calle Cine Monterrey, 3, de Alcoy, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Finca inicial A6.

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,272 % respecto al total aprovechamiento del ámbito de actuación, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,242 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 1.244,00 euros a favor de la propiedad, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización para el supuesto de que se proceda a su agrupación o agregación a una finca colindante, momento en que podría materializarse su aprovechamiento urbanístico y, por tanto, se liquidarían las cargas urbanísticas que le correspondan, pues en la actualidad no reúne las condiciones necesarias para ser considerada parcela edificable

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO A7

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 7, con una superficie de 1.326,19 m² y una edificabilidad de 663,10 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existen en la parcela varias edificaciones que suman un total de 452,00 m² de superficie construida. Linda la parcela: Norte o derecha, parcela A3, propiedad de doña Maria Payá Navarro; Sur o izquierda, línea límite del Sector; Este o frente, calle Olivar de la Bassa, y Oeste o fondo, línea límite del Sector.

TITULARIDAD:

DOÑA ENCARNACIÓN GÓMEZ CARRASCO, con NIF 21.646.301N, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo. DON VICENTE CABANES CATALÁ, con NIF 21.621.890G, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo. Ambos tienen su domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 7 de Alcoi.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 35.557 (finca inicial A7).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,855 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,904 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 27.870,92 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B1

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Monterrey, 4, con una superficie de 1.979,89 m² y una edificabilidad de 989,95 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 363,00 m², y una piscina de 45,00 m². Linda la parcela: Norte o fondo, parcela B8, propiedad de don Francisco Monllor y doña Clara Sánchez; Sur o frente, calle Cine Monterrey; Este o derecha, calle del Cine Avenida, y Oeste o izquierda, calle del Cine Jardín.

TITULARIDAD:

Los cónyuges DOÑA MARIA MELIDA DOMÉNECH IGLESIAS, con NIF 21.621.954-E y DON EMILIO JESÚS CATALA BELDA, con NIF 21.612.115-G, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Monterrey, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.426 (finca inicial B1).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,769 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,842 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de

41.322,34 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B2

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Jardín, 1, con una superficie de 820,90 m² y una edificabilidad de 410,45 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 348,00 m², y que consta de sótano, que ocupa 96 m², destinado a cochera; planta baja, que asimismo ocupa 96,00 m², con dos terrazas cubiertas de 48 y 32 m² cada una, y consta de entrada comedor-estar, cocina y baño, y de primera planta, que ocupa 104,00 m², con una entrada descubierta de 25 m² y se compone de vestíbulo distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños; todas las plantas están comunicadas interiormente. Tiene además una piscina descubierta que ocupa una superficie de 52,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcela B3 de doña Maria Isabel Vilaplana y don Juan Vilaplana; Sur o izquierda, calle del Cine Monterrey; Este o frente, calle del Cine Jardín, y Oeste o fondo, línea límite del Sector.

TITULARIDAD:

La entidad ALQUILER VEHICULOS COTES BAIXES, S.L., con domicilio social en Alcoy, Polígono Industrial Cotes Baixes, calle C, con CIF número B-54513999, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.428 (finca inicial B2).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,148 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,178 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 16.393,29 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B3

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Jardín, 3, con una superficie de 882,34 m² y una edificabilidad de 441,17 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 319 m², que consta de planta de sótano, destinado a trastero, con una superficie de 12 m²; de planta baja y planta alta, la planta baja de 159,00 m² y la planta alta de 148,00 m², estando ambas plantas comunicadas por escalera interior y forma todo una sola vivienda, y tiene además una piscina de 36,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, finca B4, propiedad de doña Josefina Barzano Valero; Sur o izquierda, finca B2, adjudicada a la mercantil ALQUILER VEHÍCULOS COTES BAIXES, S.L.; Este o frente, calle de su situación, y Oeste o fondo, línea límite del Sector.

TITULARIDAD:

Doña MARIA ISABEL VILAPLANA CANTO, con NIF 21.641.030P, en cuanto a trescientas diez setecientas ochenta y nueve avas partes indivisas del pleno dominio, es decir, el 39,29 %, con carácter privativo.

Don JUAN VILAPLANA JUAN, con NIF 21.595.339H, en cuanto a cuatrocientas setenta y nueve setecientas ochenta y nueve avas partes indivisas del pleno dominio, es decir, el 60,71 %, con carácter privativo.

Tienen ambos su domicilio en la calle Cine Jardín, 3 de Alcoy.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 26.765 (finca inicial B3).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,234 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,267 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 18.257,07 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B4

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Jardín 5, con una superficie de 1.274,81 m² y una edificabilidad de 637,41 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar, con una superficie construida total de 359,00 m², de los que 203,00 m² están en planta baja, destinada a aparcamiento, y otros 156,00 m² en planta primera, destinada a vivienda. Dispone también de una piscina de 32,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcelas B5, de don Pedro Garcia y doña Alicia Picó, y B7, propiedad de don José Sanjuán y doña Francisca Doménech; Sur o izquierda, finca B3, de doña Maria Isabel y don Juan Vilaplana; Este o frente, calle de su situación y parcela B8, de doña Clara Sánchez Espín y don Francisco Monllor Barberá, y Oeste o fondo, línea límite del Sector.

TITULARIDAD:

Doña Josefina Barzano Valero, vecina de Alcoy, con domicilio en calle Cine Jardín, 5, con DNI 21.609.936-X, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 17.986 (finca inicial B4).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,783 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,830 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 22.547,33 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B5

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Principal, 15-A, con una superficie de 1.400,00 m² y una edificabilidad de 700,00 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela B7, propiedad de don José Sanjuán y doña Francisca Doménech; Sur o derecha, línea límite del Sector; Este o fondo, finca B4, de doña Josefina Barzano, y Oeste o frente, y parcela B6, adjudicada a la mercantil AENUM ESPAÑA, S.L., por la que tiene su acceso.

Por su procedencia tiene a su favor, sobre la finca número 3.253, las servidumbres siguientes: a) Una, de paso subterráneo de aguas; b) Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono, para dotar de tales servicios a esta finca; c) Y otras de paso por la carretera construida en la expresada finca. Y tiene también constituida a su favor la servidumbre de paso para personas y vehículos y la subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono, en contra de la finca 34.559 (parcela B6).

TITULARIDAD:

Los cónyuges don PEDRO GARCIA BELENGUER, con NIF 21.660.216-N y doña ALICIA PICO MONLLOR, con NIF 21.658.704-H, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial. Ambos tienen su domicilio en la calle Cine Principal, 15-A de Alcoy.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 40.521 (finca inicial B5).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,958 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,010 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 27.960,36 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B6

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 15-B, con una superficie de 2.332,72 m² y una edificabilidad de 1.166,36 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 271,00 m², distribuida en garaje, entrada, recibidor, comedor, cocina, baño, aseo y cinco dormitorios; con una piscina de 44,00 m². Linda la parcela: Norte o frente, parcelas C4, propiedad de don José Martínez Horcajo y doña María Teresa González, calle de su situación y finca B7, adjudicada a don José Sanjuán Doménech; Sur o fondo, línea límite del Sector; Este o izquierda, parcela B5, de Pedro García y Alicia Picó, y Oeste o derecha, finca C4, de José Martínez Horcajo y doña María Teresa González.

Por su procedencia tiene a su favor, sobre la finca número 3.253, las servidumbres siguientes: a) Una, de paso subterráneo de aguas; b) Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono, para dotar de tales servicios a esta finca; c) Y otras de paso por la carretera construida en la expresada finca. Y tiene también constituida a su favor la servidumbre subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono, en contra de la finca 40.521 (parcela B5).

TITULARIDAD:

La entidad AENUM ESPAÑA, S.A., con domicilio social en la calle Lauria, 2 de Alcoy, con CIF número B-53823324, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 34.559 (finca inicial B6).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 3,263 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 3,349 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 41.594,54 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B7

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 13, con una superficie de 1.904,71 m² y una edificabilidad de 952,36 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 583,00 m², de los que 256,28 m² se sitúan en planta baja. También dispone de una piscina de 36,00 m². Linda la parcela: Norte o frente, calle de su situación; Sur o fondo, parcelas B4, propiedad de doña Josefina Barzano y B8, de doña Clara Sánchez y don Francisco Monllor; Este o izquierda, calle Cine Avenida, y Oeste o derecha, fincas B5, de don Pedro Garcia y doña Alicia Picó, y B6, de AENUM ESPAÑA, S.L.

Tiene a su favor y en contra de la finca matriz 3.253 una servidumbre en virtud de la cual los propietarios del predio dominante podrán tender o instalar una tubería subterránea para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

TITULARIDAD:

Pertenece a don **José Sanjuán Doménech**, con NIF 21.656.157-R, con domicilio en Alcoy, calle Escultor Ridaura, 1, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 14.776 (finca inicial B7).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,664 % respecto al total aprovechamiento del ámbito de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,734 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 37.017,14 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO B8

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Avenida, 3, con una superficie de 2.628,54 m² y una edificabilidad de 1.314,27 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. En esta parcela existen una serie de edificaciones que tienen una superficie total construida de 373,00 m², y una piscina de 49,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, finca B7, propiedad de don José Sanjuán Doménech; Sur o izquierda, finca B1, de don Emilio Catalá y doña Maria Doménech; Este o frente, calle de su situación, y Oeste o fondo, parcela B4, adjudicada a doña Josefina Barzano.

TITULARIDAD:

Los cónyuges doña CLARA SÁNCHEZ ESPIN, con DNI número 21.538.363-J y don FRANCISCO MONLLOR BARBERÁ, con DNI 21.534.338-J, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Avenida, 3, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCAS DE LAS QUE PROVIENE:

Registrales 20.532 y 29.463 (fincas iniciales B8-A y B8-B).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 3,677 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 3,773 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 46.277,08 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C1

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, UE-2 del Sector SOLYCAM, con una superficie de 203,63 m² y una edificabilidad de 101,82 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y

el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$. Linda la parcela: Norte o frente, Sur o fondo y Oeste o derecha, línea límite del Sector, en la que se sitúa la finca resto o matriz y Este o izquierda, parcela C4, adjudicada a don José Martínez Horcajo y doña María Teresa González Anduix. Carece de acceso a través de vial público.

ADJUDICATARIA:

Doña MARGARITA SIERRA ESPINOSA, con domicilio en Alcoy, apartado de Correos núm. 22, con DNI 03747370A, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.505 (finca inicial C1).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,285 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende a la suma de 0 Euros, si bien ha de abonar 308,42 euros en concepto de compensación por la diferencia de adjudicación de suelo neto, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización para el supuesto de que se proceda a su agrupación o agregación a una finca colindante, momento en que podría materializarse su aprovechamiento urbanístico y, por tanto, se liquidarían las cargas urbanísticas que le correspondan, pues en la actualidad no reúne las condiciones necesarias para ser considerada parcela edificable y existe además la imposibilidad física de acceder a la misma a través de los viales del Sector.

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C2

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, UE-2 del Sector SOLYCAM, con una superficie de $529,50 \text{ m}^2$ y una edificabilidad de 264,75 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$. Linda la parcela: Norte o frente, línea límite del Sector; Sur o fondo, parcela C4 de don José Martínez Horcajo y doña María Teresa González Anduix; Este o izquierda, parcelas C4 antes dicha y C5, adjudicada esta a los hermanos Cantó Pastor, y Oeste o derecha, parcela C1, de doña Margarita Sierra Espinosa. Carece de acceso a través de vial público.

ADJUDICATARIA:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcoy, en sesión celebrada el día 28/02/2022, de aprobación del Proyecto de Reparcelación refundido de la UE-2 del Sector PRI SOLYCAM, resulta adjudicataria de esta parcela la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-2 del Sector Solycam del PGOU de Alcoy, con domicilio social en la calle cine Monterrey, 3 de Alcoy, y CIF núm. G-53912838, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo, que procederá a indemnizar al propietario de la parcela inicial C2.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 3.298 (finca inicial C2).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,741 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,76 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende a la suma de 9.773,03 euros, cantidad esta que, conforme a la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcoy de 28/02/2022, se ha de detraer de la indemnización económica que se ha de abonar al propietario de la parcela inicial C2, por lo que no ha de quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización.

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C3

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 18, con una superficie de 2.482,56 m² y una edificabilidad de 1.241,28 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 680,00 m². Linda la parcela: Norte o fondo, parcela C5, adjudicada a los hermanos Cantó Pastor; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, parcela C6, de doña María Luisa Aura, y Oeste o izquierda, parcela C4, de don José Martínez y doña María Teresa González.

TITULARIDAD:

Don JOSE MARTINEZ HORCAJO, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 18, con DNI 21.628.041-Z en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Doña MARIA TERESA GONZALEZ ANDUIX, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 18, con DNI 21.633.769-S, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 17.618 (finca inicial C3).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 3,473 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 3,564 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 16.581,61 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C4

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 20, con una superficie de 2.932,99 m² y una edificabilidad de 1.466.50 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existen en la parcela diversas edificaciones que suman un total de superficie construida de 219,03 m², y una piscina de 40,00 m².

Existe un depósito de agua potable dentro de la parcela, en su esquina Suroeste, que se utiliza para el suministro de las viviendas del Sector SOLYCAM y que actualmente está gestionado por el Ayuntamiento de Alcoy a través de la empresa AQUALIA, con una superficie construida aproximada de 42 m², al que se accede directamente desde la calle Cine Principal. El indicado depósito, junto con el terreno anejo al mismo que se encuentra vallado, que ocupa una superficie, incluido el propio depósito, de 151,20 m², se mantendrá en su actual uso hasta en tanto se utilice para el suministro de agua de las viviendas o de las parcelas del Sector SOLYCAM, bien corresponda su gestión a la indicada mercantil, al Ayuntamiento de Alcoy o a la Asociación de Propietarios SOLYCAM, constituyendo, en su caso, hasta en tanto no se sustituya por un nuevo depósito municipal, pendiente de construir en otro lugar, la correspondiente servidumbre.

Linda la parcela: Norte o fondo, parcelas C2: Sur o frente, calle de su situación y parcela B6, adjudicada a la mercantil AENUM ESPAÑA, S.L.; Este o derecha,

parcela C3, de doña María Teresa González y don José Martínez, y Oeste o izquierda, línea perimetral del Sector.

TITULARIDAD:

Don JOSE MARTINEZ HORCAJO, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 18, con DNI 21.628.041-Z en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Doña MARIA TERESA GONZALEZ ANDUIX, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 18, con DNI 21.633.769-S, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCAS DE LAS QUE PROVIENE:

Registral 17.618 (finca inicial C3) y registral 32.404 (finca inicial C4).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 4,103 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 4,211 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 93.231,52 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C5

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, situada en la UE-2 del Sector SOLYCAM, con una superficie de 691,77 m² y una edificabilidad de 345,89 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Linda la parcela: Norte o frente, finca C7, propiedad de don Alberto Domínguez Soler; Sur o fondo, parcela C4, propiedad de don José Martínez y doña María Teresa González; Este o izquierda, parcelas C8, adjudicada a doña Teresa María Satorre, y C3, cuyos titulares son don José Martínez y doña María Teresa González, y Oeste o derecha, línea límite del Sector.

TITULARIDAD:

Don MIGUEL CANTO PASTOR, vecino de Alicante, con domicilio en la calle de la Cruz Roja, 3, con NIF número 22.512.315-F, titular con carácter privativo del PLENO DOMINIO de una mitad indivisa de esta finca, y DOÑA MARIA DEL CARMEN CANTO PASTOR, vecina de Valencia, con domicilio en la calle Joan Baptiste Muñoz, 10, con NIF número 22.534.023-A, titular con carácter privativo del PLENO DOMINIO de una mitad indivisa de esta finca.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 2.584 (finca inicial C5).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,968 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende a la suma de 0 euros, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización para el supuesto de que se proceda a su agrupación o agregación a una finca colindante, momento en que podría materializarse su aprovechamiento urbanístico y, por tanto, se liquidarían las cargas urbanísticas que le correspondan, pues en la actualidad no reúne las condiciones necesarias para ser considerada parcela edificable y existe además la imposibilidad física de acceder a la misma a través de los viales del Sector.

Les corresponde percibir a sus propietarios la suma de 2.434,41 euros en concepto de compensación por diferencias de adjudicación de suelo neto.

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C6

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 16, con una superficie de 1.863,50 m² y una edificabilidad de 931,75 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 395,99 m², repartidos en la siguiente forma: a) Planta de sótano, compuesta de tres dependencias sin uso específico, con una superficie construida de 137,80 m². B) Planta baja, compuesta de vestíbulo, escalera de acceso a las plantas, salón-comedor, cocina con despensa, un dormitorio y un baño, con una superficie construida de 137,80 m². C) Y planta primera, compuesta de distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños, con una superficie construida de 120,39 m². Existe además una piscina con una superficie de 44,00 m². Linda la parcela: Norte

o fondo, parcela C9, de los hermanos Erum Pascual y de don Vicente Cabanes; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, parcela C8 de la referida Teresa MariaSatorre, y Oeste o izquierda, finca C3, de don José Martinez y doña Maria Teresa González.

TITULARIDAD:

Doña María Luisa Aura Peidró, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Alfonso El Magnánimo, 13, con DNI número 21.623.114-D, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 22.362 (finca inicial C6).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,607 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,675 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 20.601,95 Euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C7

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Capitol, 3, con una superficie de 514,44 m² y una edificabilidad de 257,22 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 108,00 m², y una piscina de 21,00 m2. Linda la parcela: Norte o frente, calle de su situación; Sur o fondo, parcela C5 de los hermanos Cantó Pastor y parcela C9 de los hermanos Erum Pascual y de don Vicente Cabanes; Este o izquierda, finca C9, propiedad de los hermanos Erum Pascual y de don Vicente Cabanes, y Oeste o derecha, línea límite del Sector.

TITULARIDAD:

Don **Alberto Domínguez Soler**, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Alfonso El Magnánimo, 13, con DNI número 21.546535-C, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, can carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 17.988 (finca inicial C7).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,720 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,739 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 13.768,84 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C8

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 14, con una superficie de 1.972,00 m² y una edificabilidad de 986,00 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Existe en la parcela una vivienda unifamiliar aislada que se compone de planta baja y planta primera. La planta baja tiene una superficie construida de 279,37 m². La planta primera tiene asimismo una superficie construida de 279,37 m². En conjunto la construcción tiene una superficie construida de 558,74 m², con una piscina de 21,00 m². Linda la parcela: Norte o fondo y Este o derecha, calle Cine Capitol; Sur o frente, calle de su situación, y Oeste o izquierda, finca C6 propiedad de doña María Luisa Aura y finca C9, propiedad de don Juan Manuel Erum Pascual, don Emilio Erum Pascual y don Vicente Cabanes Catalá.

TITULARIDAD:

Doña **Teresa-María Satorre Palomera**, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 14, con DNI número 21.623.119-Z, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.810 (finca inicial C8).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,758 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,831 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 7.822,62 euros a favor de la propiedad, debiendo quedar afectada en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización que en el futuro se puedan devengar (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afectada, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO C9

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Capitol, sin número, con una superficie de 698,96 m² y una edificabilidad de 349,48 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Linda la parcela: Norte o frente, calle Cine Capitol; Sur o fondo, finca C6 propiedad de doña María Luisa Aura y finca C3 propiedad de don José Martínez Horcajo y doña María Teresa González Anduix; Este o izquierda, finca C-8 propiedad de doña Teresa-María Satorre Palomera, y Oeste o derecha, finca C-7 propiedad de don Alberto Domínguez Soler y finca C5 propiedad de los hermanos Cantó Pastor.

TITULARIDAD:

Don Emilio-Modesto Erum Pascual, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 4, con DNI número 21.623.344-E, en cuanto a una participación en común y proindiviso del 63,65% del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Don Vicente Cabanes Catalá, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 7, con DNI número 21.621.890-G, en cuanto a una participación en común y proindiviso del 36,35% del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 del texto refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, tras la exposición al público de la reparcelación, y a fin de evitar el proindiviso, durante un plazo máximo de quince días, los interesados podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto por indemnizaciones en metálico.

FINCAS DE LAS QUE PROVIENE:

Registral 24.158 (finca inicial D12) y registral 24.160 (finca inicial F15).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,978 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,003 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 13.421,50 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas de la que proviene, está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D1

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Capitol, 8, con una superficie de 167,88 m² y una edificabilidad de 83,94 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Linda la parcela: Norte o fondo y Oeste o izquierda, con línea límite del Sector; Sur o frente, calle de su situación, y Este o derecha, parcela D2 adjudicada a doña Irene Martínez Irum y doña María José Silvestre Martínez.

Aun cuando estamos en presencia de una finca que no reúne la condición de parcela mínima edificable, es lo cierto que la misma está lícitamente consolidada y, en consecuencia, se adjudica a sus antiguos titulares, sin perjuicio de que no se puede materializar la edificabilidad atribuida, al no reunir la superficie adjudicada la condición de parcela mínima, resultando necesaria su agregación o agrupación a una finca colindante para materializar su aprovechamiento urbanístico.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don DEMETRIO VERGARA JUAN, con DNI 21.600.705-W y doña ROSARIO VAÑÓ SANJUAN, con DNI 21.620.153-S, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Capitol, 8, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 12.848 (finca inicial D1).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,235 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,241 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 3.549,72 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D2

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Capitol, 6, con una superficie de 786,41 m² y una edificabilidad de 393,21 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe en la parcela un edificio destinado a vivienda que tiene una superficie construida de 143,93 m², con una piscina de 22,00 m². Linda la parcela: Norte o fondo, línea límite del Sector; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, parcela D3 propiedad de Juan Carlos Cano y Paloma Ferrer, y Oeste o izquierda, parcela D1, adjudicada a Demetrio Vergara y Rosario Vañó.

TITULARIDAD:

Doña IRENE MARTINEZ IRUM, con domicilio en Alcoy, calle San Isidro, 28, con DNI 21.522.134-E, en cuanto a la totalidad del USUFRUCTO, con carácter privativo.

Doña MARIA JOSE SILVESTRE MARTINEZ, vecina de Alcoy, calle San Isidro, 28, con DNI 21.655.732-J, en cuanto a la totalidad de la NUDA PROPIEDAD, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 17.599 (finca inicial D2).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,10 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,129 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 15.868,40 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el

Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D3

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Capitol, 4, con una superficie de 1.441,61 m² y una edificabilidad de 720,81 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar que consta de planta de semisótano destinada a garaje, que ocupa una superficie de 40 m², y planta baja, que está construida parte sobre terreno firme y parte sobre la planta de semisótano, con una superficie de 96 m². La superficie total construida en la parcela es de 299,00 m², con una piscina además de 17,00 m². Linda la parcela: Norte o fondo, línea límite del Sector; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, parcela D4, propiedad de don Juan Vicente Sanz Vañó, y Oeste o izquierda, parcela D2, adjudicada a doña Irene Martínez y doña María José Silvestre.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don JUAN CARLOS CANO MARTÍN, con DNI 21.654.922-P y doña PALOMA FERRER TALENS, con DNI 21.664.622-W, con domicilio ambos en Alcoy, calle Cine Capitol, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 17.292 (finca inicial D3).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,017 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,070 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 31.919,33 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D4

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 12(A), con una superficie de 354,50 m² y una edificabilidad de 177,25 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Linda la parcela: Norte o fondo, línea límite del Sector, en la que se sitúa la finca resto o matriz; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, parcela D6 adjudicada a Francisco-Jorge Galbis Sancho y doña María José Palacios Leal, y Oeste o izquierda, parcela D3 propiedad de don Juan Carlos Cano y doña Paloma Ferrer.

Se constituye a su favor, como predio dominante, una servidumbre de paso por la finca colindante D6, finca registral 35.540, propiedad de don Francisco-Jorge Galbis Sancho y doña María José Palacios Leal, en una anchura de seis metros a contar desde la calle Cine Capitol, trazando una línea en paralelo a dicho vial, que arranca desde la actual pared de cierre del predio sirviente y llega hasta la pared donde se sitúa la puerta de entrada al predio dominante.

Aun cuando la finca adjudicada no reúne la condición de parcela mínima, la misma forma una unidad física con la finca resto o matriz, registral 35.653, que queda fuera del ámbito de actuación y que tiene su único acceso por esta porción de suelo que forma parte del Sector SOLYCAM. El aprovechamiento que le corresponde no podrá ser materializado hasta que la parcela adjudicada sea agrupada o agregada a otra colindante.

ADJUDICACIÓN:

Don JUAN VICENTE SANZ VAÑO, con domicilio en Alcoy, calle Cine Capitol, 2, con DNI 21.647.773-N, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 35.653 (finca inicial D4).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,496 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,509 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 7.006,05 euros, más el I.V.A. al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D6

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 16-A, con una superficie de 1.401,11 m² y una edificabilidad de 700,56 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existen en esta parcela una serie de edificaciones que suman una superficie construida de 427,00 m², con una piscina además de 38,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela D4, de Juan Vicente Sanz Vañó; Sur o derecha, parcela D7, propiedad de don Juan Antonio Jordá Frasset; Este o fondo, parcela F6 de don Gregorio Coloma y otros, y Oeste o frente, calle de su situación.

Se constituye, como predio sirviente, a favor de la finca D4, registral 35.653, como predio dominante, una servidumbre de paso, en una anchura de seis metros a contar desde la calle Cine Capitol, trazando una línea en paralelo a dicho vial, que arranca desde la actual pared de cierre del predio sirviente y llega hasta la pared donde se sitúa la puerta de entrada al predio dominante.

TITULARIDAD:

Los cónyuges don FRANCISCO-JORGE GALBIS SANCHO, con DNI núm. 21.633.069-M, y doña MARIA JOSE PALACIOS LEAL, con DNI 21.646.561-L, ambos con domicilio en la calle Cine Principal, 16-A de Alcoy, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCAS DE LAS QUE PROVIENE:

Registral 35.540 (finca inicial D6), y registral 1.341 (finca inicial D5)

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,960 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,011 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 58.385,21 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D7

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 14, con una superficie de 1.230,54 m² y una edificabilidad de 615,27 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe una vivienda unifamiliar con una superficie construida de 430,00 m², que consta de: planta destinada a garaje y trastero, estando el garaje a nivel de planta baja y el trastero a nivel de sótano, con una superficie construida de 101,00 m², de los que 33,40 m² se destinan a garaje y los restantes 67,60 m² a trastero. Planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de 246,00 m², de los que 57,30 m² se destinan a terraza cubierta o porche. Planta primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de 83,00 m². Todas las plantas están comunicadas por escalera interior formando todo ello una vivienda. Tiene además una piscina exterior de 32,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela D6, de don Francisco Jorge Galbis Sancho; Sur o derecha, finca D8, propiedad de don Alfredo Gisbert Iborra; Este o fondo, parcela F6 de don Gregorio Coloma, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don JUAN ANTONIO JORDA FRASQUET, con DNI número 21.631.751-K, y doña JOSEFA VELARDIEZ TORRES, con DNI núm. 21.633.500-E, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 14, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 35.539 (finca inicial D7).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,721 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,767 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 25.587,38 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D8

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 12, con una superficie de 1.269,00 m² y una edificabilidad de 634,50 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman una superficie construida de 372,00 m², existiendo además una piscina con una superficie de 35,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, finca D7, propiedad de don Juan Antonio Jordá Frasquet; Sur o derecha, parcela D9, de don Martín Gómez Carrasco; Este o fondo, parcela F6 de don Gregorio Coloma, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don ALFREDO-MIGUEL GISBERT IBORRA, con DNI número 21.637.910-Q, y doña CAROLINA MOLINA PEREZ, con DNI núm. 21.642.132-Y, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 12, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 35.538 (finca inicial D8).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,775 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,822 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 25.488,98 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afectada en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afectada, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D9

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 10, con una superficie de 1.019,54 m² y una edificabilidad de 509,77 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar que consta de planta baja, con una superficie construida de 102,00 m², y planta primera, con una superficie construida de 33,00 m², comunicadas ambas plantas mediante escalera interior, siendo el total de superficie construida de 135,00 m², con una piscina además de 36,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, finca D8, propiedad de don Alfredo Gisbert Ivorra; Sur o derecha, parcelas D10 y D11, propiedad respectivamente de don J. Manuel Erum y don Emilio Erum; Este o fondo, parcela F6 de don Gregorio Coloma, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don MARTÍN GOMEZ CARRASCO, con DNI número 21.638.363-D, y doña JUANA-IGNACIA HERRERA FERNANDEZ, con DNI núm. 21.650.351-Z, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 10, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 35.412 (finca inicial D9).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,426 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,464 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 20.369,25 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D10

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 8, con una superficie de 2.829,40 m² y una edificabilidad de 1.414,70 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe una vivienda unifamiliar que consta de tres plantas, semisótano, baja y primera, todas las cuales están comunicadas entre sí por una escalera interior y por un ascensor, existiendo además otra escalera interior que comunica entre sí únicamente las plantas baja y primera; la

descripción de las plantas es la siguiente: Planta semisótano, destinada a garaje, con una superficie construida de 73,78 m²; planta baja, destinada a vivienda, a piscina cubierta y a porche, con una superficie construida destinada a vivienda de 134,83 m², a piscina cubierta de 73,20 m² y a porche de 32,12 m², en total en esta planta tiene una superficie construida de 240,15 m², y de planta primera, destinada a vivienda y a terraza descubierta, con una superficie construida destinada a vivienda de 158,88 m² y a terraza descubierta de 169,12 m². Siendo la superficie construida total de la vivienda unifamiliar de 472,81 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela D9, propiedad de don Martín Gómez Carrasco y parcela D11, de don Emilio Erum Pascual; Sur o derecha, calle Cine Monterrey; Este o fondo, parcela F6 de don Gregorio Coloma, y Oeste o frente, calle de su situación y parcela D11, de don Emilio Erum Pascual.

ADJUDICATARIO:

Don EMILIO MODESTO ERUM PASCUAL, con DNI número 21.623.334-E, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO de esta finca, con carácter privativo.

FINCAS DE LAS QUE PROVIENE:

Registral 48.851 (finca inicial D10) y registral 24.158 (finca inicial D12).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 3,958 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 4,062 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 53.745,89 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO D11

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 4, con una superficie de 1.101,17 m² y una edificabilidad de 690,53 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe una vivienda unifamiliar que consta de planta baja, con una superficie construida de 204,00 m², de los que 165,00 m² corresponden a vivienda y 39,00 m² a garaje; planta primera, con una

superficie construida de 148,00 m², también destinada a vivienda, y planta segunda con una superficie construida de 55,00 m², igualmente destinada a vivienda, siendo la total superficie construida de 407,00 m². Las tres plantas están comunicadas mediante escalera interior. Tiene además una piscina de 40,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela D9, propiedad de don Martín Gómez Carrasco; Sur o derecha y Este o fondo, parcela D10, de don Juan Manuel Erum Pascual, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIO:

Don EMILIO MODESTO ERUM PASCUAL, con DNI número 21.623.334-E, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 35.413 (finca inicial D11).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de actuación. Le corresponde una participación del 1,540 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,581 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 22.022,96 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E1

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 1, con una superficie de 1.728,87 m² y una edificabilidad de 864,44 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe una vivienda unifamiliar que consta sólo de planta baja con una superficie de 130,00 m², de los cuales 103,00 m² se destinan a vivienda y los restantes 27,00 m² a garaje, y tiene además una piscina de 36,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcelas E2 y E9, propiedad respectivamente de doña Maria José Valor Martí y de doña Francisca Lorente Martinez; Sur o izquierda, calle del Cine Monterrey; Este o fondo, calle Cine Avenida, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don JOSE SERRANO HERNÁNDEZ, con DNI número 22.076.906-B , y doña CONCEPCIÓN GISBERT PAYA, con DNI núm. 21.607.769-M, ambos con domicilio en Alcoy, calle San Nicolás, 81, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 18.154 (finca inicial E1).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,418 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,482 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 35.541,33 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E2

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Avenida, 4, con una superficie de 1.002,50 m² y una edificabilidad de 501,25 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman un total de 113,00 m² de superficie construida, con una piscina además de 16,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela E3, propiedad doña María-Teresa Gisbert Cantó y don Santiago-Juan Llull Mir; Sur o derecha, finca E1, de don José Serrano Fernández y doña Concepción Gisbert Payá; Este o fondo, parcela E9, de doña Francisca Lorente Martínez y don Juan-José Rodríguez Alfaro, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Doña MARIA-JOSE VALOR MARTI, con DNI núm. 21.620.433-L, con domicilio en Alcoy, Avda. la Alameda, 20, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 19.323 (finca inicial E2).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,402 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,439 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 20.846,41 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E3

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Avenida, 6, con una superficie de 905,20 m² y una edificabilidad de 452,60 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. En la parcela existe un edificio destinado a vivienda que tiene una superficie construida de 693 m², con una piscina además de 31,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela E4, de don Rodolfo Aznar Botella; Sur o derecha, finca E2, propiedad de doña Maria-José Valor Martí y don Vicente Pascual Puerto; Este o fondo, parcela E8, de don Jorge Cabanes y doña Gema Llorens, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don SANTIAGO LLULL MIR, con DNI número 21.640.991-S, y doña MARIA TERESA GISBERT CANTO, con DNI núm. 21.648.589-T, ambos con domicilio en Alcoy, calle Teular del Llonganisser, 12, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 23.069 (finca inicial E3).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,266 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de

urbanización es del 1,299 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 18.886,34 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E4

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Avenida, 8, con una superficie de 1.246,38 m² y una edificabilidad de 623,19 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar que consta de planta baja y planta primera, comunicadas por escalera. La superficie total construida es de 371,00 m². Tiene además una piscina de 51,00 m² de superficie construida. Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela E5-A, propiedad de don Francisco Garcia y doña Milagro Sanjuán y la E5-B, de doña Begoña Garcia Sanjuán; Sur o derecha, finca E3, de doña María-Teresa Gisbert y don Santiago-Juan Llull; Este o fondo, parcela E7, de don Julio Climent y doña Marina Vilanova, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don RODOLFO AZNAR BOTELLA, con DNI número 21.631.805-Y, y doña GLORIA JORDA GUILLEM, con DNI núm. 21.636.280-L, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Avenida, 8, en cuanto al 63% del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

Don RODOLFO AZNAR BOTELLA, con DNI número 21.631.805-Y, titular con carácter privativo del dominio del 25% y del dominio del 12%.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 19.806 (finca inicial E4).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,743 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,789 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 25.533,41 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el

Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E5-A

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 11, con una superficie de 792,61 m² y una edificabilidad de 396,31 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio de tres plantas destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 300,00 m², además de una piscina con una superficie de 53,00 m². Linda la parcela: Norte o frente, calle de su situación; Sur o fondo, finca E4, de don Rodolfo Aznar Botella; Este o izquierda, parcela E5-B, de doña Begoña Garcia Sanjuan, y Oeste o derecha, calle Cine Avenida.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don FRANCISCO GARCIA BALDO, con DNI número 21.591.405-V, y doña MILAGRO SANJUÁN SANJUAN, con DNI núm. 21.604.908-L, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 11, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 20.002 (finca inicial E5-A).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,109 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,138 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 17.334,45 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E5-B

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, sin número, con una superficie de 700,83 m² y una edificabilidad de 350,42 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe en la parcela un edificio con una superficie construida de 36,62 m². Linda la parcela: Norte o frente, calle de su situación; Sur o fondo, finca E4, de don Rodolfo Aznar Botella; Este o izquierda, parcela E-6, de doña Herminia García Baldó y de los hermanos Aracil Garcia, y Oeste o derecha, parcela E5-A, de don Francisco Garcia y doña Milagro Sanjuán.

ADJUDICATARIOS:

Doña Begoña Garcia Sanjuán, con DNI número 21.668.555-W, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 11, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 49.636 (finca inicial E5-B).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,980 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,006 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 14.648,84 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E6

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 9, con una superficie de 1.255,61 m² y una edificabilidad de 627,81 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman una superficie construida de 388,00 m², de los que 17,00 m² se destinan a almacén, otros 153,00 m² a aparcamiento y los restantes 218,00 m² a vivienda; con una piscina exterior de 25,00 m². Linda la parcela: Norte y Este o derecha y frente, calle de su situación; Sur o izquierda, finca E7, de don Jordi Vicedo Payá y

doña Cristina Molina Picó; y Oeste o fondo, parcela E5-B, propiedad de doña Begoña García Sanjuán.

ADJUDICATARIOS:

Doña HERMINIA GARCIA BALDO, con DNI núm. 21.525.890-Y, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 9, en cuanto al pleno dominio de una participación indivisa de SETENTA ENTEROS POR CIENTO, con carácter privativo.

Doña MONICA-MARIA ARACIL GARCIA, con NIF número 21.638.108-F, vecina de El Campello, con domicilio en la calle Morros Alts, 12, respecto al pleno dominio de QUINCE ENTEROS POR CIENTO, con carácter privativo.

Don CARLOS-JAVIER ARACIL GARCIA, con NIF número 21.653.562-M, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Valencia, 20, en cuanto al pleno dominio de QUINCE ENTEROS POR CIENTO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 18.847 (finca inicial E6).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,756 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,803 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 25.019,56 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E7

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 7, con una superficie de 1.163,08 m² y una edificabilidad de 581,54 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe una vivienda unifamiliar, que consta de planta baja y planta primera, comunicadas por escalera interior. La superficie total construida de la vivienda, de dos trasteros y de un aparcamiento cubierto, es de 243,00 m², existiendo además una piscina que ocupa una superficie

construida de 25,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcela E6, propiedad de doña Herminia Garcia Baldó y los hermanos Aracil Garcia; Sur o izquierda, finca E8, de don Jorge-Santiago Cabanes y doña Gema Llorens; Este o frente, calle de su situación, y Oeste o fondo, parcela E4, de don Rodolfo Aznar Botella.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges DON JORDI VICEDO PAYÁ y DOÑA CRISTINA MOLINA PICÓ, con NIF números 21.672.570-S y 21.668.550-C, respectivamente, vecinos de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, 7, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 20.530 (finca inicial E7).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,627 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución Nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,670 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 20.515,68 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E8

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 5, con una superficie de 995,75 m² y una edificabilidad de 497,88 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar con una superficie construida de 468,00 m², con una piscina exterior de 32,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcela E7, propiedad de don Julio Climent y doña Maria Vilanova; Sur o izquierda, finca E9, de doña Francisca Lorente y don Juan José Rodríguez; Este o frente, calle de su situación, y Oeste o fondo, parcela E3, de doña Maria-Teresa Gisbert y don Santiago-Juan Llull.

ADJUDICATARIOS:

Doña REBECA CABANES LLORENS, con domicilio en la calle Cine Principal, 5, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO con carácter privativo.

Doña GEMA LLORENS CASTELLO, con DNI núm. 21.637047-G, con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 5, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 36.990 (finca inicial E8).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,393 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,429 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 19.233,99 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO E9

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Cine Principal, 3, con una superficie de 993,22 m² y una edificabilidad de 496,61 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. En la parcela existen una serie de edificaciones que suman una superficie construida total de 310,00 m², con una piscina además de 24,00 m². Linda la parcela: Norte o derecha, parcela E8, propiedad de don Jorge-Santiago Cabanes y doña Gema Llorens; Sur o izquierda, finca E1, de don José Serrano y doña Concepción Gisbert; Este o frente, calle de su situación, y Oeste o fondo, parcela E2, propiedad de doña Maria-José Valor y don Vicente-Manuel Pascual.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don JUAN-JOSE RODRÍGUEZ ALFARO, con DNI número 21.632.021-S, y doña FRANCISCA LORENTE MARTINEZ, con DNI núm. 21.635.617-T, ambos con domicilio en Alcoy, calle Cine Principal, 3, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 20.000 (finca inicial E9).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,389 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,426 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 19.886,78 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F1

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 20, con una superficie de 936,57 m² y una edificabilidad de 468,29 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Existe un edificio destinado a casa de campo con su corral, un patio delante de la casa y unos terrenos a continuación, a nivel un poco inferior al del patio. La casa consta de planta baja, piso primero y desván y mide 142,08 m² por planta, en total, 426,24 m², el corral ocupa 84,62 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcelas F2 y F3, propiedad de Maria Cruz Francés Sanz y don Salvador Payá Boronat; Sur o derecha, finca F11-A, de doña Maria-Reyes Galán y doña Carmen Bernabeu; Este o fondo, parcelas F2, F3, de doña Maria Cruz Francés y don Salvador Payá, y F12, de doña Reyes Galán, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don JAIME ESTEVE SANTAMARTA, con DNI número 21.616.840-Z, y doña ESTHER VIZCARRA FORTUNY, con DNI núm. 37.270.827-V, ambos con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 20, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 28.449 (finca inicial F1).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,310 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,345 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 35.001,81 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F2

DESCRIPCIÓN:

Elemento número 2. Urbana, vivienda en planta primera, con una puerta señalada con el número 2, que tiene 164,44 m² de superficie, con una terraza de uso exclusivo de 101 m². Tiene su acceso por medio de una escalera que parte de la terraza de la planta baja, que mide 28,60 m², a la que se accede a través del camino que le da acceso desde la calle Cine Monterrey. Forma parte de la casa de recreo situada en el solar denominado “El Olivar”, sito en término de Alcoy, partida de Cotes Altes, calle Olivar de la Bassa, 22, con una superficie la parcela de 1.066,49 m², de los que 396,94 m² están ocupados por la edificación, parcela que comparte con las fincas registrales 24.172 (F3) y 24.168 (F12), y que linda: Norte, calle Cine Monterrey; Sur, parcela F11-A, de doña Reyes Galán; Este, finca F4, de doña María Cruz Francés y Oeste, parcela F1, de doña Esther Vizcarra y don Jaime Esteve.

Dispone del uso privativo, particular y exclusivo de los 334,00 m² del suelo que se sitúa junto a la calle Cine Monterrey, que constituye el acceso desde la citada calle y que forma parte de ésta finca.

Le corresponde una CUOTA DE PARTICIPACIÓN, en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, del 35 %, lo que equivale a la superficie de suelo, a efectos de la reparcelación, de 373,27 m² (35% de 1.066,49 m²), con una edificabilidad de 186,64 m²t, teniendo su acceso exclusivo por la calle del Cine Monterrey. Su uso es el residencial y el índice de Edificabilidad Neta (IEN) es de 0,5 m²t/m²s.

Esta finca, junto con las registrales 24.168 y 24.172 (fincas iniciales F12 y F3 de ésta reparcelación), procede, por títulos de división material y constitución en régimen de propiedad horizontal, de la finca registral número 24.166, inscripción primera, quedando los tres componentes de la casa, en la cuota que a cada uno de ellos corresponde, sometidos al régimen de propiedad horizontal, siendo éste el ELEMENTO NUMERO DOS del edificio del que forma parte, cuya descripción es la siguiente:

“Casa de recreo situada en la heredad denominada El Olivar, sita en el término de la Ciudad de Alcoy, partida de Cotes Altas. Consta de pórtico y semisótano a inferior nivel, y de planta baja, con una vivienda; planta alta primera también con una vivienda; y planta de ático destinada a estudio, con una torre que remata la planta de ático y en donde existen dos depósitos para el agua. En el semisótano hay tres dependencias señaladas con los números 1º, 2º y 3º. La superficie total cubierta en pórtico inferior, dependencias y semisótano es de cuatrocientos cuarenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, siendo esta la básica del edificio. La superficie de la vivienda de la primera planta es de 164,44 metros cuadrados y la terraza existente en la misma mide 101,64 metros cuadrados. La planta de ático mide 54,77 metros cuadrados. Al servicio de la casa está adscrita una concesión de agua potable de dos mil litros diarios del manantial del Molinar. La total superficie de la parcela es de 1.066,49 metros cuadrados, de los que 396,94 m² están ocupados por la edificación, mientras que 334,00 m² son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número dos, quedando situada esta porción de terreno junto a la calle Cine Monterrey, mientras que otros 334,00 m², estos situados en la parte Sur de la parcela, en colindancia con la parcela de resultado F11-A, son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número uno.

Linda: Norte y Este, con la parcela que se describe bajo el número 30º, de las hermanas Bernabéu Terol; Sur y Oeste, con la finca que se describe bajo el número 28º, de doña Carmen Bernabéu Vilaplana”.

Como consecuencia de la división material que se ha practicado, la casa antes descrita queda como finca independiente y sometida al indicado régimen de Propiedad Horizontal, cuyas reglas de constitución y ejercicio de los derechos en orden al uso y destino del edificio, instalaciones y servicios, gastos, administración y gobierno, seguros, conservación y reparaciones se estará a las disposiciones de dicha Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1.960, sin perjuicio de las normas que además sean aplicables en su caso, entre las que figuran como estatutarias del mismo las siguientes:

- A) La torre que remata la planta de ático y en donde se encuentran los depósitos de agua, es elemento común de las distintas dependencias del edificio, en la proporción asignada a cada una de ellas.
- B) Las tres dependencias existentes en el semisótano corresponden: el número 1º a la vivienda de la planta primera alta y los números 2º y 3º, a la vivienda de la planta baja.
- C) La concesión de dos mil litros diarios de agua potable del manantial del Molinar que tiene adscrito la casa será utilizada para el servicio de las distintas dependencias de la misma.
- D) Tras la reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 2 del PRI SOLYCAM, la parcela sobre la que se sitúa la casa tiene una superficie total de 1.066,49 metros cuadrados, de los que 334,00 metros cuadrados son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número dos, quedando situada esta porción de terreno junto a la calle Cine Monterrey, mientras que otros 334,00 m², estos situados en la parte Sur de la parcela, en colindancia con la parcela de resultado A1, son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número uno.

ADJUDICATARIOS:

Doña MARIA CRUZ FRANCES SANZ, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 16.790.181-C, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Don SALVADOR PAYA BORONAT, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 21.621.475-A, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.170 (finca inicial F2).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,522 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,536 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 22.782,05 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F3

DESCRIPCIÓN:

Elemento número tres. Urbana, ático en planta segunda, con una puerta señalada con el número 3, que está destinada a estudio, con un dormitorio, con una superficie de 54,77 m². Forma parte de la casa de recreo situada en el solar denominado “El Olivar”, sito en término de Alcoy, partida de Cotes Altes, hoy, calle Cine Monterrey, sin número, con una superficie la parcela de 1.066,49 m², de los que 396,94 m² están ocupados por la edificación, parcela que comparte con las fincas registrales 24.170 (F2) y 24.168 (F12), y que linda: Norte, calle Cine Monterrey; Sur, parcela F11-A, de doña Reyes Galán; Este, finca F4, de doña María Cruz Francés y Oeste, parcela F1, de doña Esther Vizcarra y don Jaime Esteve.

Tiene su acceso por la misma escalera interior que sirve a la vivienda de la planta primera, a la que se accede a través del camino que le da acceso desde la calle Cine Monterrey y que forma parte de esta finca.

Le corresponde una CUOTA DE PARTICIPACIÓN en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos del 15 %, lo que equivale a la superficie

de suelo, a efectos de la reparcelación, de 159,97 m², con una edificabilidad de 79,99 m²t. Su uso es el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s.

Esta finca, junto con las registrales 24.168 y 24.170 (fincas iniciales F12 y F2 de ésta reparcelación), procede, por títulos de división material y constitución en régimen de propiedad horizontal, de la finca registral número 24.166, inscripción primera, quedando los tres componentes de la casa, en la cuota que a cada uno de ellos corresponde, sometidos al régimen de propiedad horizontal, siendo éste el ELEMENTO NUMERO TRES del edificio del que forma parte, cuya descripción es la siguiente: *“Casa de recreo situada en la heredad denominada El Olivar, sita en el término de la Ciudad de Alcoy, partida de Cotes Altes. Consta de pórtico y semisótano a inferior nivel, y de planta baja, con una vivienda; planta alta primera también con una vivienda; y planta de ático destinada a estudio, con una torre que remata la planta de ático y en donde existen dos depósitos para el agua. En el semisótano hay tres dependencias señaladas con los números 1º, 2º y 3º. La superficie total cubierta en pórtico inferior, dependencias y semisótano es de cuatrocientos cuarenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, siendo esta la básica del edificio. La superficie de la vivienda de la primera planta es de 164,44 metros cuadrados y la terraza existente en la misma mide 101,64 metros cuadrados. La planta de ático mide 54,77 metros cuadrados. Al servicio de la casa está adscrita una concesión de agua potable de dos mil litros diarios del manantial del Molinar. La total superficie de la parcela es de 1.066,49 metros cuadrados, de los que 396,94 m² están ocupados por la edificación, mientras que 334,00 m² son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número dos, quedando situada esta porción de terreno junto a la calle Cine Monterrey, mientras que otros 334,00 m², estos situados en la parte Sur de la parcela, en colindancia con la parcela de resultado F11-A, son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número uno.*

Linda: Norte y Este, con la parcela que se describe bajo el número 30º, de las hermanas Bernabéu Terol; Sur y Oeste, con la finca que se describe bajo el número 28º, de doña Carmen Bernabéu Vilaplana”.

Como consecuencia de la división material que se ha practicado, la casa antes descrita queda como finca independiente y sometida al indicado régimen de Propiedad Horizontal, cuyas reglas de constitución y ejercicio de los derechos en orden al uso y destino del edificio, instalaciones y servicios, gastos, administración y gobierno, seguros, conservación y reparaciones se estará a las disposiciones de dicha Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1.960, sin perjuicio de las normas que además sean aplicables en su caso, entre las que figuran como estatutarias del mismo las siguientes:

- E) La torre que remata la planta de ático y en donde se encuentran los depósitos de agua, es elemento común de las distintas dependencias del edificio, en la proporción asignada a cada una de ellas.
- F) Las tres dependencias existentes en el semisótano corresponden: el número 1º a la vivienda de la planta primera alta y los números 2º y 3º, a la vivienda de la planta baja.
- G) La concesión de dos mil litros diarios de agua potable del manantial del Molinar que tiene adscrito la casa será utilizada para el servicio de las distintas dependencias de la misma.
- H) Tras la reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 2 del PRI SOLYCAM, la parcela sobre la que se sitúa la casa tiene una superficie total de 1.066,49

metros cuadrados, de los que 334,00 metros cuadrados son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número dos, quedando situada esta porción de terreno junto a la calle Cine Monterrey, mientras que otros 334,00 m², estos situados en la parte Sur de la parcela, en colindancia con la parcela de resultado A1, son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número uno.

ADJUDICATARIOS:

Doña MARIA CRUZ FRANCES SANZ, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 16.790.181-C, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

Don SALVADOR PAYA BORONAT, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 21.621.475-A, en cuanto al 50 % del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.172 (finca inicial F3).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,224 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,230 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 9.764,72 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F4

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Monterrey, sin número, con una superficie de 1.405,60 m² y una edificabilidad de 702,80 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Linda la parcela: Norte o frente, calle Cine Monterrey; Sur o fondo, finca F8 de doña María Carmen Bernabéu Terol y parcela F9, de doña María Carmen Bernabéu; Oeste o derecha, fincas

F2 y F3, de don Salvador Payá y doña María Cruz Francés, finca F11A y finca 12, de doña María Reyes Galán, y Este o izquierda, parcela F5 de don Salvador Payá Boronat.

ADJUDICATARIA:

Doña MARIA CRUZ FRANCES SANZ, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 16.790.181-C, en cuanto al PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 31.894 (finca inicial F4)

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,966 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,018 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma a favor de la propiedad de 17.793,10 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F5

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle del Cine Monterrey, sin número, con una superficie de 1.215,23 m² y una edificabilidad de 607,62 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Linda la parcela: Norte o frente, calle Cine Monterrey; Sur o fondo, finca F7 de doña María Antonia Ruz Bellido y don Rafael Gómez Carrasco; Oeste o derecha, fincas F4 de doña María Cruz Francés, y Este o izquierda, parcela F6 de don Gregorio Coloma Escoín.

ADJUDICATARIO:

Don SALVADOR PAYA BORONAT, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, 22, con DNI número 21.621.475-A, en cuanto al PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCAS DE LA QUE PROVIENE:

Registral 37.788 (finca inicial F5).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,700 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,745 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 35.813,73 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F6

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, dos franjas de terreno situadas en la calle del Cine Monterrey, sin número, con una superficie de 911,03 m² y una edificabilidad de 455,52 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Se halla la parcela dividida en dos porciones, separadas por la calle Cine Monterrey, con una superficie la primera de ellas, situada al Norte, de 588,40 m² y una edificabilidad de 294,20 metros cuadrados de techo, mientras que la segunda tiene una superficie de 322,63 m² y su edificabilidad es de 161,32 metros cuadrados de techo. Linda la porción de finca situada al Norte: Por el Norte o fondo y por el Este o derecha, línea límite del Sector; por el Sur, calle de su situación, y por el Oeste o izquierda, parcelas D6, D7, D8, D9, D10 y D12 de la UE-2 del Sector SOLYCAM. Y la porción de finca situada al Sur, linda: Norte o frente, calle de su situación; Sur o fondo, calle en Proyecto, Este o izquierda, línea límite del Sector, y Oeste o derecha, parcelas F5 y F7 de la UE-2 del Sector SOLYCAM.

Ninguna de las porciones de terreno antes descritas reúne las condiciones necesarias para ser consideradas urbanísticamente como solares o parcelas edificables, no obstante lo cual se adjudican a sus propietarios iniciales, para que, en el futuro, puedan ser agrupadas o agregadas a otras fincas del Sector SOLYCAM o a la finca resto o matriz, situada en el colindante Sector SUNP-2, Este.

ADJUDICATARIOS:

Don GREGORIO COLOMA ESCOIN, vecino de Alcoy, con domicilio en la Avda. de la Alameda, 43-A, con DNI número 21.527.352-L, en cuanto al **50 % delusufructo** de esta finca con carácter privativo; **una doceava parte indivisa**

delusufructo con carácter privativo, y **dos doceavas partes indivisasdelusufructo** con carácter igualmente privativo; en total, es titular del 75% del usufructo.

Doña INMACULADA COLOMA SANTONJA, con DNI núm. 21.647.247-S, con domicilio en Alcoy, calle Góngora, 1, escalera I, 4º, pta., 7, en cuanto a la participación indivisa del **75 % de la NUDA PROPIEDAD** de esta finca con carácter privativo, y de una participación indivisa del **25% del pleno dominio**, con carácter igualmente privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 3.929 (finca inicial F6).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,274 % respecto al total aprovechamiento del Sector, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende a la suma de 0 euros. En estos momentos no ha de abonar cargas de urbanización debido a que las porciones adjudicadas no reúnen las condiciones necesarias para ser consideradas como solares, y, por tanto, no resultar edificables. Cargas de urbanización que, sin embargo, sí que se devengarían, en la proporción que le corresponda, en el supuesto de que se agrupara o agregara la finca adjudicada, total o parcialmente, a otra u otras situadas en la UE-2 del Sector SOLYCAM o en el colindante Sector SUNP-2, Este, por lo que debe quedar afecta en el Registro de la Propiedad al pago de las cuotas de urbanización que en su caso se puedan devengar.

Esta finca, como consecuencia de la diferencia de adjudicación, ha de recibir en compensación una indemnización de 2.241,38 euros.

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F7

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, prolongación calle Filá Cordon, s/nº, con una superficie de 1.014,27 m² y una edificabilidad de 507,14 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Linda la parcela: Norte, parcela F5, de don Salvador Payá; Sur, calle de su situación; Este, heredad

denominada la Cova, camino en medio por el que tiene su acceso, y Oeste, parcela F8, de doña María-Rosana Satorre Tomás.

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por el linde Norte de la parcela, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

ADJUDICATARIOS:

Los cónyuges don RAFAEL-JOSE GOMEZ CARRASCO, con DNI número 21.631.801-W, y doña MARIA-ANTONIA RUZ BELLIDO, con DNI núm. 21.628.761-K, ambos con domicilio en Alcoy, Avda. Alameda, 47, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter ganancial

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 42.788 (finca inicial F7).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,419 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,456 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 7.375,32 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F8

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, prolongación calle Filá Cordón, s/nº, con una superficie de 924,42 m² y una edificabilidad de 462,21 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²/m²s. Linda la parcela: Norte, parcela F4, de doña María Cruz Francés Sanz; Sur, calle de su situación; Este, parcela F7, de doña Antonia Ruz Bellido y don Rafael-José Gómez Carrasco, y Oeste, parcela F9, de doña María-Carmen Bernabéu Terol.

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por el linde Norte de la parcela, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

ADJUDICATARIOS:

Doña MARIA ROSANA SATORRE TOMAS, con DNI número 21.635.272-T, con domicilio en Alcoy, calle Rigoberto Albors, 4, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 42.789 (finca inicial F8).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,293 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,327 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 8.570,49 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F9

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, prolongación calle Filá Cordón, s/nº, Paraje Cotes Altas, con una superficie de terreno de 898,01 m² y una edificabilidad de 449,01 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s Linda la parcela: Norte, parcelas F4, de doña María Cruz Francés y F11-A, de doña María Reyes Galán y doña Carmen Bernabéu; Sur, calle de su situación; Este, parcela F8, de doña María-Rosana Satorre Tomás, y Oeste, finca F10, de doña Paloma Espí Pérez.

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por el linde Norte de la parcela, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

ADJUDICATARIOS:

Doña MARIA CARMEN BERNABEU TEROL, con DNI núm. 21.625.636-R, con domicilio en Alcoy, calle Isabel la Católica, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 42.790 (finca inicial F9).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,256 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,289 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 17.802,31 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F10

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, Paraje Cotes Altes, hoy, prolongación calle Filá Cordón, sin número, con una superficie de terreno de 942,37 m², y una edificabilidad de 471,19 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe en la parcela un edificio destinado a vivienda unifamiliar, que consta de tres plantas: la planta semisótano, destinada a garaje, que ocupa una superficie construida de 128,72 m²; la planta baja, destinada a vivienda, de 141,44 m² de superficie construida, que tiene una terraza de 14,50 m², y el ático, destinado también a vivienda, cuya superficie construida es de 55,13 m². Linda la parcela: Norte, parcela F11-A, de doña Maria Reyes Galán Bernabéu, Sur, vial público; Este, parcela F9, de doña María Carmen Bernabéu Terol, y Oeste, parcela F13, de don Mauro-Lidiano Espí Pérez y doña Desamparados Pérez Vilaplana y parcela F11-C, de doña María Reyes Galán Bernabéu.

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por el linde Norte de la parcela, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

ADJUDICATARIOS:

Doña PALOMA ESPI PEREZ, con DNI núm. 21.646.967-B, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 14-bis, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 39.541 (finca inicial F10).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,318 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 1,353 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 18.777,54 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F11-A

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, sin número, con una superficie de terreno de 1.422,76 m² y una edificabilidad de 711,38 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. En esta parcela existe una edificación que ocupa una superficie construida de 44,89 m².

Linda la parcela: Norte o izquierda, parcelas F2 y F3, de doña María Cruz Francés y don Salvador Payá y F12, de doña Reyes Galán Bernabéu y parcela F1, de doña Esther Vizcarra Fortuny y don Jaime Esteve Santamarta; Sur o derecha, parcela F11-B, de doña Reyes Galán Bernabéu, parcela F10, de doña María-Paloma Espí Pérez y parcela F9, de doña María Carmen Bernabéu Terol; Este o fondo, parcela F4, de doña María Cruz Francés Sanz, y Oeste o frente, calle de su situación y parcela F11-B, de doña Reyes Galán Bernabéu.

Por el linde Norte de esta parcela se accede a la parcela F12 a través de una franja de terreno de 3 metros de ancho, que discurre desde la calle Olivar de la Bassa hasta la citada parcela.

ADJUDICATARIA:

Doña MARIA REYES GALÁN BERNABEU, con DNI núm. 21.634.693-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.156 (finca inicial F11).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 1,990 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,042 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 79.756,05 euros a favor de la propiedad.

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F11-B

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, sin número, con una superficie de terreno de 557,36 m² y una edificabilidad de 278,68 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s.

Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela F11-A, de doña Reyes Galán Bernabéu; Sur o derecha, parcela F11-C de doña Reyes Galán Bernabéu, Este o fondo, parcela F11-A, de doña Maria Reyes Galán Bernabéu, y Oeste o frente, calle de su situación

ADJUDICATARIA:

Doña MARIA REYES GALÁN BERNABEU, con DNI núm. 21.634.693-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.156 (finca inicial F11).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,780 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,800 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 51.922,04 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización.

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F11-C

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, sin número, con una superficie de terreno de 673,16 m² y una edificabilidad de 336,58 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s.

Linda la parcela: Norte o izquierda, parcelas F11-A y F11-B, de doña María Reyes Galán Bernabéu; Sur o derecha, parcela F14, de HUERTA MAYOR, S.A. y parcela F13, de don Mauro-Lidiano Espí Pérez; Este o fondo, parcela F11-A, de doña María Reyes Galán Bernabéu y parcela F109, de doña María-Paloma Espí Pérez, y Oeste o frente, calle de su situación

Tiene la afección del suelo ocupado por la acequia del riego de Cotes o del Chorrador de Fillol, que discurre por el linde Sur de la parcela, plano 6 Bis, debiendo permitir el paso de los usuarios para su mantenimiento, reparación y limpieza.

ADJUDICATARIA:

Doña MARIA REYES GALÁN BERNABEU, con DNI núm. 21.634.693-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.156 (finca inicial F11).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,942 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de

urbanización es del 0,966 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 62.709,63 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F12

DESCRIPCIÓN:

Elemento número uno. Urbana, vivienda en planta baja, con puerta señalada con el número 1, que mide 149,29 m², con una terraza de uso exclusivo de 167,46 m². Forma parte de la casa de recreo situada en el solar denominado “El Olivar”, sito en término de Alcoy, partida de Cotes Altes, calle Olivar de la Bassa, 18, con una superficie de 1.066,49 m², de los que 396,94 m² están ocupados por la edificación, parcela que comparte con las fincas registrales 24.170 (parcela F2) y 24.172 (parcela F3), y que linda: Norte, calle Cine Monterrey; Sur, parcela F11-A, de doña Reyes Galán; Este, finca F4, de doña María Cruz Francés y Oeste, parcela F1, de doña Esther Vizcarra y don Jaime Esteve, y calle Olivar de la Bassa

Debajo de la terraza existe un lavadero y un cuarto trastero. Tiene su entrada principal por la terraza y a ésta se tiene acceso por dos escaleras, habiendo otra para el acceso directo al pasillo central de la vivienda desde la terraza.

Dispone del uso privativo, particular y exclusivo de una porción de suelo de 334,00 m², que recae a la parte Sur de la parcela, en colindancia con la parcela de resultado F11-A, por la que se accede desde la calle Olivar de la Bassa, a través de una franja de terreno de unos 105 m² situada en el linde Norte de la citada parcela F11-A, de 3 metros de ancho por 35 metros de largo. No se constituye servidumbre de paso al ser ambas fincas de la misma propiedad.

Le corresponde una CUOTA DE PARTICIPACIÓN en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de cincuenta enteros por ciento, que representa una porción de suelo, a efectos de la reparcelación, de 533,24 m², con una edificabilidad de 266,62 m²t. Su uso es el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s.

Esta finca, junto con las registrales 24.170 y 24.172 (fincas iniciales F2 y F3 de ésta reparcelación), procede, por títulos de división material y constitución en régimen de propiedad horizontal, de la finca registral número 24.166, inscripción primera, quedando los tres componentes de la casa, en la cuota que a cada uno de ellos corresponde, sometidos al régimen de propiedad horizontal, siendo éste el ELEMENTO NUMERO UNO del edificio del que forma parte, cuya descripción es la siguiente:

“Casa de recreo situada en la heredad denominada El Olivar, sita en el término de la Ciudad de Alcoy, partida de Cotes Altes. Consta de pórtico y semisótano a inferior nivel, y de planta baja, con una vivienda; planta alta primera también con una vivienda; y planta de ático destinada a estudio, con una torre que remata la planta de ático y en donde existen dos depósitos para el agua. En el semisótano hay tres dependencias señaladas con los números 1º, 2º y 3º. La superficie total cubierta en pórtico inferior, dependencias y semisótano es de cuatrocientos cuarenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, siendo esta la básica del edificio. La superficie de la vivienda de la primera planta es de 164,44 metros cuadrados y la terraza existente en la misma mide 101,64 metros cuadrados. La planta de ático mide 54,77 metros cuadrados. Al servicio de la casa está adscrita una concesión de agua potable de dos mil litros diarios del manantial del Molinar. La total superficie de la parcela es de 1.066,49 metros cuadrados, de los que 396,94 m² están ocupados por la edificación, mientras que 334,00 m² son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número dos, quedando situada esta porción de terreno junto a la calle Cine Monterrey, mientras que otros 334,00 m², estos situados en la parte Sur de la parcela, en colindancia con la parcela de resultado F11-A, son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número uno.

Linda: Norte y Este, con la parcela que se describe bajo el número 30º, de las hermanas Bernabéu Terol; Sur y Oeste, con la finca que se describe bajo el número 28º, de doña Carmen Bernabéu Vilaplana”.

Como consecuencia de la división material que se ha practicado, la casa antes descrita queda como finca independiente y sometida al indicado régimen de Propiedad Horizontal, cuyas reglas de constitución y ejercicio de los derechos en orden al uso y destino del edificio, instalaciones y servicios, gastos, administración y gobierno, seguros, conservación y reparaciones se estará a las disposiciones de dicha Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1.960, sin perjuicio de las normas que además sean aplicables en su caso, entre las que figuran como estatutarias del mismo las siguientes:

- I) La torre que remata la planta de ático y en donde se encuentran los depósitos de agua, es elemento común de las distintas dependencias del edificio, en la proporción asignada a cada una de ellas.
- J) Las tres dependencias existentes en el semisótano corresponden: el número 1º a la vivienda de la planta primera alta y los números 2º y 3º, a la vivienda de la planta baja.
- K) La concesión de dos mil litros diarios de agua potable del manantial del Molinar que tiene adscrito la casa será utilizada para el servicio de las distintas dependencias de la misma.
- L) Tras la reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 2 del PRI SOLYCAM, la parcela sobre la que se sitúa la casa tiene una superficie total de 1.066,49 metros cuadrados, de los que 334,00 metros cuadrados son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número dos, quedando situada esta porción de terreno junto a la calle Cine Monterrey, mientras que otros 334,00 m², estos situados en la parte Sur de la parcela, en colindancia con la parcela de resultado A1, son de uso privativo, particular y exclusivo del elemento número uno.

ADJUDICATARIA:

Doña MARIA REYES GALÁN BERNABEU, con DNI núm. 21.634.693-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 18, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.168 (finca inicial F12).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,746 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,766 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 32.545,31 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F13

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 14, Paraje Cotes Altes, con una superficie de terreno de 1.433,50 m² y una edificabilidad de 716,75 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s. Existe en la parcela un edificio destinado a vivienda unifamiliar, que cuenta con dos plantas, con una superficie construida de 313,00 m², y tiene además una piscina exterior de 36,00 m². Linda la parcela: Norte o izquierda, parcela F14, de HUERTA MAYOR, S.A. y parcela F11-C, de doña Maria Reyes Galán Bernabeu; Sur o derecha, vial público; Este o fondo, parcela F10, de doña Maria-Paloma Espí Pérez, y Oeste o frente, calle de su situación.

ADJUDICATARIOS:

Don MAURO-LIDIANO ESPI PEREZ, con DNI número 21.634.160-S, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 14, en cuanto a la totalidad de la NUDA PROPIEDAD, con carácter privativo.

Doña AMPARO PEREZ VILAPLANA, con DNI número 21.520.084-L, con domicilio en Alcoy, calle Olivar de la Bassa, 14, en cuanto a la totalidad del USUFRUCTO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 27.173 (finca inicial F13).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 2,005 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 2,058 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma de 23.053,41 euros, más el IVA al tipo que corresponda, debiendo quedar afecta en el Registro de la Propiedad la finca adjudicada al pago de las cuotas de urbanización (art. 19 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO F14

DESCRIPCIÓN:

Urbana en Alcoy, Partida Cotes Altes, con una superficie de 173,44 m², y una edificabilidad de 86,72 metros cuadrados de techo, siendo su uso el residencial y el Índice de Edificabilidad Neta (IEN) de 0,5 m²t/m²s, que linda: Norte o izquierda, parcela F11-C, de doña Reyes Galán Bernabéu; Sur y Este, parcela F13, de don Mauro-Lidiano Espí Pérez, y Oeste o frente, calle Olivar de la Bassa. Existe en la misma un depósito de agua que da servicio a la finca resto o matriz, finca registral 24.150.

Esta finca, a pesar de no reunir las condiciones urbanísticas que requieren el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy y el PRI del Sector SOLYCAM para ser considerada como solar edificable, se adjudica a su propietaria inicial debido a que alberga en buena parte de su superficie un depósito subterráneo de agua que da servicio a la finca resto o matriz, situada en una cota inferior, resultando inedificable en tanto no se agrupe o agregue a otra colindante.

ADJUDICATARIA:

La entidad HUERTA MAYOR, S.A., con CIF número A03106168, con domicilio social en Alcoy, calle Escultor Peresejo, 38, cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, con carácter privativo.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Registral 24.150 (finca inicial F14).

CARGAS:

1.- Las que son inherentes a la aplicación del sistema de Actuación. Le corresponde una participación del 0,243 % respecto al total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SOLYCAM, y su cuota sobre las cargas de urbanización es del 0,249 %, que, conforme a la liquidación provisional practicada, asciende, incluida la compensación por la diferencia de adjudicación, a la suma a su favor de 11.928,20 euros, por lo que resulta acreedora por la indicada cantidad.

2.- Por subrogación real de las fincas aportadas por los adjudicatarios está afecta, en su caso y proporcionalmente, a las cargas subsistentes que resulten compatibles con el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 2 del PRI SOLYCAM.

PARCELA DE RESULTADO V1 - CALLE OLIVAR DE LA BASSA

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle Olivar de la Bassa, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte, desde el inicio de la Unidad de Ejecución hasta el cruce con la calle Cine Monterrey o Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisser”. Tiene una superficie de 1.068,05 metros cuadrados.

ADJUDICATARIO:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con domicilio en Plaza de España nº 1 y C.I.F. número P-0300900-H.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Finca inicial V1 y de las cesiones de viales impuestas por el planeamiento.

CARGAS:

No constan.

PARCELA DE RESULTADO V2 - CALLE DEL CINE PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Principal, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte y después se desvía al Oeste, arrancando desde el cruce de la calle Cine Monterrey o Via Pecuaria “Cordel Teular del Llonganisser”, llegando, en dirección Sur-Norte, hasta la parcela E-6, a la que rodea para desviarse hacia el Oeste, dejando a la derecha la calle Cine Capitol, hasta llegar a la parcela B-6, donde acaba en un “cul de sac”. Tiene una superficie de 1.886,28 metros cuadrados.

ADJUDICATARIO:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con domicilio en Plaza de España nº 1 y C.I.F. número P-0300900-H.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Finca inicial V2 y de las cesiones de viales impuestas por el planeamiento.

CARGAS:

No constan.

PARCELA DE RESULTADO V3 - CALLE DEL CINE CAPITOL

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Capitol, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Este a Noroeste, arrancando desde la calle Cine Principal, quedando ésta a la izquierda, acabando en la línea límite del Sector, entre las parcelas C7 y D1. Tiene una superficie de 1.112,92 metros cuadrados.

ADJUDICATARIO:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con domicilio en Plaza de España nº 1 y C.I.F. número P-0300900-H.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Finca inicial V3 y de las cesiones de viales impuestas por el planeamiento.

CARGAS:

No constan.

PARCELA DE RESULTADO V4 - CALLE DEL CINE AVENIDA

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Avenida, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte, arrancando desde la calle del Cine Monterrey o Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisser”, y acabando en la calle del Cine Principal. Tiene una superficie de 812,74 metros cuadrados.

ADJUDICATARIO:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con domicilio en Plaza de España nº 1 y C.I.F. número P-0300900-H.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Finca inicial V4 y de las cesiones de viales impuestas por el planeamiento.

CARGAS:

No constan.

PARCELA DE RESULTADO V5 - CALLE DEL CINE JARDIN

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, denominada calle del Cine Jardín, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Sur a Norte, arrancando desde la calle del Cine Monterrey o Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisser”, y acabando en un “cul de sac” entre las parcelas B4 y B8. Tiene una superficie de 476,29 metros cuadrados.

ADJUDICATARIO:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con domicilio en Plaza de España nº 1 y C.I.F. número P-0300900-H.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Finca inicial V5 y de las cesiones de viales impuestas por el planeamiento.

CARGAS:

No constan.

PARCELA DE RESULTADO V6 - PROLONGACIÓN DE LA CALLE FILA CORDÓN

DESCRIPCIÓN:

Franja de terreno destinada a viario público, que es prolongación de la calle Cordón, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy, que discurre de Oeste a Noreste, arrancando desde el cruce de la calle Filá Cordón con la calle Olivar de la Bassa y acabando en la línea perimetral del Sector, junto a la parcela F6. Tiene una superficie de 904,15 metros cuadrados.

ADJUDICATARIO:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con domicilio en Plaza de España nº 1 y C.I.F. número P-0300900-H.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Proviene de las cesiones de viales impuestas por el planeamiento.

CARGAS:

No constan.

PARCELA DE RESULTADO VP - VIA PECUARIA “CORDEL DEL TEULAR DEL LLONGANISSE” (CALLE CINE MONTERREY).

DESCRIPCIÓN:

Vía Pecuaria “Cordel del Teular del Llonganisse”, situada en la Unidad de Ejecución número 2 del PRI SOLYCAM del PGOU de Alcoy. Arranca por el Este en la

línea perimetral del Sector, dividiendo en dos la parcela F5 y llega por el Oeste hasta la línea perimetral del Sector, entre las parcelas A6 y B2. Tiene una longitud de 230 metros, una anchura variable de 6 a 10 metros y una superficie total de 2.152,70 metros cuadrados. Coincide en su trazado y recorrido con la calle del Cine Monterrey

ADJUDICATARIO:

GENERALITAT VALENCIANA, con domicilio en la calle Cavallers, 12 de 46001 Valencia, y C.I.F. número 0S4611001A.

FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Finca inicial VP y cesiones de viales impuestas por el planeamiento.

CARGAS:

No constan.

OBSERVACIONES:

En la Resolución del Director General del Medio Natural de fecha 11 de marzo de 2.013, en la que se considera adecuada la integración de la vía pecuaria en el Sector de suelo urbano SOLYCAM, se establecen una serie de condiciones que se han de tener en cuenta en el momento de la ejecución de las obras y en la posterior gestión de la vía pecuaria, que coincide con el trazado de la calle Cine Monterrey.

FICHA VIARIO RESULTANTE

NOMBRE CALLE:

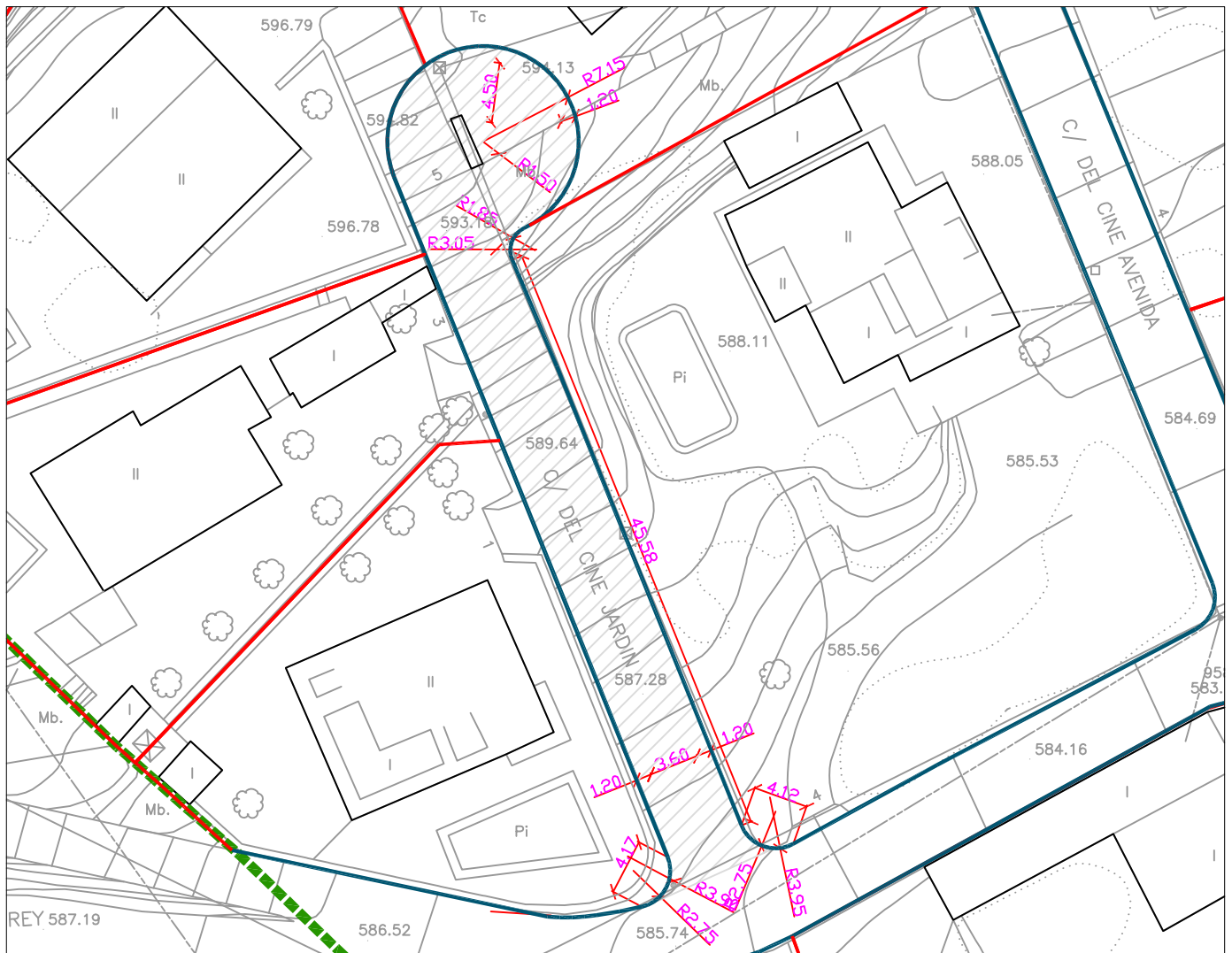
SUPERFICIE INICIAL (m2):

PROPIETARIO:

V5: C. DEL CINE JARDÍN

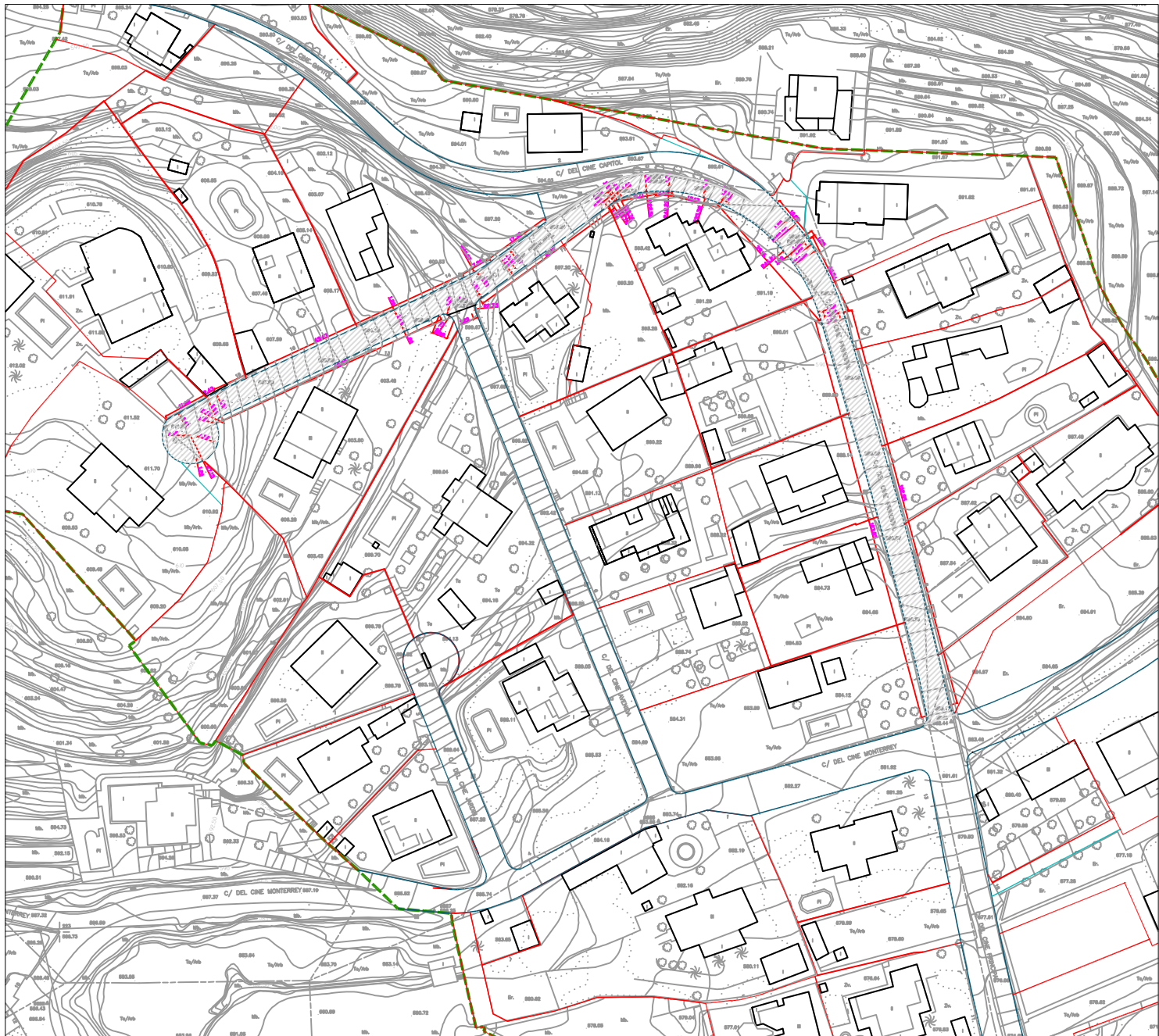
476.29

Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO RESULTANTE

NOMBRE CALLE:	V2: C. DEL CINE PRINCIPAL
SUPERFICIE INICIAL (m2):	1886.28
PROPIETARIO:	Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO RESULTANTE

NOMBRE CALLE:

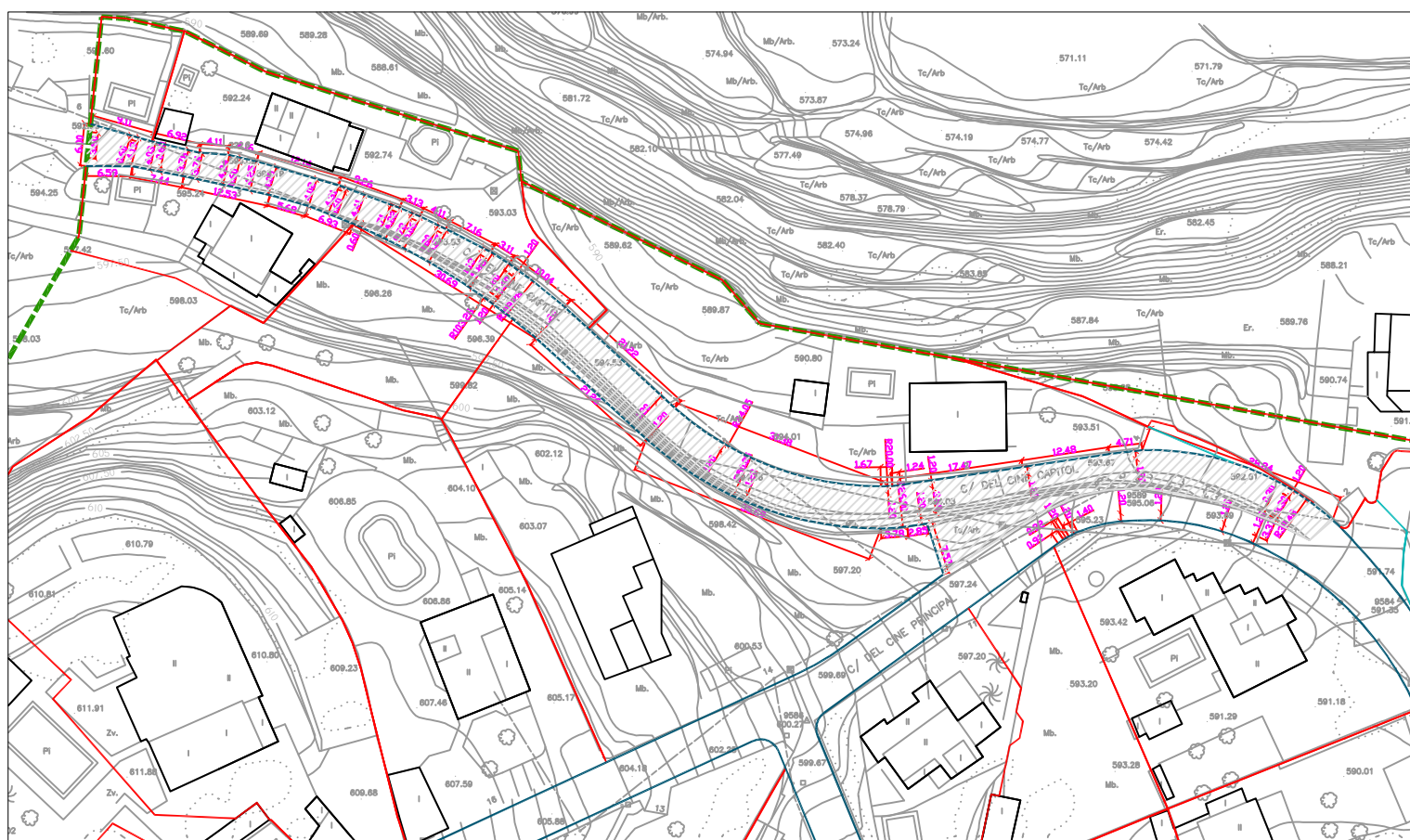
V3: C. DEL CINE CAPITOL

SUPERFICIE INICIAL (m2):

1112.92

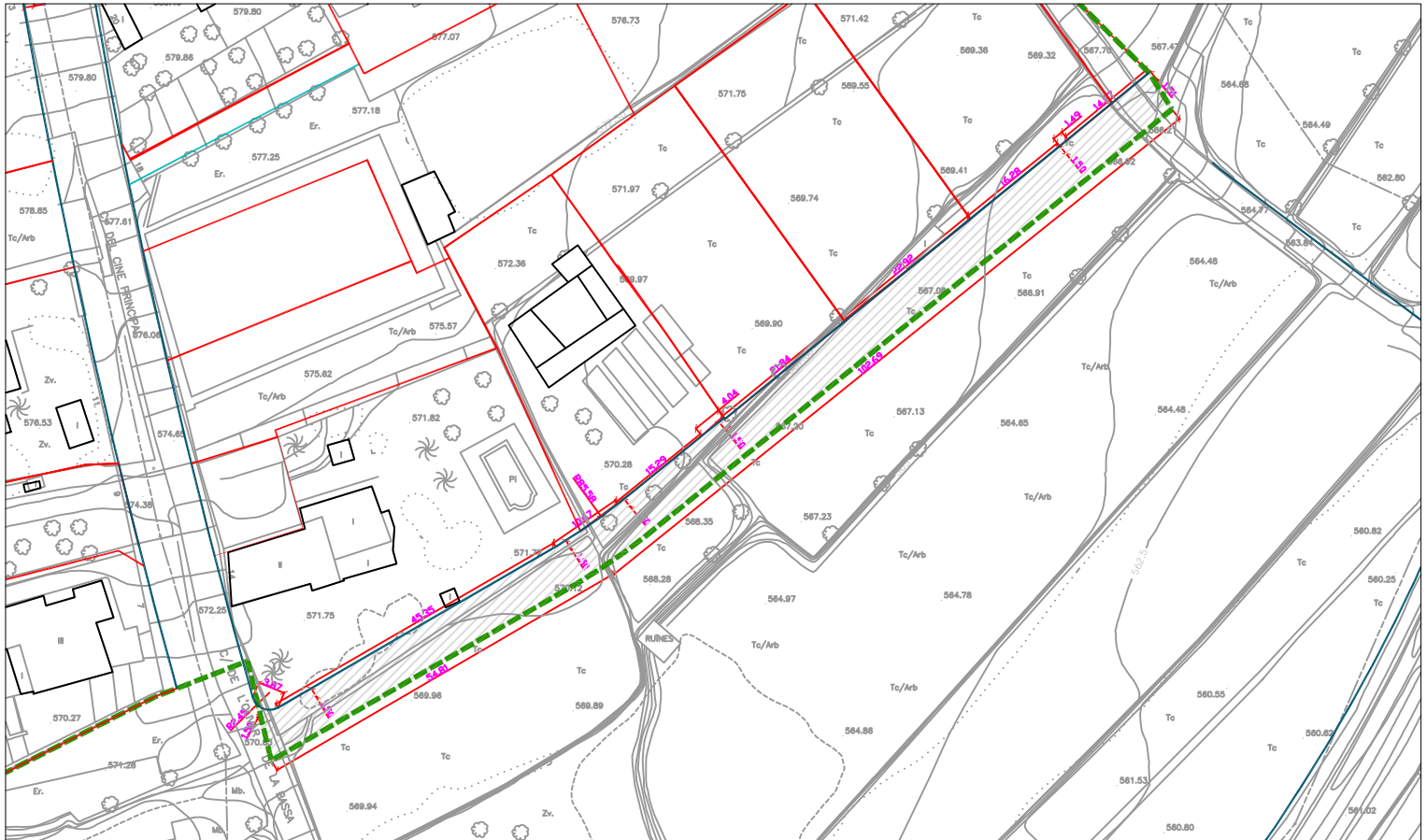
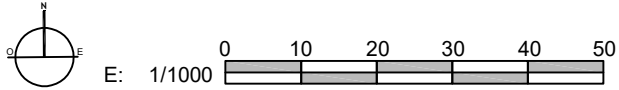
PROPIETARIO:

Ayuntamiento de Alcoy



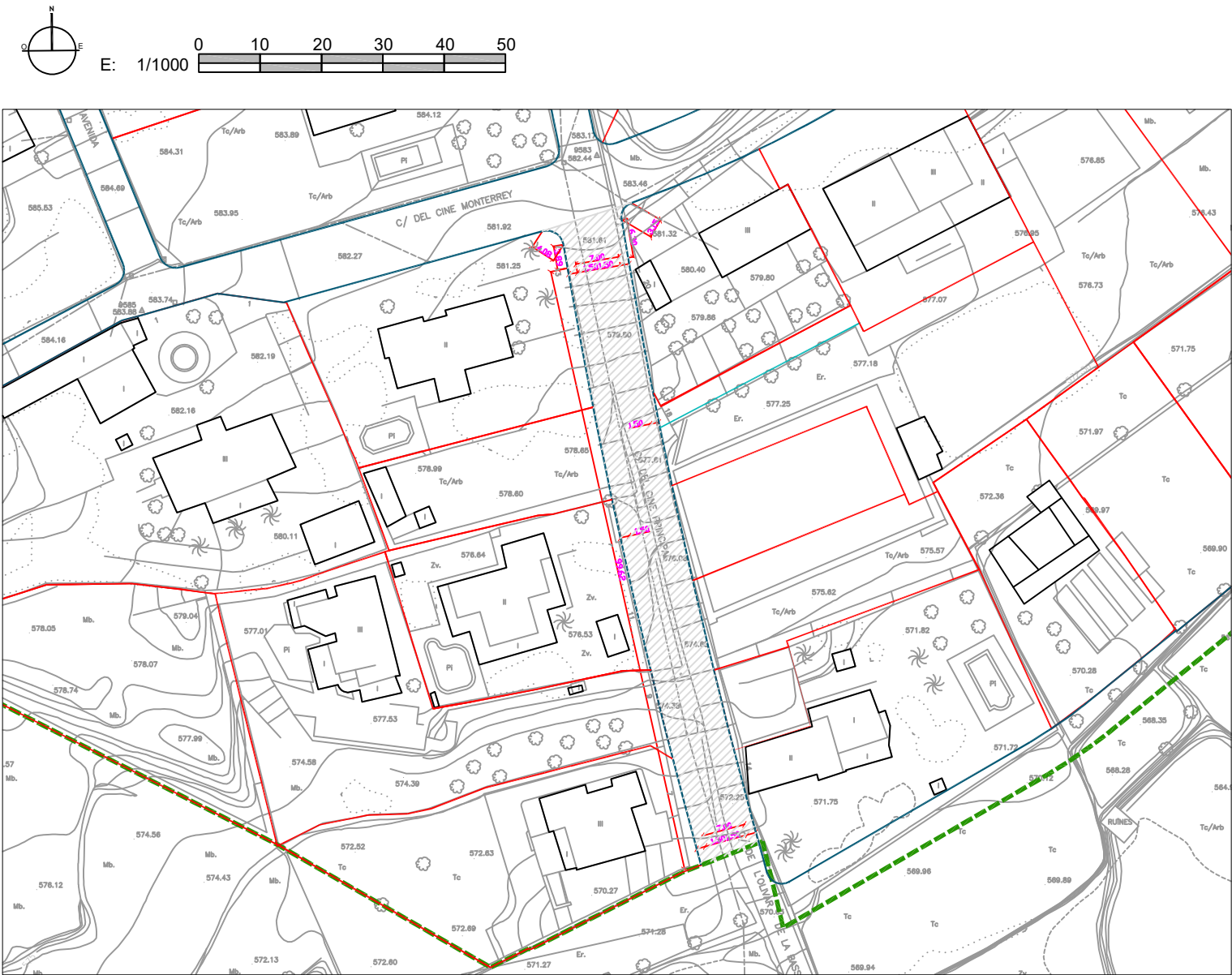
NOMBRE CALLE:
SUPERFICIE INICIAL (m2):
PROPIETARIO:

V6. EXTENSIÓN C. FILA CORDON
904.15
Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO RESULTANTE

NOMBRE CALLE:	V1: C. OLIVAR DE LA BASSA
SUPERFICIE INICIAL (m2):	1068.05
PROPIETARIO:	Ayuntamiento de Alcoy



FICHA VIARIO RESULTANTE

NOMBRE CALLE:

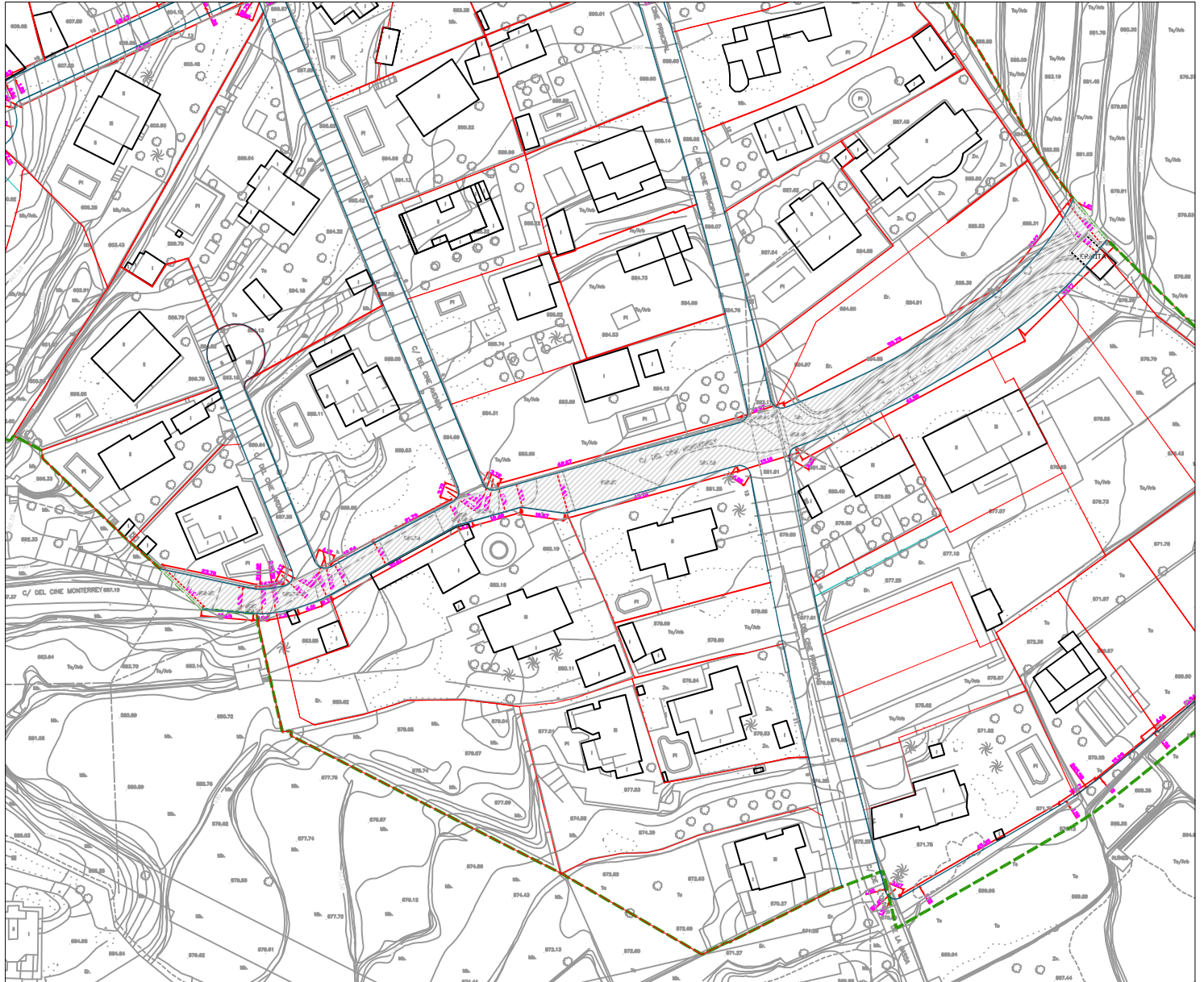
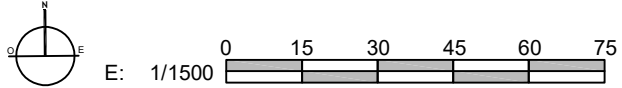
SUPERFICIE INICIAL (m2):

PROPIETARIO:

VP: EL TEULAR DEL LLONGANISSE

2152.7

Generalitat Valenciana



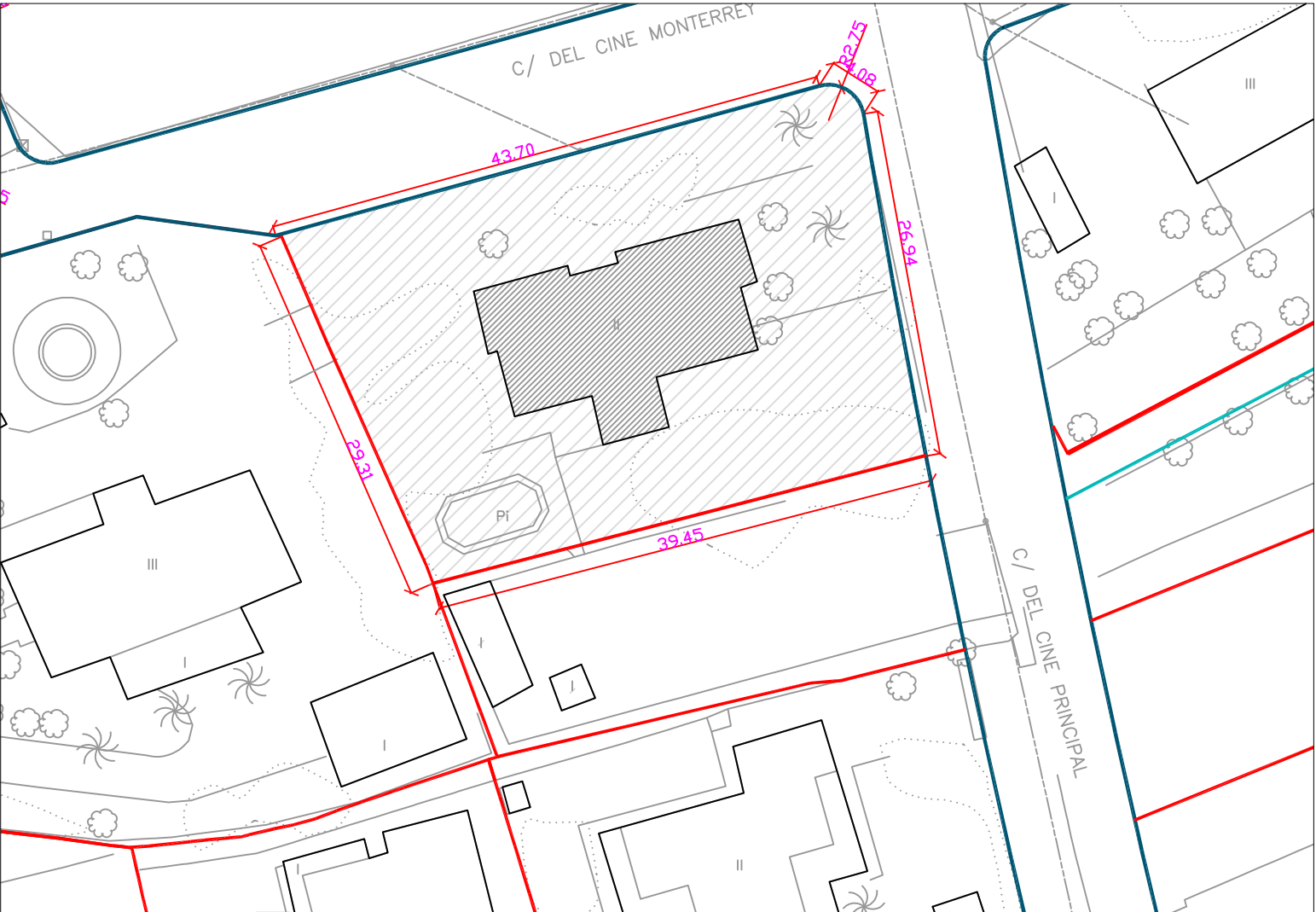
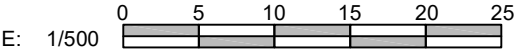
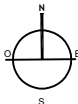
FICHA PARCELAS RESULTANTES A01A

NÚMERO DE ORDEN:	A01A	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSER
NOMBRE PROPIETARIO:	Evaristo Cerdá Llorens y M ^a Carmen Pascual	COLINDANTE SUR:	A01B
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1261.37	COLINDANTE ESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA
		COLINDANTE OESTE:	A05

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	315.44
m2 EDIFICABLES:	630.69
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	315.25
RETRANQUEO A FACHADA (m):	10.30
RETRANQUEO A LINDES (m):	7
FRENTE DE FACHADA:	74.67
m2 OCUPACIÓN:	225.95



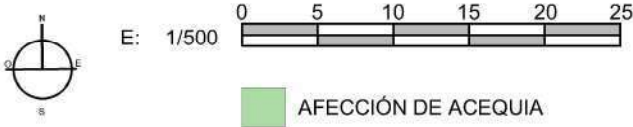
FICHA PARCELAS RESULTANTES A01B

NÚMERO DE ORDEN:	A01B	COLINDANTE NORTE:	A01A
NOMBRE PROPIETARIO:	Evaristo Cerdá Llorens y M ^a Carmen Pascual	COLINDANTE SUR:	A02
		COLINDANTE ESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	566.05	COLINDANTE OESTE:	A05

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	40.54
m2 EDIFICABLES:	283.03
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	242.49
RETRANQUEO A FACHADA (m):	28.00
RETRANQUEO A LINDES (m):	0.5
FRENTE DE FACHADA:	15.00
m2 OCUPACIÓN:	40.54



FICHA PARCELAS RESULTANTES A02

NÚMERO DE ORDEN:	A02	COLINDANTE NORTE:	A01B
NOMBRE PROPIETARIO:	M. Angel Peydro Rasero y Mª Teresa Perez Pascual	COLINDANTE SUR:	A03
		COLINDANTE ESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1010	COLINDANTE OESTE:	A03

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	428.00
m2 EDIFICABLES:	505.00
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	77.00
RETRANQUEO A FACHADA (m):	2.60
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	25.49
m2 OCUPACIÓN:	288.60



AFECCIÓN DE ACEQUIA



FICHA PARCELAS RESULTANTES A03

NÚMERO DE ORDEN:	A03	COLINDANTE NORTE:	A02, A05
NOMBRE PROPIETARIO:	Emilia Payá Navarro	COLINDANTE SUR:	A07
		COLINDANTE ESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1696.07	COLINDANTE OESTE:	A04

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	325.00
m2 EDIFICABLES:	848.04
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	523.04
RETRANQUEO A FACHADA (m):	40.00
RETRANQUEO A LINDES (m):	3
FRENTE DE FACHADA:	15.00
m2 OCUPACIÓN:	232.30



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

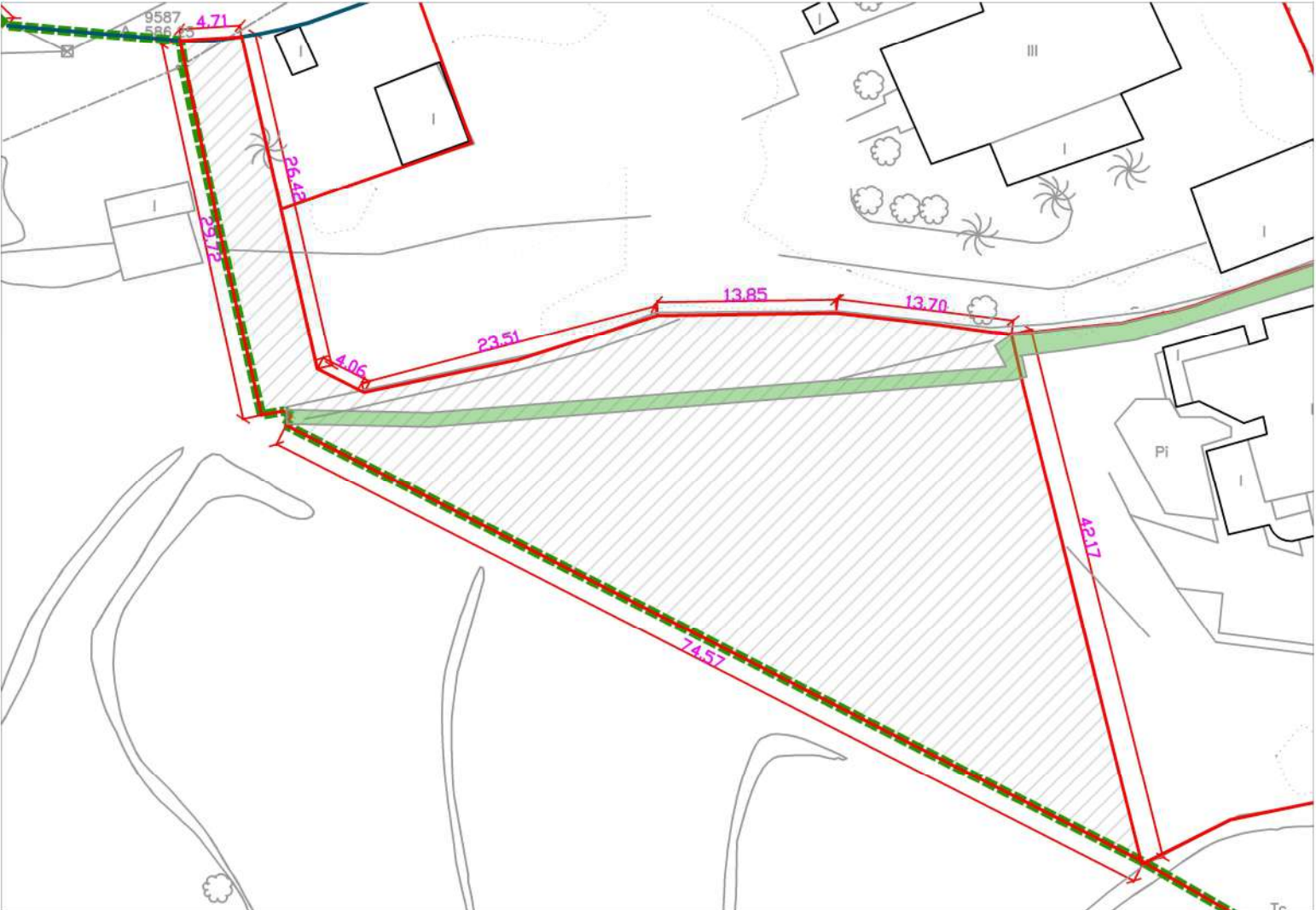
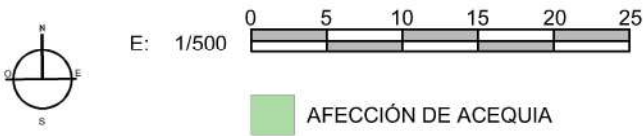
FICHA PARCELAS RESULTANTES A04

NÚMERO DE ORDEN:	A04	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA Y A05
NOMBRE PROPIETARIO:	Miguel Domenech Terol y Natividad Lloret Mayor	COLINDANTE SUR:	SUNP2
		COLINDANTE ESTE:	A03
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1488.79	COLINDANTE OESTE:	SUNP2

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

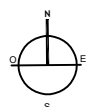
m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	744.40
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	744.40
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	4.71
m2 OCUPACIÓN:	0.00



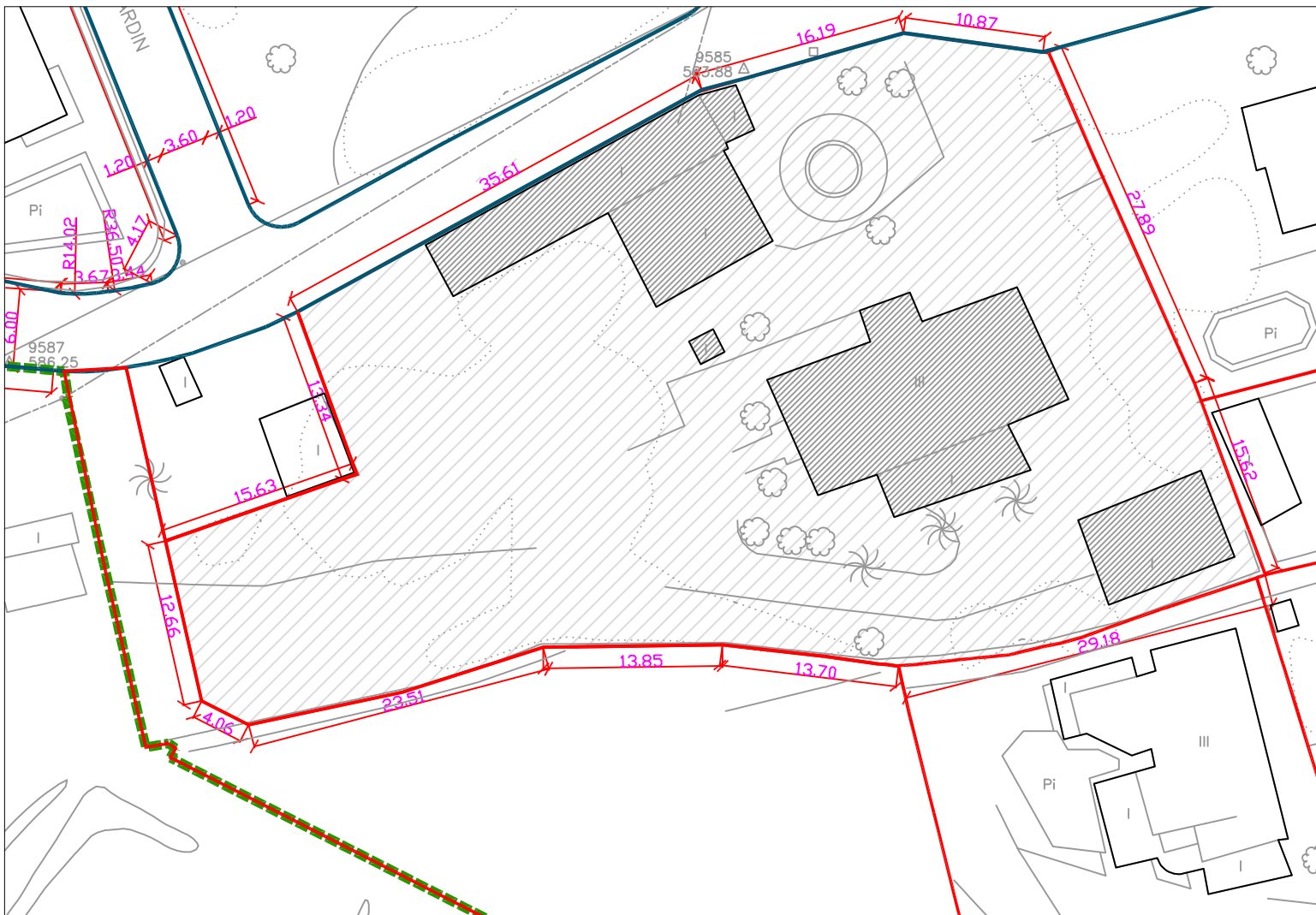
COLINDANTE OESTE: A06

FRENTE MÍNIMO (m): 15

m2 OCUPACIÓN: 533.62



E: 1/500



FICHA PARCELAS RESULTANTES A06

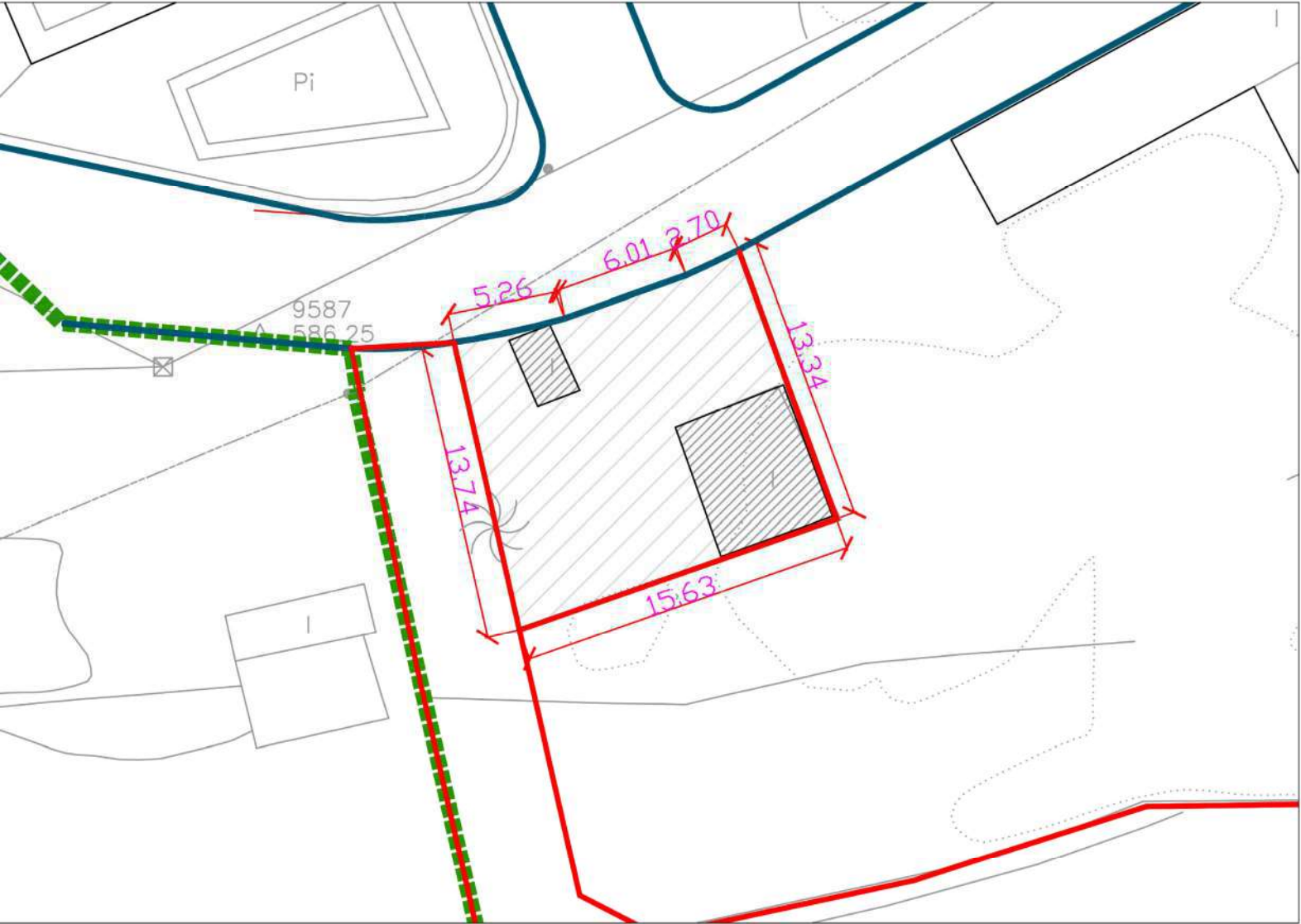
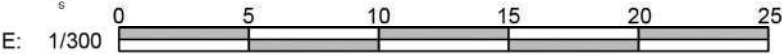
NÚMERO DE ORDEN:	A06	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSER
NOMBRE PROPIETARIO:	Asociación de prop. Solycam	COLINDANTE SUR:	A05
		COLINDANTE ESTE:	A05
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	194.62	COLINDANTE OESTE:	A4

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	42.07
m2 EDIFICABLES:	0,00 (*)
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	0,00 (*)
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	13.97
m2 OCUPACIÓN:	42.07

(*) edificabilidad restante potencial de 55,24 m2 si se agrupa con otra, para formar parcela mínima.



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

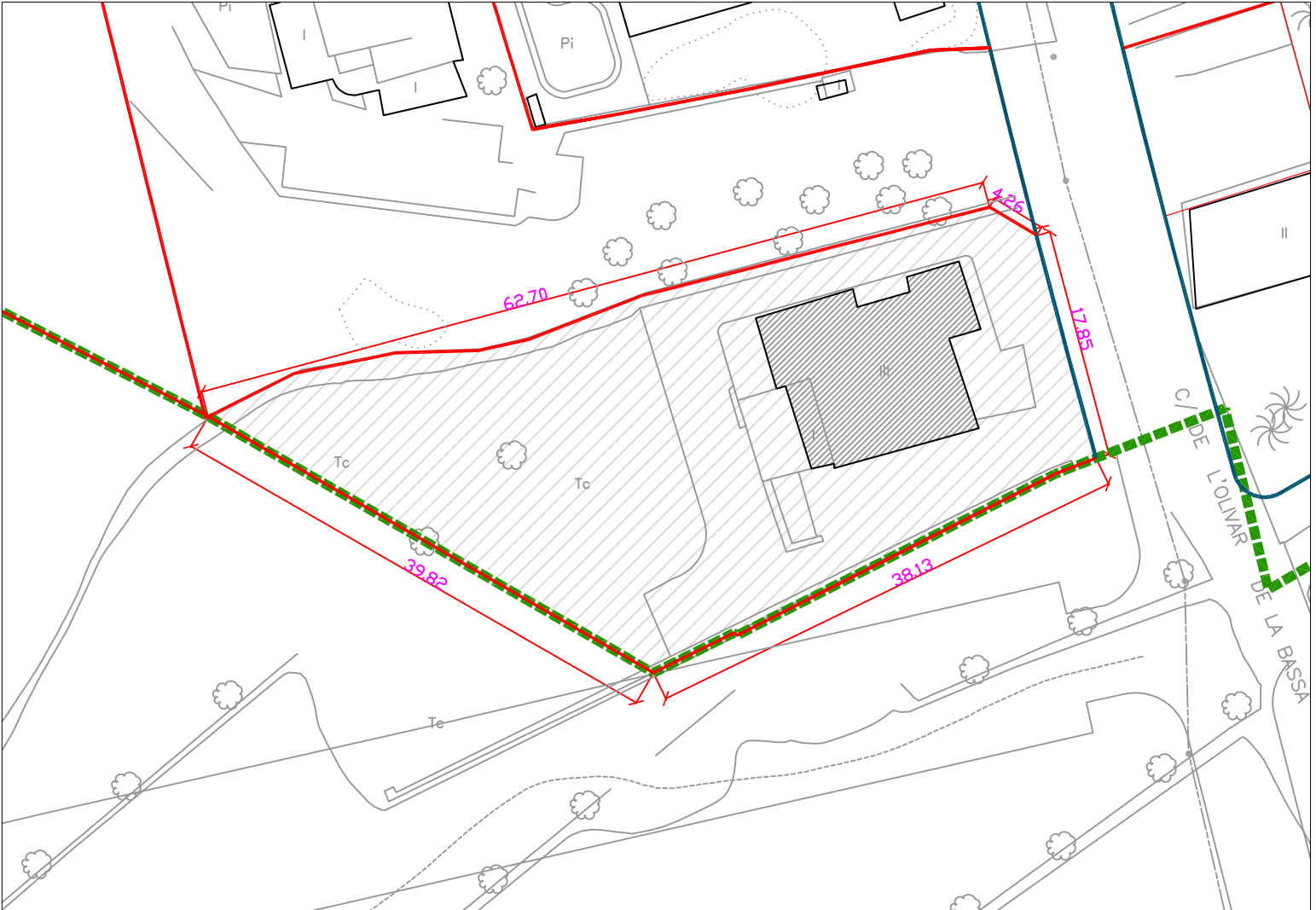
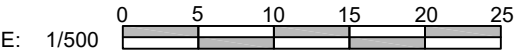
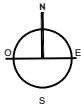
FICHA PARCELAS RESULTANTES A07

NÚMERO DE ORDEN:	A07	COLINDANTE NORTE:	A03
NOMBRE PROPIETARIO:	Vicente Cabanes Catalá y Encarnación Gomez Carrasco	COLINDANTE SUR:	SUNP2
		COLINDANTE ESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1326.19	COLINDANTE OESTE:	SUNP2

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

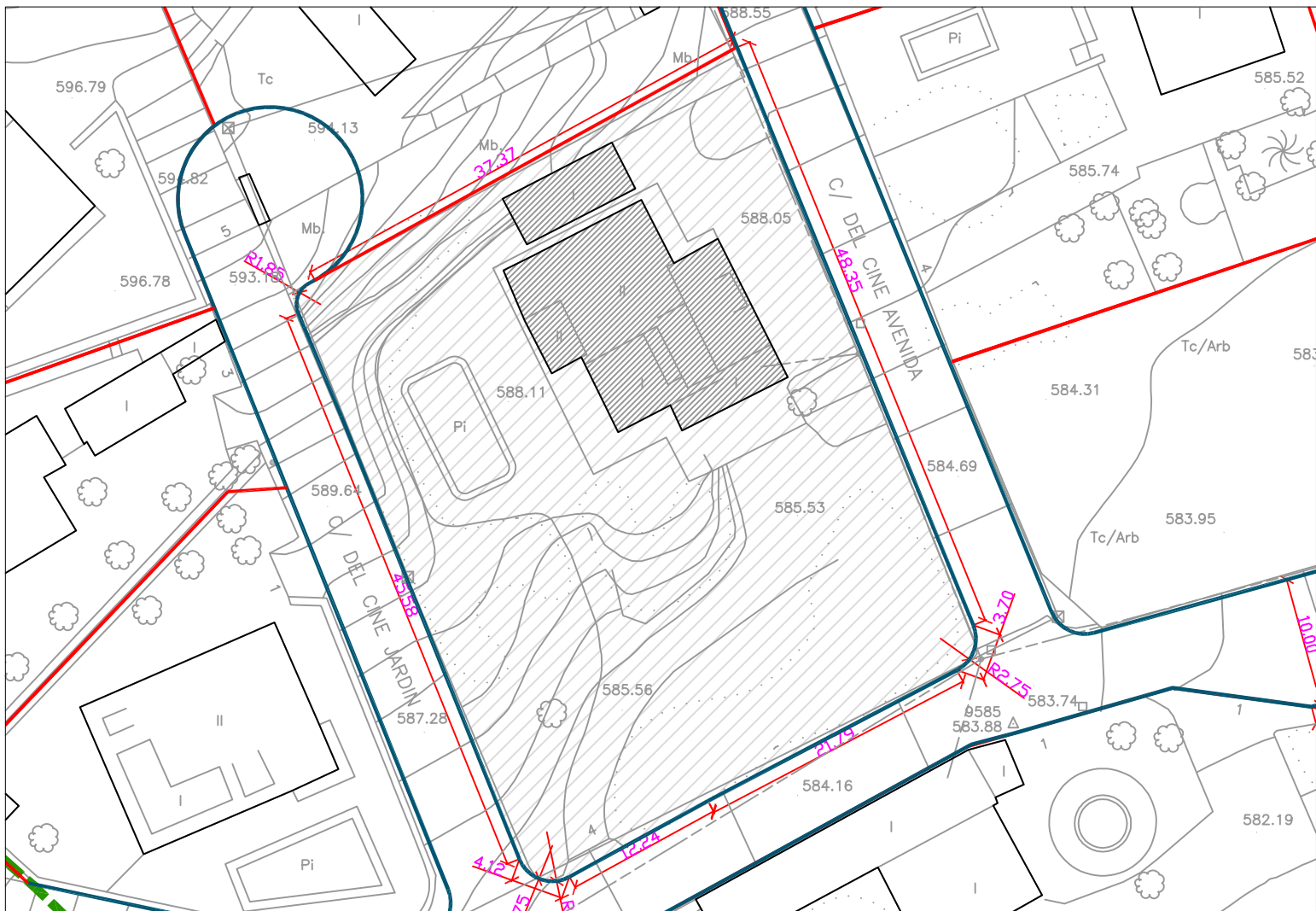
m2 EXISTENTES:	363.00
m2 EDIFICABLES:	663.10
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	300.10
RETRANQUEO A FACHADA (m):	6.00
RETRANQUEO A LINDES (m):	3.5
FRENTE DE FACHADA:	17.85
m2 OCUPACIÓN:	182.22



COLINDANTE NORTE: B08
COLINDANTE SUR: VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSER
COLINDANTE ESTE: C. DEL CINE AVENIDA
COLINDANTE OESTE: C. DEL CINE JARDIN

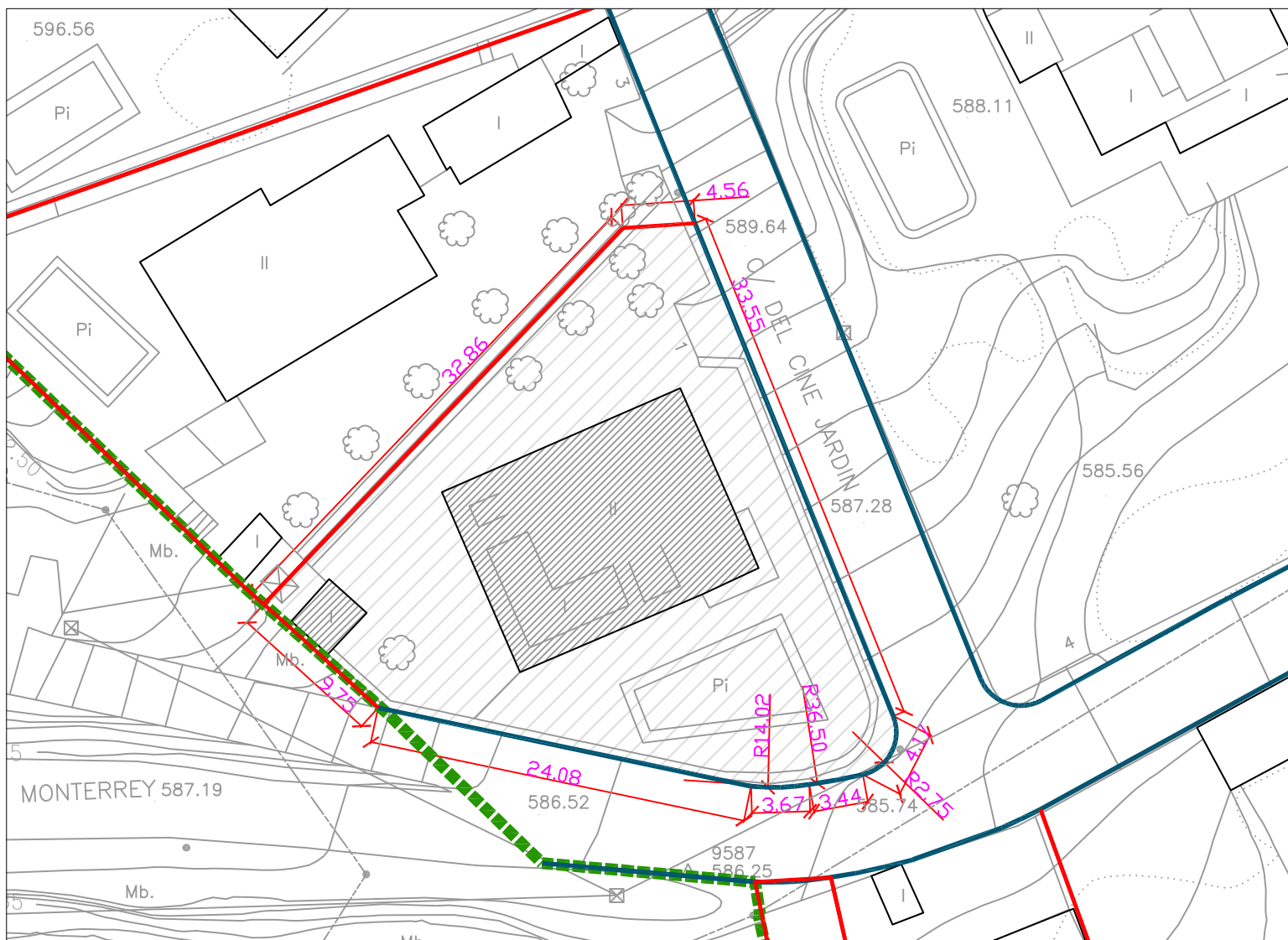
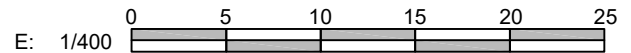
USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

E: 1/500



NORMATIVA

<u>m2 EXISTENTES:</u>	348.00
<u>m2 EDIFICABLES:</u>	410.45
<u>m2 EDIFICABLES RESTANTES:</u>	62.45
<u>RETRANQUEO A FACHADA (m):</u>	4.30
<u>RETRANQUEO A LINDES (m):</u>	0
<u>FRENTE DE FACHADA:</u>	68.91
<u>m2 OCUPACIÓN:</u>	216.07



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

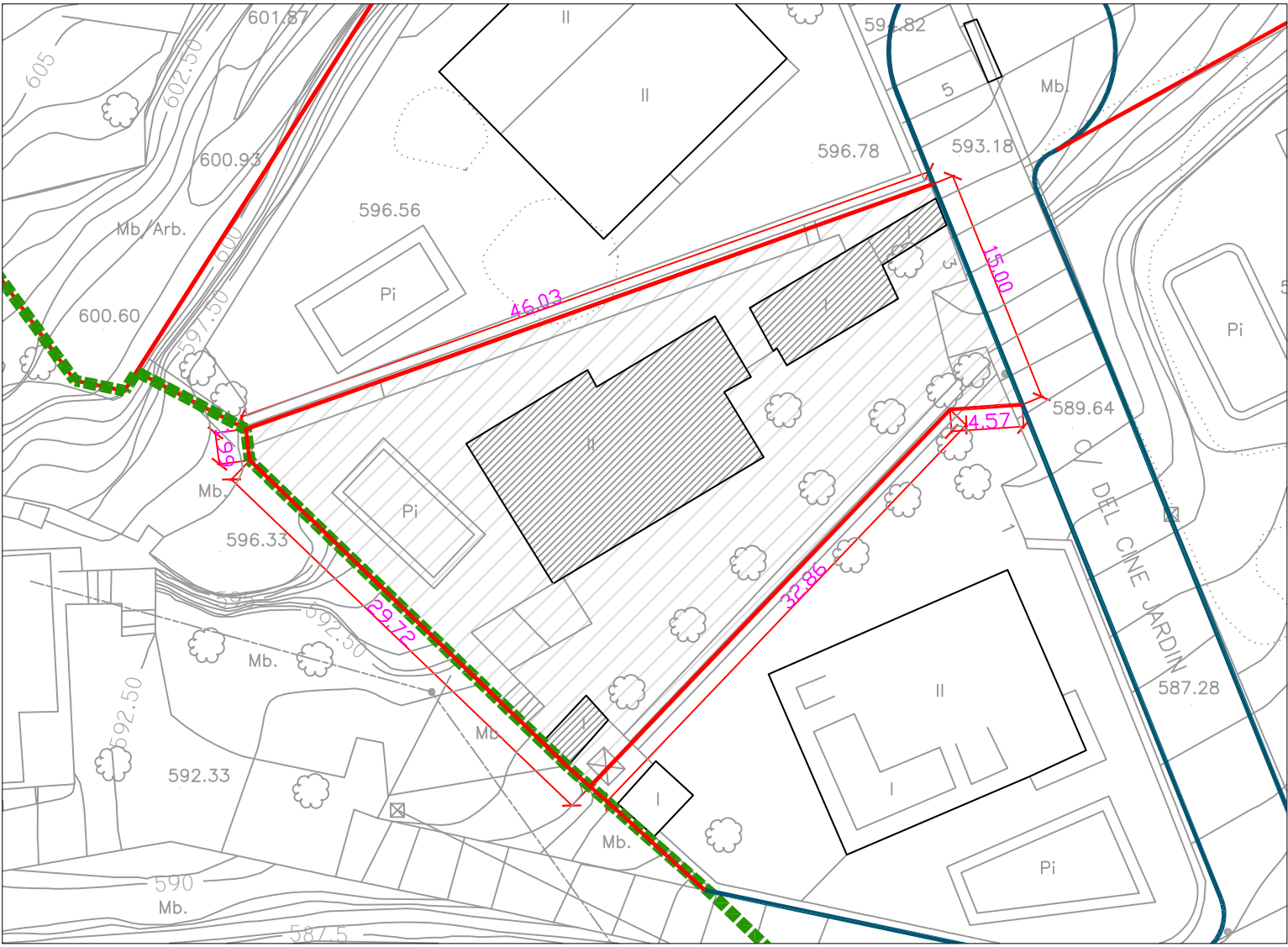
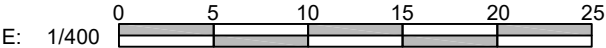
FICHA PARCELAS RESULTANTES B03

NÚMERO DE ORDEN:	B03	COLINDANTE NORTE:	B04
NOMBRE PROPIETARIO:	Mº Isabel Vilaplana Canto y Juan Vilaplana Juan	COLINDANTE SUR:	B02
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE JARDIN
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	882.34	COLINDANTE OESTE:	SUNP2

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	319.00
m2 EDIFICABLES:	441.17
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	122.17
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	15.00
m2 OCUPACIÓN:	216.39



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

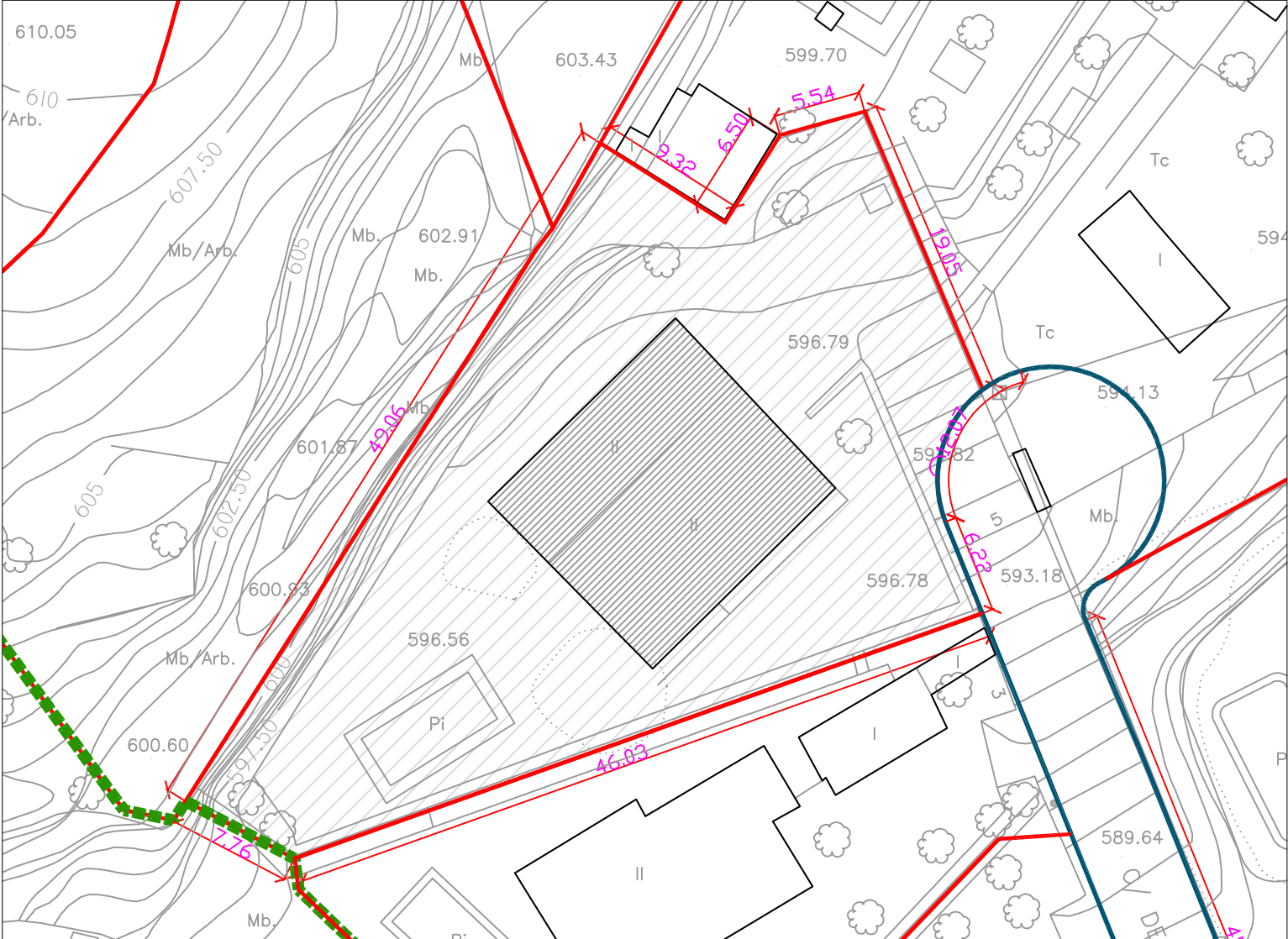
FICHA PARCELAS RESULTANTES B04

NÚMERO DE ORDEN:	B04	COLINDANTE NORTE:	B05, B07, B08
NOMBRE PROPIETARIO:	Josefina Barzano Valero	COLINDANTE SUR:	B03, C. DEL CINE JARDIN
		COLINDANTE ESTE:	B08
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1274.81	COLINDANTE OESTE:	B05

NORMATIVA

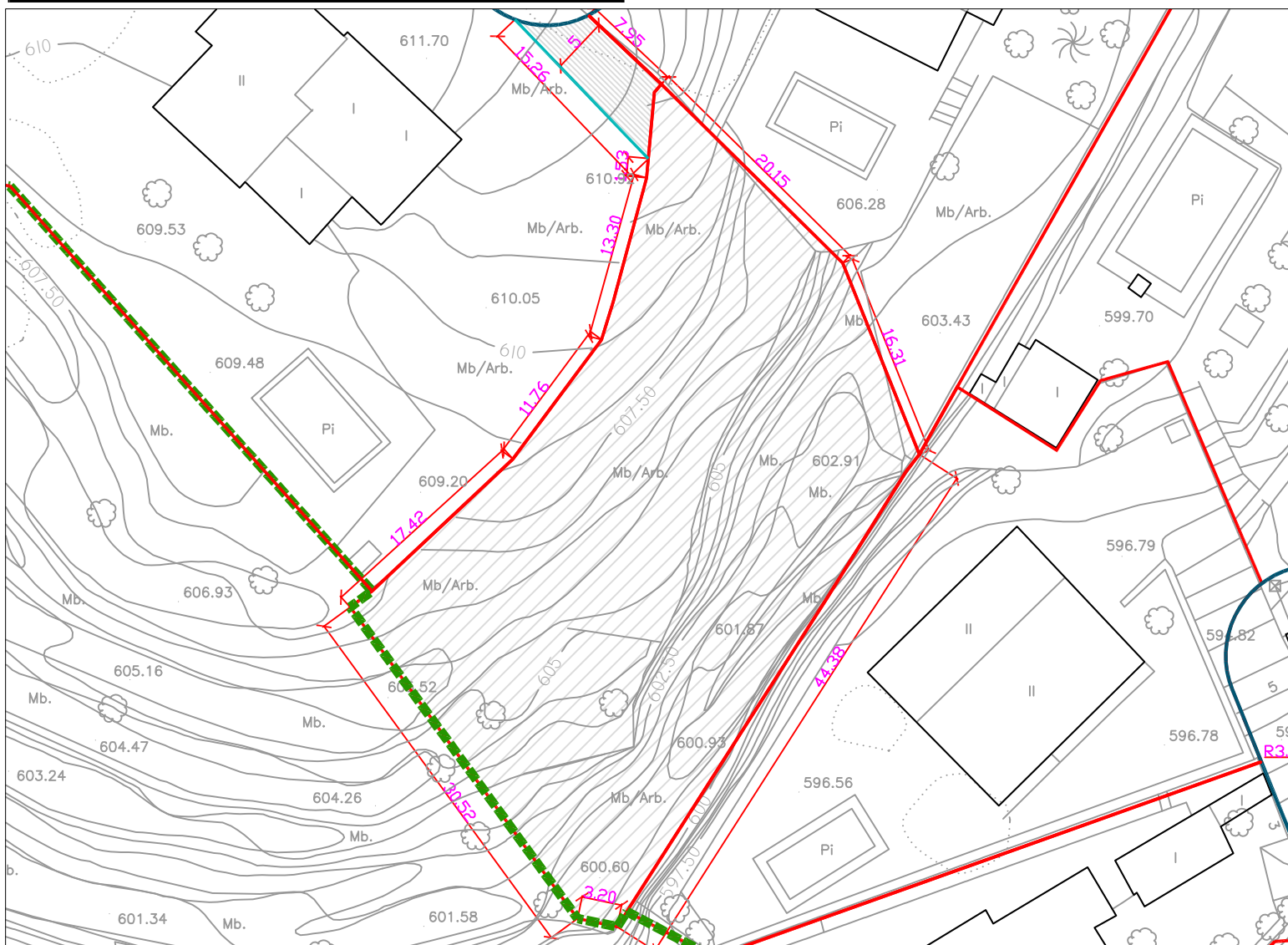
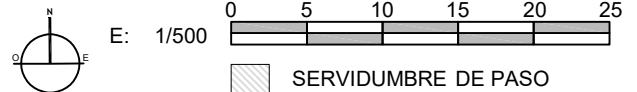
USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	359.00
m2 EDIFICABLES:	637.41
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	278.41
RETRANQUEO A FACHADA (m):	6.45
RETRANQUEO A LINDES (m):	3.7
FRENTE DE FACHADA:	18.29
m2 OCUPACIÓN:	241.60



NORMATIVA

<u>m2 EXISTENTES:</u>	0.00
<u>m2 EDIFICABLES:</u>	700.00
<u>m2 EDIFICABLES RESTANTES:</u>	700.00
<u>RETRANQUEO A FACHADA (m):</u>	0
<u>RETRANQUEO A LINDES (m):</u>	0
<u>FRENTE DE FACHADA:</u>	0
<u>m2 OCUPACIÓN:</u>	0.00



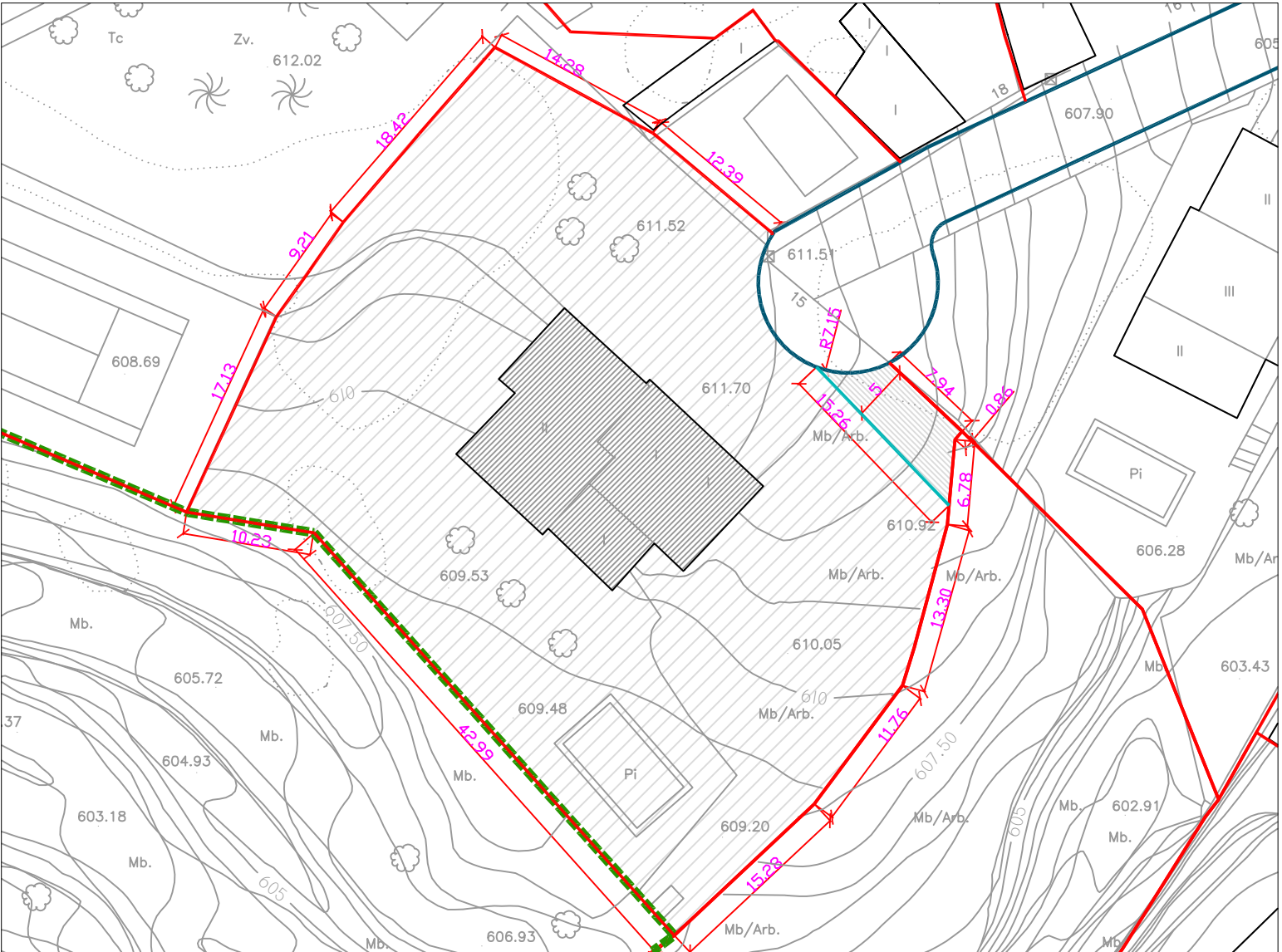
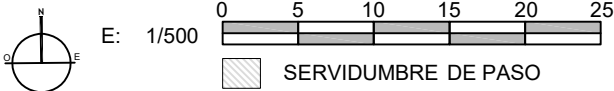
FICHA PARCELAS RESULTANTES B06

NÚMERO DE ORDEN:	B06	COLINDANTE NORTE:	C03
NOMBRE PROPIETARIO:	Aenum España S.L.	COLINDANTE SUR:	B05
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	2332.72	COLINDANTE OESTE:	SUNP2

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	271.00
m2 EDIFICABLES:	1166.36
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	895.36
RETRANQUEO A FACHADA (m):	9.50
RETRANQUEO A LINDES (m):	14.75
FRENTE DE FACHADA:	17.45
m2 OCUPACIÓN:	238.34



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

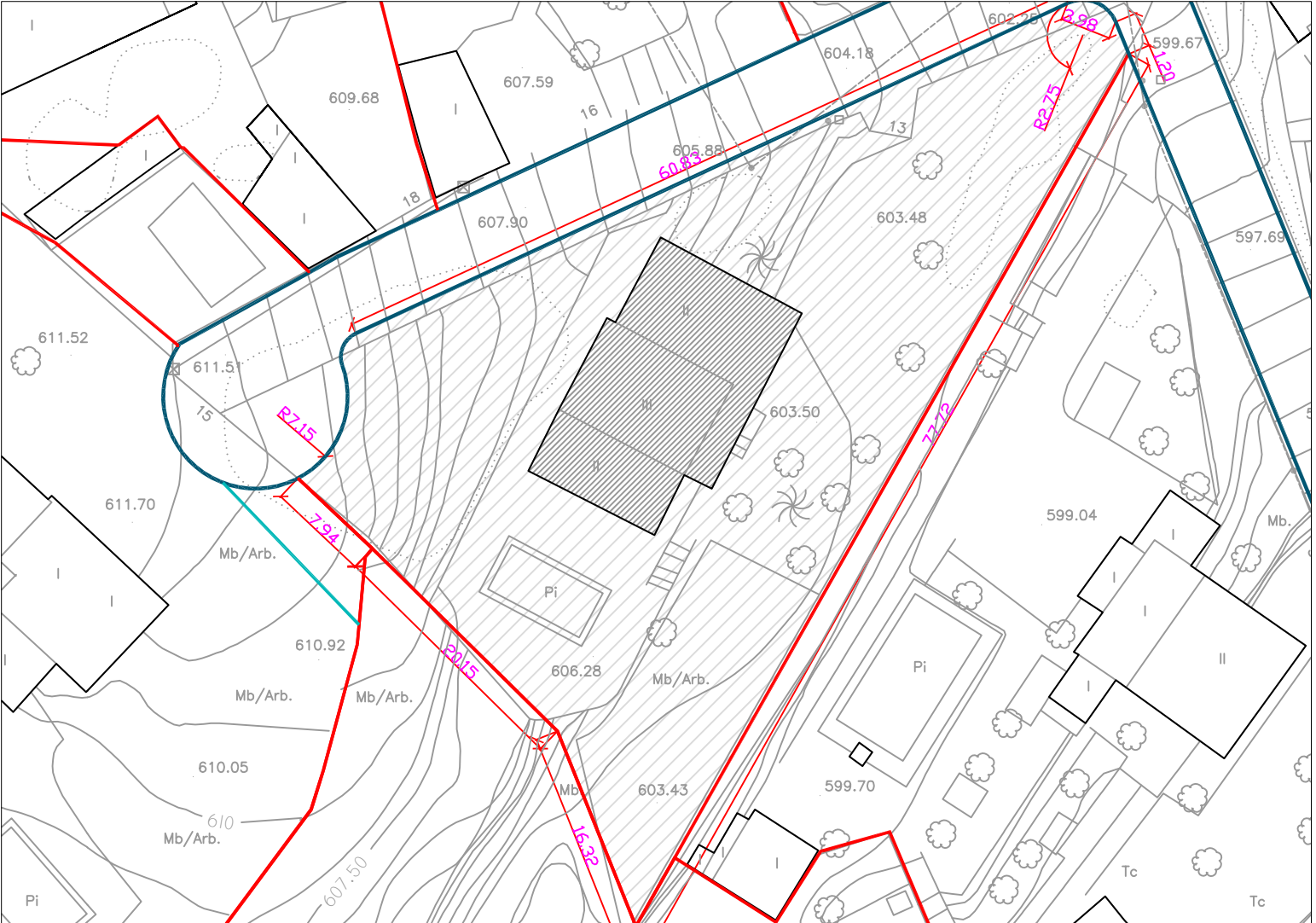
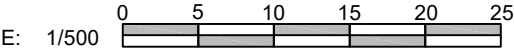
FICHA PARCELAS RESULTANTES B07

NÚMERO DE ORDEN:	B07	COLINDANTE NORTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
NOMBRE PROPIETARIO:	Jose Sanjuan Domenech	COLINDANTE SUR:	B08
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE AVENIDA
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1904.71	COLINDANTE OESTE:	B05, B06

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	583.00
m2 EDIFICABLES:	952.36
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	369.36
RETRANQUEO A FACHADA (m):	3.10
RETRANQUEO A LINDES (m):	11.5
FRENTE DE FACHADA:	78.10
m2 OCUPACIÓN:	256.28



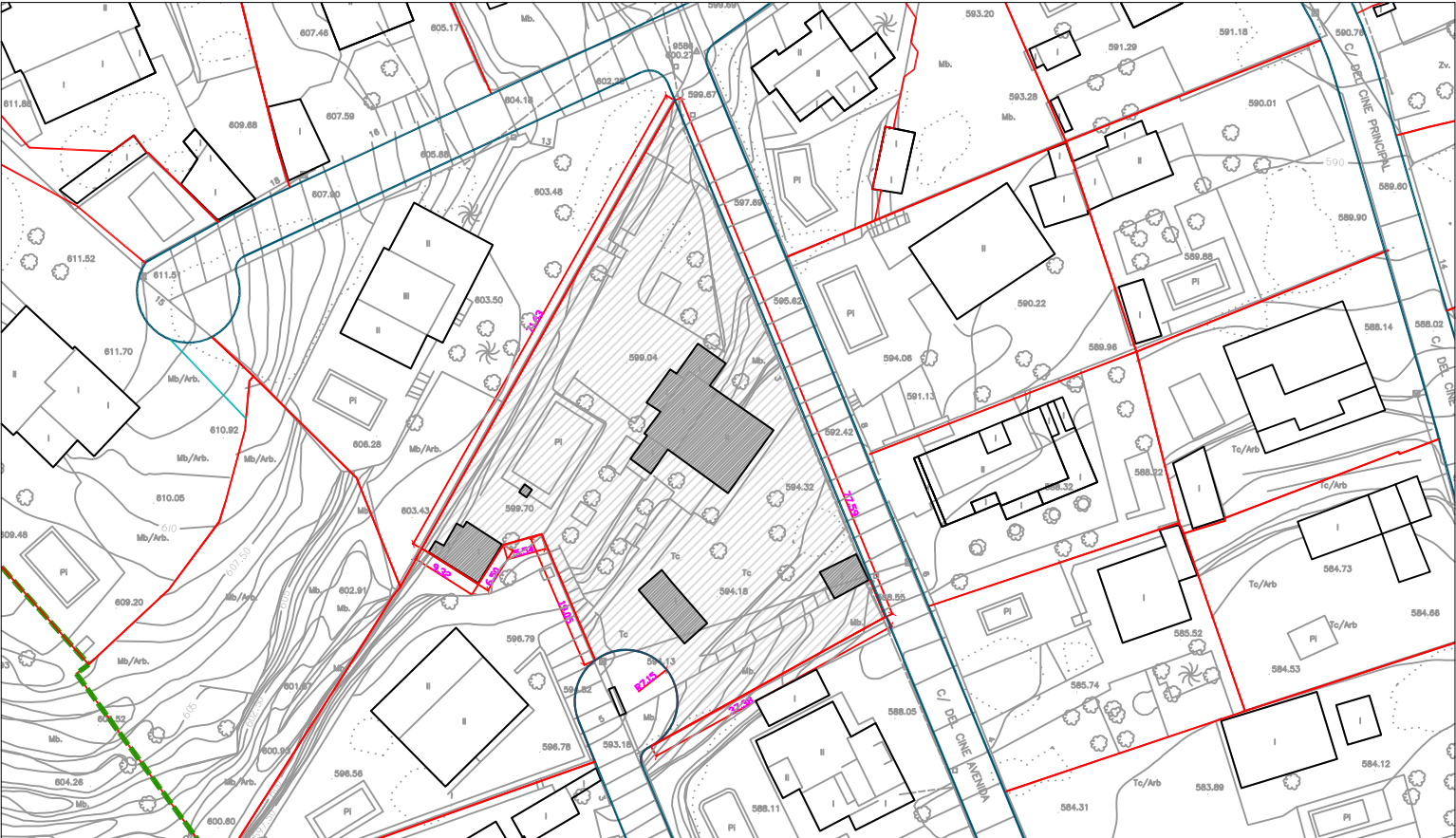
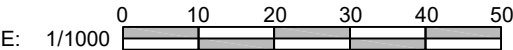
FICHA PARCELAS RESULTANTES B08

NÚMERO DE ORDEN:	B08	COLINDANTE NORTE:	B07
NOMBRE PROPIETARIO:	Clara Sanchez Espin y Francisco Monllor Barbera	COLINDANTE SUR:	B01
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE AVENIDA
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	2628.54	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE JARDIN

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	373.00
m2 EDIFICABLES:	1314.27
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	941.27
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	77.59
m2 OCUPACIÓN:	310.00



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

FICHA PARCELAS RESULTANTES C01

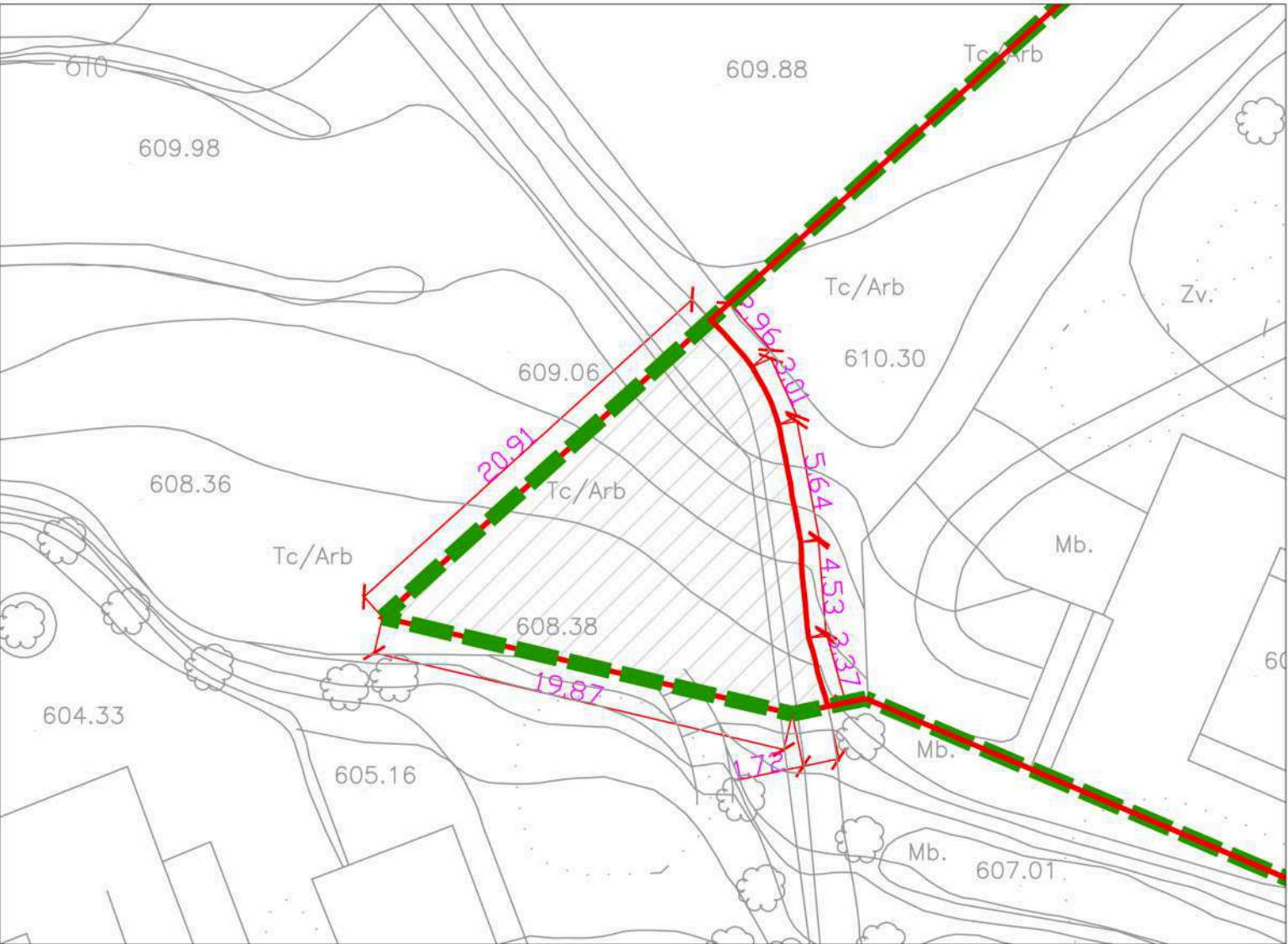
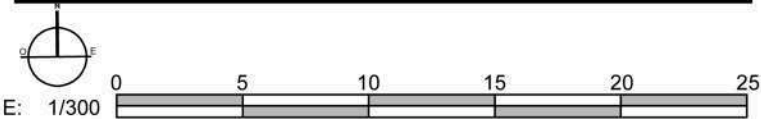
NÚMERO DE ORDEN:	C01	COLINDANTE NORTE:	SNUP
NOMBRE PROPIETARIO:		COLINDANTE SUR:	SUNP2
Margarita Sierra Espinosa		COLINDANTE ESTE:	C02
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	203.63	COLINDANTE OESTE:	SNUP

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	0 (*)
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	-
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	0
m2 OCUPACIÓN:	0.00

(*): edificabilidad restante potencial de 101,82 m2 si se agrupa con otra para formar parcela mínima.



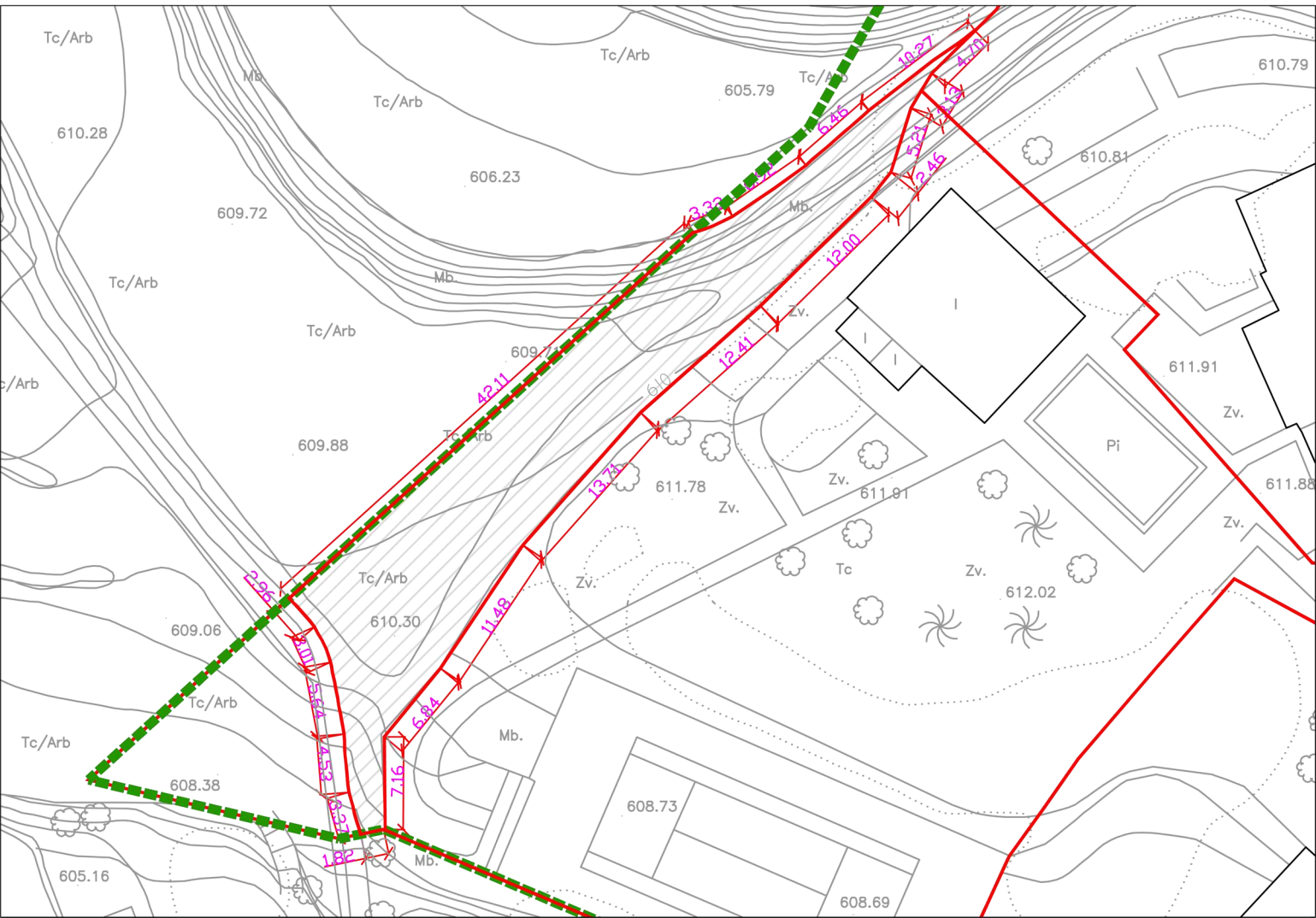
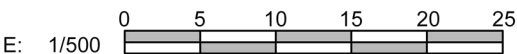
FICHA PARCELAS RESULTANTES C02

NÚMERO DE ORDEN:	C02	COLINDANTE NORTE:	SUNP2
NOMBRE PROPIETARIO:		COLINDANTE SUR:	C4
El agente urbanizador.		COLINDANTE ESTE:	C4
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	529.5	COLINDANTE OESTE:	SUNP2

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0
m2 EDIFICABLES:	0 (*)
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	0
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	0
m2 OCUPACIÓN:	0
(*) m2 EDIFICABILIDAD POTENCIAL	264,75
(solo podrá materializarse si la parcela se agrupa a otra colindante)	

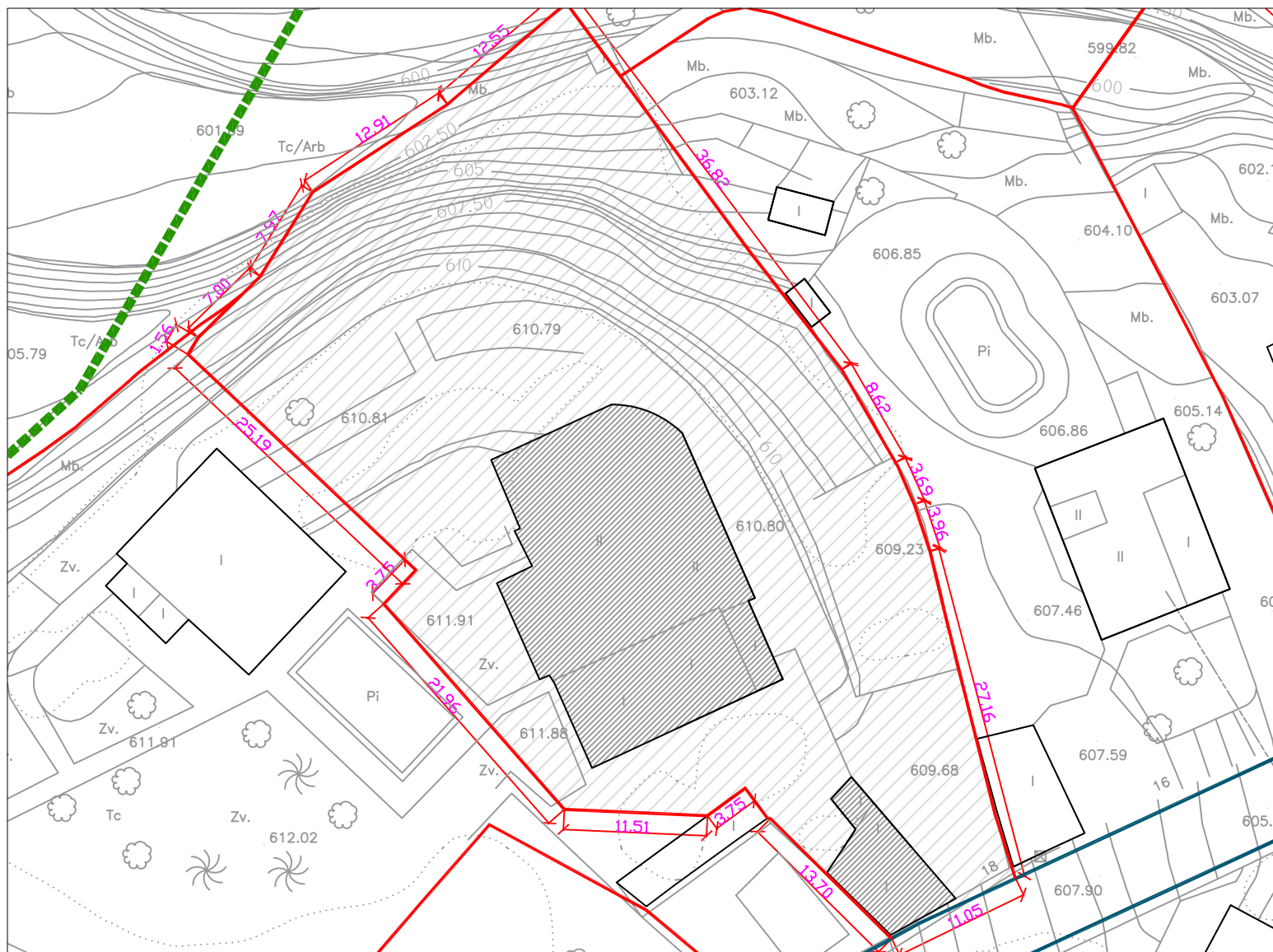
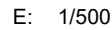


SUPERFICIE DE PARCELA (m2): 2482.56

COLINDANTE OESTE: C04

USO:	VIVIENDA UNIF.
<u>EDIFICABILIDAD (m2/m2):</u>	0.5
<u>OCUPACIÓN (%):</u>	30
<u>ALTURA MÁXIMA (plantas):</u>	2 + a
<u>ALTURA MÁXIMA (m):</u>	10
<u>RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):</u>	4,00
<u>RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):</u>	3,00
<u>SUPERFICIE MÍNIMA (m2):</u>	500
<u>CIRCULO MIN. INSCRITO (m):</u>	15
<u>FRENTE MÍNIMO (m):</u>	15

<u>m2 EXISTENTES:</u>	680.00
<u>m2 EDIFICABLES:</u>	1241.28
<u>m2 EDIFICABLES RESTANTES:</u>	561.28
<u>RETRANQUEO A FACHADA (m):</u>	0.30
<u>RETRANQUEO A LINDES (m):</u>	0
<u>FRENTE DE FACHADA:</u>	11.05
<u>m2 OCUPACIÓN:</u>	487.57



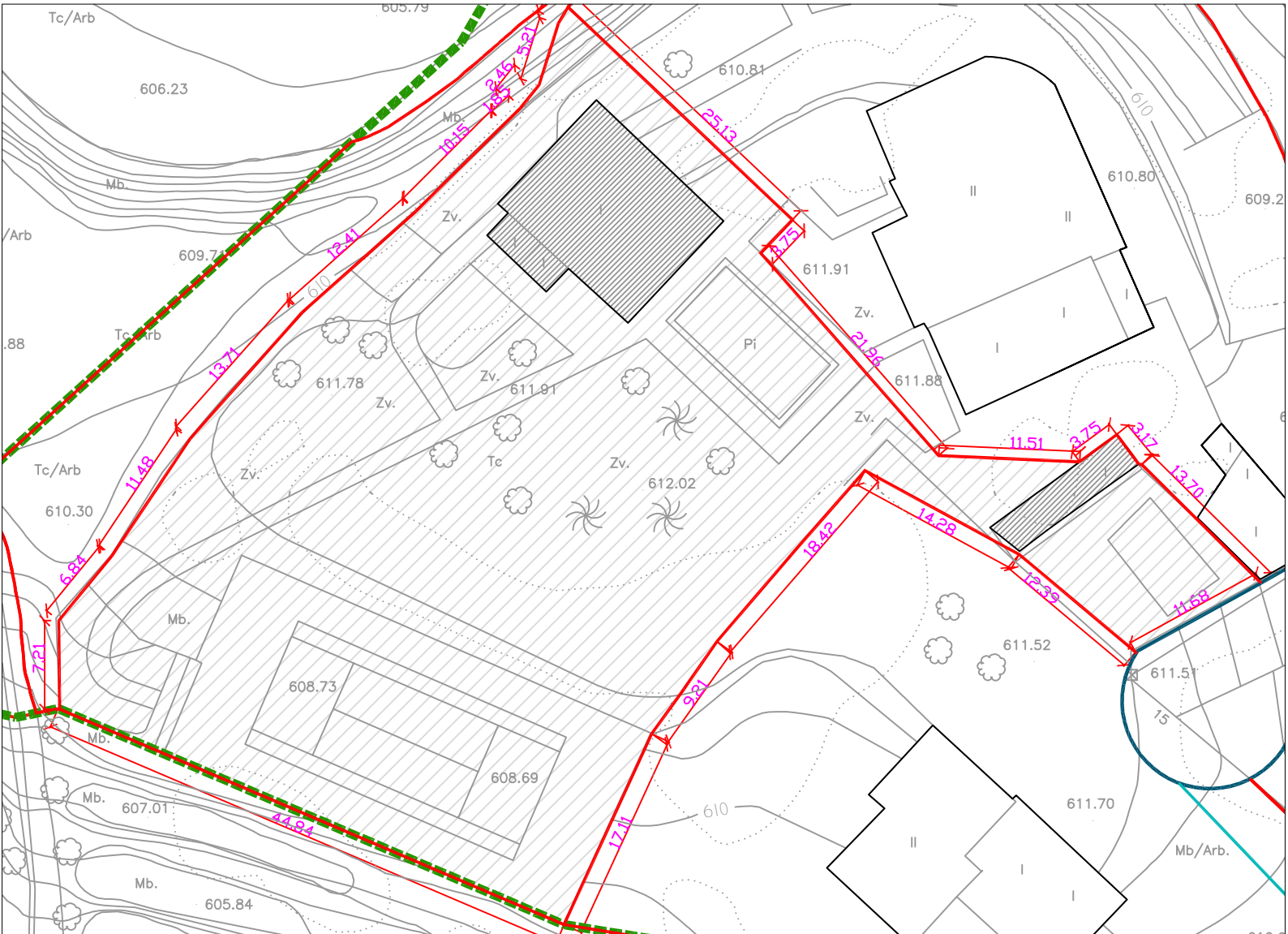
FICHA PARCELAS RESULTANTES C04

NÚMERO DE ORDEN:	C04	COLINDANTE NORTE:	C02
NOMBRE PROPIETARIO:	Jose Martínez Horcajo y Mª Teresa Gonzalez Anduix	COLINDANTE SUR:	SUNP2
		COLINDANTE ESTE:	C03
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	2932.99	COLINDANTE OESTE:	B06

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	219.03
m2 EDIFICABLES:	1466.49
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	1247.46
RETRANQUEO A FACHADA (m):	48.63
RETRANQUEO A LINDES (m):	4
FRENTE DE FACHADA:	11.69
m2 OCUPACIÓN:	219.03



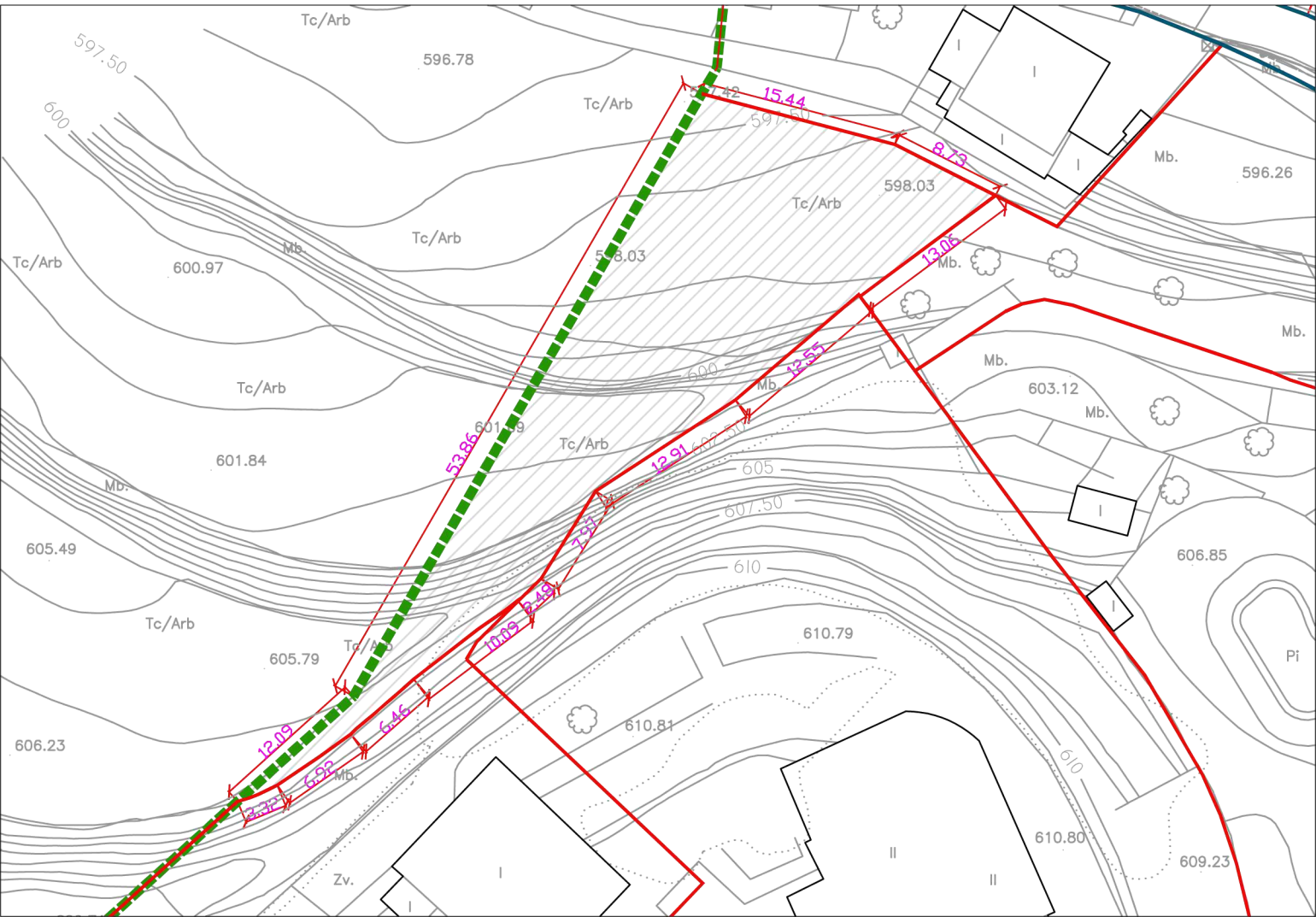
A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAM DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

FICHA PARCELAS RESULTANTES C05

NÚMERO DE ORDEN:	C05	COLINDANTE NORTE:	C07
Hnos. Canto Pastor		COLINDANTE SUR:	C03, C04
		COLINDANTE ESTE:	C09
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	691.77	COLINDANTE OESTE:	C01

NORMATIVA	
USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	(*)
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	-
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	0
m2 OCUPACIÓN:	0.00
(*) edificabilidad potencial de 345,89 m2 si se agrupa con otra para formar parcela mínima.	



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

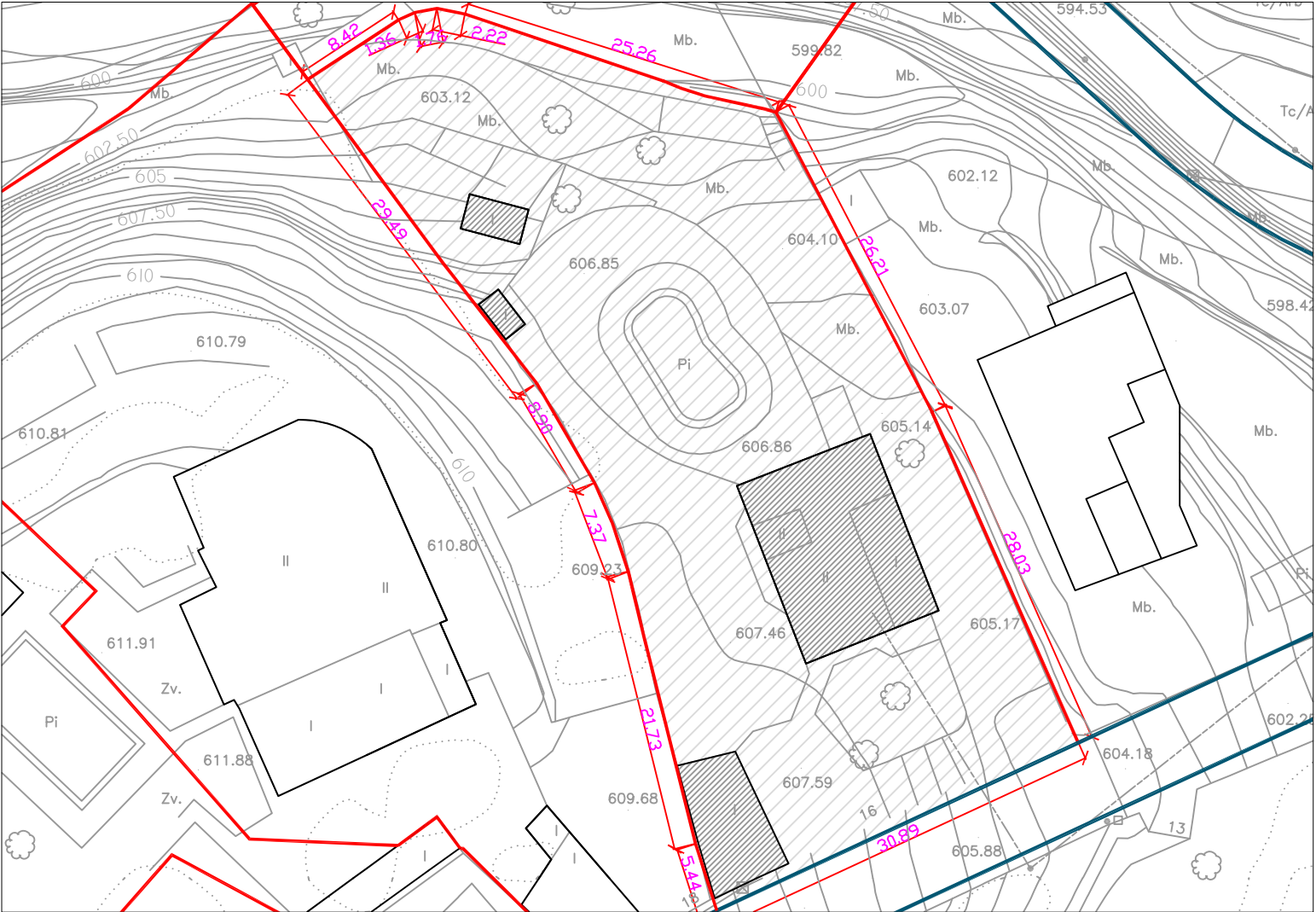
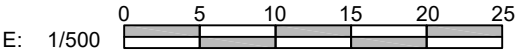
FICHA PARCELAS RESULTANTES C06

NÚMERO DE ORDEN:	C06	COLINDANTE NORTE:	C09
NOMBRE PROPIETARIO:	Maria Luisa Aura Peidro	COLINDANTE SUR:	C. DEL CINE PRINCIPAL
		COLINDANTE ESTE:	C08
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1863.5	COLINDANTE OESTE:	C03

NORMATIVA

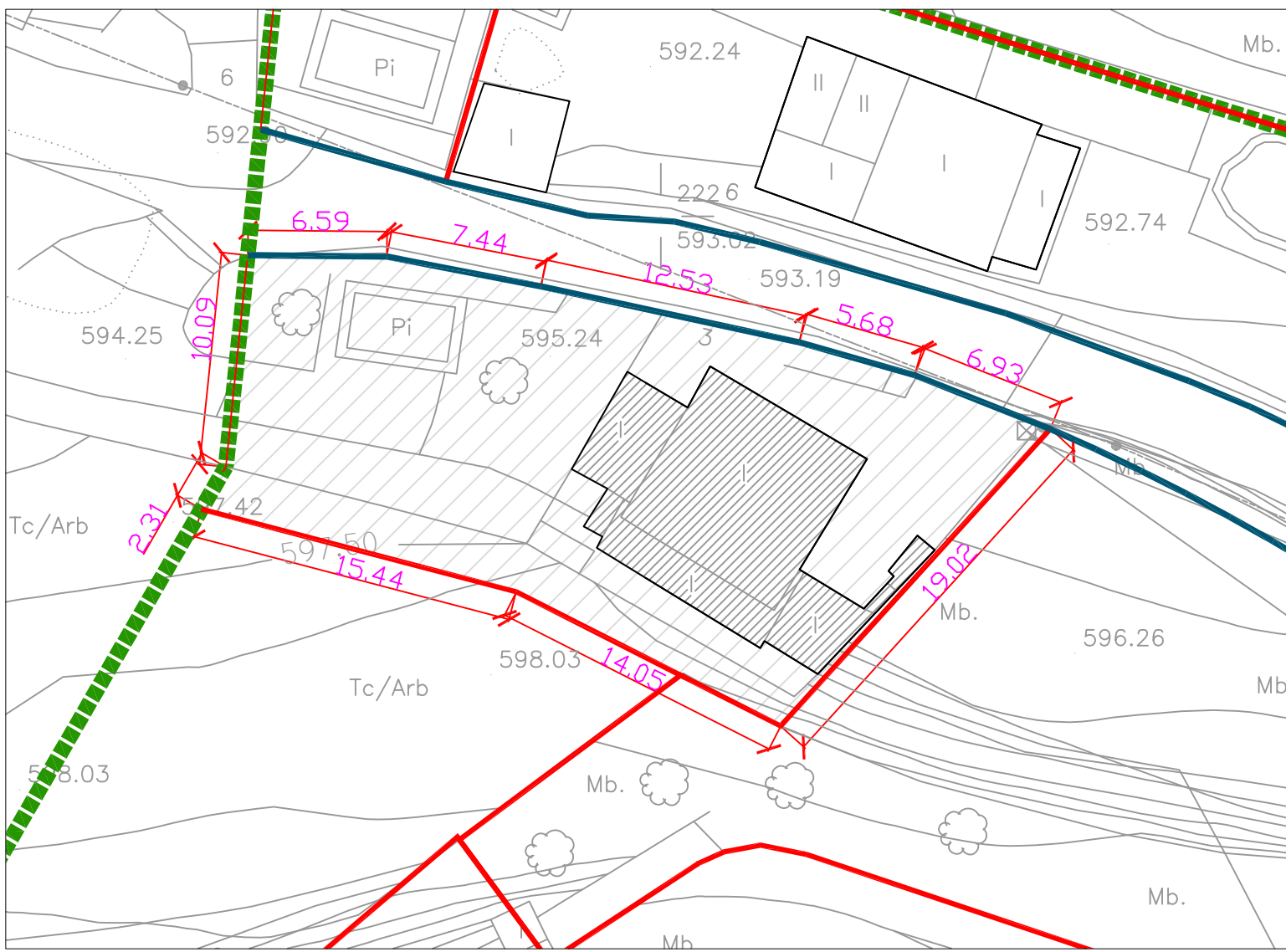
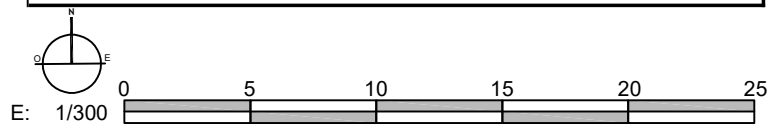
USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	365.40
m2 EDIFICABLES:	931.75
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	566.35
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0.90
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	30.89
m2 OCUPACIÓN:	238.03



NORMATIVA

<u>m2 EXISTENTES:</u>	108.00
<u>m2 EDIFICABLES:</u>	257.22
<u>m2 EDIFICABLES RESTANTES:</u>	149.22
<u>RETRANQUEO A FACHADA (m):</u>	2
<u>RETRANQUEO A LINDES (m):</u>	0
<u>FRENTE DE FACHADA:</u>	39.17
<u>m2 OCUPACIÓN:</u>	108.00



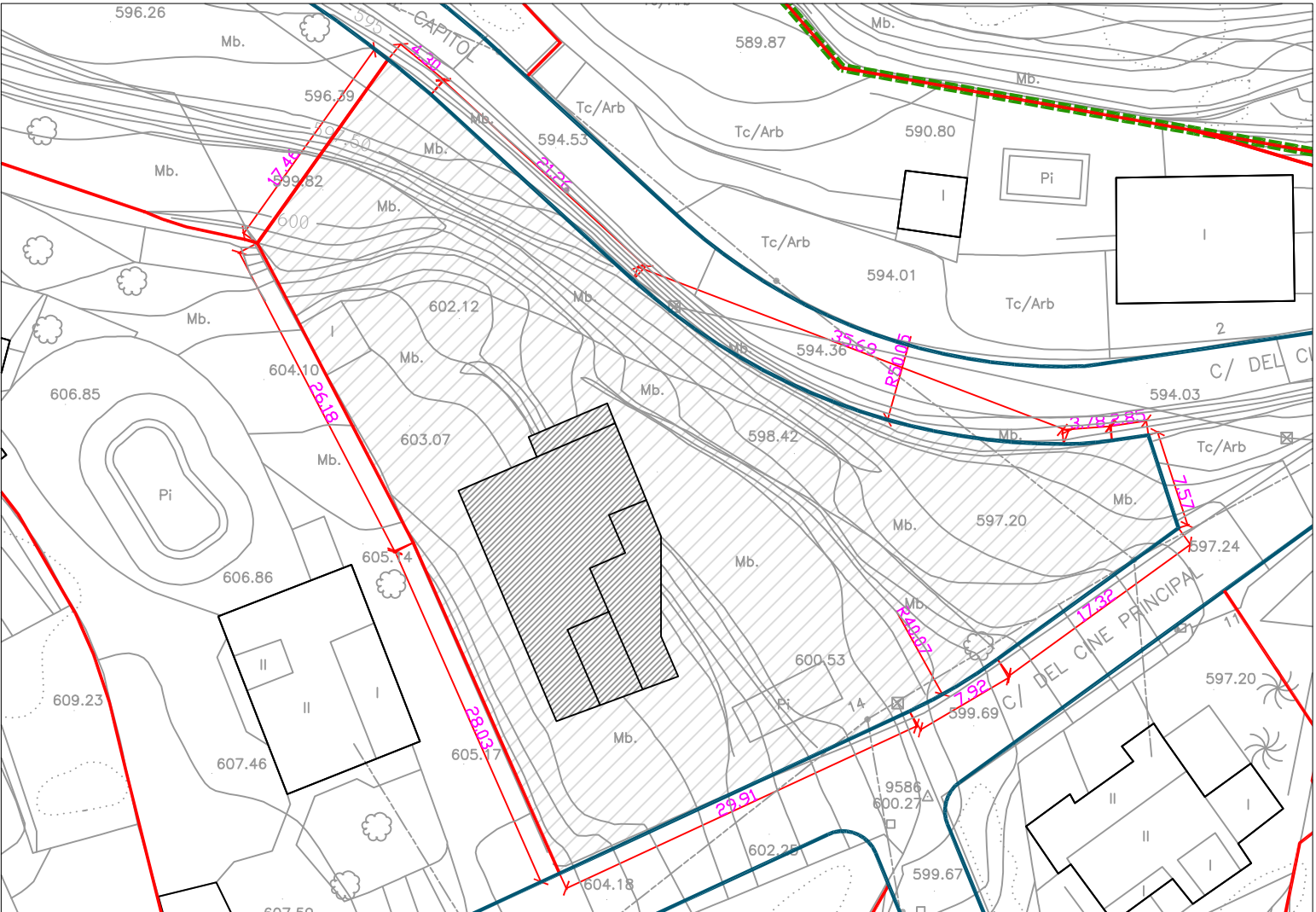
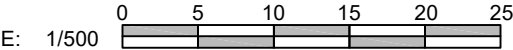
FICHA PARCELAS RESULTANTES C08

NÚMERO DE ORDEN:	C08	COLINDANTE NORTE:	C. DEL CINE CAPITOL
NOMBRE PROPIETARIO:	Teresa Mª Satorre Palomera	COLINDANTE SUR:	C. DEL CINE PRINCIPAL
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE CAPITOL
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1972	COLINDANTE OESTE:	C06 y C09

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	468.00
m2 EDIFICABLES:	986.00
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	518.00
RETRANQUEO A FACHADA (m):	10.50
RETRANQUEO A LINDES (m):	4.56
FRENTE DE FACHADA:	130.59
m2 OCUPACIÓN:	248.65



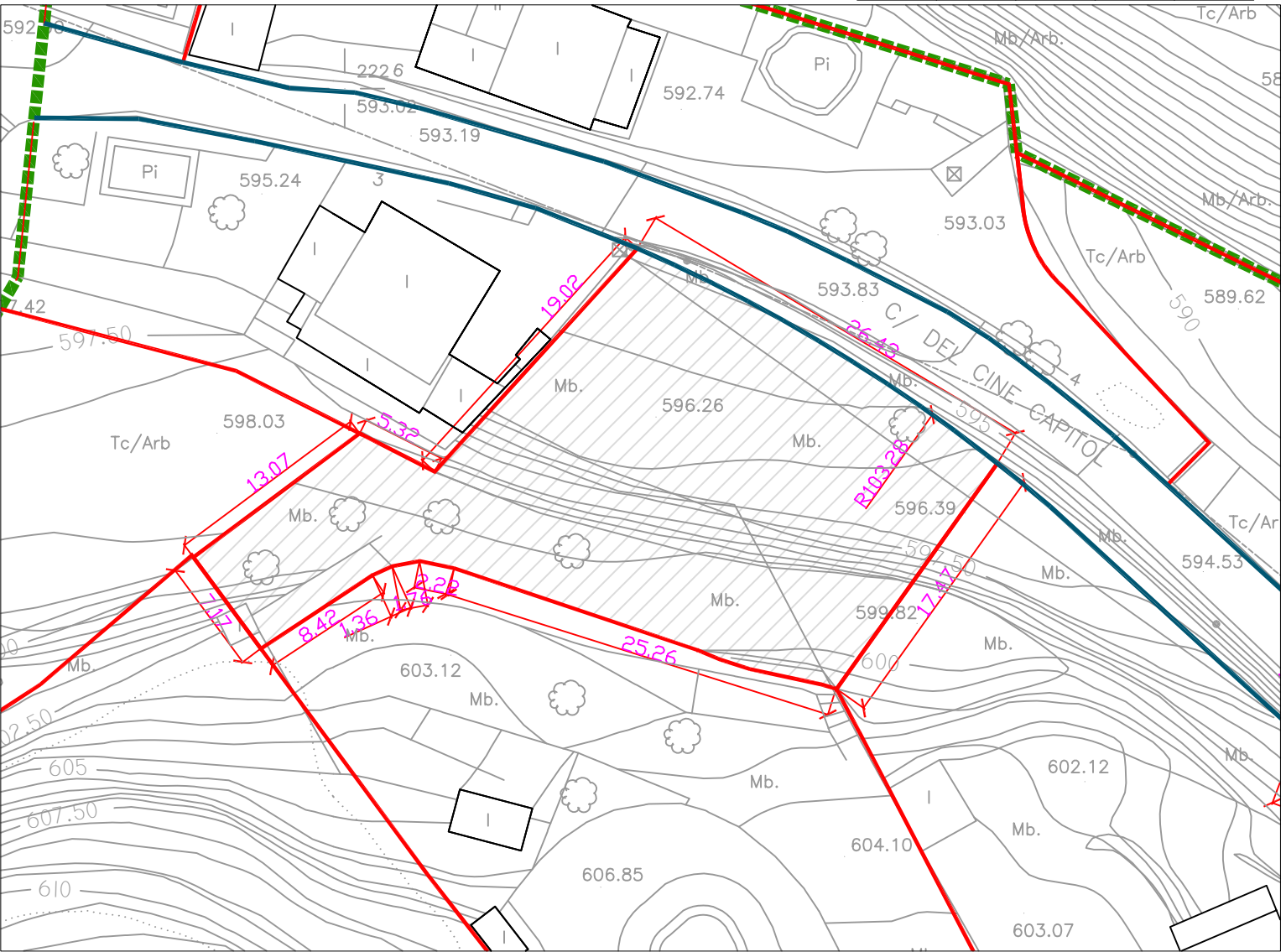
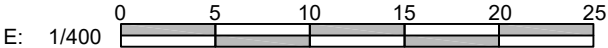
FICHA PARCELAS RESULTANTES C09

NÚMERO DE ORDEN:	C09	COLINDANTE NORTE:	C. DEL CINE CAPITOL
NOMBRE PROPIETARIO:	Juan Manuel Erum Pascual, Emilio Modesto Erum	COLINDANTE SUR:	C06
	Pascual y Vicente Cabanes Catalá	COLINDANTE ESTE:	C08
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	698.96	COLINDANTE OESTE:	C05, C07

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	349.48
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	349.48
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	26.43
m2 OCUPACIÓN:	0.00



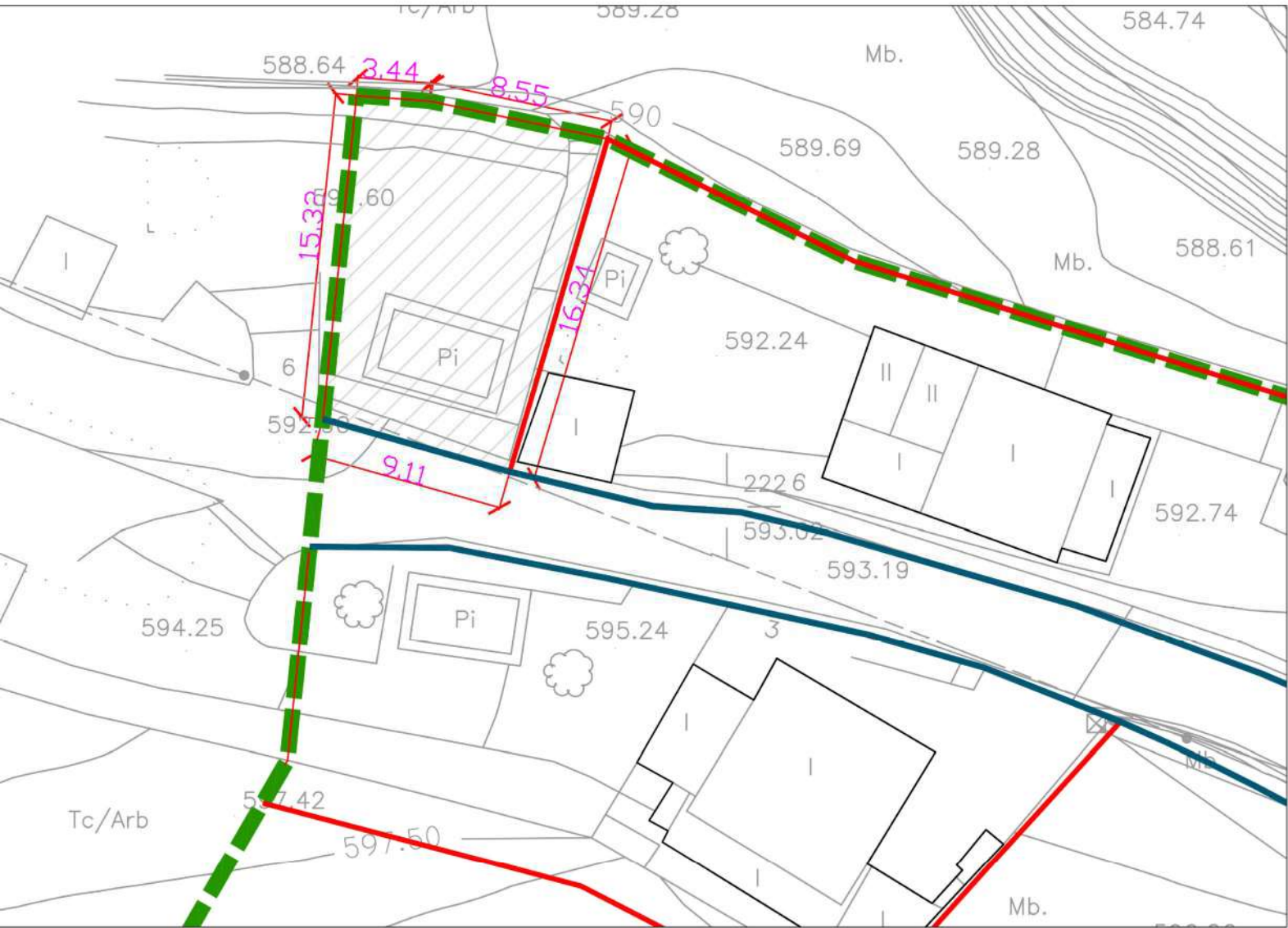
FICHA PARCELAS RESULTANTES D01

NÚMERO DE ORDEN:	D01	COLINDANTE NORTE:	SNUP
NOMBRE PROPIETARIO:	Demetrio Vergara Juan y Rosario Vaño Sanjuan	COLINDANTE SUR:	C. DEL CINE CAPITOL
		COLINDANTE ESTE:	D02
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	167.88	COLINDANTE OESTE:	SNUP

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	0,00 (*)
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	0,00 (*)
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	9.11
m2 OCUPACIÓN:	0.00
(*) edificabilidad potencial de 83,94 m2 si se agrupa con otra, para formar parcela mínima.	



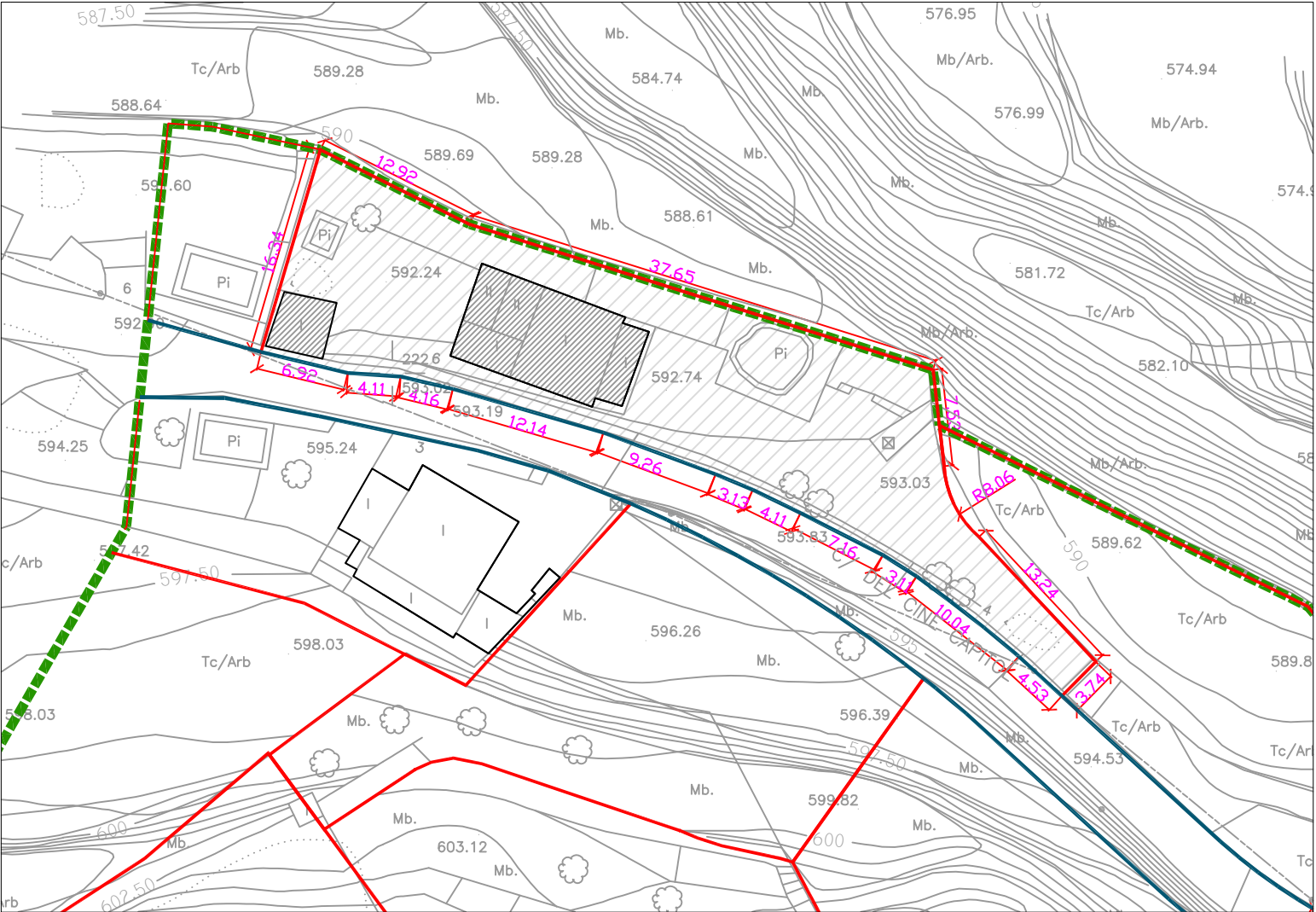
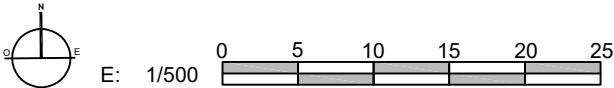
FICHA PARCELAS RESULTANTES D02

NÚMERO DE ORDEN:	D02	COLINDANTE NORTE:	SNUP
NOMBRE PROPIETARIO:	Irene Martinez Irum y Mª Jose Silvestre Martinez	COLINDANTE SUR:	C. DEL CINE CAPITOL
		COLINDANTE ESTE:	D03
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	786.41	COLINDANTE OESTE:	D01

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	143.93
m2 EDIFICABLES:	393.21
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	249.28
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0.55
RETRANQUEO A LINDES (m):	0.2
FRENTE DE FACHADA:	68.67
m2 OCUPACIÓN:	120.50



FICHA PARCELAS RESULTANTES D03

D02

[illegible]

FICHA PARCELAS RESULTANTES D04

NÚMERO DE ORDEN:	D04	COLINDANTE NORTE:	SNUP
NOMBRE PROPIETARIO:	Juan Vicente Sanz Vaño	COLINDANTE SUR:	C. DEL CINE CAPITOL
		COLINDANTE ESTE:	D06
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	354.5	COLINDANTE OESTE:	D03

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

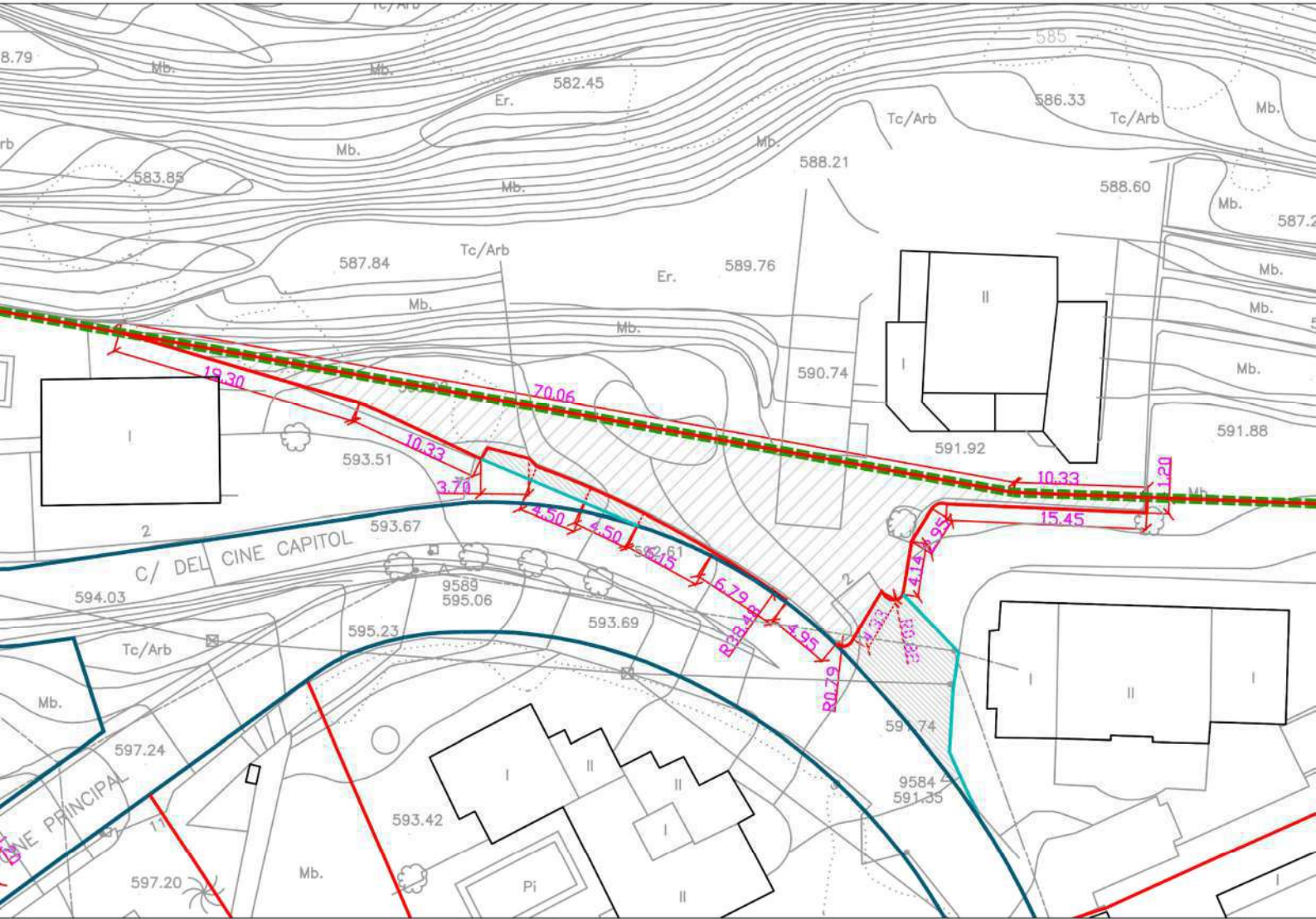
m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	0,00 (*)
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	0,00 (*)
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	31.39
m2 OCUPACIÓN:	0.00
(*) edificabilidad potencial de 177,25 m2 si se agrupa con otra, para formar parcela mínima.	



E: 1/500



SERVIDUMBRE DE PASO



FICHA PARCELAS RESULTANTES D06

NOMBRE PROPIETARIO:
Francisco Jose Galbis Sancho y M^a Jose Palacios Leal

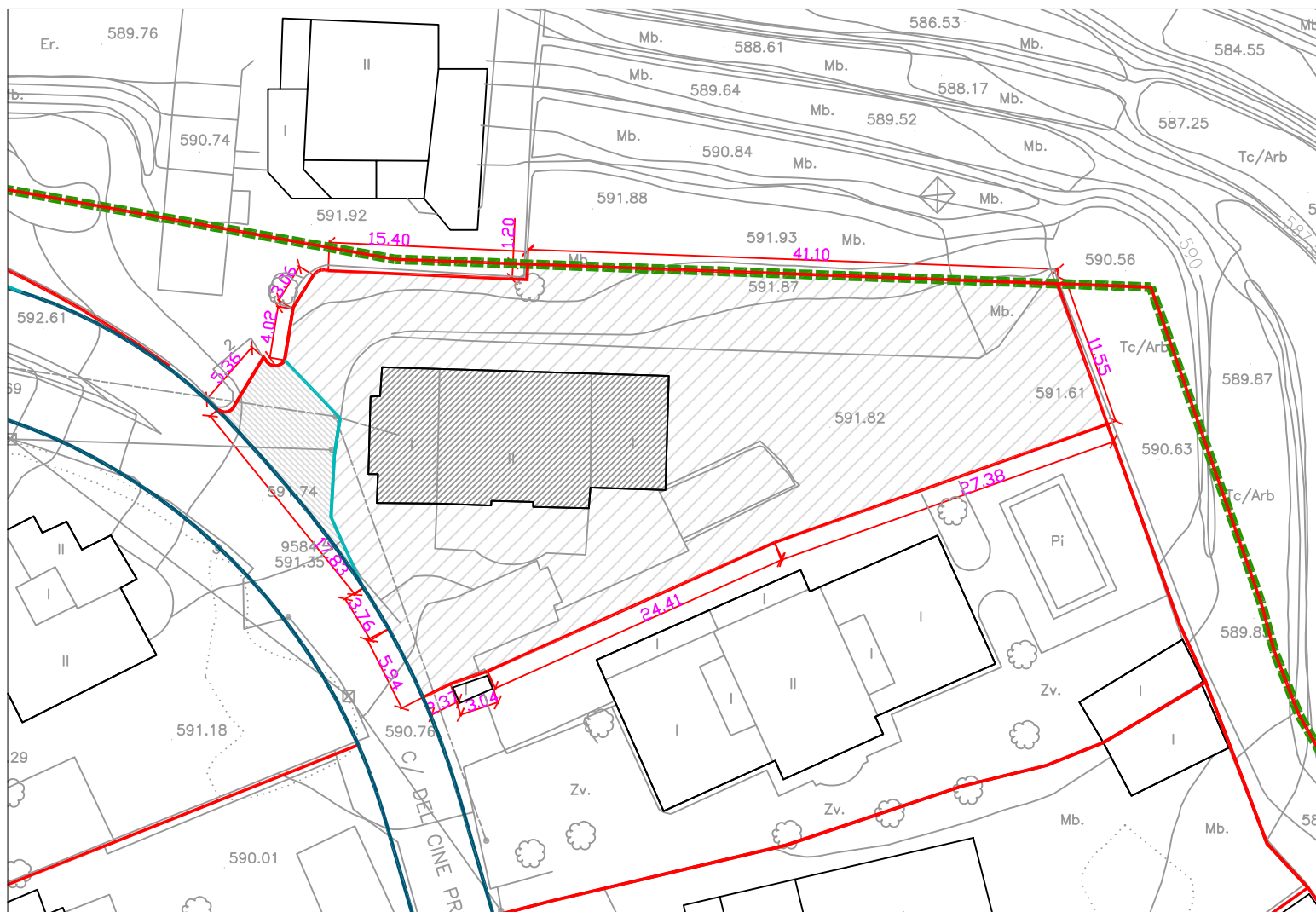
COLINDANTE OESTE: C. DEL CINE PRINCIPAL

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

<u>m2 EXISTENTES:</u>	427.00
<u>m2 EDIFICABLES:</u>	700.56
<u>m2 EDIFICABLES RESTANTES:</u>	273.56
<u>RETRANQUEO A FACHADA (m):</u>	4.6
<u>RETRANQUEO A LINDES (m):</u>	7.2
<u>FRENTE DE FACHADA:</u>	27.53
<u>m2 OCUPACIÓN:</u>	227.39



SERVIDUMBRE DE PASO



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

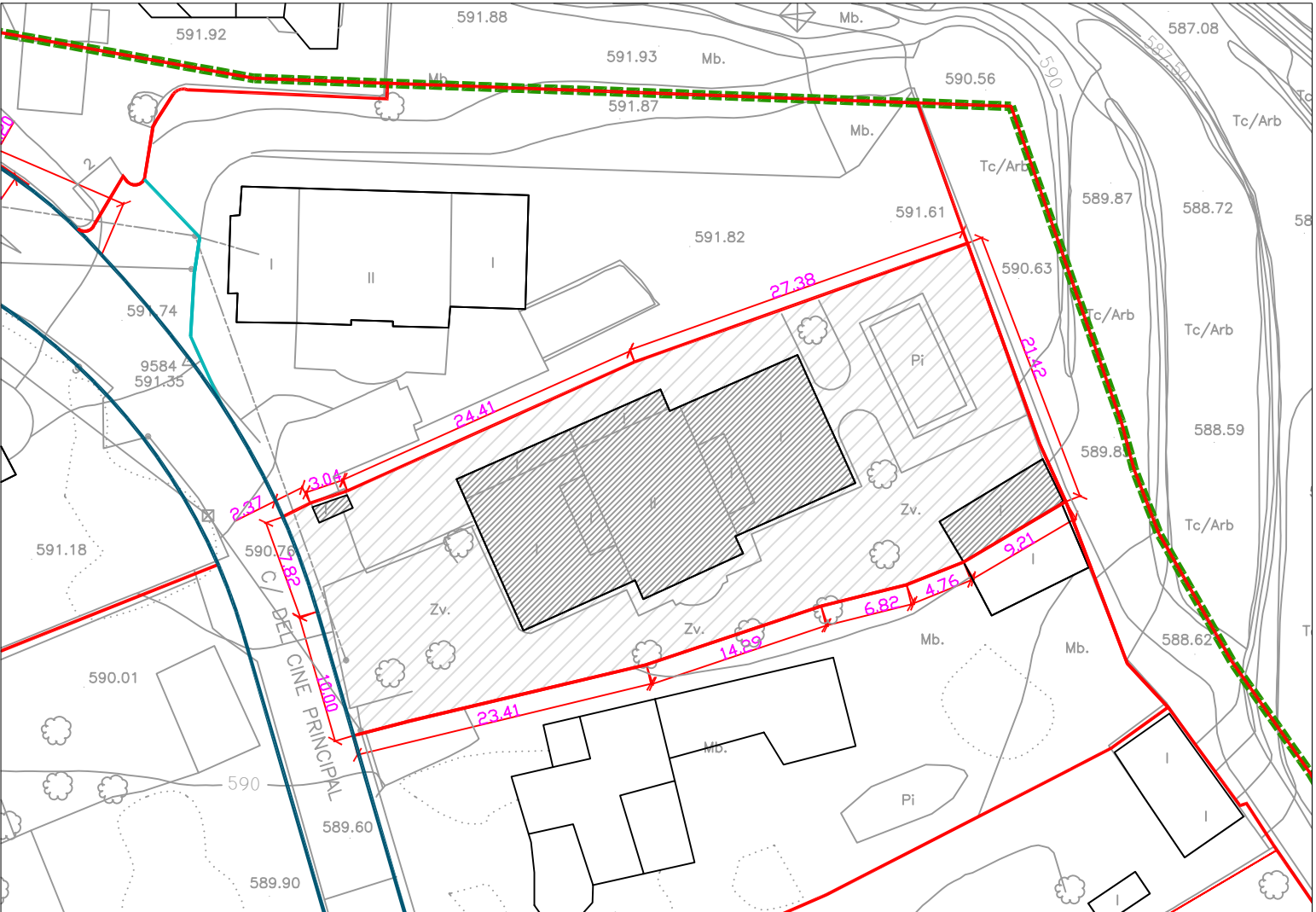
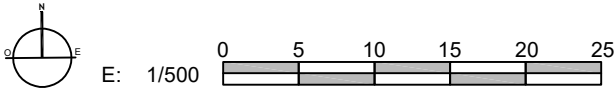
FICHA PARCELAS RESULTANTES D07

NÚMERO DE ORDEN:	D07	COLINDANTE NORTE:	D06
NOMBRE PROPIETARIO:	Juan Antonio Jorda Frasquet y Josefa Velardiez Torres	COLINDANTE SUR:	D08
		COLINDANTE ESTE:	F05
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1230.54	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	430.00
m2 EDIFICABLES:	615.27
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	185.27
RETRANQUEO A FACHADA (m):	2.37
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	17.82
m2 OCUPACIÓN:	388.77



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

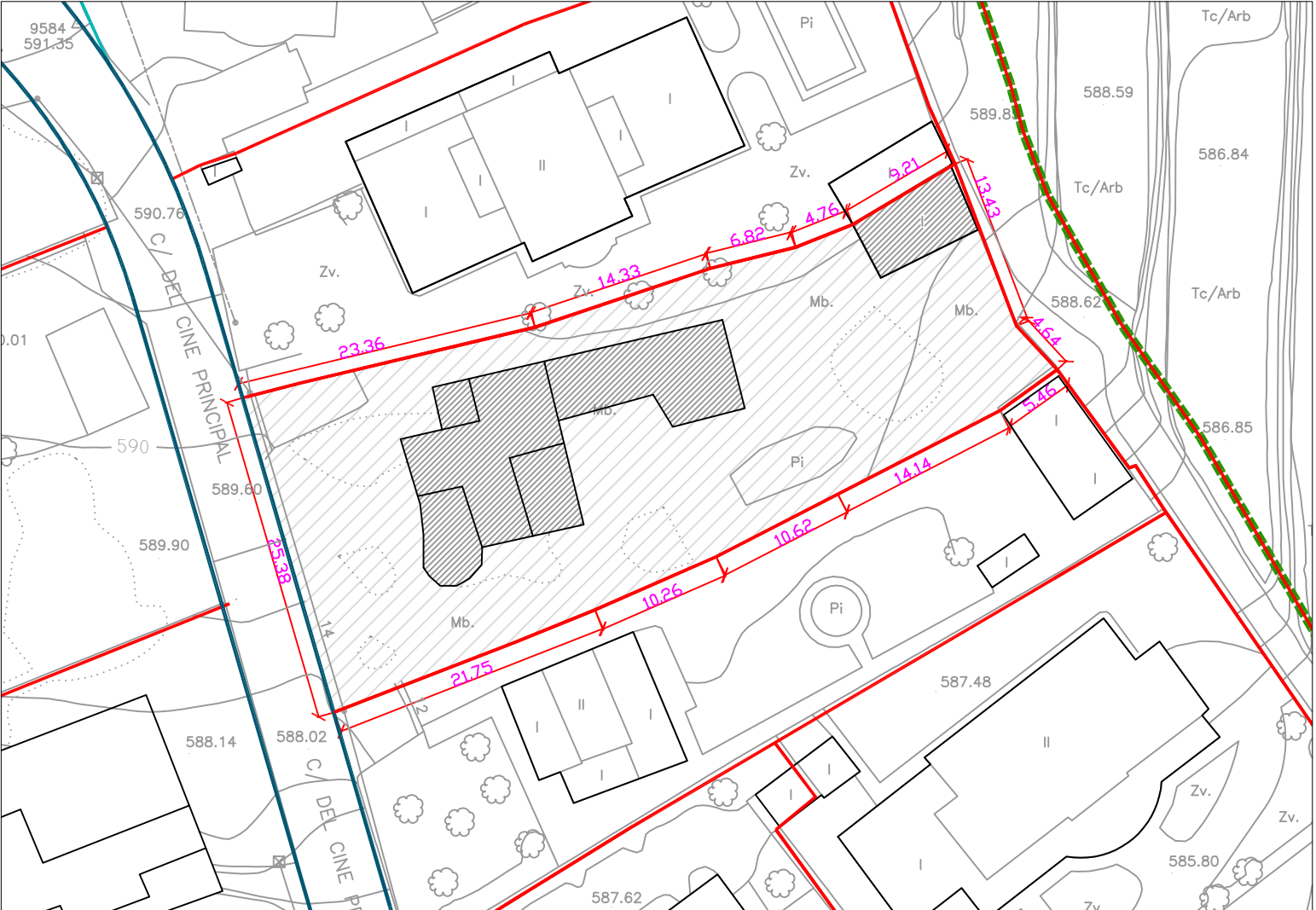
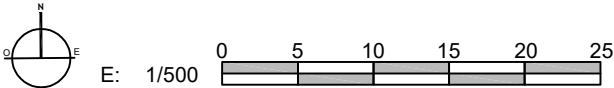
FICHA PARCELAS RESULTANTES D08

NÚMERO DE ORDEN:	D08	COLINDANTE NORTE:	D07
NOMBRE PROPIETARIO:	Alfredo Miguel Gisbert Iborra y Carolina Molina Perez	COLINDANTE SUR:	D09
		COLINDANTE ESTE:	F05
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1269	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	372.00
m2 EDIFICABLES:	634.50
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	262.50
RETRANQUEO A FACHADA (m):	9.8
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	25.38
m2 OCUPACIÓN:	280.68



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

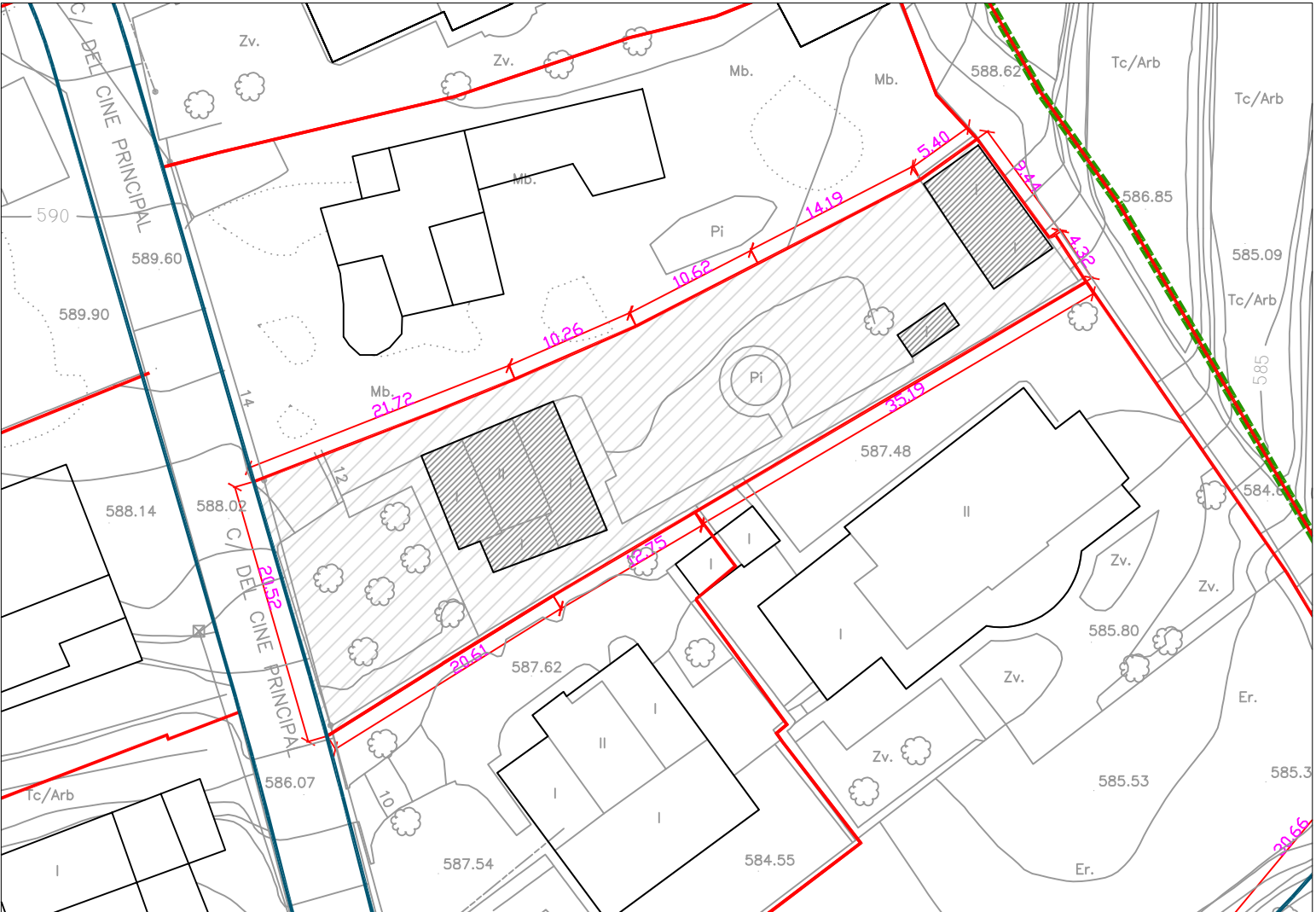
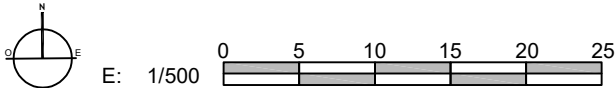
FICHA PARCELAS RESULTANTES D09

NÚMERO DE ORDEN:	D09	COLINDANTE NORTE:	D08
NOMBRE PROPIETARIO:	Martin Gomez Carrasco y Juana I. Herrera Fernandez	COLINDANTE SUR:	D10, D11
		COLINDANTE ESTE:	F05
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1019.54	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	135.00
m2 EDIFICABLES:	509.77
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	374.77
RETRANQUEO A FACHADA (m):	13
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	20.52
m2 OCUPACIÓN:	175.31



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

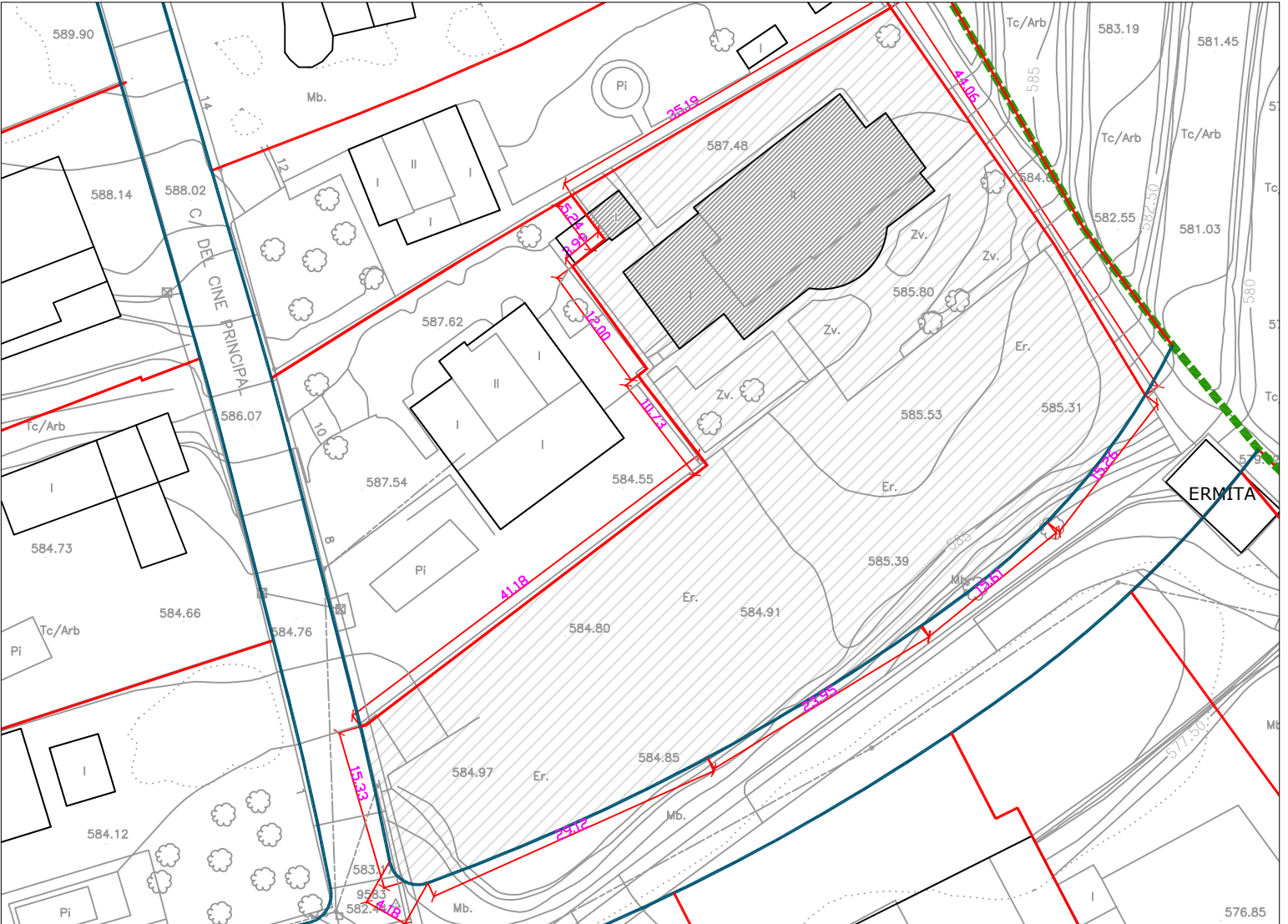
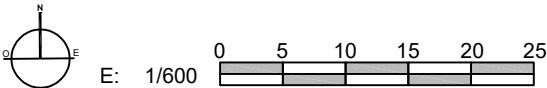
FICHA PARCELAS RESULTANTES D10

NÚMERO DE ORDEN:	D10	COLINDANTE NORTE:	D09
NOMBRE PROPIETARIO:	Juan Manuel Erum Pascual	COLINDANTE SUR:	VIA PECUARIA DEL T. DEL LLONG.
		COLINDANTE ESTE:	F06
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	2829.4	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE PRINC., D11

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	472.81
m2 EDIFICABLES:	1414.70
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	941.89
RETRANQUEO A FACHADA (m):	47.62
RETRANQUEO A LINDES (m):	4.08
FRENTE DE FACHADA:	>15.00
m2 OCUPACIÓN:	364.81



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

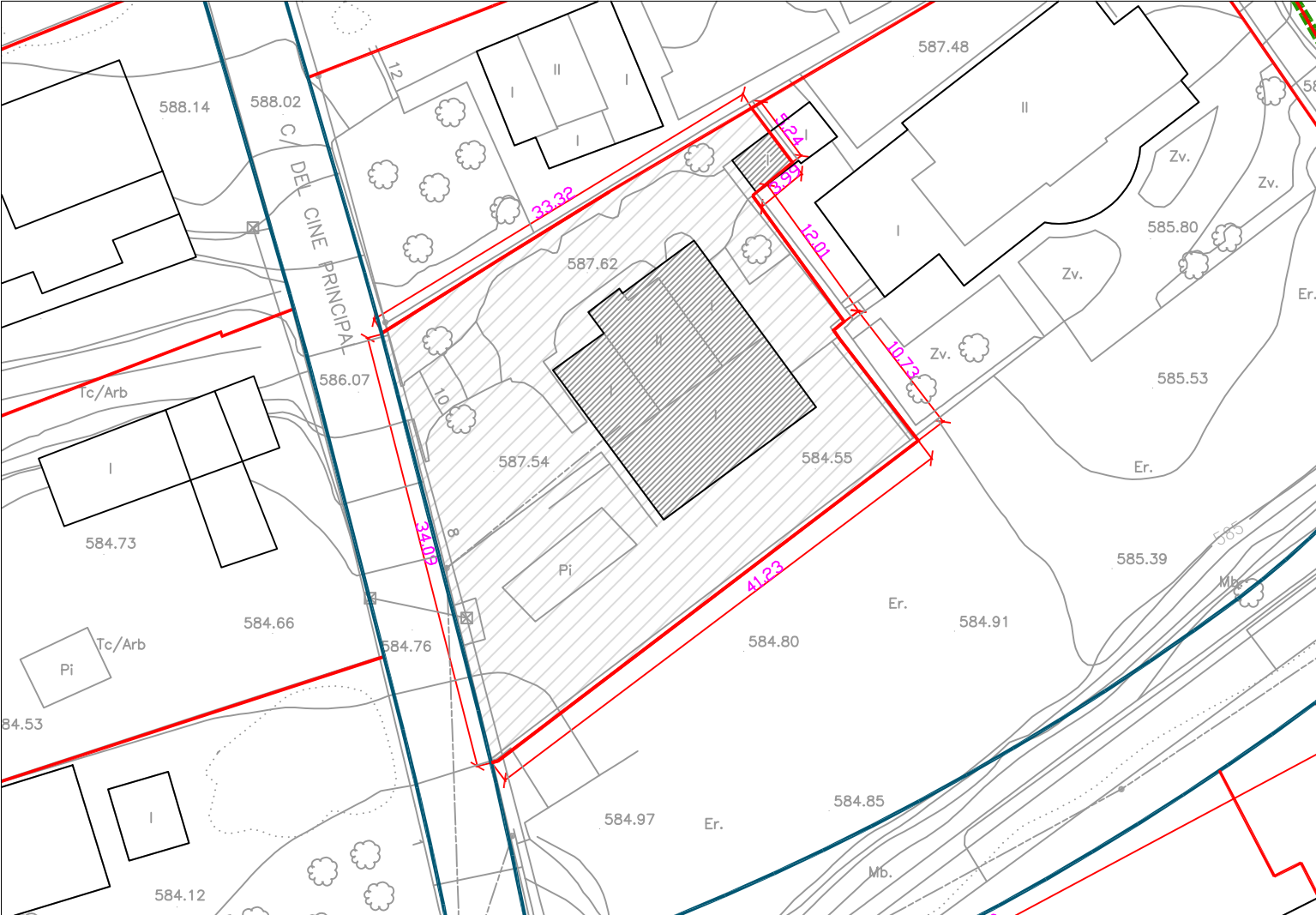
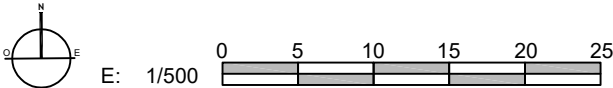
FICHA PARCELAS RESULTANTES D11

NÚMERO DE ORDEN:	D11	COLINDANTE NORTE:	D09
NOMBRE PROPIETARIO:	Juan Erum Pascual	COLINDANTE SUR:	D10
		COLINDANTE ESTE:	D10
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1101.17	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	407.00
m2 EDIFICABLES:	550.59
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	143.59
RETRANQUEO A FACHADA (m):	12.8
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	34,09
m2 OCUPACIÓN:	237,81



FICHA PARCELAS RESULTANTES E01

SUPERFICIE DE PARCELA (m2): 1728.87

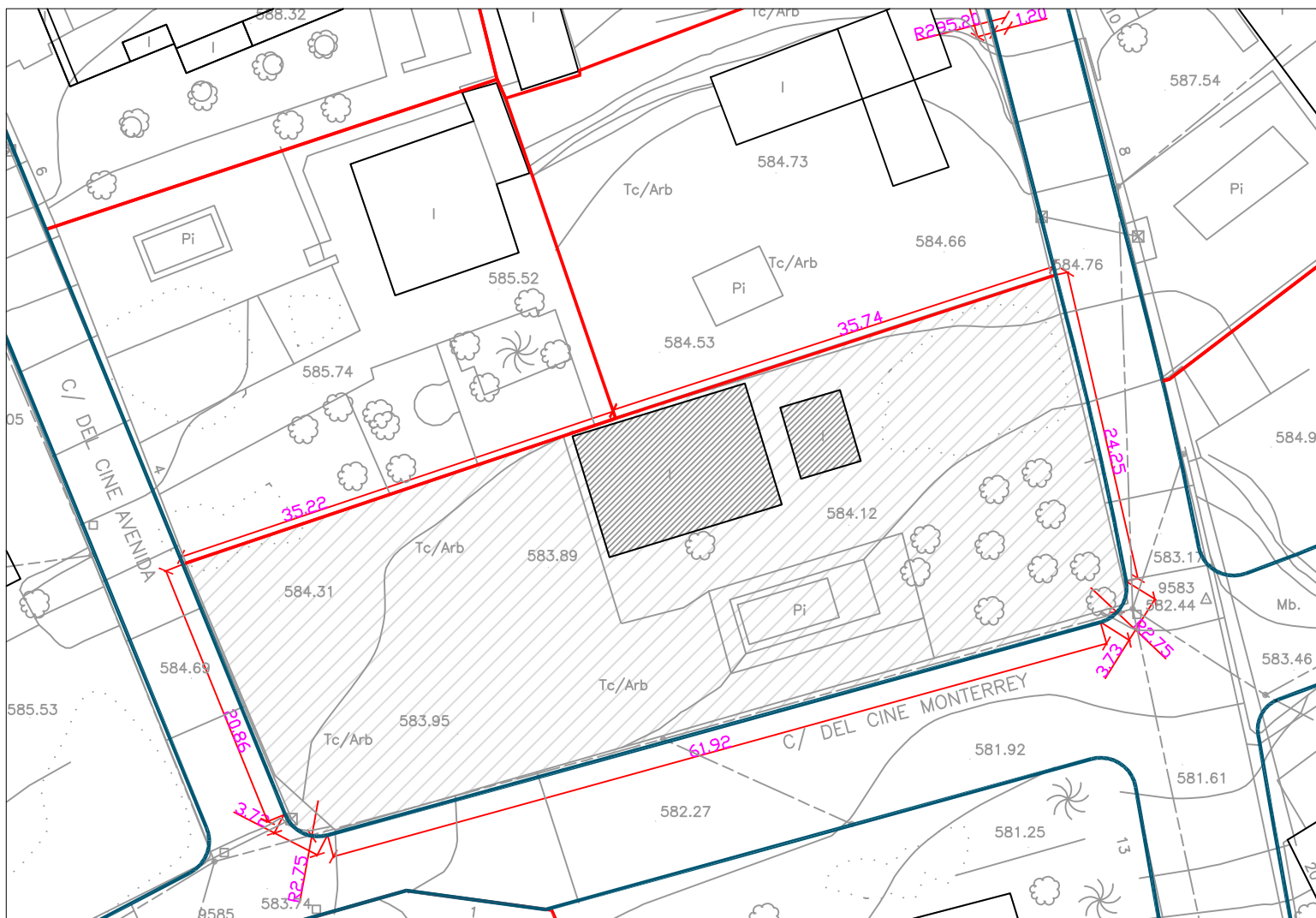
COLINDANTE OESTE: C. DEL CINE AVENIDA

<u>USO:</u>	VIVIENDA UNIF.
<u>EDIFICABILIDAD (m2/m2):</u>	0.5
<u>OCUPACIÓN (%):</u>	30
<u>ALTURA MÁXIMA (plantas):</u>	2 + a
<u>ALTURA MÁXIMA (m):</u>	10
<u>RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):</u>	4,00
<u>RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):</u>	3,00
<u>SUPERFICIE MÍNIMA (m2):</u>	500
<u>CIRCULO MIN. INSCRITO (m):</u>	15
<u>FRENTE MÍNIMO (m):</u>	15

<u>m2 EXISTENTES:</u>	118.00
<u>m2 EDIFICABLES:</u>	864.44
<u>m2 EDIFICABLES RESTANTES:</u>	746.44
<u>RETRANQUEO A FACHADA (m):</u>	17.8
<u>RETRANQUEO A LINDES (m):</u>	0
<u>FRENTE DE FACHADA:</u>	114.48
<u>m2 OCUPACIÓN:</u>	118.00



E: 1/500



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

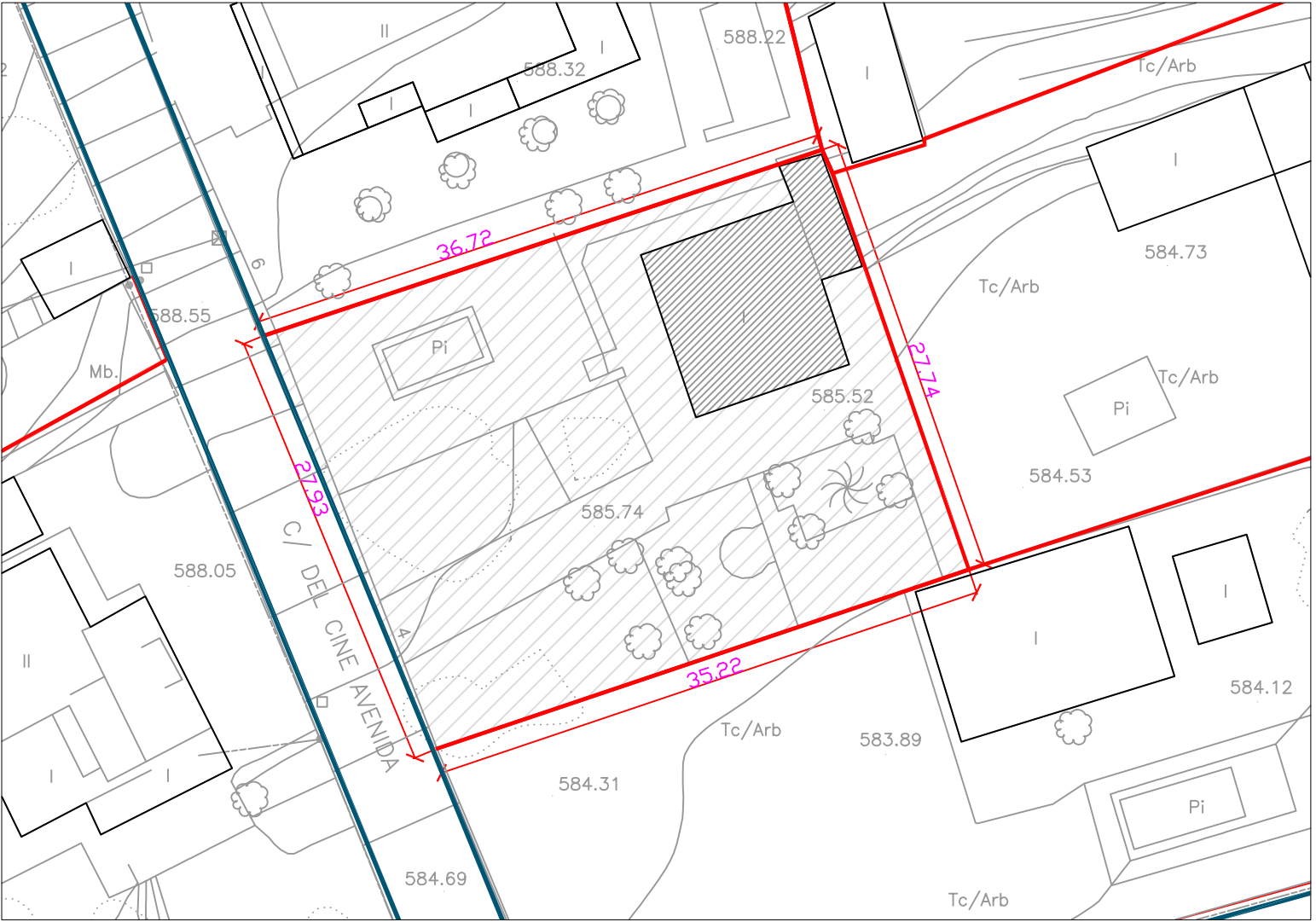
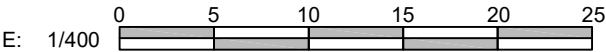
FICHA PARCELAS RESULTANTES E02

NÚMERO DE ORDEN:	E02	COLINDANTE NORTE:	E03
NOMBRE PROPIETARIO:		COLINDANTE SUR:	E01
Mª Jose Valor Marti		COLINDANTE ESTE:	E09
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1002.5	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE AVENIDA

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	113.00
m2 EDIFICABLES:	501.25
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	388.25
RETRANQUEO A FACHADA (m):	23.4
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	27.93
m2 OCUPACIÓN:	113.00



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

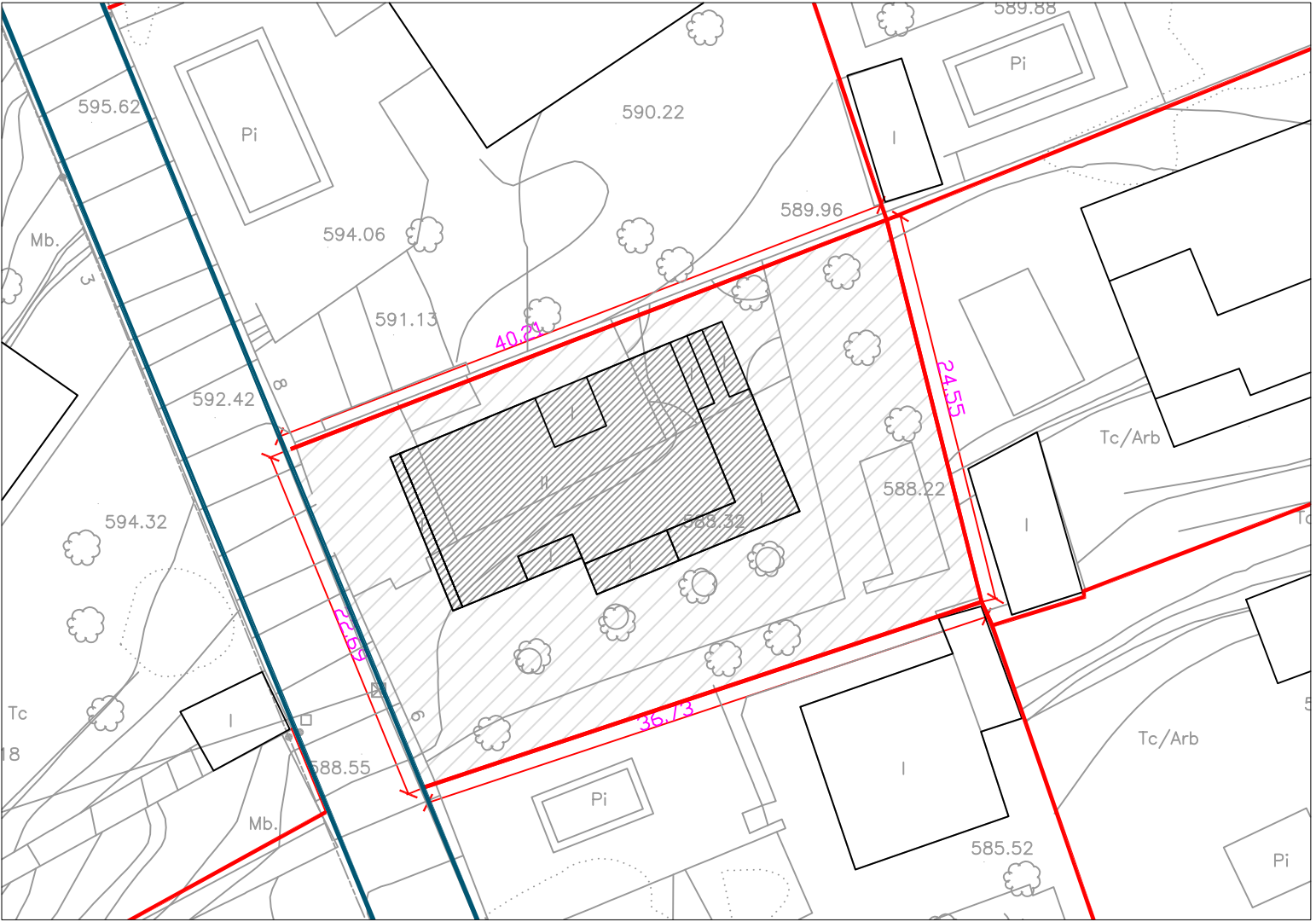
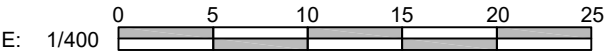
FICHA PARCELAS RESULTANTES E03

NÚMERO DE ORDEN:	E03	COLINDANTE NORTE:	E04
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Teresa Gisbert Canto y Santiago Llull Mir	COLINDANTE SUR:	E02
		COLINDANTE ESTE:	E07
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	905.2	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE AVENIDA

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	693.00
m2 EDIFICABLES:	452.60
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	-240.40
RETRANQUEO A FACHADA (m):	5.9
RETRANQUEO A LINDES (m):	2.22
FRENTE DE FACHADA:	22.69
m2 OCUPACIÓN:	264.68



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

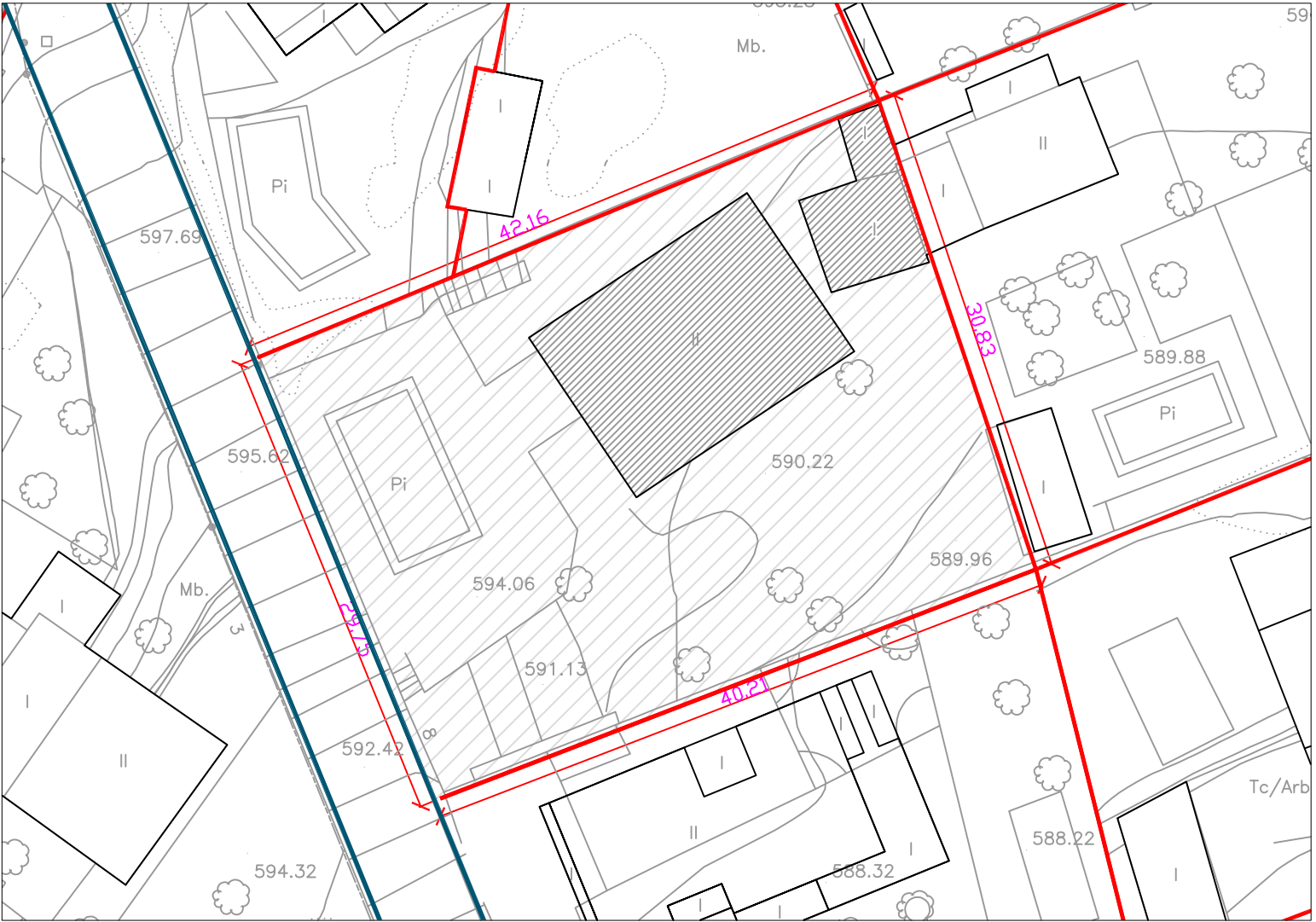
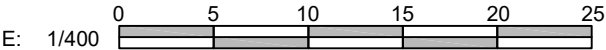
FICHA PARCELAS RESULTANTES E04

NÚMERO DE ORDEN:	E04	COLINDANTE NORTE:	E05
NOMBRE PROPIETARIO:	Rodolfo Aznar y Gloria Jorda	COLINDANTE SUR:	E04
		COLINDANTE ESTE:	E06
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1246.38	COLINDANTE OESTE:	C. DEL CINE AVENIDA

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	371.00
m2 EDIFICABLES:	623.19
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	252.19
RETRANQUEO A FACHADA (m):	16.4
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	29.75
m2 OCUPACIÓN:	247.90



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

FICHA PARCELAS RESULTANTES E05A

NÚMERO DE ORDEN: E05A

NOMBRE PROPIETARIO: Francisco Garcia Baldo y Milagro Sanjuan Sanjuan

SUPERFICIE DE PARCELA (m2): 792.61

COLINDANTE NORTE: C. DEL CINE PRINCIPAL

COLINDANTE SUR: E04

COLINDANTE ESTE: E05B

COLINDANTE OESTE: C. DEL CINE AVENIDA

NORMATIVA

USO: VIVIENDA UNIF.

EDIFICABILIDAD (m2/m2): 0.5

OCUPACIÓN (%): 30

ALTURA MÁXIMA (plantas): 2 + a

ALTURA MÁXIMA (m): 10

RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m): 4,00

RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m): 3,00

SUPERFICIE MÍNIMA (m2): 500

CIRCULO MIN. INSCRITO (m): 15

FRENTE MÍNIMO (m): 15

m2 EXISTENTES: 300.00

m2 EDIFICABLES: 396.31

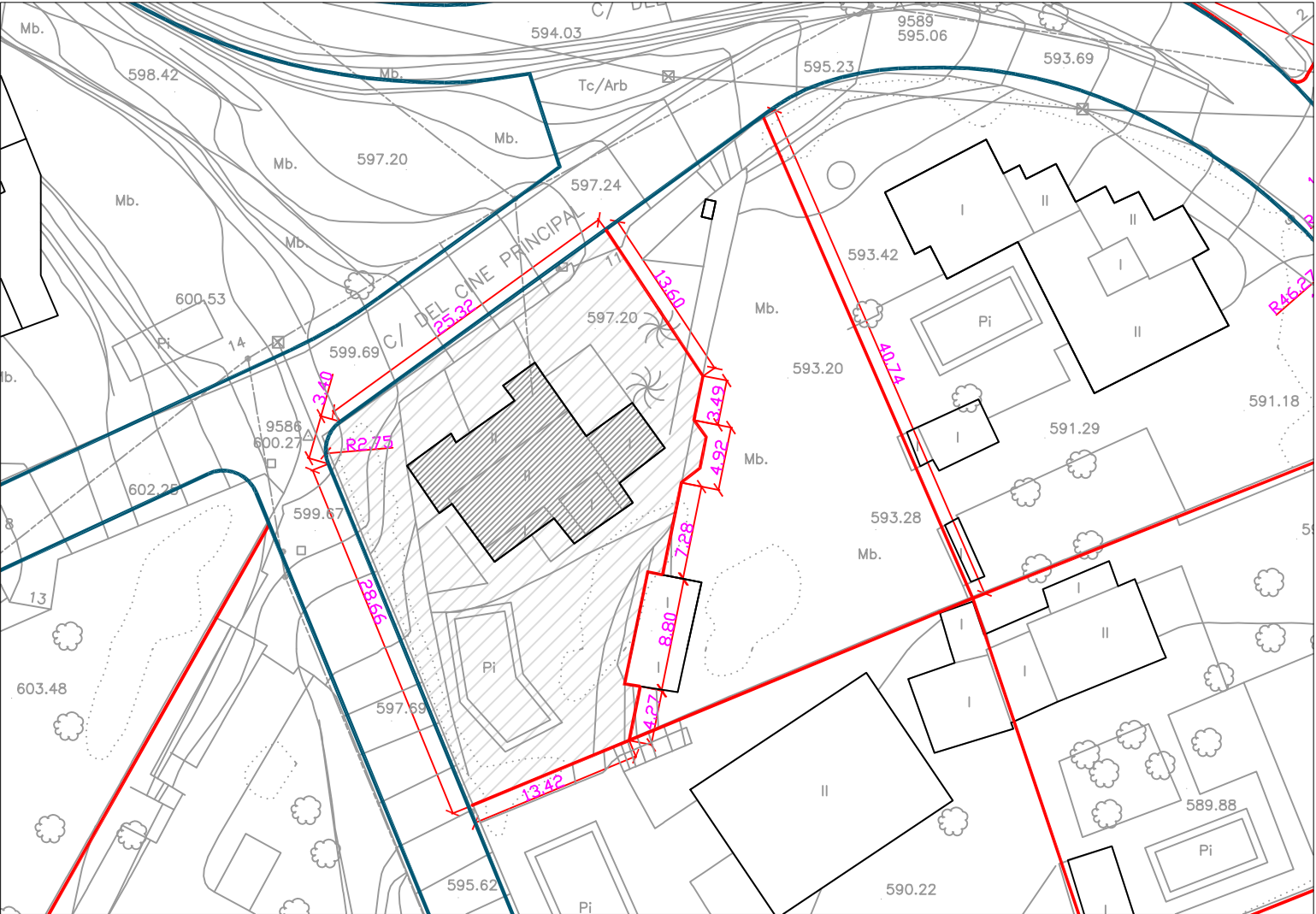
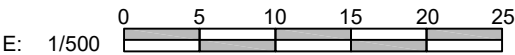
m2 EDIFICABLES RESTANTES: 96.31

RETRANQUEO A FACHADA (m): 5

RETRANQUEO A LINDES (m): 2.9

FRENTE DE FACHADA: 57.38

m2 OCUPACIÓN: 151.05



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

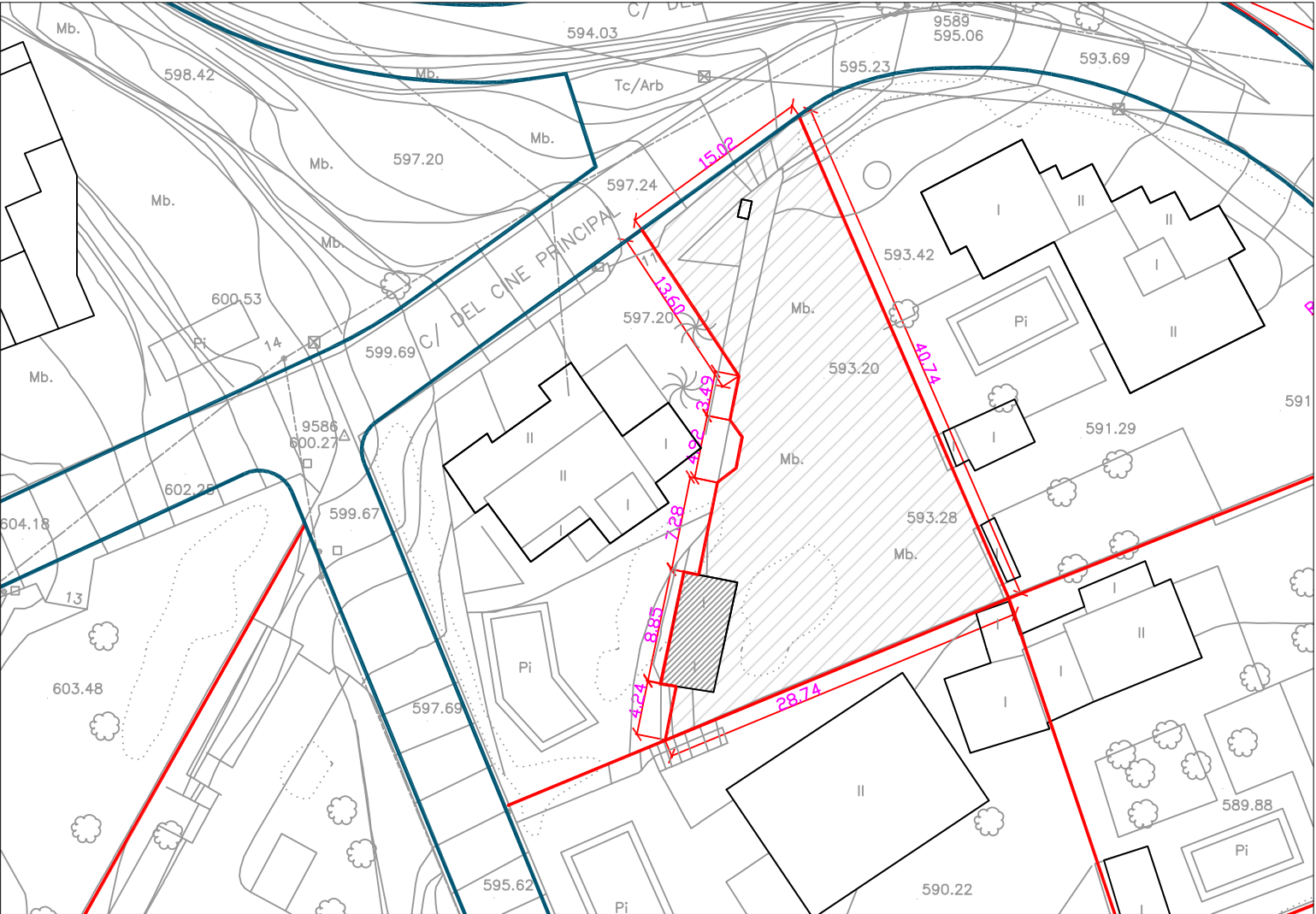
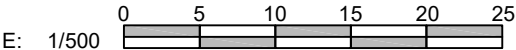
FICHA PARCELAS RESULTANTES E05B

NÚMERO DE ORDEN:	E05B	COLINDANTE NORTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
NOMBRE PROPIETARIO:	Begoña García Sanjuan	COLINDANTE SUR:	E04
		COLINDANTE ESTE:	E06
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	700.83	COLINDANTE OESTE:	E05A

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	36.62
m2 EDIFICABLES:	350.42
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	313.80
RETRANQUEO A FACHADA (m):	2.65
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	15.02
m2 OCUPACIÓN:	36.62



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

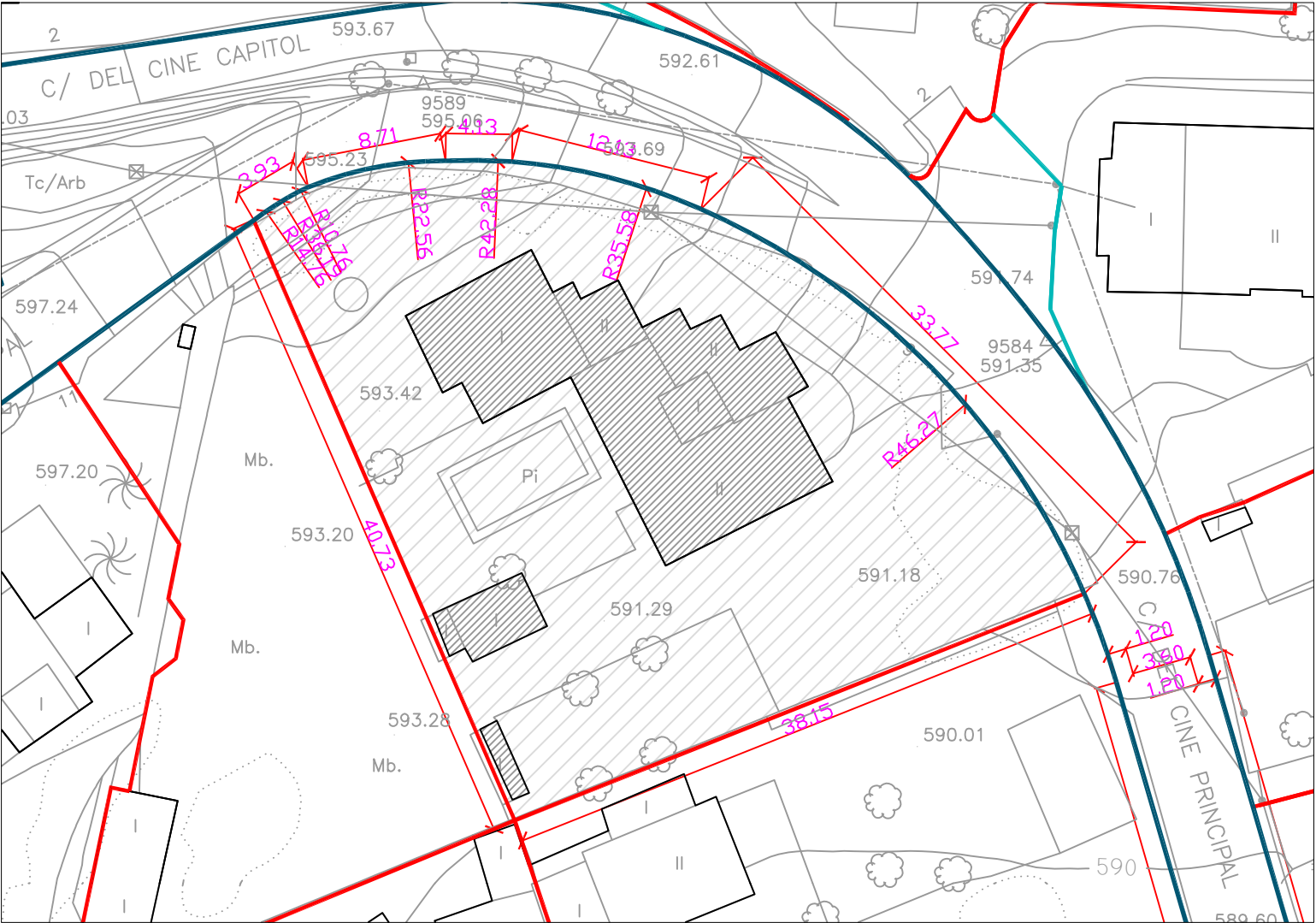
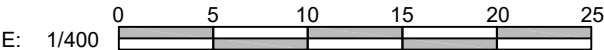
FICHA PARCELAS RESULTANTES E06

NÚMERO DE ORDEN:	E06	COLINDANTE NORTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
NOMBRE PROPIETARIO:	Hnos. Aracil Garcia y Herminia Garcia Baldo	COLINDANTE SUR:	E07
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1255.61	COLINDANTE OESTE:	E05

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	388.00
m2 EDIFICABLES:	627.81
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	239.81
RETRANQUEO A FACHADA (m):	4.5
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	62.67
m2 OCUPACIÓN:	266.52



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

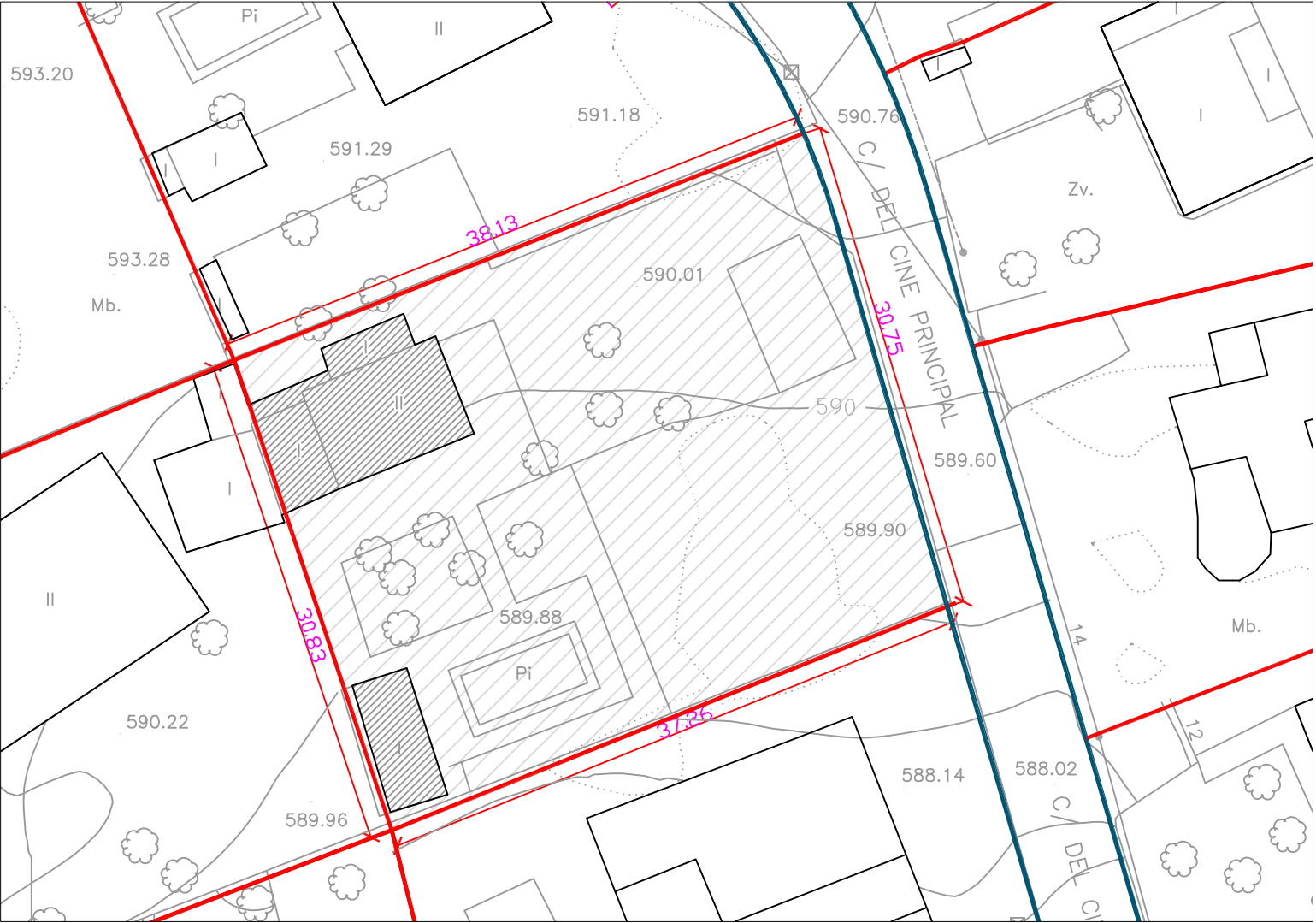
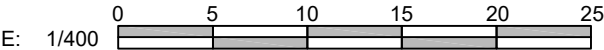
FICHA PARCELAS RESULTANTES E07

NÚMERO DE ORDEN:	E07	COLINDANTE NORTE:	E06
NOMBRE PROPIETARIO:	Jordi Vicedo Paya y Cristina Molina Pico	COLINDANTE SUR:	E08
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1163.08	COLINDANTE OESTE:	E04

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	243.00
m2 EDIFICABLES:	581.54
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	338.54
RETRANQUEO A FACHADA (m):	25.4
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	30.75
m2 OCUPACIÓN:	125.78



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

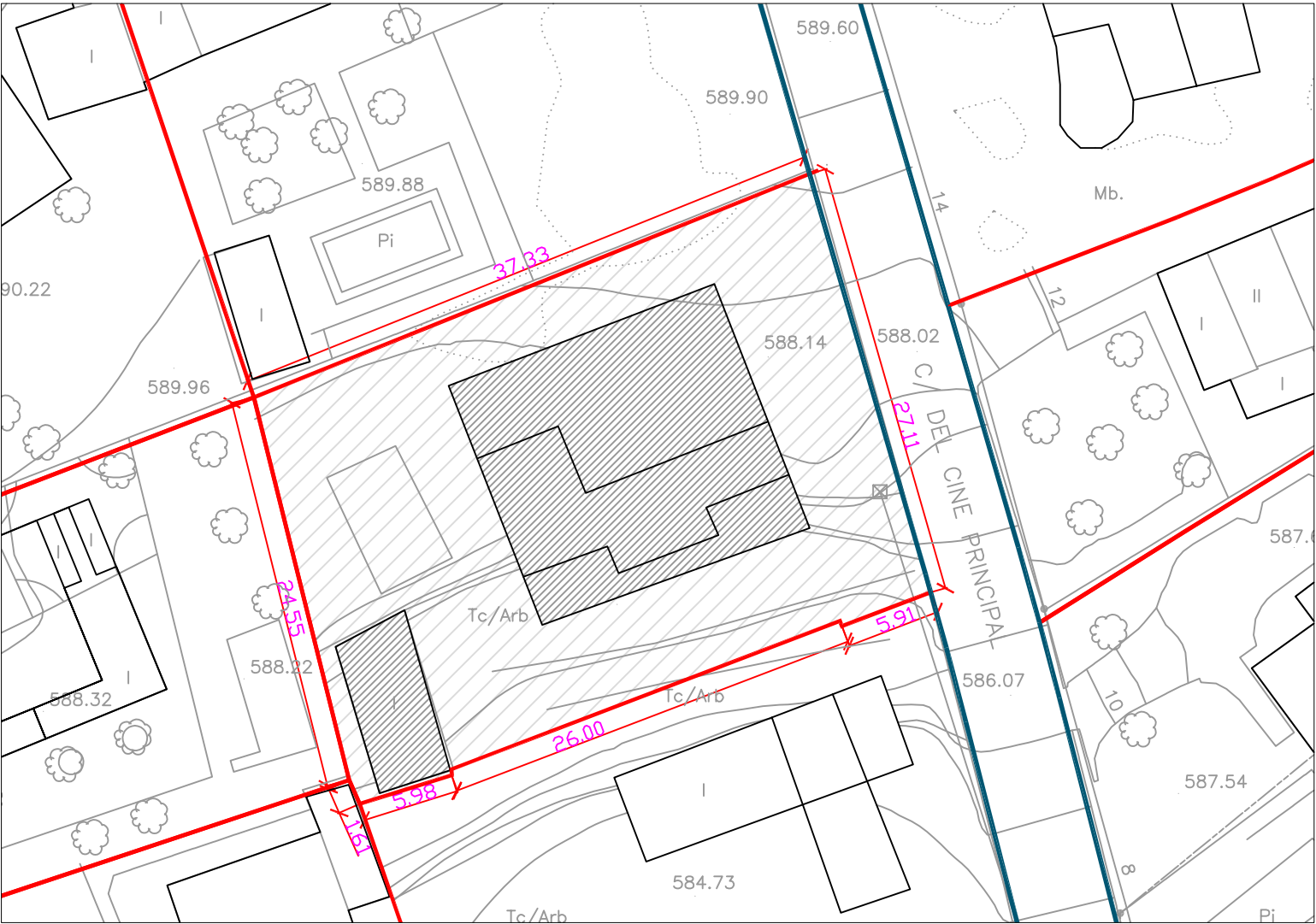
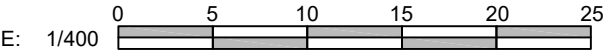
FICHA PARCELAS RESULTANTES E08

NÚMERO DE ORDEN:	E08	COLINDANTE NORTE:	E07
NOMBRE PROPIETARIO:	Rebeca Cabanes Llorens y Gemma Llorens Castello	COLINDANTE SUR:	E09
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	995.75	COLINDANTE OESTE:	E03

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	468.00
m2 EDIFICABLES:	497.88
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	29.88
RETRANQUEO A FACHADA (m):	6.1
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	27.11
m2 OCUPACIÓN:	332.34



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

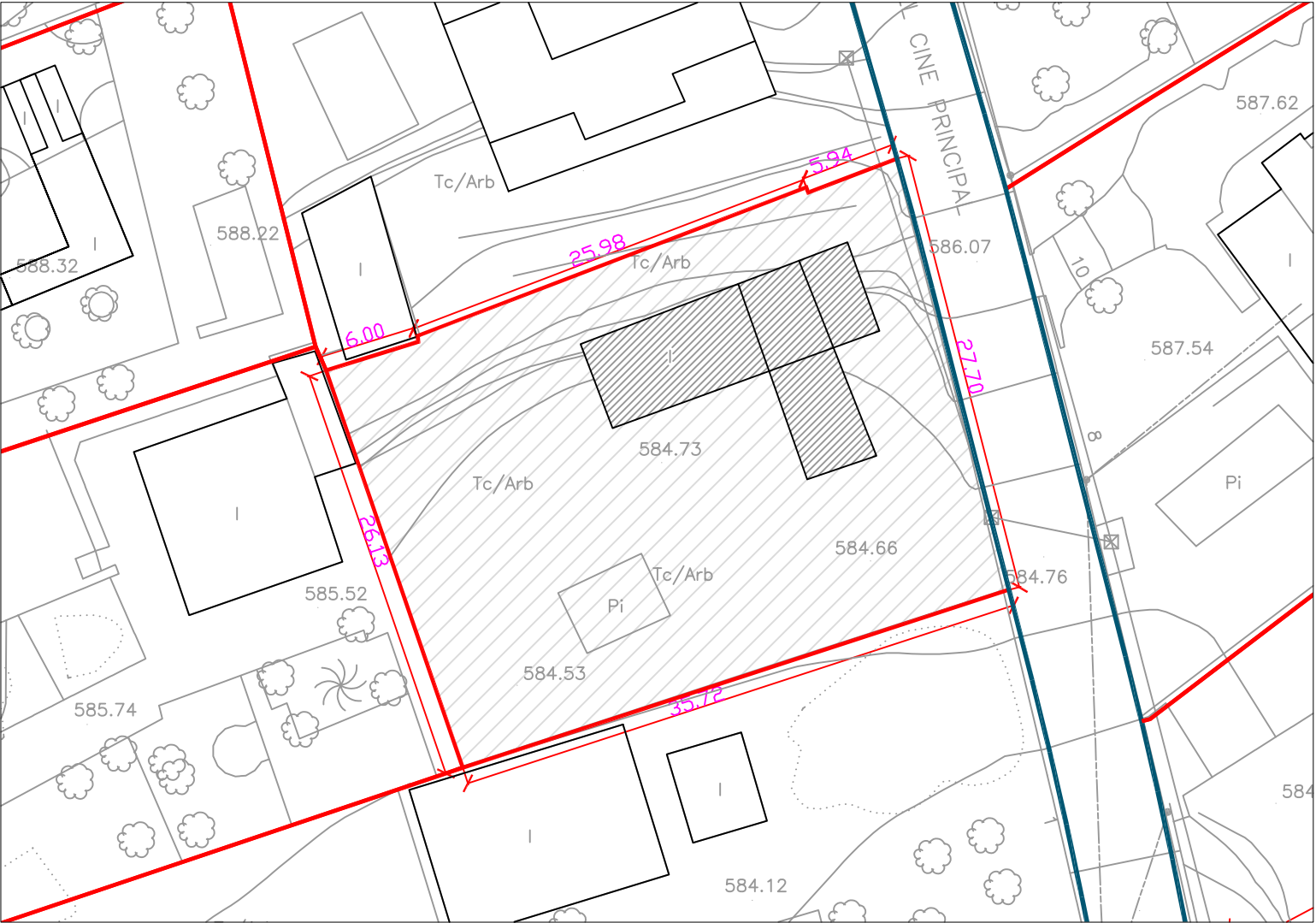
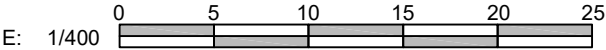
FICHA PARCELAS RESULTANTES E09

NÚMERO DE ORDEN:	E09	COLINDANTE NORTE:	E08
NOMBRE PROPIETARIO:	Francisca Lorente Martinez y Juan Jose Rodriguez Alfaro	COLINDANTE SUR:	E01
		COLINDANTE ESTE:	C. DEL CINE PRINCIPAL
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	993.22	COLINDANTE OESTE:	E02

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	310.00
m2 EDIFICABLES:	496.61
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	186.61
RETRANQUEO A FACHADA (m):	4
RETRANQUEO A LINDES (m):	3.7
FRENTE DE FACHADA:	27.70
m2 OCUPACIÓN:	133.20



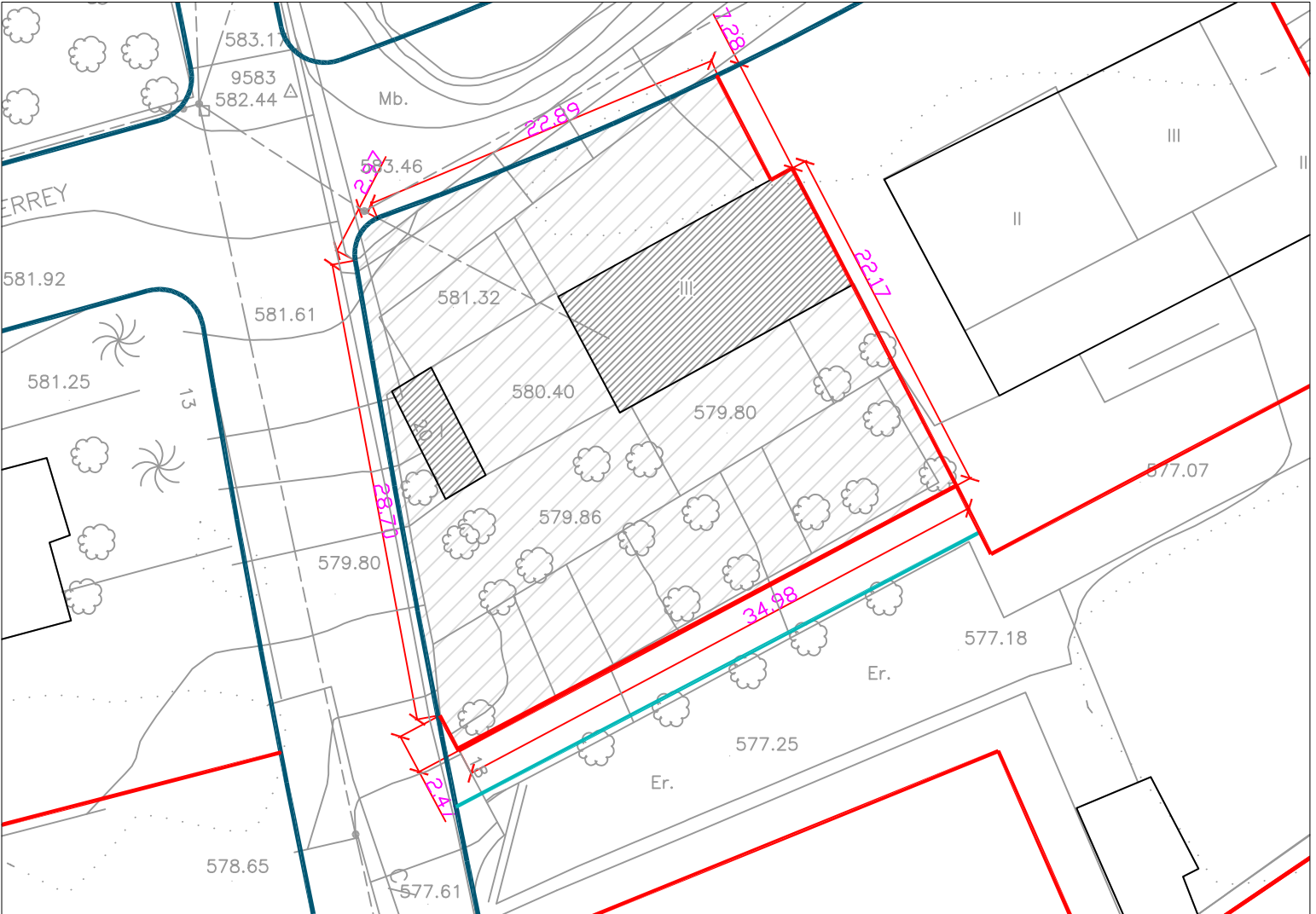
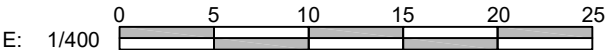
FICHA PARCELAS RESULTANTES F01

NÚMERO DE ORDEN:	F01	COLINDANTE NORTE:	F2, F3 y F12
NOMBRE PROPIETARIO:	Esther Vizcarra Fortuny y Jaime Esteve Santamarta	COLINDANTE SUR:	F11A
		COLINDANTE ESTE:	F2, F3 y F12
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	936.57	COLINDANTE OESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	426.24
m2 EDIFICABLES:	468.29
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	42.05
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0.9
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	54.56
m2 OCUPACIÓN:	156.15



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

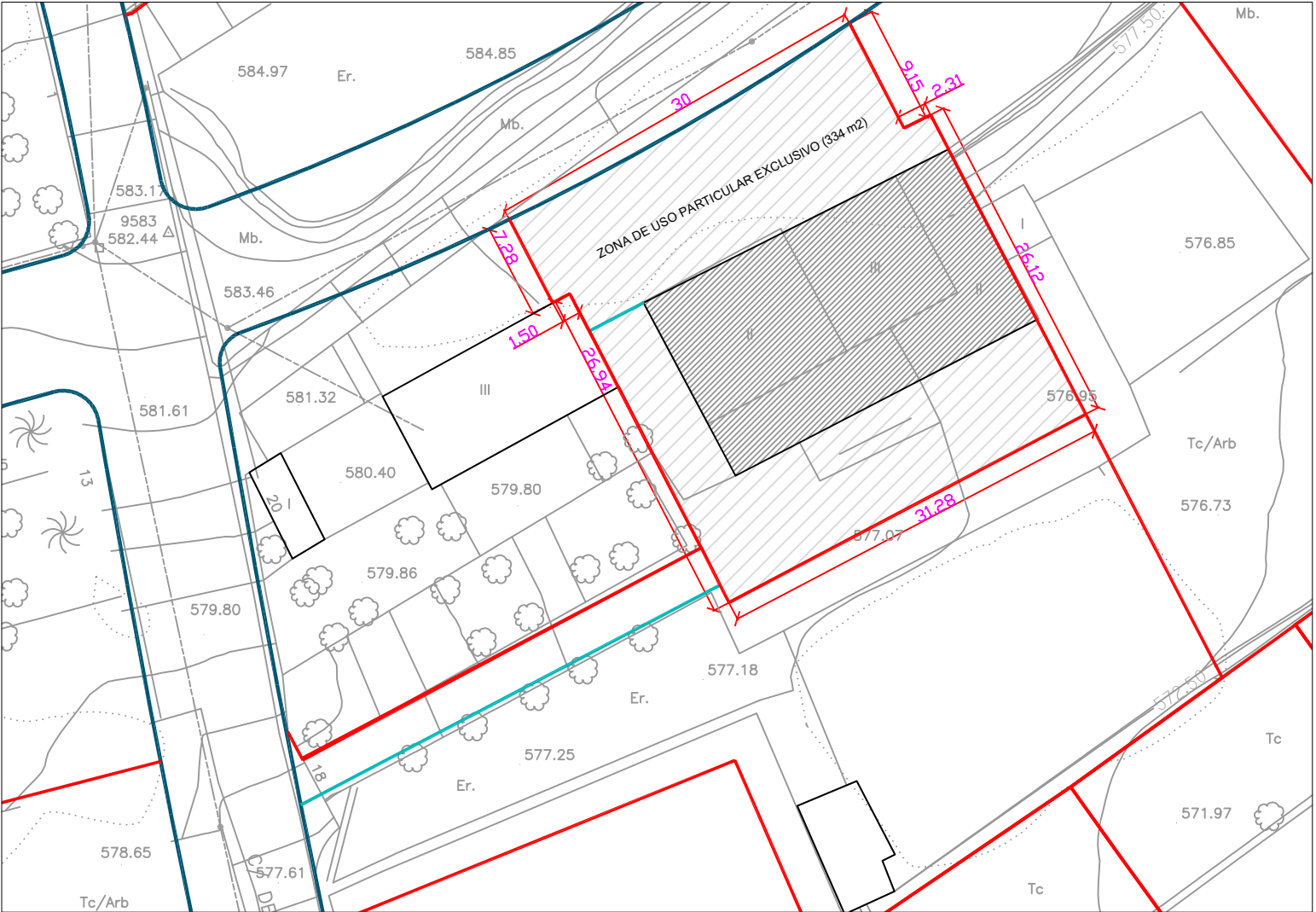
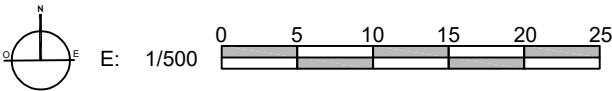
FICHA PARCELAS RESULTANTES F02

NÚMERO DE ORDEN:	F02	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSE
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Cruz Frances Sanz y Salvador Julio Paya Boronat	COLINDANTE SUR:	F11A
		COLINDANTE ESTE:	F04
		COLINDANTE OESTE:	F01
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	35% de participación sobre parcela (1066.49 m2): 373.27		

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	247.00
m2 EDIFICABLES:	186.64
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	-60.36
RETRANQUEO A FACHADA (m):	10.4
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	30.00
m2 OCUPACIÓN:	396.94



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

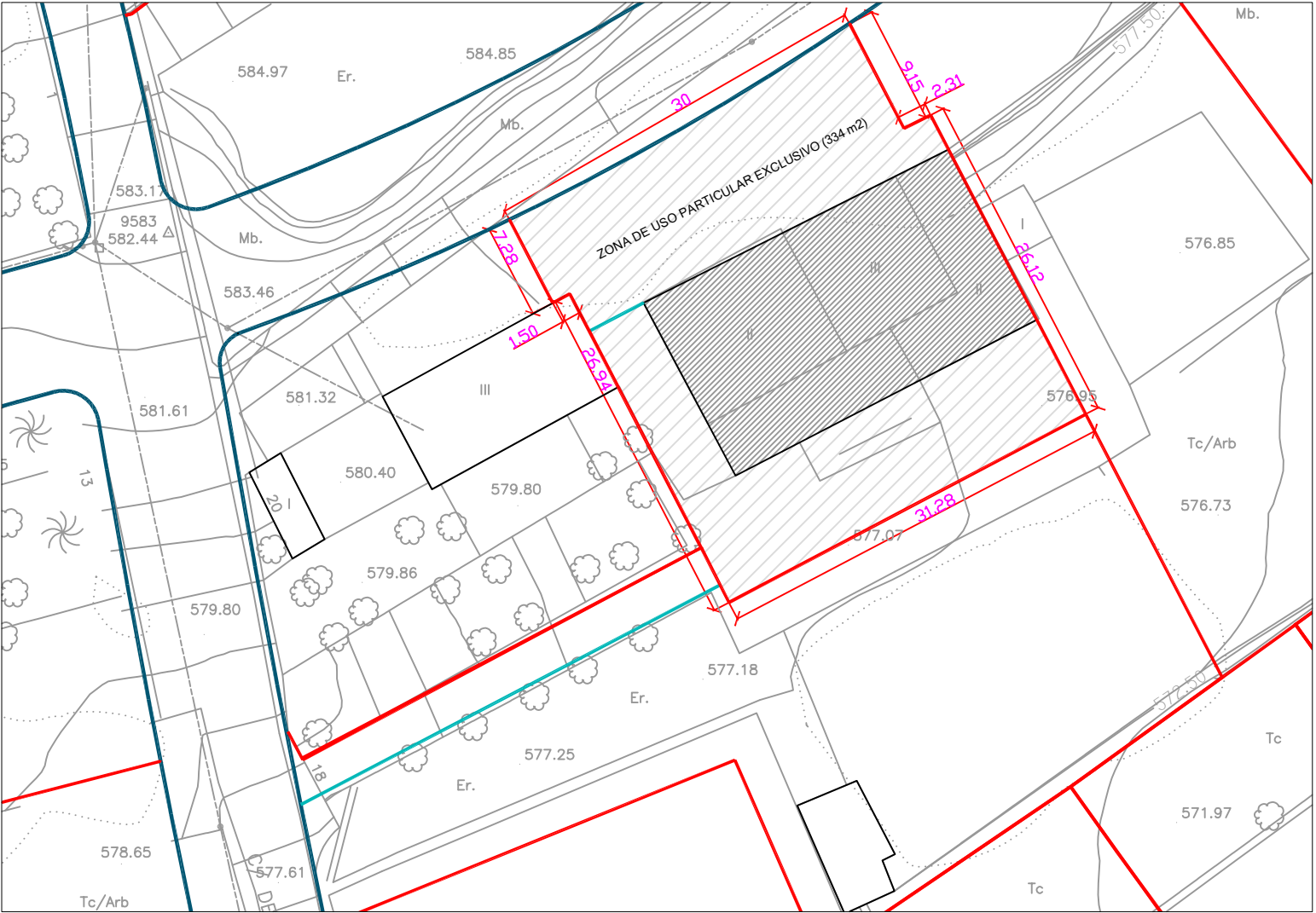
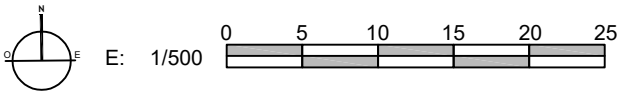
FICHA PARCELAS RESULTANTES F03

NÚMERO DE ORDEN:	F03	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSER
NOMBRE PROPIETARIO:	M ^a Cruz Frances Sanz y Salvador Julio Paya Boronat	COLINDANTE SUR:	F11A
		COLINDANTE ESTE:	F04
		COLINDANTE OESTE:	F01
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	15% de participación sobre parcela (1066.49 m2): 159.97		

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	55.00
m2 EDIFICABLES:	79.80
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	24.80
RETRANQUEO A FACHADA (m):	10.4
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	30.00
m2 OCUPACIÓN:	396.94



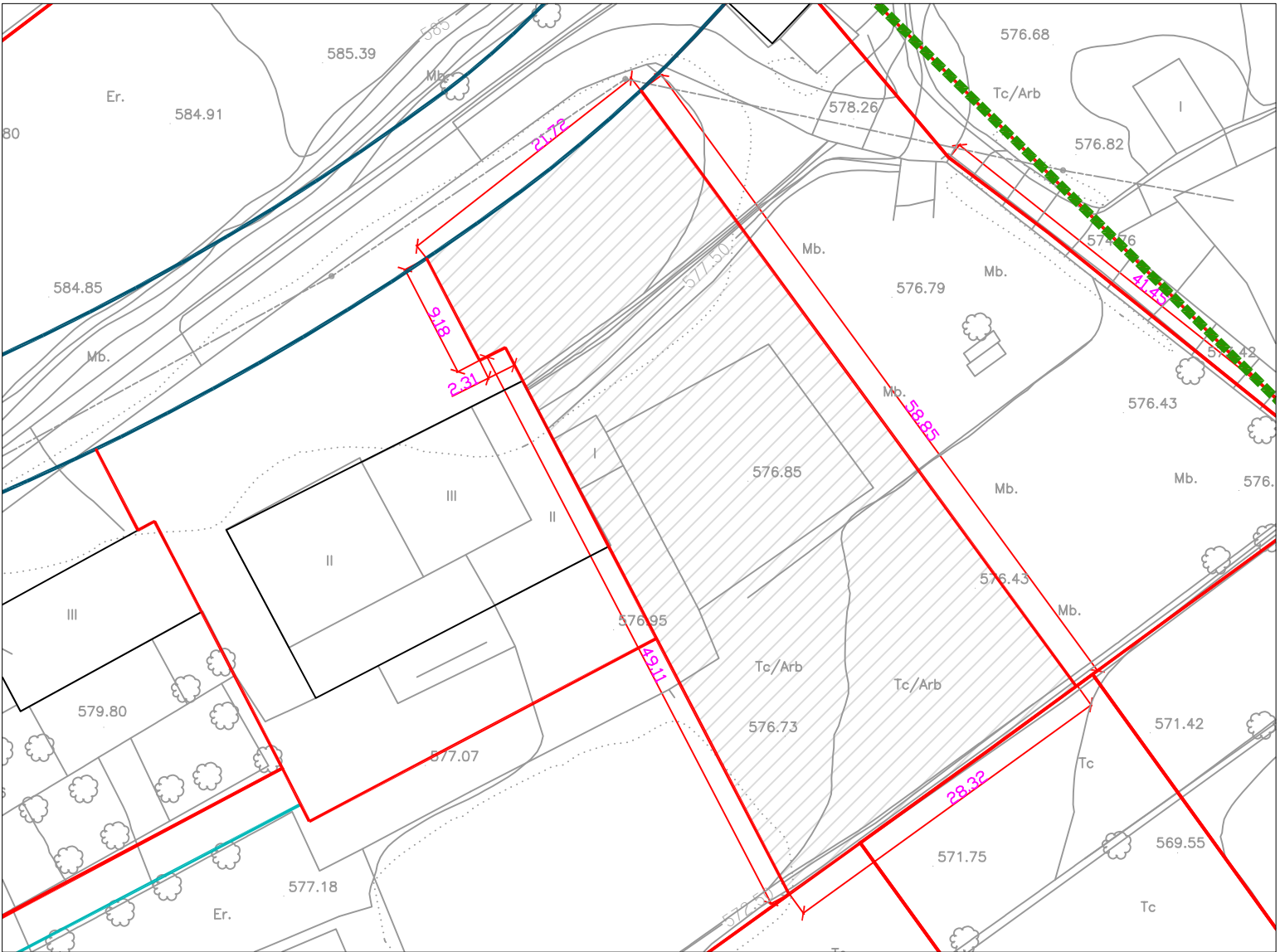
FICHA PARCELAS RESULTANTES F04

NÚMERO DE ORDEN:	F04	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSER
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Cruz Francesc Sanz	COLINDANTE SUR:	F08 y F09
		COLINDANTE ESTE:	F05
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1405.6	COLINDANTE OESTE:	F11A y F12

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	702.80
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	702.80
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	21.72
m2 OCUPACIÓN:	0.00



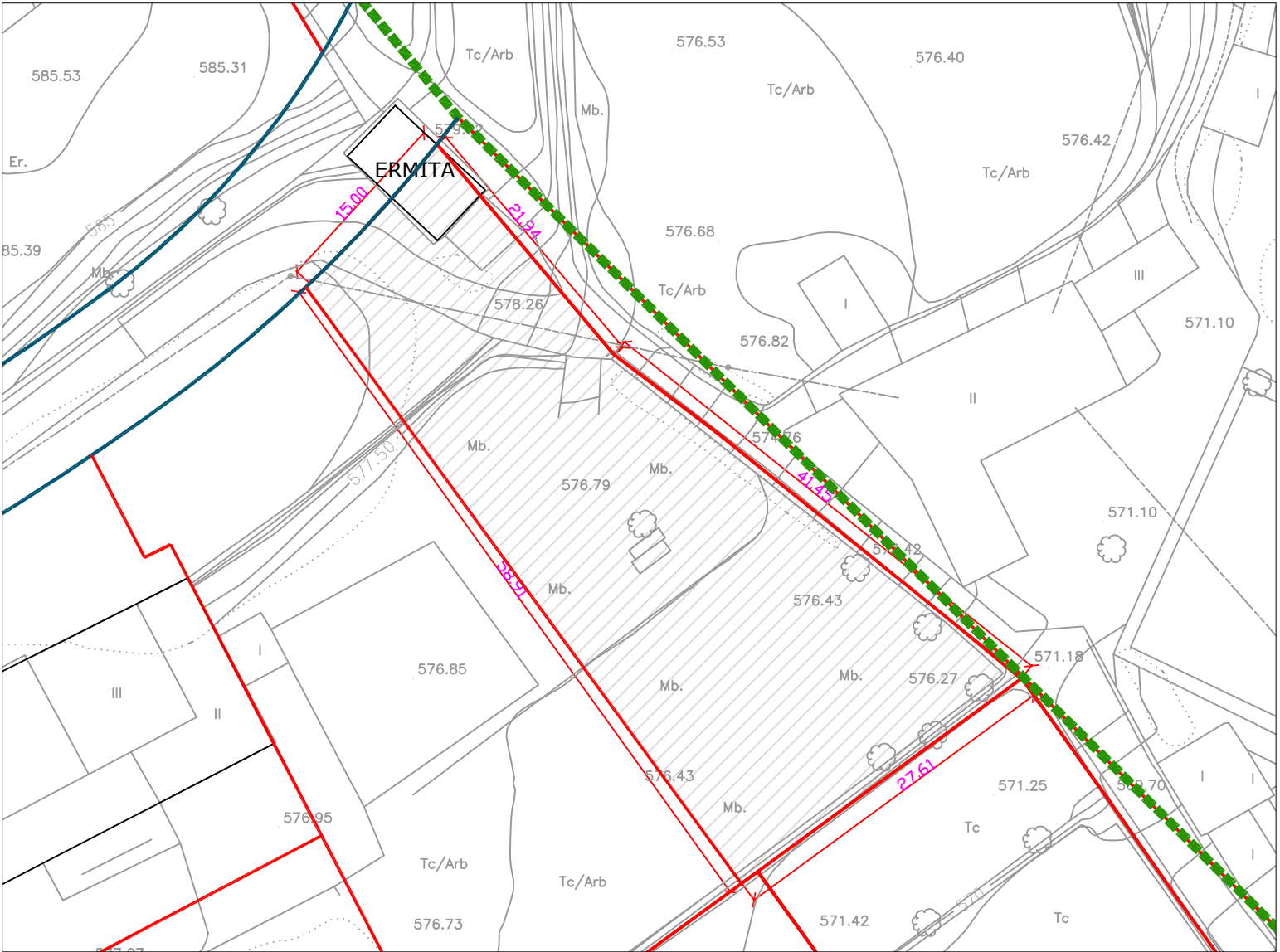
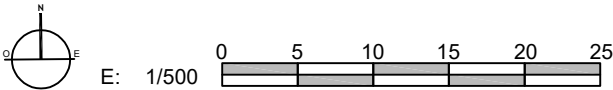
FICHA PARCELAS RESULTANTES F05

NÚMERO DE ORDEN:	F05	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSER
NOMBRE PROPIETARIO:	Salvador-Julio Paya Boronat	COLINDANTE SUR:	F07
		COLINDANTE ESTE:	F06
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1215.23	COLINDANTE OESTE:	F04

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	607.62
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	607.62
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	15.00
m2 OCUPACIÓN:	0.00



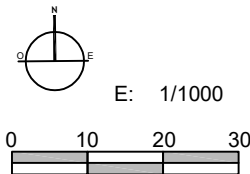
A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

FICHA PARCELAS RESULTANTES F06

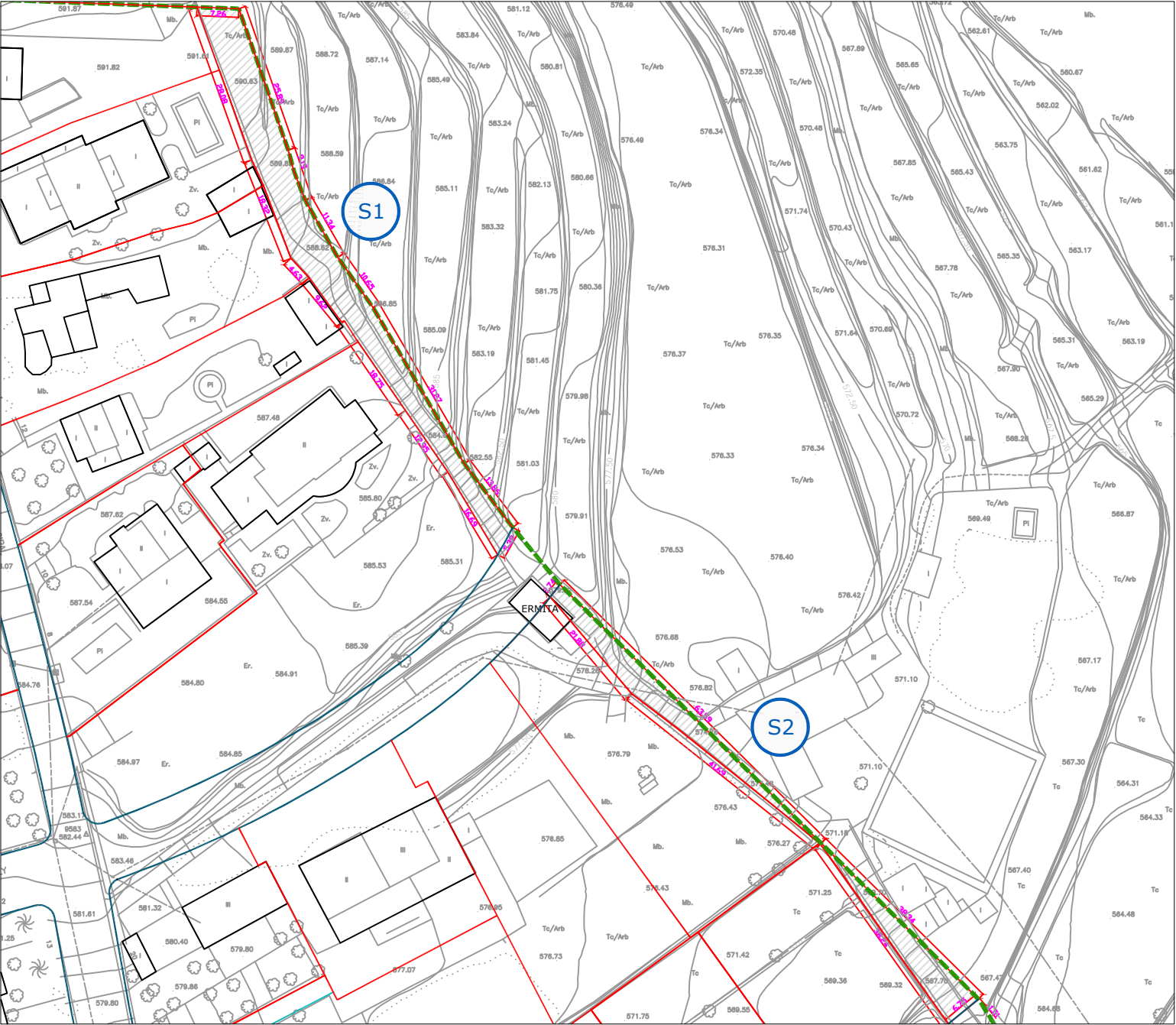
NÚMERO DE ORDEN:	F06	COLINDANTE NORTE:	SUNP2
NOMBRE PROPIETARIO:	Gregorio Coloma e Inmaculada Coloma	COLINDANTE SUR:	UE1
		COLINDANTE ESTE:	SUNP2
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	S1: 588.4 / S2: 322.62	COLINDANTE OESTE:	D06-D012, F05 y F07
	Total: 911.03		

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CÍRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15



m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	455.52
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	455.52
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	8.13
m2 OCUPACIÓN:	0.00

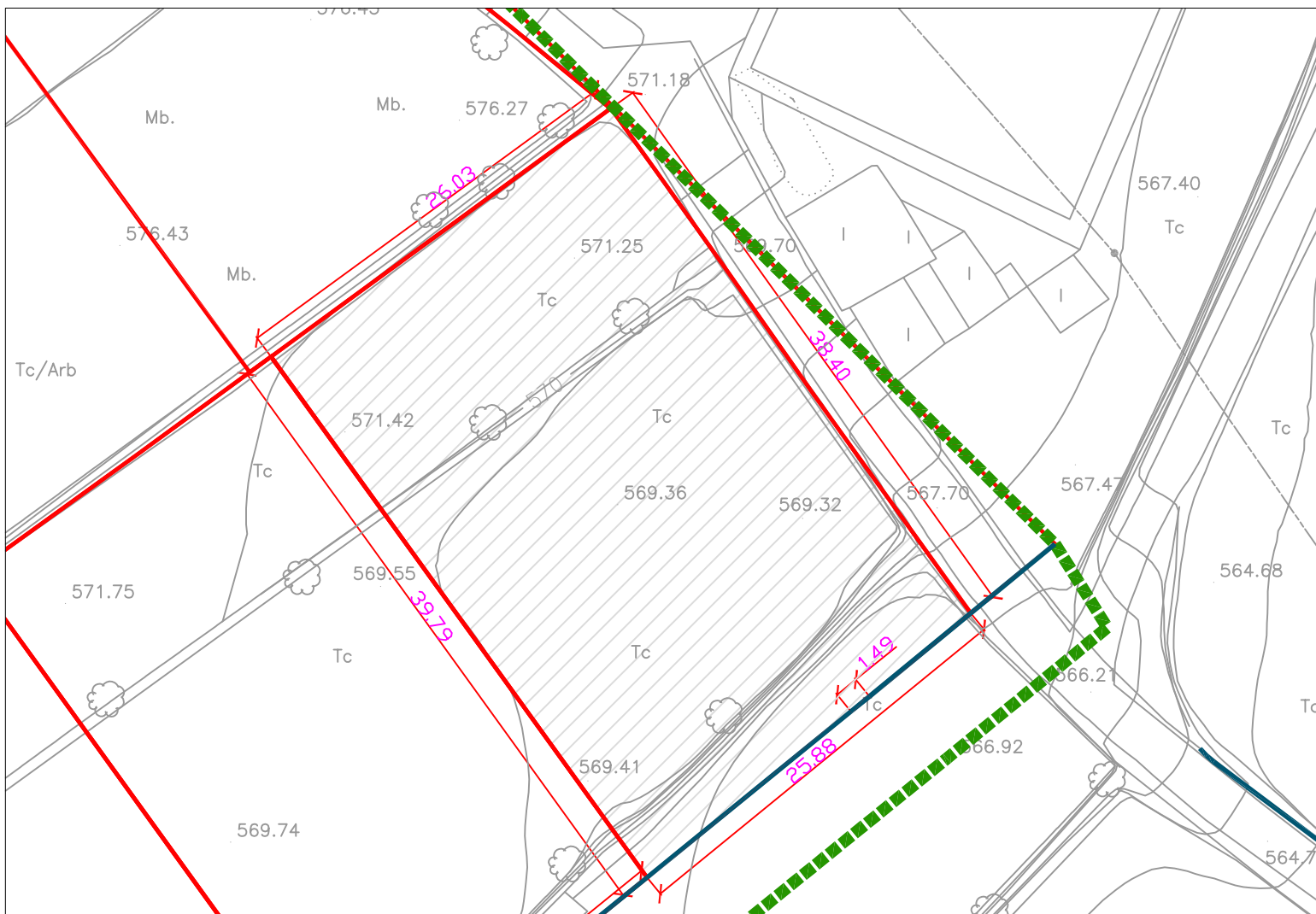


NORMATIVA

<u>m2 EXISTENTES:</u>	0.00
<u>m2 EDIFICABLES:</u>	507.14
<u>m2 EDIFICABLES RESTANTES:</u>	507.14
<u>RETRANQUEO A FACHADA (m):</u>	0
<u>RETRANQUEO A LINDES (m):</u>	0
<u>FRENTE DE FACHADA:</u>	25.88
<u>m2 OCUPACIÓN:</u>	0.00



E: 1/400



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

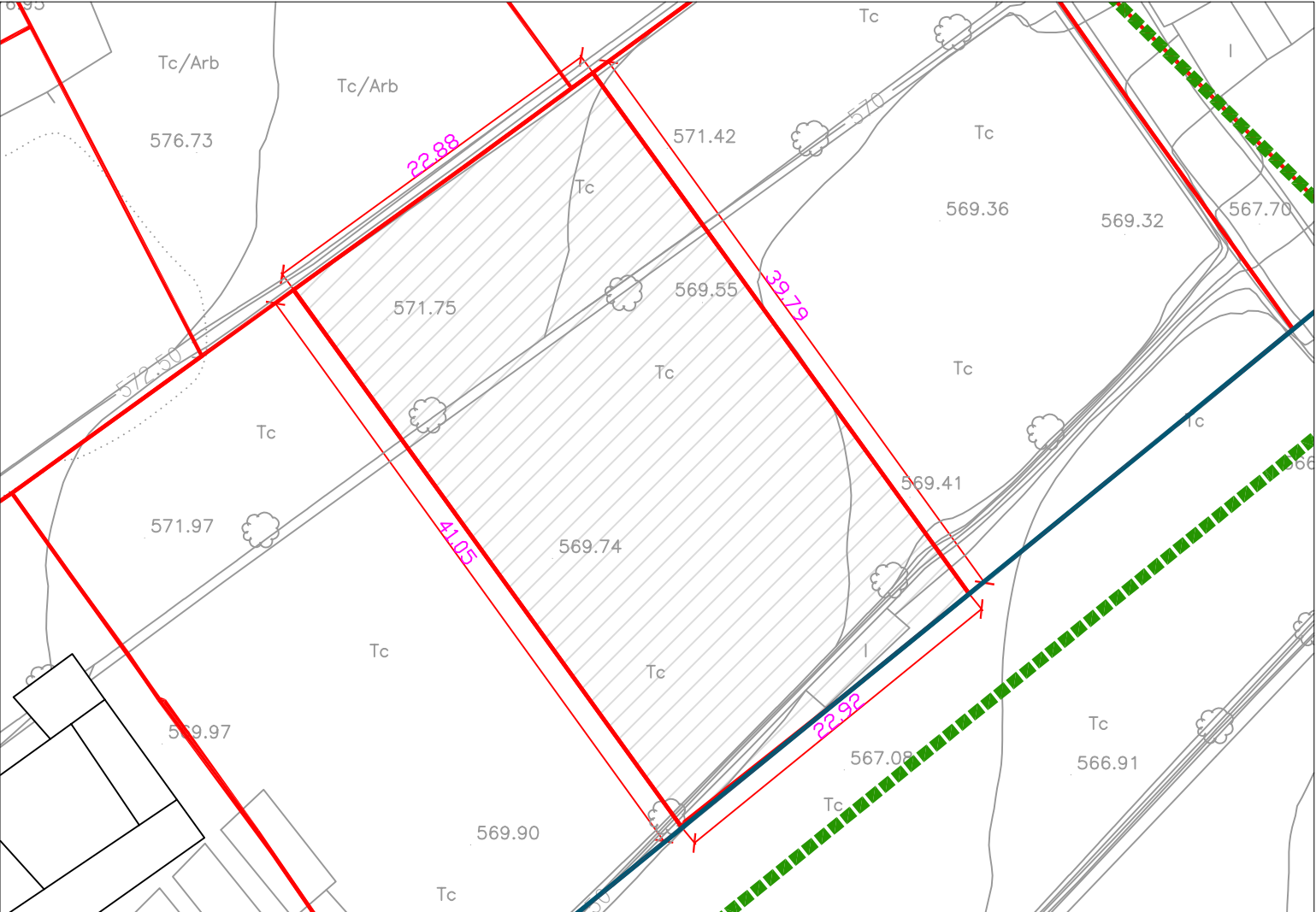
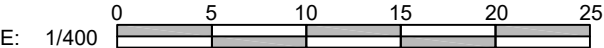
FICHA PARCELAS RESULTANTES F08

NÚMERO DE ORDEN:	F08	COLINDANTE NORTE:	F04
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Rosana Satorre Tomas	COLINDANTE SUR:	UE1
		COLINDANTE ESTE:	F07
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	924.42	COLINDANTE OESTE:	F09

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	462.21
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	462.21
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	22.92
m2 OCUPACIÓN:	0.00



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

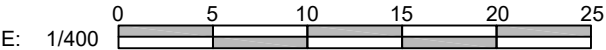
FICHA PARCELAS RESULTANTES F09

NÚMERO DE ORDEN:	F09	COLINDANTE NORTE:	F11A y F04
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Carmen Bernabeu Terol	COLINDANTE SUR:	UE1
		COLINDANTE ESTE:	F08
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	898.01	COLINDANTE OESTE:	F10

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	449.01
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	449.01
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	21.84
m2 OCUPACIÓN:	0.00



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

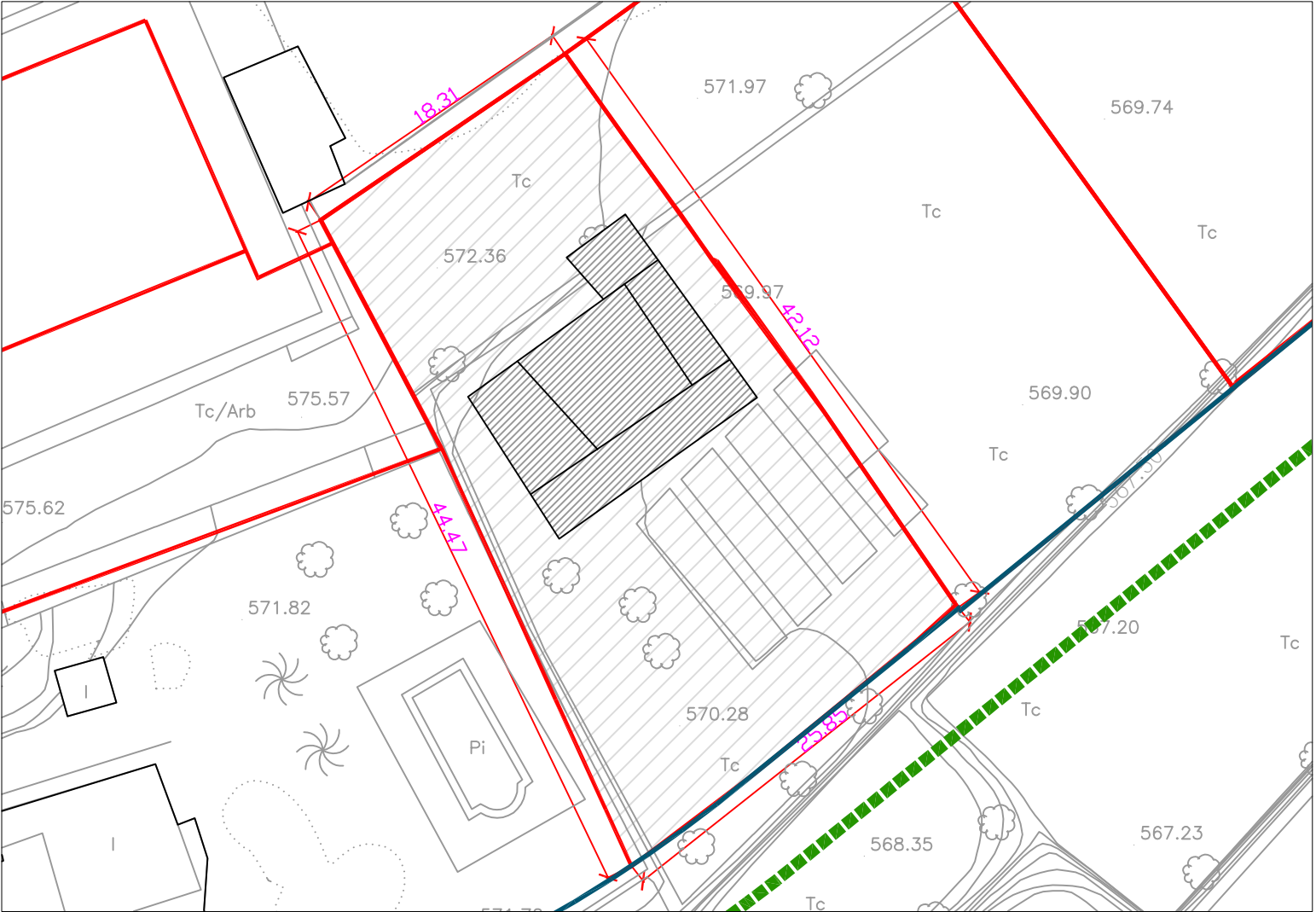
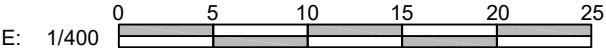
FICHA PARCELAS RESULTANTES F10

NÚMERO DE ORDEN:	F10	COLINDANTE NORTE:	F11A
NOMBRE PROPIETARIO:		COLINDANTE SUR:	UE1
Paloma Espi Perez		COLINDANTE ESTE:	F09
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	942.37	COLINDANTE OESTE:	F11C y F13

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	345.00
m2 EDIFICABLES:	471.19
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	126.19
RETRANQUEO A FACHADA (m):	18
RETRANQUEO A LINDES (m):	2.8
FRENTE DE FACHADA:	25.85
m2 OCUPACIÓN:	170.25



A ZAGADOR

PIÑOS

CASA
OLIVAR DE LA BALSA

4,206 HGS. = 3,545.04 m²

PIÑADA

BALSA

EXCLUIDO 0,397 HGS

ALGIBE

BALSA

CASETA BLANCA

10,535 HGS.

A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

FICHA PARCELAS RESULTANTES F11A

NÚMERO DE ORDEN:	F11A	COLINDANTE NORTE:	F1, F2, F3 y F12
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Reyes Galan Bernabeu y Carmen Bernabeu Vilaplana	COLINDANTE SUR:	F09, F10 y F11C
		COLINDANTE ESTE:	F04
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1422.76	COLINDANTE OESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA y F11B

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

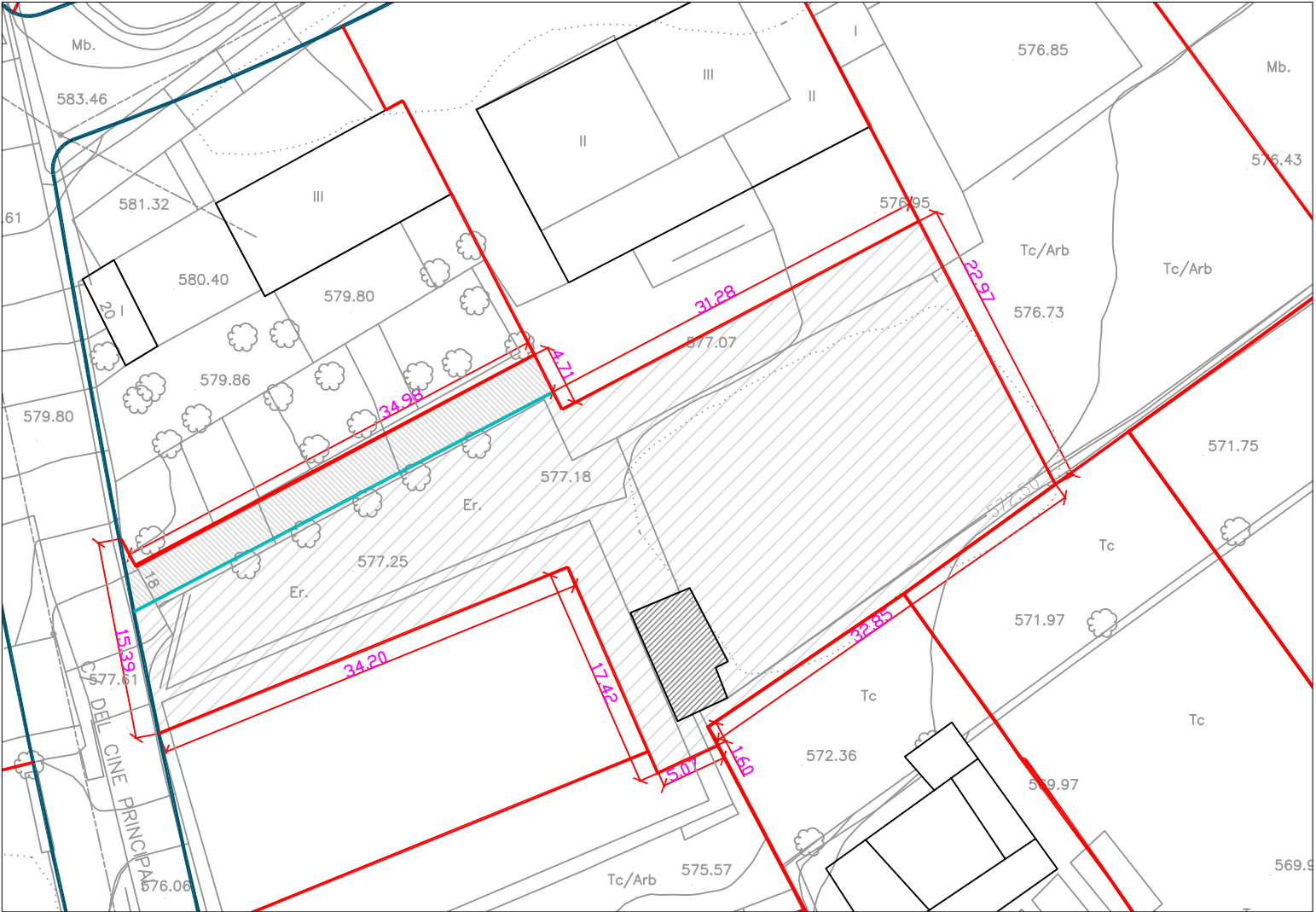
m2 EXISTENTES:	44.89
m2 EDIFICABLES:	711.38
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	666.49
RETRANQUEO A FACHADA (m):	37.76
RETRANQUEO A LINDES (m):	1
FRENTE DE FACHADA:	15.39
m2 OCUPACIÓN:	44.89



E: 1/500



SERVIDUMBRE DE PASO



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

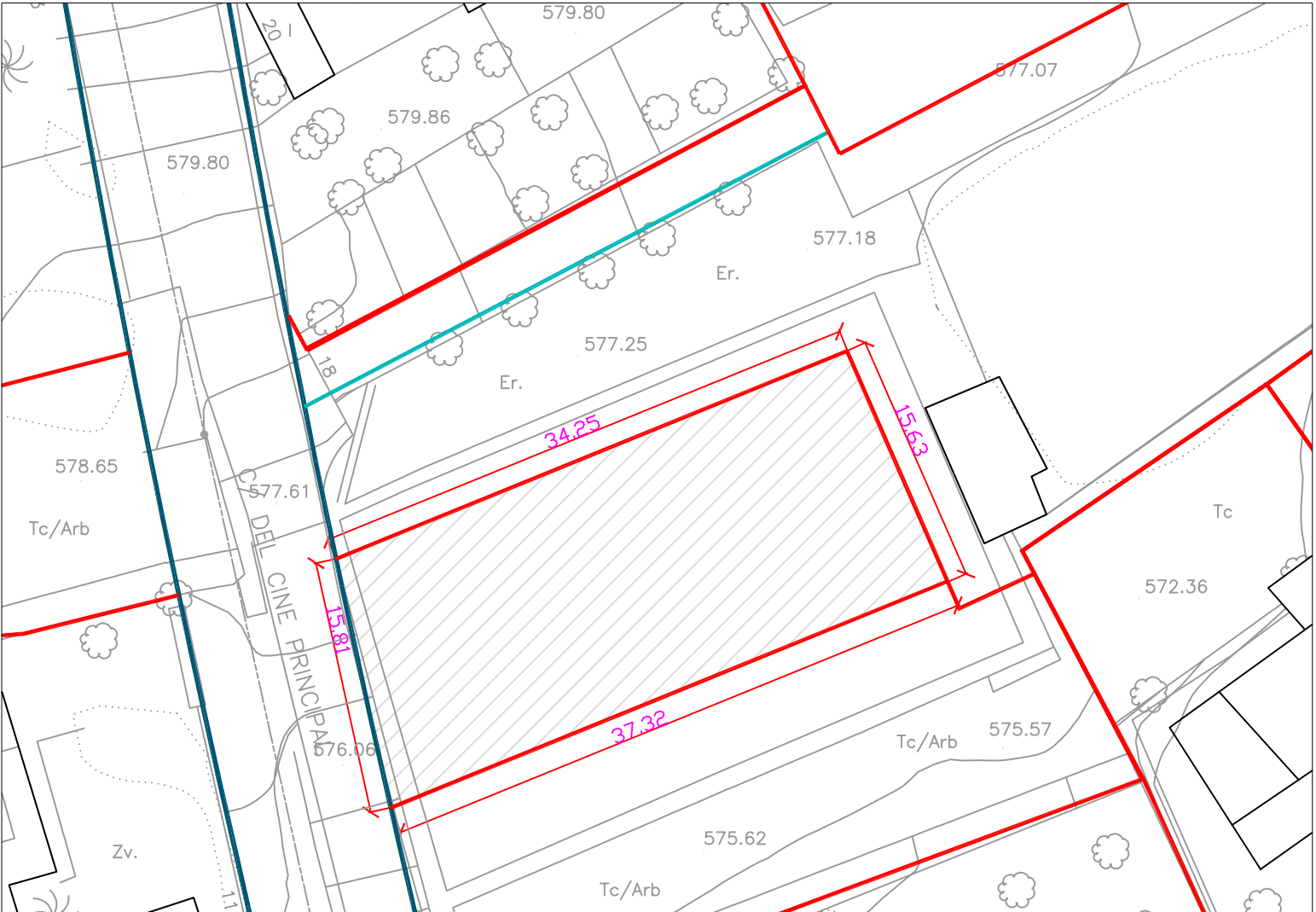
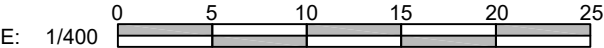
FICHA PARCELAS RESULTANTES F11B

NÚMERO DE ORDEN:	F11B	COLINDANTE NORTE:	F11A
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Reyes Galan Bernabeu y Carmen Bernabeu Vilaplana	COLINDANTE SUR:	F11C
		COLINDANTE ESTE:	F11A
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	557.36	COLINDANTE OESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	278.68
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	278.68
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	15.81
m2 OCUPACIÓN:	0.00



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

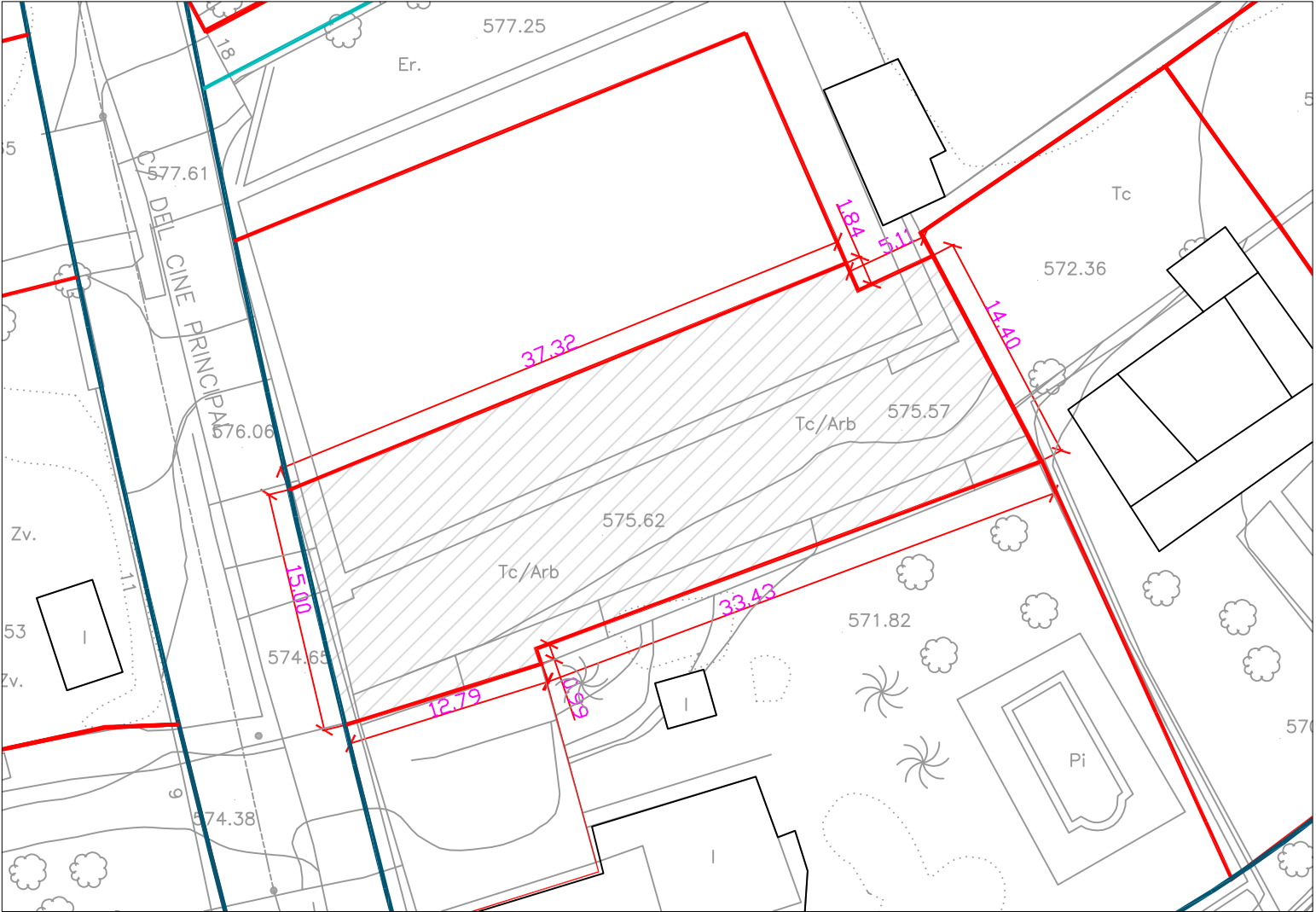
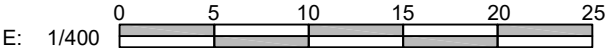
FICHA PARCELAS RESULTANTES F11C

NÚMERO DE ORDEN:	F11C	COLINDANTE NORTE:	F11B
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Reyes Galan Bernabeu y Carmen Bernabeu Vilaplana	COLINDANTE SUR:	F13 y F14
		COLINDANTE ESTE:	F10
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	673.16	COLINDANTE OESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	336.58
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	336.58
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	15.00
m2 OCUPACIÓN:	0.00



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

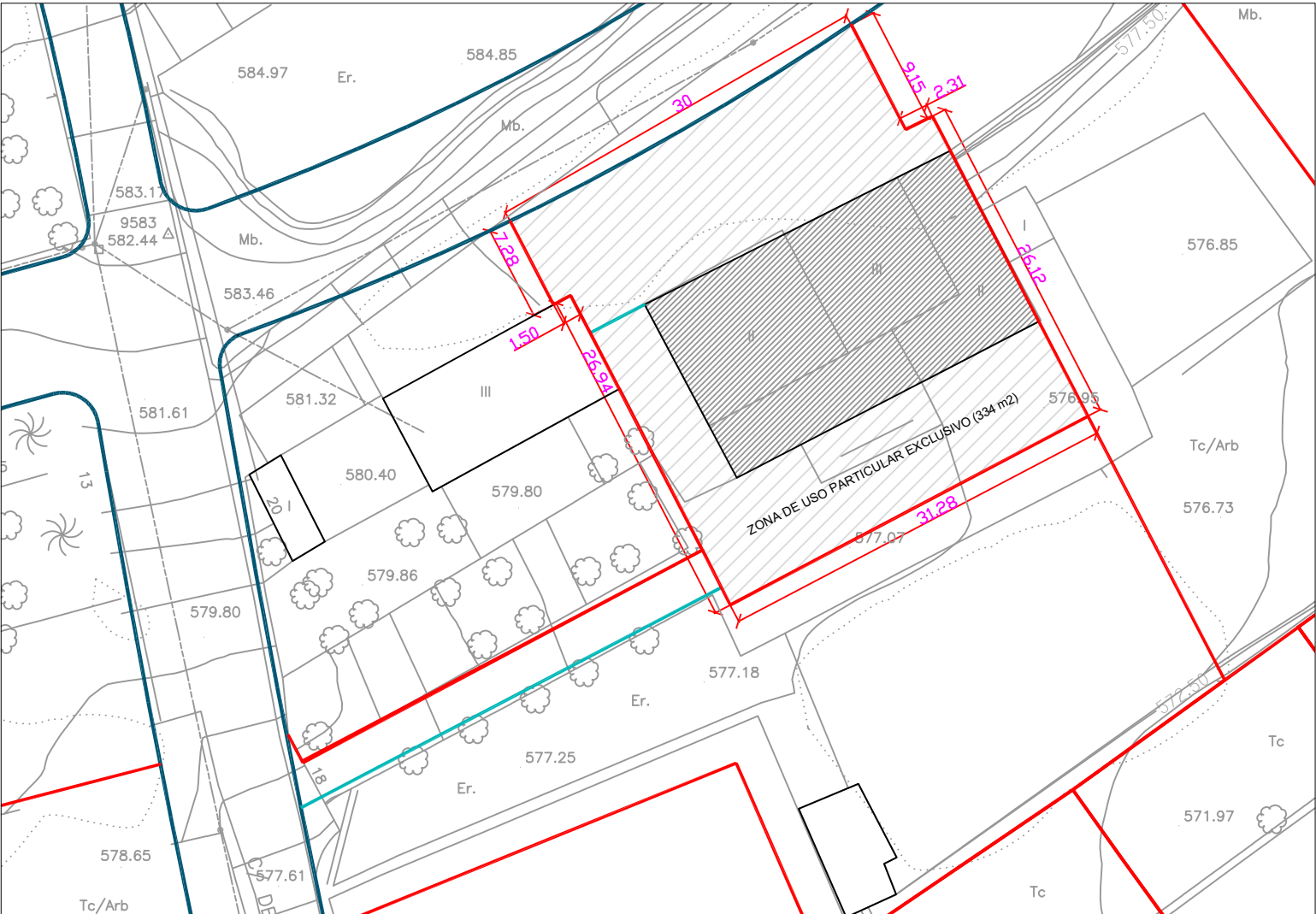
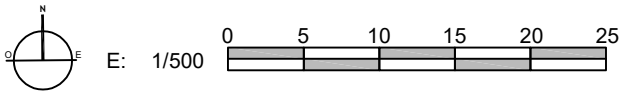
FICHA PARCELAS RESULTANTES F12

NÚMERO DE ORDEN:	F12	COLINDANTE NORTE:	VIA PECUARIA DEL T. LLONGANISSE
NOMBRE PROPIETARIO:	Mª Reyes Galan Bernabeu y Carmen Bernabeu Vilaplana	COLINDANTE SUR:	F11A
		COLINDANTE ESTE:	F04
		COLINDANTE OESTE:	F01
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	50% de participación		
sobre parcela (1066.49 m2):	533.24		

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	230.00
m2 EDIFICABLES:	266.62
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	36.62
RETRANQUEO A FACHADA (m):	10.4
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	30.00
m2 OCUPACIÓN:	396.94



A.I.U DE LA UE-2 DEL SECTOR P.R.I SOLYCAMP DEL P.G.O.U DE ALCOI. REPARCELACIÓN

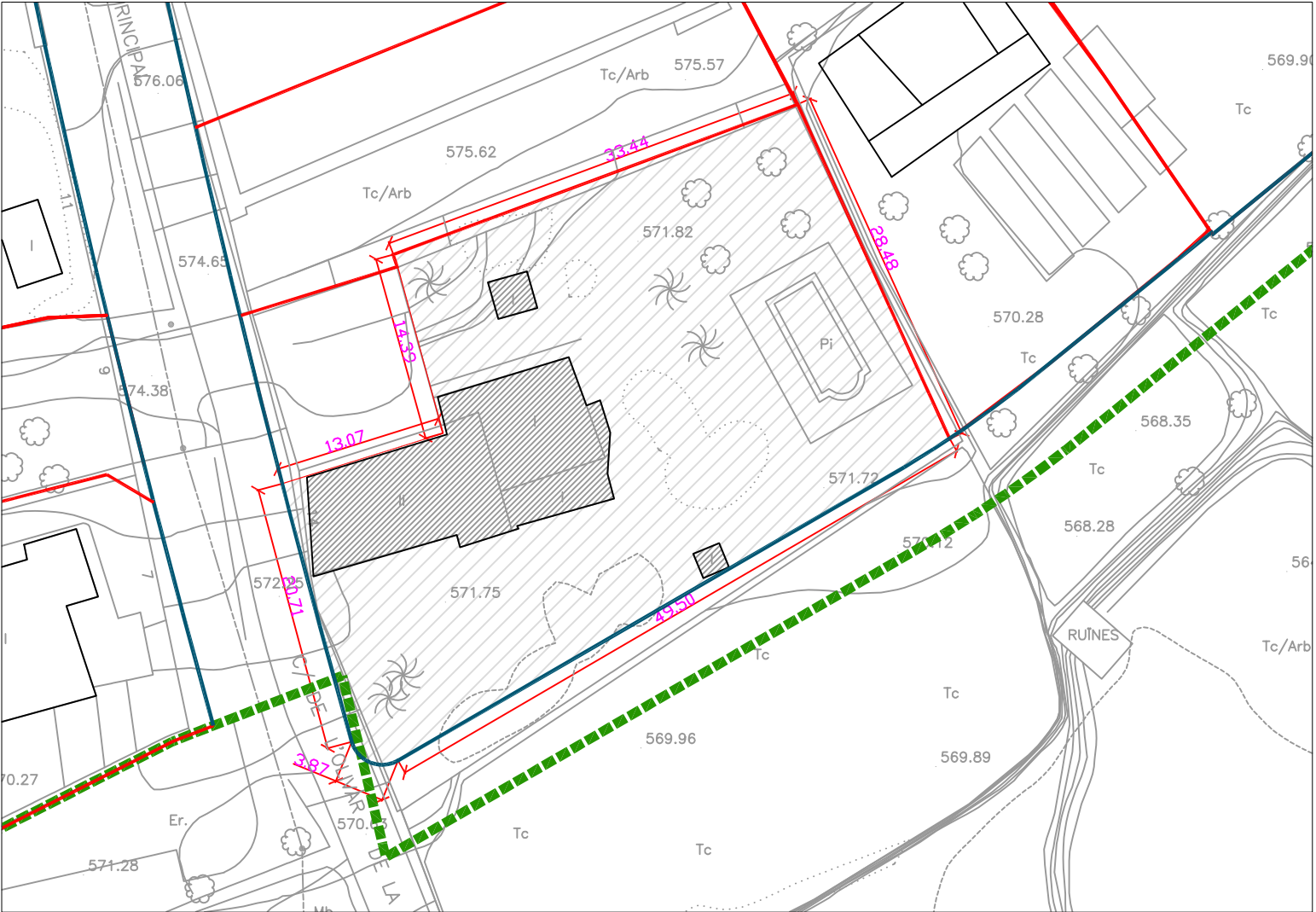
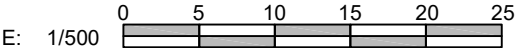
FICHA PARCELAS RESULTANTES F13

NÚMERO DE ORDEN:	F13	COLINDANTE NORTE:	F11C y F14
NOMBRE PROPIETARIO:	Mauro-Lidiano Espi Perez y Amparo Perez Vilaplana	COLINDANTE SUR:	UE1
		COLINDANTE ESTE:	F10
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	1433.5	COLINDANTE OESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA y F14

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	313.00
m2 EDIFICABLES:	716.75
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	403.75
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0.5
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	74.08
m2 OCUPACIÓN:	238.25



FICHA PARCELAS RESULTANTES F14

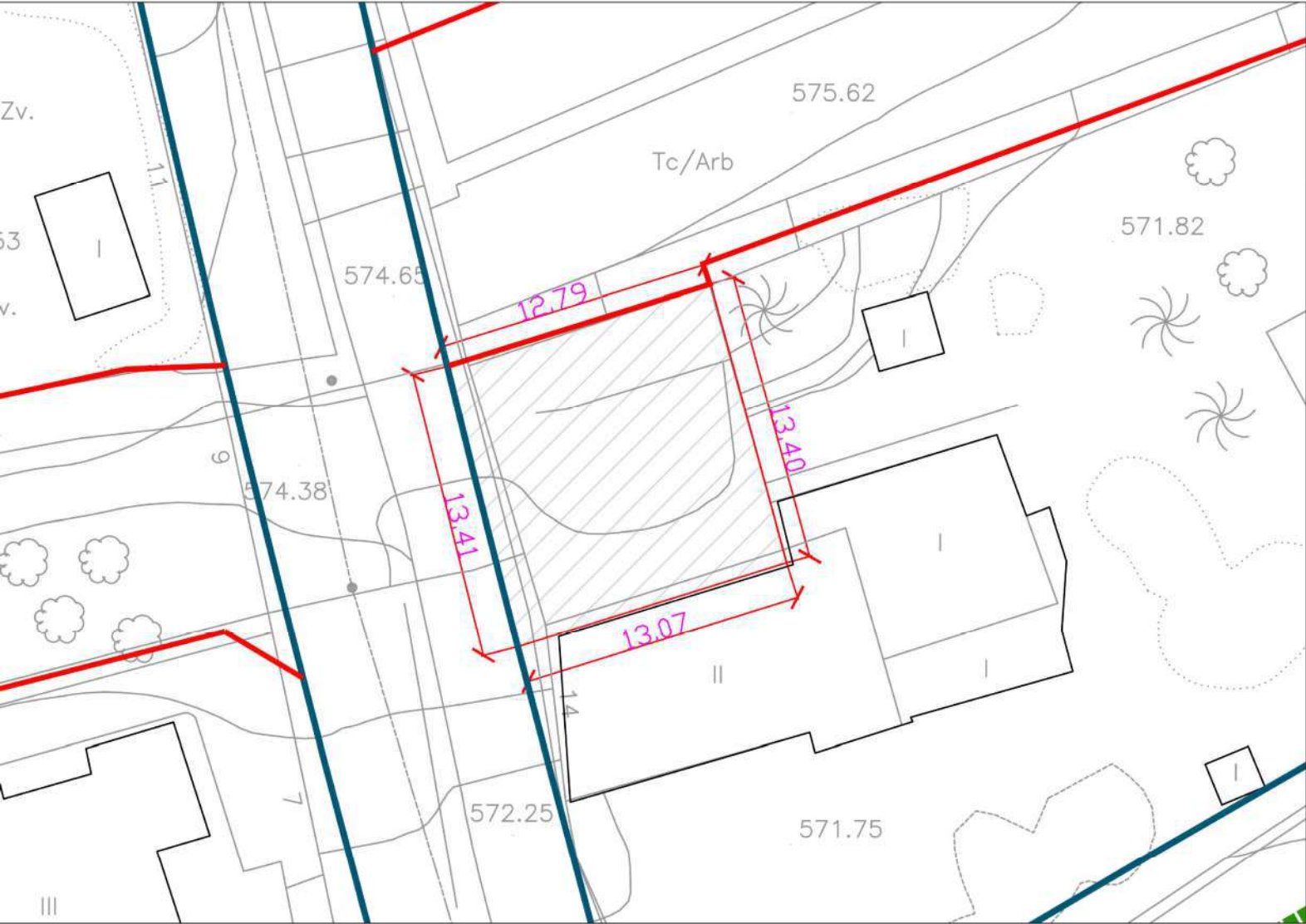
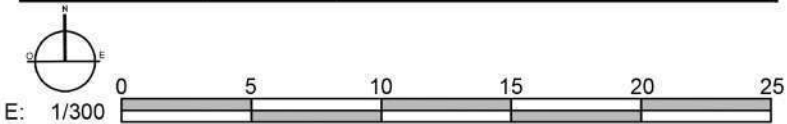
NÚMERO DE ORDEN:	F14	COLINDANTE NORTE:	F11C
NOMBRE PROPIETARIO:		COLINDANTE SUR:	F13
Huerta Major S.A.		COLINDANTE ESTE:	F13
SUPERFICIE DE PARCELA (m2):	173.44	COLINDANTE OESTE:	C. OLIVAR DE LA BASSA

NORMATIVA

USO:	VIVIENDA UNIF.
EDIFICABILIDAD (m2/m2):	0.5
OCUPACIÓN (%):	30
ALTURA MÁXIMA (plantas):	2 + a
ALTURA MÁXIMA (m):	10
RETRANQUEO A FACHADA Y TESTEO (m):	4,00
RETRANQUEO A LINDES LATERALES (m):	3,00
SUPERFICIE MÍNIMA (m2):	500
CIRCULO MIN. INSCRITO (m):	15
FRENTE MÍNIMO (m):	15

m2 EXISTENTES:	0.00
m2 EDIFICABLES:	0,00 (*)
m2 EDIFICABLES RESTANTES:	0,00 (*)
RETRANQUEO A FACHADA (m):	0
RETRANQUEO A LINDES (m):	0
FRENTE DE FACHADA:	13.41
m2 OCUPACIÓN:	0.00

(*) edificabilidad potencial de 86,72 m2 si se agrupa con otra, para formar parcela mínima.

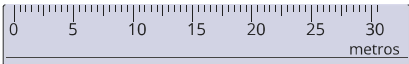


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719940.98	4287834.14
1	719940.32	4287837.97
2	719940.19	4287838.46
3	719939.97	4287838.92
4	719939.67	4287839.33
5	719939.29	4287839.68
6	719938.86	4287839.95
7	719938.39	4287840.14
8	719937.89	4287840.24
9	719937.38	4287840.24
10	719936.88	4287840.15
11	719894.76	4287828.54
12	719895.21	4287828.48
13	719898.87	4287819.97
14	719906.45	4287802.96
15	719906.95	4287801.61
16	719941.21	4287810.49
17	719945.14	4287811.51



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719946.95	4287802.48
1	719946.34	4287805.49
2	719945.74	4287808.50
3	719945.14	4287811.51
4	719941.21	4287810.49
5	719906.95	4287801.61
6	719910.65	4287791.64
7	719911.93	4287788.17
8	719924.06	4287791.02
9	719936.18	4287793.87
10	719938.61	4287794.07
11	719948.21	4287796.47
12	719947.58	4287799.47

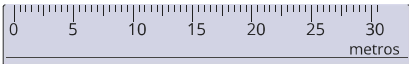


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719950.01	4287788.13
1	719949.40	4287790.91
2	719948.80	4287793.69
3	719948.21	4287796.47
4	719938.61	4287794.07
5	719936.18	4287793.87
6	719924.06	4287791.02
7	719911.93	4287788.17
8	719911.26	4287787.94
9	719912.13	4287785.08
10	719913.29	4287781.28
11	719914.42	4287777.58
12	719916.12	4287771.99
13	719917.37	4287767.87
14	719919.06	4287762.40
15	719925.25	4287763.50
16	719936.22	4287765.60
17	719943.93	4287767.25
18	719949.90	4287768.53
19	719953.98	4287768.70
20	719954.50	4287768.72
21	719953.83	4287771.49
22	719953.18	4287774.26
23	719952.53	4287777.03
24	719951.89	4287779.80
25	719951.25	4287782.57
26	719950.63	4287785.35

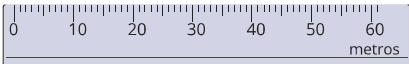


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719957.37	4287757.12
1	719956.64	4287760.02
2	719955.92	4287762.92
3	719955.20	4287765.82
4	719954.50	4287768.72
5	719953.98	4287768.70
6	719949.90	4287768.53
7	719943.93	4287767.25
8	719936.22	4287765.60
9	719925.25	4287763.50
10	719919.06	4287762.40
11	719917.37	4287767.87
12	719916.12	4287771.99
13	719914.42	4287777.58
14	719913.29	4287781.28
15	719912.13	4287785.08
16	719911.26	4287787.94
17	719904.68	4287785.77
18	719903.81	4287785.48
19	719901.43	4287784.66
20	719899.49	4287783.98
21	719897.88	4287783.37
22	719896.21	4287782.91
23	719894.63	4287782.59
24	719892.71	4287782.13
25	719892.16	4287781.98
26	719891.18	4287781.89
27	719889.31	4287781.71
28	719888.15	4287781.59
29	719884.95	4287781.24
30	719883.59	4287781.15
31	719883.60	4287781.11
32	719884.04	4287779.19
33	719884.50	4287777.14
34	719886.32	4287769.80
35	719888.25	4287762.02
36	719889.42	4287757.29
37	719890.90	4287751.34
38	719892.07	4287746.60
39	719893.52	4287740.81
40	719893.65	4287740.29
41	719893.92	4287740.15
42	719894.36	4287740.36
43	719894.61	4287740.48
44	719900.59	4287743.48
45	719908.41	4287745.07
46	719914.92	4287745.27
47	719918.81	4287746.13
48	719927.51	4287749.50
49	719930.32	4287750.22
50	719937.24	4287751.98
51	719941.53	4287753.07
52	719947.31	4287754.55
53	719954.49	4287756.38
54	719958.11	4287754.23



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719821.91	4287803.93
1	719821.38	4287803.89
2	719820.84	4287803.87
3	719820.31	4287803.86
4	719819.78	4287803.87
5	719819.24	4287803.89
6	719819.17	4287803.89
7	719822.22	4287789.10
8	719822.46	4287788.02
9	719825.48	4287774.84
10	719827.24	4287775.15
11	719827.78	4287774.76
12	719827.38	4287774.04
13	719893.65	4287740.29
14	719893.52	4287740.81
15	719892.07	4287746.60
16	719890.90	4287751.34
17	719889.42	4287757.29
18	719888.25	4287762.02
19	719886.32	4287769.80
20	719884.50	4287777.14
21	719884.04	4287779.19
22	719883.60	4287781.11
23	719882.70	4287781.23
24	719882.07	4287781.28
25	719877.87	4287781.86
26	719870.00	4287782.76
27	719856.15	4287782.57
28	719845.34	4287779.11
29	719833.41	4287776.58
30	719829.79	4287778.42
31	719823.96	4287804.17
32	719823.95	4287804.18
33	719823.76	4287804.15
34	719823.39	4287804.10
35	719823.02	4287804.05
36	719822.65	4287804.01
37	719822.28	4287803.97



Leaflet | PNOA cedido por © Instituto Geográfico



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719898.87	4287819.97
1	719895.21	4287828.48
2	719883.99	4287830.00
3	719871.99	4287826.57
4	719868.12	4287825.46
5	719852.80	4287817.05
6	719837.19	4287808.48
7	719841.75	4287795.94
8	719826.99	4287790.77
9	719829.79	4287778.42
10	719833.41	4287776.58
11	719845.34	4287779.11
12	719856.15	4287782.57
13	719870.00	4287782.76
14	719877.87	4287781.86
15	719882.07	4287781.28
16	719882.70	4287781.23
17	719883.60	4287781.11
18	719883.59	4287781.15
19	719884.95	4287781.24
20	719888.15	4287781.59
21	719889.31	4287781.71
22	719891.18	4287781.89
23	719892.16	4287781.98
24	719892.71	4287782.13
25	719894.63	4287782.59
26	719896.21	4287782.91
27	719897.88	4287783.37
28	719899.49	4287783.98
29	719901.43	4287784.66
30	719903.81	4287785.48
31	719904.68	4287785.77
32	719911.26	4287787.94
33	719911.93	4287788.17
34	719910.65	4287791.64
35	719906.95	4287801.61
36	719906.45	4287802.96



Leaflet | PNOA cedido por © Instituto Geográfico

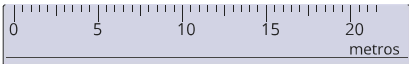


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719837.19	4287808.48
1	719836.93	4287808.34
2	719836.66	4287808.20
3	719836.39	4287808.07
4	719836.12	4287807.94
5	719835.85	4287807.81
6	719835.58	4287807.68
7	719835.30	4287807.56
8	719835.03	4287807.43
9	719834.76	4287807.31
10	719829.10	4287805.29
11	719828.08	4287805.01
12	719827.06	4287804.77
13	719826.03	4287804.55
14	719824.99	4287804.35
15	719823.95	4287804.18
16	719823.96	4287804.17
17	719826.99	4287790.78
18	719841.75	4287795.94

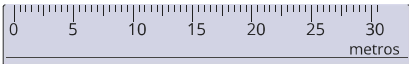


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719959.01	4287750.76
1	719958.11	4287754.23
2	719954.49	4287756.38
3	719947.31	4287754.55
4	719941.53	4287753.07
5	719937.24	4287751.98
6	719930.32	4287750.22
7	719927.51	4287749.50
8	719918.81	4287746.13
9	719914.92	4287745.27
10	719908.41	4287745.07
11	719900.59	4287743.48
12	719894.61	4287740.48
13	719894.36	4287740.36
14	719893.92	4287740.15
15	719928.43	4287720.28
16	719934.64	4287723.36
17	719934.98	4287723.21
18	719959.56	4287735.69
19	719962.73	4287736.92
20	719961.78	4287740.37
21	719960.85	4287743.83
22	719959.92	4287747.29

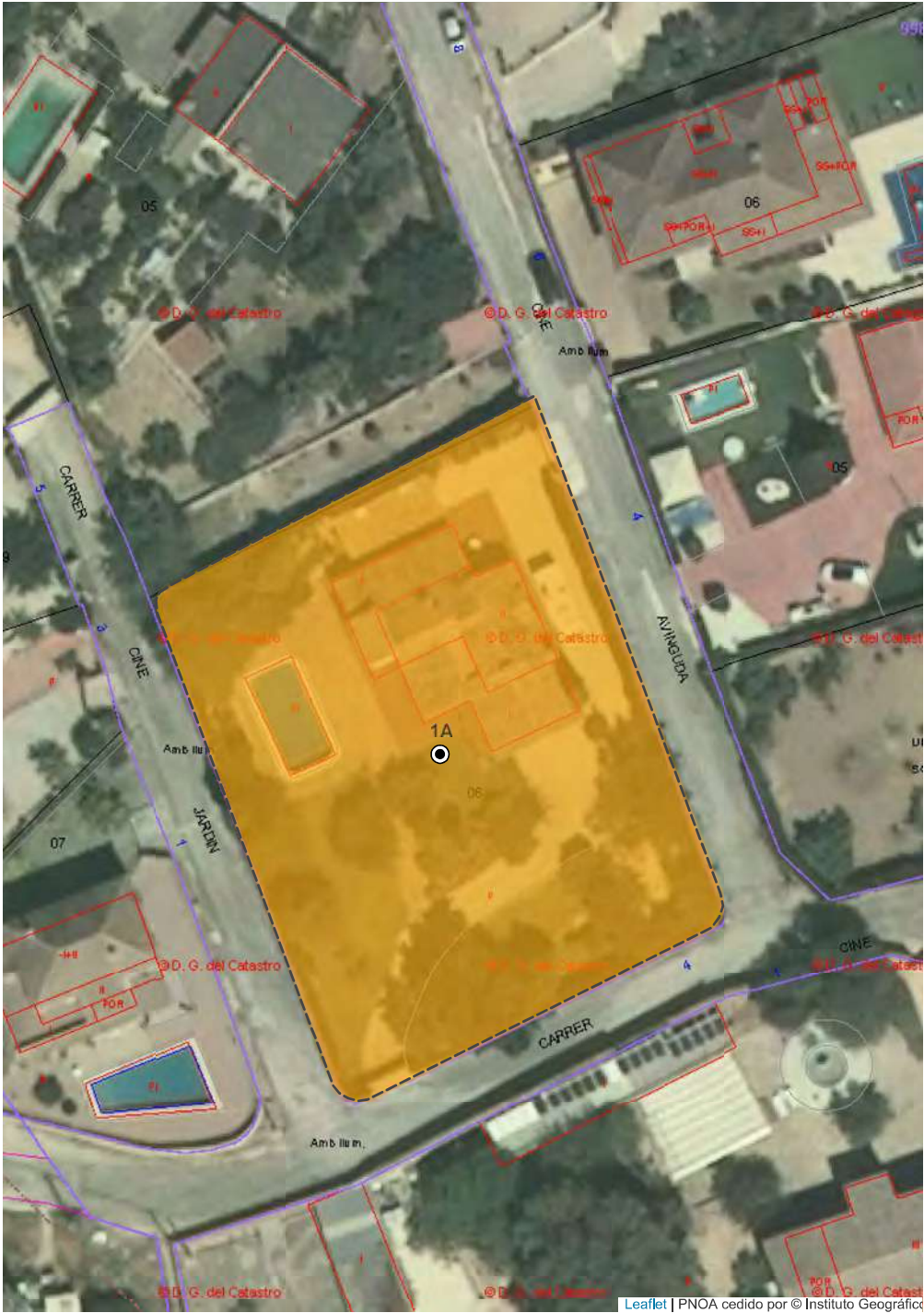


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719816.27	4287859.00
1	719816.72	4287857.93
2	719819.60	4287851.05
3	719833.40	4287816.75
4	719833.61	4287816.33
5	719833.89	4287815.96
6	719834.22	4287815.64
7	719834.61	4287815.38
8	719835.04	4287815.18
9	719835.49	4287815.07
10	719835.95	4287815.03
11	719836.23	4287815.04
12	719836.50	4287815.08
13	719836.77	4287815.15
14	719837.03	4287815.25
15	719837.27	4287815.37
16	719848.00	4287821.26
17	719867.30	4287831.38
18	719867.78	4287831.70
19	719868.18	4287832.12
20	719868.49	4287832.61
21	719868.69	4287833.15
22	719868.77	4287833.72
23	719868.73	4287834.30
24	719868.57	4287834.86
25	719850.25	4287879.61
26	719817.56	4287861.57
27	719817.54	4287861.56
28	719816.89	4287861.20
29	719816.79	4287861.12
30	719816.69	4287861.03
31	719816.60	4287860.94
32	719816.51	4287860.84
33	719816.44	4287860.73
34	719816.37	4287860.62
35	719816.31	4287860.50
36	719816.26	4287860.38
37	719816.21	4287860.26
38	719816.18	4287860.13
39	719816.15	4287860.00
40	719816.14	4287859.87
41	719816.13	4287859.74
42	719816.13	4287859.61
43	719816.15	4287859.48
44	719816.16	4287859.40
45	719816.17	4287859.32
46	719816.19	4287859.23
47	719816.22	4287859.15
48	719816.24	4287859.07

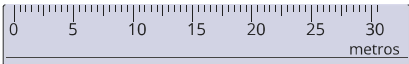


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719815.37	4287845.51
1	719810.81	4287845.20
2	719788.12	4287821.43
3	719789.58	4287820.14
4	719795.35	4287814.90
5	719795.61	4287814.84
6	719818.91	4287809.93
7	719819.31	4287809.90
8	719819.72	4287809.88
9	719820.13	4287809.86
10	719820.54	4287809.86
11	719820.95	4287809.88
12	719821.36	4287809.90
13	719821.77	4287809.94
14	719822.17	4287809.99
15	719822.58	4287810.05
16	719822.92	4287810.10
17	719823.26	4287810.15
18	719823.60	4287810.20
19	719823.94	4287810.26
20	719824.28	4287810.32
21	719824.62	4287810.38
22	719824.95	4287810.45
23	719825.29	4287810.52
24	719825.63	4287810.60
25	719825.96	4287810.67
26	719826.60	4287810.91
27	719827.15	4287811.29
28	719827.60	4287811.79
29	719827.91	4287812.39
30	719828.07	4287813.05
31	719828.06	4287813.72
32	719827.89	4287814.38

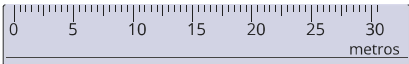


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719809.77	4287859.42
1	719766.41	4287843.96
2	719766.66	4287841.99
3	719786.79	4287822.60
4	719788.12	4287821.43
5	719810.81	4287845.20
6	719815.37	4287845.51

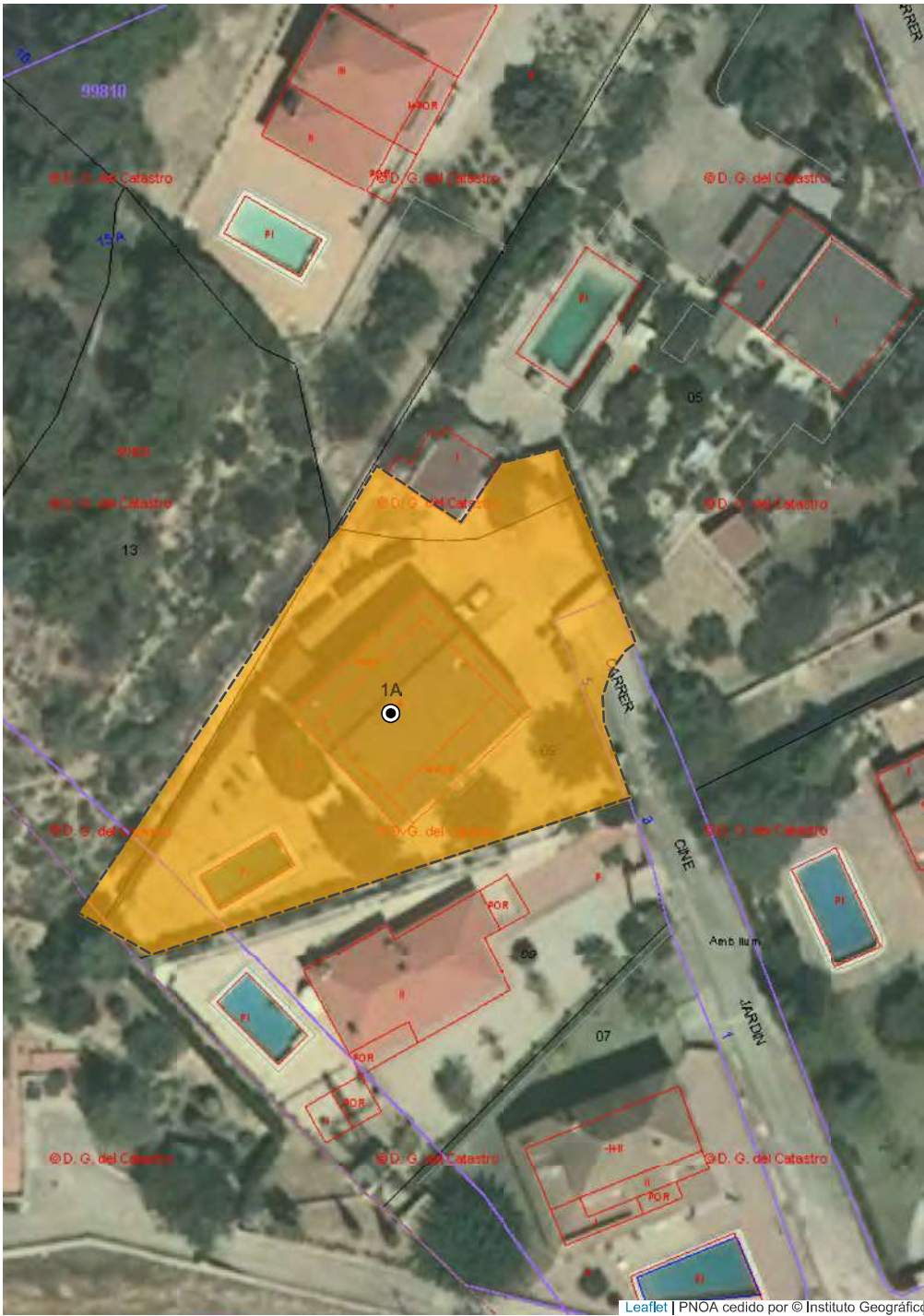


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719802.35	4287891.08
1	719797.42	4287889.70
2	719797.02	4287889.58
3	719793.55	4287884.08
4	719785.69	4287889.08
5	719782.69	4287883.75
6	719781.60	4287882.33
7	719775.47	4287872.53
8	719759.53	4287847.57
9	719766.41	4287843.96
10	719809.77	4287859.42
11	719808.40	4287862.78
12	719808.42	4287862.79
13	719807.47	4287865.13
14	719807.12	4287866.25
15	719806.96	4287867.41
16	719806.98	4287868.58
17	719807.20	4287869.74
18	719807.61	4287870.84
19	719808.19	4287871.86
20	719808.93	4287872.77
21	719809.81	4287873.55

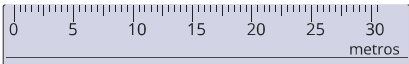


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719759.53	4287847.57
1	719775.47	4287872.53
2	719781.60	4287882.33
3	719782.69	4287883.75
4	719776.62	4287898.89
5	719762.27	4287913.04
6	719761.71	4287912.38
7	719761.10	4287905.63
8	719758.48	4287895.88
9	719757.53	4287892.82
10	719750.52	4287883.38
11	719739.37	4287872.93
12	719737.63	4287871.66
13	719755.64	4287847.02
14	719758.77	4287846.38

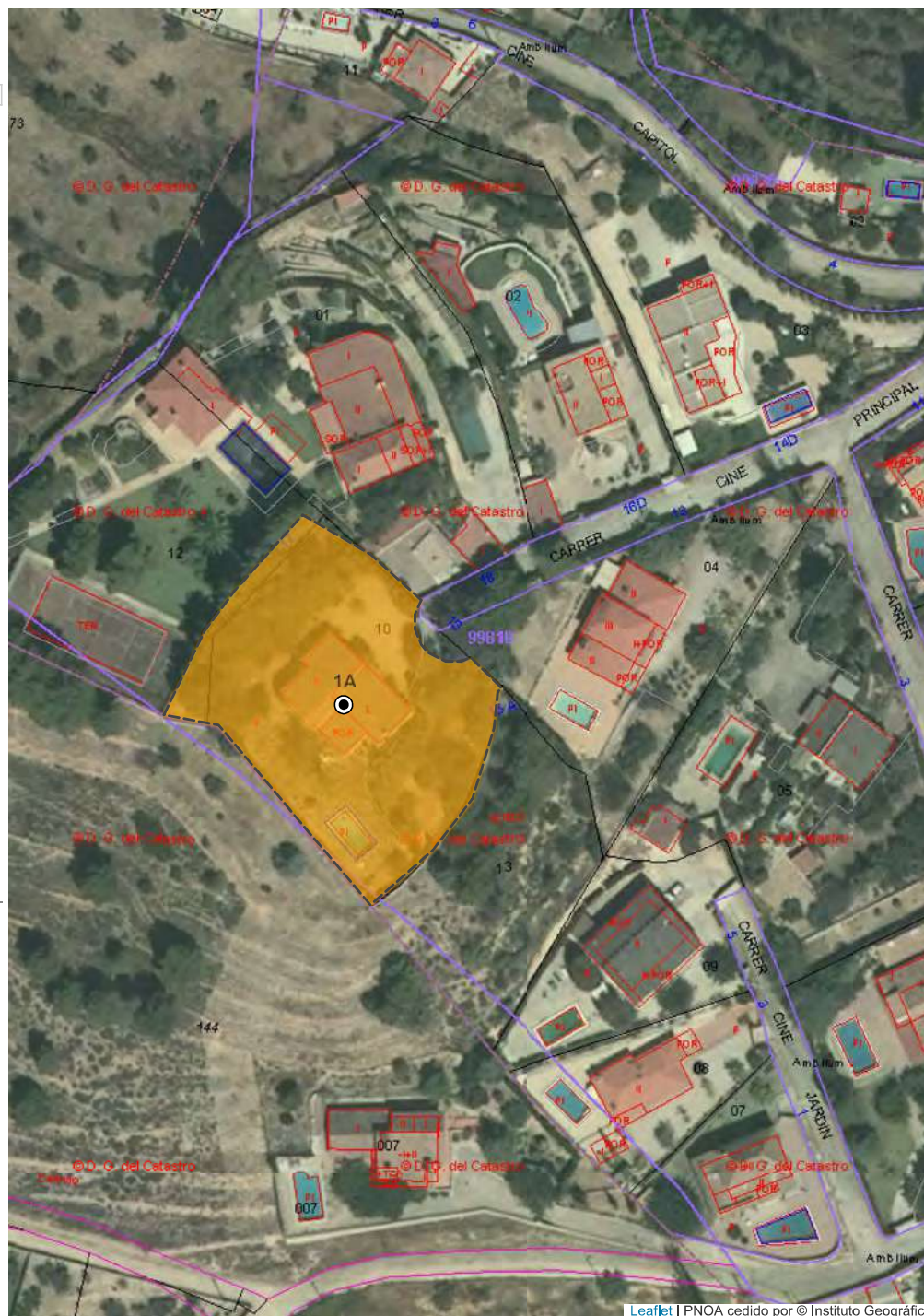


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719747.16	4287928.66
1	719747.23	4287928.77
2	719737.66	4287936.78
3	719725.10	4287943.61
4	719719.08	4287936.74
5	719713.04	4287929.68
6	719710.36	4287925.84
7	719707.72	4287922.16
8	719700.58	4287906.61
9	719710.71	4287904.97
10	719715.29	4287899.83
11	719739.37	4287872.93
12	719750.52	4287883.38
13	719757.53	4287892.82
14	719758.48	4287895.88
15	719761.10	4287905.63
16	719761.71	4287912.38
17	719762.27	4287913.04
18	719756.49	4287918.50
19	719755.63	4287918.12
20	719754.74	4287917.86
21	719753.81	4287917.72
22	719752.88	4287917.70
23	719751.96	4287917.81
24	719751.05	4287918.03
25	719750.18	4287918.37
26	719749.36	4287918.82
27	719748.61	4287919.37
28	719747.94	4287920.01
29	719747.35	4287920.74
30	719746.87	4287921.53
31	719746.49	4287922.39
32	719746.23	4287923.28
33	719746.08	4287924.20
34	719746.06	4287925.14
35	719746.16	4287926.06
36	719746.38	4287926.97
37	719746.71	4287927.84



Leaflet | PNOA cedido por © Instituto Geográfico

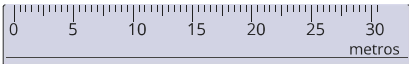


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719760.97	4287929.72
1	719760.71	4287929.57
2	719760.48	4287929.39
3	719760.28	4287929.18
4	719760.11	4287928.94
5	719759.98	4287928.68
6	719759.88	4287928.40
7	719759.83	4287928.11
8	719759.83	4287927.82
9	719759.86	4287927.53
10	719759.94	4287927.25
11	719760.09	4287926.76
12	719760.21	4287926.26
13	719760.30	4287925.75
14	719760.34	4287925.24
15	719760.35	4287924.73
16	719760.33	4287924.22
17	719760.26	4287923.71
18	719760.16	4287923.21
19	719760.03	4287922.71
20	719759.86	4287922.23
21	719759.65	4287921.76
22	719759.41	4287921.30
23	719759.14	4287920.87
24	719758.84	4287920.45
25	719758.51	4287920.06
26	719758.16	4287919.69
27	719757.78	4287919.35
28	719757.37	4287919.04
29	719756.94	4287918.75
30	719756.49	4287918.50
31	719762.27	4287913.04
32	719776.62	4287898.89
33	719782.69	4287883.75
34	719785.69	4287889.08
35	719818.24	4287946.84
36	719820.88	4287951.42
37	719819.87	4287953.87
38	719819.73	4287954.17
39	719819.56	4287954.44
40	719819.35	4287954.69
41	719819.12	4287954.92
42	719818.86	4287955.12
43	719818.58	4287955.28
44	719818.28	4287955.41
45	719817.97	4287955.51
46	719817.65	4287955.56
47	719817.33	4287955.58
48	719817.09	4287955.57
49	719816.85	4287955.54
50	719816.62	4287955.49
51	719816.39	4287955.42
52	719816.17	4287955.33



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719820.88	4287951.42
1	719818.24	4287946.84
2	719785.69	4287889.08
3	719793.55	4287884.08
4	719797.02	4287889.58
5	719797.42	4287889.70
6	719802.35	4287891.08
7	719809.81	4287873.55
8	719810.73	4287874.16
9	719811.58	4287874.58
10	719812.49	4287874.88
11	719813.44	4287875.03
12	719814.40	4287875.05
13	719815.35	4287874.95
14	719816.28	4287874.72
15	719817.17	4287874.37
16	719818.01	4287873.91
17	719818.78	4287873.33
18	719819.47	4287872.67
19	719820.06	4287871.91
20	719820.55	4287871.09
21	719820.92	4287870.21
22	719821.18	4287869.28
23	719821.31	4287868.33
24	719821.31	4287867.37
25	719821.19	4287866.42
26	719820.94	4287865.50
27	719820.57	4287864.61
28	719820.09	4287863.78
29	719819.50	4287863.03
30	719818.80	4287862.37
31	719817.90	4287861.76
32	719850.25	4287879.61

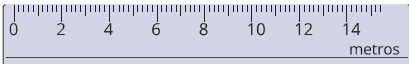


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719656.82	4287926.52
1	719656.65	4287927.09
2	719656.57	4287927.67
3	719656.53	4287928.20
4	719656.49	4287928.72
5	719656.41	4287929.43
6	719656.35	4287929.96
7	719656.31	4287930.50
8	719656.31	4287931.03
9	719656.28	4287931.60
10	719656.19	4287932.11
11	719656.09	4287932.67
12	719656.00	4287933.17
13	719655.86	4287933.78
14	719655.79	4287934.37
15	719655.64	4287935.06
16	719655.55	4287935.59
17	719655.39	4287936.31
18	719655.30	4287936.87
19	719655.15	4287937.42
20	719654.90	4287938.15
21	719654.58	4287938.83
22	719654.27	4287939.36
23	719653.98	4287939.88
24	719653.61	4287940.37
25	719652.63	4287941.48
26	719652.32	4287941.79
27	719652.02	4287942.10
28	719636.53	4287928.06
29	719655.87	4287923.50
30	719657.56	4287923.85
31	719657.42	4287924.34
32	719657.25	4287924.86
33	719657.08	4287925.43
34	719656.96	4287926.01

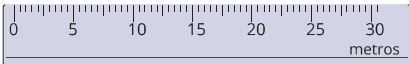


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719761.78	4287960.12
1	719760.47	4287965.56
2	719759.22	4287969.32
3	719757.84	4287972.44
4	719753.38	4287980.14
5	719746.14	4287989.42
6	719735.62	4288003.68
7	719731.37	4288009.45
8	719731.27	4288009.58
9	719721.73	4288001.43
10	719710.91	4287994.38
11	719706.70	4287987.61
12	719701.71	4287982.70
13	719700.91	4287981.37
14	719719.20	4287964.04
15	719716.61	4287961.33
16	719731.11	4287944.83
17	719742.61	4287944.33
18	719745.63	4287946.54
19	719747.44	4287944.11
20	719747.65	4287944.10
21	719757.39	4287934.46
22	719759.51	4287935.65
23	719767.34	4287939.29
24	719767.13	4287939.93
25	719765.68	4287944.46



INFORME GEORREFERENCIACIÓN REPARCELACIÓN SECTOR P.R.I. SOLYCAMP DEL P.G.O.U. DE ALCOY
PARCELA C04
Superficie: 2932,99 m²

www.gmlweb.com ©2020

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: C4

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719731.11	4287944.83
1	719742.61	4287944.33
2	719745.63	4287946.54
3	719747.44	4287944.11
4	719747.65	4287944.10
5	719757.39	4287934.46
6	719747.33	4287928.93
7	719747.23	4287928.77
8	719737.66	4287936.78
9	719725.10	4287943.61
10	719719.08	4287936.74
11	719713.04	4287929.68
12	719710.36	4287925.84
13	719707.72	4287922.16
14	719700.58	4287906.61
15	719659.34	4287924.22
16	719659.39	4287931.38
17	719663.72	4287936.67
18	719666.91	4287941.56
19	719670.10	4287946.21
20	719674.81	4287951.63
21	719679.20	4287956.46
22	719682.56	4287959.47
23	719688.47	4287964.71
24	719697.02	4287973.13
25	719698.55	4287975.05
26	719700.10	4287980.02
27	719700.91	4287981.37
28	719719.20	4287964.04
29	719716.61	4287961.33



Leaflet | PNOA c



INFORME GEORREFERENCIACIÓN REPARCELACIÓN SECTOR P.R.I. SOLYCAMP DEL P.G.O.U. DE ALCOY
PARCELA C02
Superficie: 529,50 m²

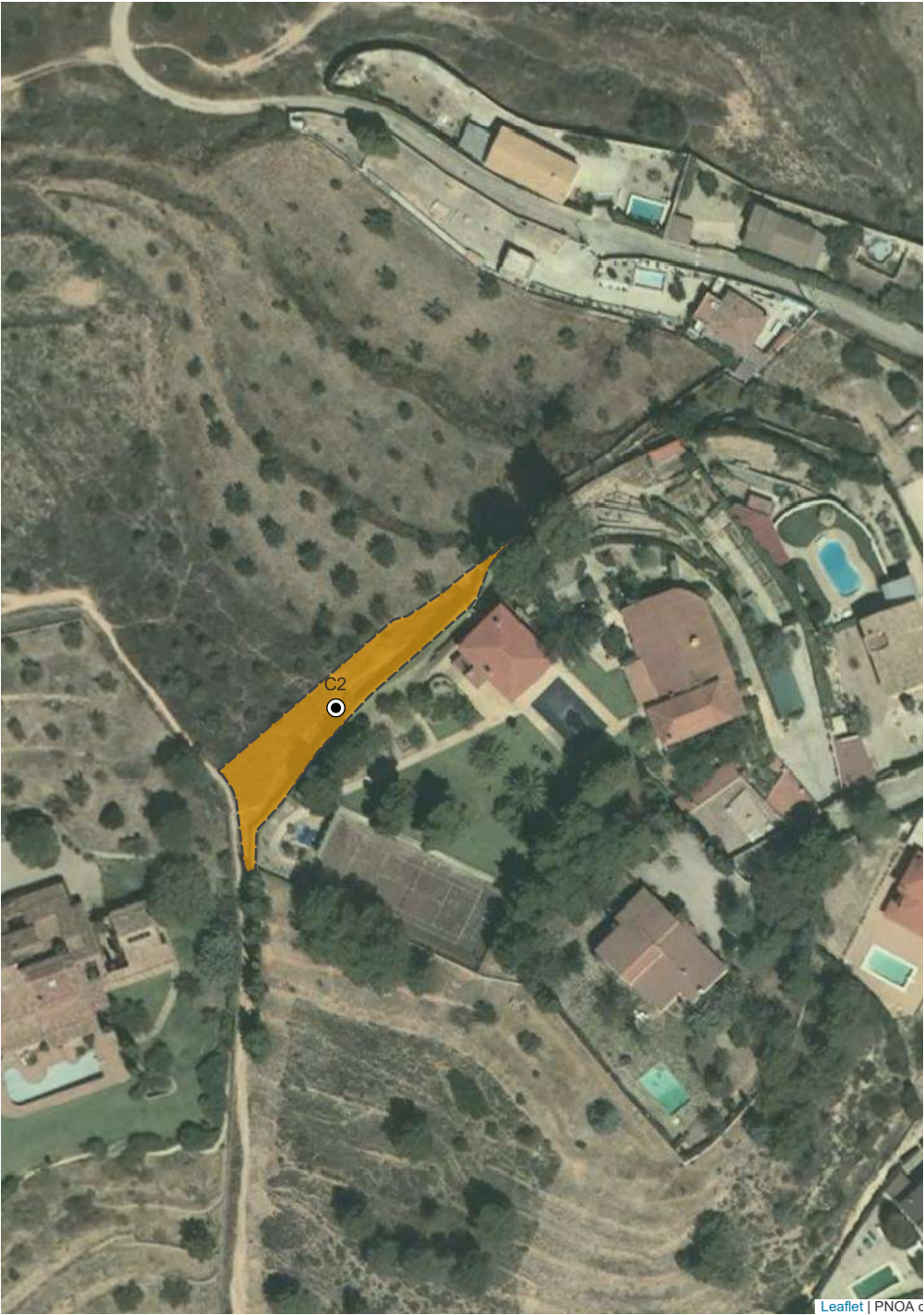
www.gmlweb.com ©2020

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: C2

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719652.32	4287941.79
1	719652.02	4287942.10
2	719683.23	4287970.37
3	719683.59	4287970.47
4	719684.15	4287970.64
5	719684.84	4287970.92
6	719685.68	4287971.32
7	719686.30	4287971.63
8	719689.50	4287973.78
9	719691.98	4287975.58
10	719692.39	4287975.98
11	719693.17	4287976.63
12	719693.61	4287977.00
13	719694.03	4287977.36
14	719694.79	4287978.02
15	719695.26	4287978.43
16	719695.68	4287978.79
17	719696.33	4287979.36
18	719696.84	4287979.83
19	719701.81	4287983.69
20	719703.83	4287985.08
21	719704.25	4287985.41
22	719704.89	4287985.91
23	719705.19	4287986.13
24	719701.71	4287982.70
25	719700.10	4287980.02
26	719698.55	4287975.05
27	719697.02	4287973.13
28	719688.47	4287964.71
29	719682.56	4287959.47
30	719679.20	4287956.46
31	719674.81	4287951.63
32	719670.10	4287946.21
33	719666.91	4287941.56
34	719663.72	4287936.67
35	719659.39	4287931.38
36	719659.34	4287924.22
37	719657.56	4287923.85
38	719657.42	4287924.34
39	719657.25	4287924.86
40	719657.08	4287925.43
41	719656.96	4287926.01
42	719656.82	4287926.52
43	719656.65	4287927.09
44	719656.57	4287927.67
45	719656.53	4287928.20
46	719656.49	4287928.72
47	719656.41	4287929.43
48	719656.35	4287929.96
49	719656.31	4287930.50
50	719656.31	4287931.03
51	719656.28	4287931.60
52	719656.19	4287932.11
53	719656.09	4287932.67
54	719656.00	4287933.17
55	719655.86	4287933.78
56	719655.79	4287934.37
57	719655.64	4287935.06
58	719655.55	4287935.59
59	719655.39	4287936.31
60	719655.30	4287936.87
61	719655.15	4287937.42
62	719654.90	4287938.15
63	719654.58	4287938.83
64	719654.27	4287939.36
65	719653.98	4287939.88
66	719653.61	4287940.37
67	719652.63	4287941.48



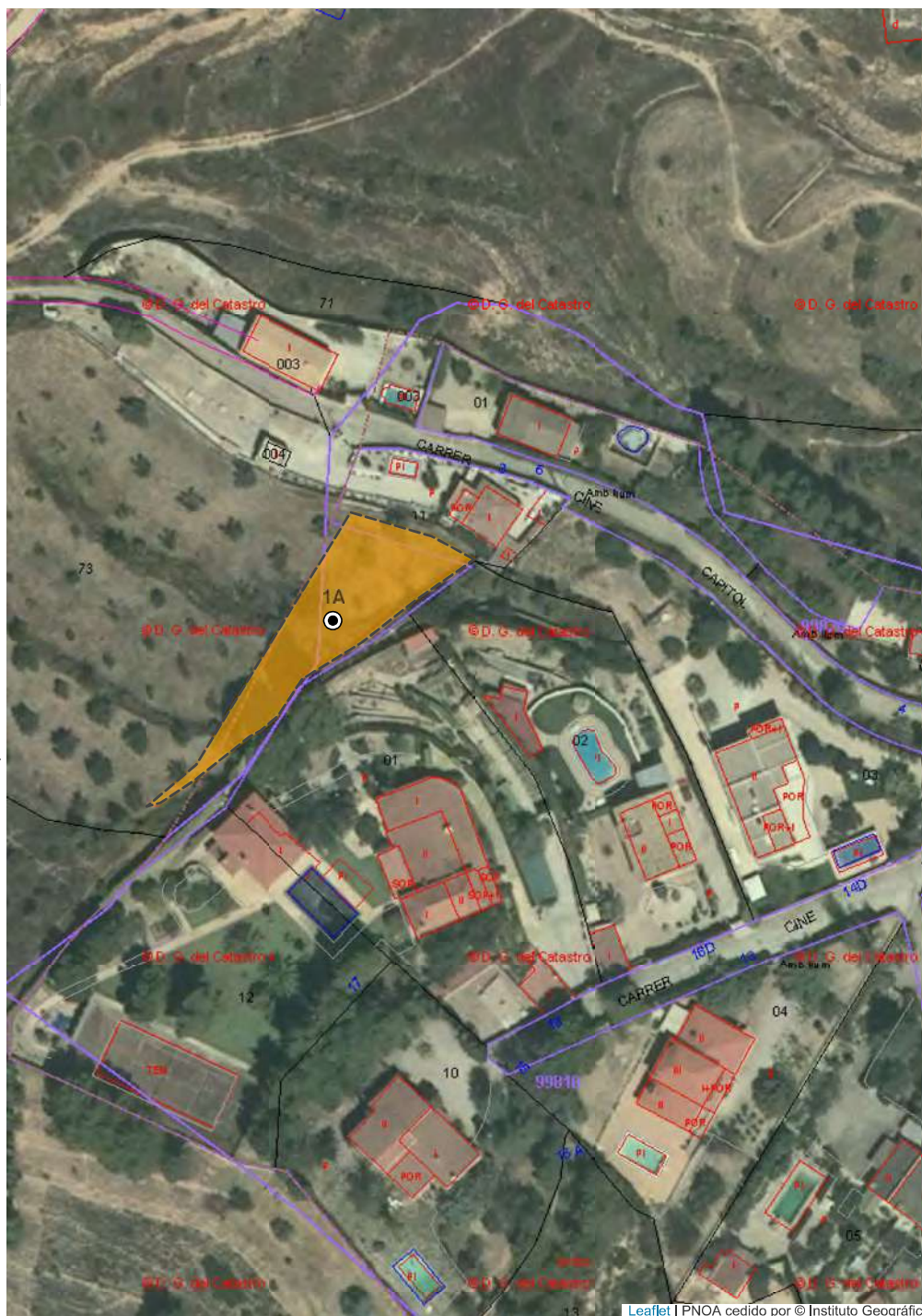
Leaflet | PNOA c

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719741.85	4288017.26
1	719734.06	4288021.21
2	719719.13	4288025.13
3	719692.19	4287978.49
4	719683.23	4287970.37
5	719683.59	4287970.47
6	719684.15	4287970.64
7	719684.84	4287970.92
8	719685.68	4287971.32
9	719686.30	4287971.63
10	719689.50	4287973.78
11	719691.98	4287975.58
12	719692.39	4287975.98
13	719693.17	4287976.63
14	719693.61	4287977.00
15	719694.03	4287977.36
16	719694.79	4287978.02
17	719695.26	4287978.43
18	719695.68	4287978.79
19	719696.33	4287979.36
20	719696.84	4287979.83
21	719701.81	4287983.69
22	719703.83	4287985.08
23	719704.25	4287985.41
24	719704.89	4287985.91
25	719705.19	4287986.13
26	719706.70	4287987.61
27	719710.91	4287994.38
28	719721.73	4288001.43
29	719731.27	4288009.58
30	719731.37	4288009.45



Leaflet | PNOA cedido por © Instituto Geográfico



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719784.02	4287977.92
1	719773.34	4287998.45
2	719771.89	4288001.17
3	719770.94	4288001.43
4	719766.48	4288002.39
5	719764.63	4288002.98
6	719763.18	4288003.58
7	719747.81	4288008.76
8	719745.63	4288009.20
9	719743.90	4288008.87
10	719742.66	4288008.31
11	719735.62	4288003.68
12	719746.14	4287989.42
13	719753.38	4287980.14
14	719757.84	4287972.44
15	719759.22	4287969.32
16	719760.47	4287965.56
17	719761.78	4287960.12
18	719765.68	4287944.46
19	719767.13	4287939.93
20	719767.34	4287939.29
21	719795.36	4287952.29



Leaflet | PNOA cedido por © Instituto Geográfico



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719758.12	4288027.46
1	719759.38	4288028.93
2	719752.94	4288031.48
3	719747.48	4288033.04
4	719735.22	4288035.67
5	719727.92	4288037.06
6	719721.33	4288037.17
7	719720.29	4288027.13
8	719720.17	4288026.93
9	719719.13	4288025.13
10	719734.06	4288021.21
11	719741.85	4288017.26
12	719742.03	4288017.16
13	719746.57	4288014.82

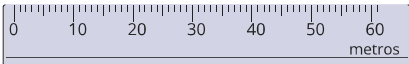


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719841.01	4287986.26
1	719840.73	4287986.22
2	719840.44	4287986.18
3	719840.16	4287986.14
4	719839.88	4287986.10
5	719839.60	4287986.05
6	719839.31	4287986.01
7	719839.03	4287985.97
8	719838.75	4287985.93
9	719838.47	4287985.89
10	719838.19	4287985.85
11	719837.81	4287985.79
12	719837.44	4287985.75
13	719837.06	4287985.71
14	719836.68	4287985.67
15	719836.31	4287985.64
16	719835.93	4287985.62
17	719835.55	4287985.60
18	719835.17	4287985.58
19	719834.79	4287985.57
20	719834.42	4287985.57
21	719833.20	4287985.59
22	719831.98	4287985.63
23	719830.77	4287985.70
24	719829.56	4287985.81
25	719828.35	4287985.94
26	719827.14	4287986.10
27	719825.94	4287986.29
28	719824.74	4287986.51
29	719823.55	4287986.76
30	719822.37	4287987.04
31	719821.19	4287987.34
32	719820.02	4287987.68
33	719818.86	4287988.04
34	719817.71	4287988.43
35	719816.57	4287988.85
36	719815.44	4287989.30
37	719814.32	4287989.77
38	719813.21	4287990.28
39	719812.11	4287990.80
40	719811.03	4287991.36
41	719809.96	4287991.94
42	719808.91	4287992.55
43	719807.87	4287993.18
44	719806.84	4287993.84
45	719805.84	4287994.52
46	719804.85	4287995.22
47	719803.87	4287995.95
48	719802.92	4287996.71
49	719801.98	4287997.48
50	719801.06	4287998.28
51	719800.28	4287999.00
52	719799.50	4287999.72
53	719798.71	4288000.47
54	719797.93	4288001.16
55	719797.15	4288001.88
56	719796.36	4288002.59
57	719795.58	4288003.31
58	719794.80	4288004.03
59	719794.01	4288004.75
60	719793.23	4288005.47
61	719792.45	4288006.19
62	719791.66	4288006.91
63	719790.88	4288007.62
64	719790.09	4288008.34
65	719789.31	4288009.06
66	719788.53	4288009.78
67	719787.74	4288010.50
68	719786.96	4288011.22
69	719786.18	4288011.94
70	719785.39	4288012.65
71	719784.74	4288013.22
72	719784.09	4288013.77
73	719783.42	4288014.32
74	719782.75	4288014.85
75	719782.07	4288015.38
76	719771.92	4288001.12
77	719773.34	4287998.45
78	719784.02	4287977.92
79	719795.36	4287952.29
80	719822.49	4287964.87



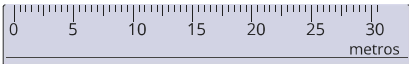
81	719823.39	4287965.30
82	719824.27	4287965.75
83	719825.14	4287966.23
84	719826.00	4287966.72
85	719826.85	4287967.23
86	719827.69	4287967.77
87	719828.51	4287968.33
88	719829.31	4287968.90
89	719843.34	4287979.06

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719773.42	4288021.50
1	719771.16	4288022.89
2	719768.87	4288024.22
3	719766.54	4288025.49
4	719764.18	4288026.70
5	719761.80	4288027.85
6	719759.38	4288028.93
7	719758.12	4288027.46
8	719746.57	4288014.82
9	719742.03	4288017.16
10	719741.85	4288017.26
11	719731.37	4288009.45
12	719735.62	4288003.68
13	719742.66	4288008.31
14	719743.90	4288008.87
15	719745.63	4288009.20
16	719747.81	4288008.76
17	719763.18	4288003.58
18	719764.63	4288002.98
19	719766.48	4288002.39
20	719770.94	4288001.43
21	719771.89	4288001.17
22	719771.92	4288001.12
23	719782.07	4288015.38
24	719779.97	4288016.99
25	719777.82	4288018.55
26	719775.64	4288020.05

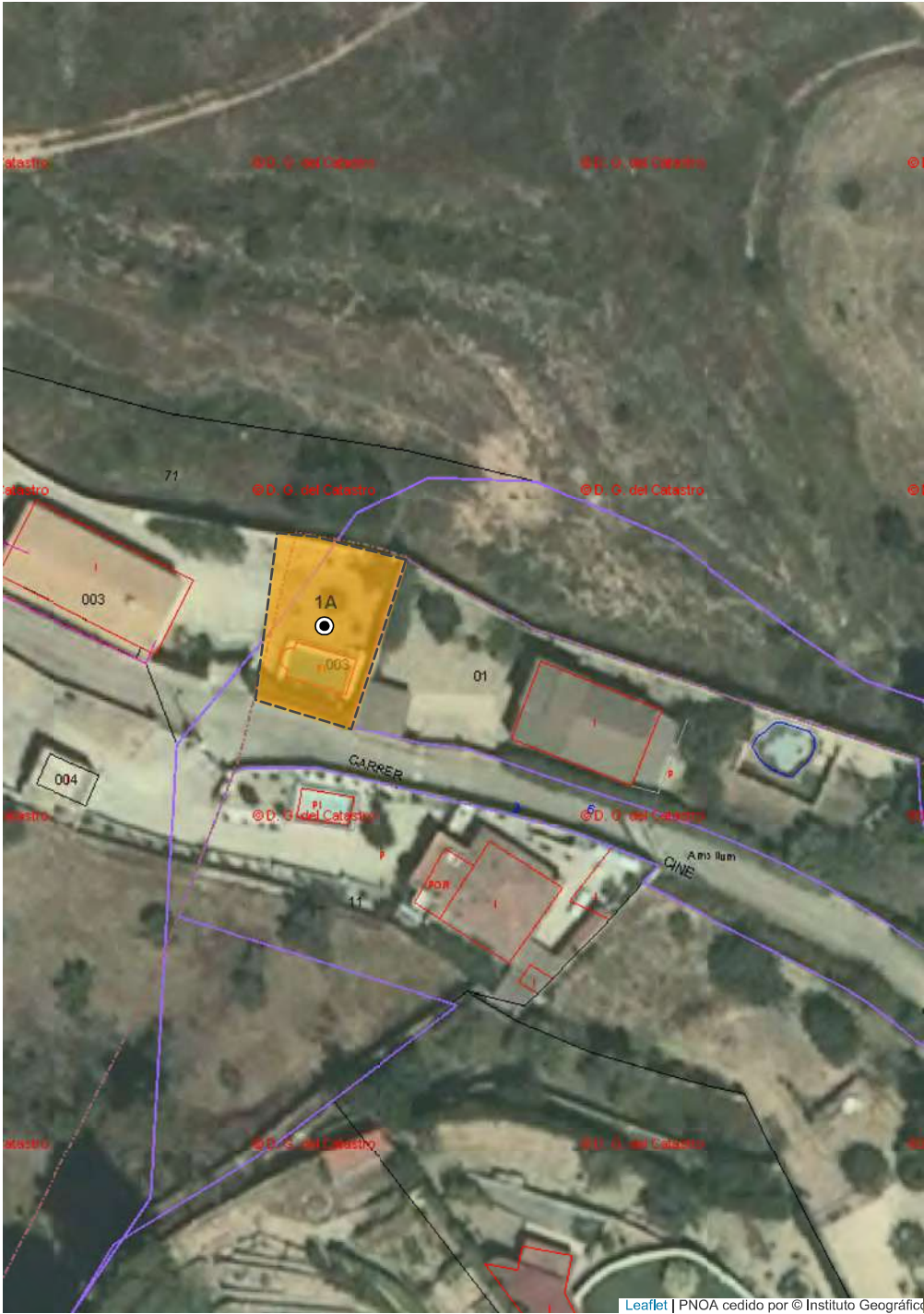


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719735.32	4288056.34
1	719726.96	4288058.12
2	719723.53	4288058.38
3	719721.95	4288043.14
4	719730.72	4288040.66

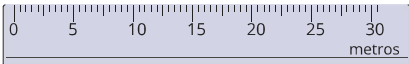


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719783.66	4288031.81
1	719783.30	4288034.97
2	719782.80	4288039.29
3	719746.88	4288050.57
4	719735.32	4288056.34
5	719730.72	4288040.66
6	719737.45	4288039.04
7	719741.55	4288038.76
8	719745.60	4288037.80
9	719757.26	4288034.41
10	719765.95	4288031.20
11	719768.84	4288029.99
12	719772.54	4288028.19
13	719778.92	4288024.93
14	719781.54	4288023.27
15	719783.14	4288022.11
16	719784.71	4288020.93
17	719786.26	4288019.72
18	719787.79	4288018.48
19	719789.36	4288017.16
20	719792.79	4288014.01
21	719795.51	4288016.58
22	719786.37	4288026.34
23	719785.98	4288026.70
24	719785.50	4288027.22
25	719785.07	4288027.77
26	719784.69	4288028.37
27	719784.35	4288029.04
28	719784.04	4288029.83
29	719783.81	4288030.66
30	719783.78	4288030.87
31	719783.69	4288031.47
32	719783.68	4288031.64



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719864.51	4288003.79
1	719863.08	4288004.39
2	719851.15	4288007.92
3	719846.01	4288009.46
4	719844.57	4288009.86
5	719817.24	4288014.73
6	719811.85	4288020.97
7	719783.30	4288034.97
8	719783.66	4288031.81
9	719783.68	4288031.64
10	719783.69	4288031.47
11	719783.78	4288030.87
12	719783.81	4288030.66
13	719784.04	4288029.83
14	719784.35	4288029.04
15	719784.69	4288028.37
16	719785.07	4288027.77
17	719785.50	4288027.22
18	719785.98	4288026.70
19	719786.37	4288026.34
20	719795.51	4288016.58
21	719792.79	4288014.01
22	719805.09	4288002.73
23	719807.14	4288001.02
24	719809.29	4287999.43
25	719811.53	4287997.97
26	719813.85	4287996.65
27	719816.26	4287995.48
28	719818.72	4287994.45
29	719821.25	4287993.58
30	719823.82	4287992.86
31	719826.44	4287992.30
32	719829.08	4287991.89
33	719831.74	4287991.65
34	719834.41	4287991.57
35	719834.63	4287991.57
36	719834.85	4287991.58
37	719835.07	4287991.58
38	719835.28	4287991.59
39	719835.50	4287991.60
40	719836.08	4287991.60
41	719837.31	4287991.78
42	719854.60	4287994.32
43	719866.94	4287996.19
44	719871.62	4287996.71
45	719873.87	4287996.72
46	719876.12	4287996.60
47	719878.36	4287996.35
48	719880.58	4287995.96
49	719882.78	4287995.45
50	719884.67	4287994.89
51	719885.79	4287994.51
52	719886.89	4287994.10
53	719887.99	4287993.65
54	719889.06	4287993.18
55	719890.13	4287992.67
56	719891.17	4287992.12
57	719892.20	4287991.55
58	719893.22	4287990.94
59	719894.21	4287990.30
60	719895.18	4287989.63
61	719895.64	4287989.29
62	719894.92	4287989.85
63	719893.88	4287990.61
64	719892.81	4287991.34
65	719891.74	4287992.06
66	719890.64	4287992.75
67	719889.54	4287993.43
68	719888.42	4287994.07
69	719887.29	4287994.70
70	719886.14	4287995.30
71	719884.99	4287995.88
72	719883.99	4287996.39
73	719882.98	4287996.89
74	719881.96	4287997.37
75	719880.93	4287997.83
76	719879.90	4287998.27
77	719878.85	4287998.69
78	719877.80	4287999.10
79	719876.75	4287999.48
80	719876.19	4288000.08



81	719872.94	4288000.92
82	719872.45	4288000.05

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719869.86	4288005.32
1	719844.57	4288009.86
2	719846.01	4288009.46
3	719851.15	4288007.92
4	719863.08	4288004.39
5	719864.51	4288003.79
6	719872.45	4288000.05
7	719872.94	4288000.92
8	719876.19	4288000.08
9	719876.75	4287999.48
10	719877.80	4287999.10
11	719878.85	4287998.69
12	719879.90	4287998.27
13	719880.93	4287997.83
14	719881.96	4287997.37
15	719882.98	4287996.89
16	719883.99	4287996.39
17	719884.99	4287995.88
18	719886.14	4287995.30
19	719887.29	4287994.70
20	719888.42	4287994.07
21	719889.54	4287993.43
22	719890.64	4287992.75
23	719891.74	4287992.06
24	719892.81	4287991.34
25	719893.88	4287990.61
26	719894.92	4287989.85
27	719895.94	4287989.05
28	719896.78	4287988.43
29	719898.51	4287986.98
30	719899.70	4287985.85
31	719900.04	4287985.65
32	719900.36	4287985.61
33	719900.69	4287985.69
34	719900.95	4287985.88
35	719901.13	4287986.16
36	719903.35	4287989.88
37	719903.69	4287989.45
38	719903.94	4287989.28
39	719904.24	4287989.21
40	719904.54	4287989.26
41	719904.81	4287989.41
42	719905.00	4287989.65
43	719905.66	4287993.74
44	719905.95	4287994.21
45	719906.01	4287994.32
46	719906.07	4287994.42
47	719906.13	4287994.52
48	719906.20	4287994.62
49	719906.26	4287994.72
50	719906.32	4287994.83
51	719906.38	4287994.93
52	719906.45	4287995.03
53	719906.51	4287995.13
54	719906.59	4287995.25
55	719906.66	4287995.36
56	719906.73	4287995.47
57	719906.83	4287995.63
58	719906.93	4287995.78
59	719907.03	4287995.93
60	719907.13	4287996.08
61	719907.23	4287996.23
62	719907.33	4287996.36
63	719907.45	4287996.47
64	719907.59	4287996.55
65	719907.74	4287996.61
66	719907.89	4287996.64
67	719908.05	4287996.65
68	719908.21	4287996.63
69	719908.37	4287996.58
70	719923.80	4287995.89
71	719923.85	4287997.09
72	719913.52	4287997.47



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719964.92	4287995.57
1	719923.85	4287997.09
2	719923.80	4287995.89
3	719908.37	4287996.58
4	719908.21	4287996.63
5	719908.05	4287996.65
6	719907.89	4287996.64
7	719907.74	4287996.61
8	719907.59	4287996.55
9	719907.45	4287996.47
10	719907.33	4287996.36
11	719907.23	4287996.23
12	719907.13	4287996.08
13	719907.03	4287995.93
14	719906.93	4287995.78
15	719906.83	4287995.63
16	719906.74	4287995.48
17	719906.70	4287995.43
18	719906.67	4287995.38
19	719906.64	4287995.33
20	719906.61	4287995.28
21	719906.58	4287995.23
22	719906.51	4287995.13
23	719906.45	4287995.03
24	719906.38	4287994.93
25	719906.32	4287994.83
26	719906.26	4287994.72
27	719906.20	4287994.62
28	719906.13	4287994.52
29	719906.07	4287994.42
30	719906.01	4287994.32
31	719905.95	4287994.21
32	719905.66	4287993.74
33	719905.00	4287989.65
34	719904.81	4287989.41
35	719904.54	4287989.26
36	719904.24	4287989.21
37	719903.94	4287989.28
38	719903.69	4287989.45
39	719903.35	4287989.88
40	719901.13	4287986.16
41	719900.95	4287985.88
42	719900.69	4287985.69
43	719900.36	4287985.61
44	719900.04	4287985.65
45	719899.70	4287985.85
46	719900.10	4287985.44
47	719900.49	4287985.02
48	719900.89	4287984.61
49	719901.29	4287984.20
50	719901.69	4287983.79
51	719902.26	4287983.18
52	719902.82	4287982.56
53	719903.39	4287981.94
54	719903.94	4287981.31
55	719904.49	4287980.68
56	719905.04	4287980.04
57	719905.57	4287979.40
58	719906.11	4287978.76
59	719906.64	4287978.11
60	719907.16	4287977.45
61	719907.68	4287976.79
62	719908.19	4287976.13
63	719908.70	4287975.47
64	719908.84	4287975.27
65	719908.98	4287975.08
66	719909.12	4287974.89
67	719909.26	4287974.70
68	719909.40	4287974.50
69	719910.59	4287972.80
70	719910.99	4287972.18
71	719911.72	4287971.07
72	719912.79	4287969.29
73	719913.79	4287967.47
74	719914.74	4287965.63
75	719915.61	4287963.75
76	719915.72	4287963.49
77	719917.85	4287964.55
78	719920.73	4287965.51
79	719943.00	4287975.50
80	719968.80	4287984.69



Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719974.41	4287969.14
1	719968.80	4287984.69
2	719943.00	4287975.50
3	719920.73	4287965.51
4	719917.85	4287964.55
5	719915.72	4287963.49
6	719916.43	4287961.84
7	719917.18	4287959.91
8	719917.86	4287957.95
9	719918.47	4287955.96
10	719921.20	4287946.54
11	719921.57	4287946.63
12	719925.50	4287947.65
13	719943.87	4287952.02
14	719957.46	4287956.58
15	719964.08	4287958.22
16	719968.50	4287959.99
17	719976.43	4287964.68



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719979.96	4287945.58
1	719984.35	4287948.73
2	719981.20	4287952.13
3	719976.43	4287964.68
4	719968.50	4287959.99
5	719964.08	4287958.22
6	719957.46	4287956.58
7	719943.87	4287952.02
8	719925.50	4287947.65
9	719921.57	4287946.63
10	719921.20	4287946.54
11	719928.26	4287922.16
12	719942.51	4287927.67
13	719948.51	4287930.11
14	719957.91	4287934.22
15	719976.79	4287943.93

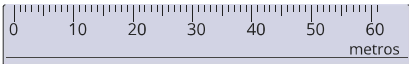


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719984.09	4287932.52
1	719992.79	4287937.66
2	719990.43	4287941.28
3	719989.93	4287941.11
4	719984.35	4287948.73
5	719979.96	4287945.58
6	719976.79	4287943.93
7	719957.91	4287934.22
8	719948.51	4287930.11
9	719942.51	4287927.67
10	719928.26	4287922.16
11	719932.62	4287907.13
12	719933.07	4287905.57
13	719933.51	4287904.00
14	719933.94	4287902.44
15	719942.90	4287908.06
16	719951.48	4287913.35
17	719962.46	4287919.81



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719962.54	4287913.06
1	719965.61	4287915.62
2	719962.46	4287919.81
3	719951.48	4287913.35
4	719942.90	4287908.06
5	719933.94	4287902.44
6	719935.18	4287897.74
7	719941.39	4287873.38
8	719941.86	4287871.52
9	719942.31	4287869.65
10	719942.39	4287869.34
11	719942.92	4287869.47
12	719975.33	4287894.17
13	719969.29	4287901.97
14	719968.80	4287902.68
15	719969.60	4287903.34



Leaflet | PNOA cedido por © Instituto Geográfico



INFORME GEORREFERENCIACIÓN REPARCELACIÓN SECTOR P.R.I. SOLYCAMP DEL P.G.O.U. DE ALCOY
PARCELA D11
Superficie: 2829,4 m

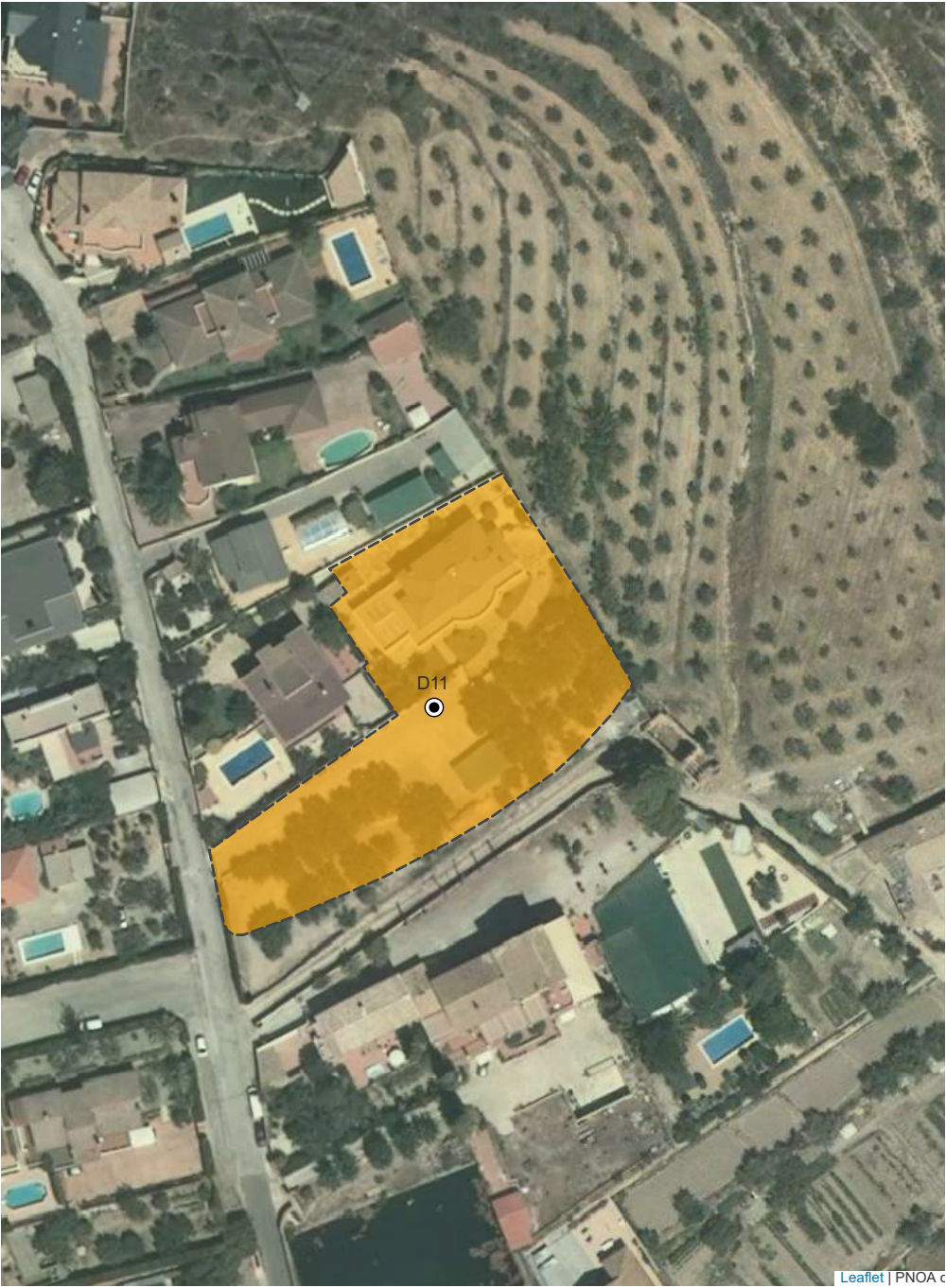
www.gmlweb.com ©2020

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: D11

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720007.14	4287888.25
1	720005.43	4287886.59
2	720003.67	4287884.99
3	720001.85	4287883.46
4	719999.97	4287881.99
5	719996.34	4287879.36
6	719992.65	4287876.81
7	719988.91	4287874.34
8	719985.11	4287871.96
9	719981.26	4287869.66
10	719977.36	4287867.45
11	719973.41	4287865.33
12	719969.41	4287863.29
13	719965.37	4287861.34
14	719961.29	4287859.49
15	719957.17	4287857.72
16	719953.01	4287856.05
17	719948.81	4287854.47
18	719948.04	4287854.31
19	719947.25	4287854.38
20	719946.69	4287854.60
21	719946.52	4287854.67
22	719946.04	4287855.02
23	719945.65	4287855.46
24	719945.35	4287855.97
25	719945.17	4287856.53
26	719942.39	4287869.34
27	719942.92	4287869.47
28	719975.33	4287894.17
29	719969.29	4287901.97
30	719968.80	4287902.68
31	719969.60	4287903.34
32	719962.54	4287913.06
33	719965.61	4287915.62
34	719962.46	4287919.81
35	719984.09	4287932.52
36	719992.79	4287937.66
37	720008.35	4287915.12
38	720016.97	4287900.85
39	720016.06	4287899.36
40	720014.74	4287897.38
41	720013.35	4287895.45
42	720011.89	4287893.57
43	720010.37	4287891.74
44	720008.79	4287889.96



Leaflet | PNOA c



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719939.62	4287853.48
1	719939.57	4287853.88
2	719939.13	4287856.15
3	719938.68	4287858.41
4	719938.21	4287860.67
5	719937.71	4287862.92
6	719937.21	4287865.17
7	719936.68	4287867.42
8	719936.14	4287869.66
9	719935.58	4287871.89
10	719934.14	4287877.52
11	719900.16	4287866.45
12	719866.73	4287855.20
13	719873.67	4287838.22
14	719874.63	4287835.88
15	719874.79	4287835.56
16	719874.99	4287835.26
17	719875.23	4287834.98
18	719875.50	4287834.74
19	719875.80	4287834.54
20	719876.13	4287834.38
21	719876.47	4287834.27
22	719876.83	4287834.20
23	719877.19	4287834.18
24	719877.55	4287834.20
25	719877.90	4287834.27
26	719937.60	4287850.72
27	719937.98	4287850.86
28	719938.35	4287851.05
29	719938.67	4287851.30
30	719938.96	4287851.59
31	719939.20	4287851.92
32	719939.39	4287852.28
33	719939.53	4287852.67
34	719939.60	4287853.07

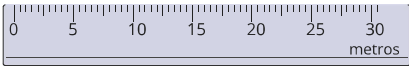


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719891.66	4287891.16
1	719891.00	4287892.63
2	719856.15	4287881.04
3	719866.73	4287855.20
4	719900.16	4287866.45

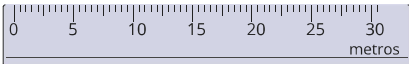


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719885.07	4287916.46
1	719847.56	4287902.03
2	719856.15	4287881.04
3	719891.00	4287892.63

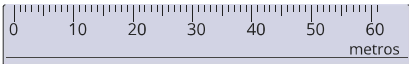
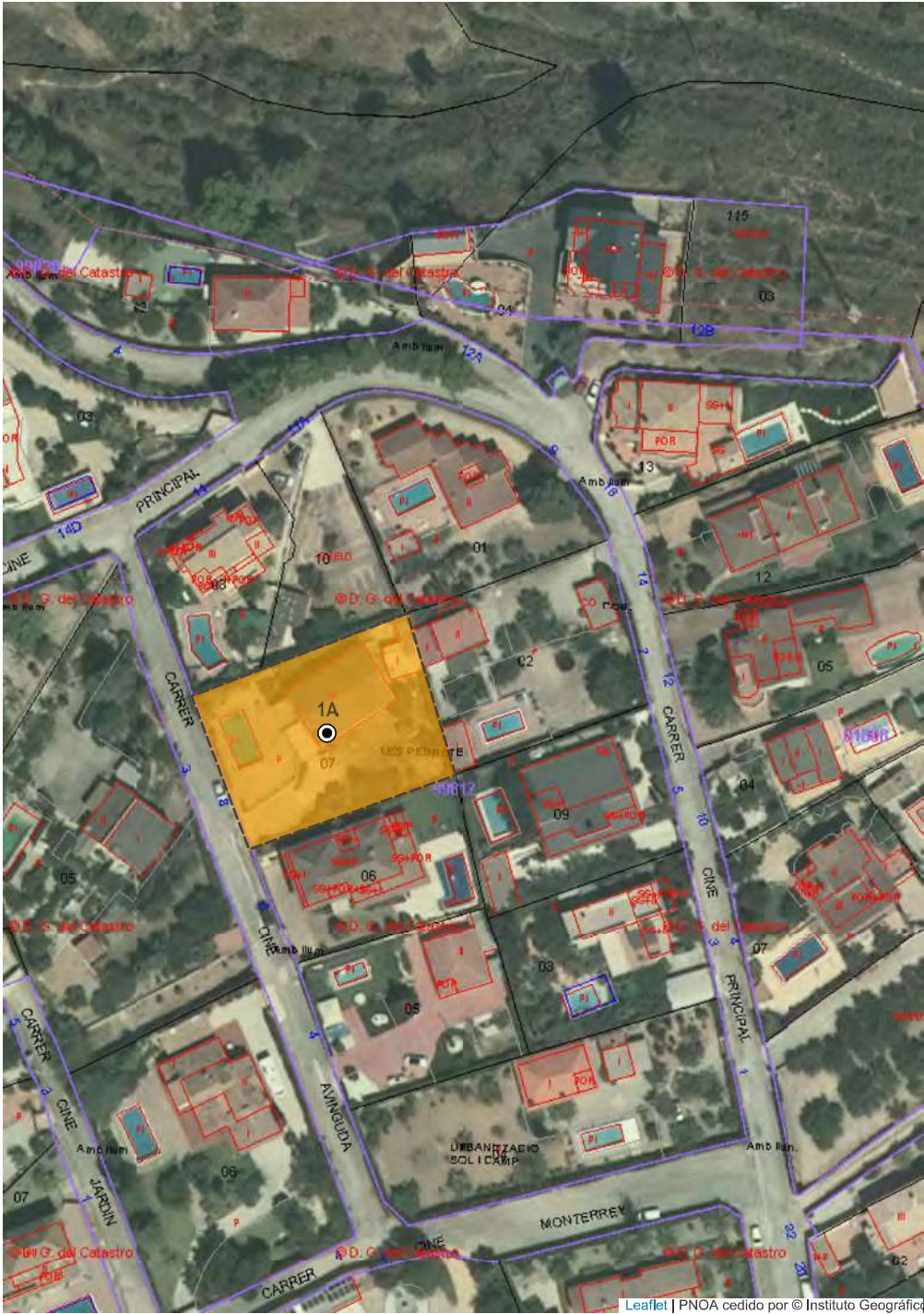


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719885.07	4287916.46
1	719875.27	4287945.69
2	719848.71	4287934.71
3	719836.30	4287929.58
4	719847.56	4287902.03

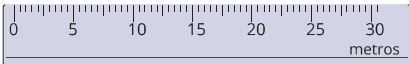


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719846.88	4287974.22
1	719826.38	4287959.37
2	719825.85	4287958.86
3	719825.47	4287958.24
4	719825.27	4287957.54
5	719825.26	4287956.80
6	719825.44	4287956.10
7	719836.30	4287929.58
8	719848.71	4287934.71
9	719849.56	4287938.90
10	719848.35	4287939.08
11	719850.15	4287947.74
12	719851.30	4287947.52
13	719852.74	4287954.65
14	719854.19	4287955.77
15	719854.66	4287958.17
16	719853.71	4287959.48
17	719854.40	4287962.89

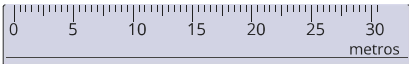


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719859.03	4287983.02
1	719846.88	4287974.22
2	719854.40	4287962.89
3	719853.71	4287959.48
4	719854.66	4287958.17
5	719854.19	4287955.77
6	719852.74	4287954.65
7	719851.30	4287947.52
8	719850.15	4287947.74
9	719848.35	4287939.08
10	719849.56	4287938.90
11	719848.71	4287934.71
12	719875.27	4287945.69



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719908.85	4287963.62
1	719907.84	4287965.37
2	719906.75	4287967.07
3	719905.59	4287968.73
4	719904.36	4287970.33
5	719903.05	4287971.88
6	719901.69	4287973.37
7	719900.26	4287974.80
8	719898.76	4287976.16
9	719897.21	4287977.46
10	719895.61	4287978.69
11	719893.95	4287979.84
12	719892.24	4287980.93
13	719890.49	4287981.94
14	719888.70	4287982.87
15	719886.86	4287983.72
16	719886.12	4287984.04
17	719885.36	4287984.35
18	719884.60	4287984.63
19	719883.84	4287984.90
20	719883.06	4287985.15
21	719882.29	4287985.39
22	719881.50	4287985.60
23	719880.71	4287985.80
24	719879.92	4287985.98
25	719879.13	4287986.14
26	719878.33	4287986.29
27	719877.52	4287986.41
28	719876.72	4287986.52
29	719875.91	4287986.61
30	719875.10	4287986.68
31	719874.41	4287986.72
32	719873.72	4287986.74
33	719873.03	4287986.76
34	719872.35	4287986.76
35	719871.66	4287986.75
36	719870.97	4287986.73
37	719870.38	4287986.73
38	719869.80	4287986.71
39	719869.22	4287986.67
40	719868.63	4287986.62
41	719868.05	4287986.55
42	719867.48	4287986.47
43	719866.90	4287986.38
44	719866.33	4287986.27
45	719865.75	4287986.14
46	719865.19	4287986.00
47	719864.62	4287985.85
48	719864.06	4287985.68
49	719863.51	4287985.50
50	719862.96	4287985.30
51	719862.42	4287985.09
52	719862.25	4287985.02
53	719862.10	4287984.95
54	719861.94	4287984.87
55	719861.78	4287984.79
56	719861.63	4287984.71
57	719861.47	4287984.63
58	719861.32	4287984.54
59	719861.17	4287984.45
60	719861.01	4287984.36
61	719860.85	4287984.27
62	719860.70	4287984.17
63	719860.54	4287984.07
64	719860.39	4287983.98
65	719860.23	4287983.88
66	719860.08	4287983.78
67	719859.93	4287983.68
68	719859.78	4287983.57
69	719859.63	4287983.47
70	719859.03	4287983.02
71	719875.27	4287945.69
72	719910.71	4287959.80
73	719910.62	4287960.03
74	719909.78	4287961.82



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719912.70	4287954.29
1	719912.10	4287956.22
2	719911.40	4287958.12
3	719910.71	4287959.80
4	719875.27	4287945.69
5	719885.07	4287916.46
6	719885.26	4287916.53
7	719917.94	4287929.69
8	719919.64	4287930.37



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719929.36	4287896.26
1	719929.02	4287897.61
2	719928.66	4287898.96
3	719928.30	4287900.30
4	719927.94	4287901.65
5	719927.56	4287902.99
6	719927.18	4287904.33
7	719921.65	4287902.22
8	719921.53	4287902.54
9	719897.37	4287893.31
10	719897.39	4287892.94
11	719891.66	4287891.16
12	719900.16	4287866.45
13	719934.14	4287877.52



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719919.64	4287930.37
1	719917.94	4287929.69
2	719885.26	4287916.53
3	719885.07	4287916.46
4	719891.00	4287892.63
5	719891.66	4287891.16
6	719897.39	4287892.94
7	719897.37	4287893.31
8	719921.53	4287902.54
9	719921.65	4287902.22
10	719927.18	4287904.33
11	719927.08	4287904.71
12	719926.97	4287905.08
13	719926.86	4287905.46



Leaflet | PNOA cedido por © Instituto Geográfico

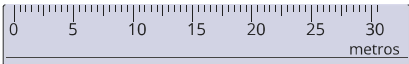


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

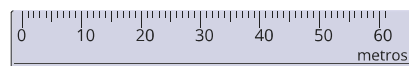
Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719978.34	4287844.94
1	719976.86	4287847.76
2	719975.55	4287847.04
3	719972.19	4287853.52
4	719969.03	4287852.02
5	719964.68	4287850.05
6	719960.28	4287848.19
7	719955.84	4287846.42
8	719951.36	4287844.76
9	719950.75	4287844.44
10	719950.26	4287843.97
11	719949.91	4287843.38
12	719949.75	4287842.72
13	719949.77	4287842.04
14	719950.84	4287835.83
15	719952.63	4287825.72
16	719954.53	4287815.62
17	719954.82	4287814.17
18	719956.18	4287811.62
19	719987.06	4287828.07



Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720013.03	4287845.81
1	720004.83	4287861.62
2	720002.77	4287860.58
3	719998.55	4287868.73
4	719998.13	4287868.44
5	719994.14	4287865.82
6	719990.09	4287863.28
7	719985.98	4287860.84
8	719981.82	4287858.49
9	719977.61	4287856.24
10	719973.34	4287854.08
11	719972.19	4287853.52
12	719975.55	4287847.04
13	719976.86	4287847.76
14	719978.34	4287844.94
15	719987.06	4287828.07
16	719989.20	4287823.82
17	720016.87	4287838.41

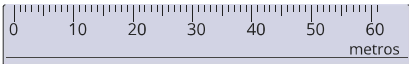
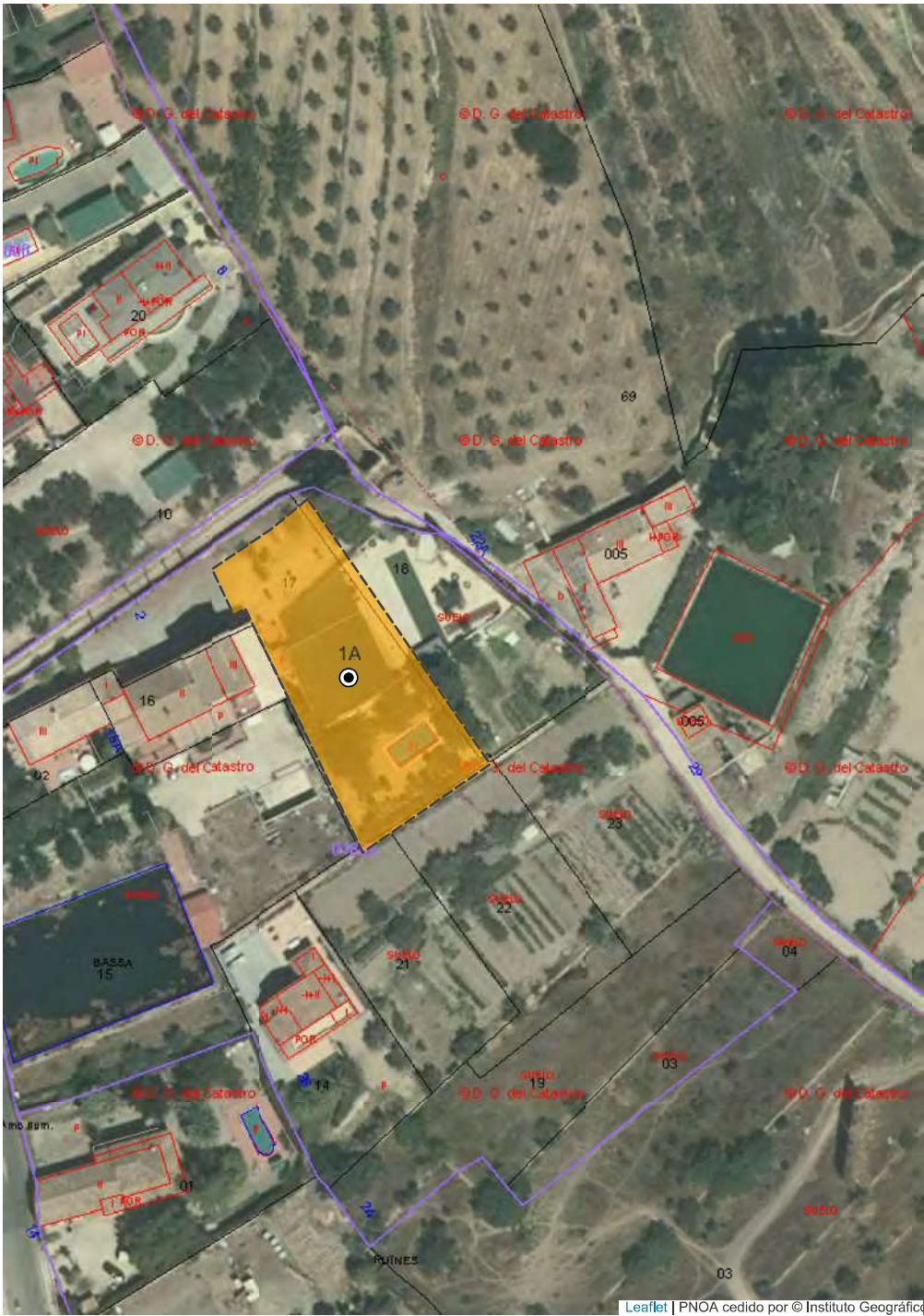


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720015.62	4287882.12
1	720014.59	4287881.16
2	720013.55	4287880.21
3	720012.50	4287879.28
4	720011.43	4287878.36
5	720010.36	4287877.45
6	720009.27	4287876.56
7	720008.17	4287875.68
8	720007.06	4287874.81
9	720005.93	4287873.96
10	720002.06	4287871.16
11	719998.55	4287868.73
12	720002.77	4287860.58
13	720004.83	4287861.62
14	720013.03	4287845.81
15	720016.87	4287838.41
16	720027.44	4287818.02
17	720033.12	4287822.11
18	720043.58	4287829.66
19	720050.32	4287834.59



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720040.16	4287876.77
1	720026.08	4287893.53
2	720025.11	4287892.32
3	720024.12	4287891.13
4	720023.11	4287889.95
5	720022.09	4287888.79
6	720021.05	4287887.64
7	720020.00	4287886.51
8	720018.93	4287885.39
9	720017.84	4287884.28
10	720016.74	4287883.19
11	720015.62	4287882.12
12	720050.32	4287834.59
13	720051.64	4287835.55
14	720072.60	4287850.89
15	720072.65	4287850.92
16	720066.39	4287856.06
17	720056.74	4287863.82
18	720048.14	4287870.73



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: F06

Recinto nº 1

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719983.79	4287962.22
1	719989.41	4287952.39
2	719995.52	4287943.67
3	720011.31	4287916.68
4	720018.57	4287907.01
5	720019.62	4287905.64
6	720019.58	4287905.57
7	720018.48	4287903.46
8	720017.30	4287901.39
9	720016.97	4287900.85
10	720008.35	4287915.12
11	719992.79	4287937.66
12	719990.43	4287941.28
13	719989.93	4287941.11
14	719984.35	4287948.73
15	719981.20	4287952.13
16	719976.43	4287964.68
17	719974.41	4287969.14
18	719968.80	4287984.69
19	719964.92	4287995.58
20	719972.33	4287995.30
21	719980.86	4287970.91
22	719981.87	4287967.18

Recinto nº 2

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720100.28	4287824.04
1	720100.18	4287823.96
2	720094.96	4287819.67
3	720085.35	4287833.04
4	720079.59	4287841.29
5	720075.39	4287847.17
6	720072.78	4287850.81
7	720072.60	4287850.89
8	720072.65	4287850.92
9	720066.39	4287856.06
10	720056.74	4287863.82
11	720048.14	4287870.73
12	720040.16	4287876.77
13	720026.08	4287893.53
14	720026.42	4287893.95
15	720026.75	4287894.38
16	720027.08	4287894.81
17	720027.41	4287895.24
18	720027.74	4287895.67
19	720027.78	4287895.73
20	720029.92	4287893.71

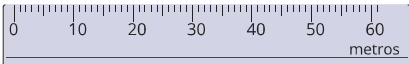


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720085.35	4287833.04
1	720079.59	4287841.29
2	720075.39	4287847.17
3	720072.78	4287850.81
4	720072.60	4287850.89
5	720051.64	4287835.55
6	720074.92	4287803.29
7	720094.96	4287819.67



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720067.62	4287797.34
1	720057.30	4287789.16
2	720057.16	4287788.81
3	720033.12	4287822.11
4	720043.58	4287829.66
5	720049.80	4287834.21
6	720051.64	4287835.55
7	720074.92	4287803.29
8	720067.85	4287797.53



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720033.12	4287822.11
1	720027.44	4287818.02
2	720015.69	4287809.53
3	720024.80	4287796.80
4	720025.14	4287796.67
5	720030.88	4287788.61
6	720040.11	4287775.16
7	720040.23	4287775.02
8	720057.16	4287788.81



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720025.14	4287796.67
1	720024.80	4287796.80
2	720015.69	4287809.53
3	720000.54	4287799.22
4	720001.29	4287797.80
5	720008.04	4287785.06
6	720015.11	4287769.47
7	720018.21	4287762.67
8	720019.80	4287759.17
9	720019.90	4287759.23
10	720021.66	4287760.44
11	720023.39	4287761.69
12	720025.09	4287762.99
13	720036.97	4287772.62
14	720040.11	4287775.16
15	720030.88	4287788.61

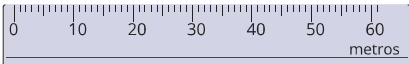


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720027.44	4287818.02
1	720016.87	4287838.41
2	719989.20	4287823.82
3	719987.06	4287828.07
4	719956.18	4287811.62
5	719954.82	4287814.17
6	719956.53	4287805.55
7	719957.97	4287798.71
8	719989.66	4287811.60
9	719996.63	4287795.63
10	720001.29	4287797.80
11	720000.54	4287799.22
12	720015.65	4287809.50



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719995.89	4287797.32
1	719989.66	4287811.60
2	719957.97	4287798.71
3	719958.64	4287795.49
4	719960.85	4287785.46
5	719961.36	4287783.27

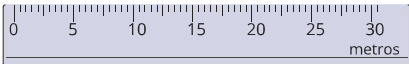


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720001.29	4287797.80
1	719996.63	4287795.63
2	719995.89	4287797.32
3	719961.36	4287783.27
4	719963.17	4287775.45
5	719964.81	4287768.68
6	719966.16	4287769.10
7	719976.97	4287772.49
8	719976.66	4287773.42
9	720008.04	4287785.06
10	720008.03	4287785.07

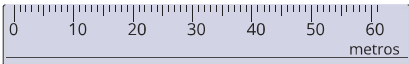


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	720019.80	4287759.17
1	720018.21	4287762.67
2	720015.11	4287769.47
3	720008.04	4287785.06
4	719976.66	4287773.42
5	719976.97	4287772.49
6	719977.02	4287772.50
7	719980.54	4287759.58
8	719968.07	4287755.67
9	719968.11	4287755.51
10	719970.73	4287745.57
11	719973.46	4287735.67
12	719973.77	4287735.00
13	719974.26	4287734.44
14	719974.90	4287734.07
15	719975.62	4287733.89
16	719976.36	4287733.95
17	719977.05	4287734.22
18	720016.29	4287756.95
19	720018.11	4287758.07



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719977.02	4287772.50
1	719966.16	4287769.10
2	719964.81	4287768.68
3	719965.59	4287765.47
4	719968.07	4287755.67
5	719980.54	4287759.58

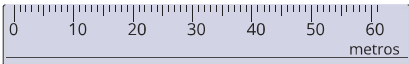
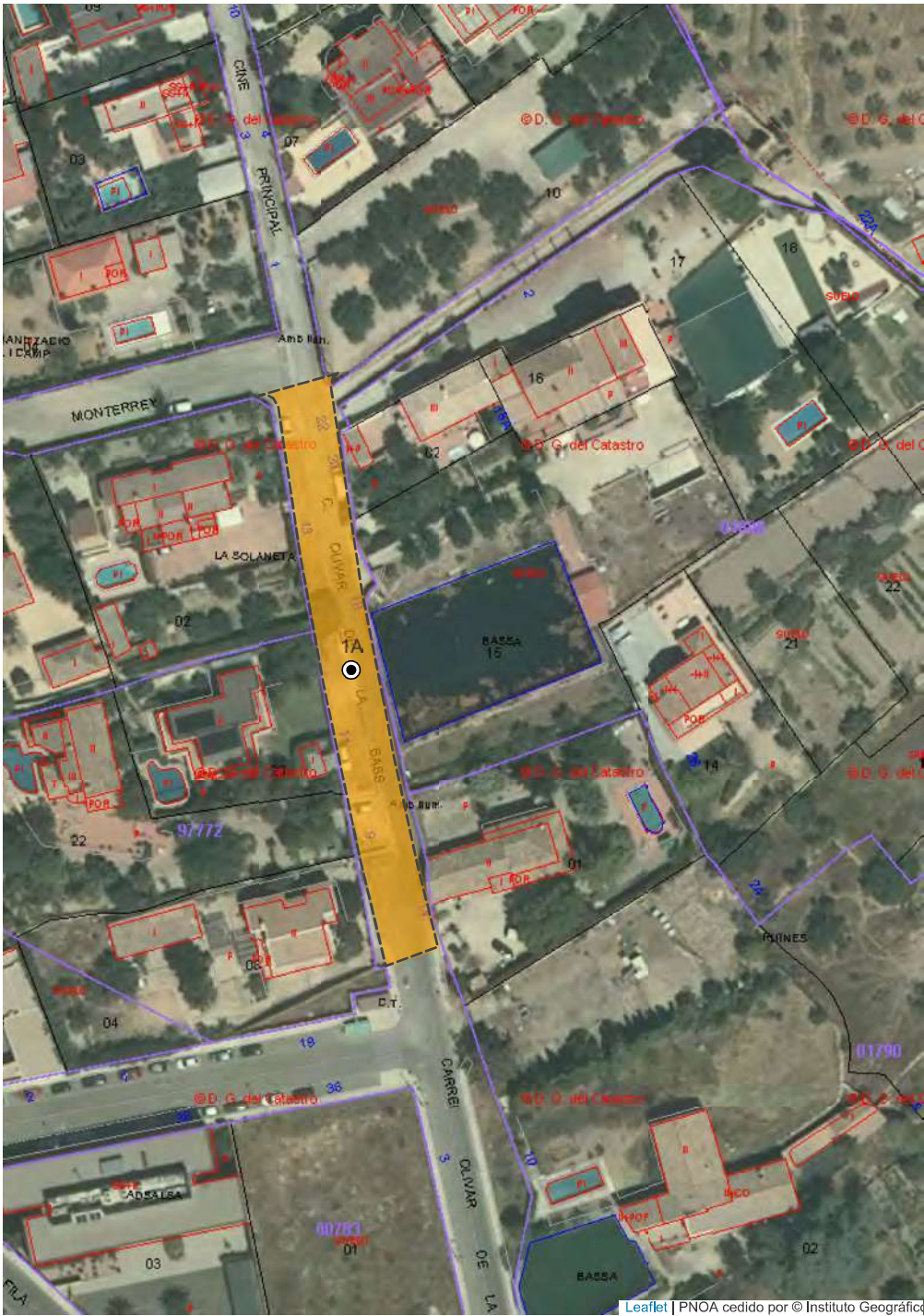


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719960.85	4287785.46
1	719958.64	4287795.49
2	719957.97	4287798.71
3	719956.53	4287805.55
4	719954.82	4287814.17
5	719954.53	4287815.62
6	719952.63	4287825.72
7	719950.84	4287835.83
8	719949.77	4287842.04
9	719949.75	4287842.72
10	719949.91	4287843.38
11	719950.26	4287843.97
12	719950.75	4287844.44
13	719951.36	4287844.76
14	719936.88	4287840.15
15	719937.38	4287840.24
16	719937.89	4287840.24
17	719938.39	4287840.14
18	719938.86	4287839.95
19	719939.29	4287839.68
20	719939.67	4287839.33
21	719939.97	4287838.92
22	719940.19	4287838.46
23	719940.32	4287837.97
24	719940.98	4287834.14
25	719945.14	4287811.51
26	719945.74	4287808.50
27	719946.34	4287805.49
28	719946.95	4287802.48
29	719947.58	4287799.47
30	719948.21	4287796.47
31	719948.80	4287793.69
32	719949.40	4287790.91
33	719950.01	4287788.13
34	719950.63	4287785.35
35	719951.25	4287782.57
36	719951.89	4287779.80
37	719952.53	4287777.03
38	719953.18	4287774.26
39	719953.83	4287771.49
40	719954.50	4287768.72
41	719955.20	4287765.82
42	719955.92	4287762.92
43	719956.64	4287760.02
44	719957.37	4287757.12
45	719958.11	4287754.23
46	719959.01	4287750.76
47	719959.92	4287747.29
48	719960.85	4287743.83
49	719961.78	4287740.37
50	719962.73	4287736.92
51	719972.11	4287740.55
52	719970.73	4287745.57
53	719968.11	4287755.51
54	719968.07	4287755.67
55	719965.59	4287765.47
56	719964.81	4287768.68
57	719963.17	4287775.45
58	719961.36	4287783.27

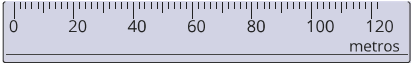
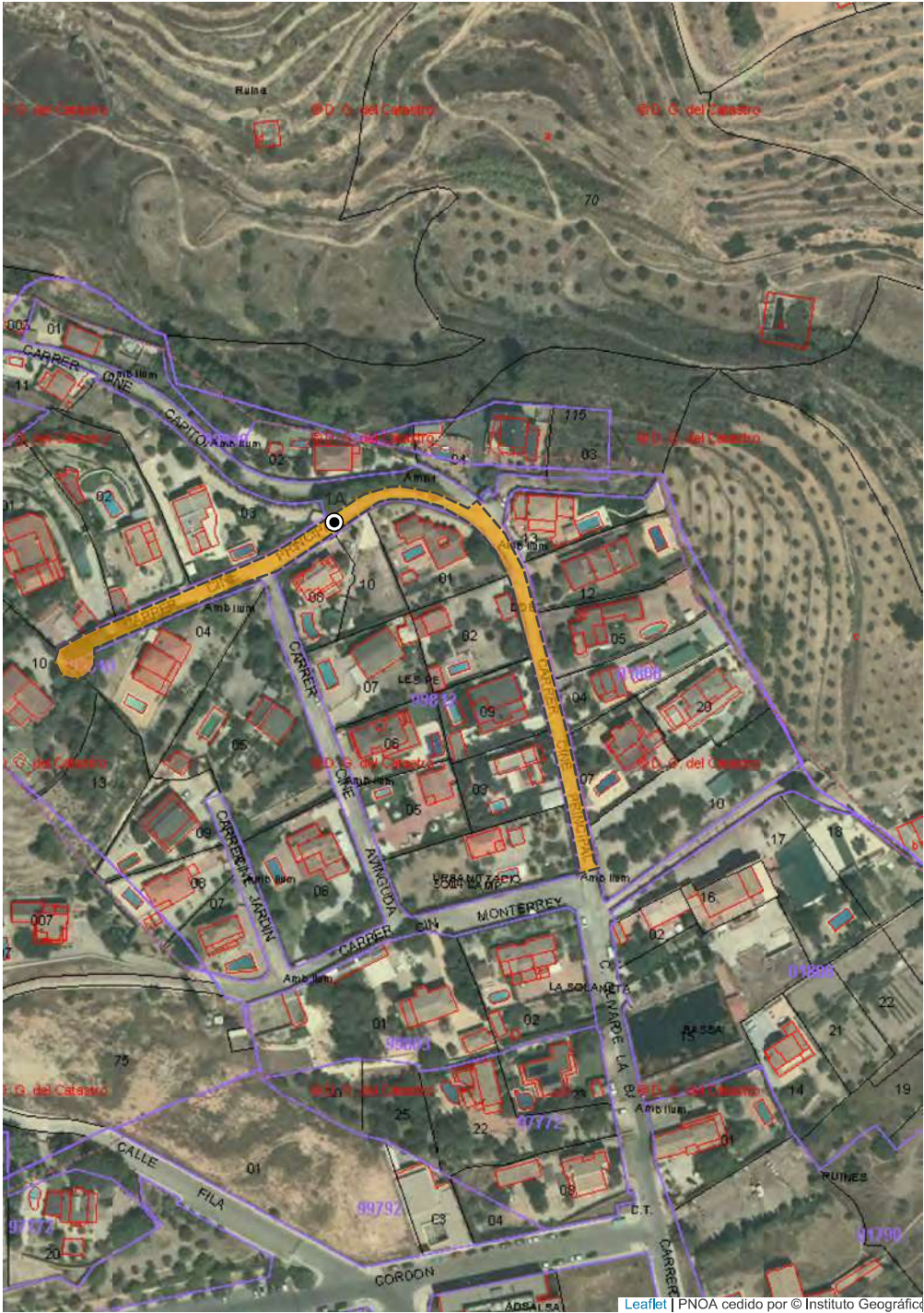


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719747.23	4287928.77
1	719747.33	4287928.93
2	719757.39	4287934.46
3	719759.51	4287935.65
4	719767.34	4287939.29
5	719795.36	4287952.29
6	719822.49	4287964.87
7	719823.39	4287965.30
8	719824.27	4287965.75
9	719825.14	4287966.23
10	719826.00	4287966.72
11	719826.85	4287967.23
12	719827.69	4287967.77
13	719828.51	4287968.33
14	719829.31	4287968.90
15	719843.34	4287979.06
16	719857.19	4287987.86
17	719862.64	4287990.26
18	719866.92	4287991.11
19	719871.77	4287991.33
20	719877.19	4287990.49
21	719883.56	4287989.13
22	719890.25	4287986.64
23	719895.42	4287983.94
24	719898.70	4287986.80
25	719899.70	4287985.85
26	719900.10	4287985.44
27	719900.49	4287985.02
28	719900.89	4287984.61
29	719901.29	4287984.20
30	719901.69	4287983.79
31	719902.26	4287983.18
32	719902.82	4287982.56
33	719903.39	4287981.94
34	719903.94	4287981.31
35	719904.49	4287980.68
36	719905.04	4287980.04
37	719905.57	4287979.40
38	719906.11	4287978.76
39	719906.64	4287978.11
40	719907.16	4287977.45
41	719907.68	4287976.79
42	719908.19	4287976.13
43	719908.70	4287975.47
44	719908.84	4287975.27
45	719908.98	4287975.08
46	719909.12	4287974.89
47	719909.26	4287974.70
48	719909.40	4287974.50
49	719910.59	4287972.80
50	719910.99	4287972.18
51	719911.72	4287971.07
52	719912.79	4287969.29
53	719913.79	4287967.47
54	719914.74	4287965.63
55	719915.61	4287963.75
56	719915.72	4287963.49
57	719916.43	4287961.84
58	719917.18	4287959.91
59	719917.86	4287957.95
60	719918.47	4287955.96
61	719921.20	4287946.54
62	719928.27	4287922.15
63	719932.62	4287907.13
64	719933.07	4287905.57
65	719933.51	4287904.00
66	719933.94	4287902.44
67	719935.18	4287897.74
68	719941.39	4287873.38
69	719941.86	4287871.52
70	719942.31	4287869.65
71	719942.39	4287869.34
72	719945.17	4287856.53
73	719945.35	4287855.97
74	719945.65	4287855.46
75	719946.04	4287855.02
76	719946.52	4287854.67
77	719946.69	4287854.60
78	719947.25	4287854.38
79	719938.96	4287851.59
80	719939.20	4287851.92



81	719939.39	4287852.28
82	719939.53	4287852.67
83	719939.60	4287853.07
84	719939.62	4287853.48
85	719939.57	4287853.88
86	719939.13	4287856.15
87	719938.68	4287858.41
88	719938.21	4287860.67
89	719937.71	4287862.92
90	719937.21	4287865.17
91	719936.68	4287867.42
92	719936.14	4287869.66
93	719935.58	4287871.89
94	719934.14	4287877.52
95	719929.36	4287896.26
96	719929.02	4287897.61
97	719928.66	4287898.96
98	719928.30	4287900.30
99	719927.94	4287901.65
100	719927.56	4287902.99
101	719927.18	4287904.33
102	719927.08	4287904.71
103	719926.97	4287905.08
104	719926.86	4287905.46
105	719919.64	4287930.37
106	719912.70	4287954.29
107	719912.10	4287956.22
108	719911.40	4287958.12
109	719910.71	4287959.80
110	719910.62	4287960.03
111	719909.78	4287961.82
112	719908.85	4287963.62
113	719907.84	4287965.37
114	719906.75	4287967.07
115	719905.59	4287968.73
116	719904.36	4287970.33
117	719903.05	4287971.88
118	719901.69	4287973.37
119	719900.26	4287974.80
120	719898.76	4287976.16
121	719897.21	4287977.46
122	719895.61	4287978.69
123	719893.95	4287979.84
124	719892.24	4287980.93
125	719890.49	4287981.94
126	719888.70	4287982.87
127	719886.86	4287983.72
128	719886.12	4287984.04
129	719885.36	4287984.35
130	719884.60	4287984.63
131	719883.84	4287984.90
132	719883.06	4287985.15
133	719882.29	4287985.39
134	719881.50	4287985.60
135	719880.71	4287985.80
136	719879.92	4287985.98
137	719879.13	4287986.14
138	719878.33	4287986.29
139	719877.52	4287986.41
140	719876.72	4287986.52
141	719875.91	4287986.61
142	719875.10	4287986.68
143	719874.41	4287986.72
144	719873.72	4287986.74
145	719873.03	4287986.76
146	719872.35	4287986.76
147	719871.66	4287986.75
148	719870.97	4287986.73
149	719870.38	4287986.73
150	719869.80	4287986.71
151	719869.22	4287986.67
152	719868.63	4287986.62
153	719868.05	4287986.55
154	719867.48	4287986.47
155	719866.90	4287986.38
156	719866.33	4287986.27
157	719865.75	4287986.14
158	719865.19	4287986.00
159	719864.62	4287985.85
160	719864.06	4287985.68
161	719863.51	4287985.50
162	719862.96	4287985.30
163	719862.42	4287985.09
164	719862.25	4287985.02
165	719862.10	4287984.95
166	719861.94	4287984.87
167	719861.78	4287984.79
168	719861.63	4287984.71
169	719861.47	4287984.63
170	719861.32	4287984.54
171	719861.17	4287984.45

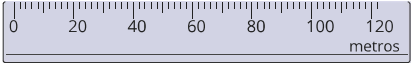
172	719861.01	4287984.36
173	719860.85	4287984.27
174	719860.70	4287984.17
175	719860.54	4287984.07
176	719860.39	4287983.98
177	719860.23	4287983.88
178	719860.08	4287983.78
179	719859.93	4287983.68
180	719859.78	4287983.57
181	719859.63	4287983.47
182	719859.03	4287983.02
183	719846.88	4287974.22
184	719826.38	4287959.37
185	719816.39	4287955.42
186	719816.17	4287955.33
187	719760.97	4287929.72
188	719760.71	4287929.57
189	719760.48	4287929.39
190	719760.28	4287929.18
191	719760.11	4287928.94
192	719759.98	4287928.68
193	719759.88	4287928.40
194	719759.83	4287928.11
195	719759.83	4287927.82
196	719759.86	4287927.53
197	719759.94	4287927.25
198	719760.09	4287926.76
199	719760.21	4287926.26
200	719760.30	4287925.75
201	719760.34	4287925.24
202	719760.35	4287924.73
203	719760.33	4287924.22
204	719760.26	4287923.71
205	719760.16	4287923.21
206	719760.03	4287922.71
207	719759.86	4287922.23
208	719759.65	4287921.76
209	719759.41	4287921.30
210	719759.14	4287920.87
211	719758.84	4287920.45
212	719758.51	4287920.06
213	719758.16	4287919.69
214	719757.78	4287919.35
215	719757.37	4287919.04
216	719756.94	4287918.75
217	719756.49	4287918.50
218	719755.63	4287918.12
219	719754.74	4287917.86
220	719753.81	4287917.72
221	719752.88	4287917.70
222	719751.96	4287917.81
223	719751.05	4287918.03
224	719750.18	4287918.37
225	719749.36	4287918.82
226	719748.61	4287919.37
227	719747.94	4287920.01
228	719747.35	4287920.74
229	719746.87	4287921.53
230	719746.49	4287922.39
231	719746.23	4287923.28
232	719746.08	4287924.20
233	719746.06	4287925.14
234	719746.16	4287926.06
235	719746.38	4287926.97
236	719746.71	4287927.84
237	719747.16	4287928.66

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719895.64	4287989.29
1	719895.94	4287989.05
2	719896.78	4287988.43
3	719898.51	4287986.98
4	719898.70	4287986.80
5	719895.42	4287983.94
6	719890.25	4287986.64
7	719883.56	4287989.13
8	719877.19	4287990.49
9	719871.77	4287991.33
10	719866.92	4287991.11
11	719862.64	4287990.26
12	719857.19	4287987.86
13	719843.34	4287979.06
14	719841.01	4287986.26
15	719840.73	4287986.22
16	719840.44	4287986.18
17	719840.16	4287986.14
18	719839.88	4287986.10
19	719839.60	4287986.05
20	719839.31	4287986.01
21	719839.03	4287985.97
22	719838.75	4287985.93
23	719838.47	4287985.89
24	719838.19	4287985.85
25	719837.81	4287985.79
26	719837.44	4287985.75
27	719837.06	4287985.71
28	719836.68	4287985.67
29	719836.31	4287985.64
30	719835.93	4287985.62
31	719835.55	4287985.60
32	719835.17	4287985.58
33	719834.79	4287985.57
34	719834.42	4287985.57
35	719833.20	4287985.59
36	719831.98	4287985.63
37	719830.77	4287985.70
38	719829.56	4287985.81
39	719828.35	4287985.94
40	719827.14	4287986.10
41	719825.94	4287986.29
42	719824.74	4287986.51
43	719823.55	4287986.76
44	719822.37	4287987.04
45	719821.19	4287987.34
46	719820.02	4287987.68
47	719818.86	4287988.04
48	719817.71	4287988.43
49	719816.57	4287988.85
50	719815.44	4287989.30
51	719814.32	4287989.77
52	719813.21	4287990.28
53	719812.11	4287990.80
54	719811.03	4287991.36
55	719809.96	4287991.94
56	719808.91	4287992.55
57	719807.87	4287993.18
58	719806.84	4287993.84
59	719805.84	4287994.52
60	719804.85	4287995.22
61	719803.87	4287995.95
62	719802.92	4287996.71
63	719801.98	4287997.48
64	719801.06	4287998.28
65	719800.28	4287999.00
66	719799.50	4287999.72
67	719798.71	4288000.47
68	719797.93	4288001.16
69	719797.15	4288001.88
70	719796.36	4288002.59
71	719795.58	4288003.31
72	719794.80	4288004.03
73	719794.01	4288004.75
74	719793.23	4288005.47
75	719792.45	4288006.19
76	719791.66	4288006.91
77	719790.88	4288007.62
78	719790.09	4288008.34
79	719789.31	4288009.06
80	719788.53	4288009.78



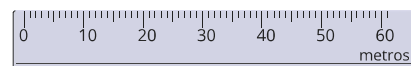
81	719787.74	4288010.50
82	719786.96	4288011.22
83	719786.18	4288011.94
84	719785.39	4288012.65
85	719784.74	4288013.22
86	719784.09	4288013.77
87	719783.42	4288014.32
88	719782.75	4288014.85
89	719782.07	4288015.38
90	719779.97	4288016.99
91	719777.82	4288018.55
92	719775.64	4288020.05
93	719773.42	4288021.50
94	719771.16	4288022.89
95	719768.87	4288024.22
96	719766.54	4288025.49
97	719764.18	4288026.70
98	719761.80	4288027.85
99	719759.38	4288028.93
100	719752.94	4288031.48
101	719747.48	4288033.04
102	719735.22	4288035.67
103	719727.92	4288037.06
104	719721.33	4288037.17
105	719721.95	4288043.14
106	719730.72	4288040.66
107	719737.45	4288039.04
108	719741.55	4288038.76
109	719745.60	4288037.80
110	719757.26	4288034.41
111	719765.95	4288031.20
112	719768.84	4288029.99
113	719772.54	4288028.19
114	719778.92	4288024.93
115	719781.54	4288023.27
116	719783.14	4288022.11
117	719784.71	4288020.93
118	719786.26	4288019.72
119	719787.79	4288018.48
120	719789.36	4288017.16
121	719792.79	4288014.01
122	719805.09	4288002.73
123	719807.14	4288001.02
124	719809.29	4287999.43
125	719811.53	4287997.97
126	719813.85	4287996.65
127	719816.26	4287995.48
128	719818.72	4287994.45
129	719821.25	4287993.58
130	719823.82	4287992.86
131	719826.44	4287992.30
132	719829.08	4287991.89
133	719831.74	4287991.65
134	719834.41	4287991.57
135	719834.63	4287991.57
136	719834.85	4287991.58
137	719835.07	4287991.58
138	719835.28	4287991.59
139	719835.50	4287991.60
140	719836.08	4287991.60
141	719837.31	4287991.78
142	719854.60	4287994.32
143	719866.94	4287996.19
144	719871.62	4287996.71
145	719873.87	4287996.72
146	719876.12	4287996.60
147	719878.36	4287996.35
148	719880.58	4287995.96
149	719882.78	4287995.45
150	719884.67	4287994.89
151	719885.79	4287994.51
152	719886.89	4287994.10
153	719887.99	4287993.65
154	719889.06	4287993.18
155	719890.13	4287992.67
156	719891.17	4287992.12
157	719892.20	4287991.55
158	719893.22	4287990.94
159	719894.21	4287990.30
160	719895.18	4287989.63

Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719875.50	4287834.74
1	719875.80	4287834.54
2	719876.13	4287834.38
3	719876.47	4287834.27
4	719876.57	4287834.25
5	719867.30	4287831.38
6	719867.78	4287831.70
7	719868.18	4287832.12
8	719868.49	4287832.61
9	719868.69	4287833.15
10	719868.77	4287833.72
11	719868.73	4287834.30
12	719868.57	4287834.86
13	719850.25	4287879.61
14	719820.88	4287951.42
15	719819.87	4287953.87
16	719819.73	4287954.17
17	719819.56	4287954.44
18	719819.35	4287954.69
19	719819.12	4287954.92
20	719818.86	4287955.12
21	719818.58	4287955.28
22	719818.28	4287955.41
23	719817.97	4287955.51
24	719817.65	4287955.56
25	719817.33	4287955.58
26	719817.09	4287955.57
27	719816.85	4287955.54
28	719816.62	4287955.49
29	719816.39	4287955.42
30	719816.17	4287955.33
31	719816.39	4287955.42
32	719826.38	4287959.37
33	719825.85	4287958.86
34	719825.47	4287958.24
35	719825.27	4287957.54
36	719825.26	4287956.80
37	719825.44	4287956.10
38	719836.30	4287929.58
39	719847.56	4287902.03
40	719856.15	4287881.04
41	719866.73	4287855.20
42	719873.67	4287838.22
43	719874.63	4287835.88
44	719874.79	4287835.56
45	719874.99	4287835.26
46	719875.23	4287834.98

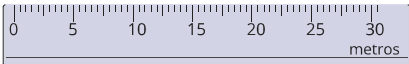
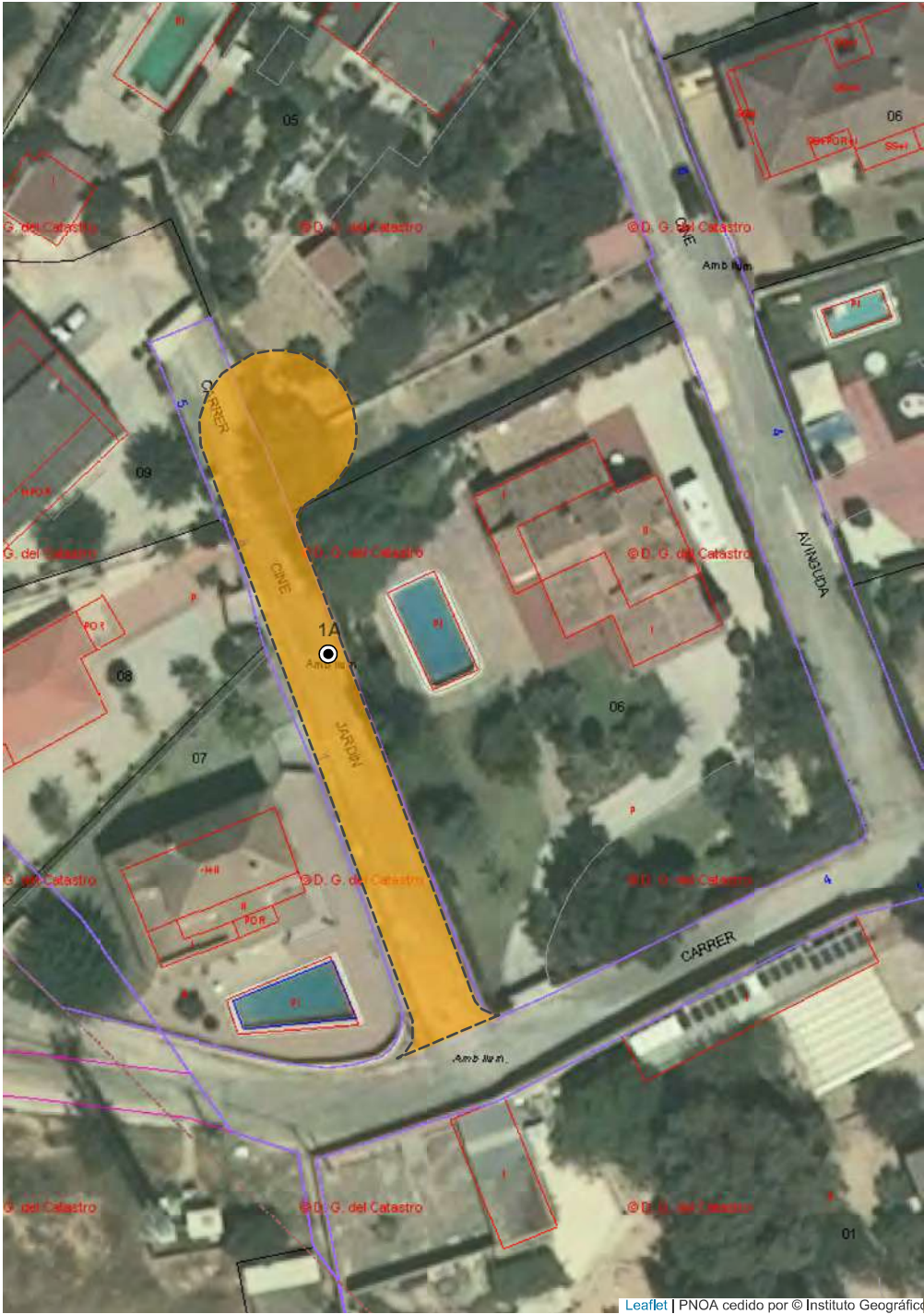


Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 1A

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719835.84	4287815.04
1	719826.60	4287810.91
2	719827.15	4287811.29
3	719827.60	4287811.79
4	719827.91	4287812.39
5	719828.07	4287813.05
6	719828.06	4287813.72
7	719827.89	4287814.38
8	719815.37	4287845.51
9	719809.77	4287859.42
10	719808.40	4287862.78
11	719808.42	4287862.79
12	719807.47	4287865.13
13	719807.12	4287866.25
14	719806.96	4287867.41
15	719806.98	4287868.58
16	719807.20	4287869.74
17	719807.61	4287870.84
18	719808.19	4287871.86
19	719808.93	4287872.77
20	719809.81	4287873.55
21	719810.73	4287874.16
22	719811.58	4287874.58
23	719812.49	4287874.88
24	719813.44	4287875.03
25	719814.40	4287875.05
26	719815.35	4287874.95
27	719816.28	4287874.72
28	719817.17	4287874.37
29	719818.01	4287873.91
30	719818.78	4287873.33
31	719819.47	4287872.67
32	719820.06	4287871.91
33	719820.55	4287871.09
34	719820.92	4287870.21
35	719821.18	4287869.28
36	719821.31	4287868.33
37	719821.31	4287867.37
38	719821.19	4287866.42
39	719820.94	4287865.50
40	719820.57	4287864.61
41	719820.09	4287863.78
42	719819.50	4287863.03
43	719818.80	4287862.37
44	719817.90	4287861.76
45	719817.56	4287861.57
46	719817.54	4287861.56
47	719816.89	4287861.20
48	719816.79	4287861.12
49	719816.69	4287861.03
50	719816.60	4287860.94
51	719816.51	4287860.84
52	719816.44	4287860.73
53	719816.37	4287860.62
54	719816.31	4287860.50
55	719816.26	4287860.38
56	719816.21	4287860.26
57	719816.18	4287860.13
58	719816.15	4287860.00
59	719816.14	4287859.87
60	719816.13	4287859.74
61	719816.13	4287859.61
62	719816.15	4287859.48
63	719816.16	4287859.40
64	719816.17	4287859.32
65	719816.19	4287859.23
66	719816.22	4287859.15
67	719816.24	4287859.07
68	719816.27	4287859.00
69	719816.72	4287857.93
70	719819.60	4287851.05
71	719833.40	4287816.75
72	719833.61	4287816.33
73	719833.89	4287815.96
74	719834.22	4287815.64
75	719834.61	4287815.38
76	719835.04	4287815.18
77	719835.49	4287815.07



Listado de Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: 0_LWPOLYLINE

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	719976.05	4287726.95
1	720019.23	4287751.96
2	720028.69	4287758.46
3	720093.36	4287810.84
4	720103.34	4287818.89
5	720102.91	4287819.59
6	720100.18	4287823.96
7	720094.96	4287819.67
8	720074.92	4287803.29
9	720067.85	4287797.53
10	720067.62	4287797.34
11	720057.30	4287789.17
12	720057.16	4287788.81
13	720057.16	4287788.81
14	720040.23	4287775.02
15	720040.11	4287775.16
16	720036.97	4287772.62
17	720025.09	4287762.99
18	720023.39	4287761.69
19	720021.66	4287760.44
20	720019.90	4287759.23
21	720019.80	4287759.17
22	720018.11	4287758.07
23	720016.29	4287756.95
24	719977.05	4287734.22
25	719976.36	4287733.95
26	719975.62	4287733.89
27	719974.90	4287734.07
28	719974.26	4287734.44
29	719975.85	4287727.75





81	719820.13	4287809.86
82	719820.54	4287809.86
83	719820.95	4287809.88
84	719821.36	4287809.90
85	719821.77	4287809.94
86	719822.17	4287809.99
87	719822.58	4287810.05
88	719822.92	4287810.10
89	719823.26	4287810.15
90	719823.60	4287810.20
91	719823.94	4287810.26
92	719824.28	4287810.32
93	719824.62	4287810.38
94	719824.95	4287810.45
95	719825.29	4287810.52
96	719825.63	4287810.60
97	719825.96	4287810.67
98	719826.60	4287810.91
99	719835.84	4287815.04
100	719835.95	4287815.03
101	719836.23	4287815.04
102	719836.50	4287815.08
103	719836.77	4287815.15
104	719837.03	4287815.25
105	719837.27	4287815.37
106	719848.00	4287821.26
107	719867.30	4287831.38
108	719876.57	4287834.25
109	719876.83	4287834.20
110	719877.19	4287834.18
111	719877.55	4287834.20
112	719877.90	4287834.27
113	719937.60	4287850.72
114	719937.98	4287850.86
115	719938.35	4287851.05
116	719938.67	4287851.30
117	719938.96	4287851.59
118	719947.25	4287854.38
119	719948.04	4287854.31
120	719948.81	4287854.47
121	719953.01	4287856.05
122	719957.17	4287857.72
123	719961.29	4287859.49
124	719965.37	4287861.34
125	719969.41	4287863.29
126	719973.41	4287865.33
127	719977.36	4287867.45
128	719981.26	4287869.66
129	719985.11	4287871.96
130	719988.91	4287874.34
131	719992.65	4287876.81
132	719996.34	4287879.36
133	719999.97	4287881.99
134	720001.85	4287883.46
135	720003.67	4287884.99
136	720005.43	4287886.59
137	720007.14	4287888.25
138	720008.79	4287889.96
139	720010.37	4287891.74
140	720011.89	4287893.57
141	720013.35	4287895.45
142	720014.74	4287897.38
143	720016.06	4287899.36
144	720016.97	4287900.85
145	720017.30	4287901.39
146	720018.48	4287903.46
147	720019.58	4287905.57

5.- TASACION DE LOS DERECHOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES O PLANTACIONES QUE DEBAN EXTINGUIRSE O DESTRUIRSE PARA LA EJECUCION DEL PLAN.

El Urbanizador asume la obligación, pactada con los propietarios afectados, de restituir y reponer aquellos bienes o derechos que se hayan de destruir o extinguir como consecuencia de la ejecución de la actuación, motivo por el que no se establece ninguna indemnización. En el Proyecto de Urbanización aparecen en detalle todos aquellos bienes y derechos que son objeto de reposición o restitución, y a continuación se procede a su identificación.

ANTONIO ARACIL PAYÁ
ARQUITECTO. Coleg. nº 4149
C/ GOYA Nº 1- 4º
ALCOI

A S U N T O:

Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plan. Artículo 91.1.e
En el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución nº 2 sector PRI Sol i camp.

Identificación de los bienes a elementos a extinguir, definición de los mismos:

El urbanizador asume la obligación pactada con los propietarios afectados de restituir y reponer los bienes o derechos que se tengan que extinguir o destruir como consecuencia de la ejecución de la actuación, por ello no se establece ninguna indemnización y su demolición y restitución consta en el proyecto de urbanización de la unidad.

Identificación:

Calle Olivar de la Bassa/ Cine Monterrey prolongación:

1.- F04 aportada y F05 resultante:

- Demolición de puerta de entrada metálica.
- Demolición de pilares de fábrica de ladrillo.
- Demolición de muro de bloques de hormigón de 2,00 m. de altura y 80,00 ml de longitud.
- Demolición de cancela metálica interior.
- Demolición de pilastras de obra.
- Demolición de ermita.

Reconstrucción:

- | | |
|-----------------|-----------|
| - Para F01 | 35,00 ml |
| - Para F2,F3,F4 | 31,00 ml. |
| - Para F04 | 22,40 ml |
| - Para F05 | 38,00 ml. |

2.- D12

- Demolición de muro de mampostería de 1,50 m de altura media y 95,00 ml.
- Demolición de alambrada simple de postes de galvanizado de 1,50 m. de altura y 83,00 m. lineales.
- Demolición de muro de hormigón armado de 5,00 m. de altura y 15,00 ml
- Levantado de línea de cipreses , 15,50 ml y 2,00 m. aproximados de altura.

Reconstrucción:

- Construcción de muro de mampostería de 1,50 m de altura y 88,00 m. lineales.
- Alambrada con postes galvanizados de 1,50 m. de altura y 88,00 m. lineales.
- Plantación de cipreses de aprox. 2,00 m. de altura y a5,50 m. lineales.

Calle Cine Principal

1.- E08

- Demolición de cerramiento de parcela de obra de 2,5 m. de altura y 27,00 metros de longitud.
- Demolición de puerta de entrada (con recuperación).
- Instalación eléctrica del levantado.

Reconstrucción:

- Reconstrucción de muro de obra de 2,70 m. de altura y 27 metros de longitud, remate superior y revestido de mortero pintado a ambas caras.
- Reconstrucción de puerta de entrada aprovechando la existente.
- Instalación eléctrica, puerta, farolas y telefonillo.

2.- E07

- Demolición de muro y puerta de entrada de 2,00 m. de altura y 31,00 m. de longitud.
- Levantado de seto de hiedra.

Reconstrucción:

- Reconstrucción de muro de obra y puerta de 2,00 m. de altura y 31 metros de longitud, enfoscado a dos caras y pintado. .
- Reconstrucción de puerta de entrada aprovechando la existente.
- Instalación eléctrica, puerta, farolas y telefonillo.

3.- E06

- Demolición de muro de bloques de 1,20 m. de altura y 15 metros de longitud.
- Demolición de muro de piedra vista de 0,40 m. de altura y 10,60 m. de longitud.
- Levantado de seto de ciprés . 11,50 ml.
- Levantado de seto de "Troanilla" 10,60 m. de longitud.

Reconstrucción:

- Reconstrucción de muro de bloques enfoscados a dos caras y pintado, de 1,20 m. de altura y 15 metros de longitud.
- Reconstrucción de muro de piedra vista de 0,40 m. de altura y 10,60 m. de longitud.
- Plantación de seto de "Troanilla" 10,60 m. de longitud.
- Plantación de ciprés de 11,50 m. y 2,00 m. de altura.

4.- B07

- Demolición de muro de mampuestos irregulares de 2,70 m. de altura y 6,00 m. de longitud.
- Corte de los pinos necesarios para la ejecución del fondo de saco.
- Demolición del cerramiento de malla de simple torsión y pilastras de la zona afectada.
- Corte de seto de ciprés de la zona afectada.

Reconstrucción:

- Reconstrucción de mampuestos irregulares de 3,70 m. lineales y 2,70 m. de altura.
- Reposición de los pinos talados.
- Reconstrucción de malla de simple torsión con pilastras como la original.
- Reposición de seto de ciprés en la zona afectada.

5.- B07, B07 rotonda

- Demolición de puerta B06 y machones laterales de 2,2 m. de altura y 3,50 ml. De bloques pintados
- Demolición de armario de contador de luz
- Demolición de murete de 20 cm. más alambrada en B07 a calle 9,00 ml.. Idem entre B06 y B07.

Reconstrucción:

- Reconstrucción de puerta en B06 y muros laterales de bloques de 2,20 m. de altura y 18,00 m.l.
- Construcción de muro de hormigón armado en perímetro de rotonda, en linde con B07.

-

6.- C04

- Demolición de puerta y muro de bloques vistos de 1,80 m. de altura media.

Reconstrucción:

- Reconstrucción de puerta y muro de bloques vistos de 1,80 m. de altura en el retranqueo necesario.

Calle Cine Jardín

1.- B04 Rotonda

- Demolición de puerta de entrada a parcela u muros de bloques enfoscados de cemento, laterales de 1,5 m. y 2,2 m. y altura 2,50 m.
- Demolición de muro de bloques de hormigón de 2,40 m. de altura entre parcelas B04 y B08 y calle en una longitud de 16,00 m. + 9,00 m.

-

Reconstrucción:

- Reconstrucción de muros perimetrales de la rotonda: 26,75 + 11,75 m. y altura 2,50 con muro de bloque visto.
- Reconstrucción de puerta de entrada a parcela utilizando la misma desmontada. Instalación eléctrica y telefonillo

Calle prolongación Fila Cordón con Olivar de la Bassa. (UE1)

1.- F13

- Demolición de muro de banal de mampuestos de 1,00 m. de altura media con vallado metálico superior con postes galvanizados y malla.
- Levantado de seto de ciprés de 51,50 m. de longitud y altura media de 2,00 m.

- Levantado de muro de fábrica de 2,50 m. de altura enfoscado a ambas caras y 3,90 m. de longitud.

Reconstrucción:

- Reconstrucción de muro de banco de mampuestos de 1,00 m. de altura media con vallado metálico superior con postes galvanizados y malla.
- Plantación de seto de ciprés de 51,50 m. de longitud y altura media de 2,00 m.
- Reconstrucción de muro de fábrica de 2,50 m. de altura enfoscado a ambas caras y 3,90 m. de longitud.

Lo que informo y certifico a los efectos oportunos en:

Alcoy abril de 2022

BTP ARQUITECTOS S.L.P.
El arquitecto
Fdo. Antonio Aracil Payá
Colegiado 4149

6.- CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.

Seguidamente, conforme al artículo 97.1, f) del TRLOTUP, se inserta la Cuenta de Liquidación Provisional, en la que se indica la cuantía que corresponde a cada propietario y la cuota de participación en la liquidación definitiva.

UE-2 PRI SOLYCAM

04/04/2022

CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL

PARCELA INICIAL	PROPIETARIOS	SUPERF. INICIAL (m2sbruto)	SUP. INICIAL AGRUPADA (m2sb)	CUOTA INICIAL %	FINCA ADJUDICADA	SUELO NETO ADJUDICABLE m2s neto	SUELO NETO ADJUDICADO m2s neto	DIFER. ADJUCION. m2s neto	DIF. ADJUCION. (EUROS) 74,70 €/m2sn	APROVTO. ADJUDICADO m2techo	PARTIC. APROV. %	CUOTA CARGAS %	LIQ. PROV CARGAS	LIQ. PROV. ARGAS+DIF. AD (SIN IVA)	LIQUIDACIÓN AGRUPADA
A1	EVARISTO CERDA LLORENS	1.828,21	1.828,21	2,5054	A1-A		1.261,37			630,69	1,764	1,811	23.281,23	23.281,23	23.281,23
	MARIA CARMEN PASCUAL PEREZ				A1-B	1.791,14	566,05	36,28	2.709,97	283,03	0,792	0,813	10.447,64	13.157,62	13.157,62
A2	MIGUEL ANGEL PEYDRO RASERO	980,53	980,53	1,3438	A2										
	MARIA TERESA PEREZ PASCUAL					960,65	1.010,00	49,35	3.686,51	505,00	1,413	1,450	18.641,67	22.328,18	22.328,18
A3	EMILIA PAYA NAVARRO	1.686,57	1.686,57	2,3113	A3	1.652,37	1.696,07	43,70	3.264,11	848,04	2,372	2,435	31.304,53	34.568,64	34.568,64
A4	MIGUEL DOMENECH TEROL	1.339,70	4.292,04	1,8360	A4	1.312,54	1.488,79	176,25	13.166,12	744,40	2,083	2,137	27.478,74	40.644,86	92.322,26
A5	NATIVIDAD LLORET MAYOR	2.952,34		4,0460	A5	2.892,48	2.874,13	- 18,35	- 1.370,70	1.437,07	4,020	4,126	53.048,10	51.677,40	
A6	ASOCIACION DE PROP. SOLYCAM	258,30	258,30	0,3540	A6	253,06	194,62	- 58,44	- 4.365,68	97,31	0,272	0,242	3.121,68	-1.244,00	-1.244,00
A7	VICENTE CABANES CATALA	1.307,27	1.307,27	1,7915	A7										
	ENCARNACION GOMEZ CARRASCO					1.280,76	1.326,19	45,43	3.393,30	663,10	1,855	1,904	24.477,62	27.870,92	27.870,92
B1	EMILIO JESUS CATALA BELDA	1.955,56	1.955,56	2,6800	B1										
	MARIA MELIDA DOMENECH IGLESIAS					1.915,91	1.979,89	63,98	4.779,32	989,95	2,769	2,842	36.543,03	41.322,35	41.322,35
B2	ALQUILER VEHICULOS COTES	820,92	820,92	1,1250	B2										
	BAIXES, S.L.					804,28	820,90	16,62	1.241,86	410,45	1,148	1,178	15.151,43	16.393,30	16.393,30
B3	MARIA ISABEL VILAPLANA CANTO	873,66	873,66	1,1973	B3										
	JUAN VILAPLANA JUAN					855,95	882,34	26,39	1.971,63	441,17	1,234	1,267	16.285,44	18.257,07	18.257,07
B4	JOSEFINA BARZANO VALERO	1.314,61	1.314,61	1,8016	B4	1.287,96	1274,81	- 13,15	- 981,97	637,41	1,783	1,830	23.529,29	22.547,33	22.547,33
B5	PEDRO GARCIA BELENGUER	1.400,00	1.400,00	1,9186	B5										
	ALICIA PICO MONLLOR					1.371,61	1400,00	28,39	2.120,42	700,00	1,958	2,010	25.839,94	27.960,36	27.960,36
B6	AENUM ESPAÑA, S.L.	2.400,95	2.400,95	3,2904	B6	2.352,27	2.332,72	- 19,55	- 1.460,33	1.166,36	3,263	3,349	43.054,87	41.594,55	41.594,55
B7	JOSE SANJUAN DOMENECH	1.918,69	1.918,69	2,6294	B7	1.879,79	1.904,71	24,92	1.861,72	952,36	2,664	2,734	35.155,42	37.017,14	37.017,14
B8-A	CLARA SANCHEZ ESPIN	2.489,44	2.713,52	3,7187	B8										
B8-B	FRANCISCO MONLLOR BARBERA	224,08				2.658,50	2.628,54	- 29,96	- 2.238,14	1.314,27	3,677	3,773	48.515,22	46.277,09	46.277,09
C1	MARGARITA SIERRA ESPINOSA	203,63	203,63	0,2791	C1	199,50	203,63	4,13	308,42	101,82	0,285	0,000	0,00	308,42	308,42
C2	URBANIZADORA LA RETJOLA, S.L.	529,50	529,50	0,7256		518,76	0	- 518,76	- 38.751,68		0,000	0,760	9.773,03	-28.978,64	-28.978,64

	AIU SOLYCAM	0,00	0,00	-	C2	0,00	529,50	529,50	39.553,65	264,75	0,741	0,000	0,00	39.553,65	39.553,65
C3	JOSE MARTINEZ HORCAJO	2.933,46	5.392,93	4,0201	C3	2.873,98	2.482,56	- 391,42	- 29.239,24	1.241,28	3,473	3,564	45.820,86	16.581,61	109.813,13
C4	MARIA TERESA GONZALEZ ANDUIX	2.459,47		3,3706	C4	2.409,60	2.932,99	523,39	39.097,03	1.466,50	4,103	4,211	54.134,49	93.231,52	

C5	HNOS. CANTO PASTOR	739,35	739,35	1,0132	C5	724,36	691,77	- 32,59	- 2.434,41	345,89	0,968	0,000	0,00	-2.434,41	-2.434,41
C6	MARIA LUISA AURA PEIDRO	2.090,53	2.090,53	2,8649	C6	2.048,14	1.863,50	- 184,64	- 13.792,85	931,75	2,607	2,675	34.394,80	20.601,96	20.601,96
C7	ALBERTO DOMINGUEZ SOLER	466,69	466,69	0,6396	C7	457,23	514,44	57,21	4.273,77	257,22	0,720	0,739	9.495,07	13.768,84	13.768,84
C8	TERESA Mª SATORRE PALOMERA	2.617,03	2.617,03	3,5865	C8	2.563,97	1.972,00	- 591,97	- 44.220,02	986,00	2,758	2,831	36.397,40	-7.822,62	-7.822,62
D12	JUAN M. ERUM PASCUAL (31,825%)	454,10	454,10	0,6223	C9	444,89	698,96	6,97	520,72	349,48	0,978	1,003	12.900,77	13.421,50	13.421,50
F15	EMILIO M. ERUM PASCUAL (31,825%) VICENTE CABANES CATALÁ (36,35%)	252,21	252,21	0,3456		247,10									
D1	DEMETRIO VERGARA JUAN ROSARIO VAÑO SANJUAN	165,19	165,19	0,2264	D1	161,84	167,88	6,04	451,14	83,94	0,235	0,241	3.098,58	3.549,72	3.549,72
D2	IRENE MARTINEZ IRUM MARIA JOSE SILVESTRE MARTINEZ	784,19	784,19	1,0747	D2	768,29	786,41	18,12	1.353,56	393,21	1,100	1,129	14.514,85	15.868,41	15.868,41
D3	JUAN CARLOS CANO MARTIN PALOMA FERRER TALENS	1.398,87	1.398,87	1,9171	D3	1.370,51	1.441,61	71,10	5.311,39	720,81	2,017	2,070	26.607,94	31.919,33	31.919,33
D4	JUAN VICENTE SANZ VAÑO	355,51	355,51	0,4872	D4	348,30	354,50	6,20	463,00	177,25	0,496	0,509	6.543,04	7.006,05	7.006,05
D5	INVERSIONES ALCOYANAS, S.A.	399,28	399,28	0,5472		391,18	0,00	- 391,18	- 29.221,47		0,000	0,000	0,00	-29.221,47	-29.221,47
D6	FRANCISCO JORGE GALBIS SANCHO MARIA JOSE PALACIOS LEAL	985,69	985,69	1,3508	D6	965,70	1.401,11	435,41	32.524,79	700,56	1,960	2,011	25.860,43	58.385,22	58.385,22
D7	JUAN ANTONIO JORDA FRASQUET JOSEFA VELARDIEZ TORRES	1.216,72	1.216,72	1,6674	D7	1.192,05	1.230,54	38,49	2.875,18	615,27	1,721	1,767	22.712,20	25.587,38	25.587,38
D8	ALFREDO MIGUEL GISBERT IBORRA CAROLINA MOLINA PEREZ	1.267,02	1.267,02	1,7364	D8	1.241,33	1.269,00	27,67	2.066,92	634,50	1,775	1,822	23.422,06	25.488,98	25.488,98
D9	MARTIN GOMEZ CARRASCO JUANA I. HERRERA FERNANDEZ	1.019,44	1.019,44	1,3971	D9	998,77	1.019,54	20,77	1.551,50	509,77	1,426	1,464	18.817,75	20.369,25	20.369,25
D10	EMILIO-MODESTO ERUM PASCUAL	1.093,77	1.093,77	1,4989	D10	2.809,01	2.829,40	20,39	1.523,38	1.414,70	3,958	4,062	52.222,52	53.745,89	75.768,85
D12	EMILIO-MODESTO ERUM PASCUAL	1.773,38	1.773,38	2,4303											
D11	EMILIO MODESTO ERUM PASCUAL	1.100,75	1.100,75	1,5085	D11	1.078,43	1.101,17	22,74	1.698,56	550,59	1,540	1,581	20.324,40	22.022,96	
E1	JOSE SERRANO FERNANDEZ CONCEPCION GISBERT PAYA	1.715,03	1.715,03	2,3503	E1	1.680,26	1.728,87	48,61	3.631,41	864,44	2,418	2,482	31.909,92	35.541,34	35.541,34
E2	MARIA-JOSE VALOR MARTI VICENTE M. PASCUAL PUERTO	991,23	991,23	1,3584	E2	971,13	1.002,50	31,37	2.343,18	501,25	1,402	1,439	18.503,24	20.846,42	20.846,42
E3	MARIA-TERESA GISBERT CANTO SANTIAGO LLULL MIR	894,16	894,16	1,2254	E3	876,03	905,20	29,17	2.178,97	452,60	1,266	1,299	16.707,37	18.886,34	18.886,34
E4	RODOLFO AZNAR BOTELLA GLORIA JORDA GUILLEM	1.237,62	1.237,62	1,6961	E4	1.212,53	1.246,38	33,85	2.528,86	623,19	1,743	1,789	23.004,56	25.533,42	25.533,42
E5-A	FRANCISCO GARCIA BALDO MILAGRO SANJUAN SANJUAN	772,05	772,05	1,0580	E5-A	756,40	792,61	36,21	2.705,17	396,31	1,109	1,138	14.629,28	17.334,45	17.334,45

E5-B	BEGOÑA GARCIA SANJUAN	691,92	691,92	0,9482	E5-B	677,89	700,83	22,94	1.713,55	350,42	0,980	1,006	12.935,29	14.648,84	14.648,84
E6	HNOS. ARACIL GARCIA HERMINIA GARCIA BALDO	1.256,39	1.256,39	1,7218	E6	1.230,92	1.255,61	24,69	1.844,65	627,81	1,756	1,803	23.174,92	25.019,57	25.019,57
E7	JORDI VICEDO PAYA CRISTINA MOLINA PICO	1.200,15	1.200,15	1,6447	E7	1.175,82	1.163,08	- 12,74	- 951,39	581,54	1,627	1,670	21.467,08	20.515,69	20.515,69
E8	REBECA CABANES LLORENS GEMMA LLORENS CASTELLO	1.004,67	1.004,67	1,3768	E8	984,30	995,75	11,45	855,34	497,88	1,393	1,429	18.378,66	19.233,99	19.233,99
E9	FRANCISCA LORENTE MARTINEZ JUAN JOSE RODRIGUEZ ALFARO	992,53	992,53	1,3602	E9	972,41	993,22	20,81	1.554,82	496,61	1,389	1,426	18.331,96	19.886,78	19.886,78
F1	ESTHER VIZCARRA FORTUNY JAIME ESTEVE SANTAMARTA	713,89	713,89	0,9783	F1	699,42	936,57	237,15	17.715,45	468,29	1,310	1,345	17.286,37	35.001,81	35.001,81
F2	SALVADOR PAYA BORONAT	163,84	163,84	0,2245	F2	160,52	373,27	212,75	15.892,57	186,64	0,522	0,536	6.889,48	22.782,05	50.567,42
F3	MARIA CRUZ FRANCES SANZ	70,20	70,20	0,0962	F3	68,78	159,97	91,19	6.812,14	79,99	0,224	0,230	2.952,58	9.764,73	
F4	MARIA CRUZ FRANCES SANZ	2.032,30	2.032,30	2,7851	F4	1.991,09	1.405,60	- 585,49	- 43.736,39	702,80	1,966	2,018	25.943,30	-17.793,09	
F5	SALVADOR PAYA BORONAT	1.057,50	1.057,50	1,4492	F5	1.036,06	1.215,23	179,17	13.384,11	607,62	1,700	1,745	22.429,62	35.813,73	
F6	GREGORIO COLOMA ESCOIN INMACULADA COLOMA SANTONJA	960,51	960,51	1,3163	F6	941,04	911,03	- 30,01	- 2.241,38	455,52	1,274	0,000	0,00	-2.241,38	-2.241,38
F7	RAFAEL-JOSE GOMEZ CARRASCO MARIA-ANTONIA RUZ BELLIDO	1.190,28	1.190,28	1,6312	F7	1.166,15	1.014,27	- 151,88	- 11.345,16	507,14	1,419	1,456	18.720,48	7.375,32	7.375,32
F8	MARIA ROSANA SATORRE TOMAS	1.059,58	1.059,58	1,4521	F8	1.038,10	924,42	- 113,68	- 8.491,62	462,21	1,293	1,327	17.062,11	8.570,49	8.570,49
F9	MARIA CARMEN BERNABEU TEROL	899,82	899,82	1,2331	F9	881,58	898,01	16,43	1.227,65	449,01	1,256	1,289	16.574,66	17.802,31	17.802,31
F10	PALOMA ESPI PEREZ	942,96	942,96	1,2923	F10	923,84	942,37	18,53	1.384,12	471,19	1,318	1,353	17.393,42	18.777,54	18.777,54
F11	MARIA REYES GALAN BERNABEU	2.900,80	2.900,80	3,9754	F11-A	2.841,98	1.422,76	- 1.419,22	- 106.016,07	711,38	1,990	2,042	26.260,02	-79.756,05	67.420,94
					F11-B	0,00	557,36	557,36	41.634,79	278,68	0,780	0,800	10.287,25	51.922,04	
					F11-C	0,00	673,16	673,16	50.285,05	336,58	0,942	0,966	12.424,58	62.709,63	
F12	MARIA REYES GALAN BERNABEU	234,06	234,06	0,3208	F12	229,31	533,24	303,93	22.703,25	266,62	0,746	0,766	9.842,06	32.545,31	67.420,94

F13	MAURO-LIDIANO ESPI PEREZ AMPARO PEREZ VILAPLANA	1.509,69	1.509,69	2,0689	F13	1.479,08	1.433,50	-	45,58	-	3.404,83	716,75	2,005	2,058	26.458,25	23.053,42	23.053,42
F14	HUERTA MAYOR, S.A.	156,57	383,73	0,5259	F14	375,96	173,44	-	202,52	-	15.128,22	86,72	0,243	0,249	3.200,02	-11.928,20	-11.928,20
		227,16															
F16	HNOS. BERNABEU TEROL	37,87	37,87	0,0519		37,10		0	37,10	-	2.771,53		0,000	0,000	0,00	-2.771,53	-2.771,53
	TOTAL SUELO LUCRATIVO	72.969,39	72.969,39	100		71.489,89	71.489,89		0,00		0,00	35.744,95	100,00	100,000	1.285.682,53	1.285.682,53	1.285.682,53
V1	AYUNTAMIENTO DE ALCOY CALLE OLIVAR DE LA BASSA	1.132,65	1.132,65		V1		1.068,05										
V2	CALLE DEL CINE PRINCIPAL	1.985,50	1.985,50		V2		1.886,28										
V3	CALLE DEL CINE CAPITOL	969,72	969,72		V3		1.112,92										
V4	CALLE DEL CINE AVENIDA	880,97	880,97		V4		812,74										
V5	CALLE DEL CINE JARDIN	348,79	348,79		V5		476,29										
V6	EXTENSION CALLE FILA CORDON	0,00	0,00		V6		904,15										
VP	GENERALITAT VALENCIANA VIA P. TEULAR DEL LLONGANISSE	1.616,00	1.616,00		VP		2.152,70										
	TOTAL VIALES Y V. PECUARIA	6.933,63	6.933,63				8.413,13										
	TOTAL SECTOR	79.903,02	79.903,02	100			79.903,02					35.744,95	100,00	100,00	1.285.682,53	1.285.682,53	1.285.682,53

7.- MEMORIA DE FIJACION DE CUOTAS DE URBANIZACION.

El art. 149.2 de la LOTUP establece: *Cuando el propietario opte por la retribución al urbanizador en metálico, el pago se materializa mediante el ingreso del importe correspondiente en el patrimonio del urbanizador, según la cuenta de liquidación y el plan de pagos establecidos en la reparcelación, o aprobados posteriormente. Para el cobro de los pagos se girarán cuotas de urbanización por el urbanizador, previa autorización administrativa de cobro. Ésta se instará acompañando las certificaciones o facturas justificativas y debe ser resuelta en el plazo de un mes. La falta de resolución expresa determinará las responsabilidades que procedan para mantener la indemnidad del urbanizador.*

Quedando establecido el plan de pagos en el presente Proyecto de Reparcelación, una vez aprobado el mismo, igualmente las cuotas quedarán aprobadas, lo que implicará que, cuando éstas se giren por el urbanizador, estaremos ante la ejecución de lo ya aprobado, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir en el futuro.

La puesta al cobro de las distintas cuotas se comunicará a los propietarios con la debida antelación para el pago en periodo voluntario, advirtiéndole que en caso de impago se iniciará su cobro en vía ejecutiva.

La presente memoria tiene su origen en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, con las adjudicaciones de aprovechamientos urbanísticos y la asignación de cuotas a pagar/percibir respecto de cada uno de los propietarios afectados por la actuación.

Podemos diferenciar las cargas urbanísticas en cuatro apartados:

- Coste de proyectos y gastos de gestión.
- Indemnizaciones
- Diferencias de adjudicación.
- Obras de urbanización.

Establece el art. 149.3 de la LOTUP que *antes del inicio de las obras y después de la aprobación de la reparcelación, podrán girarse cuotas a cuenta del coste de los proyectos y de las indemnizaciones, según los documentos de programación aprobados.*

El coste de los proyectos, conforme a la Proposición Jurídico-económica aprobada, asciende a la suma de 111.233,00 euros, más IVA y los gastos de gestión representan la suma de 37.447,06 euros, más IVA. En total son 148.680,06 euros, más IVA, que se girarán mediante cuotas a los propietarios en el plazo de un mes tras la aprobación de la reparcelación.

En relación al apartado de indemnizaciones cabe manifestar que, aún cuando existen construcciones e instalaciones que se han de derribar o destruir, se contempla en el Proyecto de Urbanización su reposición o restitución, sin que se prevean otro tipo de indemnizaciones, por lo que no existe compensación de cantidades entre los

propietarios, sin que resulte por tanto un saldo positivo o negativo en este apartado para cada uno de ellos.

Por lo que se refiere a las diferencias de adjudicación, estamos ante lo que se denomina una cuenta cerrada, lo que supone que los propietarios con saldo positivo compensan a los de saldo negativo, resultando un saldo total igual a cero. En todo caso, conforme establece el art. 93.3 LOTUP, *la indemnización de saldos acreedores netos ha de ser previa a la ocupación.*

El cobro de las cuotas correspondientes a las obras de urbanización se vincula a los plazos que vienen establecidos en el Programa de Actuación que ésta Reparcelación ejecuta. En la Alternativa Técnica se dice que *el inicio de las obras de urbanización deberá producirse en el plazo de un mes desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.* Y también se expresa que *las obras de urbanización finalizarán en el plazo máximo de nueve meses desde su inicio.*

En el artículo 149.3 de la LOTUP se establece que *las cuotas de urbanización se devengarán a medida que el urbanizador presente ante la administración las correlativas certificaciones de obra o facturas justificativas.*

Así pues, en el segundo mes tras la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad se devengará la primera cuota de urbanización, comprensiva de los trabajos realizados hasta entonces, devengándose el resto de cuotas en los siguientes ocho meses, conforme se vayan ejecutando las obras, sin perjuicio de la cuota adicional que resulte, en su caso, por modificaciones de la Cuenta de Liquidación Provisional y de lo que resulte de la Cuenta de Liquidación Definitiva que se practique en su momento.

De cada uno de los indicados plazos se remitirá oportunamente a los propietarios afectados comunicación que constituirá el día a partir del cual comenzará el cómputo del plazo para efectuar los ingresos en periodo voluntario, plazo que legalmente se establece en un mes. El impago de las cuotas en periodo voluntario dará lugar a la vía de apremio y a la ejecución forzosa de su liquidación, a través del Ayuntamiento de Alcoy, por los medios que legalmente correspondan. La demora en el pago generará el interés legal del dinero y los gastos acreditados que genere su cobranza.

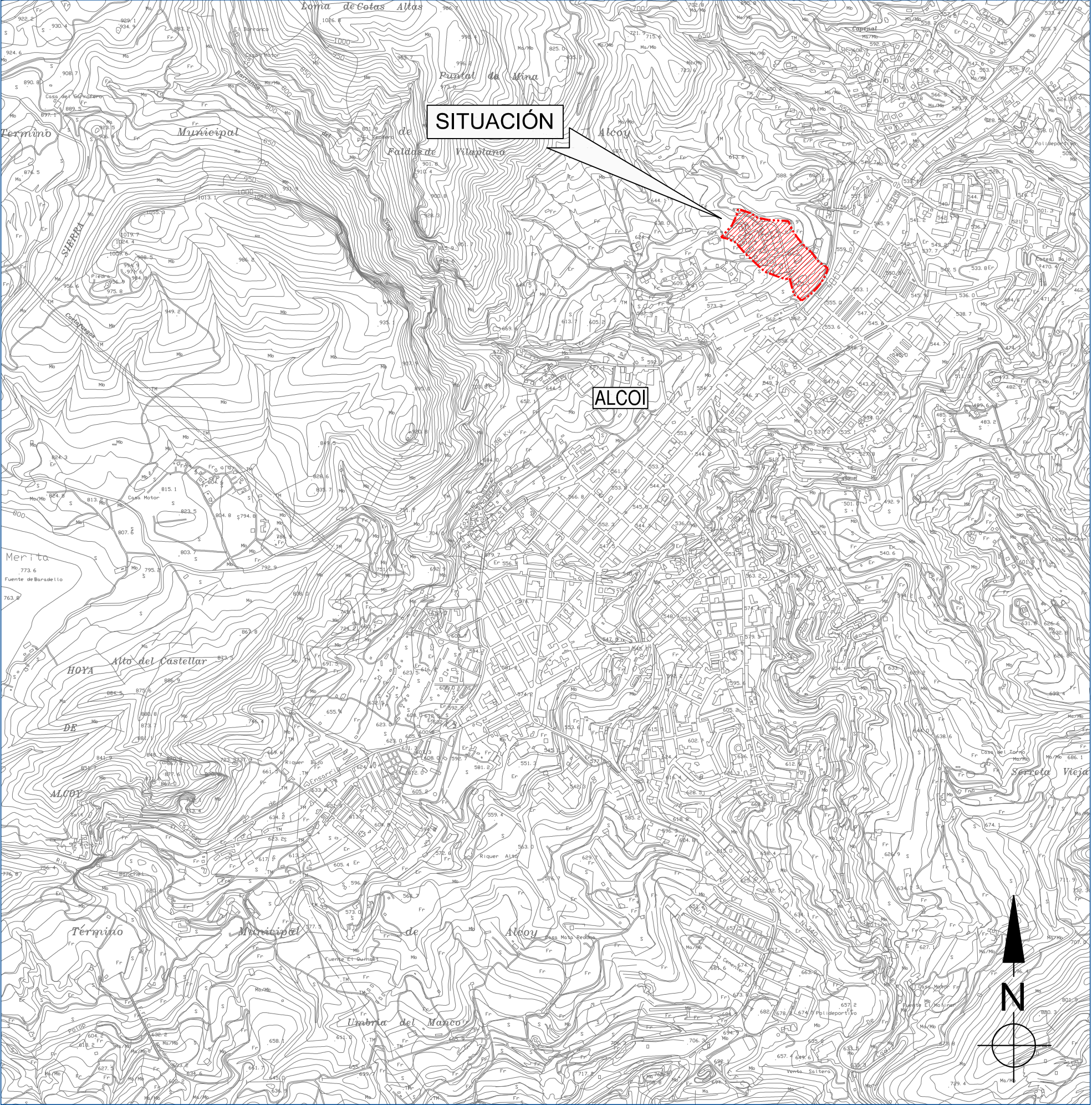
En resumen, se establece el siguiente PLAN DE PAGOS:

1.- Para los conceptos correspondientes a los gastos generales, honorarios técnicos, proyectos, gastos de gestión y diferencias de adjudicación se establece el plazo de un mes desde la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

2.- Las obras de urbanización se abonarán mensualmente, conforme a las certificaciones acreditativas de su ejecución, durante el plazo de duración de las mismas, estimado en nueve meses.

8.- PLANOS.

- 1.- Situación.
- 2.- Emplazamiento
- 3.- Información catastral.
- 4.- Información topográfica.
- 5.- Ordenación urbanística vigente.
- 6.- Relación de fincas aportadas.
- 7.- Acequias y pasos.
- 8 y 9.- Cesiones y dotaciones públicas.
- 10.- Adjudicación de fincas de resultado.
- 11.- Superposición de fincas aportadas y de resultado.



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

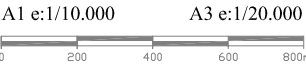
REPARCELACIÓN DE
LA UE-2 DEL SECTOR
P.R.I SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

EMPLAZAMIENTO:
COTES ALTES
-ALCOI-

FECHA:
Abril-2022

PLANO:

SITUACIÓN



NUMERO

R 01

REGISTRO

20 10 11

DIBUJA:

Carlos Vicent

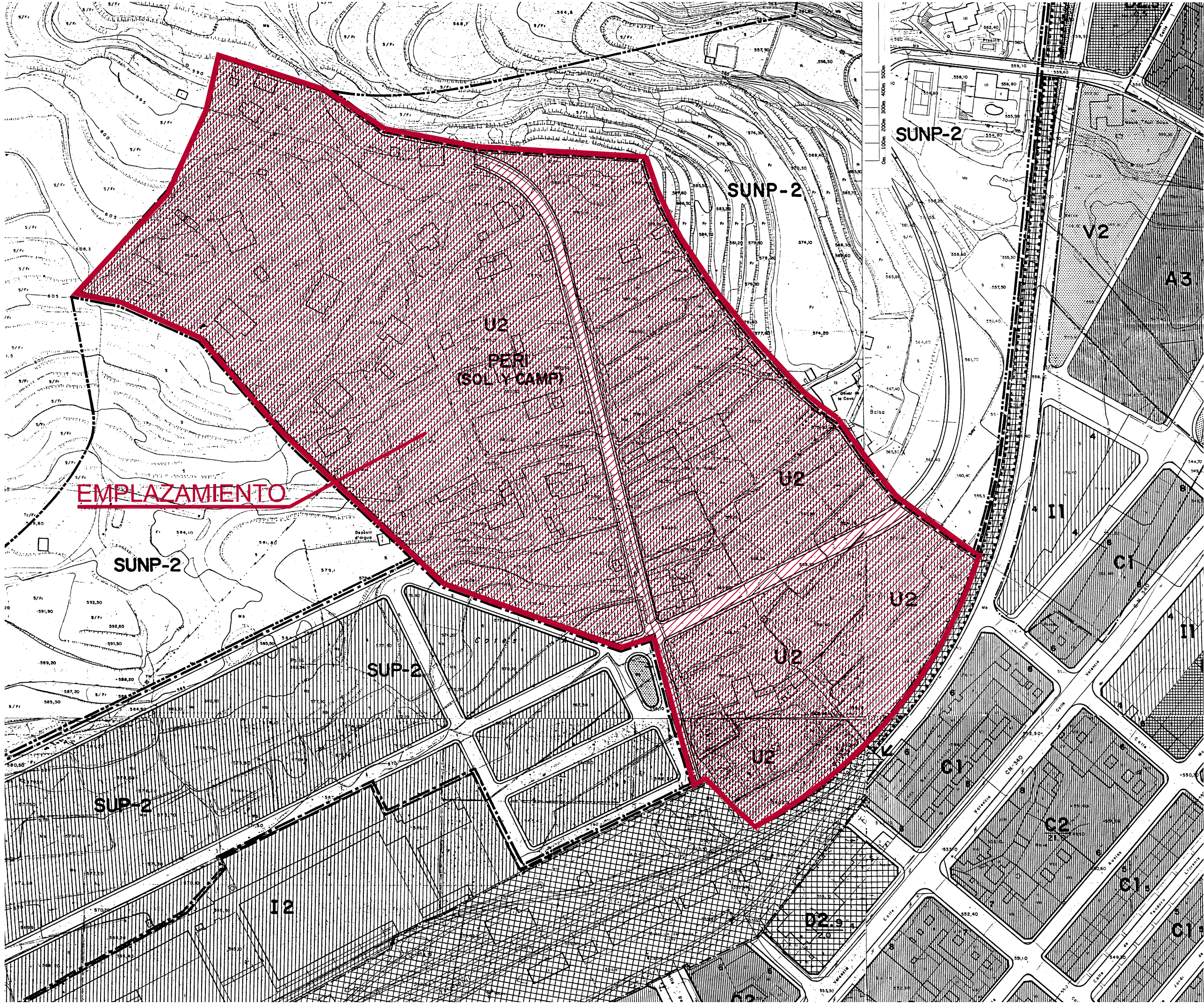


c/Goya,1 03801 Alcoy(Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
www.btparquitectos.com
email: btparquitectos@btparquitectos.com



ARQUITECTOS:
Antonio Aracil Payá

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L.P. Su utilización expresa de su autor quedará en todo caso prohibida. Cualquier modificación unilateral del mismo.



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

REPARCELACIÓN DE
LA UE-2 DEL SECTOR
P.R.I SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

EMPLAZAMIENTO:
COTES ALTES
-ALCOI-

FECHA:
Abril 2022

PLANO:

EMPLAZAMIENTO

A1 e:1/1.000 A3 e:1/2.000
0 20 40 60 80m

NUMERO

R 02

REGISTRO

20 10 11

DIBUJA:

Carlos Vicent



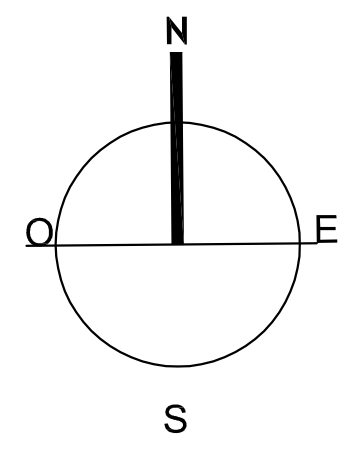
c/Goya,1 03801 Alcoy(Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
www.btparquitectos.com
email: btparquitectos@btparquitectos.com



ARQUITECTOS:
Antonio Aracil Payá

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L.P. Su utilización sin el consentimiento expreso de su autor quedando en todo caso prohibido cualquier modificación o alteración del mismo.

ARQUITECTOS:
Antonio Aracil Payá



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

REPARCELACIÓN DE
LA UE-2 DEL SECTOR
P.R.I SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

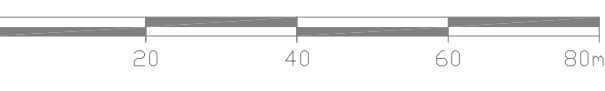
EMPLAZAMIENTO:
COTES ALTES
-ALCOI-

FECHA:
Abril de 2022

PLANO:

INFORMACIÓN
TOPOGRÁFICA

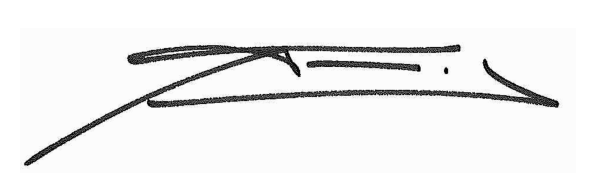
A1 e:1/1.000 A3 e:1/2.000



NUMERO
R 04
REGISTRO
20 10 11
DIBUJA:
Carlos Vicent

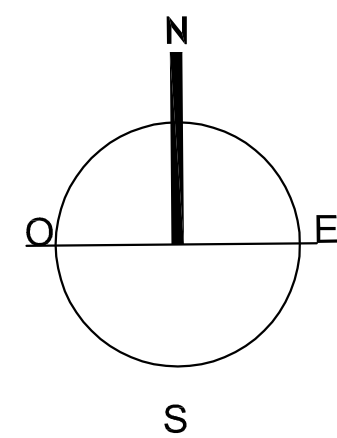


c/Goya,1 03801 Alcoy(Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
www.btparquitectos.com
email: btparquitectos@btparquitectos.com



ARQUITECTOS:
Antonio Aracil Payá

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L.P. Su utilización sin el consentimiento expreso de su autor quedará en todo caso prohibida. Cualquier modificación unilateral del mismo.



---	delimitación PERI Solycam
---	aceras
---	aprovechamiento lucrativo
---	aparcamientos
---	zona verde

CUADRO DE SUPERFICIES (SUELO DOTACIONAL PÚBLICO)	
Superficie total Unidad SOLYCAM	97.784,50 m2
Superficie aprovechamiento lucrativo.....	84.755,83 m2
Superficie zonas verdes	1005,51 m2
Superficie viales y aceras	12.023,16 m2

PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:



REPARCELACIÓN DE
LA UE-2 DEL SECTOR
P.R.I SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI



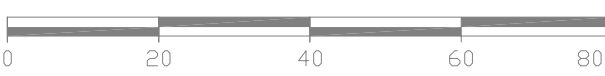
EMPLAZAMIENTO:
COTES ALTES
-ALCOI-

FECHA:
Abril de 2022

PLANO:

ORDENACIÓN
URBANÍSTICA
VIGENTE

A1 e:1/1.000 A3 e:1/2.000



NUMERO

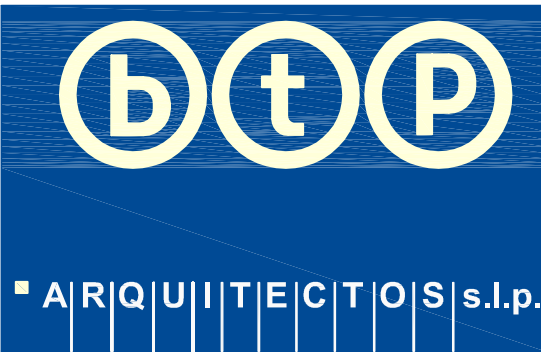
R 05

REGISTRO

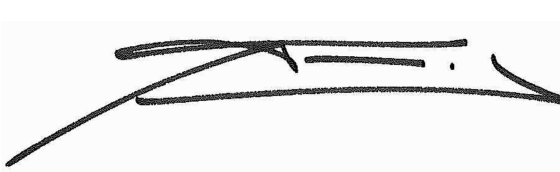
20 10 11

DIBUJA:

Carlos Vicent

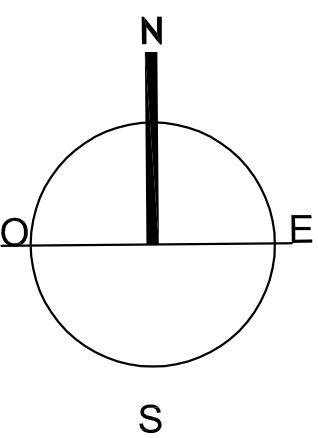


c/Goya,1 03801 Alcoy(Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
www.btparquitectos.com
email: btparquitectos@btparquitectos.com



ARQUITECTOS:
Antonio Aracil Payá

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L.P. Su utilización para fines distintos a los expresados en el presente documento, o cualquier modificación unilateral del mismo, quedan expresamente prohibidos.



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

DE URBANIZACIÓN
DE UE-2 SOLYCAMP

EMPLAZAMIENTO:

COTES ALTES

- ALCOI -

FECHA:

Abril de 2022

PLANO:

REPARCELACIÓN
FINCAS APORTADAS

A1 e:1/1000 A3 e:1/2000

NUMERO

R 06

REGISTRO

14 05 07

DIBUJA:

Carlos Vicent



c/Goya,1 03801 Alcoi (Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
btarquitectos@btarquitectos.com



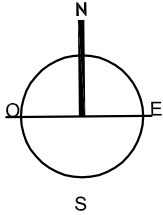
ARQUITECTO:
Antonio Aracil Payá

Superficie U.E. 2.....	79.903,02 m2
_Superficie suelo privado.....	72.969,39 m2
_Superficie suelo público:	
Superficie viales y aceras.....	6.933,63 m2

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L. Su utilización para fines distintos a los expresados en el presente documento es expresamente prohibida. Cualquier modificación o alteración del mismo quedará sujeta a las sanciones establecidas en la legislación vigente.



- ACEQUIA
- PASOS SERVICIO REGANTES
- 0,00 ANCHO



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

REPARCELACIÓN DE
LA UE-2 DEL SECTOR
P.R.I SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

EMPLAZAMIENTO:

COTES ALTES
-ALCOI-

FECHA:

Abril de 2022

PLANO:

ACEQUIAS Y
PASOS

A1 e:1/1.000 A3 e:1/2.000

0 20 40 60 80m

NUMERO

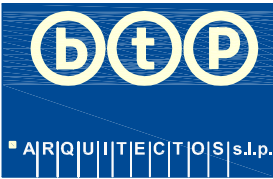
R 07

REGISTRO

20 10 11

DIBUJA:

Carlos Vicent



c/Goya,1 03801 Alcoy(Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
www.btparquitectos.com
email: btparquitectos@btparquitectos.com

ARQUITECTOS:

Antonio Aracil Payá

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L.P. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requiere la previa autorización expresa de su autor. Queda en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

REPARCELACIÓN DE
LA UE-2 DEL SECTOR
P.R.I SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

EMPLAZAMIENTO:
COTES ALTES
-ALCOI-

FECHA:
Abril de 2022

PLANO:
**CESIONES Y
DOTACIONES
PÚBLICAS (1/2)**

A1 e:1/500 A3 e:1/1.000

NUMERO

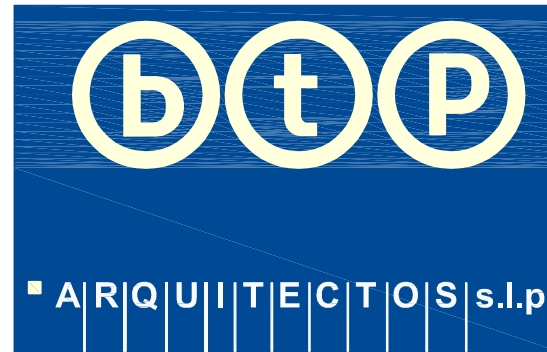
R 08

REGISTRO

20 10 11

DIBUJA:

Carlos Vicent

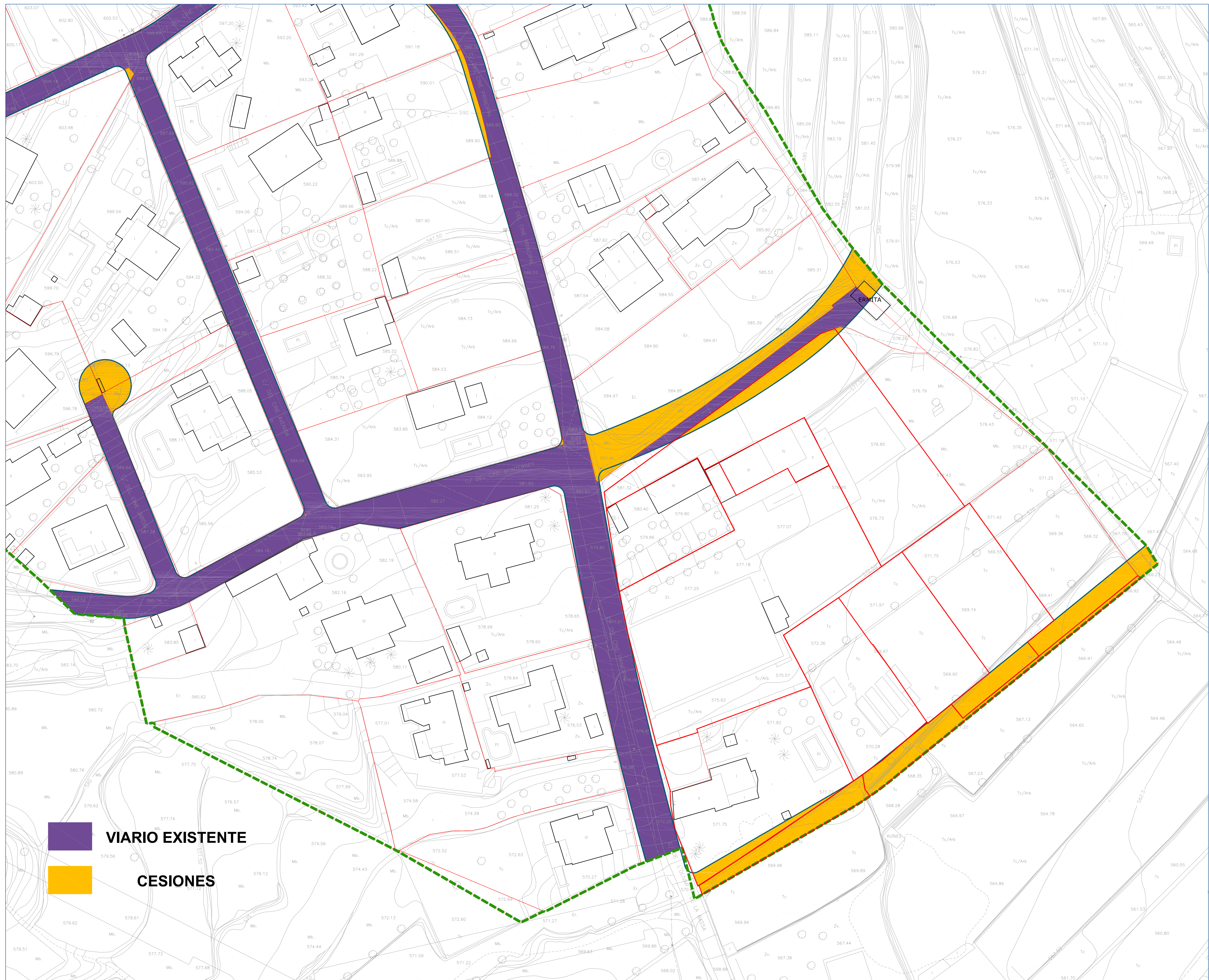


c/Goya,1 03801 Alcoy(Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
www.btparquitectos.com
email: btparquitectos@btparquitectos.com



ARQUITECTOS:
Antonio Aracil Payá

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L.P. Su utilización por terceros sin el consentimiento expreso del autor quedará en todo caso prohibida, cualquier modificación unilateral del mismo.



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

REPARCELACIÓN DE
LA UE-2 DEL SECTOR
P.R.I SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

EMPLAZAMIENTO:
COTES ALTES
-ALCOI-

FECHA:
Abril 2022

PLANO:

**CESIONES Y
DOTACIONES
PÚBLICAS (2/2)**

A1 e:1/500 A3 e:1/1.000

NUMERO

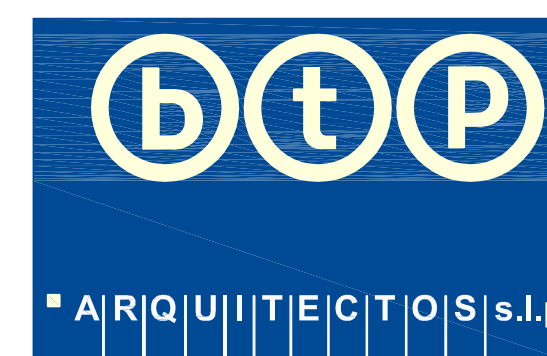
R 09

REGISTRO

20 10 11

DIBUJA:

Carlos Vicent



c/Goya,1 03801 Alcoy(Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
www.btparquitectos.com
email: btparquitectos@btparquitectos.com



ARQUITECTOS:
Antonio Aracil Payá



Superficie U.E. 2.....	79.903,02 m2
_Superficie suelo privado.....	71.461,69 m2
_Superficie suelo público:	
Superficie viales y aceras.....	8.441,33 m2

PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

DE URBANIZACIÓN
DE UE-2 SOLYCAMP

EMPLAZAMIENTO:

COTES ALTES

- ALCOI -

FECHA:

Abril 2022

PLANO:

REPARCELACIÓN
FINCAS
RESULTANTES

A1 e:1/1000 A3 e:1/2000

NUMERO

R 10

REGISTRO

14 05 07

DIBUJA:

Carlos Vicent

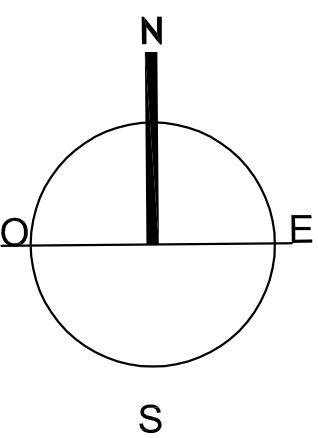
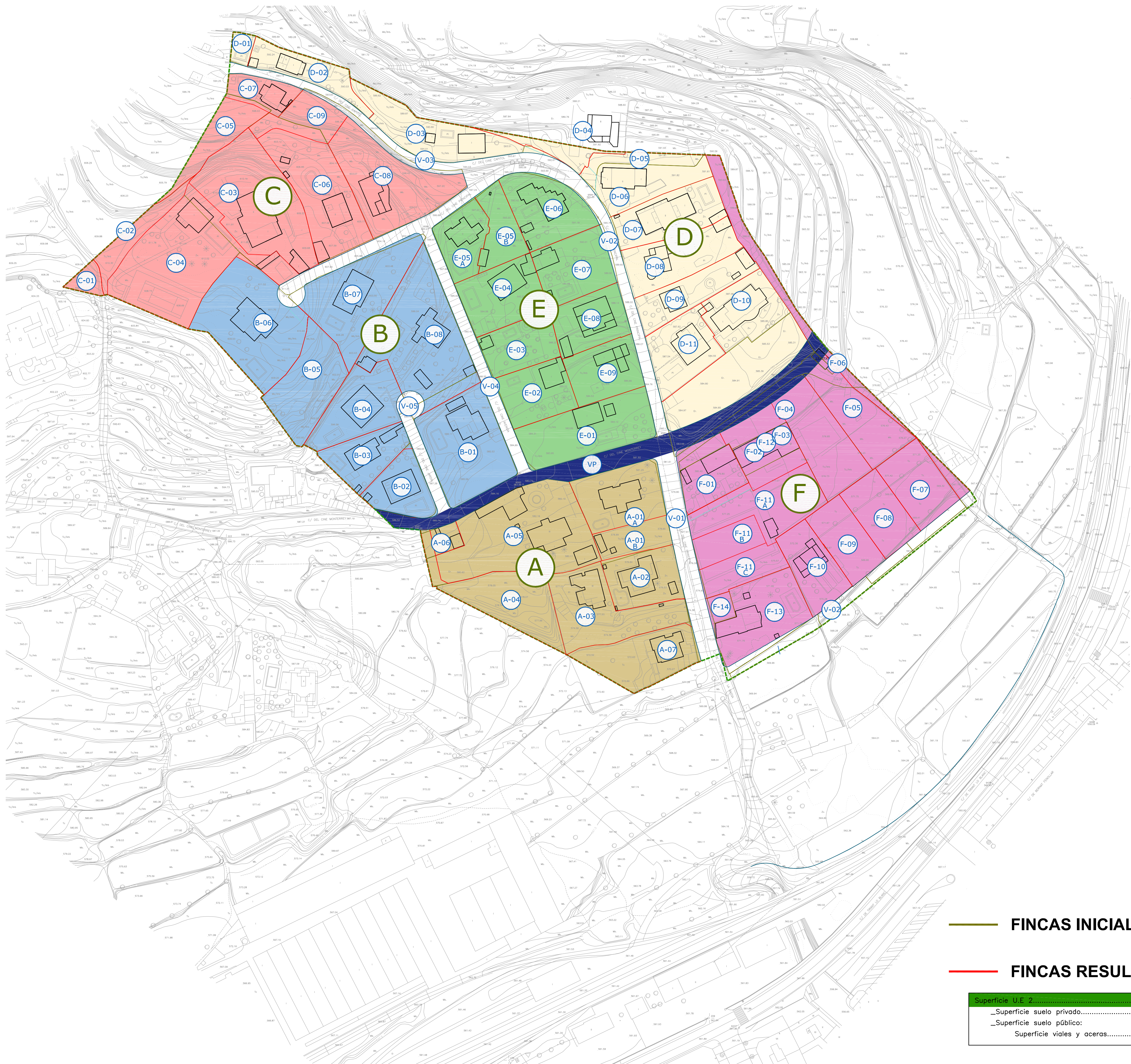


c/Goya,1 03801 Alcoi (Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
btarquitectos@btarquitectos.com



ARQUITECTO:
Antonio Aracil Payá

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L. Su utilización para fines distintos a los expresados en el presente documento es expresamente prohibida. Cualquier modificación o alteración del mismo quedará sujeta a las sanciones establecidas en la legislación vigente.



PROMUEVE:

A.I.U DE LA UE-2
DEL SECTOR P.R.I
SOLYCAMP DEL
P.G.O.U DE ALCOI

PROYECTO:

DE URBANIZACIÓN
DE UE-2 SOLYCAMP

EMPLAZAMIENTO:

COTES ALTES

- ALCOI -

FECHA:

Abril de 2022

PLANO:
SUPERPOSICIÓN
DE FINCAS
INICIALES Y DE
RESULTADO

A1 e:1/1000 A3 e:1/2000

NUMERO

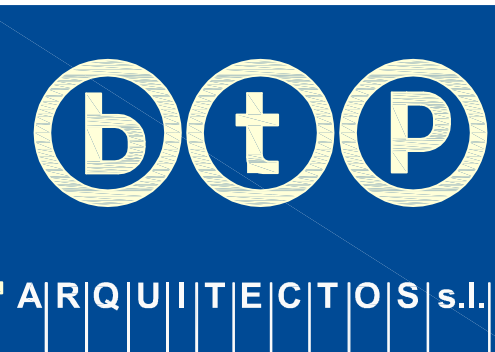
R 11

REGISTRO

14 05 07

DIBUJA:

Carlos Vicent



c/Goya,1 03801 Alcoi (Alicante)
Tel: 965 541 616 - 965 546 477
Mov: 646 966 924 Fax: 965 541 616
btarquitectos@btarquitectos.com



ARQUITECTO:
Antonio Aracil Payá

FINCAS INICIALES

FINCAS RESULTANTES

Superficie U.E. 2.....	79.903,02 m2
_Superficie suelo privado.....	71.489,89 m2
_Superficie suelo público:	
Superficie viales y aceras.....	8.413,13 m2

El presente documento es copia de su original del que es autor BTP ARQUITECTOS S.L. Su utilización para fines distintos a los expresados en el presente documento es expresamente prohibida. Cualquier modificación o alteración del mismo quedará sujeta a las sanciones establecidas en la legislación vigente.

9.- ANEXOS.

- 9.1 Informe de valoración del suelo.
- 9.2 Fichas catastrales de las fincas aportadas.
- 9.3 Certificación registral de dominio y cargas.
- 9.4 Informe de las alegaciones presentadas.
- 9.5 Modificaciones en relación con el proyecto de reparcelación de octubre de 2.015.

9.1 INFORME DE VALORACIÓN DEL SUELO.

PARTE 1ª.- MÓDULO PREVIO. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

1.1.1.- Identificación del Perito y el peticionario del Informe

Antonio Aracil Payá, Arquitecto colegiado con el nº 4149 en el COACV Demarcación de Alicante, ha sido requerido por LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SOLYCAMP. para realizar la Tasación o valoración de los terrenos de la UE-2 del Plan de Reforma Interior de Solycamp.

El Perito que suscribe se encuentra en condiciones de emitir la Tasación encomendada.

El Perito que suscribe hace constar expresamente, en cumplimiento del Art. 335.2 de la LEC, que actúa con la mayor objetividad posible, teniendo en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que pueda ser susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes y que conoce las sanciones en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

1.1.2.- Identificación del Bien a valorar.

ETipo de bien:	SUELO URBANO
Dirección:	PRI SOLYCAMP. UE-2
	03804 ALCOY
Propietario:	AGRUPACIÓN DE INTERÉS
	URBANÍSTICO.
	SOLYCAMP.

1.1.3.- Legislación aplicable.

Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Orden ECO/805/2003, de 27 de mayo, sobre normas de valoraciones de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

RDL 7/2015 de 30 de octubre. Texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana.

RD 1492/2011 de 24 de octubre. Reglamento de valoraciones de la ley del suelo.

Ley 5/2014 de 25 de julio e Ordenación del Territorio Urbanístico y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Alcoy.

1.1.4.- Objeto de la valoración.

La presente valoración se realiza a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 y 27 del RDL 1492/2011 de 24 de octubre. Reglamento de valoraciones de la ley del suelo.

De esta manera los propietarios que no pueden participar en la adjudicación de una parcela resultante en la reparcelación, por causa de la insuficiencia de su aportación, o aquellas parcelas que aportan parte de su suelo para la urbanización, tendrán valorado el suelo que les corresponde.

1.1.5.- Reseña de la Documentación examinada y Trabajo de campo.

Documentación examinada.:

- Proyecto de Ejecución de la infraestructura "proyecto de urbanización de la UE-2 del PRI Solycamp".
- Plano de situación
- Plano según PGOU de Alcoy
- Plano topográfico.
- Plano del PRI Solycamp.

Trabajo de campo

- El Perito que suscribe ha visitado e inspeccionado personalmente el bien a valorar, efectuando la toma de datos y fotografías, así como las comprobaciones pertinentes. Además, del conocimiento del lugar, se amplía por el hecho de ser los redactores del PRI Solycamp, y del programa y proyecto de urbanización de la UE-2. Así como, del proyecto de reparcelación de la UE-2 en el cual se incorporará el presente informe con la finalidad descrita anteriormente.

PARTE 2ª.- MÓDULO CENTRAL. INFORME

2.1.- Objeto del Informe.

Se trata de la realización de una Tasación solicitada por LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO de los terrenos de la UE.2 del PRI solycamp de la ciudad de Alcoy.

2.2.- Descripción del terreno.

El terreno está clasificado como Suelo Urbano, según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado el 20 de julio de 1989.

El uso característico del área es el residencial.

El ámbito sectorial se sitúa en el término municipal de Alcoi (Alicante). El área a urbanizar se encuentra en los límites de la ciudad y la montaña, con emplazamiento en el barrio de "cotes altes". Orográficamente presenta un desnivel descendente en dirección sureste. Tiene los siguientes lindes:

- Al Norte: Con suelo no urbanizable de protección forestal y paisajística según PGOU y área de amortiguación Forestal del PORN Sierra de Mariola.
- Al Sur: Suelo urbano.
- Al Este: Suelo urbanizable no programado sector Cotes Altes. (SUNP-2) este.
- Al Oeste: Suelo urbanizable no programado sector Cotes Altes. (SUNP-2) Oeste.

Existe una Balsa de riego y una acequia que atraviesa la unidad de ejecución.

El estado actual del área se encuentra parcialmente urbanizada, si bien, el deterioro de la zona, así como la carencia de determinados servicios y la ampliación de estos, la necesidad de igualar los acabados con las actuaciones realizadas en el entorno inmediato y la creación de nuevos viales, hacen necesario la redacción de un proyecto de urbanización. En cuanto a la edificación de la misma, se encuentra prácticamente consolidada por las edificaciones actuales, pudiendo surgir de la reparcelación o de segregaciones de parcelas existentes nuevas parcelas que cumplan con lo establecido en la normativa y sean susceptibles de ser edificadas.

2.3.- Situación urbanística.

La totalidad del ámbito territorial de la presente zona queda sujeto, en su mayor parte, a Vivienda Unifamiliar Aislada Intensiva (U-2). El resto viene destinado a Zona Verde y Red Viaria.

a.- TIPOLOGIA DE EDIFICACION:

En el Plan se consideran las siguientes tipologías permitidas por el P.G.O.U. de Alcoy:

- Unifamiliar Aislada Intensiva (U-2).
- Usos compatibles los establecidos en los artículos 51 y siguientes

b.- EDIFICABILIDAD MAXIMA DEL PRI.

Según el art. 76 de las Normas del PRI la máxima edificabilidad permitida es de 0,5 metros cuadrados sobre metros cuadrados de parcela neta.

c.- ALTURA MÁXIMA Y NUMERO DE PLANTAS.

Se admiten como máximo 2 plantas sobre rasante y una altura total de edificación de 10 metros. Por encima de esta altura, se permiten piezas habitables bajo cubierta en las condiciones establecidas en el art. 76.

d.- OCUPACION MAXIMA DE PARCELA.

El índice de ocupación será del 30 por ciento, sobre y bajo rasante.

e.- CONDICIONES DE LA PARCELA.

Se establece como mínimo la de superficie igual a 500 metros cuadrados, en la que se pueda inscribir un círculo de diámetro a 15 metros con un frente de igual dimensión.

2.4.- Criterios de valoración.

La base imponible o resultado de la tasación está constituida por el "**valor real**" del bien afectado. El concepto de valor real hace referencia al verdadero del bien y puede coincidir o no, con el valor declarado por los interesados, o con el valor suscrito por la administración para la aplicación del Impuesto de Bienes Inmuebles, o con el precio cierto satisfecho en una determinada operación. El Tribunal Supremo ha establecido que no existe un sentido jurídico, ni tampoco técnico, de lo qué es valor real, por lo que hay que acudir al sentido común y concluir así que el valor real es la estimación económica o precio verdadero, no ilusorio, meramente aparente o imaginativo de una cosa.

Existen diferentes métodos de valoración. Entre ellos y, de acuerdo con el párrafo anterior, entiendo que tendríamos que utilizar aquel que más nos permita aproximarnos al valor "real" del inmueble.

Las tasaciones masivas por repercusión tienden a generalizar. A este respecto, la jurisprudencia tiene establecido que no son válidos los informes genéricos o indeterminados. La ambigüedad o imprecisión hacen ineficaz la comprobación de valores. La valoración ha de contener los criterios y elementos concretos que la justifican.

La valoración del inmueble se realizará según lo establecido en el texto refundido de la Ley del Suelo. Real Decreto Legislativo 1492/2011 de 24 de octubre, según los siguientes criterios:

Según el artículo 19 y 22

Artículo 19 Valoración en situación de suelo urbanizado

1. Para la valoración en situación de suelo urbanizado que no esté edificado, o en el que la edificación existente o en curso de ejecución sea ilegal o se encuentre en situación de ruina física de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, se estará a lo dispuesto en el artículo 22, ambos de este Reglamento.
2. Para la valoración en situación de suelo urbanizado edificado o en curso de edificación, se aplicará lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de este Reglamento.
3. Para la valoración en situación de suelo urbanizado sometido a operaciones de reforma o renovación de la urbanización, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 de este Reglamento.
4. Para la valoración en situación de suelo urbanizado sometido a actuaciones de dotación se aplicará lo dispuesto en el artículo 26 de este Reglamento.
5. Para la valoración del suelo en el desarrollo de actuaciones de transformación urbanística sometidas al régimen de equidistribución de beneficios y cargas en las que concurran los requisitos previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 21 del texto refundido de la Ley de Suelo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento.

Según el artículo 27

Artículo 27 Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas

1. En la ejecución de actuaciones de transformación urbanística en la que los propietarios ejercitan la facultad de participar en régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas, y salvo existencia de acuerdo específico suscrito por la totalidad de los mismos con la finalidad de ponderar las propiedades afectadas entre sí o, en su caso, con las aportaciones del promotor de la actuación o de la Administración actuante, el suelo se tasaré por el valor que les correspondería terminada la ejecución, en los términos establecidos en el artículo 22 de este Reglamento.
2. En el caso de que algún propietario no pudiera ejercitar la facultad de participar por causa de la insuficiencia de los derechos aportados para recibir una parcela edificable resultante de la actuación, su suelo se tasaré por el valor establecido en el apartado anterior, descontados los gastos de urbanización no realizados e incrementados en la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo correspondientes a dichos gastos, conforme al apartado 3 del artículo 22 de este Reglamento.

Según el artículo 22:

Artículo 22 Valoración en situación de suelo urbanizado no edificado

1. El valor en situación de suelo urbanizado no edificado, o si la edificación existente o en curso sea ilegal o se encuentre en situación de ruina física, se obtendrá aplicando a la edificabilidad de referencia determinada según lo dispuesto en el artículo anterior, el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VS = \sum E_i \cdot VRS_i$$

Siendo:

VS = Valor del suelo urbanizado no edificado, en euros por metro cuadrado de suelo.

E_i = Edificabilidad correspondiente a cada uno de los usos considerados, en metros cuadrados edificables por metro cuadrado de suelo.

VRS_i = Valor de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados, en euros por metro cuadrado edificable.

2. Los valores de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados a los que hace referencia el apartado anterior, se determinarán por el método residual estático de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

Siendo:

VRS = Valor de repercusión del suelo en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado.

Vv = Valor en venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en euros por metro cuadrado edificable.

K = Coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

Dicho coeficiente K, que tendrá con carácter general un valor de 1,40, podrá ser reducido o aumentado de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Podrá reducirse hasta un mínimo de 1,20 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a la construcción de viviendas unifamiliares en municipios con escasa dinámica inmobiliaria, viviendas sujetas a un régimen de protección que fije valores máximos de venta que se aparten de manera sustancial de los valores medios del mercado residencial, naves industriales u otras edificaciones vinculadas a explotaciones económicas, en razón de factores objetivos que justifiquen la reducción del componente de gastos generales como son la calidad y la tipología edificatoria, así como una menor dinámica del mercado inmobiliario en la zona.
- b) Podrá aumentarse hasta un máximo de 1,50 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a promociones que en razón de factores objetivos como puedan ser, la extraordinaria localización, la fuerte dinámica inmobiliaria, la alta calidad de la tipología edificatoria, el plazo previsto de comercialización, el riesgo previsible, u otras características de la promoción, justifiquen la aplicación de un mayor componente de gastos generales.

Vc = Valor de la construcción en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado. Será el resultado de sumar los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble.

Todos los valores deberán estar referidos a la fecha que corresponda según el objeto de la valoración en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 21 del texto refundido de la Ley de Suelo.

3. En caso de parcelas que no se encuentren completamente urbanizadas o que tengan pendiente el levantamiento de cargas o el cumplimiento de deberes para poder realizar la edificabilidad prevista, se descontarán del valor del suelo determinado según el apartado 1 anterior la totalidad de los costes y gastos pendientes, así como el beneficio empresarial derivado de la promoción, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V_{So} = V_S - G \cdot (1 + TLR + PR)$$

Siendo:

V_{So} = Valor del suelo descontados los deberes y cargas pendientes, en euros.

V_S = Valor del suelo urbanizado no edificado, en euros.

G = Costes de urbanización pendientes de materialización y otros deberes y cargas pendientes, en euros.

TLR = Tasa libre de riesgo en tanto por uno.

PR = Prima de riesgo en tanto por uno.

La tasa libre de riesgo, a los efectos de determinar el beneficio de la promoción en este Reglamento, será la última referencia publicada por el Banco de España del rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años. En cuanto a la prima de riesgo, a los efectos de determinar el beneficio de la promoción en este Reglamento, se fijará en función de los usos y tipologías correspondientes atribuidos por la ordenación urbanística, tomando como referencia los porcentajes establecidos en el cuadro del Anexo IV de este Reglamento en función del tipo de inmueble sin que pueda ser superior al porcentaje que se determine para el coeficiente corrector K establecido en el apartado 2 anterior, incluida la propia prima de riesgo como sumando de la totalidad de los gastos generales.

4. La aplicación del método residual establecido en los apartados anteriores, no considerará otros parámetros económicos que los que puedan deducirse de la situación en el momento de la tasación. En ningún caso se considerarán las expectativas de plusvalías o alteraciones de valor que pudieran producirse en el futuro.

Es decir, será el método residual estático el que deberemos utilizar para obtener el valor del bien inmueble objeto de la presente tasación.

Edificabilidad

Según el art. 76 de las Normas del PRI la máxima edificabilidad permitida es de 0,5 metros cuadrados sobre metros cuadrados de parcela neta.

Valor de Mercado (VM)

El Método de Comparación consiste en la realización de una prospección de mercado. Se han recabado datos de ofertas de venta de viviendas unifamiliares de similares características, principalmente en la localidad de Alcoy, pero también en la cercana de población de Cocentaina, con dimensiones y características de mercado semejantes. A continuación se describen los testigos empleados:

- **1** Avda Gormaig nº 1. Urb. Gormaig. Cocentaina
Superficie parcela: 1200 m²
Superficie Construida: 250 m²
Antigüedad: 5 años
Calidad: Muy buena
Oferta: 510.000.- €
Rel €/m²: 2.040 €/m²

- **2** Calle Cine Principal nº 7. Urb. Solycamp. Alcoi
Superficie parcela: 1200 m²
Superficie Construida: 125 m²
Antigüedad: 30 años
Calidad: Media - buena
Oferta: 260.000.- €
Rel €/m²: 2.080 €/m²

- **3** Calle Cine Capitol nº 2. Urb. Solycamp. Alcoi
Superficie parcela: 1398 m²
Superficie Construida: 200 m²
Antigüedad: 25 años
Calidad: Buena
Oferta: 420.000.- €
Rel €/m²: 2.100 €/m²

- **4** Calle Llometes nº 32. Urb. Llometes. Alcoi
Superficie parcela: 519 m²
Superficie Construida: 350 m²
Antigüedad: 25 años
Calidad: Buena
Oferta: 272.000.- €
Rel €/m²: 777 €/m²

- **5** Avda. entre pinos. Urb. Entre Pinos. Cocentaina
Superficie parcela: 500 m²
Superficie Construida: 200 m²
Antigüedad: 6 años
Calidad: Muy Buena
Oferta: 285.000.- €
Rel €/m²: 1425 €/m²

- **6** Urb. Gormaig Urb. Gormaig. Cocentaina
Superficie parcela: 1350 m²
Superficie Construida: 350 m²
Antigüedad: 19 años
Calidad: Muy Buena
Oferta: 468.000.- €
Rel €/m²: 1337 €/m²

De acuerdo con los datos obtenidos, y tras consultas con las Inmobiliarias de la zona, se llega a la conclusión de que en los últimos años no existe prácticamente mercado para este tipo de edificaciones, siendo los períodos de venta muy largos incluso para precios bajos.

El testigo nº 1 se corresponde con una edificación de una urbanización muy próxima, pero con características algo diferentes a las que se deberían dar en Solycamp, entendemos que algo elevada de precio.

Los testigos más semejantes de que disponemos, y además los más próximos al Bien que estamos tasando serían el segundo y tercero, pues son los que se encuentran dentro del bien a tasar, con superficies construidas semejantes a las que se podrían dar en nuevas edificaciones en la zona. En cambio, La parcela es superior a las que se podrían dar en la zona. La superficie de parcela mínima es de 500,00 m² lo que supone en ambas viviendas un exceso de superficie de parcela en comparación con la mínima. O dicho de otro modo, la parcela tiene mucha edificabilidad sobrante. Tanto en un caso como en otro las parcelas son susceptibles de división para crear una nueva, es por lo que el valor de las mismas es elevado en relación a su superficie construida.

En el caso 4, 5 las parcelas son las más semejantes a las que se darían en esta urbanización y la superficie construida también. En el caso del testigo nº 6, se da el mismo caso que en testigo 1.

Por todo ello, se considera que Bien Inmueble a valorar tiene como testigos más semejantes el 2 y 3. A continuación se homogeinizan los valores:

suelo

Ref	Situación	Municipio	C. P.	Valores
1	Avda de Gormalejo, 1 Urb. Gormalejo	Coenstantina	03318	510.000,00 €
2	C/ C/ Gormalejo, 2	Alcalá	03804	260.000,00 €
3	C/ C/ Gormalejo, 3	Alcalá	03804	420.000,00 €
4	C/ C/ Gormalejo, 4	Alcalá	03804	272.000,00 €
5	C/ C/ Gormalejo, 5	Alcalá	03804	272.000,00 €
6	Urbanización Gormalejo	Coenstantina	03318	465.000,00 €
				Total
				510.000,00 €

Calidades	Estado	Materiales	Parcela	Terraza	Chimenea	Garaje	Arm. Empotr.	Aur. Acord.	Calefacción	Trastero	Anguadad	Superficies	Util	parcela	Terrazas
	Bueno	calidad alta	si	si	si	si	si	si	si	si	4D+2B	250,00 m ²	200,00 m ²	1.200,00 m ²	---
	Bueno	Calidad media	si	si	si	No	si	No	si	si	3D+2B	125,00 m ²	99,00 m ²	1.200,00 m ²	---
	Bueno	Calidad buena	si	si	si	si	si	si	si	si	4D+2B	200,00 m ²	160,00 m ²	1.398,00 m ²	---
	Bueno	Calidad media	si	si	No	no	si	no	si	si	3D+2B	350,00 m ²	269,00 m ²	510,00 m ²	---
	Bueno	Calidad media	si	si	si	si	si	si	si	si	3D+2B	350,00 m ²	269,00 m ²	510,00 m ²	---
	Bueno	Calidad media	si	si	si	si	si	si	si	si	5D+2B	350,00 m ²	269,00 m ²	1.350,00 m ²	---

Máximo	510.000,00	2.100,00
Mínimo	260.000,00	777,14

Método de Comparación (Homogeneización de valores)

A TASAR		Comparable 1	Comparable 2	Comparable 3	Comparable 4	Comparable 5	Comparable 6
		Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia
Situación		De Gormalg, 1 urb. Gormalg	C/ Cine Principal, 7	C/ Cine Capitol, 2	C/ Llometes, 32	Avda Entre Pinos	Urbanización Gormalg
Municipio		Alcoy	Alcoy	Alcoy	Alcoy	Alcoy	Cocentaina
Código Postal		03804	03804	03804	03803	03818	03818
Precio total		Importe 510.000,00 €	Importe 260.000,00 €	Importe 420.000,00 €	Importe 272.000,00 €	Importe 285.000,00 €	Importe 468.000,00 €
Estado		Coef.	Coef.	Coef.	Coef.	Coef.	Coef.
Materiales		Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Parcela		calidad alta	Calidad media	Calidad buena	Calidad media	Calidad media	Calidad media
Terraza		si	si	si	si	si	si
Chimenea		si	si	si	si	si	si
Garaje		si	No	si	No	si	si
Arm. Empot.		si	No	si	na	si	si
Aire Acond		si	si	si	si	si	si
Calefacción		si	si	si	si	si	si
Trastero		si	si	si	si	si	si
Distrib.		4D+2B	3D+2B	4D+2B	3D+2B	3D+2B	5D+4B
Antigüedad		2010	1988	1993	2012	1959	1959
Construida		250,00	125,00	200,00	350,00	200,00	350,00
Util		200,00	99,00	160,00	269,00	160,00	269,00
Sumatorio Coef.		0	4	1	7	0	1
Precio ofertado		510.000,00 €	260.000,00 €	420.000,00 €	272.000,00 €	285.000,00 €	468.000,00 €
Precio adoptado		Deduc.	Deduc.	Deduc.	Deduc.	Deduc.	Deduc.
Precio unitario		2.040,00 €	2.080,00 €	2.100,00 €	777,14 €	1.425,00 €	1.337,14 €
Coef. Homogeneización		1	1,04	1,01	1,07	1	1,01
Unitario homogeneizado		2.040,00 €	2.163,20 €	2.121,00 €	831,54 €	1.425,00 €	1.350,51 €
Peso del comparable		100,00%	25,00%	25,00%	15,00%	10,00%	10,00%
Unitario ponderado		306,00 €	540,80 €	530,25 €	126,18 €	142,50 €	151,52 €
Unitario €/m2		MIN = 831,54 €	MAX = 2.163,20 €				
		1.797,25 €					

Costes y Gastos de promoción

El coste de la edificación

$$CE = PEM + GG + BI$$

En donde:

- CE; coste de la edificación
- PEM; presupuesto de ejecución material
- GG; gastos generales
- BI; beneficio industrial

- PEM. Se toma como módulo base el que establece como valor mínimo en el Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante: 782,91 €/m² de superficie construida.

- Gastos generales

13 % s/PEM

- Beneficio Industrial

6 % s/PEM

Lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de Ejecución Material del 19 %

Los gastos necesarios

- (I) Los impuestos no recuperables y aranceles necesarios para la formalización de la declaración de obra nueva del inmueble.

2% s/PEM

- (H) Honorarios técnicos

10% s/PEM

- (LO) los costes de licencias y tasas de construcción

3,3 % s/PEM

- (S) El importe de las primas de los seguros obligatorios de la edificación y de los honorarios de la inspección técnica para calcular dichas primas.

2% s/PEM

- (GA) los gastos de administración del promotor

2% s/PEM

- (O) Los debidos a otros estudios necesarios

2% s/PEM

Lo que supone un incremento sobre Los Gastos Necesarios de un 21,3 %.

Del siguiente cuadro se obtiene el valor total de los Costes y Gastos de Promoción

COSTE DE LA EDIFICACIÓN		
CONCEPTO	% S/PEM	PARCIAL (€)
PEM		782,91
GG	13	101,77
BI	6	46,97
GASTOS NECESARIOS		
CONCEPTO	% S/PEM	PARCIAL
I	2	15,65
H	10	78,29
LO	3,3	25,84
S	2	15,65
GA	2	15,65
O	2	15,65
TOTAL	40,3	1098,38

Valor de tasación

Aplicaremos la formula:

$$VRS = \frac{Vv}{K} - Vc$$

Siendo:

VRS = Valor de repercusión del suelo en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado.

Vv = Valor en venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en euros por metro cuadrado edificable.

K = Coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

K=1,4

$VRS = 1.797,25 / 1.4 - 1.098,38 = 185.97 \text{ €/m}^2$

Coste de Urbanización

En el caso que nos ocupa se ha desarrollado un proyecto de urbanización complementario a los servicios existentes, por lo que podemos utilizar este valor conocido para deducir el coste de urbanización pendiente.

Se dispone del proyecto de urbanización de la UE-2, así como de su aprovechamiento urbanístico. Por lo que:

Presupuesto Base 1.285.682,53 €
Aprovechamiento urbanístico..... 35.744,95 m2t

Por lo que el precio de repercusión de la urbanización por metro cuadrado de edificabilidad será de:

$$1.285.682,53 \text{ €} / 35.744,95 \text{ m2t} = 35,97 \text{ €/m2t}$$

Es decir:

$$185,97 \text{ €/m2t} - 35,97 \text{ €/m2t} = 149,40 \text{ €/m2t}$$

Aplicando ahora la fórmula:

$$VS = \sum E_i \cdot VRS_i$$

sabemos que el índice de edificabilidad del sector es de 0,5 m2s/m2t obtendremos el valor del terreno neto:

$$149,40 \text{ €/m2t} \times 0,5 \text{ m2s/m2t} = 74,70 \text{ €/m2s.}$$

VALOR DE TASACIÓN DEL METRO CUADRADO DE SUELO NETO = 74,70 €.

Teniendo en cuenta que la superficie total es 79.903.02 m2 tendremos un valor de tasación del metro cuadrado de suelo bruto de 66,83 €

PARTE 3ª.- MÓDULO DE CIERRE O REMATE

2.1.- Resumen o Síntesis del análisis efectuado.

Como síntesis a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis pormenorizado del mercado de la zona para obtener los datos objetivos que nos indica la norma y siempre dentro de la cierta "subjetividad" inherente al mundo de las valoraciones, que el mismo Tribunal Supremo reconoce al hablar de "sentido común" en las mismas, entiendo que el Valor asignado del Bien a Tasar (74,70.- €/m2s) está dentro de los márgenes o tolerancias que se podrían considerar aceptables.

Así pues, la valoración que me ha sido encomendada daría como resultado que el Bien a Tasar tiene un valor de

Setenta y cuatro euros con setenta céntimos. (74,70.-€/m2s)

2.2.- Fecha de emisión del Informe, rúbrica y pie de firma.

"Y para que conste, a los efectos oportunos, emito el presente INFORME como Perito, en mi despacho profesional de Alcoy, a 3 de marzo de 2021".

El arquitecto



Fdo.: Antonio Aracil Payá

Colegiado nº 4149 en el COACV

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9980302YH1898S0001AS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 13
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 381 m2

Año construcción: 1970

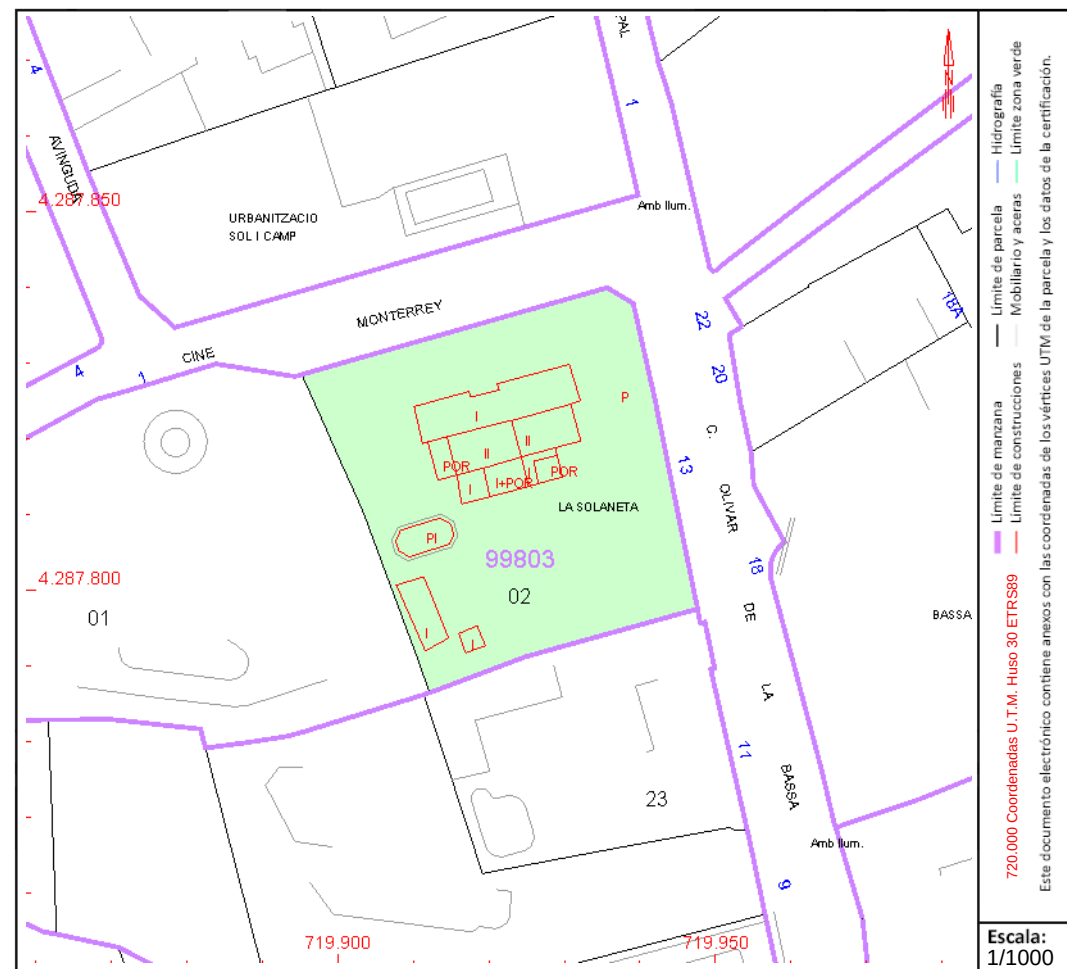
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.793 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 11
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 467 m²

Año construcción: 1985

Construcción

[illegible]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

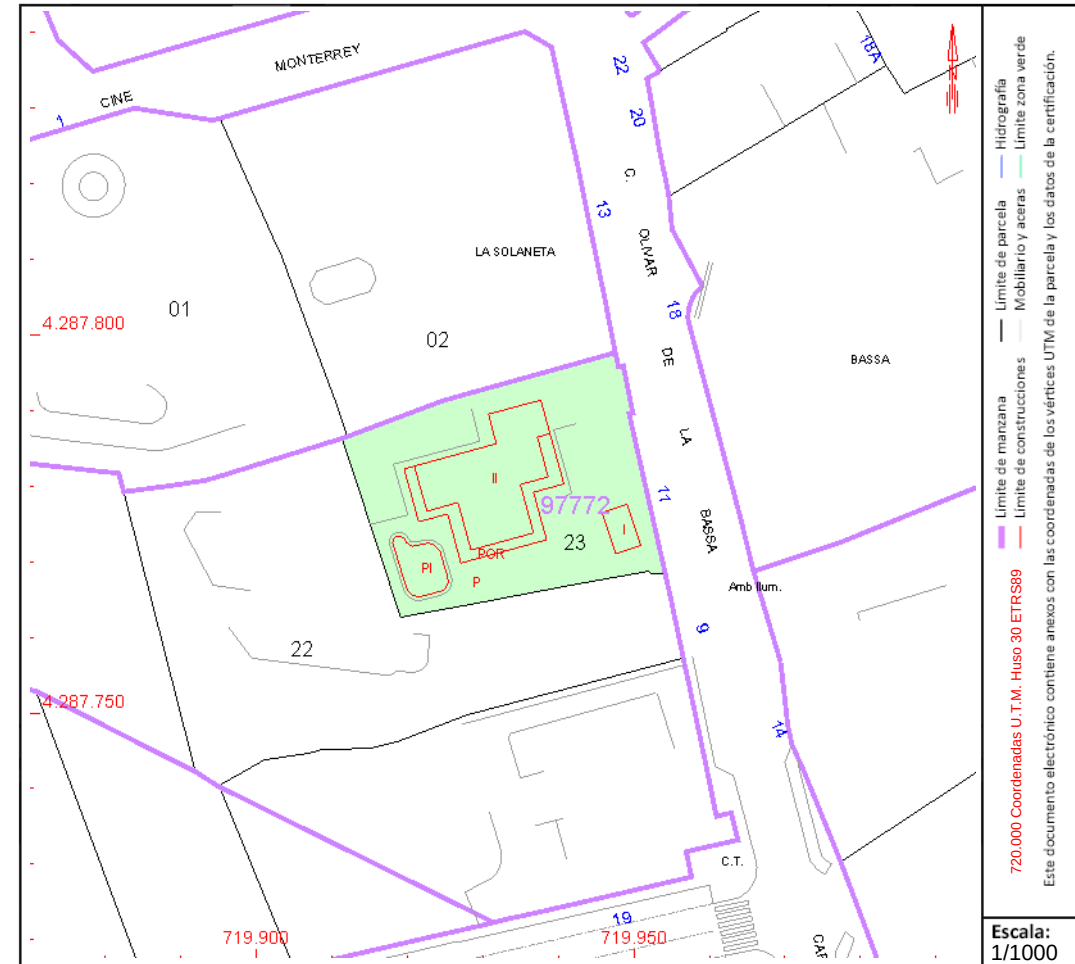
Referencia catastral: 9777223YH1897N0001BP

PARCELA

Superficie gráfica: 1.005 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9777222YH1897N0001AP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 9
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 368 m²

Año construcción: 1996

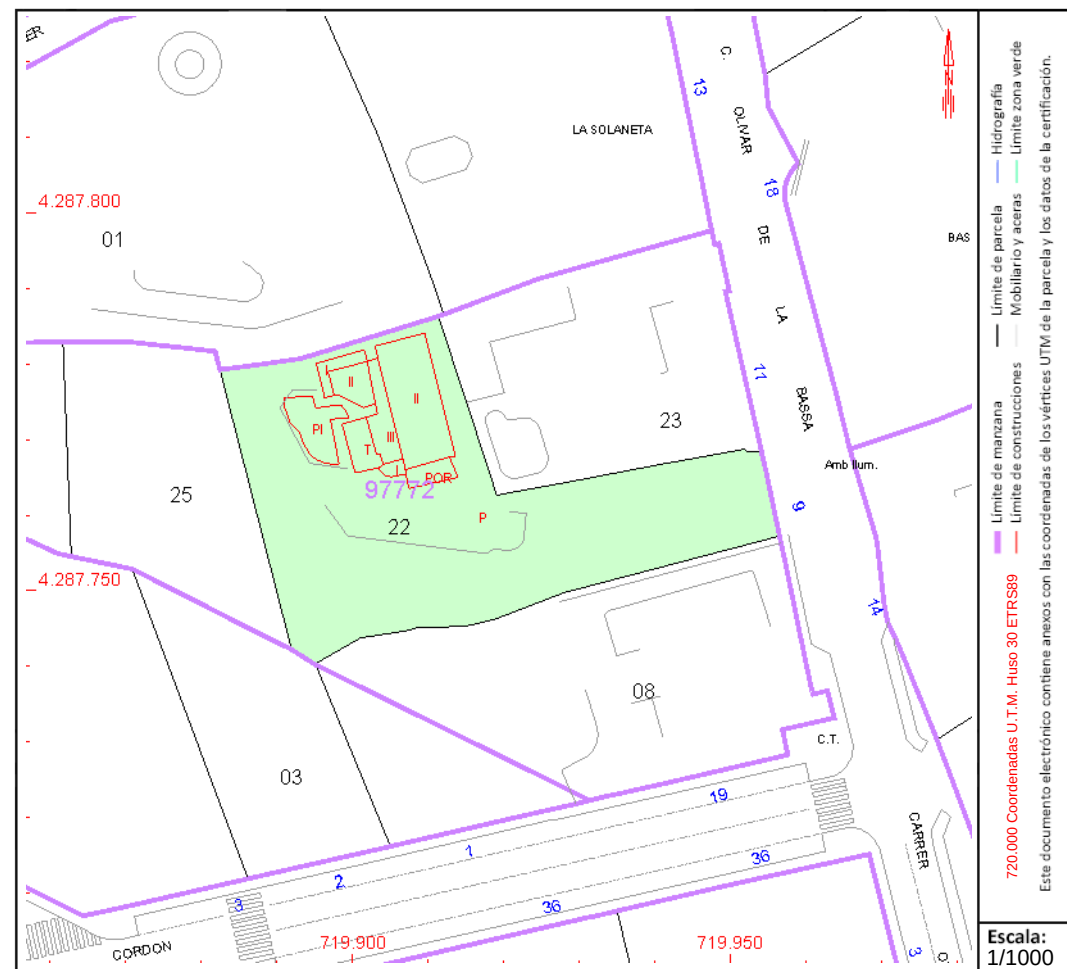
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.682 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9777230YH1897N0001PP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 7[A] Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

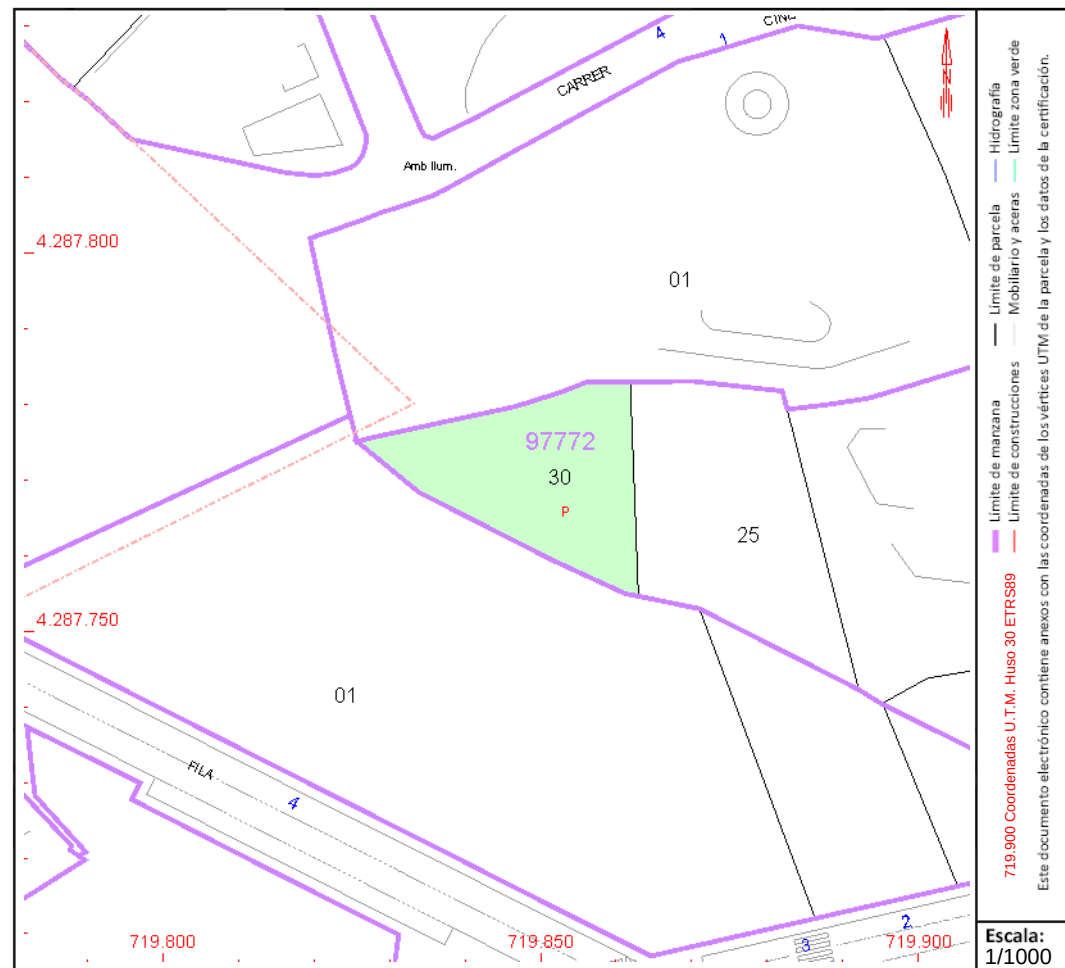
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 577 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 7 Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superfície construída:

Año construcción:

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

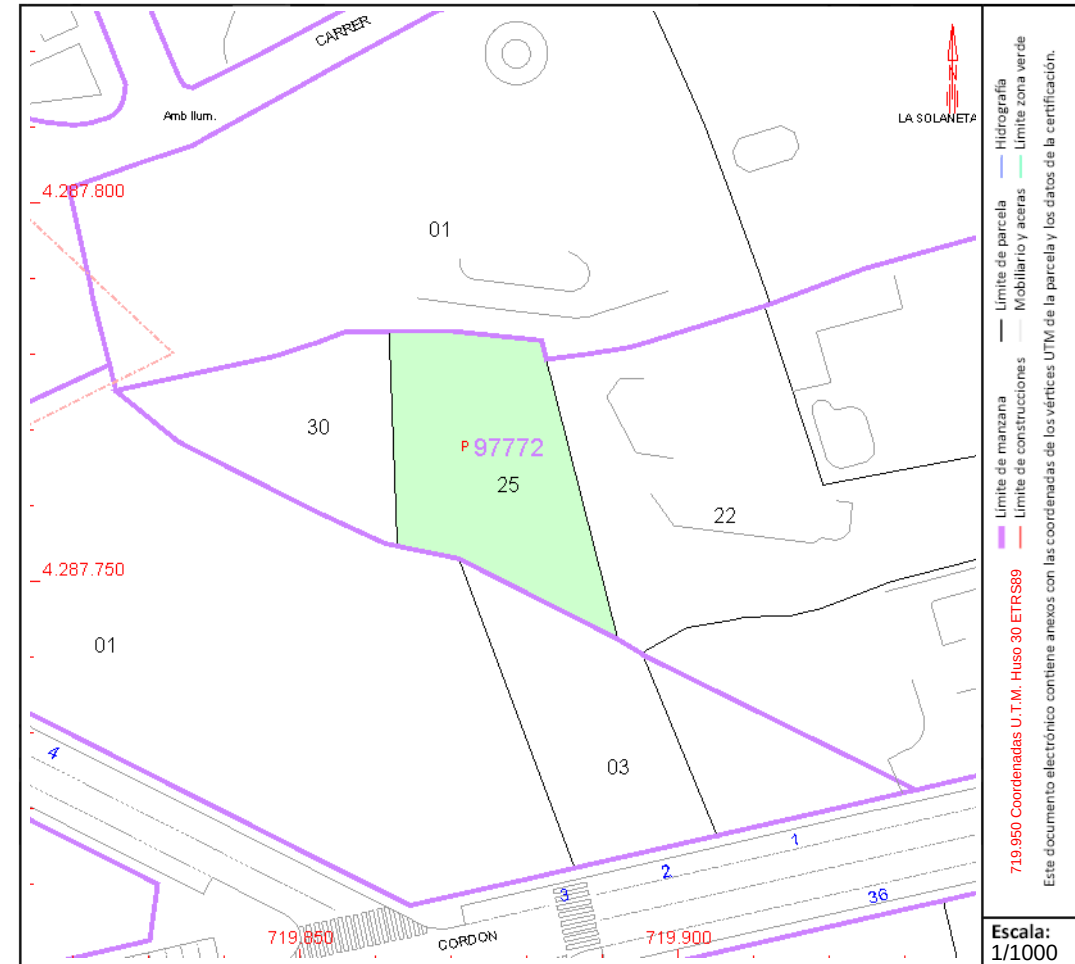
Referencia catastral: 9777225YH1897N0001GP

PARCELA

Superficie gráfica: 775 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9980301YH1898S0001WS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE MONTERREY 1

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 742 m²

Año construcción: 1970

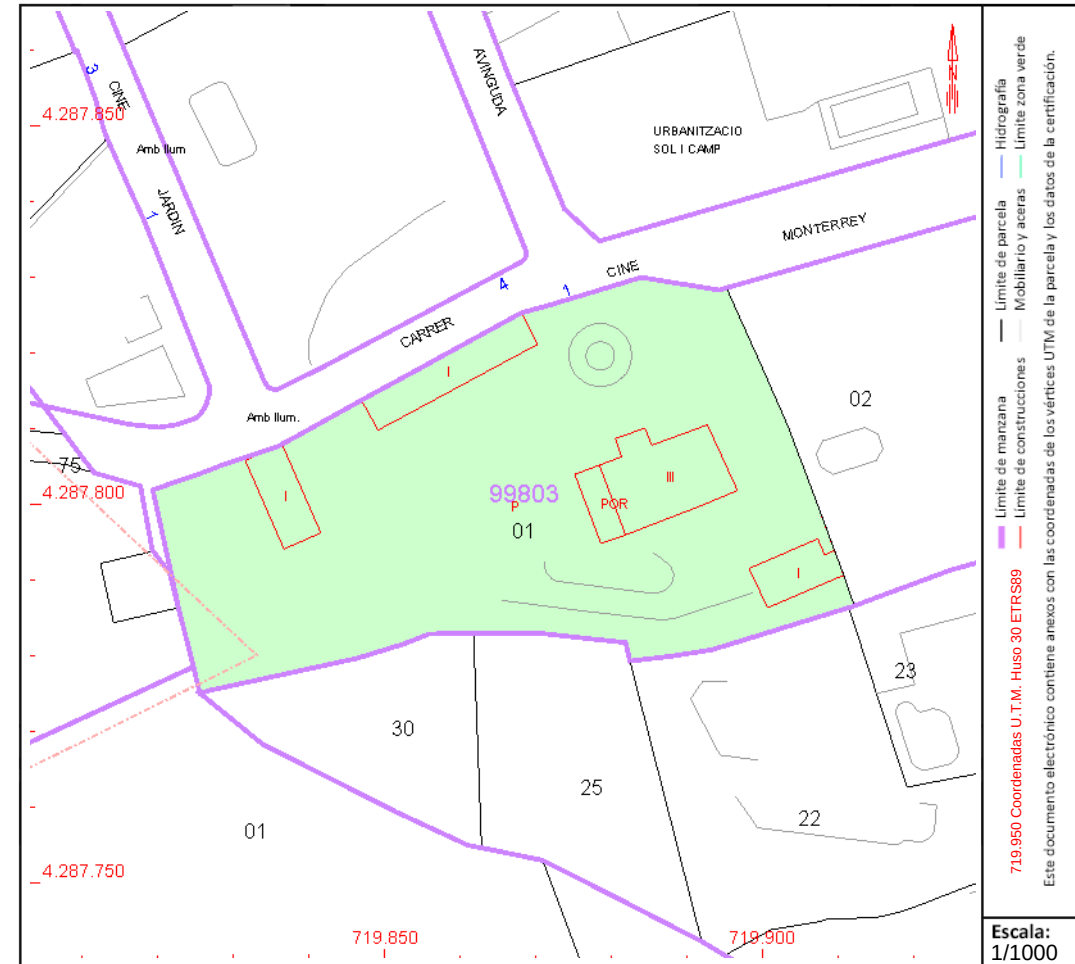
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 3.226 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9777208YH1897N0001IP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 3
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 452 m2

Año construcción: 2004

Construcción

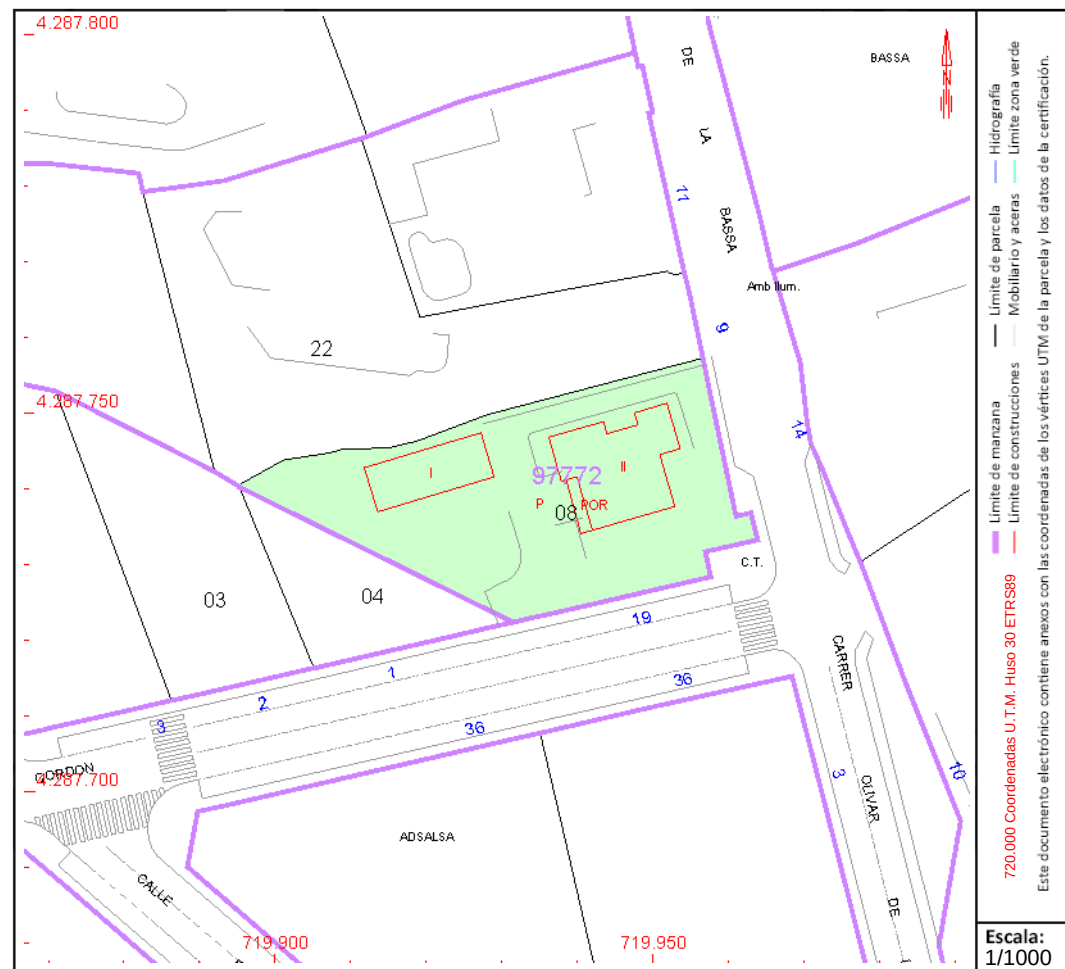
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	180
ALMACEN	1/00/02	98
VIVIENDA	1/01/01	174

PARCELA

Superficie gráfica: 1.321 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981006YH1898S0001JS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE MONTERREY 4
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 408 m²

Año construcción: 1980

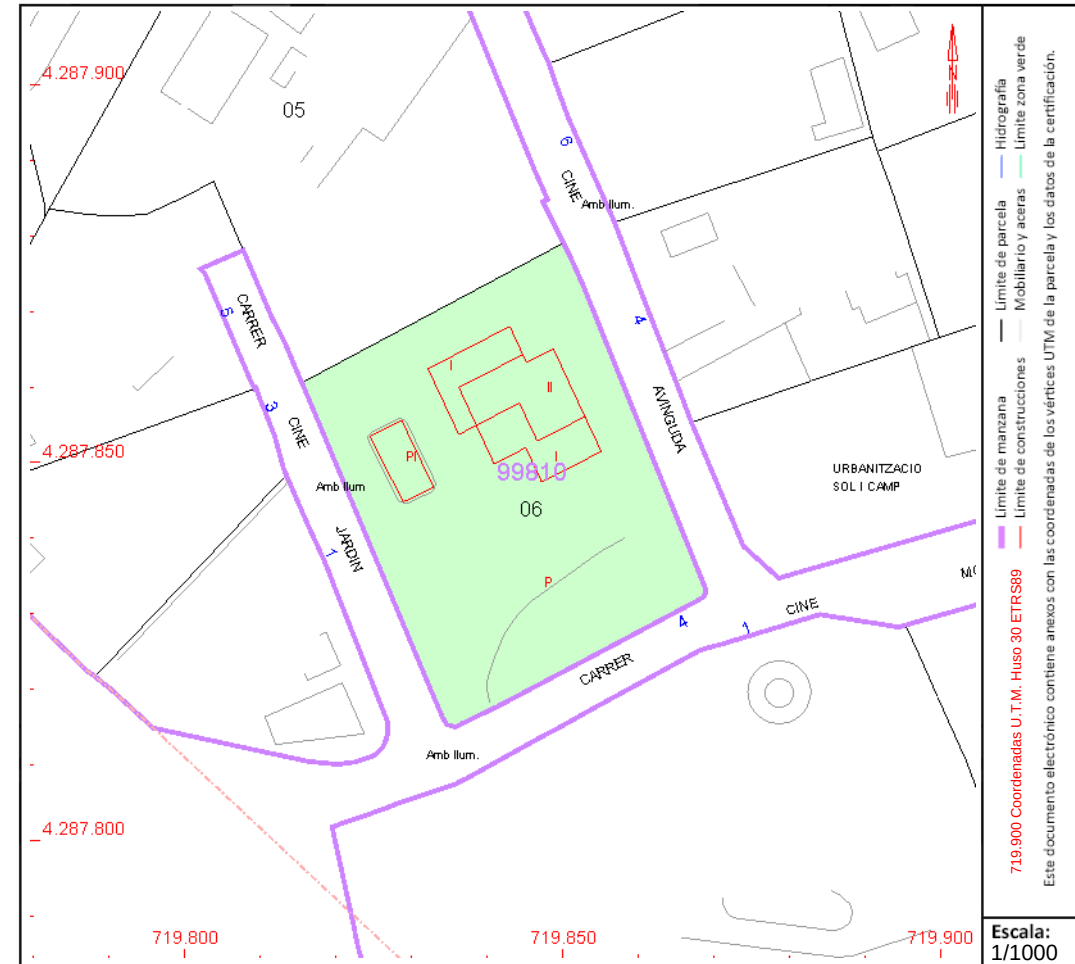
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.949 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981007YH1898S0001ES

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE JARDIN 1

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 400 m²

Año construcción: 1990

Construcción

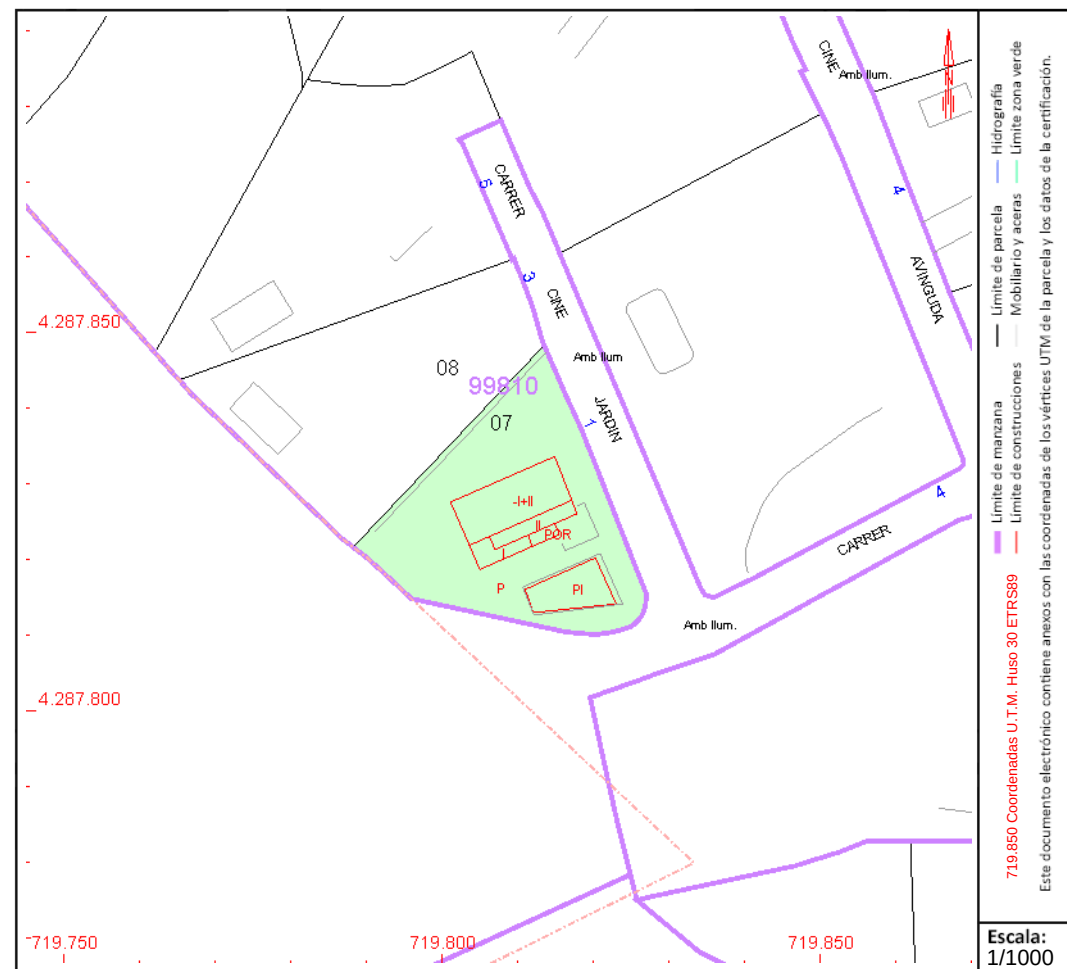
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/-1/01	96
VIVIENDA	1/00/01	136
VIVIENDA	1/01/01	116
DEPORTIVO	1/00/02	52

PARCELA

Superficie gráfica: 804 m²

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE JARDIN 3

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 355 m²

Año construcción: 1980

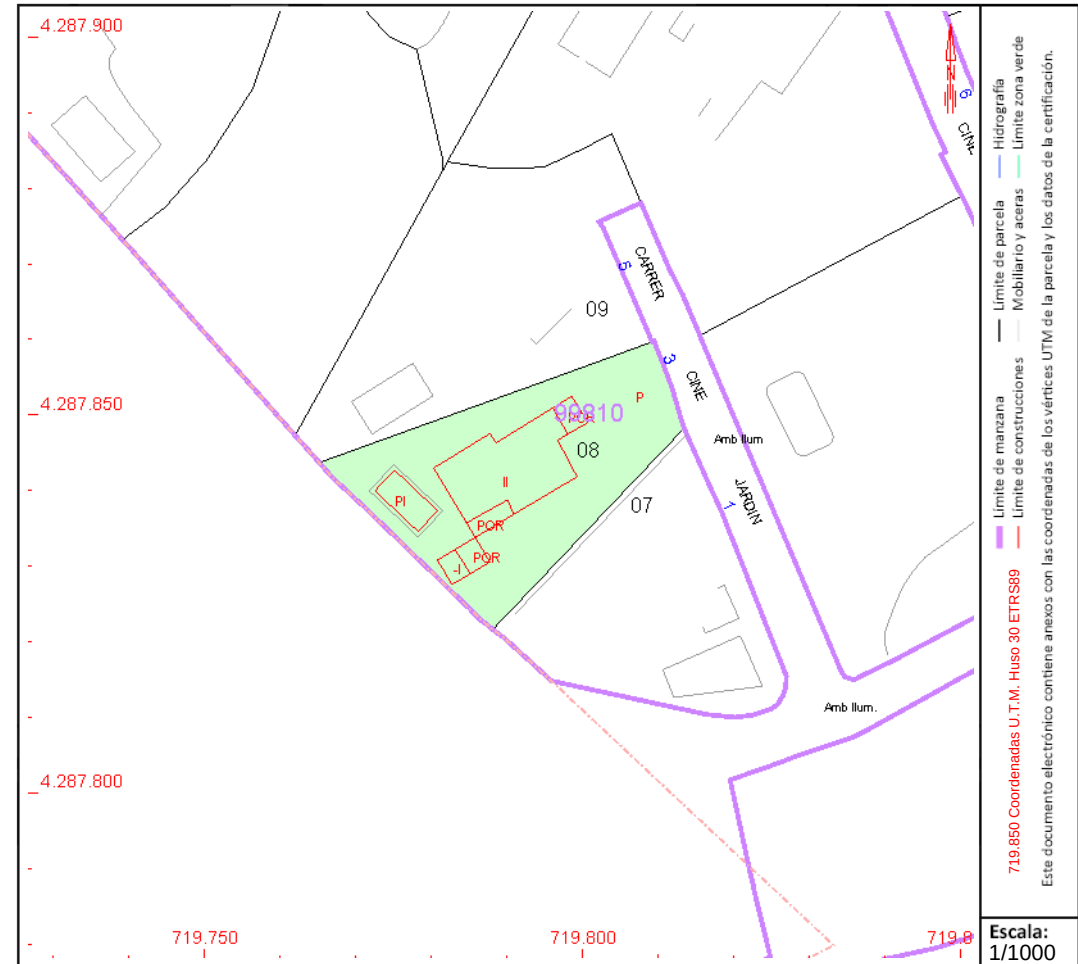
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 875 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981009YH1898S0001ZS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE JARDIN 5

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 391 m²

Año construcción: 1980

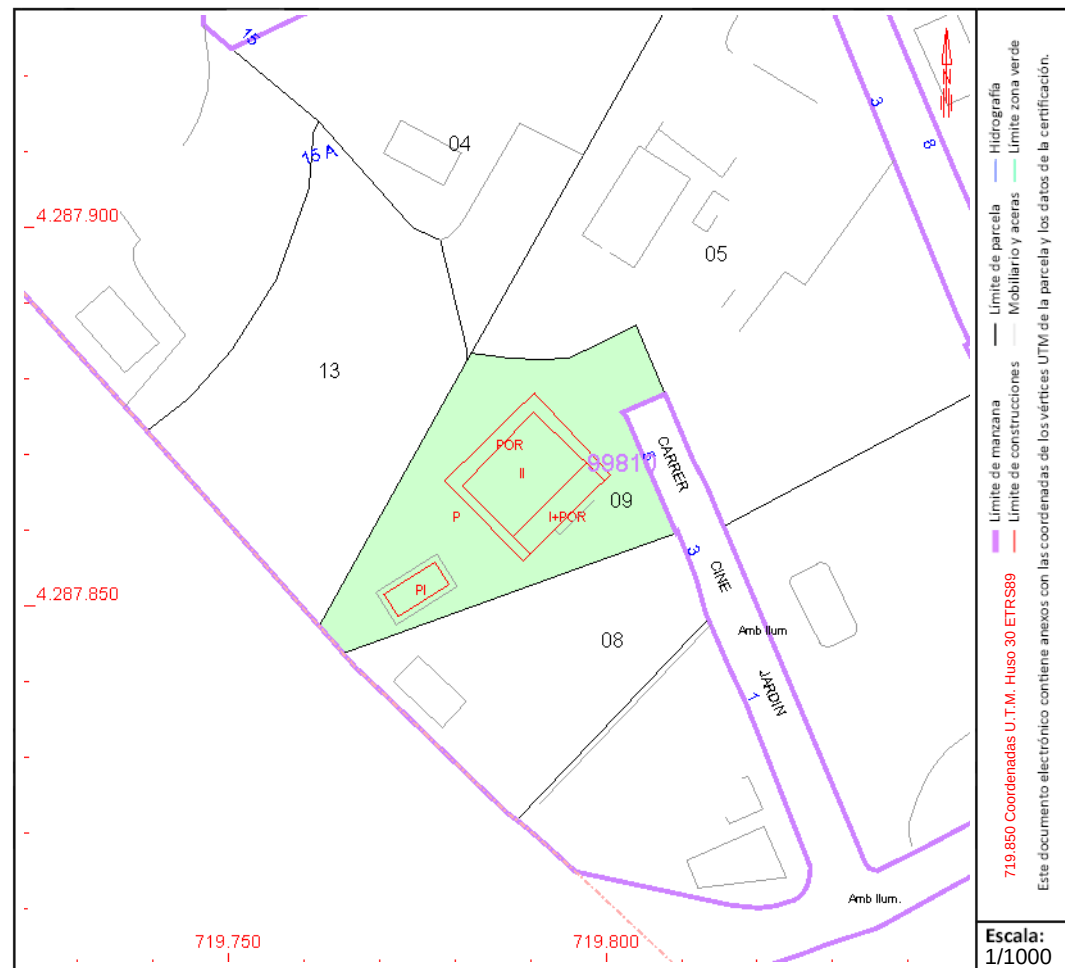
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.082 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981013YH1898S0001US

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 15[A] Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superfície construída:

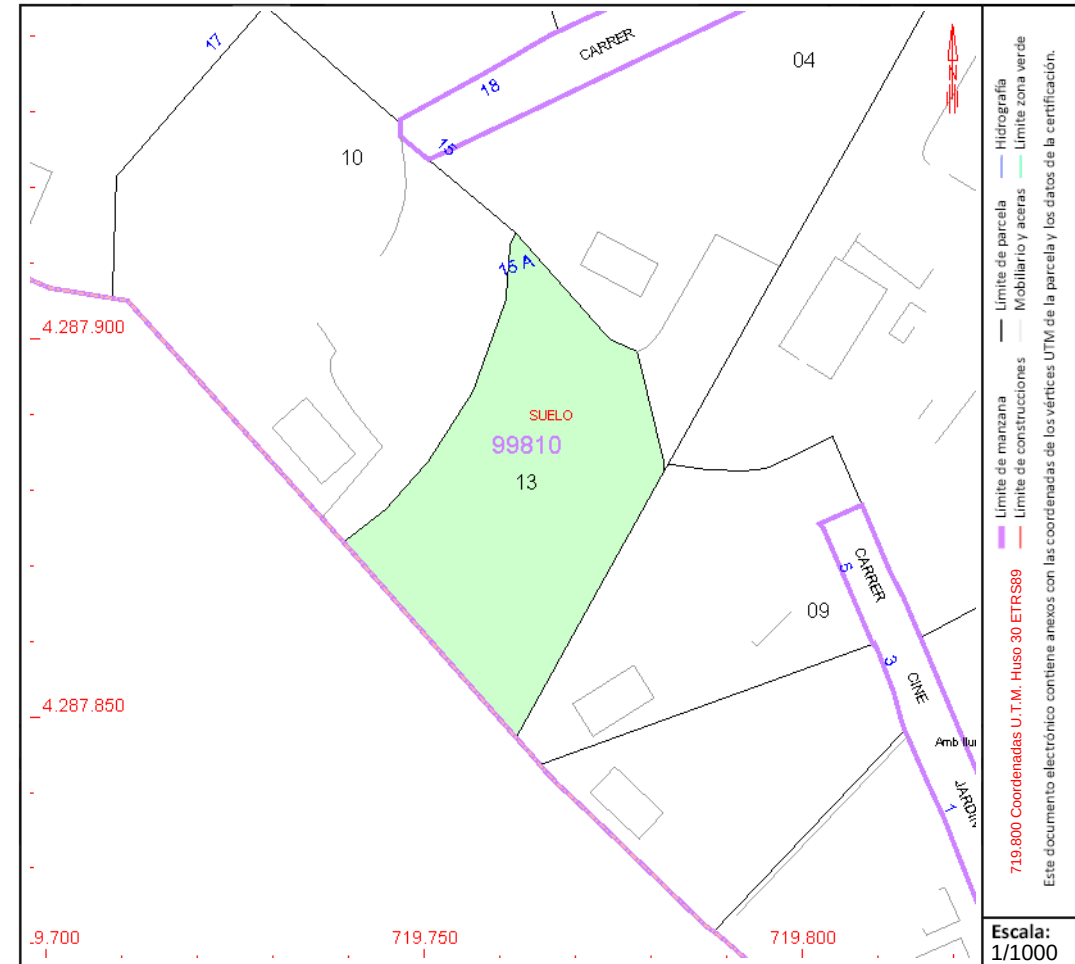
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.339 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles , 3 de Marzo de 2021

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981010YH1898S0001ES

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 15

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 315 m2

Año construcción: 1970

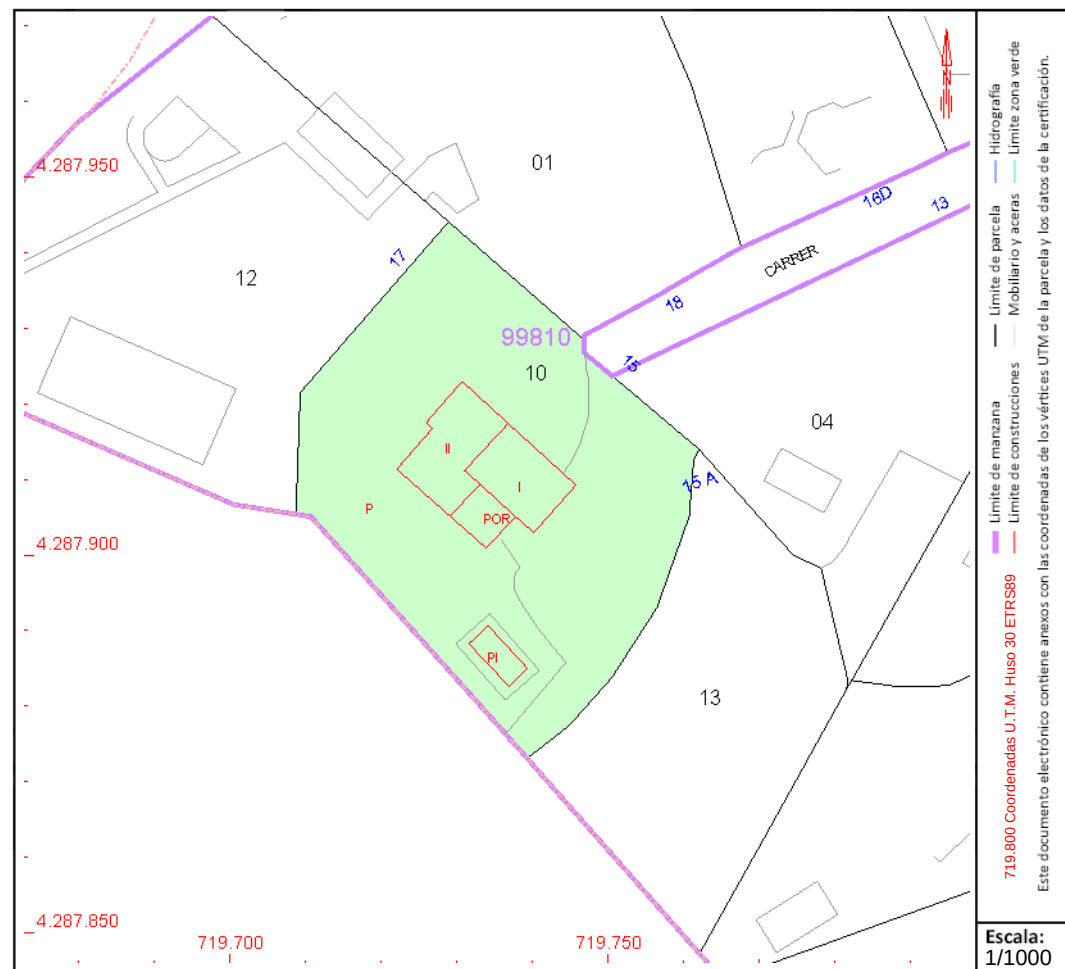
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 2.211 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 13

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 619 m²

Año construcción: 1980

Construcción

[illegible]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

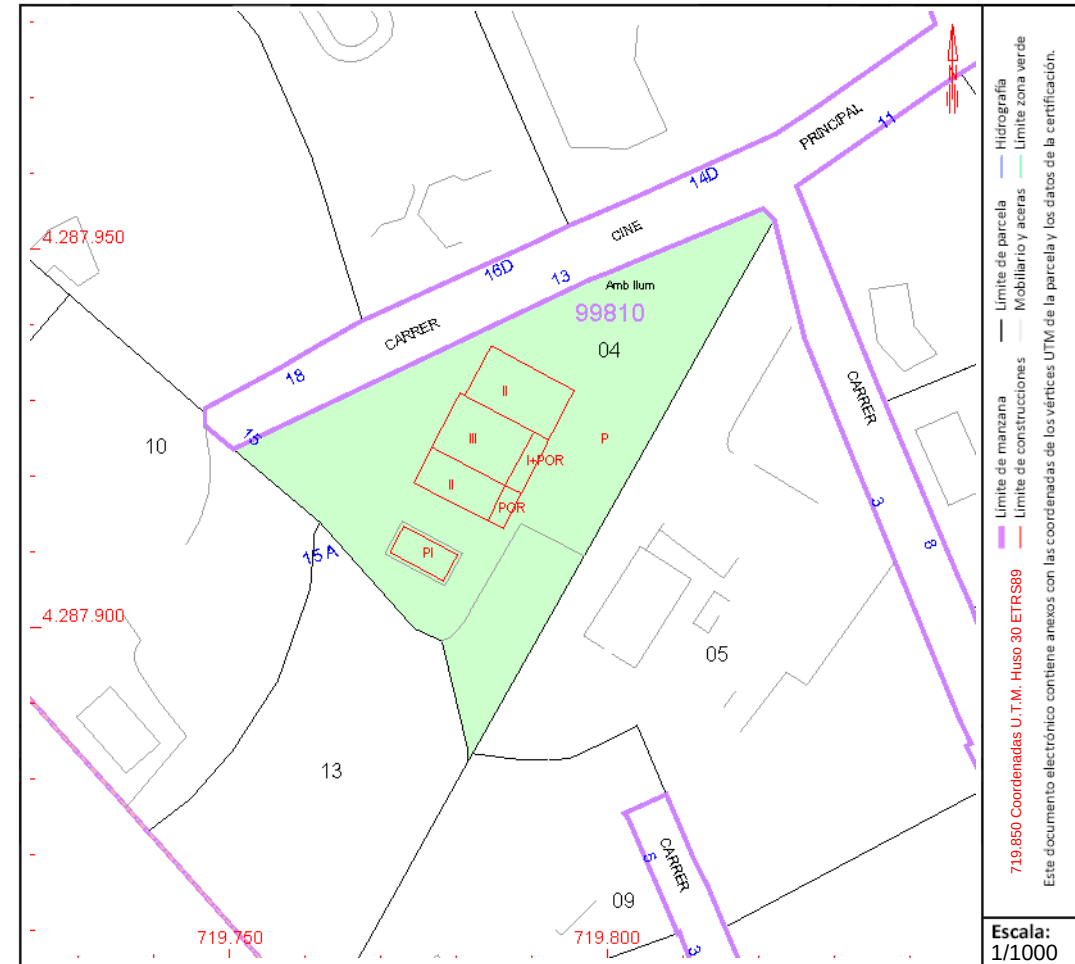
Referencia catastral: 9981004YH1898S0001XS

PARCELA

Superficie gráfica: 1.879 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE AVENIDA 3

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 422 m²

Año construcción: 1970

Construcción

[illegible]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

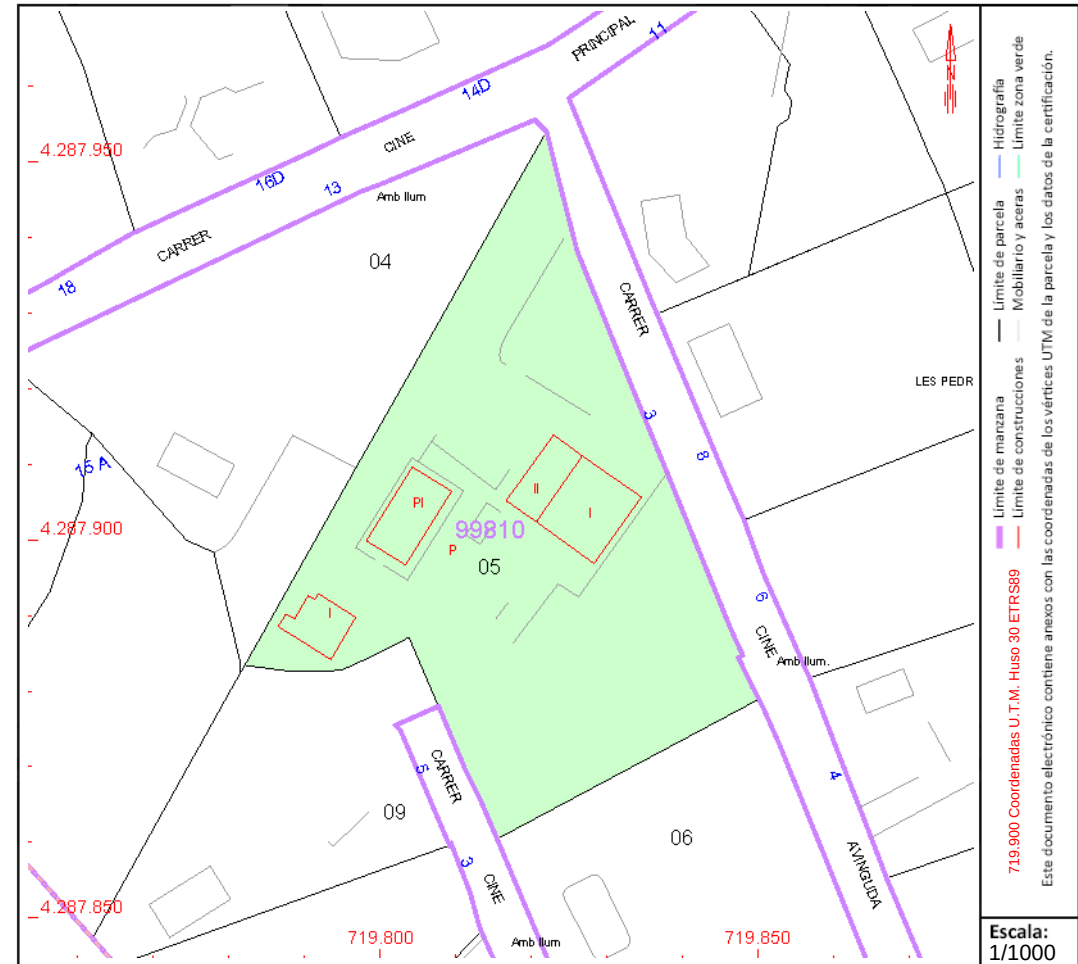
Referencia catastral: 9981005YH1898S0001IS

PARCELA

Superficie gráfica: 2.843 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 03009A002000760000YL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 2 Parcela 76

COTES ALTES. ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superfície construída:

Año construcción:

Cultivo

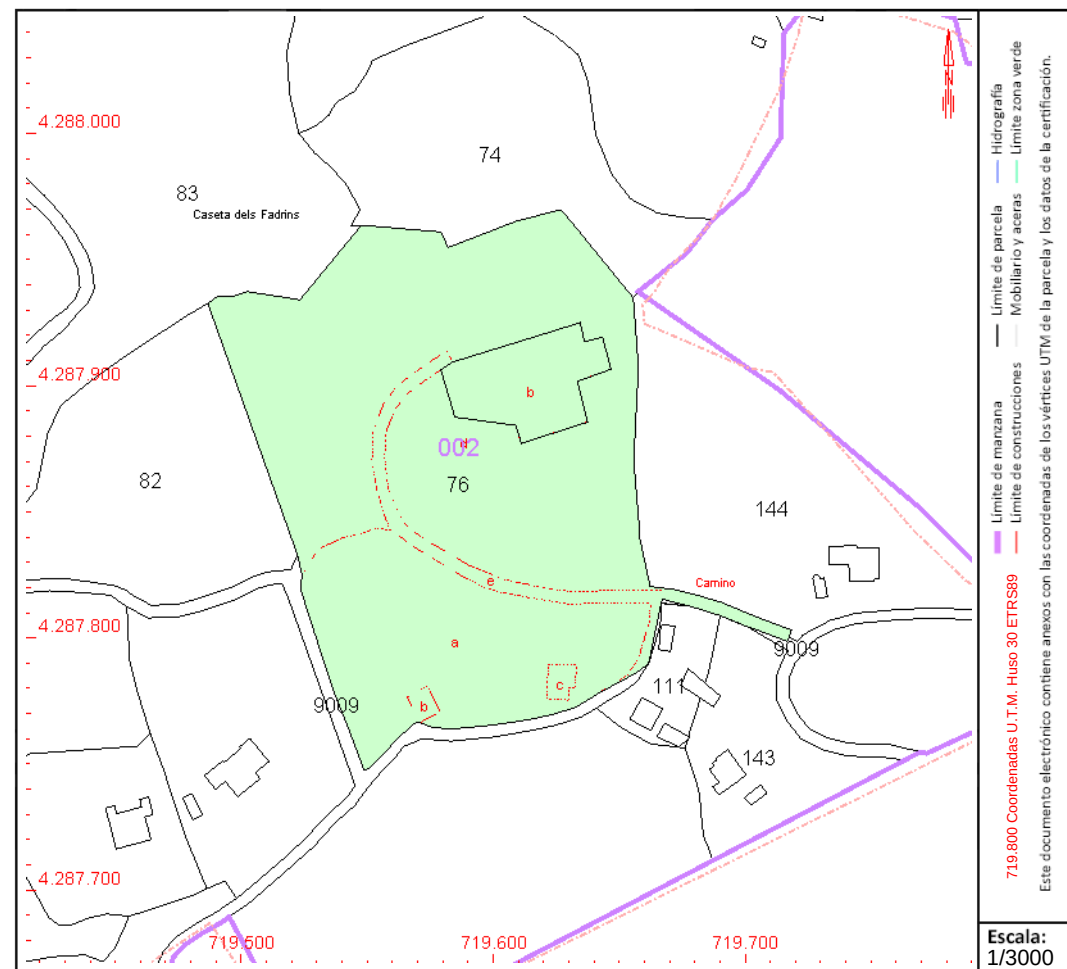
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío seco	01	7.185
b	I- Improductivo	00	2.022
c	I- Improductivo	00	142
d	C- Labor o Labradío seco	01	16.778
e	I- Improductivo	00	1.345

PARCELA

Superficie gráfica: 27.472 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 03009A002000740000YQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 2 Parcela 74

COTES ALTES. ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superfície construída:

Año construcción:

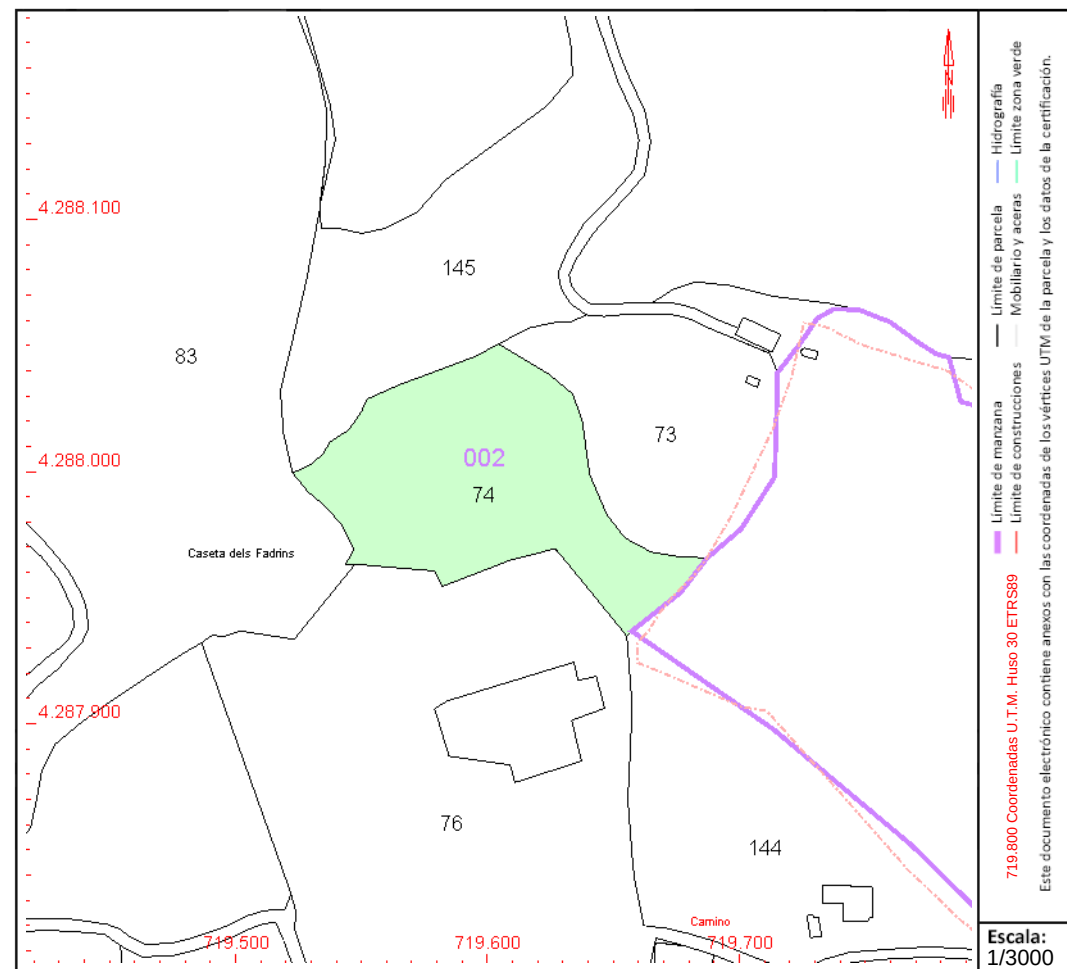
Cultivo

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 8.803 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981001YH1898S0001KS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 18

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 720 m²

Año construcción: 1969

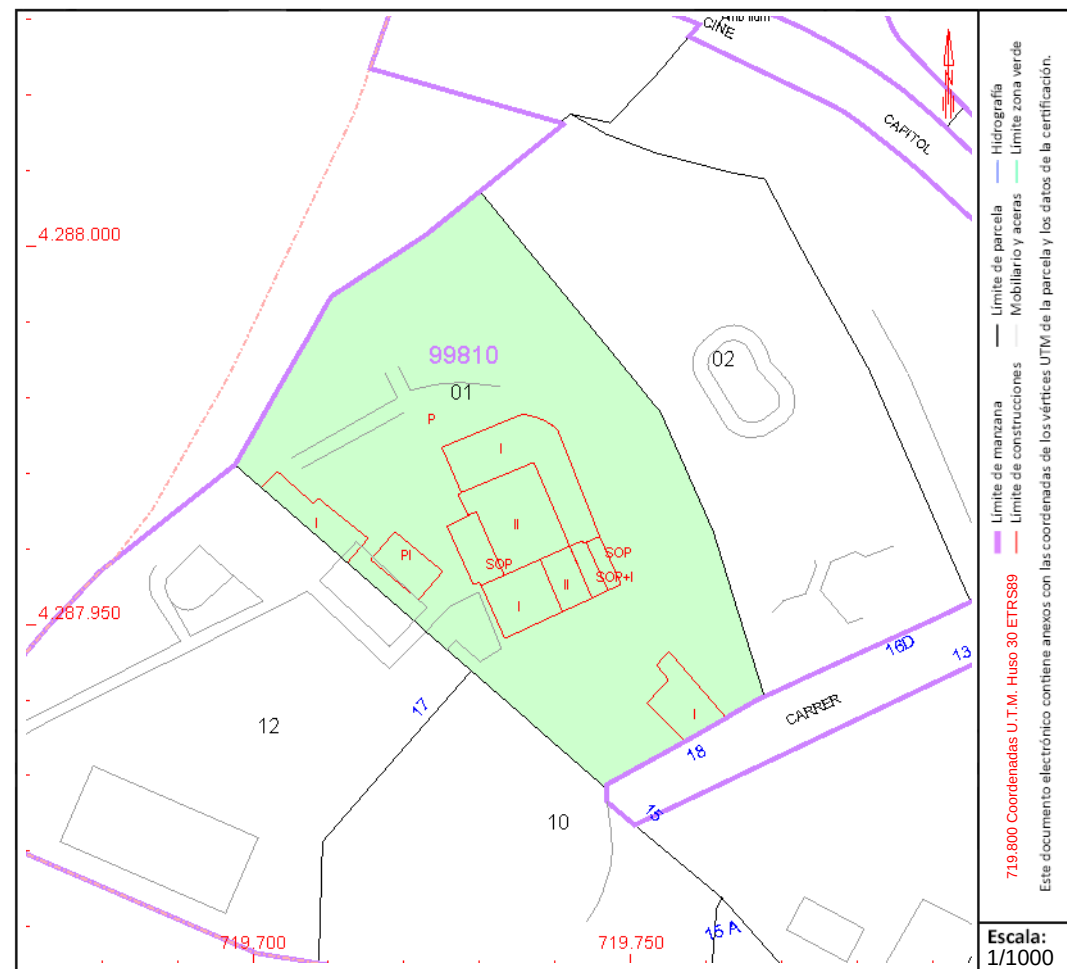
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 2.892 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981012YH1898S0001ZS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 17

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Deportivo

Superfície construída: 248 m²

Año construcción: 1999

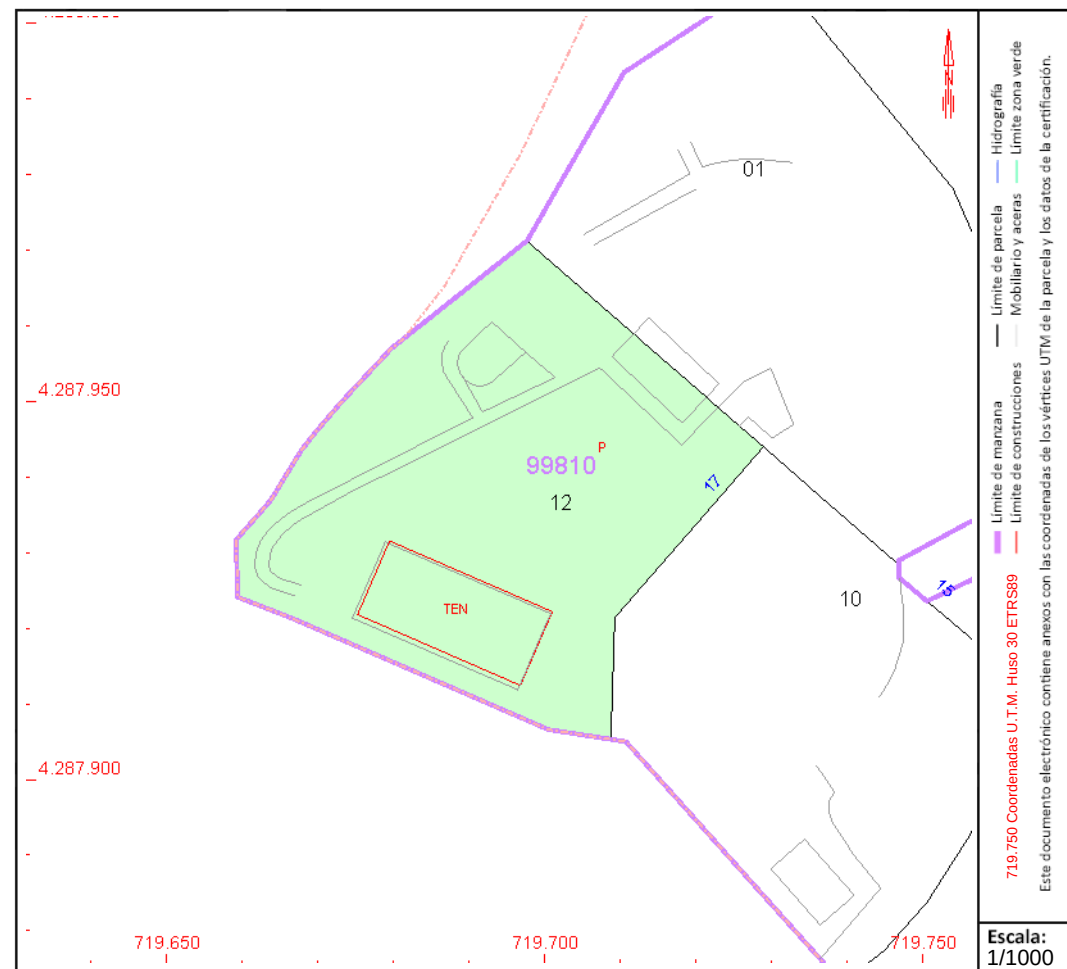
Construcción

PARCELA

Superficie gráfica: 2.525 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 03009A002000730000YG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 2 Parcela 73

COTES ALTES. ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superfície construída:

Año construcción:

Cultivo

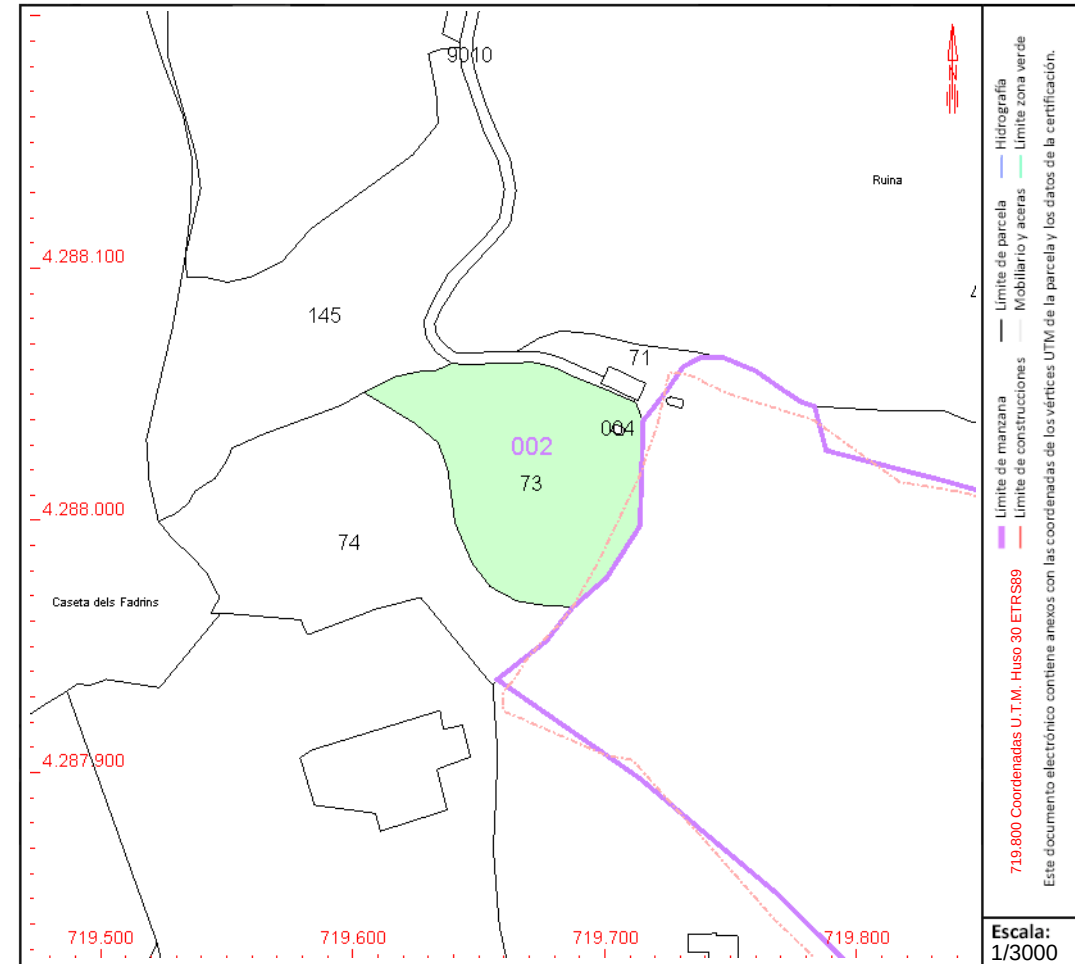
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	O- Olivos secano	02	6.794

PARCELA

Superficie gráfica: 6.794 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981002YH1898S0001RS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 16[D]

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 357 m²

Año construcción: 1977

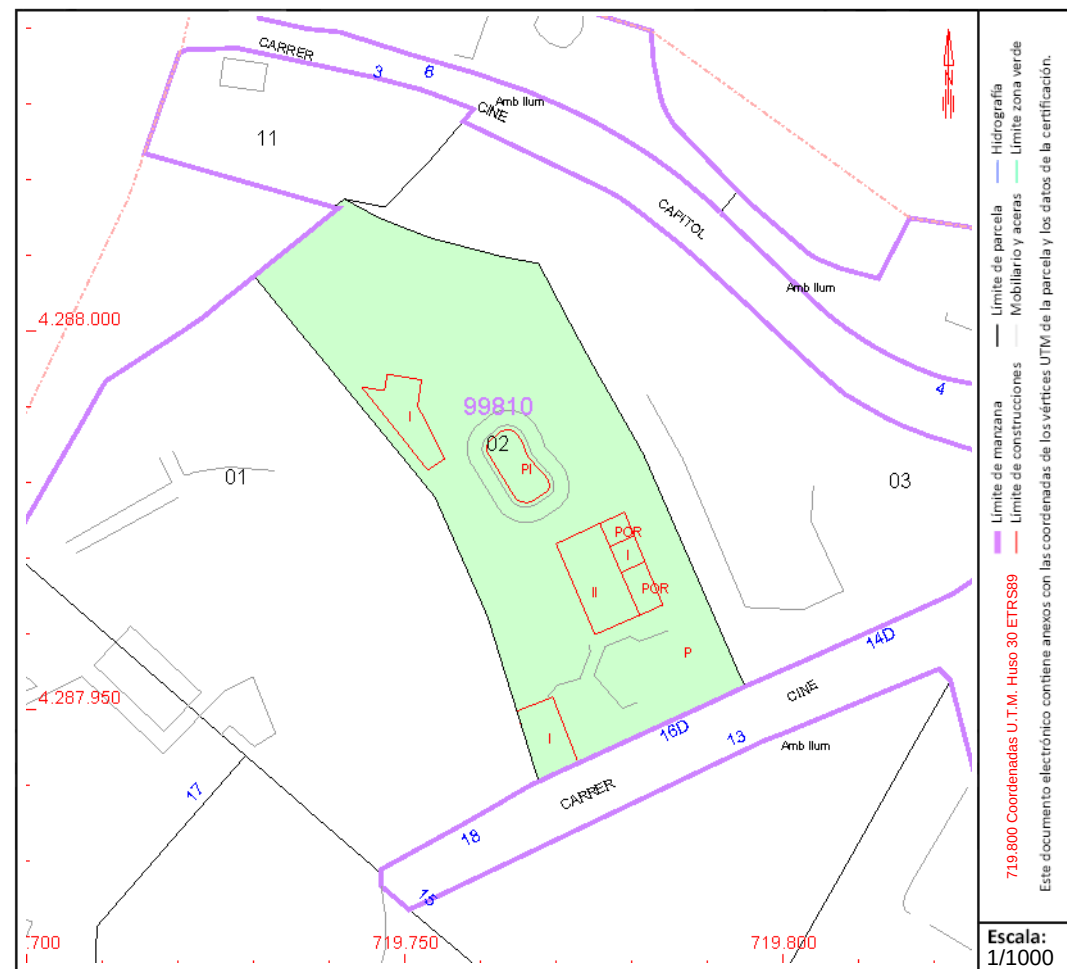
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 2.142 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE CAPITOL 3

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 129 m²

Año construcción: 1980

Construcción

[illegible]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

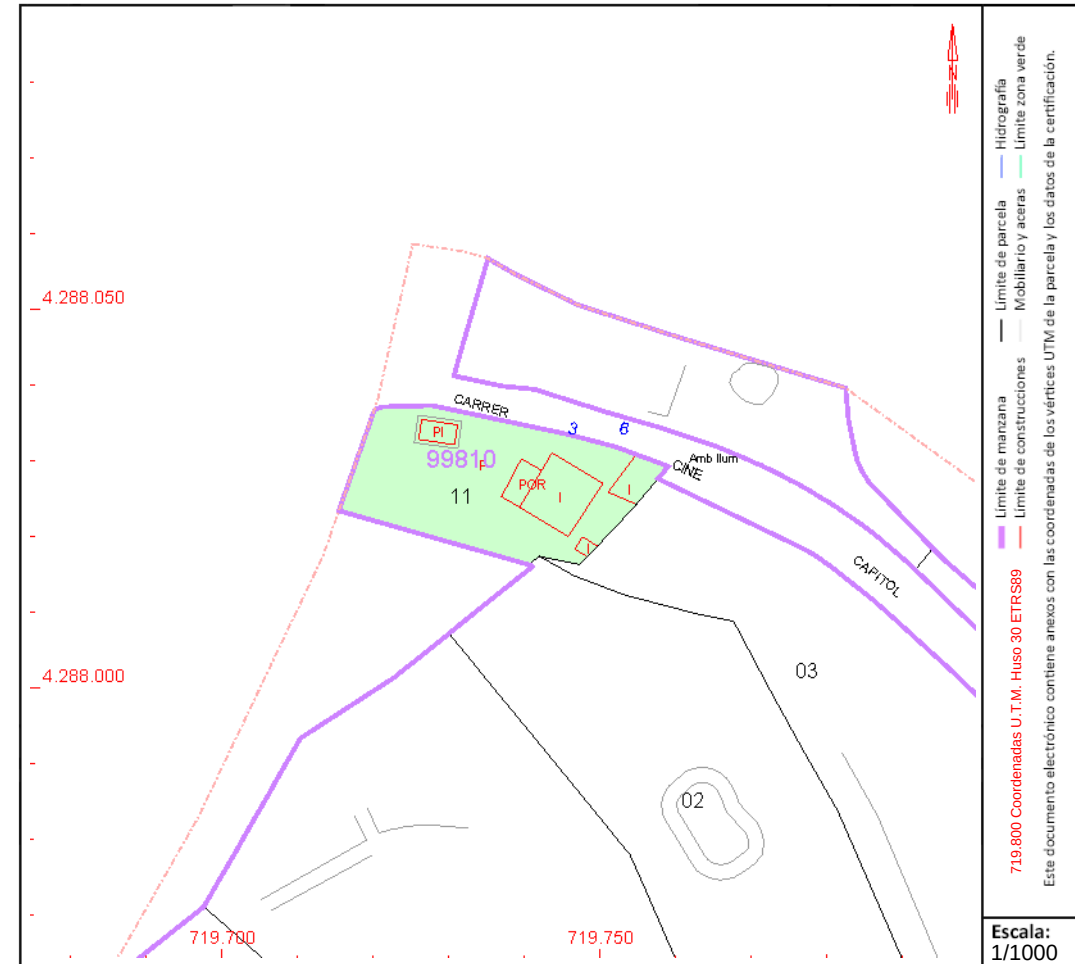
Referencia catastral: 9981011YH1898S0001SS

PARCELA

Superficie gráfica: 603 m²

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981003YH1898S0001DS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 14[D]
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 501 m2

Año construcción: 2000

Construcción

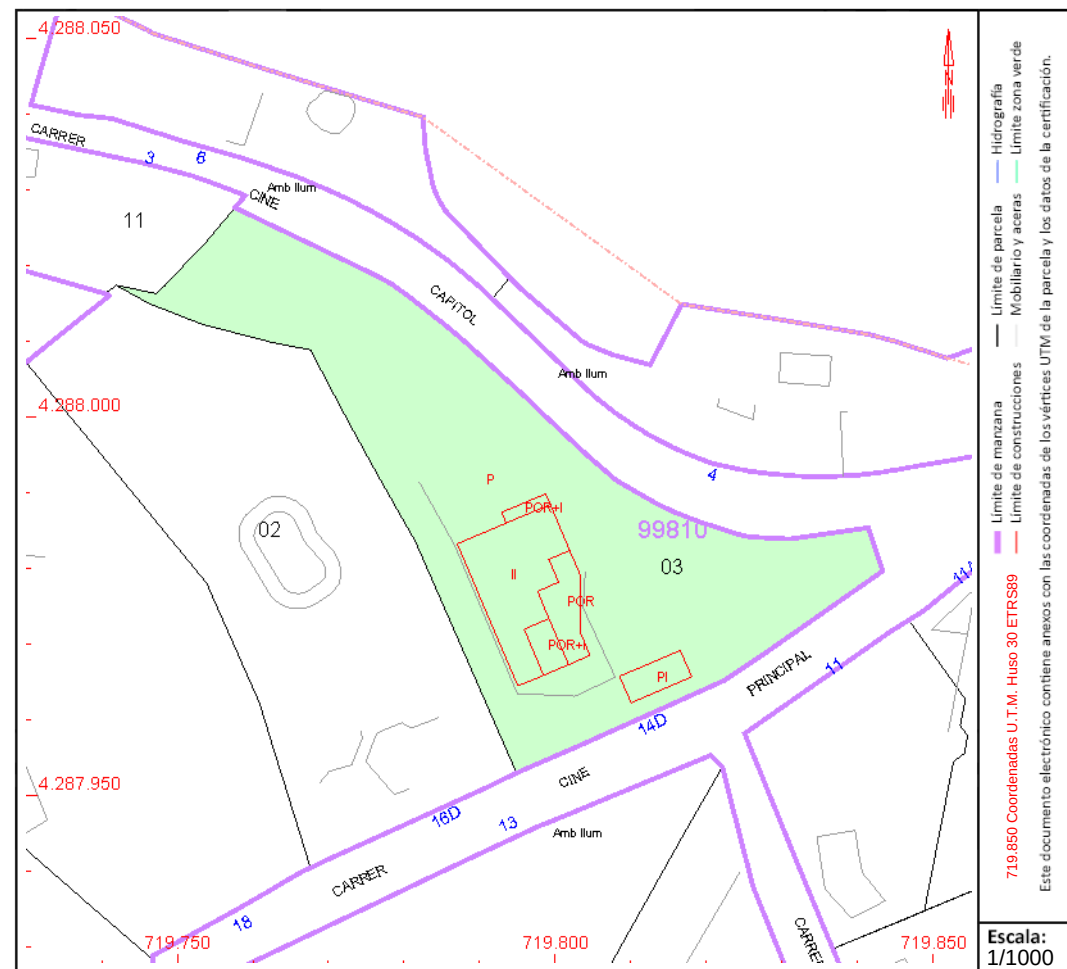
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/00/01	62
VIVIENDA	1/00/02	88
ALMACEN	1/00/03	24
PORCHE 100%	1/00/04	86
VIVIENDA	1/01/01	208
DEPORTIVO	1/00/05	33

PARCELA

Superficie gráfica: 2.298 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 2 Parcela 71

COTES ALTES. ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superfície construída:

Año construcción:

Cultivo

[illegible]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

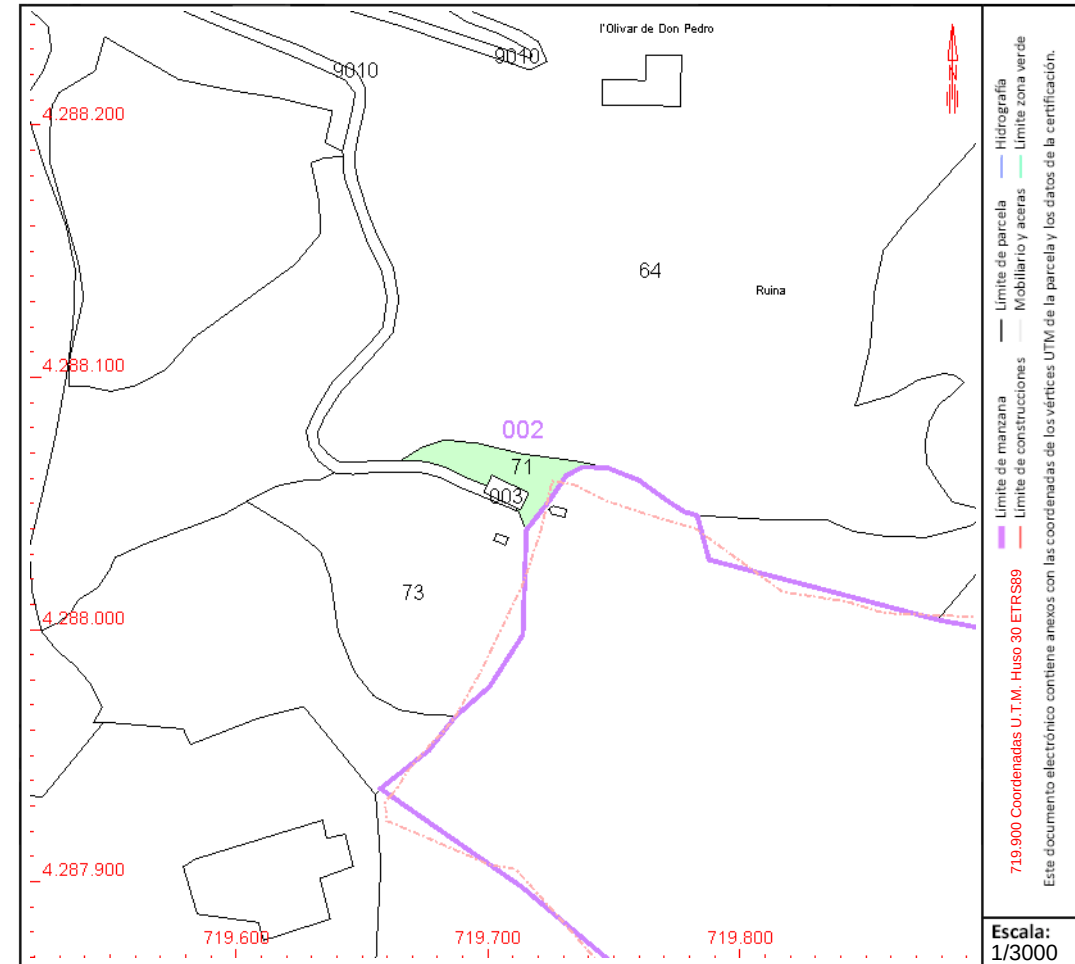
Referencia catastral: 03009A002000710000YB

PARCELA

Superficie gráfica: 876 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180820YH2808S0001JA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 8

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 508 m²

Año construcción: 1997

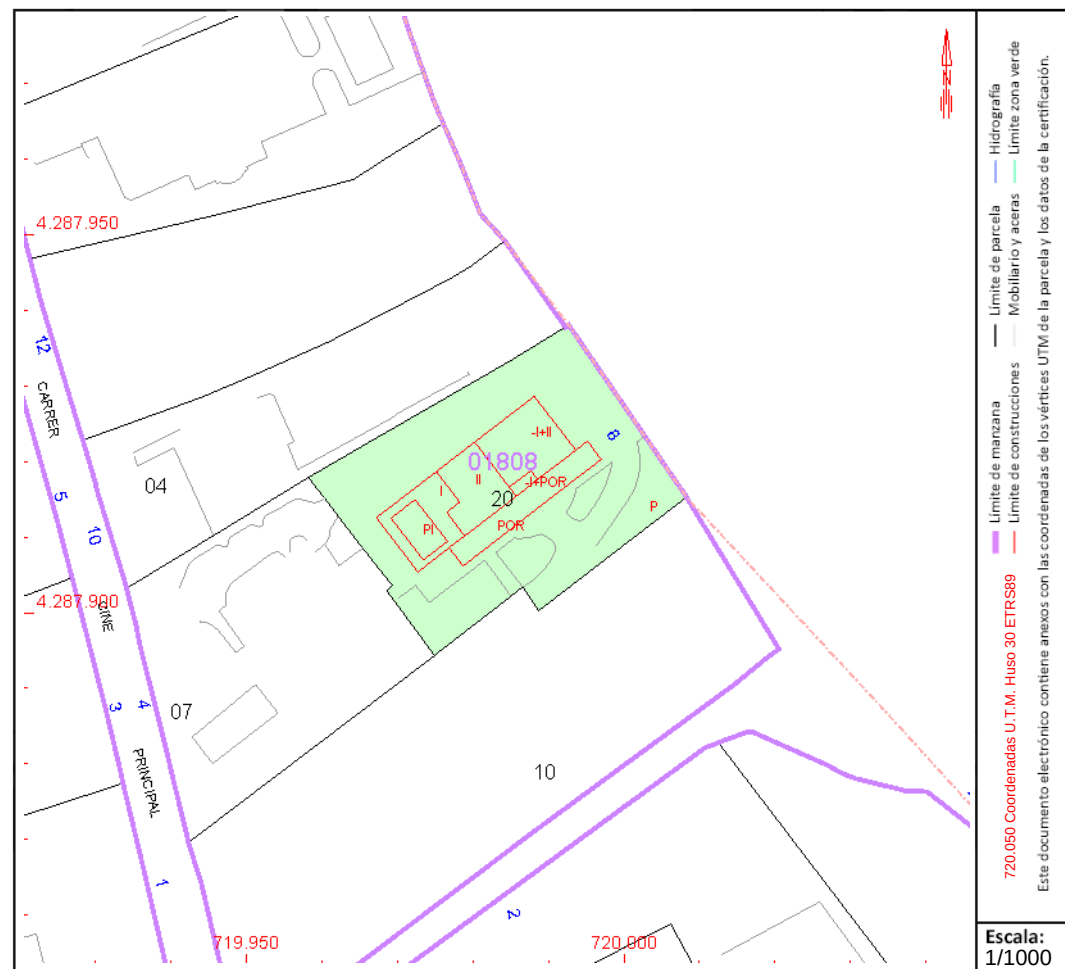
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.122 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180807YH2808S0001MA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 4
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 447 m2

Año construcción: 1997

Construcción

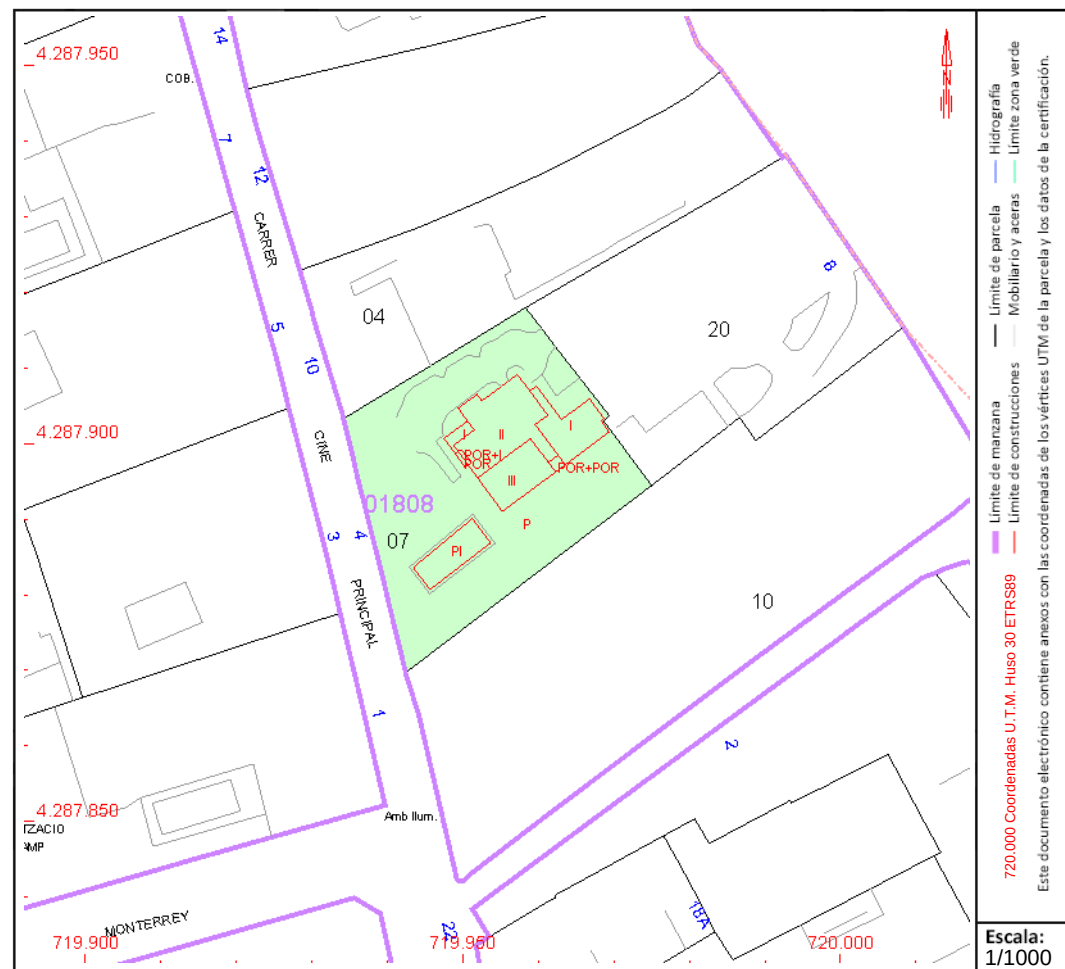
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	160
SOPORT. 50%	1/00/02	5
APARCAMIENTO	1/00/03	39
VIVIENDA	1/01/01	145
SOPORT. 50%	1/01/02	3
VIVIENDA	1/02/01	55
DEPORTIVO	1/00/04	40

PARCELA

Superficie gráfica: 1.056 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180810YH2808S0001MA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 2 Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

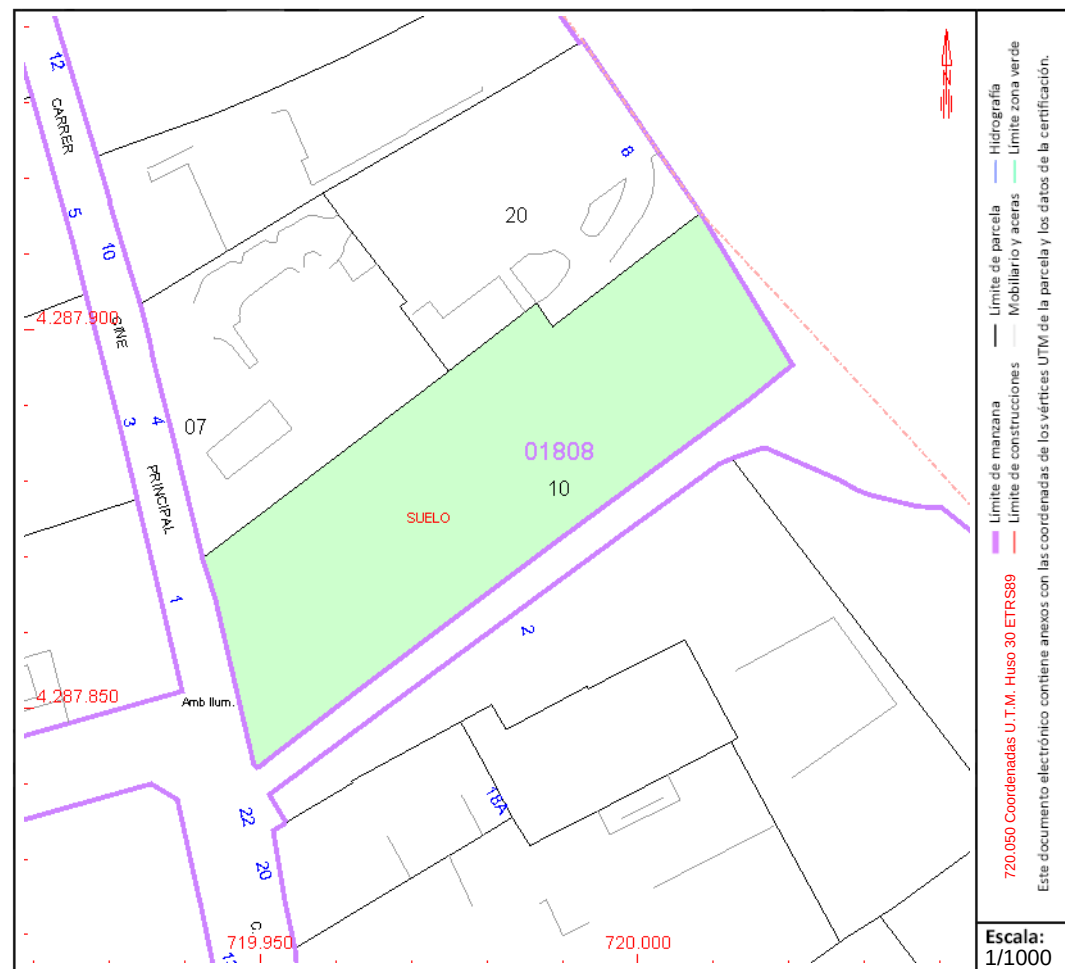
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.156 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9982001YH1898S0001MS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE CAPITOL 6

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 78 m²

Año construcción: 1985

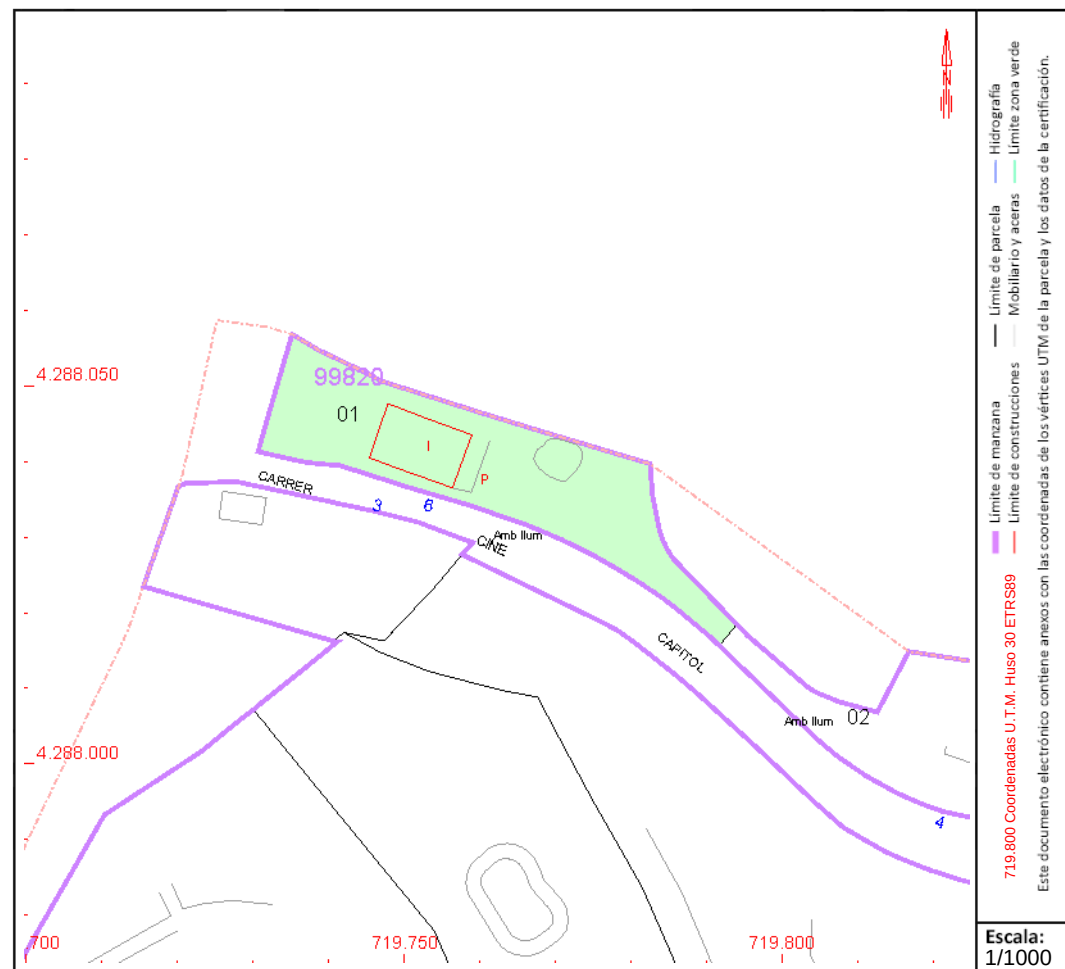
Construcción

PARCELA

Superficie gráfica: 756 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9982002YH1898S0001OS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE CAPITOL 4

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 316 m²

Año construcción: 1979

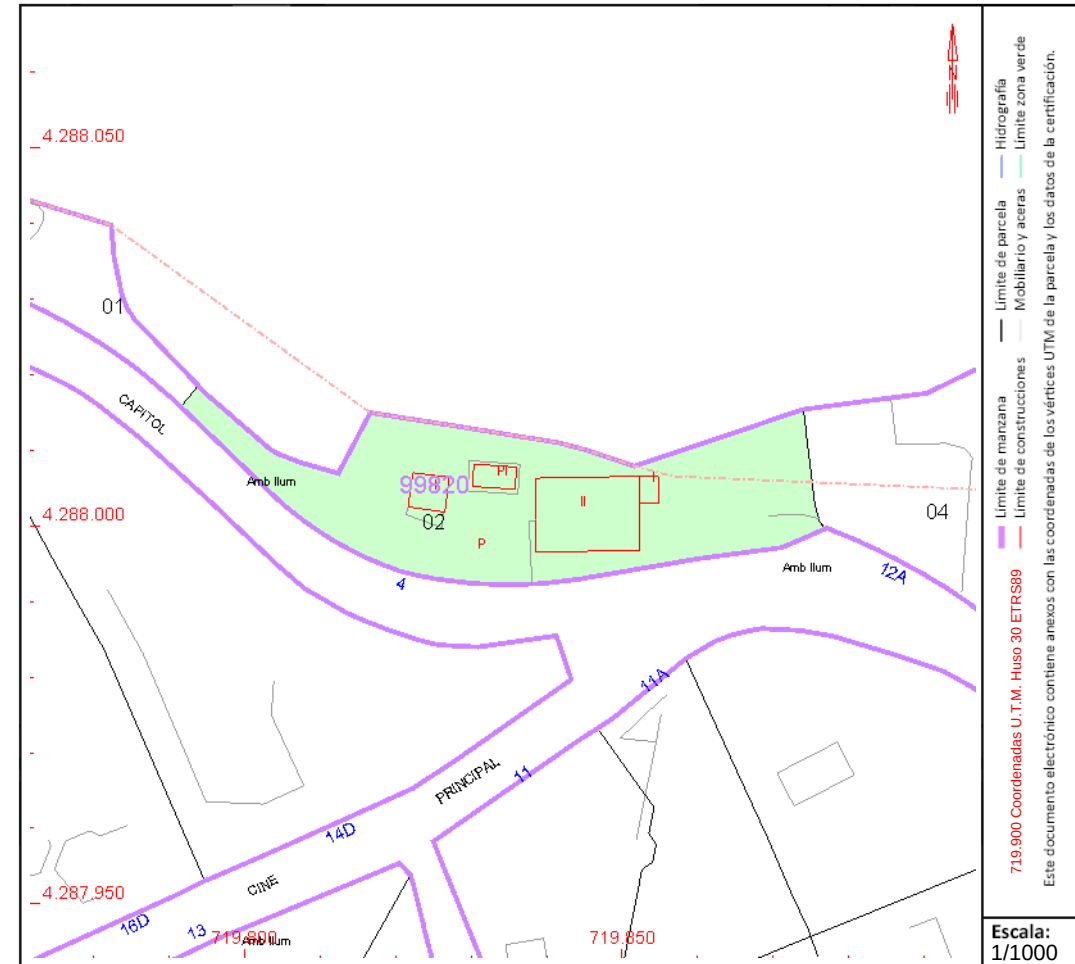
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.209 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9982004YH1898S0001RS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 12[A]
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 646 m2

Año construcción: 1997

Construcción

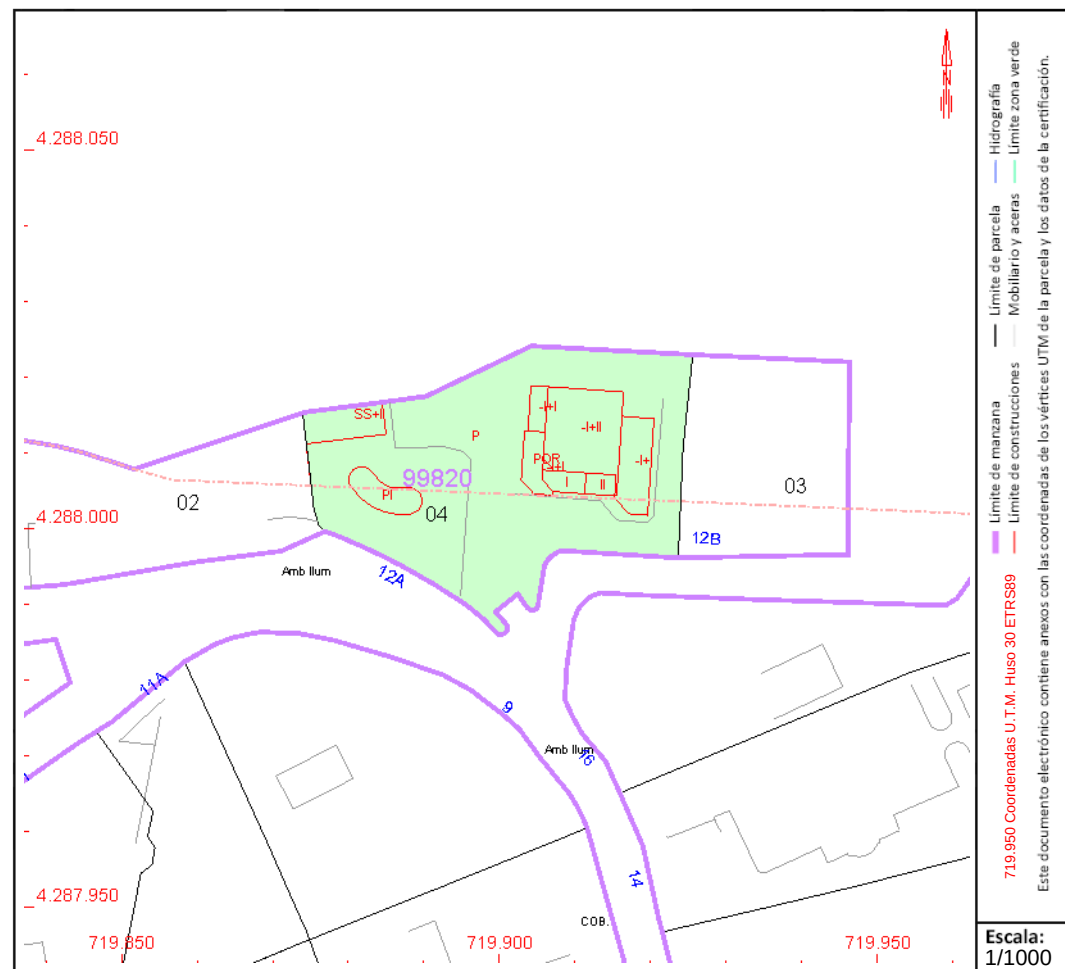
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/-1/01	73
ALMACEN	1/-1/02	103
VIVIENDA	1/00/01	203
PORCHE 100%	1/00/02	23
DEPORTIVO	1/00/03	34
VIVIENDA	1/01/01	120
ALMACEN	1/SS/01	45
ALMACEN	1/00/04	45

PARCELA

Superficie gráfica: 1.281 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180813YH2808S0001RA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 16
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 465 m2

Año construcción: 2000

Construcción

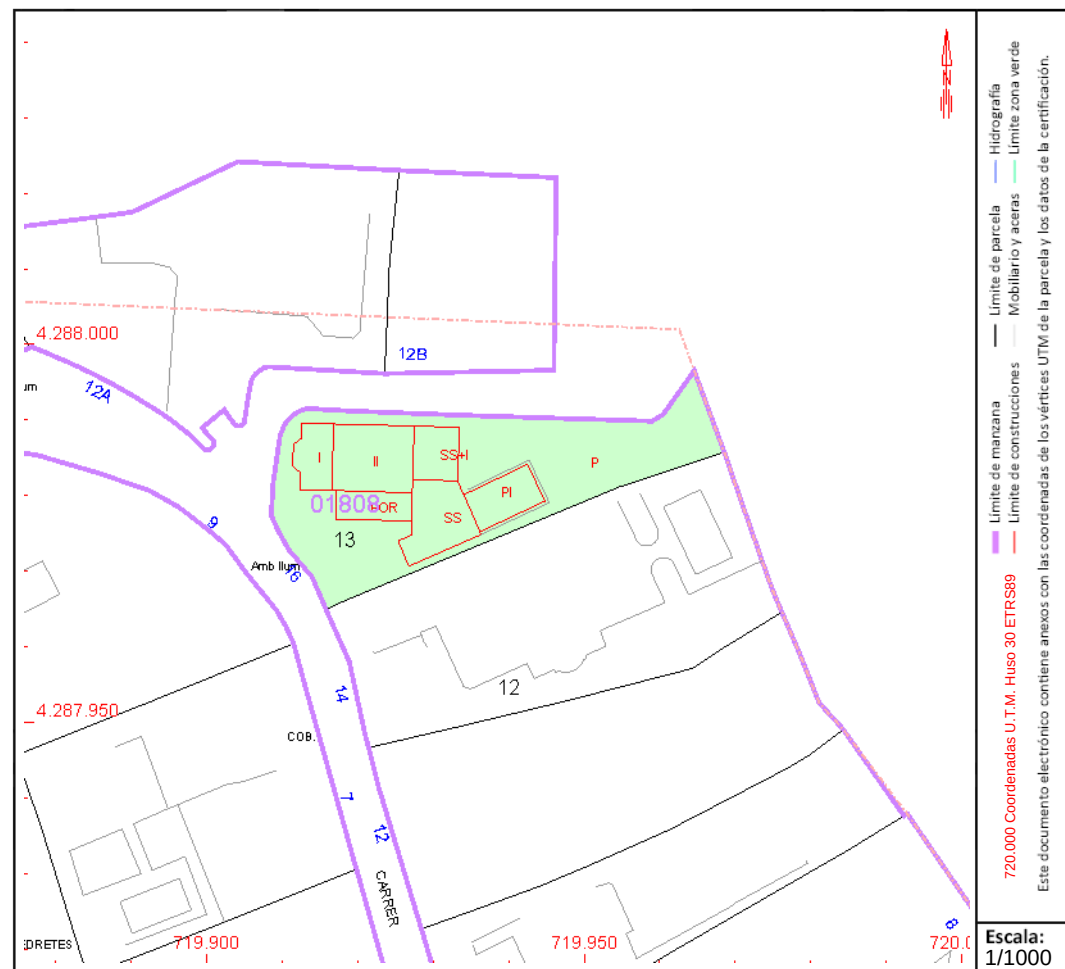
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/SS/01	77
VIVIENDA	1/SS/02	42
VIVIENDA	1/00/01	177
PORCHE 100%	1/00/02	37
VIVIENDA	1/01/01	94
DEPORTIVO	1/00/03	38

PARCELA

Superficie gráfica: 921 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180812YH2808S0001KA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 14

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 462 m2

Año construcción: 1998

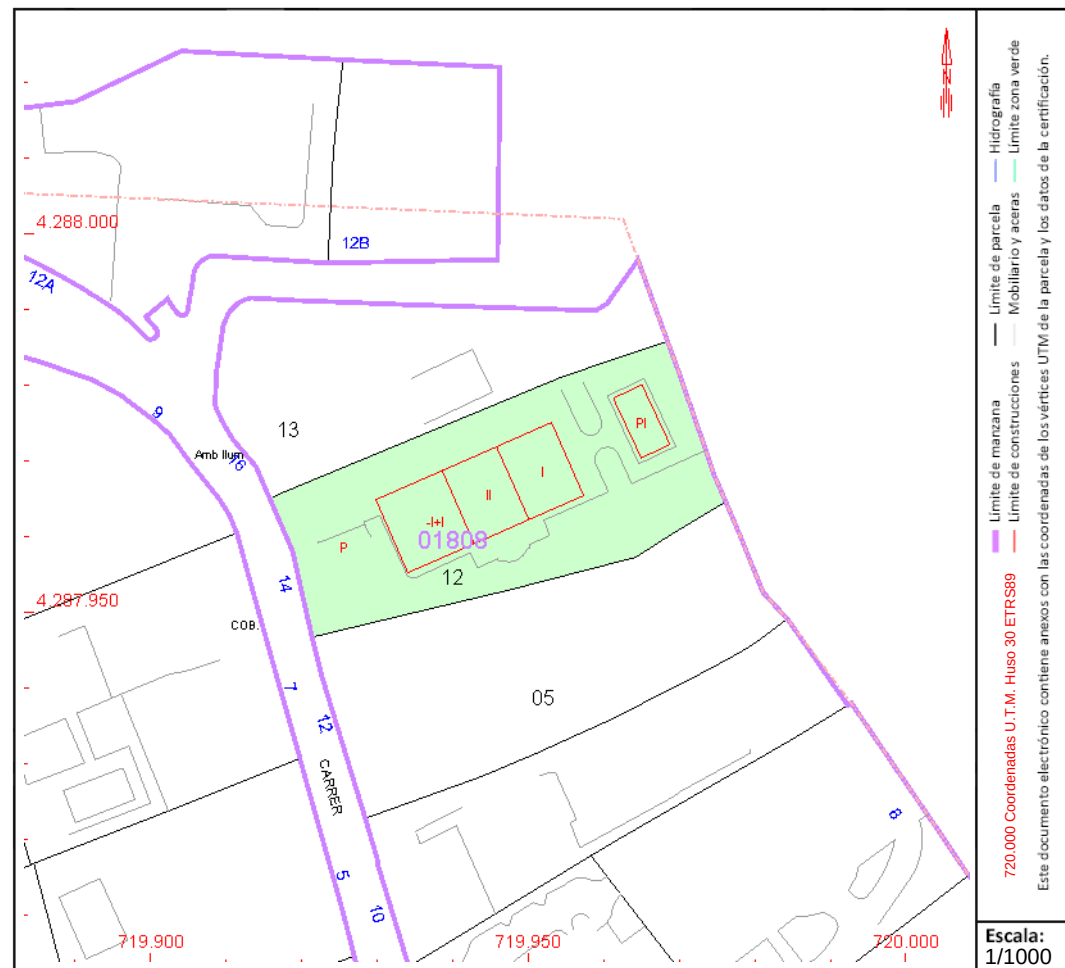
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.298 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180805YH2808S0001TA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 12

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 407 m²

Año construcción: 2000

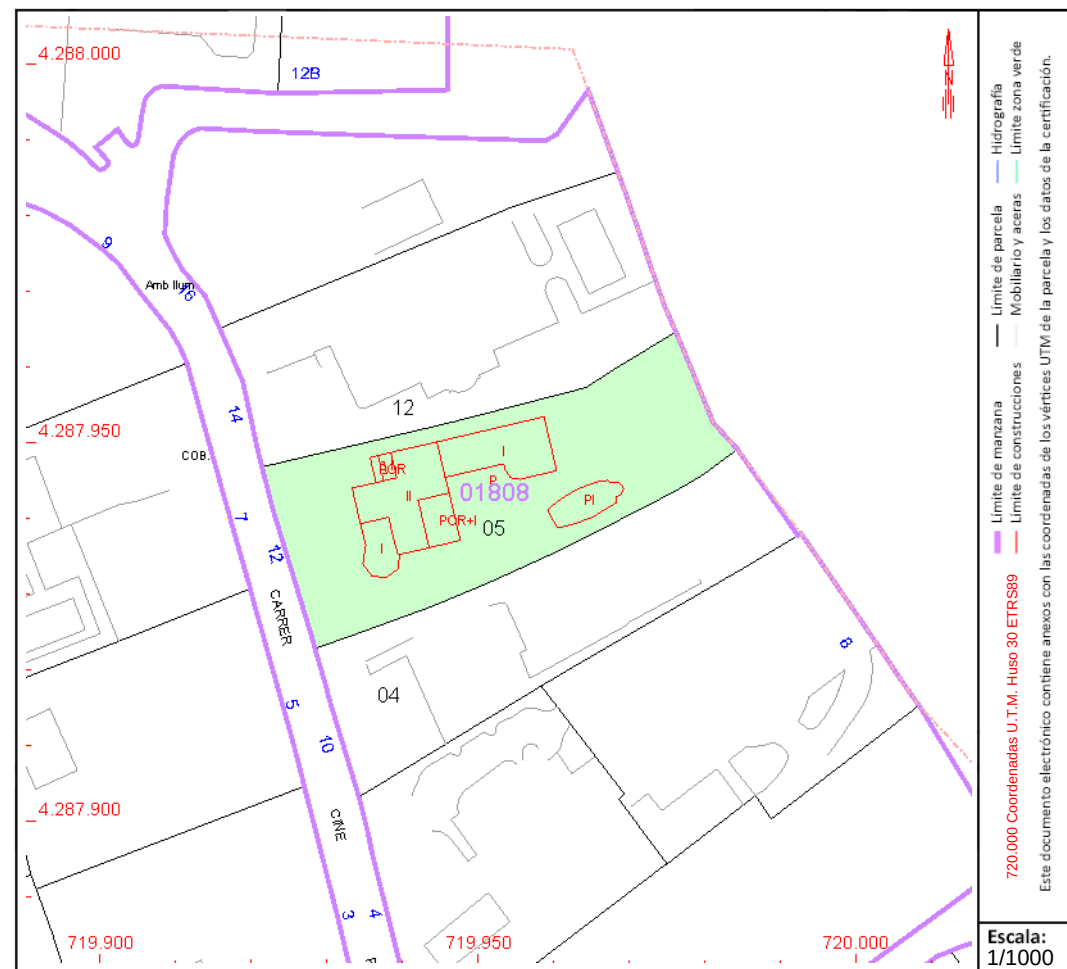
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.235 m²

Participación del inmueble: 99,9900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180804YH2808S0001LA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 10

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 171 m²

Año construcción: 1995

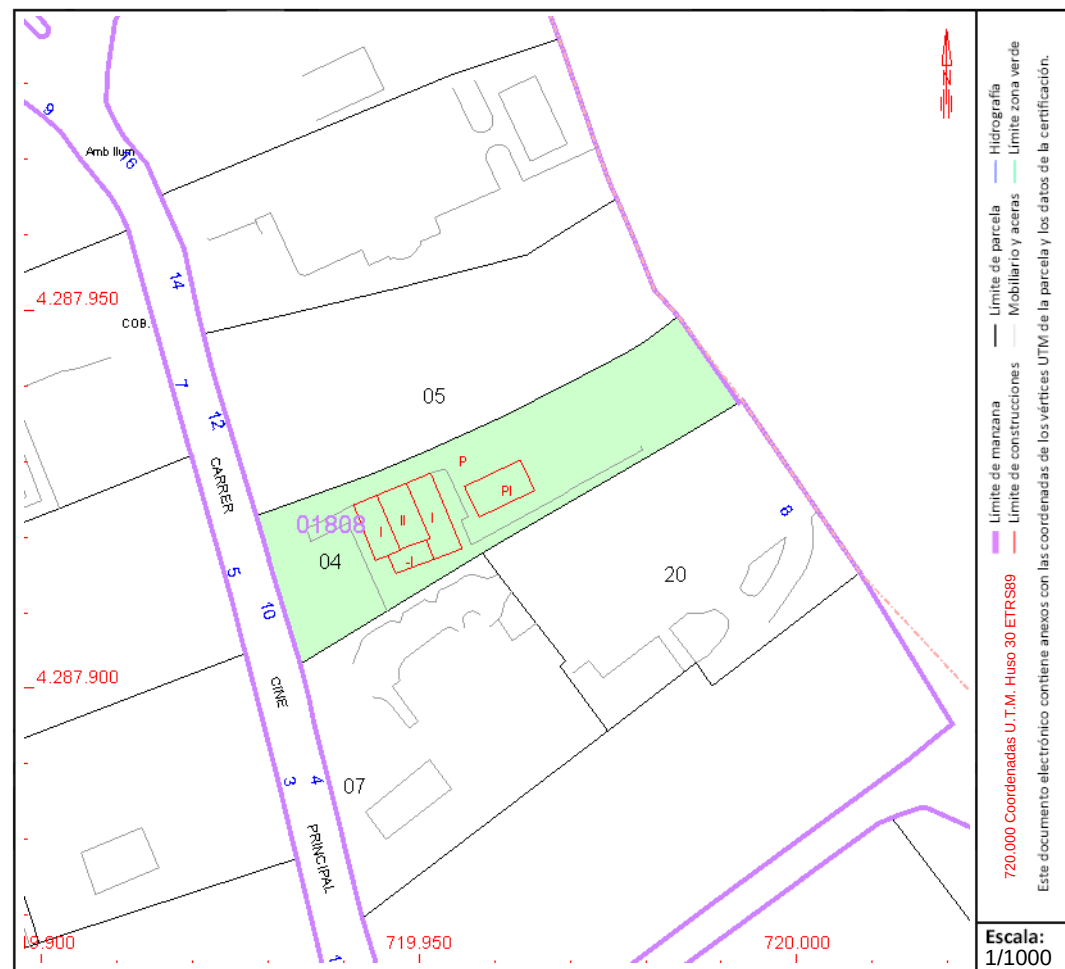
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 996 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981204YH1898S0001US

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 1

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 146 m²

Año construcción: 1983

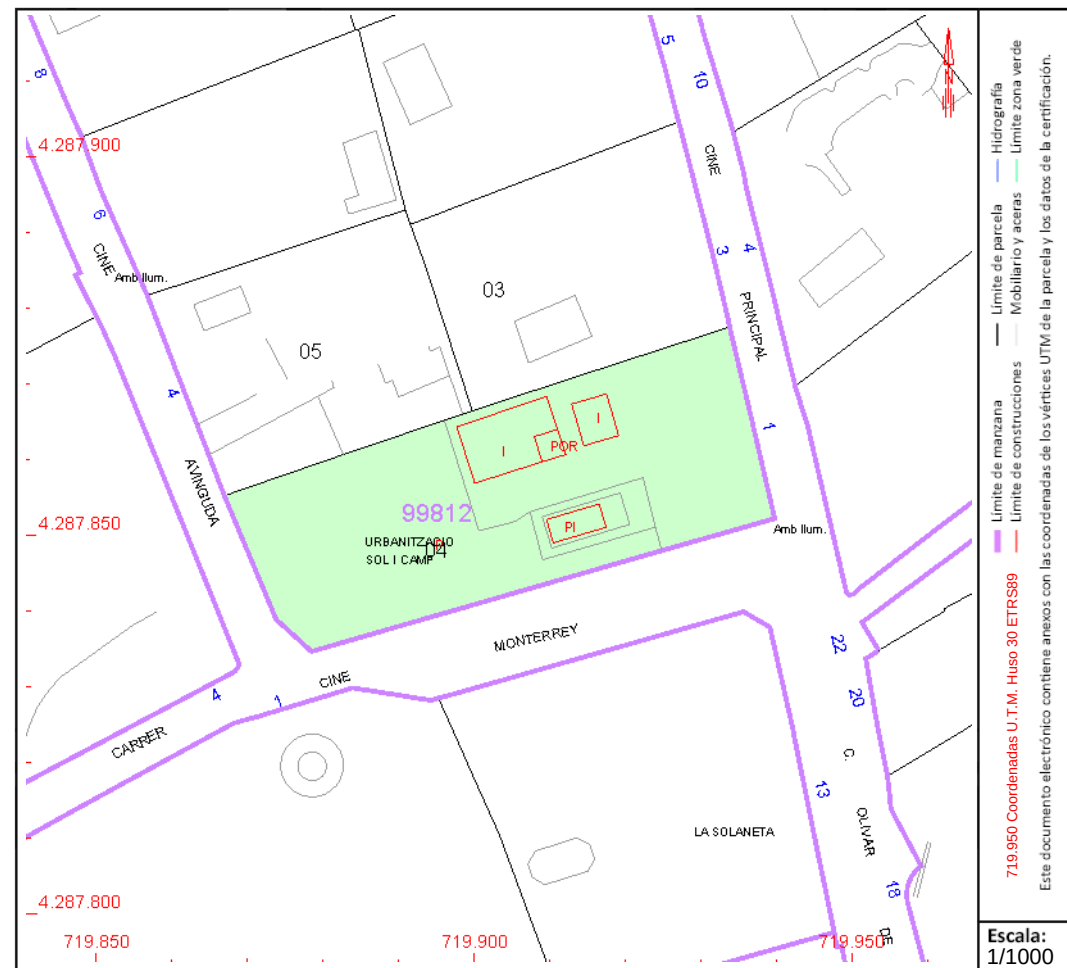
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.674 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981205YH1898S0001HS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE AVENIDA 4

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 129 m²

Año construcción: 1977

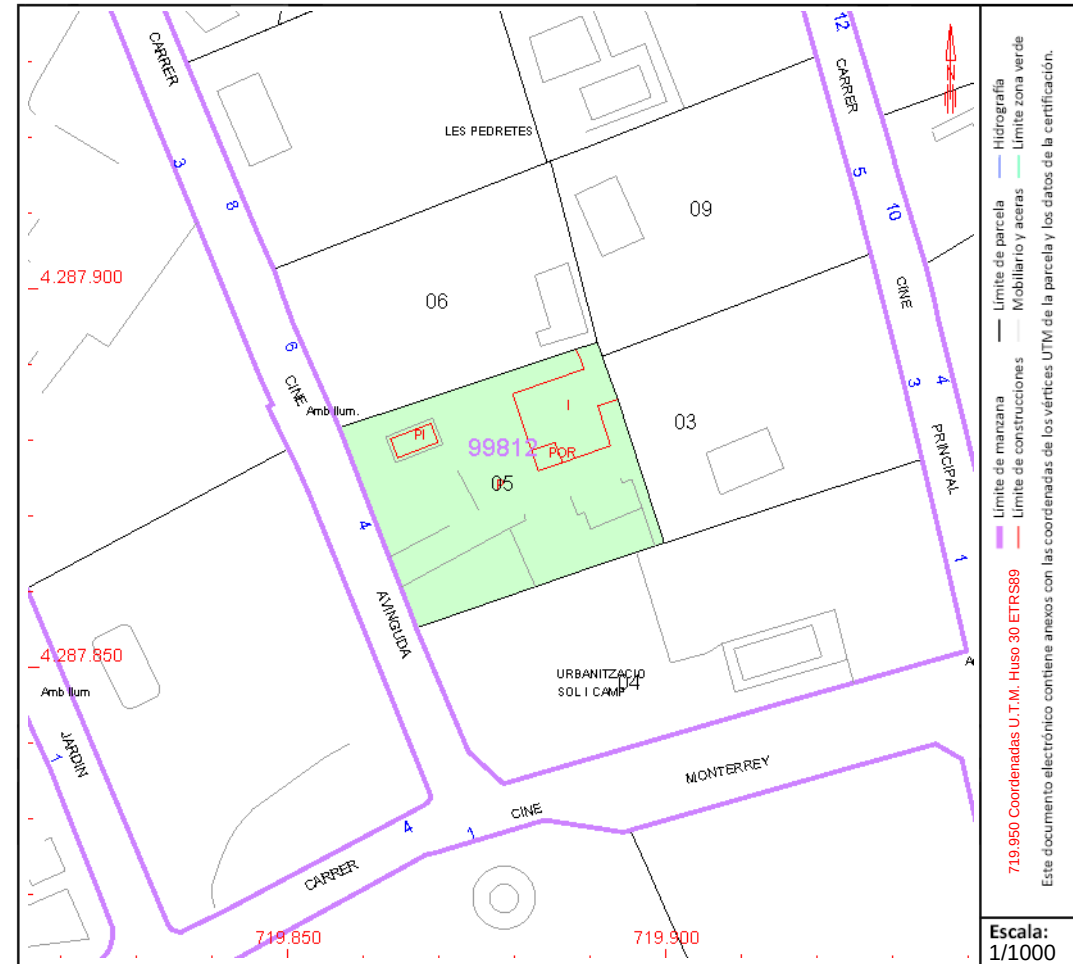
Construcción

PARCELA

Superficie gráfica: 994 m²

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981206YH1898S0001WS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE AVENIDA 6

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 724 m²

Año construcción: 2007

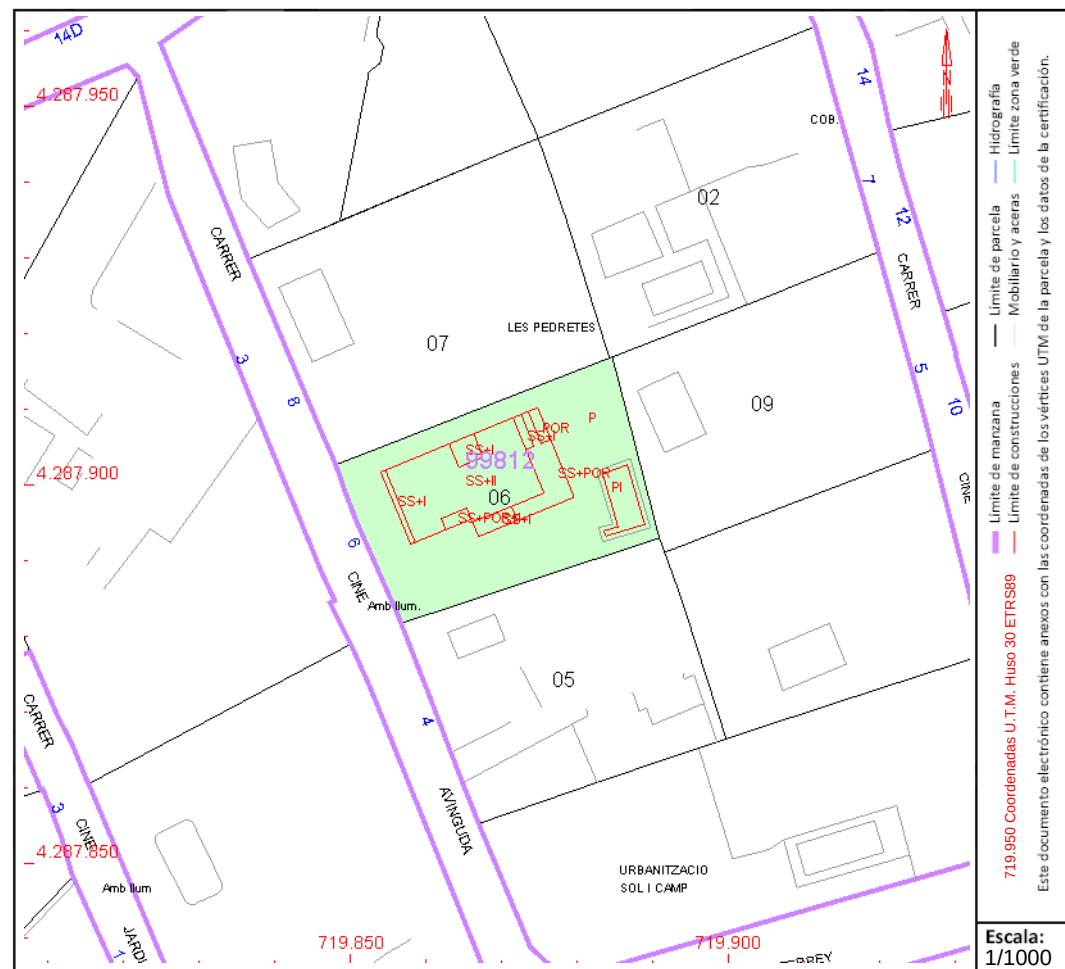
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 891 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981207YH1898S0001AS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE AVENIDA 8

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 422 m²

Año construcción: 1984

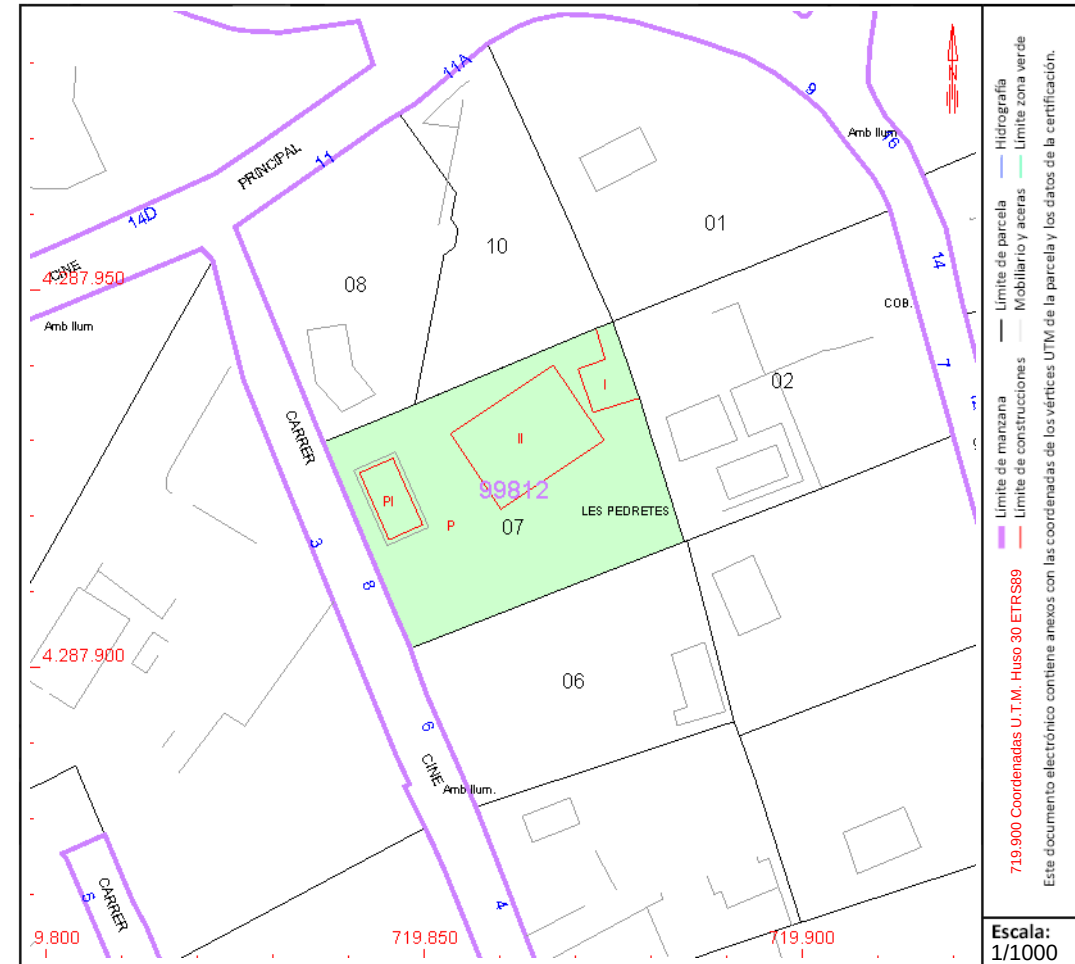
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.207 m²

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981208YH1898S0001BS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 11

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 353 m²

Año construcción: 1980

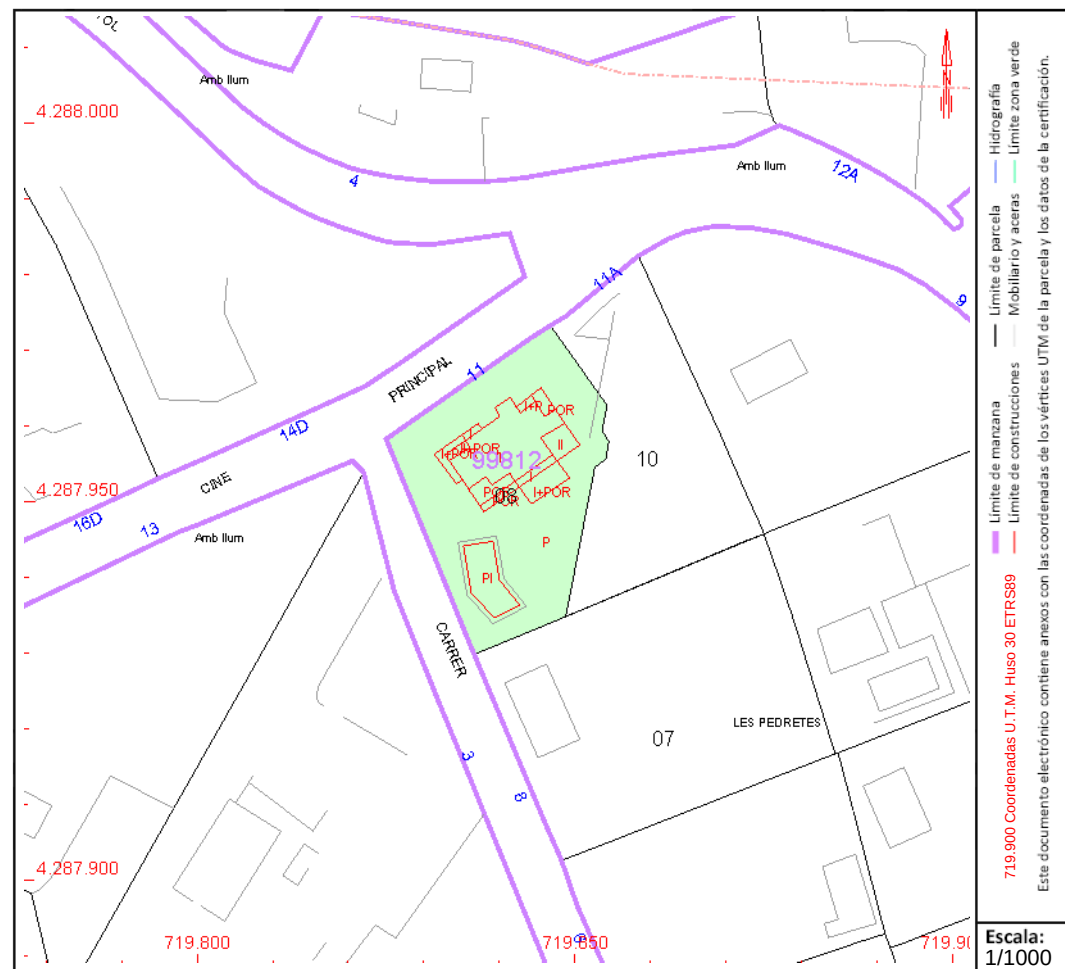
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 773 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981210YH1898S0001AS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 11[A] Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

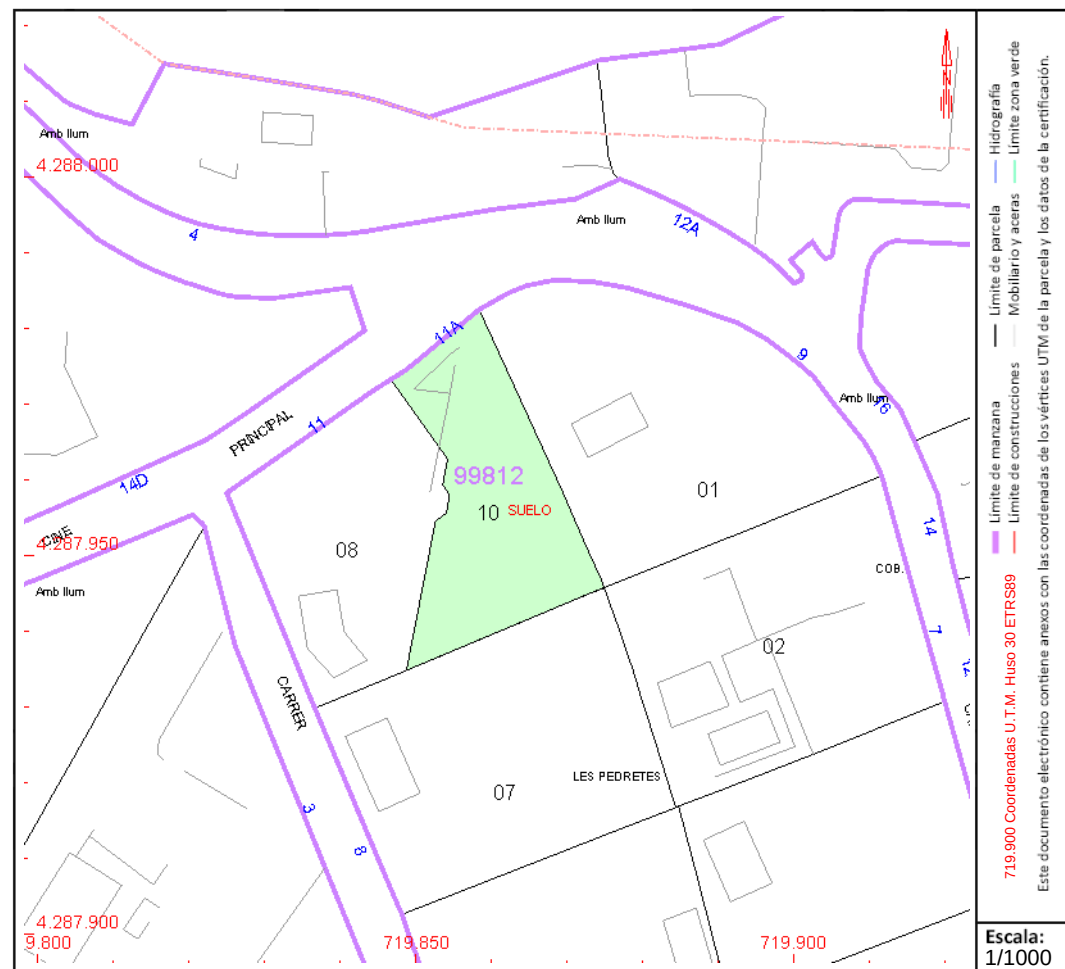
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 667 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981201YH1898S0001ES

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 9

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 413 m²

Año construcción: 1988

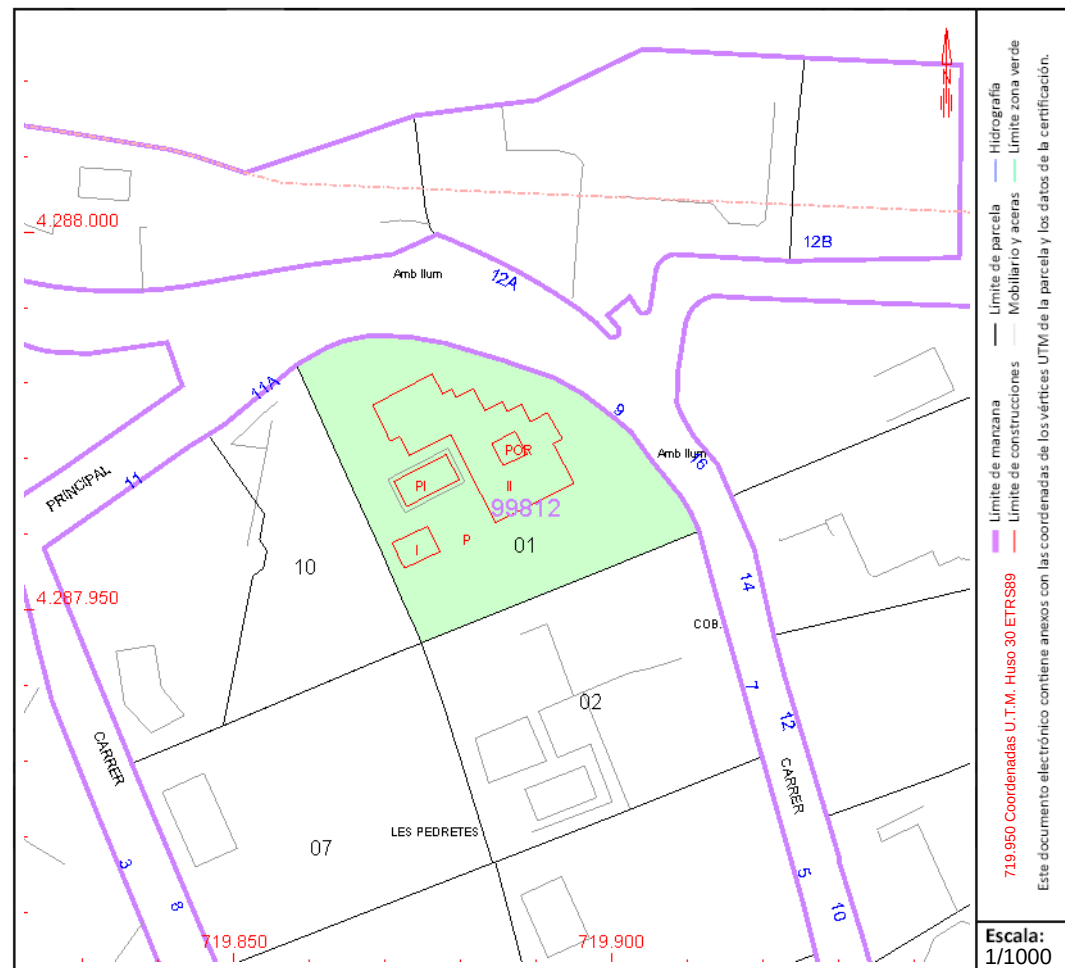
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.259 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 7

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 268 m²

Año construcción: 1980

Construcción

[illegible]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

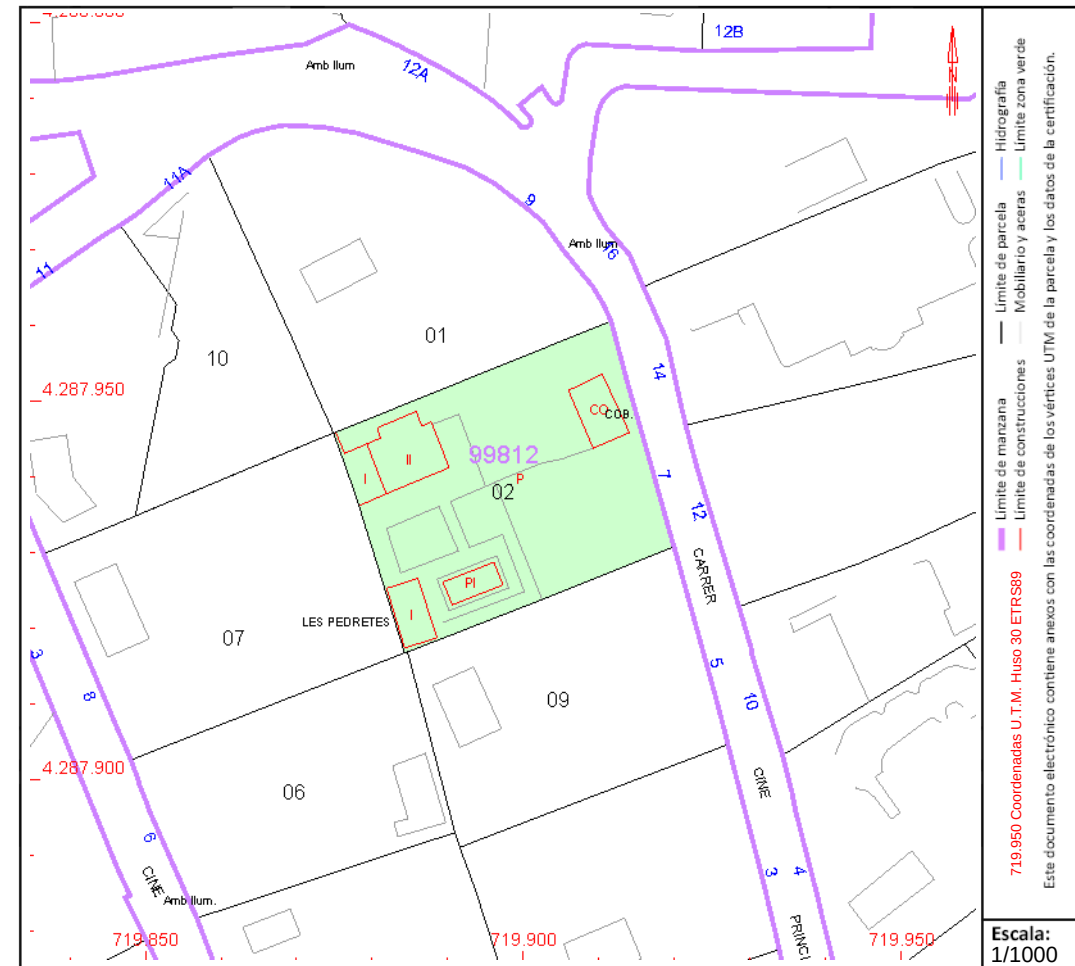
Referencia catastral: 9981202YH1898S0001SS

PARCELA

Superficie gráfica: 1.186 m²

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981209YH1898S0001YS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 5

03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 500 m2

Año construcción: 2008

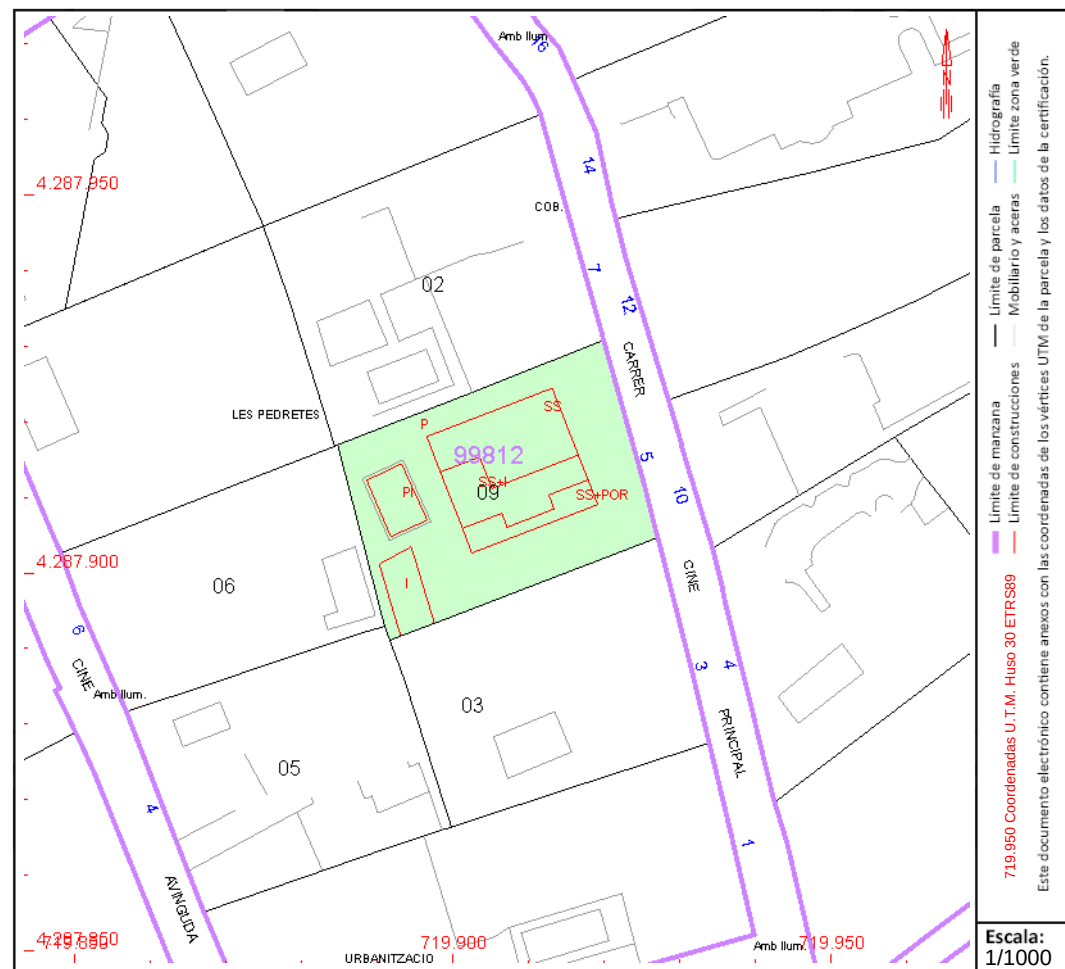
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 1.013 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9981203YH1898S0001ZS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL CINE PRINCIPAL 3
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 334 m2

Año construcción: 2005

Construcción

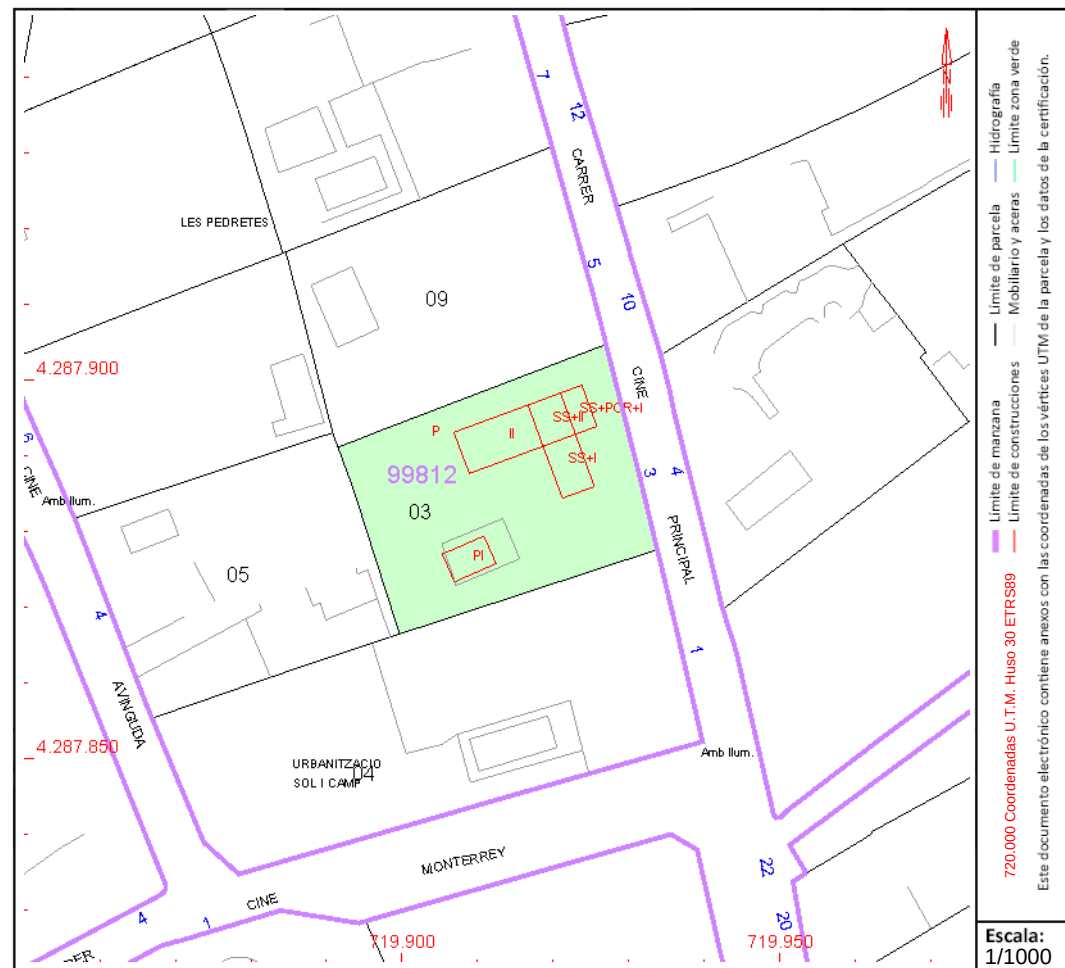
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/SS/01	26
ALMACEN	1/SS/02	51
VIVIENDA	1/00/01	120
PORCHE 100%	1/00/02	9
VIVIENDA	1/01/01	104
DEPORTIVO	1/00/03	24

PARCELA

Superficie gráfica: 989 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 20
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 512 m²

Año construcción: 1940

Construcción

[illegible]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

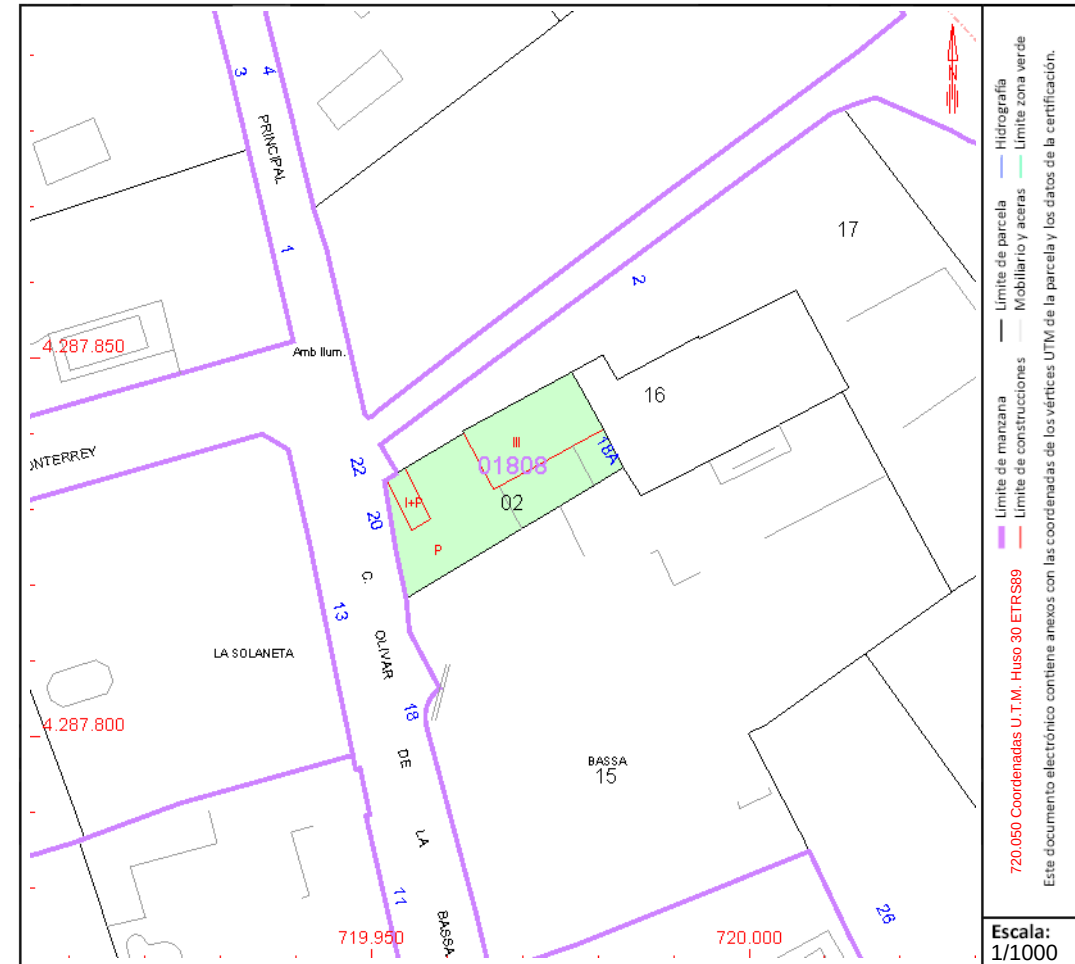
Referencia catastral: 0180802YH2808S0001QA

PARCELA

Superficie gráfica: 460 m2

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180814YH2808S0001DA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 26
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 345 m2

Año construcción: 2003

Construcción

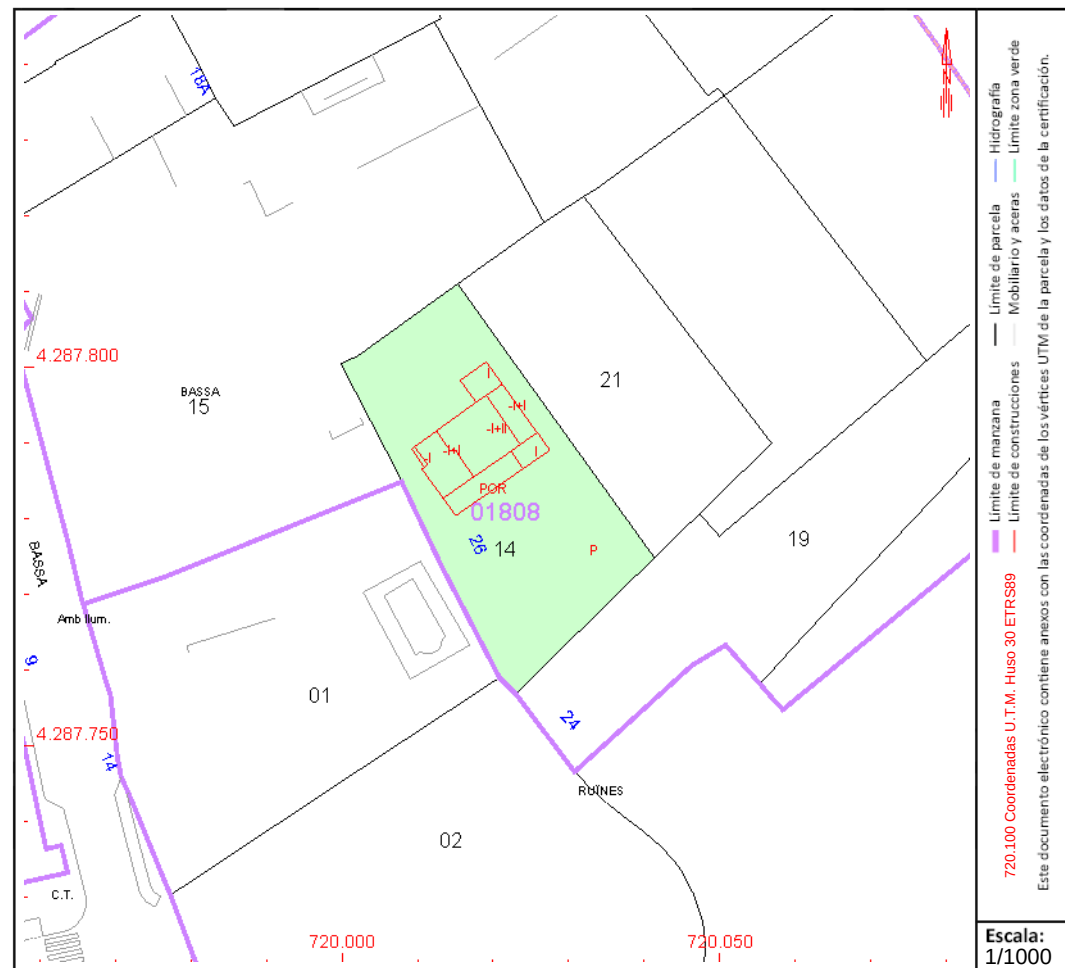
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/-1/01	115
VIVIENDA	1/00/01	140
PORCHE 100%	1/00/02	30
VIVIENDA	1/01/01	60

PARCELA

Superficie gráfica: 1.041 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180815YH2808S0001XA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 18 Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

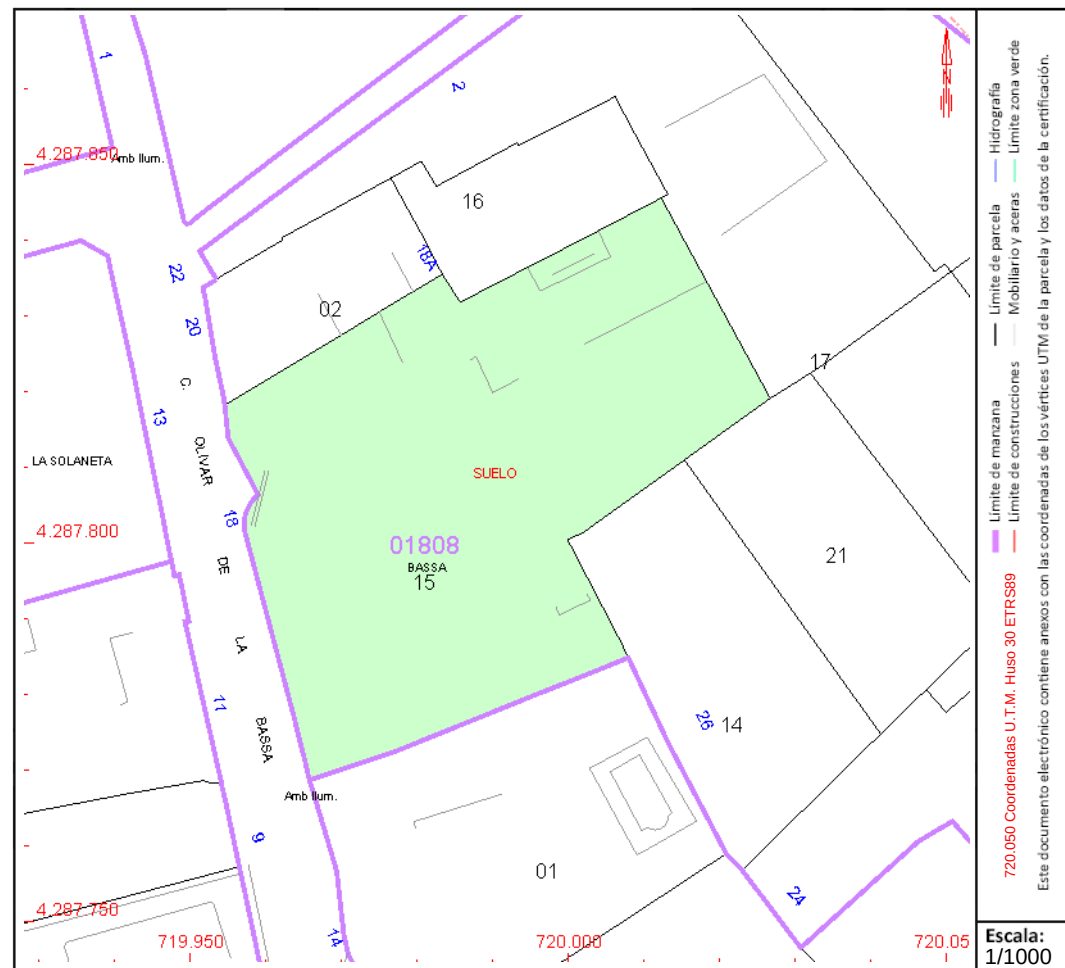
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 3.106 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0179001YH2807N0001HO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 14
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 446 m²

Año construcción: 1920

Construcción

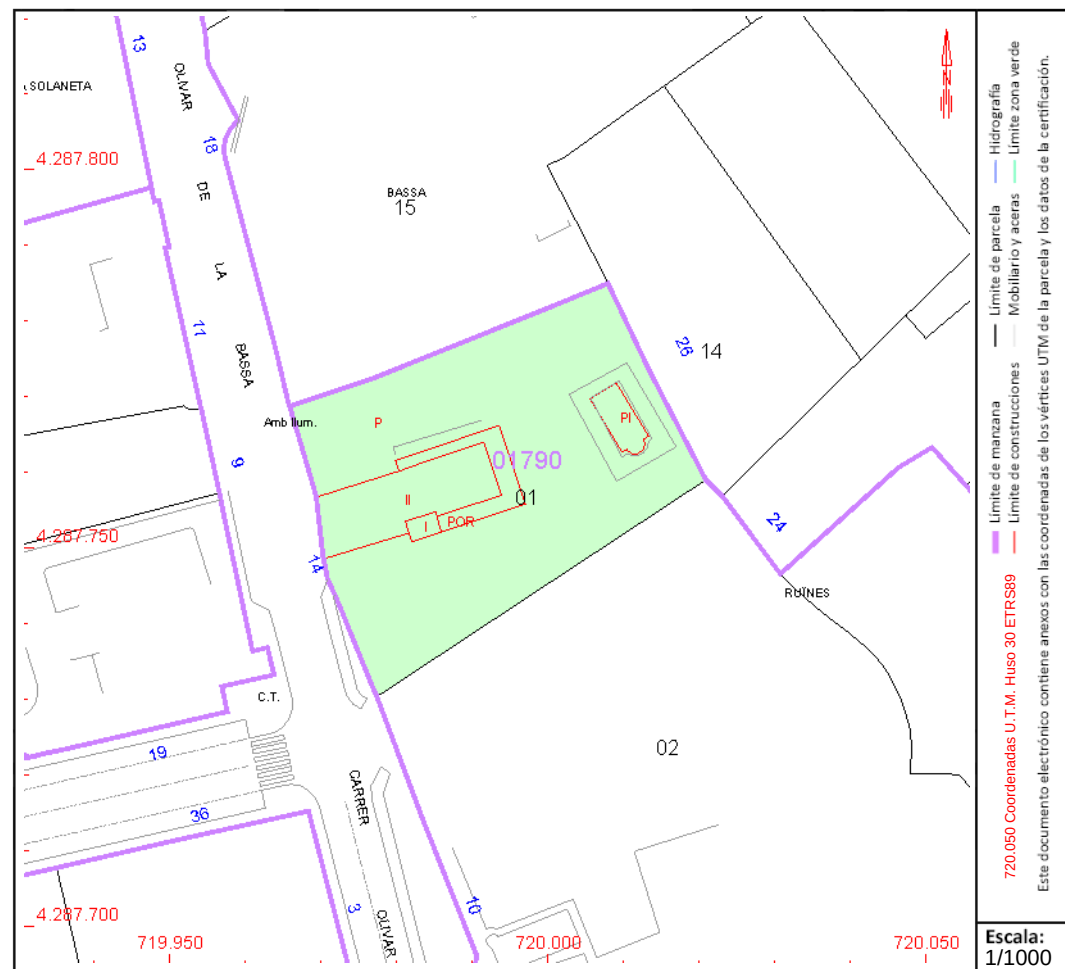
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	130
VIVIENDA	1/01/01	118
APARCAMIENTO	1/00/02	65
SOPORT. 50%	1/00/03	33
DEPORTIVO	1/00/04	36
VIVIENDA	1/01/02	65

PARCELA

Superficie gráfica: 1.657 m²

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0179002YH2807N0001WO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 10
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 1.382 m²

Año construcción: 1940

Construcción

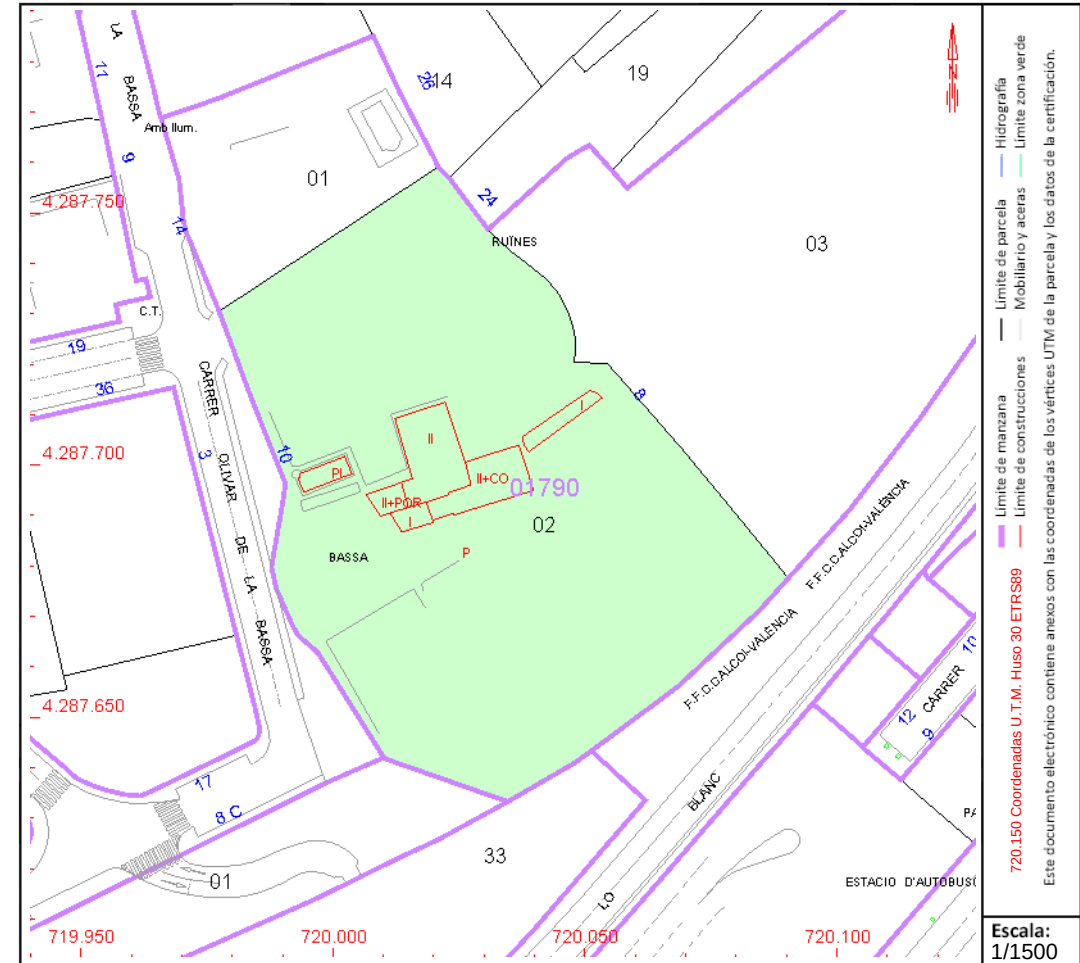
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	0/-1/00	53
APARCAMIENTO	0/00/00	82
VIVIENDA	0/00/00	361
VIVIENDA	0/01/00	352
ALMACEN	0/02/00	187
DEPORTIVO	0/00/00	310
DEPORTIVO	0/00/00	37

PARCELA

Superficie gráfica: 8.090 m²

Participación del inmueble: 99,999900 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180819YH2808S0001SA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 24 Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

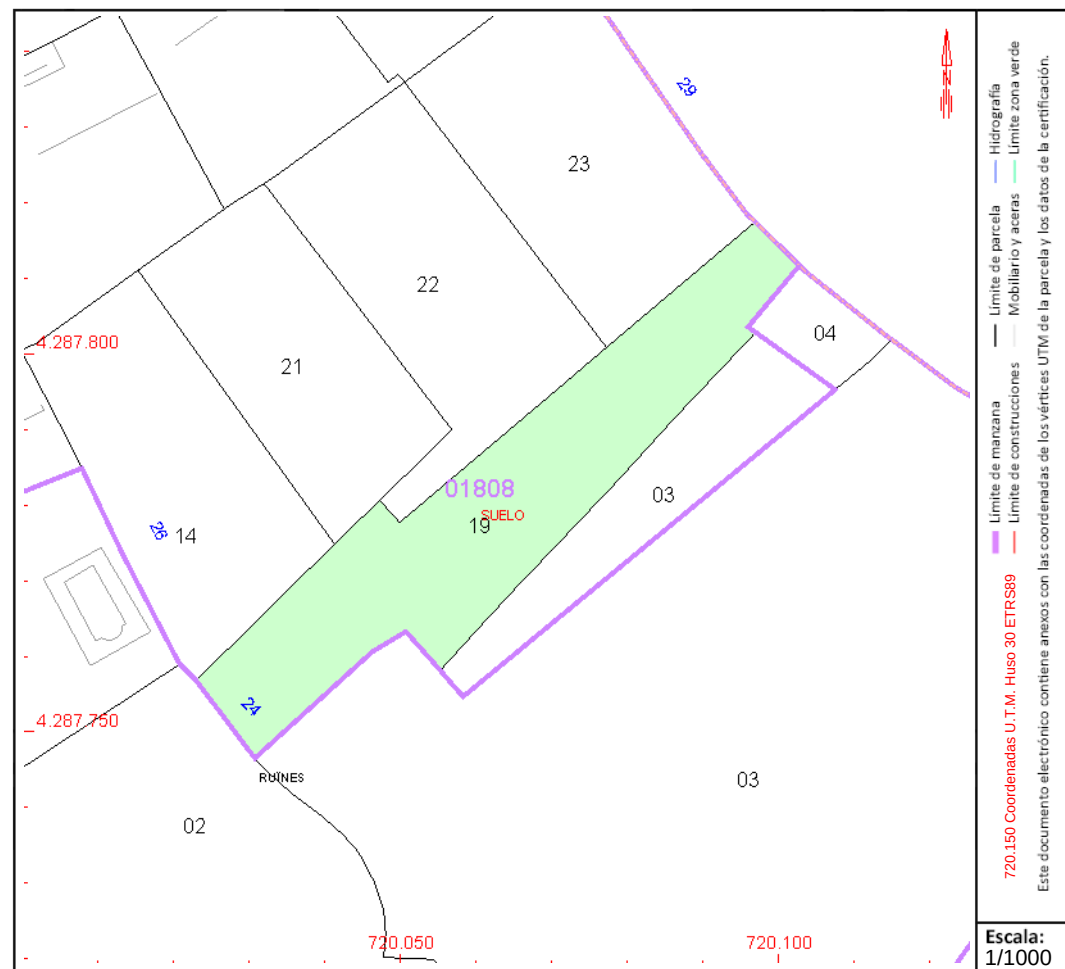
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.359 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180816YH2808S0003PD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 18[A] Es:1 Pl:02 Pt:01
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 55 m2

Año construcción: 1930

Construcción

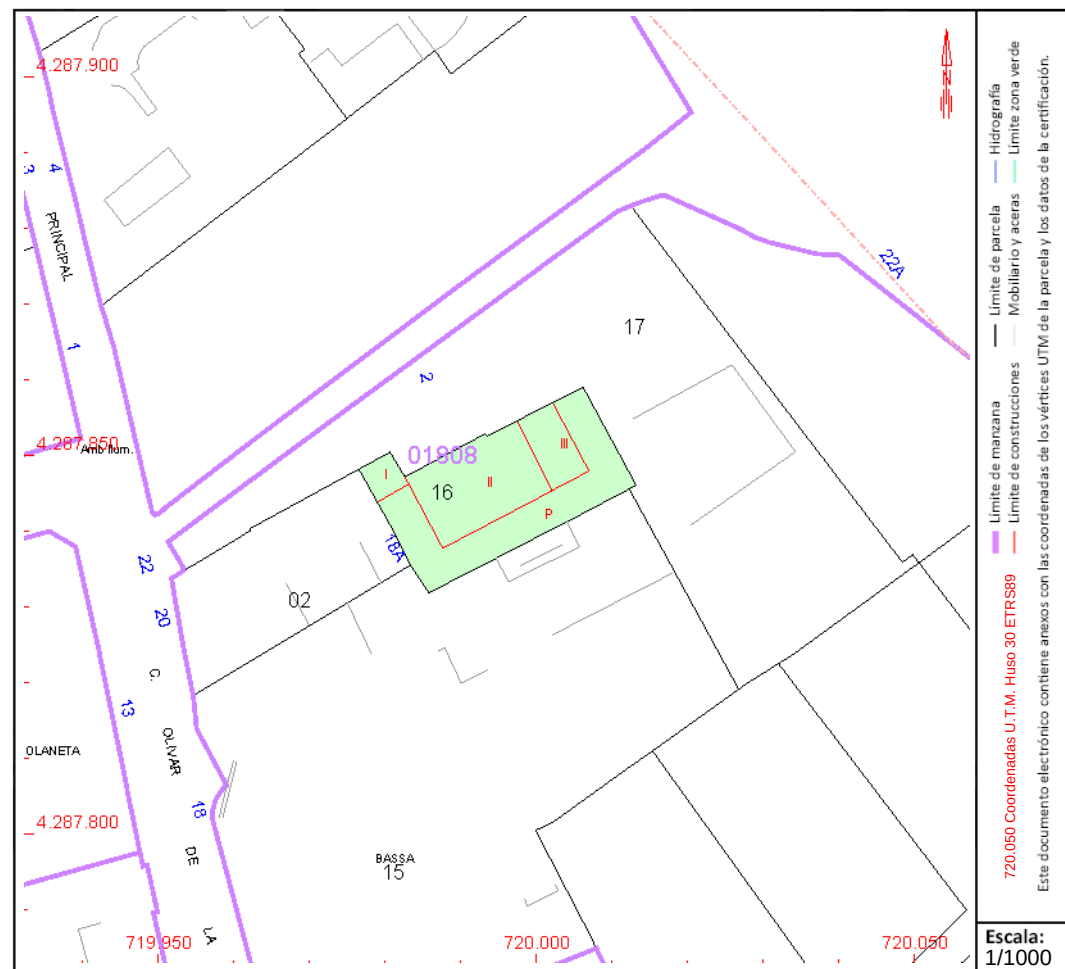
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/02/01	55

PARCELA

Superficie gráfica: 484 m2

Participación del inmueble: 15,00 %

Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180816YH2808S0001IA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 18[A] Es:1 Pl:00 Pt:01
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 230 m2

Año construcción: 1930

Construcción

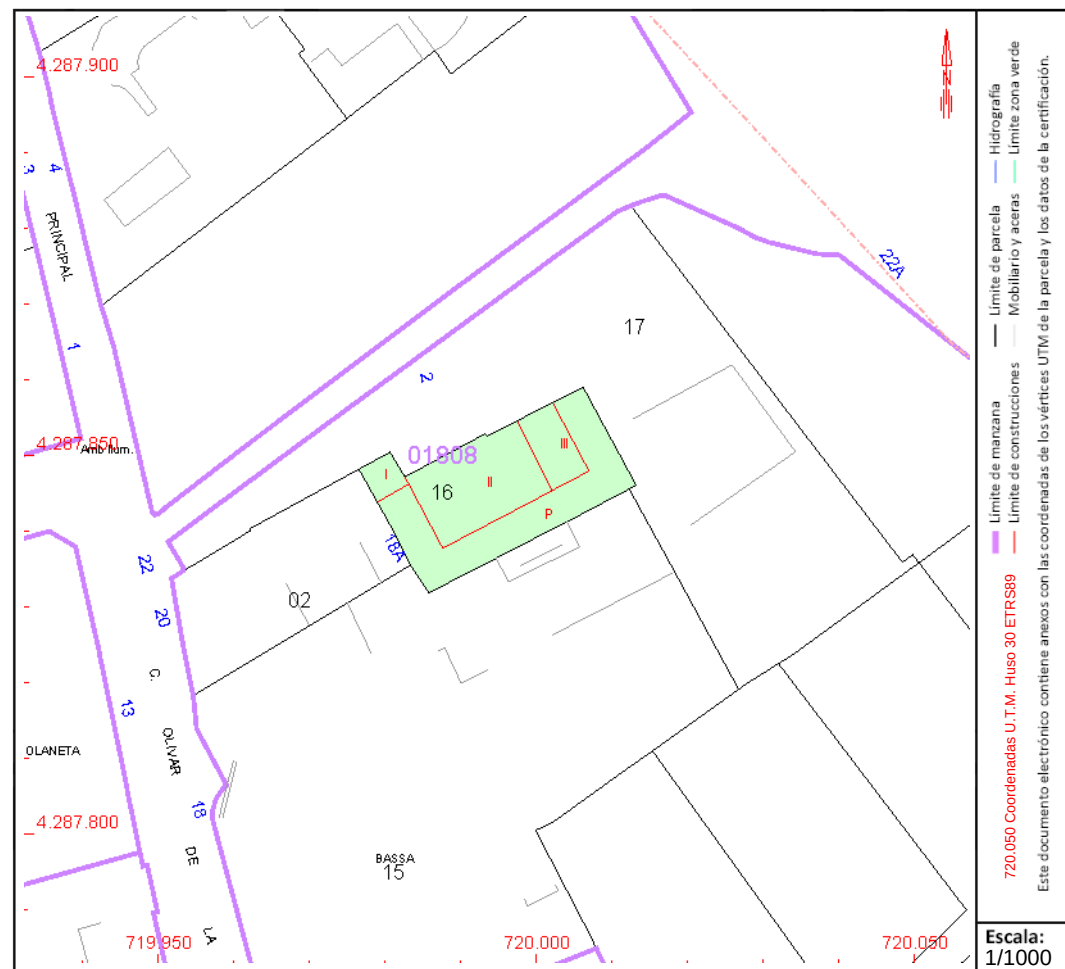
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	230

PARCELA

Superficie gráfica: 484 m2

Participación del inmueble: 50,00 %

Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180816YH2808S0002OS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 18[A] Es:1 Pl:01 Pt:01
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superfície construída: 247 m²

Año construcción: 1930

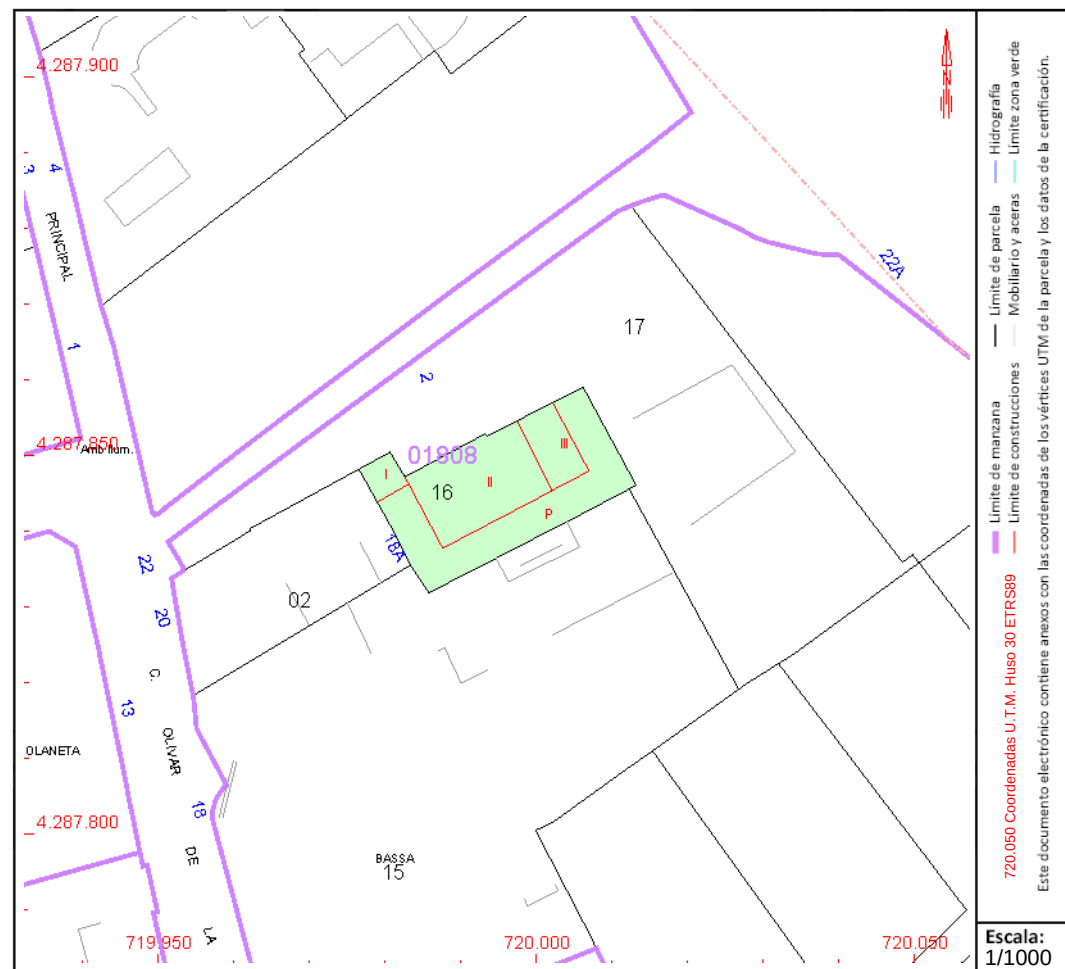
Construcción

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 484 m²

Participación del inmueble: 35,00 %

Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 22
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Deportivo

Superfície construída: 36 m²

Año construcción: 2005

Construcción

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

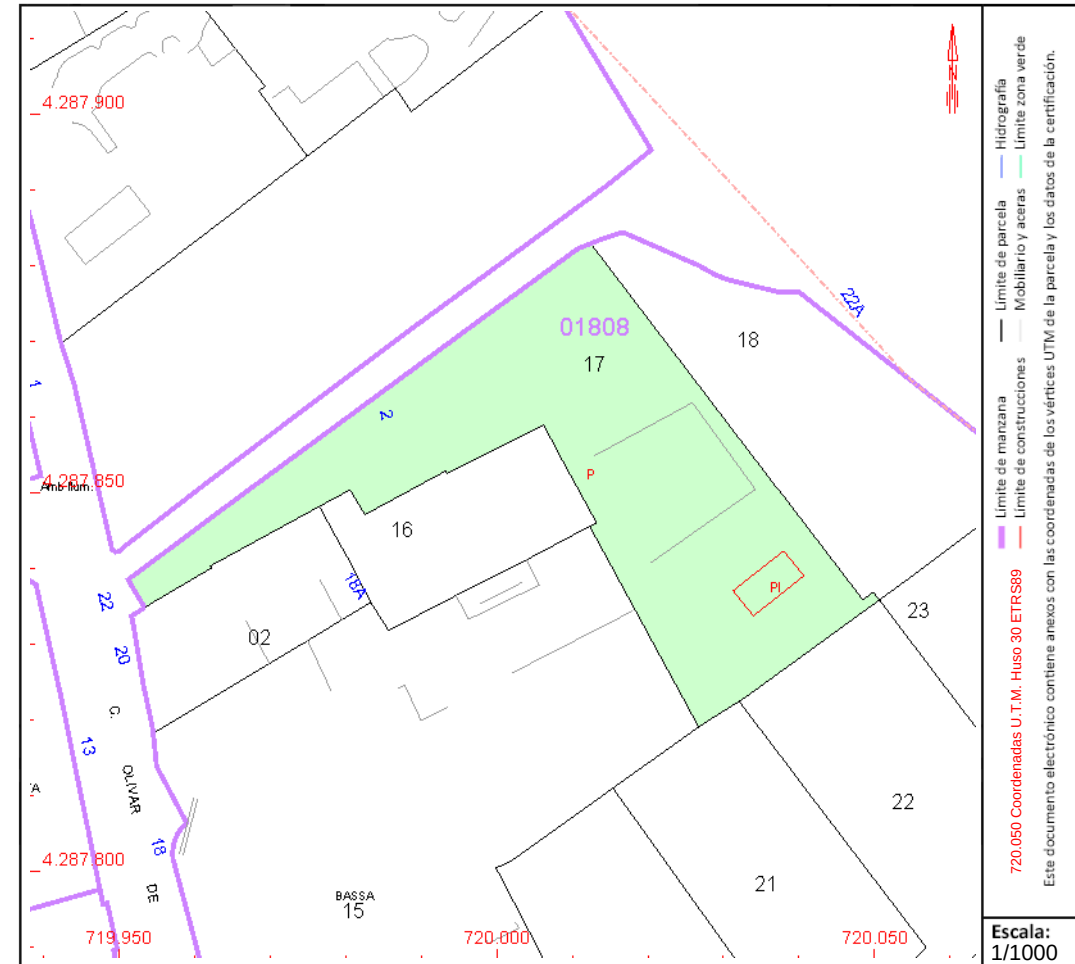
Referencia catastral: 0180817YH2808S0001JA

PARCELA

Superficie gráfica: 1.913 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180818YH2808S0001EA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 22[A] Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

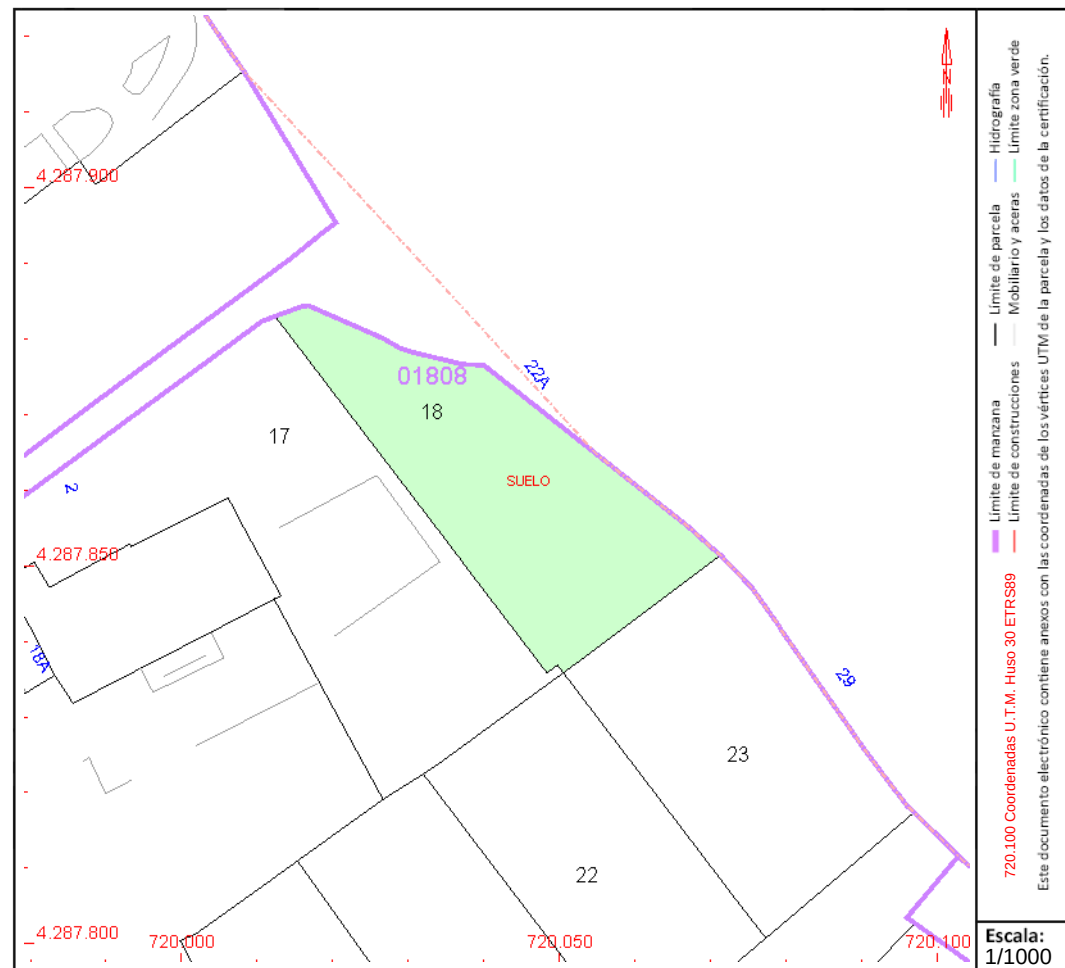
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.100 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 03009A002000690000YY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 2 Parcela 69

COTES ALTES. ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida: 567 m2

Año construcción: 1996

Construcción

[illegible]

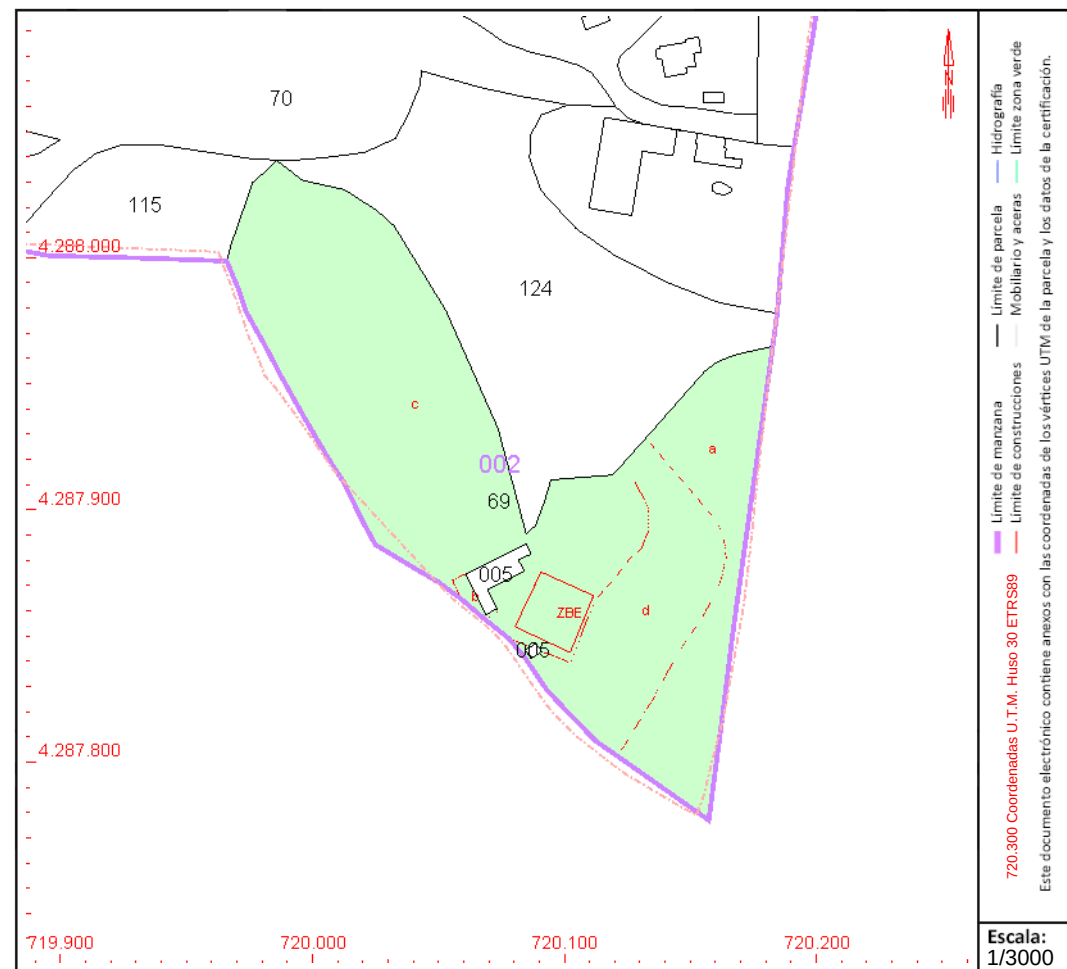
Cultivo

[illegible]**PARCELA**

Superficie gráfica: 21.767 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180823YH2808S0001ZA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 29 Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

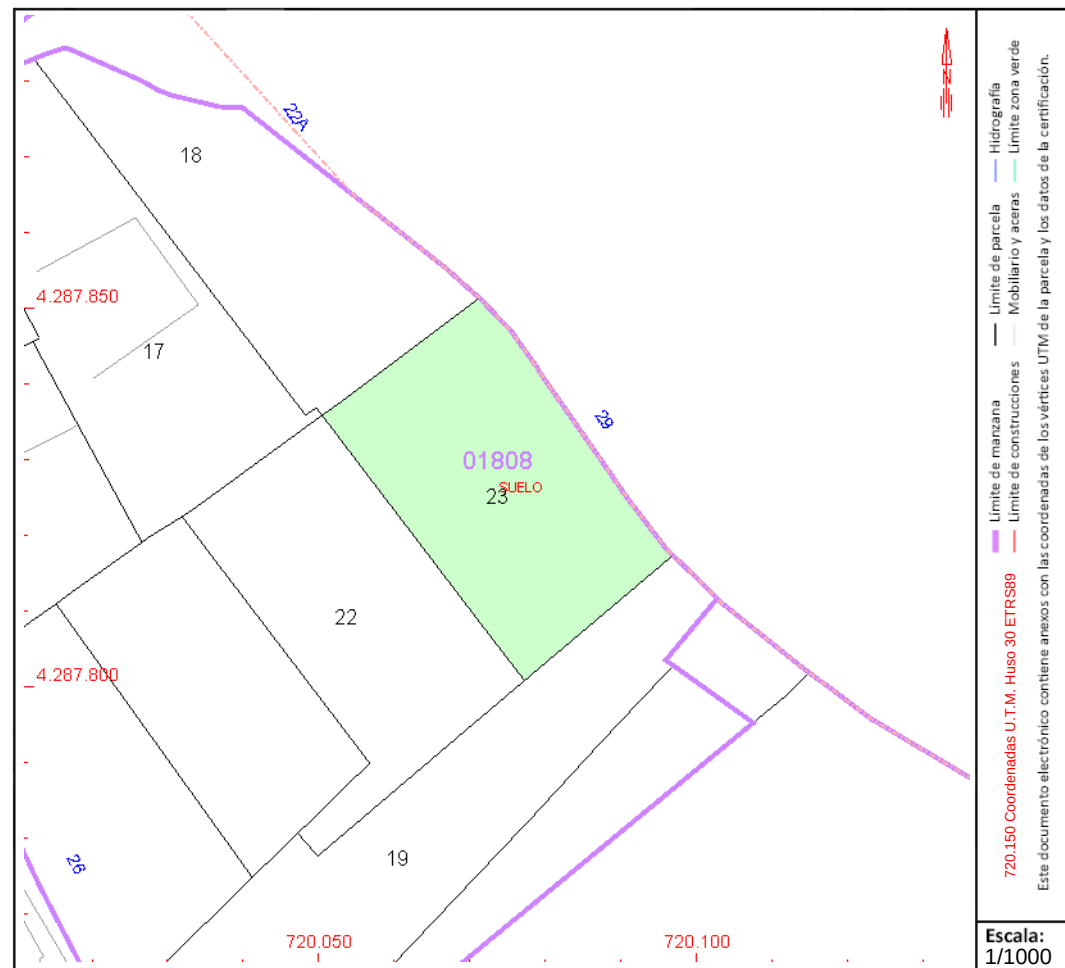
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.122 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180822YH2808S0001SA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 28 Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

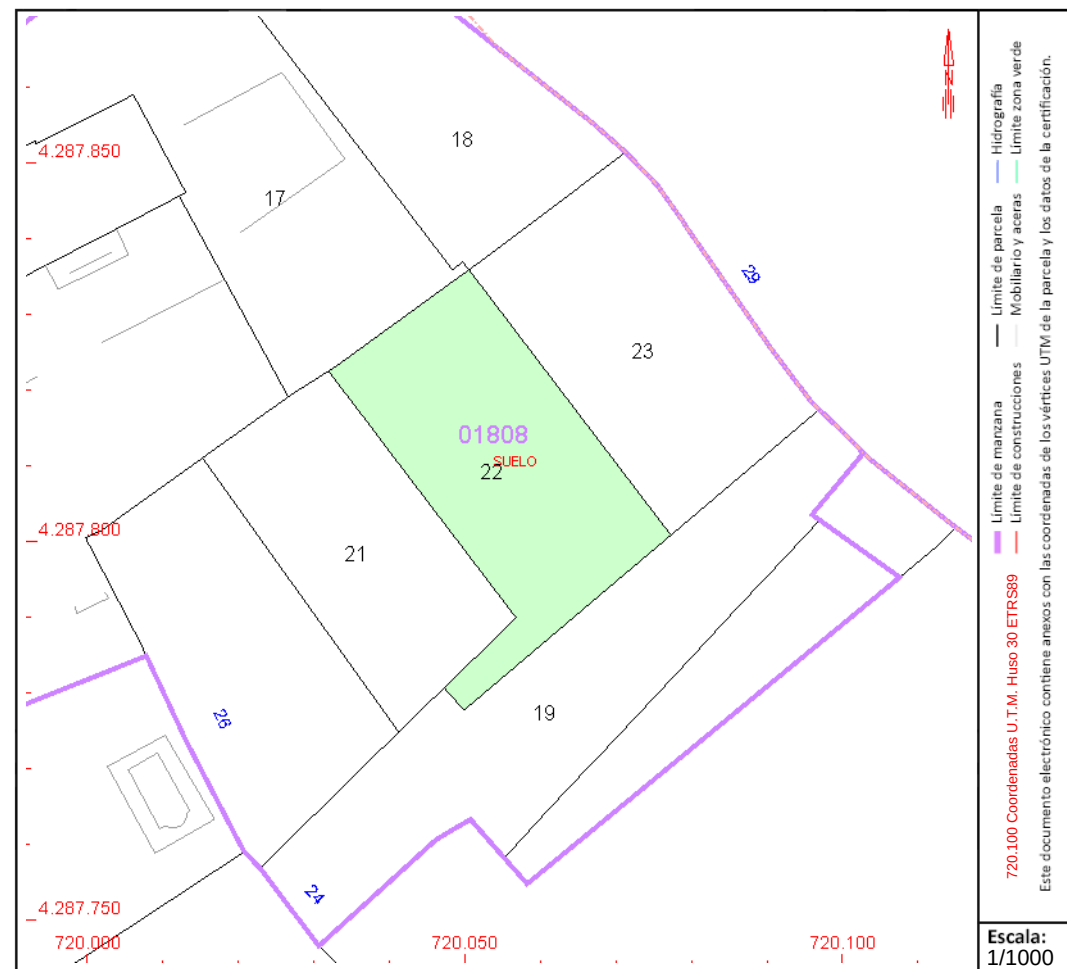
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.083 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0180821YH2808S0001EA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL OLIVAR DE LA BASSA 27 Suelo
03804 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

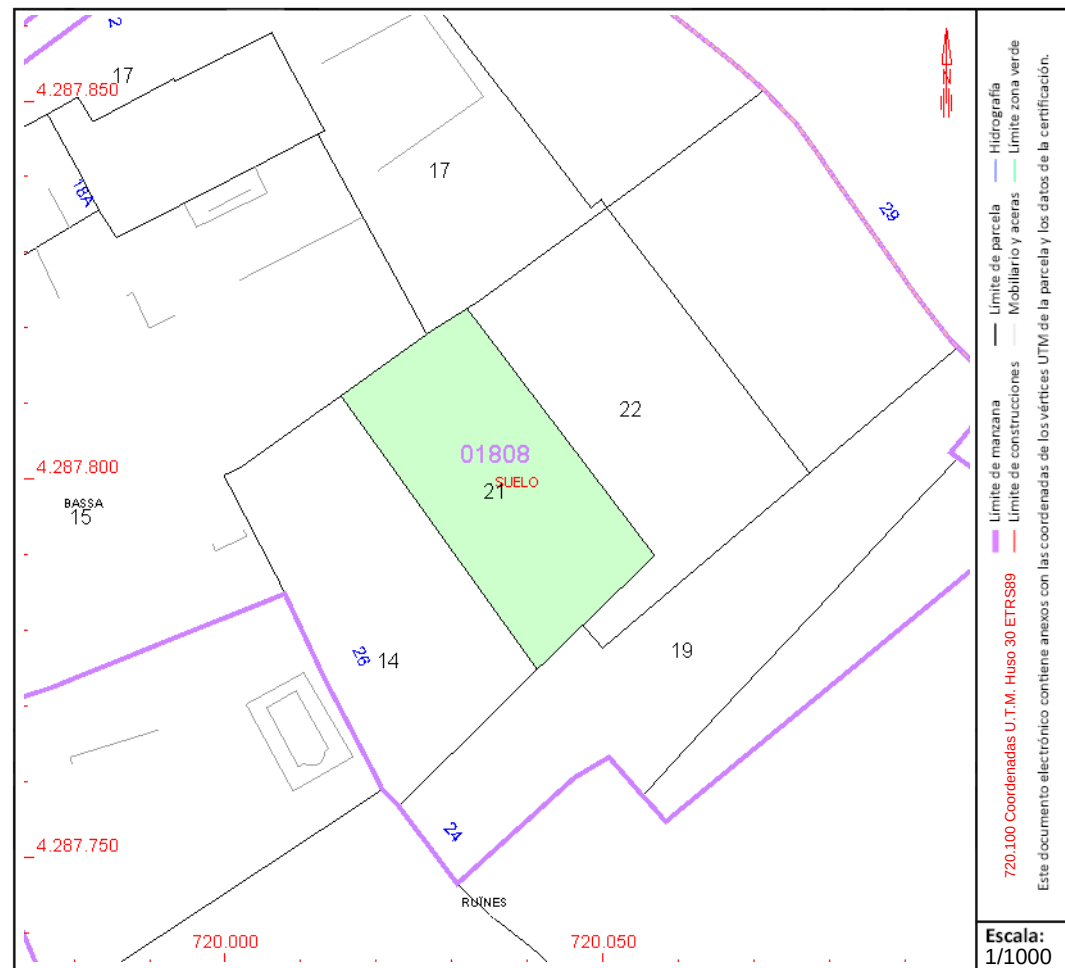
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 892 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

9.3 CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE DOMINIO Y CARGAS.

CERTIFICACIÓN N° 362.

F/6

DON LUIS-FERNANDO PELLON GONZALEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALCOI, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación que se ordena en la instancia que precede, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOY DE ALCOI, estando previsto someter a información pública la misma; y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos **RESULTA:**

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 3.774 de Alcoy, CODIGO REGISTRAL UNICO(CRU): 03001000052614, tomada de la anotación letra A, al folio 156 del Tomo: 1812 Libro: 1378 Fecha: 08/01/2013, es como sigue:

RUSTICA: UNA MITAD INDIVISA de una ermita titulada del "Olivar" situada junto a la heredad de este nombre, en término de Alcoi, partida Cotes Altes, sin número, midiendo una superficie de setenta y seis metros y cinco centímetros cuadrados, y la sacristía ocho metros y ochenta centímetros cuadrados, lindante: por Este, con huerta de la heredad la Cova; Sur, la carretera de dicha heredad; Norte y Oeste, tierras de la heredad el Olivar.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don JORGE BERNABEU TEROL, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA, Doña MARIA DEL CARMEN BERNABEU TEROL, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA, Doña ROSA-MARIA BERNABEU TEROL, con D.N.I./N.I.F. número 21.613.817-G, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA y de Don ADOLFO BERNABEU TEROL, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 31/08/78, autorizada en PEDREGUER, por el Notario DON JOSE BERONA SANCHIS, según la Inscripción 9ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 120 del tomo 434, libro 198 con fecha 29/11/1978.

CARGAS VIGENTES:

1) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOY DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 9ª al folio 120 del Tomo 434 del Archivo, libro 198 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

2) Una **ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO** sobre UNA CUARTA PARTE INDIVISA de esta finca, propiedad de Rosa-Maria Bernabeu Terol, a favor de la entidad **BANKIA, S.A.**, por un total de 64.381,19 euros de principal, con 19.310 euros por intereses y costas. Según procedimiento de EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES número 1.676/2011 del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° UNO de GANDIA.

Anotación letra A, al folio 156 del tomo 1.812, libro 1.378, con fecha 08/01/2013.

3) Una PRORROGA ANOTACION EMBARGO de la ANOTACIÓN de la letra A a favor de la entidad **BANKIA, S.A.**

Anotación letra B, al folio 156, del tomo 1.812, libro 1.378, con fecha 07/11/2016.

4) **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento B de fecha 07/11/2016.

5) Una **ACTA DE SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS** sobre UNA CUARTA PARTE INDIVISA de esta finca, propiedad de **ROSA-MARIA BERNABEU TEROL** de fecha 23 de Noviembre de 2016, autorizada por el Notario de Valencia, **DON FERNANDO PASCUAL DE MIGUEL**, nº de protocolo 3.983/2016.

Anotación letra C, al folio 156 del tomo 1.812, libro 1.378, con fecha 27/12/2016.

6) **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento C de fecha 27/12/2016.

7) Un **CONCURSO DE ACREEDORES** sobre UNA CUARTA PARTE INDIVISA de esta finca, propiedad de Rosa-Maria Bernabeu Terol. Según procedimiento de Concurso abreviado número 187/2017 del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTISIETE** de **VALENCIA**; según inscripción 10ª, al folio 156 vuelto del tomo 1.812, libro 1.378, con fecha 19/09/2017.

8) **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 10 de fecha 19/09/2017.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto, por nota al margen de la anotación letra A.

RI

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 23.071 de Alcoi, IDUFIR: 03001000254322, tomada de las inscripciones 3ª al folio 143 vuelto del Tomo: 746 Libro: 465 Fecha: 10/02/1986, y de la inscripción 4ª al folio 143 vuelto del mismo tomo y libro de fecha: 06/05/1986 es como sigue:

RUSTICA. Casa sita en término de Alcoy, partida Cotes Alto, denominada "La Solaneta". Está integrada por una vivienda unifamiliar compuesta solamente de planta baja que ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y tiene además un local en planta de semisótano, destinado a garaje, que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Está ubicada sobre un solar de mil ochocientos treinta y dos metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, incluida en dicha

superficie la de la casa. Linda: Norte, finca de doña María Desamparados Tort Andrés, destinado a camino por el que tiene acceso la finca que se describe; por sur, finca de Don Jorge Tudela Beneyto; Este, carretera de acceso, por la que también tiene derecho de paso esta finca, y oeste con terrenos de doña María-Desamparados Tort Andrés.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don EVARISTO CERDA LLORENS, casado con Doña MARIA DEL CARMEN PASCUAL PEREZ, mayores de edad, vecinos de Alcoi, Avenida Juan Gil Albert, número dos, con D.N.I/N.I.F números 21.613.327 y 21.619.962, respectivamente, titulares con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 20/03/86, autorizada en ALCOI, por el Notario DON ANGEL PEÑALVA JIMENEZ, según la Inscripción 4ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 143 vuelto del tomo 746, libro 465, con fecha 06/05/1986.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 4ª al folio 144 del Tomo 746 del Archivo, libro 465 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto según nota al margen de la inscripción 6ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 4ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

A2

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 28.921 de Alcoi, IDUFIR: 03001000340605, tomada de la inscripción 10ª al folio 201 vuelto del Tomo: 1684 Libro: 1267 Fecha: 19/05/2009, es como sigue:

URBANA.- Casa unifamiliar situada en la calle Olivar de la Bassa, número once, de esta ciudad de Alcoi. Consta de las siguientes plantas: baja, destinada a vivienda y aparcamiento, con una superficie destinada a vivienda de doscientos veinte metros cuadrados y destinada a aparcamiento de veinte metros cuadrados; y de planta primera, destinada a vivienda, la cual ocupa una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Está ubicada sobre un trozo de tierra seca cuya superficie, incluida en ella la de la indicada casa, es de mil metros cuadrados. Linda: por Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca de la que se segregó, propiedad de don Manuel Beneyto Sempere y doña María Sanz Magaña, y por Este, en línea de veinticinco metros, con carretera de acceso.

REFERENCIA CATASTRAL: 9777223YH1897N0001BP.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don MIGUEL-ANGEL PEYDRO RASERO y MARIA-TERESA PEREZ PASCUAL, con N.I.F. números 21.659.300-Q y 21.657.242-M, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Alcoy, con domicilio en Calle Olivar De La Bassa, número once, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 13/02/09, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 318/2009, según la Inscripción 9ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 201, del tomo 1.684, libro 1.267, con fecha 08/04/2009.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. **SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. **SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 9ª al folio 201 vuelto del Tomo 1.684 del Archivo, libro 1.267 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor del **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA**, para responder de 420.000 euros de principal, de un año de intereses remuneratorios, hasta un tipo máximo del NUEVE ENTEROS CON DOCE MILESIMAS POR CIENTO anual por un total de 37.850,40 euros, de tres años de intereses moratorios, hasta un tipo

máximo del 10% anual, por un total de 126.000 euros y de 63.000 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 480 meses con fecha de vencimiento del 13 de Febrero de 2049, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 537.100 euros. Formalizada en escritura con fecha 13/02/09, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 319/2009, Inscripción 10ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 201 vuelto, del tomo 1.684, libro 1.267, con fecha 19/05/2009.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 9ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

A3

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 28.923 de Alcoi, IDUFIR: 03001000340612, tomada de la inscripción 1ª al folio 145 del Tomo: 935 Libro: 618 Fecha: 10/02/1986, es como sigue:

RÚSTICA.- Un trozo de tierra situado en término de esta ciudad, partida Cotes Alto, cuya superficie es de mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda: por norte, con finca de Don Jorge Tudela Beneyto y otra de Don Miguel Doménech, por sur, con finca de los herederos de Don Adolfo Bernabéu; por este, con dicha finca de Don Jorge Tudela Beneyto y con camino de acceso, y por oeste, con finca de Doña María-Desamparados Tort Andrés.

REFERENCIA CATASTRAL.- 9777222YH1897N0001AP.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña EMILIA PAYA NAVARRO, con D.N.I./N.I.F número 21.621.257-S, vecino de Alcoi, con domicilio en la calle Olivar la Bassa, número nueve, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de adjudicación por disolución de sociedad de gananciales, formalizada según escritura con fecha 16/06/99, autorizada en MURO DE ALCOY, por la Notario DOÑA MARÍA-LAURA MUÑOZ ALONSO, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 145 del tomo 935, libro 618, con fecha 10/09/1999.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. **SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para

elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970.

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 145 vuelto del Tomo 935 del Archivo, libro 618 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

114

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 35.430 de Alcoi, IDUFIR: 03001000439354, tomada de la inscripción 1ª, al folio 134 del Tomo: 1170 Libro: 812 Fecha: 03/07/1995, es como sigue:

RUSTICA: Una parcela de tierra secano, en término de Alcoi, partida Cotes Alto, de doce áreas y diecisiete centiáreas, treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Don Miguel Doménech Terol, acequia y camino en medio; Sur, finca matriz; Este, de Miguel Angel Serra, que fué de Miguel Beneyto Sempere, y Oeste, camino.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta.

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don MIGUEL DOMENECH TEROL, con D.N.I./N.I.F número 21.603.986-V casado en régimen de gananciales con doña NATIVIDAD LLORET MAYOR, vecinos de Alcoi, con domicilio en L'Alameda, número cincuenta y cinco, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compra, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 03/05/95, autorizada en COCENTAINA, por la Notario doña Isabel-María Mayordomo Fuentes, nº de protocolo 366/1995, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 134, del tomo 1.170, libro 812, con fecha 03/07/1995.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la

carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 134 del Tomo 1.170 del Archivo, libro 812 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

15

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 28.443 de Alcoi, IDUFIR: 03001000331924, tomada de la inscripción 1ª al folio 152 del Tomo: 910 Libro: 596 Fecha: 13/05/1985, es como sigue:

RUSTICA. Una CASA DE CAMPO y habitación, en estado ruinoso, de la heredad Caseta dels Graus, señalada con el número sesenta y cuatro del Cuartel del Norte, rodeada de un terreno destinado a jardín y un pequeño bancal adosado a la parte Sur de dicha jardín. Mide la casa y el jardín, dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados y el pequeño bancal, quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, lo que totaliza una superficie de dos mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, situada en el término de Alcoy, Partida de Cotes Alto. Linda todo: por Norte, calle sin nombre; Sur y Este, finca matriz y Oeste, de Manuel Beneyto.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don MIGUEL DOMENECH TEROL, con D.N.I número 21.603.986 casado con doña NATIVIDAD LLORET MAYOR, vecinos de Alcoy, con domicilio en L'Alameda, número cincuenta y cinco, titulares con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 27/01/84, autorizada en COCENTAINA, por el Notario don ABELARDO

LLORET RIVES, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 152 del tomo 910, libro 596, con fecha 13/05/1985.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 152 del Tomo 910 del Archivo, libro 596 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

A7

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 35.557 de Alcoi, IDUFIR: 03001000442040, tomada de la inscripción 3ª al folio 173 vuelto del Tomo: 1229 Libro: 864 Fecha: 22/11/2007, es como sigue:

URBANA: PARCELA de terreno sita en la Unidad de Ejecución Unica del Plan Parcial Sector SUP 2 Cotes Altes, del Plan General de Alcoi, con una superficie de novecientos treinta y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda, Norte, con tierras Miguel Angel Serra; Sur, calle dos; este, calle ocho; y oeste, limite SUP 2.

REFERENCIAS CATASTRALES: 9777225YH1897N0001GP y 0079101YH2807N0001TO.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña ENCARNACIÓN GOMEZ CARRASCO, con D.N.I/N.I.F. número 21.646.301-N, mayor de edad, vecina de Alcoy/alcoi, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, número siete, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de UNA MITAD INDIVISA, por título de agregación, por título de agregación, formalizada según escritura con fecha 22/10/07, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMENECH GARCÍA, nº de protocolo 2.517/2007, según la inscripción 3ª, al folio 173 vuelto del tomo 1.229, libro 864, con fecha 22/11/2007.

Don VICENTE CABANES CATALA, con N.I.F. número 21.621.890-G, mayor de edad, vecino de Alcoy/alcoi, con domicilio en la calle Gonzalo Barrachina, número cuatro, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de UNA MITAD INDIVISA por título de agregación, por título de agregación, formalizada según escritura con fecha 22/10/07, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMENECH GARCÍA, nº de protocolo 2.517/2007, según la inscripción 3ª, al folio 173 vuelto del tomo 1.229, libro 864, con fecha 22/11/2007.

Don NICOLAS CABANES GOMEZ, con D.N.I/N.I.F. número 21.696.085-R, mayor de edad, vecino de Alcoy/alcoi, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, número siete y Don GONZALO CABANES GOMEZ, con D.N.I/N.I.F. número 21.696.087-A, mayor de edad, vecino de Alcoy/alcoi, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, número siete, titulares con CARACTER PRIVATIVO, de la NUDA PROPIEDAD de UNA MITAD INDIVISA, POR MITADES INDIVISAS entre ellos, por título de donación, formalizada según escritura con fecha 05/11/15, autorizada en ALCOY/ALCOI, por la Notario DOÑA MARÍA-DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, nº de protocolo 681/2015, según la inscripción 5ª, al folio 174 vuelto del tomo 1.229, libro 864, con fecha 30/11/2015.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por AGREGACION. SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por

ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la SERVIDUMBRE real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) De PROCEDENCIA por **AGREGACION**. Una **SERVIDUMBRE** de la totalidad de esta finca a favor de **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL**, y que consiste en: **SERVIDUMBRE** de tenencia de uso de una parcela destinada a la instalación y permanencia de un transformador de energía eléctrica propiedad de la mercantil **"IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA" SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora en el suministro de energía eléctrica

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 25/10/2002, Notario Don Eugenio Perez Almarche, N° De Protocolo 2860/2002, según la inscripción 2ª de la finca 40.485, obrante al folio 210 del Tomo 1.392 del Archivo, libro 1.005 de Alcoi, Fecha 19/02/2003.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 5ª al folio 174 vuelto del Tomo 1.229 del Archivo, libro 864 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) **AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES**. Queda **AFECTA** a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 4 de fecha 24/07/2015.

5) **AFECCIÓN: NO SUJETA A SUCESIONES**. Queda **AFECTA** a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 5 de fecha 30/11/2015.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se **HA CANCELADO POR CADUCIDAD** la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

B. J.

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la **finca registral número 24.426 de Alcoi**, IDUFIR: 03001000271220, tomada de la inscripción 3ª al folio 60 del Tomo: 941 Libro: 623 Fecha: 26/10/1994, es como sigue:

URBANA: CASA UNIFAMILIAR sita en término de esta ciudad, Partida de Cotes Altos, Cine Monterrey, número cuatro. Consta de plantas baja y primera, ambas destinadas a vivienda, con una superficie la planta baja, de ciento ochenta y seis metros cuadrados y de planta primera, de sesenta y nueve metros cuadrados. Dichas plantas están comunicadas por escalera interior y forma todo una vivienda. Está ubicada sobre un trozo de tierra seca, cuya superficie, incluida en ella la de la indicada casa, es de mil novecientos noventa y seis metros y ocho decímetros cuadrados. Lindante: por delante con dicha calle; por la derecha entrando, con la calle Cine Avenida; por la izquierda, con la calle Cine Jardín y por el fondo, con camino.

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña MARIA-MELIDA DOMENECH IGLESIAS, con D.N.I./N.I.F número 21.621.954-E casada con don EMILIO-JESUS CATALA BELDA, vecinos de Alcoi, con domicilio en Calle Cine Monterrey, número cuatro, titulares con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 09/12/85, autorizada en ALCOI, por DON ANGEL PEÑALVA JIMENEZ, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 60 del tomo 941, libro 623, con fecha 20/03/1986 y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura otorgada en Alcoi, el 05/10/1994, ante el Notario don Eugenio Pérez Almarche, según la Inscripción 3ª, al folio 60 del Tomo 941, libro 623, con fecha 26/10/1994.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.780 y 14.782, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el

predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 60 vuelto del Tomo 941 del Archivo, libro 623 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

B2

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.428 de Alcoi, IDUFIR: 03001000271244, tomada de la anotación letra A al folio 173 Tomo: 1751 Libro: 1326 Fecha: 07/02/2014, es como sigue:

URBANA: Edificio-chalet situado en término de Alcoy, partida Cotes Alto, hoy calle Cine Jardín, señalado con el número uno; ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados; consta de sótano que ocupa noventa y seis metros cuadrados, destinado a cochera; planta baja, que asimismo ocupa noventa y seis metros cuadrados, con dos terrazas cubiertas de cuarenta y ocho y treinta y dos metros cuadrados cada una, y consta de entrada, comedor-estar, cocina y baño; y de primera planta que ocupa ciento cuatro metros cuadrados, con una entrada descubierta de veinticinco metros cuadrados, y se compone de vestíbulo distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños; todas las plantas están comunicadas interiormente; todo ello ubicado dentro de la parcela en el partido Cotes Alto, del término de Alcoy, que tiene una superficie de setecientos noventa y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados; que linda Sur y Este, con caminos de acceso a esta finca por los que tiene derecho de paso; y norte y oeste, con terrenos de don Juan Vilaplana Juan.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981007YH1898S0001ES.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de ALQUILER VEHICULOS COTES BAIXES SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-54513999, con domicilio en Alcoy, en el Polígono Industrial Cotes Baixes, Calle C, titular del pleno dominio de 100,000000% por título de adjudicación en subasta judicial, formalizada según Decreto de fecha 27/03/18, autorizada en ALICANTE, en el JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO DOS DE ALICANTE, n° de procedimiento 489/2013, según la Inscripción 14ª, al folio 173 vuelto del tomo 1.751, libro 1.326, con fecha 08/08/2018.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI

SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 14ª al folio 173 vuelto del Tomo 1.751 del Archivo, libro 1.326 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor del **BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA**, para responder de 95.000 euros de principal; del importe de dos años de intereses ordinarios al DOCE POR CIENTO ANUAL, que asciende a 22.800 euros; del importe de dos años de intereses de demora al DIECISEIS ENTEROS POR CIENTO, que asciende a 30.400 euros; y de una cantidad de 14.250 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 31 de Mayo de 2020, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 95.000 euros.

Formalizada en escritura con fecha 31/05/10, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.086/2010, Inscripción 13ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 220 del tomo 1.425, libro 1.034, con fecha 10/08/2010.

5) **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 45,67 euros. Según consta en la nota al margen del asiento A de fecha 07/02/2014.

6) **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 14.010 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 14 de fecha 08/08/2018.

7) **AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 15 de fecha 08/08/2018.

8) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, para responder de 112.080 euros de principal, durante 6 meses al tipo máximo del 13% anual por un total de 7.285,20 euros de intereses ordinarios, por un total de 20.174,40 euros de intereses de demora, y de 33.624 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 5 de Abril de 2030, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 225.088 euros.

Formalizada en escritura con fecha 22/03/18, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PEREZ ALMARCHE, nº de protocolo 505/2018, Inscripción 16ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 23 del tomo 1.886, libro 1.440, con fecha 08/08/2018.

9) **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 2.597,45 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 16 de fecha 08/08/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 10ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

133

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 26.765 de Alcoi, IDUFIR: 03001000306809, tomada de las inscripciones 2ª y 3ª al folio 123 y 123 vuelto del Tomo: 822 Libro: 528 de Fechas: 02/10/1998 y 26/04/1999, es como sigue:

URBANA.- CASA UNIFAMILIAR sita en término de esta ciudad, calle Cine Jardín, número tres. Consta: de planta de sótano, destinado a trastero, con una superficie de doce metros cuadrados; de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie, la planta baja de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y la planta alta, de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, estando ambas plantas comunicadas por escalera interior y forma todo una sola vivienda, y tiene además una piscina de treinta y seis metros cuadrados. Está todo ello ubicado sobre un trozo de tierra que ocupa una superficie, incluida en ella la de las indicadas edificaciones, de novecientos diez metros cuadrados. Linda: por norte, con finca de la viuda de Don Francisco Bernabéu; por sur, con finca de José Valls; por este, con calle Cine Jardín, por el que tiene derecho de paso, y por oeste, con terrenos de Don Juan-Antonio Navarro Ibáñez.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981008YH1898S0001SS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don JUAN VILAPLANA JUAN, con D.N.I./N.I.F. número 21.595.339-H, vecino de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Jardín, número tres, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA, VEINTE MILLONAVAS PARTES INDIVISAS, por título de adjudicación por disolución de gananciales y de Doña MARIA-ISABEL VILAPLANA CANTO, con D.N.I./N.I.F. número 21.641.030-P, vecina de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Jardín, número tres, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE, VEINTE MILLONAVAS PARTES por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 15/03/99, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 661/1999, según la Inscripción 3ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 123 vuelto, del tomo 822, libro 528, con fecha 26/04/1999.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 124 del Tomo 822 del Archivo, libro 528 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

84

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 17.986 de Alcoi, IDUFIR: 03001000196608, tomada de la inscripción 3ª al folio 56 del Tomo: 1347 Libro: 966 Fecha: 22/11/2000, es como sigue:

URBANA.- Casa sita en Alcoi, partida Cotes Alto, calle Cine Jardín, cinco. Consta de planta baja destinada a aparcamiento, con una superficie construida de doscientos tres metros cuadrados, y planta primera destinada a vivienda, con una superficie construida de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Dispone también de una piscina de treinta y dos metros cuadrados. Está ubicada sobre una parcela de tierra secana que ocupa una superficie de mil ochenta metros cuadrados, incluida en dicha superficie la construida de dicha casa que es de doscientos tres metros cuadrados. Linda: Norte y sur, finca de Doña María de los Desamparados Tort Andrés; este, la repetida finca, en esta parte destinada a camino por el que tiene su entrada la que se describe, y oeste, finca de don Juan Antonio Navarro Ibañez.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981009YH1898S0001ZS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **JOSEFINA BARZANO VALERO**, con D.N.I./N.I.F. número 21.609.936-X, vecina de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Jardín, número cinco, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de adjudicación por disolución de gananciales y herencia, formalizada según escritura con fecha 11/08/80, autorizada en ALCOI, por el Notario DON CELESTINO MAS ALCARAZ, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 13 vuelto, del tomo 632 del Archivo, libro 370 de Alcoi, con fecha 04/11/1981 y por título de declaración de obra nueva, formalizada en escritura otorgada en Alcoi, el 21/09/2000, ante el Notario don Angel Peñalva Jiménez, protocolo 1.435 de protocolo, según la Inscripción 3ª, al folio 56 del Tomo 1.347 del Archivo, libro 966 de Alcoi, de fecha 22/11/2000.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMERE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMERE** de esta finca a favor de las fincas **14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibañez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780,

o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 56 vuelto del Tomo 1.347 del Archivo, libro 966 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) Una HIPOTECA sobre la totalidad de esta finca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 90.151 euros de principal, del pago de intereses al tipo máximo del DOCE POR CIENTO nominal anual, que asciende a 10.818,12 euros, del pago de intereses de demora al tipo máximo del DIECINUEVE POR CIENTO nominal anual, que asciende a 32.454,36 euros, del pago de las costas al DIECISIETE POR CIENTO y de los gastos al TRES POR CIENTO, que ascienden a 15.325,67 euros y 2.704,53 euros respectivamente, con fecha de vencimiento del 31 de Mayo de 2028, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 144.828 euros.

Formalizada en escritura con fecha 14/05/03, autorizada en ALCOY/ALCOI, por la Notario DOÑA MARÍA-DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, nº de protocolo 228/2003, Inscripción 4ª, SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, al folio 56 del tomo 1.347, libro 966, con fecha 13/06/2003.

Sobre la finca de que se certifica NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

25

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 40.521 de Alcoi, IDUFIR: 03001000514372, tomada de la inscripción 3ª al folio 91 vuelto del Tomo: 1397 Libro: 1009 Fecha: 08/07/2008, es como sigue:

RÚSTICA. Un trozo de tierra secana en término de Alcoi, Partida Cotes Altas, hoy calle Cine Principal, número quince A, cuya superficie es de mil cuatrocientos metros cuadrados; y linda: por Norte, Sur y Oeste, con el resto de la finca matriz, propiedad de la mercantil "AENUM ESPAÑA, S.L."; y, por Este, con don José Sanjuán Reig y doña Josefina Barzano Valero.

Por su procedencia tiene a su favor, sobre la finca número 3.253, las servidumbres siguientes: a) Una, de paso subterráneo de aguas; b) Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono, para dotar de tales servicios a esta finca; c) Y otra de paso por la carretera construida en la expresada finca. Y tiene también constituida a su favor la servidumbre de paso para personas y vehículos y la subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono, en contra de la finca 34.559.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981013YH1898S0001US.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **PEDRO GARCIA BELENGUER** y **ALICIA PICO MONLLOR**, con N.I.F. números 21.660.216-N y 21.658.704-H, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Alcoi, con domicilio en Calle Vistabella, número once-B, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 27/05/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, n° de protocolo 1.362/2008, según la Inscripción 3ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 91 vuelto, del tomo 1.397 del Archivo, libro 1.009, con fecha 08/07/2008.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES **14.776 Y 14.778**; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) Una **SERVIDUMBRE SUBTERRANEA DE PASO DE TUBERIAS Y CABLEADO**, y que consiste en: SERVIDUMBRE subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono sobre esta finca, finca 40.521 y en beneficio de la finca matriz número 34.559, como predio dominante, en virtud de la cual en esta finca se dejará una franja de terreno que recorre todo el linde Oeste de un metro y cincuenta centímetros de ancho por treinta y un metros de largo, empezando en el linde Sureste hasta el vértice Oeste del predio sirviente, comunicando las dos porciones discontinuas de la finca matriz o predio dominante. Esta servidumbre se constituye por tiempo ilimitado.

Formalizada en escritura con fecha 29/04/02, autorizada en ELCHE/ELX, por DOÑA TERESA DE JESÚS VADILLO CASERO, n° de protocolo

529/2002. Inscripción 1ª, al folio 91 del tomo 1.397, libro 1.009, con fecha 18/06/2002.

3) Una **SERVIDUMBRE SUBTERRANEA DE PASO DE TUBERIAS**, y que consiste en: SERVIDUMBRE subterránea de paso de tuberías para la evacuación de aguas residuales, sobre la finca de este número, finca 40.521 y a favor del predio dominante, finca registral número 34.559, de acuerdo con la normativa vigente, y en virtud de la cual podrá comunicar el predio dominante, con la tubería de evacuación de las aguas residuales del predio sirviente, para a su vez conectar con la red de la calle Cine Monterrey; consistirá, pues, en que los propietarios actuales o futuros del predio sirviente dejarán una franja de terreno que coincidirá con la ya existente para paso de tuberías, cableado de luz y teléfono y que recorre todo el linde Oeste de un metro cincuenta centímetros de ancho por treinta y un metros de largo, empezando en el linde Sureste y discurriendo en línea recta hasta el vértice oeste del predio sirviente, comunicando las dos porciones discontinuas de la finca predio dominante; esta servidumbre será permanente, teniendo forma rectangular. Además los propietarios del predio sirviente permitirán el paso a los propietarios del predio dominante para la reparación o inspección de las instalaciones ubicadas sobre el predio sirviente, cada vez que sea necesario para su buen funcionamiento y para el cumplimiento de la normativa vigente.

Formalizada en escritura con fecha 27/05/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.362/2008. Inscripción 3ª, al folio 91 vuelto del tomo 1.397, libro 1.009, con fecha 08/07/2008.

4) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 92 del Tomo 1.397 del Archivo, libro 1009 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

B6

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 34.559 de Alcoi, IDUFIR: 03001000425715, tomada de la inscripción 2ª, al folio 135 del Tomo: 1130 Libro: 777 Fecha: 18/06/2002, es como sigue:

URBANA. Un trozo de tierra secana discontinua, situada en término de Alcoi, partida de Cotes Altes, cuya superficie es de nueve mil quinientos siete metros y veintinueve decímetros cuadrados, de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados quedan en el vértice Sureste de la finca segregada, lindante la porción de ochenta y cinco metros cuadrados: Norte, con finca segregada propiedad de don Damián y doña

Ana Navarro Peiró; Este, las de doña Josefina Barzano Valero, con las de don Juan Vilaplana Juan y don Juan R. Juan Sanchis; Sur, con herederos de doña María de los Desamparados Tor Andrés, camino en medio; y Oeste, con don Pedro Ruiz. Y el resto de la finca: por Norte, con tierras de don José Martínez Horcajo; por Sur, con la finca de don Pedro Ruiz, y las de don Camilo Gisbert Momparler, camino en medio, y finca segregada propiedad de don Damián y doña Ana Navarro Peiró; por Este, Urbanización Solicam, depósitos de agua, don José Sanjuan Reig y con finca segregada propiedad de don Damián y doña Ana Navarro Peiró; y por Oeste, con tierras de don Vicente-Antonio Jordá Pérez, senda en medio. Dentro de esta finca hay construida una CASA DE CAMPO, en planta baja, cuya superficie es de doscientos treinta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en garaje, entrada, recibidor, comedor, cocina, baño, aseo y cinco dormitorios.

Por su procedencia tiene a su favor, sobre la finca número 3.253, de las servidumbres siguientes: a) Una, de paso subterráneo de aguas; b) Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono, para dotar de tales servicios a esta finca; c) Y otra de paso por la carretera construida en la expresada finca.

Y tiene también constituida a su favor la servidumbre subterránea de paso de tuberías y cableado de luz y teléfono, en contra de la finca 40.521.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981919YH1898S0001ES.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de **AENUM ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-53823324, con domicilio en Alcoi, en la calle Lauria, número dos, titular del pleno dominio de 100,000000% por título de aportación por constitución de sociedad, formalizada según escritura con fecha 13/11/03, autorizada en ALICANTE, por el Notario DON CIRIACO CORRAL GARCIA, nº de protocolo 1.342/2003, según la Inscripción 3ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 135 vuelto, del tomo 1.130, libro 777, con fecha 13/03/2006.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) Una **SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS** a favor de la finca registral número 40.521, que será el predio dominante, en virtud de la cual los propietarios actuales o futuros del predio dominante, para tener acceso a su finca, tendrán derecho de paso para personas y vehículos a través del predio sirviente; la servidumbre se ejercitará a través de una zona o franja de terreno que existe en el linde Noreste del predio sirviente, que parte desde la calle del Cine Principal que es linde Norte del predio sirviente, y discurre en línea recta, dirección Noreste, hasta llegar al predio dominante, que es el

linde Este del predio sirviente, con una longitud de veinte metros, aproximadamente, y con una anchura de cinco metros, teniendo forma rectangular. Condición- Ambas partes, someten voluntariamente la vigencia de la servidumbre constituida, a la ejecución de una rotonda en el límite de la calle Cine Principal con la parcela predio sirviente, desde la que tendrá acceso desde la vía pública la parcela predio dominante, lo que motivará la extinción automática de la servidumbre. Y otra servidumbre **SERVIDUMBRE SUBTERRANEA DE PASO DE TUBERIAS** para la evacuación de aguas residuales, sobre la finca de este número y a favor del predio dominante, finca registral número 40.521, de acuerdo con la normativa vigente, y en virtud de la cual podrá comunicar el predio dominante, con la tubería de evacuación de las aguas residuales del predio sirviente, o sea esta finca, para a su vez conectar con la red de la calle Cine Monterrey; consistirá, pues, en que los propietarios actuales o futuros del predio sirviente dejarán una franja de terreno que recorre todo el linde Norte de un metro cincuenta centímetros de ancho por cuarenta metros de largo, empezando en el linde Noreste y discurriendo en línea recta hasta el límite Noroeste del predio sirviente, conectando con la red de desagüe de la calle Cine Monterrey; esta servidumbre será permanente, teniendo forma rectangular. Además los propietarios del predio sirviente permitirán el paso a los propietarios del predio dominante para la reparación o inspección de las instalaciones ubicadas sobre el predio sirviente, cada vez que sea necesario para su buen funcionamiento y para el cumplimiento de la normativa vigente.

Formalizada en escritura con fecha 27/05/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, n° de protocolo 1.362/2008. Inscripción 4ª, al folio 136 del tomo 1.130, libro 777, con fecha 08/07/2008.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 136 del Tomo 1.130 del Archivo, libro 777 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

FORA SECTOR

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 14.778 de Alcoi, IDUEIR: 03001000165796, tomada de la inscripción 2ª al folio 10 del Tomo: 1822 Libro: 1387 Fecha: 10/10/2013, es como sigue:

RUSTICA. Un trozo de tierra secana situado en término municipal de esta ciudad de Alcoi, partida de Cotes Alto, formado por un cuadrados

de siete metros de lado, o sea cuarenta y nueve metros cuadrados, destinado a aljibe; el cual trozo de tierra linda por los cuatro puntos cardinales con resto de la finca de que se segrega la que se describe, heredad Caseta dels Graus.

Tiene a su favor y en contra de la finca matriz 3.253 una servidumbre en virtud de la cual los propietarios del predio dominante podrán tender o instalar una tubería subterránea para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **JOSE SANJUAN DOMENECH**, con N.I.F. número 21.656.157-R, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Escultor Ridaura, número uno, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de LA TOTALIDAD por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 25/09/13, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DOÑA MARÍA DE LOS DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, n° de protocolo 495/2013, según la Inscripción 2ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 10 del tomo 1822, libro 1387 con fecha 10/10/2013.

CARGAS VIGENTES:

1) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 10 del Tomo 1.822 del Archivo, libro 1.387 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto al margen de la inscripción 2ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

157

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la **finca registral número 14.776 de Alcoi**, IDUFIR: 03001000165772, tomada de la inscripción 2ª al folio 14 del Tomo: 842 Libro: 544 Fecha: 15/03/1983, es como sigue:

URBANA. CASA UNIFAMILIAR, situada en término de ALCOI, partida de COTES ALTO, hoy calle Cine Principal, número trece. Consta solo de planta baja que ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados, y comprende comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Está ubicada sobre un trozo de tierra secana que ocupa una superficie incluida en ella la de la indicada casa, de mil ochocientos noventa y seis metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda:

Norte, carretera de entrada a esta finca, por la que tiene derecho de paso; Sur, finca de don Francisco Monllor Sánchez y la de don Juan Antonio Navarro Ibáñez; Este, la mencionada finca del Señor Navarro, y Oeste, con finca del Señor Monllor Sánchez y dicha carretera.

Tiene a su favor y en contra de la finca matriz 3.253 una servidumbre en virtud de la cual los propietarios del predio dominante podrán tender o instalar una tubería subterránea para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981004YH1898S0001XS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **JOSE SANJUAN DOMENECH**, con N.I.F. número 21.656.157-R, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Escultor Ridauro, número uno, casado, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de LA TOTALIDAD por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 25/09/13, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DOÑA MARÍA DE LOS DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, nº de protocolo 495/2013, según la Inscripción 4ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 15 vuelto del tomo 842, libro 544, con fecha 10/10/2013.

CARGAS VIGENTES:

1) **AFECCIÓN:** La finca de este número, queda AFECTA durante DIEZ AÑOS, a la liquidación que hubiera debido girarse de no mediar la bonificación establecida en el artículo 20, apartado 5º, de la Ley 29/1987 del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de 18 de diciembre. Alcoi, a diez de octubre del año dos mil trece. Según consta en la nota al margen del asiento 4 de fecha 10/10/2013.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 4ª al folio 16 del Tomo 842 del Archivo, libro 544 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HAN CANCELADO POR CADUCIDAD las afecciones al pago del impuesto al margen de las inscripciones 4ª y 5ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 4ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

138-A

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 20.532 de Alcoi, IDUFIR: 03001000221669, tomada de la inscripción 1ª al folio 7 Tomo: 672 Libro: 405 Fecha: 01/09/1975, es como sigue:

RUSTICA.- Un trozo de tierra secana situado en término de esta ciudad, partida de Cotes Alto, cuya superficie es de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: por Norte, con finca de Don José Sanjuan Reig; por Este, y Oeste, con carretera o camino de acceso a la finca de cinco metro de ancho, por la que tiene derecho de paso y por Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega la que se describe.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña CLARA SANCHEZ ESPIN y FRANCISCO MONLLOR BARBERA, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 01/07/75, autorizada en ALCOY, ANTONIO LLACER SORNOSA, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 7 del tomo 672, libro 405, con fecha 01/09/1975.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y

toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 7 del Tomo 672 del Archivo, libro 405 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

B8-B

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 29.463 de Alcoi, IDUFIR: 03001000347857, tomada de la inscripción 1ª al folio 201 del Tomo: 961 Libro: 639 Fecha: 29/04/1987, es como sigue:

RUSTICA.- Una parcela de tierra secana campa, de doscientos diez metros cuadrados, situada en término de esta ciudad, partida de Cotes Alto. Linda Norte de Clara Sánchez, Sur de Emilio José Catalá Belda y Este y Oeste, carreteras de acceso trazadas sobre la finca matriz.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **CLARA SANCHEZ ESPIN**, con D.N.I número 21.538.363 casada con don **FRANCISCO MONLLOR BARBERA**, vecinos de Alcoy, con domicilio en Calle General Mola, número veintiuno, titular con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa previa segregación, formalizada según escritura con fecha 16/04/86, autorizada en COCENTAINA, por el Notario LUIS PICO ROMANI, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 201 del tomo 961, libro 639, con fecha 29/04/1987.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una

tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 201 del Tomo 961 del Archivo, libro 639 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

c1

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.505 de Alcoi, IDUFIR: 03001000271978, tomada de la inscripción 3ª al folio 2 Tomo: 744 Libro: 463 Fecha: 26/02/1988, es como sigue:

RUSTICA: Dos hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y nueve decímetros cuadrados de tierra secano olivar en término de Alcoi, partida de Cotes Alto. Linda: por norte, con terrenos de la Caseta de Torre Miró, propiedad de don Santiago Abad Miró y otros; por sur, con terrenos de la Casa les Animes, de doña María Pastor, senda en medio; por este, con tierras de doña Amparo Tort Andres, don Juan Antonio Navarro Ibañez y del Olivar de don Pedro, propiedad de los señores Merita, y por oeste, con finca de don Antonio Doménech Payá. Dentro de esta finca hay construida UNA CASA DE CAMPO UNIFAMILIAR que comprende una vivienda en planta baja, de cuatrocientos metros cuadrados.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don MARGARITA SIERRA ESPINOSA, con D.N.I. número 03.747.370, vecino de Alcoi, con domicilio en la calle Oliver, número tres, casado, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 06/04/81, autorizada en ALICANTE, ALBERTO ORTIZ VERA, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 1 vuelto del tomo 744, libro 463, con fecha 26/02/1988, y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 31/07/1986, autorizada en Alcoi, ante don José Ferreira Almodovar, según la inscripción 3ª, al folio 2 del tomo 744, libro 463, con fecha 26/02/1988.

CARGAS VIGENTES:

1) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 2 vuelto del Tomo 744 del Archivo, libro 463 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

c2

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 3.298 de Alcoi, IDUFIR: 03001000048761, tomada de la inscripción 11ª al folio 83 vuelto del Tomo: 893 Libro: 585 Fecha: 10/02/2009, es como sigue:

RUSTICA: HEREDAD denominada OLIVAR DE DON PEDRO, con su casa de labranza, señalada con el número noventa y cuatro del cuartel del Norte, situada en la partida de Cotes Alto del término de Alcoy. Consta dicha casa de una superficie cubierta de doscientos veinte metros noventa y seis decímetros cuadrados y otra descubierta de treinta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, compuesta de cuerpo principal de obra, con dos crujías y piso bajo, principal y porches. El principal destinado a habitación de recreo, bodega con graneros encima y porche y un local también cubierto donde está el lagar con su correspondiente tablado, transcoladora, prensa de hierro, recibidor, embudo y diez toneles de ochenta cántaros. Está enclavada esta casa en las siguientes tierras. - A.- Dos y media hanegadas de tierra huerta eventual equivalentes a veinte áreas, setenta y siete centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados. - B.- Cuatro jornales y dos hanegadas equivalentes a dos hectáreas, dieciséis áreas, ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados de tierra viña de segunda clase. - C.- Tres hanegadas equivalentes a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, de tierra huerta eventual que antes era viña y olivar. - D.- Un jornal o sean cuarenta y nueve áreas, ochenta y seis centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados de tierra olivar de primera clase. - E.- Trece jornales y tres hanegadas, equivalentes a seis hectáreas setenta y tres áreas, dieciocho centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados de tierra olivar de segunda clase. - F.- Tres jornales, equivalentes a una hectárea, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados de tierra para cereales de segunda clase o con algunos olivos y parras. - G.- Y un jornal y una hanegada, equivalentes a sesenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados de tierra olivar de tercera clase. - Comprende en la actualidad además, las parcelas 64 y 72 del Polígono 2 del Catastro, Partida Cotes Altas, por lo que la superficie total resulta se de dieciséis hectáreas, veinte áreas, ochenta y cinco centiáreas. - Para el riego de las anteriores tierras, nacen en las mismas dos fuentes, cuyas aguas se recogen o depositan en sus dos respectivas balsas. - Linda toda la finca por Norte, tierras de los herederos de Don Antonio Llorens y la de los de Don Rafael Pérez; por Sur, con las de Don Vicente Payá y las de los herederos de Don Camilo Gisbert; por Este, con las de Don José Semper Jordá hoy de la herencia de Doña María de la Concepción Rico Semper, con tierras de los herederos de Don Nicolás Pérez y con las de Don Domingo Solar Quilis, hoy también de la herencia de la que ésta procede; y por Oeste, con las de Don Santiago Miró y las de Don Eugenio Terol.

REFERENCIAS CATASTRALES: 03009A002000640000YU y 03009A002000720000YY

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de URBANIZADORA LA RETJOLA, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-53573911, con domicilio en Elche, en la calle Jose Mas Esteve, número ochenta, titular del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 18/01/06, autorizada en VALENCIA, por el Notario DON JOAQUIN BORRELL GARCIA, nº de protocolo 185/2006, según la Inscripción 10ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 83, del tomo 893, libro 585, con fecha 27/04/2006.

CARGAS VIGENTES:

1) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI

SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOI; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 10ª al folio 83 vuelto del Tomo 893 del Archivo, libro 585 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

2) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, para responder de 300.000 euros de principal, de intereses de un año al tipo máximo del ONCE POR CIENTO anual, que ascienden la suma de 33.000 euros; de los intereses de demora hasta un máximo de 75.000 euros; de 15.000 euros para prestaciones accesorias y de 28.850 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 48 meses con fecha de vencimiento del 23 de Enero de 2013, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 666.177,57 euros.

Formalizada en escritura con fecha 23/01/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON ALBERTO MARÍA CORDERO GARRIDO, nº de protocolo 96/2009, Inscripción 11ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 83 vuelto del tomo 893, libro 585, con fecha 10/02/2009, a cuyo margen consta expedida CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS ordenada a raíz del Procedimiento de EJECUCION HIPOTECARIA número 96/2014, del Juzgado de Primera Instancia número UNO de los de ALCOI, promovido por el BANCO DE SABADELL, S.A, con fecha 11/03/2014.

3) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, para responder de 80.000 euros de principal, de intereses ordinarios que ascienden a 9.200 euros, de los intereses de demora hasta un máximo de 23.200 euros; de 4.000 euros de prestaciones accesorias y de 14.420 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 18 meses con fecha de vencimiento del 3 de Diciembre de 2012, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 130.820 euros.

Formalizada en escritura con fecha 03/06/11, autorizada en ELCHE/ELX, por la Notario DOÑA TERESA DE JESÚS VADILLO CASERO, nº de protocolo 1.033/2011, Inscripción 12ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 195 del tomo 1.697, libro 1.279, con fecha 05/07/2011.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto al margen de la inscripción 12ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 10ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

C3

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 17.618 de Alcoi, IDUFIR: 03001000192709, tomada de la inscripción 3ª al folio 146 del Tomo: 987 Libro: 659 Fecha: 16/03/1988, es como sigue:

URBANA.- Tierra secana situada en término de Alcoi, partida Cotes alto, cuya superficie es de dos mil setecientos ochenta metros

cuadrados. Linda: Sur, con finca de Doña María-Desamparados Tort Andrés y camino por el que tiene su entrada esta finca; Este, con finca de dicha señora, oeste, con finca de la misma señora y tierras de Don Juan-Antonio Navarro Ibáñez, y norte, con tierras de la finca "Olivar de Don Pedro", propiedad de Don José Antonio Merita. Dentro de esta finca hay construida una casa de campo, que consta de planta baja, con una superficie de ciento ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados, y un estudio en el piso primero de veintiséis metros cuadrados, el cual tiene además una terraza de once metros y setenta decímetros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981001YH1898S0001KS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **JOSE MARTINEZ HORCAJO**, con N.I.F. número 21.628.041-Z, y de doña **MARIA-TERESA GONZALEZ ANDUIX**, con N.I.F. número 21.633.769-S, mayores de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, número dieciocho, titulares con CARACTER PRIVATIVO, POR MITADES INDIVISAS, por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 03/04/03, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON ALFONSO PÉREZ-ALMAZÁN REVERTE, nº de protocolo 243/2003, según la Inscripción 6ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 146 vuelto, del tomo 987, libro 659, con fecha 09/05/2003.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la

carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 6ª al folio 147 del Tomo 987 del Archivo, libro 659 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 6ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

24

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 32.404 de Alcoi, IDUFIR: 03001000390815, tomada de la inscripción 1ª al folio 51 del Tomo: 1071 Libro: 727 Fecha: 05/05/1992, es como sigue:

URBANA. Parcela de tierra seca, sita en el término de esta ciudad, Partida Cotes Alto. Ocupa una superficie de dos mil seiscientos doce metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda Norte, tierras de Don Pascual Merita Samper y de Don José Martínez Horcajo; Sur y Este, resto de la finca matriz de la que se segrega la que se describe y Oeste, tierras de los señores "Doménech Hermanos".

Por su procedencia tiene a su favor, sobre la finca número 3.253, de las servidumbres siguientes: a) Una, de paso subterráneo de aguas; b) Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono, para dotar de tales servicios a esta finca; c) Y otra de paso por la carretera construida en la expresada finca.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981012YH1898S00012S.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don JOSE MARTINEZ HORCAJO y de Doña MARIA-TERESA GONZALEZ ANDUIX, con N.I.F. números 21.628.041-Z y 21.633.769-S, vecinos de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Principal, número dieciocho,

titulares con CARACTER PRIVATIVO, POR MITADES INDIVISAS, por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 03/04/03, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON ALFONSO PÉREZ-ALMAZÁN REVERTE, nº de protocolo 243/2003, según la Inscripción 2ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 51 del tomo 1.071, libro 727, con fecha 09/05/2003.

CARGAS VIGENTES:

1) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 51 vuelto del Tomo 1071 del Archivo, libro 727 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

CS

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 2.584 de Alcoi, IDUFIR: 03001000040543, tomada de la inscripción 8ª al folio 98 del Tomo: 1055 Libro: 715 Fecha: 01/03/2000, es como sigue:

RÚSTICA. UNA HEREDAD LLAMADA CASETA DE LES ANIMES, señalada con el número sesenta y uno del Cuartel del Norte, situada en término de esta ciudad de Alcoi, partida Cotes Alto, con casa de habitación para el mediero y de recreo para el dueño, con inclusión de los parrales de hierro y tres botas y un tonel existentes en la misma, midiendo la casa una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, la cual se halla enclavada en las siguientes tierras agregadas a la misma, dividida en los campos siguientes: 1.- Uno comprensivo de cinco hanegadas, o sean, cuarenta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas de huerta de primera clase; dieciséis hanegadas, o sean, una hectárea, treinta y dos áreas, noventa y seis centiáreas de segunda clase; nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados de tercera clase, con derecho a tres horas y tres cuartos de hora y dos minutos y medio de agua cada ocho días de la Fuente del Chorrador de Fillol, con su balsa y cisterna, lindantes todas estas tierras, por Sur, con las de José Pascual Matáix, Rosa Irles, Amalia Carbonell Gosálbez y Rita Segura, por Oeste, con las de los herederos de Agustín Arnauda, camino que dirige al edificio de máquinas en medio, por Norte, con las de José Candela y otras de los herederos de Juan Bautista Gisbert Carbonell, y por Este, con los campos que se deslindarán a continuación, con una era de trillar, que linda a su vez, por Sur, con tierras de José Candela y por los demás aires, con tierras de los referidos herederos de Juan Bautista Gisbert. Un derecho a media hora de agua cada ocho días de la fuente del Chorrador de Fillol. 4.- Otro pedazo de tierra viña de segunda clase, de cabida nueve hanegadas, o sean, setenta y cuatro

áreas, setenta y nueve centiáreas, aproximadamente, lindante, por Oeste, con tierras de Elena Carbonell y Gosálbez, senda en medio, y por los demás aires, con tierras de los herederos de José Sempere Agulló. Un derecho a media hora de agua para su riego en cada tanda de la misma fuente del Chorrador de Fillol. Seis onceavas partes, próximamente, y proindiviso, de un trozo de tierra huerta de segunda clase, denominada caseta de les Animes, de cabida todo él de dos hanegadas, o sean, dieciséis áreas, setenta y dos centiáreas, con derecho para su riego a media hora de agua cada ocho días de la referida fuente del Fillol, situada igualmente en la partida de Cotes Alto de este término, lindante, por Sur, Este y Norte, con tierras de esta herencia, y Poniente, con tierras también de esta herencia, carretera en medio, sin que sea susceptible de medición, ni aún aproximadamente, la porción de que aquí se trata. Una hanegada, o sean, ocho áreas y treinta y una centiáreas de tierra huerta de segunda clase, en los mismos términos de esta ciudad y partida de Cotes Alto, lindante, por Norte, con el trozo de que describirá a continuación, carretera en medio, por Este, con otras de esta herencia, por Sur, con otras también de esta herencia, y por Oeste, con otras de esta herencia, con derecho a doce minutos de agua cada ocho días para su riego de la repetida fuente del Chorrador de Fillol. Una hanegada aproximadamente, o sean, ocho áreas y treinta y una centiáreas de tierra huerta de segunda clase, en los mismos término y partida que la anterior, lindante, por Norte y Oeste, con tierras de esta herencia, por Este, las de Francisco Pastor, senda en medio, y por Sur, con el trozo anterior, carretera en medio, con derecho igualmente a doce minutos de agua para su riego cada ocho días de la misma fuente del Chorrador de Fillol. Otro trozo de tierra huerta comprensivo, próximamente, de seis hanegadas y tres cuartas, equivalentes a cincuenta y seis áreas, diez centiáreas, en los repetidos término de esta ciudad y partida de Cotes Alto, con derecho para su riego a una hora y media de agua de la misma fuente del Chorrador de Fillol, cada ocho días, lindante, por Levante, con tierras de Francisco Gosálbez, y por Norte, Poniente y Mediodía, con otras de esta herencia. Y otro trozo de tierra de cabida de diecisiete hanegadas, o sean, ciento cuarenta y una áreas, veintiocho centiáreas, sesenta y tres decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados de segunda clase, secana planta de olivos y viña, y otro trozo de siete hanegadas o cincuenta y ocho áreas, diecisiete centiáreas, sesenta y siete decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, tierra inculca, formando todo una sola finca denominada el Olivaret, situada en la partida de Cotes Alto de este término, lindante, por Levante, con tierras de Elena Barceló Masiá, barranco en medio, por Mediodía, con otras de Elena Carbonell y Adela Boronat, por Poniente, con las de los herederos de Bautista Vilaplana, y por Norte, con monte correspondiente a esta herencia. Esta finca ostentará un treinta y ocho por ciento de los derechos de agua existentes en la finca matriz.

Tiene a su favor, como predio dominante, una servidumbre de paso constituida sobre la finca registral 38.484.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **MIGUEL-ANGEL CANTO PASTOR**, con N.I.F. número 22.512.315-F, mayor de edad, vecino de Alicante, con domicilio en la plaza De La Cruz Roja, número tres, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 30/06/14, autorizada en ALICANTE/ALACANT, por el Notario DON ANTONIO RIPOLL SOLER, nº de protocolo 1.049/2014, según la

Inscripción 9ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 98 vuelto del tomo 1.055, libro 715, con fecha 29/09/2014 y titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 05/02/15, autorizada en VALENCIA, por la Notario DOÑA CLARA BARBERÁ PICHÓ, nº de protocolo 236/2015, según la inscripción 10ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 128 del tomo 1.836, libro 1.398, con fecha 21/10/2015

Doña **MARIA DEL CARMEN CANTO PASTOR**, con N.I.F. número 22.534.023-A, mayor de edad, vecina de Valencia, con domicilio en la calle Joan Baptiste Muñoz, número diez, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 30/06/14, autorizada en ALICANTE/ALACANT, por el Notario DON ANTONIO RIPOLL SOLER, nº de protocolo 1.049/2014, según la Inscripción 9ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 98 vuelto del tomo 1.055, libro 715, con fecha 29/09/2014 y titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 05/02/15, autorizada en VALENCIA, por la Notario DOÑA CLARA BARBERÁ PICHÓ, nº de protocolo 236/2015, según la Inscripción 10ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 128 del tomo 1.836, libro 1.398, folio 128 con fecha 21/10/2015.

1) **SERVIDUMBRE de carretera.**- Don CAMILO GISBERT PASCUAL se obliga a permitir la construcción de una carretera por las tierras de la heredad que adquiere, para dar paso al Edificio hidráulico de la propiedad de las Señoras Doña María de la Concepción y doña Francisca Carbonell Llacer cuando a éstas convenga, previa indemnización del valor del terreno que compete, tasados a juicio de peritos nombrados por cada una de las partes y tercero en discordia.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi ante el Notario don Manuel Fabregat Martínez, el 23/01/1877, según inscripción 1ª, obrante al folio 164 del Tomo 123 del Archivo, libro 52 de Alcoi, con fecha, 20/06/1877.

2) Una **SERVIDUMBRE SOBRE UTILIZACIÓN DE AGUAS** a favor de CAMILO GISBERT PASCUAL, que para sí y para sus herederos y sucesores compró el agua correspondiente al Edificio Hidráulico del Señor José Candela Candela, denominado del CANDELA, y que consiste: para las tierras en veinte horas de agua de la balsa de la Torre, cada semana, designadas desde las dos de la tarde de cada domingo hasta las diez de la mañana del lunes, y para el edificio y como fuerza motriz del mismo en las aguas de la partida y las demás aguas que el señor Candela adquiriese para el servicio del edificio mencionado y de la máquina y caldera de vapor en él existentes, pero entendiéndose que el derecho a una y otra agua lo sería solamente mientras el Candela tuviese vapor en el referido edificio, y después de haberla utilizado en el mismo y en el riego de otras tierras del señor Candela; habiéndose establecido también sobre otro trozo del mismo señor Candela que la construcción, reparos y conservación en buen estado de una acequia con las condiciones y desnivel correspondientes para la conducción del agua desde el límite del edificio y tierras del Candela, hasta el punto donde el Camilo Gisbert tiene establecida la presa de agua para el riego de sus tierras que lo es junto a la pared del edificio colindante de Francisca y Concepción Carbonell Llacer, quedan de cuenta y cargo de José Candela y Candela y sus sucesores.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi, el uno de febrero de mil novecientos veintidós, ante el Notario don Vicente Ribelles Ortiz, inscripción 3ª, obrante al folio 167 vuelto, Tomo 123 del Archivo, libro 52 de esta ciudad de fecha 19 de abril de 1922.

2) **AFECCIÓN: LIQUIDADADA EN SUCESIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada

de 322.009,30 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 9 de fecha 29/09/2014.

3) **AFECCIÓN:** LIQUIDADADA EN SUCESSIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 13.372,2 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 10 de fecha 21/10/2015.

4) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 10ª al folio 128 del Tomo 1836 del Archivo, libro 1398 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 9ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

66

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 22.362 de Alcoi, IDUFIR: 03001000244477, tomada de la inscripción 4ª al folio 148 Tomo: 987 Libro: 659 Fecha: 02/12/2002, es como sigue:

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en la calle Principal número dieciséis de esta ciudad, con una superficie, el terreno de dos mil doscientos veintiocho metros y cuarenta decímetros cuadrados. La vivienda se desarrolla en tres niveles: planta de sótano, planta baja y planta primera. La superficie total construida de dichas plantas es de trescientos noventa y cinco metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: a) Planta sótano, compuesta de tres dependencias sin uso específico con una superficie construida de ciento treinta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados. b) Planta baja, compuesta de vestíbulo, escalera de acceso a las plantas, salón-comedor, cocina con despensa, un dormitorio y un baño, con una superficie construida de ciento treinta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados. c) Y planta primera, compuesta de distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños, con una superficie construida de ciento veinte metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Todas las plantas se hallan comunicadas interiormente por una escalera. Está ubicada la vivienda descrita sobre una parcela que ocupa una superficie de dos mil doscientos veintiocho metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda toda la finca: Norte, con finca de herederos de Miguel Abad; Sur, con terrenos de don Francisco Monllor Pascual y con Carretera o Camino de acceso a la finca, de cinco metros de ancho por la que tiene derecho de paso; Este, con edificio de don José Sanjuan y con terrenos de don Vicente Cano Gomis, y Oeste, con terrenos de don Francisco Monllor Pascual.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981002YH1898S0001RS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **MARIA-LUISA AURA PEIDRO**, con N.I.F. número 21.623.114-D, mayor de edad, vecina de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Principal, número dieciséis, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 10/12/85, autorizada en MURO DEL ALCOY, ANDRES SANZ TOBES ANDRES, según la Inscripción 3ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 148 del tomo 987, libro 659, con fecha 12/11/1992, y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 17/10/2002, autorizada en Alcoi, don Pedro Doménech García, número 2.341 de protocolo, según la inscripción 4ª, al folio 148 del Tomo 987 del Archivo, libro 659 de Alcoi, fecha 02/12/2002.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 4ª al folio 148 vuelto del Tomo 987 del Archivo, libro 659 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) Una HIPOTECA sobre la totalidad de esta finca a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 72.000 euros de principal, de dos años de intereses ordinarios al NUEVE ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, en total de 13.680 euros; de dos años de intereses de demora al TRECE ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO que asciende de 19.440 euros y de 10.800 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 4 de Noviembre de 2017, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 72.000 euros.

Formalizada en escritura con fecha 17/10/02, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.342/2002, Inscripción 5ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 148 vuelto, del tomo 987, libro 659, con fecha 11/12/2002.

5) Una HIPOTECA sobre la totalidad de esta finca a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 65.000 euros de principal, de dos años de intereses ordinarios al DIEZ POR CIENTO en total de 13.000 euros, el importe de dos años de intereses de demora al CATORCE POR CIENTO, que ascienden a 18.200 euros y de 9.750 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 4 de Julio de 2023, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 65.000 euros.

Formalizada en escritura con fecha 03/07/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 1.432/2008, Inscripción 6ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 10 vuelto, del tomo 1.416, libro 1.026, con fecha 18/09/2008.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 4ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

CF

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 17.988 de Alcoi, IDUFIR: 03001000196622, tomada de la inscripción 2ª al folio 111 del Tomo: 854 Libro: 553 Fecha: 27/07/1983, es como sigue:

RUSTICA. CASA unifamiliar situada en término de esta ciudad, Partida Cotes Alto. Se compone solo de planta baja y ocupa una superficie de sesenta y siete metros cuadrados, incluida en la total de novecientos

metros cuadrados que ocupa el trozo de tierra secana que la contiene. Linda toda la finca: Norte, tierras de Don José Silvestre Ripoll y de Don Agustín Vañó Ríos, camino del Olivar en medio; Sur, tierras de los herederos de Don Pascual Merita Sempér; Este, finca de Doña María de los Desamparados Tort Andrés, y Oeste, con dicho camino.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **ALBERTO DOMINGUEZ SOLER**, con D.N.I. número 21.546.535, vecino de Alcoi, con domicilio en la calle Alfonso El Magnánimo, número trece, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de herencia, formalizada en escritura otorgada en Alcoi, 2/11/1984, ante el Notario don José Ferreira Almodovar, según la Inscripción 3ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 111 del tomo 854, libro 553, con fecha 03/09/1986.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 111 del Tomo 854 del Archivo, libro 553 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

C8

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.810 de Alcoi, IDUFIR: 03001000277451, tomada de la inscripción 3ª al folio 81 vuelto del Tomo: 748 Libro: 467 Fecha: 08/09/2010, es como sigue:

RUSTICA: VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada situada en término de esta ciudad partida de Cotes Alto, hoy Cine Principal, número catorce, mediante puerta señalizada con el número catorce de dicha calle, que se compone de: planta baja y planta primera. La planta baja tiene una superficie útil de doscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y construida de doscientos setenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Y está distribuida en cuarto de calderas, despensa, salón-comedor, aseo-1, recibidor y cochera, recibidor y tres porches. La planta primera tiene una superficie útil de doscientos cuarenta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y construida de doscientos setenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Y se distribuye en tres habitaciones, salón-comedor, aseo, baño, lavadero, pasillo, escalera, cocina y terraza. Las plantas altas están destinadas a uso residencial. Ambas plantas se encuentran comunicadas verticalmente mediante escalera. En conjunto la construcción tiene una superficie útil de cuatrocientos setenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie construida de quinientos cincuenta y ocho metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. La edificación se compone de una estructura de hormigón armado, cimentación por zapatas aisladas, la cubierta es plana no transitable con protección pesada. Siendo la superficie del solar sobre la que está construida la edificación de dos mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por norte y este, con carretera y además en parte del este, con terrenos en donde está la caseta de transformación energía de "Hidroeléctrica Española S.A."; por delante o Sur, con camino de acceso, por el que tiene derecho de paso, y por oeste con terrenos de don Francisco Monllor Pascual.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981003YH1898S0001DS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **TERESA-MARIA SATORRE PALOMERA**, con N.I.F. número 21.623.119-Z, mayor de edad, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, número dieciocho, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% compra, formalizada según escritura con fecha 03/07/1998, autorizada en ALCOI, por el Notario don Eugenio Pérez Almarche, número 1.663 de protocolo, según la inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 81 del Tomo 748 del Archivo, libro 467 de Alcoi, de fecha 08/09/1998 y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 01/07/10, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 914/2010, según la Inscripción 3ª, al folio 81 vuelto del tomo 748, libro 467, con fecha 08/09/2010.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 22 del Tomo 1.754 del Archivo, libro 1.328 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto por nota al margen de la inscripción 3ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

DA

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 12.848 de Alcoi, IDUFIR: 03001000148188, tomada de la inscripción 2ª al folio 155 del Tomo: 1156 Libro: 800 Fecha: 28/12/1994, es como sigue:

URBANA. VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en Alcoi, calle Capitol, número ocho, consta de planta baja con una superficie construida de cuarenta metros cuadrados, útil treinta y seis metros cuadrados, teniendo en su parte anterior una terraza cubierta o pérgola de ocho metros cuadrados y planta primera que ocupa una superficie construida de dieciséis metros cuadrados, útil catorce metros y cuarenta decímetros cuadrados. Está ubicada sobre una parcela de tierra secana que ocupa una superficie de seiscientos setenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Linda toda la finca: por Norte y Oeste, terrenos de Don José Luis Merita; Este, finca de Dona María de los Desamparados Tort Andrés y Sur, con esta última finca, carretera de acceso a la misma en medio, por la que tiene derecho de paso la descrita.

REFERENCIA CATASTRAL: 002000300YH18H0001YD.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta.

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don DEMETRIO VERGARA JUAN y ROSARIO VAÑO SANJUAN, con N.I.F. números 21.600.705-W y 21.620.153-S, respectivamente, vecinos de Alcoi, con domicilio en Calle Font Dolça, número nueve, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 09/11/01, autorizada en ALCOY, por DON VICTOR CALATAYUD TORMO, nº de protocolo

416/2001, según la Inscripción 3ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 155 del tomo 1.156, libro 800, con fecha 18/01/2002.

CARGAS VIGENTES:

1) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOV DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 155 del Tomo 1.156 del Archivo, libro 800 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

D 2

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la **finca registral número 17.599 de Alcoi**, IDUFIR: 03001000192532, tomada de la inscripción 2ª al folio 56 del Tomo: 1629 Libro: 1216 Fecha: 29/10/2007, es como sigue:

RUSTICA. Un trozo de tierra secana situado en término de esta ciudad, Partida Cotes Alto, de forma irregular, cuya superficie es de seiscientos setenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: por Sur, con carretera del Olivar, por la que tiene su entrada la finca que se describe; por Norte y Este, con terrenos de Don José Luis Merita Semper, y por Oeste, con resto de la finca matriz.

REFERENCIA CATASTRAL: 9982001YH1898S0001MS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **IRENE MARTINEZ IRUM**, con N.I.F. número 21.522.134-E, mayor de edad, vecina de Alcoi, con domicilio en la calle San Isidro, número veintiocho, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de 100,000000% y de Doña **MARIA-JOSE SILVESTRE MARTINEZ**, con D.N.I/N.I.F número 21.655.732-J, mayor de edad, vecina de Alcoi, con domicilio en calle Sant Isidre, número veintiocho, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la NUDA PROPIEDAD del 100,0000%, por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 24/09/07, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.259/2007, según la Inscripción 2ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 56 del tomo 1.629, libro 1.216, con fecha 29/10/2007.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y

14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 56 del Tomo 1.629 del Archivo, libro 1.216 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral 17.292 de Alcoi, IDUFIR: 03001000189488, tomada de la inscripción 2ª al folio 79 del Tomo: 953 Libro: 632 Fecha: 16/09/1986, es como sigue:

URBANA.- CASA UNIFAMILIAR sita en término de esta ciudad, partida Cotes Alto, hoy calle Cine Capitol, número cuatro. Consta de planta de semisótano destinada a garaje, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados y planta baja, que está construida parte sobre terreno firme y parte sobre la planta de semisótano, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Está ubicada sobre un trozo de tierra de mil doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, comprendida en dicha superficie la de la indicada casa. Linda: por norte y Este, con tierras de don Pascual Merita Sempere, camino en medio; por Sur, con la carretera del Olivar de don Pedro, por la que tiene su entrada esta finca; y por oeste, con dicha carretera y con finca de doña Maria de los Desamparados Tort Andrés.

REFERENCIA CATASTRAL: 9982002YH1898S00010S.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Don JUAN-CARLOS CANO MARTIN y PALOMA FERRER TALENS, con N.I.F. números 21.654.922-P y 21.664.622-W, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Alcoi, con domicilio en Calle Cine Capitol, número cuatro, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 16/01/06, autorizada en ALCOY/ALCOI, por la Notario DOÑA MARÍA DE LOS DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, nº de protocolo 58/2006, según la Inscripción 3ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 79 del tomo 953, libro 632, con fecha 13/03/2006.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 79 vuelto del Tomo 953 del Archivo, libro 632 de Alcoi, fecha 18/10/2018.

3) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, para responder de 221.500

euros de principal; del pago de los intereses ordinarios al tipo máximo del DOCE POR CIENTO nominal anual, que asciende a la cantidad de 26.580 euros; del pago de los intereses de demora al tipo máximo del DIECINUEVE POR CIENTO nominal anual, que asciende a 79.740 euros; de 37.655 euros de costas y de 6.645 euros de gastos, con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de Enero de 2036, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 277.223,76 euros.

Formalizada en escritura con fecha 16/01/06, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DOÑA MARÍA-DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, n° de protocolo 59/2006, Inscripción 4ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 79 vuelto, del tomo 953, libro 632, con fecha 13/03/2006.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

D4

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 35.653 de Alcoi, IDUFIR: 03001000443153, tomada de la inscripción 1ª al folio 168 del Tomo: 1177 Libro: 818 Fecha: 31/01/1996, es como sigue:

RUSTICA.- Parcela de terreno situada en esta ciudad, partida Cotes Altas. Ocupa una superficie de cuatro mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: norte, resto de la finca matriz de la que se segregó la que se describe, propia de Don Eduardo García Merita y otros; sur, carretera de acceso a esta finca, finca de Doña Carmen Vañó Linares, senda en medio y carretera de Doña María-Luisa Merita Rico y otro; este, esta última carretera y la mencionada finca matriz y oeste, la referida senda y heredad llamada Olivar de Don Pedro.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don JUAN-VICENTE SANZ VAÑO, con N.I.F. número 21.647.773-N, con domicilio en Alcoi, en la calle Luis Vives, número quince, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de agrupación, formalizada en escritura otorgada en Alcoi, el 18/01/1996, ante el Notario don Angel Peñalva Jiménez, protocolo 78, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 168 del tomo 1.177, libro 818, con fecha 31/01/1996.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. Una **SERVIDUMBRE** a favor de JOSE CORTES MIRALLES, y que consiste en: Don Pascual Merita Samper, SOBRE la finca número 1.341, que será el predio sirviente, y a favor de la finca registral número 4.489, obrante al folio 245 vuelto del tomo 397, libro 172 de Alcoi, inscripción 7ª, llamada heredad "VILA TERESA", que será el predio dominante, se constituyeron las siguientes servidumbres: A) una

SERVIDUMBRE de paso para personas, caballerías y carruajes, de todas clases, a lo largo del ramal, que, partiendo de la carretera de de Alcoi a Játiva, y atravesando terrenos de dicho predio sirviente, llega hasta el paso superior del kilómetro sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro del ferrocarril de Játiva a Alcoi. El señor Merita queda facultado para variar, a su costa, el trazado actual de la carretera o ramal sobre el cual ha de ejercitarse la servidumbre, siempre que el nuevo trazado no desmerezca el uso de la misma. B) Don Pascual Merita cede a don José Cortés la mitad indivisa de los derechos que puedan corresponderle sobre el paso superior del kilómetro sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro del ferrocarril de Játiva a Alcoi, como consecuencia de la solicitud dirigida a la Compañía propietaria del referido ferrocarril, por el expresado señor Merita. C) Don José Cortés, como contraprestación a los anteriores constitución de servidumbre y cesión de derechos y en calidad de permuta, constituye sobre la heredad de su propiedad "Villa Teresa", que será el predio sirviente y a favor de la finca 1.341, que será el predio dominante, SERVIDUMBRE de paso para personas y caballerías para atravesar el predio sirviente en dirección derecha, saliendo del paso superior del kilómetro sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro del ferrocarril de Játiva a Alcoi, y a lo largo de dicho ferrocarril, hasta llegar, en la expresada dirección, al predio dominante, así como de paso de personas, caballerías y carruajes de cualquier especie, desde la salida del citado paso superior del ferrocarril, en dirección izquierda saliendo, hasta llegar al predio dominante.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi, a 19/09/1944, ante el Notario don Luis Valentín Charartegui, como sustituto de don Eugenio Pérez, finca matriz 1.341, inscripción 6ª, obrante al folio 126 vuelto, del Tomo 404 del Archivo, libro 176 de Alcoi, de fecha 12/09/1945.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 168 del Tomo 1.177 del Archivo, libro 818 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

DS

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 1.341 de Alcoi, IDUFIR: 03001000020835, tomada de la inscripción 17ª al folio 144 vuelto del Tomo: 862 Libro: 560 Fecha: 14/12/1992, es como sigue:

RUSTICA. UNA HEREDAD, denominada Fuente Dulce, en la Partida de Cotes Alto, término municipal de Alcoi, de ocho hectáreas cincuenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas y treinta decímetros cuadrados, todas ellas destinadas a distintos cultivos y con las clases que se indican en la finca matriz de donde procede la que se describe. Esta finca se halla atravesada por una de sus partes por la carretera particular de Doña Virginia Gozálbex, por la cual tiene derecho de entrada a dicha parte. Tiene derecho para su riego a cinco cuartos de hora de agua cada ocho días, de la Fuente del Chorrador de Fillol. Linda: por Norte, con tierras de los herederos de Don Fabian Pascual, las de los también herederos de don Vicente Gomis, con las de don Camilo Irles y las de Don Domingo Soler; por Sur, con las de los herederos de don José Scals y las de Don Francisco Miralles; por Este, con tierras de don Virgilio Valero, las de don Tomás Capdevilla y de don Joaquín Zaragoza, y las de dichos herederos de Don Vicente Gomis, carretera en medio, y por Oeste, con tierras de la heredad denominada Olivar de don Pedro, las de doña Virginia Gosálbez, las de don Bruno Andrés y las de otros. La atraviesa la vía férrea de la empresa del Norte y la carretera de Alicante a Játiva. Dentro de la finca descrita y diseminadas en ellas se hallan las distintas fincas de la primitiva heredar.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de **INVERSIONES ALCOYANAS SA**, con C.I.F. número A-53501383, con domicilio en Alcoi, en la calle San Jorge, número uno, titular del pleno dominio de UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA por título de compraventa, en ejercicio de opción, formalizada según escritura con fecha 28/12/01, autorizada en VALENCIA, por el Notario don CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, n° de protocolo 8.560/2001, según la Inscripción 21ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 123 del tomo 1.356, libro 975, con fecha 30/04/2002 y titular del pleno dominio de ONCE DOCEAVAS PARTES INDIVISAS, por título de compraventa, en ejercicio de opción, formalizada según escritura con fecha 23/01/02, autorizada en VALENCIA, por el Notario don CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, n° de protocolo 375/2002, según la Inscripción 22ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 123 vuelto, del tomo 1.356, libro 975, con fecha 30/04/2002.

CARGAS VIGENTES:

1) Una **SERVIDUMBRE** a favor de JOSE CORTES MIRALLES, y que consiste en: Don Pascual Merita Samper, SOBRE la finca número 1.341, que será el predio sirviente, y a favor de la finca registral número 4.489, obrante al folio 245 vuelto del tomo 397, libro 172 de Alcoi, inscripción 7ª, llamada heredad "VILA TERESA", que será el predio dominante, se constituyeron las siguientes servidumbres: A) una **SERVIDUMBRE** de paso para personas, caballerías y carruajes, de todas clases, a lo largo del ramal, que, partiendo de la carretera de de Alcoi a Játiva, y atravesando terrenos de dicho predio sirviente, llega hasta el paso superior del kilómetro sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro del ferrocarril de Játiva a Alcoi. El señor Merita queda facultado para variar, a su costa, el trazado actual de la carretera o ramal sobre el cual ha de ejercitarse la servidumbre, siempre que el nuevo trazado no desmerezca el uso de la misma. B) Don Pascual Merita cede a don José Cortés la mitad indivisa de los derechos que puedan corresponderle sobre el paso superior del kilómetro sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro del ferrocarril de Játiva a Alcoi, como consecuencia de la solicitud dirigida a la Compañía propietaria del referido ferrocarril, por el expresado señor Merita. C) Don José Cortés, como contraprestación a los anteriores

constitución de servidumbre y cesión de derechos y en calidad de permuta, constituye sobre la heredad de su propiedad "Villa Teresa", que será el predio sirviente y a favor de la finca 1.341, que será el predio dominante, SERVIDUMBRE de paso para personas y caballerías para atravesar el predio sirviente en dirección derecha, saliendo del paso superior del kilómetro sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro del ferrocarril de Játiva a Alcoi, y a lo largo de dicho ferrocarril, hasta llegar, en la expresada dirección, al predio dominante, así como de paso de personas, caballerías y carruajes de cualquier especie, desde la salida del citado paso superior del ferrocarril, en dirección izquierda saliendo, hasta llegar al predio dominante.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi, a 19/09/1944, ante el Notario don Luis Valentín Charartegui, como sustituto de don Eugenio Pérez, inscripción 6ª, obrante al folio 126 vuelto, del Tomo 404 del Archivo, libro 176 de Alcoi, de fecha 12/09/1945.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 22ª al folio 124 del Tomo 1.356 del Archivo, libro 975 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 22ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

D6

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 35.540 de Alcoi, IDUFIR: 03001000441890, tomada de la inscripción 1ª al folio 150 del Tomo: 1174 Libro: 815 Fecha: 06/09/1995, es como sigue:

RUSTICA. Una porción de tierra, secano, de forma bastante regular y trapezoidal, situada en término de Alcoy, partida Cotes Altas, que mide una superficie de ochocientos veinticinco metros cuadrados de cabida cierta, y linda: Norte, con tierras de doña Concepción Rico Sempere; Este, con las de los herederos de doña Virginia Gosálbez; Oeste, con las de doña Inés Gisbert, carretera en medio; y Sur, con parcela de don Juan-Antonio Jordá Frasset.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180813YH2808S0001RA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Don FRANCISCO-JORGE GALBIS SANCHO y MARIA-JOSE PALACIOS LEAL, con N.I.F. números 21.633.069-M y 21.646.561-L,

respectivamente, vecinos de Alcoy, con domicilio en Calle El Camí, setenta y seis-A, titulares para su sociedad de gananciales, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa división material, formalizada en escritura otorgada en Onteniente el 31/07/1995, ante el Notario don Enrique Valles Amores, según la Inscripción 1ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 150 del tomo 1.174, libro 815, con fecha 06/09/1995.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 150 vuelto del Tomo 1.174 del Archivo, libro 815 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto según nota al margen de la inscripción 3ª y cancelada también por caducidad la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

D7

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la **finca registral número 35.539 de Alcoi**, IDUFIR: 03001000441883, tomada de la inscripción 2ª al folio 148 del Tomo: 1174 Libro: 815 Fecha: 03/05/2006, es como sigue:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en término de Alcoi, calle Cine Principal, número catorce. Consta de: Planta destinada a garaje y trastero, estando el garaje a nivel de planta baja y el trastero a nivel de sótano, con una superficie construida de ciento un metros cuadrados, de los que treinta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados se destinan a garaje y los restantes sesenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados a trastero. Planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los que cincuenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados se destinan a terraza cubierta o porche. Planta

primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de ochenta y tres metros cuadrados. Todas las plantas están comunicadas por escalera interior formando todo ello una vivienda. Tiene además, una piscina de treinta y dos metros cuadrados. Está ubicada la vivienda sobre una parcela con una superficie, incluida en ella la de la indicada edificación, de mil treinta y tres metros cuadrados y linda: Norte, parcela de don Francisco Jorge Galbis Sancho; este, con las de los herederos de Virginia Gosálbez; oeste, con las de doña Inés Gisbert, carretera en medio, y sur, con parcela de don Alfredo Miguel Gisbert Iborra.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180812YH2808S0001KA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **JUAN-ANTONIO JORDA FRASQUET** casado con doña **JOSEFA VELARDIEZ TORRES**, con N.I.F. número 21.631.751-K, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, número catorce, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa división material, formalizada según escritura con fecha 31/07/95, autorizada en ONTENIENTE/ONTINYENT, por el Notario DON ENRIQUE VALLÉS AMORES, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 148 del tomo 1.174, libro 815, folio 148 con fecha 06/09/1995 y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 10/02/06, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 329/2006, según la Inscripción 2ª, al folio 148 del tomo 1.174, libro 815, con fecha 03/05/2006.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 148 vuelto del Tomo 1.174 del Archivo, libro 815 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de

conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

08

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 35.538 de Alcoi, IDUFIR: 03001000441876, tomada de la inscripción 1ª al folio 146 del Tomo: 1174 Libro: 815 Fecha: 06/09/1995, es como sigue:

RUSTICA.- Una porción de tierra, secano, de forma bastante regular y rectangular, situada en término de Alcoy, partida Cotes Altes, que mide una superficie de mil veintidós metros cuadrados de cabida cierta, y linda: Norte, con parcela de don Juan-Antonio Jordá Frasquet; Este, con las de los herederos de doña Virginia Gosálbez; Oeste, con las de doña Inés Gisbert, carretera en medio, y Sur, con tierras de don Adolfo Bernabeu.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180805YH2808S0001TA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don ALFREDO-MIGUEL GISBERT IBORRA casado con doña CAROLINA MOLINA PEREZ, con N.I.F. números 21.637.910-Q y 21.642.132-Y, respectivamente, vecinos de Alcoy, con domicilio en Calle Jordi De Sant Jordi, número cuarenta y cinco, titular para su sociedad de gananciales, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa división material, formalizada según escritura con fecha 31/07/95, autorizada en ONTENIENTE, ENRIQUE VALLES AMORES, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 146 del tomo 1.174, libro 815, con fecha 06/09/1995.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 146 del Tomo 1.174 del Archivo, libro 815 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

D9

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 35.412 de Alcoi, IDUFIR: 03001000439194, tomada de la inscripción 4ª al folio 169 del Tomo: 1414 Libro: 1024 Fecha: 09/06/2003, es como sigue:

URBANA: Casa sita en Alcoi, Partida Cotes Altes, calle Cine Principal, número diez. Consta de planta baja, con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, y planta primera, con una superficie construida de treinta y tres metros cuadrados, comunicadas ambas plantas mediante escalera interior. Está ubicada sobre una parcela de terreno que ocupa una superficie de novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, finca de doña Concepción Rico, Sur, parcelas de don Emilio Modesto Erum Pascual, doña María Jesus Erum Pascual e Inmobiliaria Alcotex, S.L., Este, heredad denominada La Cova, y Oeste, camino de acceso.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180804YH2808S0001LA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Don MARTIN GOMEZ CARRASCO y JUANA-IGNACIA HERRERA FERNANDEZ, con N.I.F. números 21.638.363-D y 21.650.351-Z, respectivamente, vecinos de Alcoy, con domicilio en Calle Cine Principal, número diez, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 13/05/03, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DOÑA MARÍA-DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, nº de protocolo 223/2003, según la Inscripción 5ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 169 vuelto del tomo 1.414, libro 1.024, con fecha 04/07/2003.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMERE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 5ª al folio 170 del Tomo 1.414 del Archivo, libro 1.024 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 5ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

D40

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 48.851 de Alcoi, IDUFIR: 03001000789848, tomada de la inscripción 1ª al folio 154 del Tomo: 1701 Libro: 1283 Fecha: 30/07/2009, es como sigue:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Cine Principal, donde está señalada con el número ocho, antes partida de Cotes Altas, del término de Alcoi. Consta de tres plantas, semisótano, baja y primera, todas las cuales están comunicadas entre sí por una escalera interior y por un ascensor, existiendo además otra escalera interior que comunica entre sí únicamente las plantas baja y primera; la descripción de las plantas es la siguiente: Planta semisótano, destinada a garaje, con una superficie construida de setenta y tres metros y setenta y ocho decímetros cuadrados; planta baja, destinada a vivienda, a piscina cubierta y a porche, con una superficie construida destinada a vivienda de ciento treinta y cuatro metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, a piscina cubierta de setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados y a porche de treinta y dos metros y doce decímetros cuadrados, en total esta planta tiene una superficie construida de doscientos cuarenta metros y quince decímetros cuadrados, y de planta primera, destinada a vivienda y a terraza descubierta, con una superficie construida destinada a vivienda de ciento cincuenta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados y a terraza descubierta de ciento sesenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados. Siendo la superficie construida total de la vivienda unifamiliar de cuatrocientos setenta y dos metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Está ubicada sobre una parcela de terreno que ocupa una superficie, incluida en ella la de la indicada casa, de mil doscientos sesenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con finca propiedad de doña Carmen Bernabeu Vilaplana; por Sur, con otra finca igualmente propiedad de la misma

mercantil "Inmobiliaria Alcotex, Sociedad Limitada"; por Este, con heredad denominada "La Cova", y por Oeste, con finca de don Emilio Erum Pascual.

Por razón de procedencia tiene a su favor una servidumbre de paso en contra de la finca registral 35.413.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180820YH2808S0001JA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **JUAN-MANUEL ERUM PASCUAL**, con N.I.F. número 21.634.039-D, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en partida Cotes Altas, número uno, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa agrupación y declaración de obra nueva existente, formalizada según escritura con fecha 16/07/09, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.482/2009, según la Inscripción 1ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 154 del tomo 1.701, libro 1.283, con fecha 30/07/2009.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 154 del Tomo 1.701 del Archivo, libro 1.283 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

044

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 35.413 de Alcoi, IDUFIR: 03001000439200, tomada de la inscripción 2ª al folio 96 vuelto del Tomo: 1170 Libro: 812 Fecha: 13/01/2005, es como sigue:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILAR sita en Alcoi, partida Cotes Altes, calle Principal, número cuatro. Consta de planta baja con una superficie construida de doscientos cuatro metros cuadrados, de los que ciento sesenta y cinco metros cuadrados corresponden a vivienda y treinta y nueve metros cuadrados a garaje; planta primera, con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, también destinada a vivienda, y planta segunda con una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados, igualmente destinada a vivienda. Las tres plantas están comunicadas mediante escalera interior. Tiene además, una piscina de cuarenta metros cuadrados. Está ubicada sobre una parcela de terreno que ocupa una superficie de mil ciento setenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, incluida en la misma la construida de dicha casa que es de doscientos cuatro metros cuadrados, y la de la mencionada piscina. Linda: Norte, finca de don Martín Gómez Carrasco; Sur, finca de doña María-Jesús Erum Pascual, y Oeste, camino de acceso.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180807YH2808S0001MA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don EMILIO-MODESTO ERUM PASCUAL, con N.I.F. número 21.623.334-E, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, número cuatro, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa segregación formalizada según escritura con fecha 08/05/95, autorizada en ALCOI, por DON ÁNGEL PEÑALVA JIMÉNEZ, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 96 del tomo 1.170, libro 812, con fecha 15/06/1995 y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 29/10/04, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON ALFONSO PÉREZ-ALMAZÁN REVERTE, nº de protocolo 729/2004, según la Inscripción 2ª, al folio 96 vuelto, del tomo 1.170, libro 812, con fecha 13/01/2005.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta,

que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 96 vuelto del Tomo 1.170 del Archivo, libro 812 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

1182

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.158 de Alcoi, IDUFIR: 03001000268497, tomada de la inscripción 2ª al folio 173 del Tomo: 1169 Libro: 811 Fecha: 15/06/1995, es como sigue:

URBANA: Parcela de terreno sita en esta ciudad, calle Cine Principal, donde está señalada con el número dos, antes partida de Cotes Altes. Ocupa una superficie de dos mil ciento veintiséis metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: por Norte, fincas segregadas propiedad de Don Emilio-Modesto Erum Pascual, doña María-Jesús Erum Pascual y "Inmobiliaria Alcotex, Sociedad Limitada"; Sur, ermita y azagador que atraviesa la finca de Este a Oeste; Este, heredad denominada "La Cova", y Oeste, camino que atraviesa la finca matriz de Norte a Sur.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180810YH2808S0001MA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta.

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don JUAN-MANUEL ERUM PASCUAL, con N.I.F. número 21.634.039-D, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en partida Cotes Altes, número uno, y de Don EMILIO-MODESTO ERUM PASCUAL, con N.I.F. número 21.623.334-E, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, número cuatro, titulares con CARACTER PRIVATIVO, POR MITADES INDIVISAS, por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 16/07/09, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.483/2009, según la Inscripción 3ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 173 del tomo 1.169, libro 811, con fecha 30/07/2009.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Onteniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 173 del Tomo 1.169 del Archivo, libro 811 de Alcoi, fecha 13/10/2014.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

Ed

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 18.154 de Alcoi, IDUFIR: 03001000198190, tomada de la inscripción 3ª al folio 159 del Tomo: 1383 Libro: 996 Fecha: 31/01/2002, es como sigue:

URBANA: Vivienda Unifamiliar sita en esta ciudad de Alcoy, partida de Cotes Altas, calle Cine Principal, número uno. Consta sólo de planta baja con una superficie de ciento treinta metros cuadrados, de los cuales ciento tres metros se destinan a vivienda y los restantes veintisiete metros a garaje, y una piscina de treinta y seis metros cuadrados. Está ubicada sobre una parcela que ocupa una superficie, -incluida en ella la de la indicada casa y piscina- de mil setecientos treinta metros cuadrados. Linda: por Sur, este y oeste, con carreteras o caminos de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por los que tiene derecho de paso, y por Norte con fincas de don Juan-José Rodríguez Alfaro y don Vicente-Manuel Pascual Puerto.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981204YH1898S0001US.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don JOSE SERRANO FERNANDEZ con D.N.I./N.I.F número 22.076.906-B casado en régimen de gananciales con doña CONCEPCION GISBERT PAYA, vecino de Alcoy, con domicilio en Calle San Nicolás, número ochenta y uno, titular para su sociedad de gananciales, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 03/03/77, autorizada en MURO DEL ALCOY, JOSE-MARIA MOMPO BISBAL, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 244 vuelto del tomo 632, libro 370 con fecha 28/04/1978 y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 14/11/2001,

autorizada en Alcoi, ante don Eugenio Pérez Almarche, protocolo número 2928, según la inscripción 3ª, al folio 159 del Tomo 1383 del Archivo, libro 996 de Alcoi, con fecha 31/01/2002.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.780 y 14.782, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 159 del Tomo 1.383 del Archivo, libro 996 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

62

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 19.323 de Alcoi, IDUFIR: 03001000208974, tomada de la inscripción 3ª al folio 171 del Tomo: 977 Libro: 652 Fecha: 24/10/1987, es como sigue:

RUSTICA: Un trozo de tierra secana situada en término de la ciudad de Alcoi, partida de Cotes Altas, cuya superficie es de mil dos metros cuadrados. Linda: por Sur, con finca de don Francisco Santonja Doménech; Oeste, con carretera o camino de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por la que tiene derecho de paso y por Norte y Este, con resto de la finca de que se segregó la que se inscribe.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981205YH1898S0001HS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña MARIA-JOSE VALOR MARTI, con N.I.F. número 21.620.433-L, mayor de edad, vecina de Alcoy/alcoi, con domicilio en la avenida Alameda, número veinte, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de LA TOTALIDAD por título de adjudicación por liquidación de gananciales, formalizada según escritura con fecha 29/01/15, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PEREZ ALMARCHE, nº de protocolo 110/2015, según la Inscripción 4ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 171 del tomo 977, libro 652, con fecha 15/04/2015.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780,

con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 4ª al folio 171 del Tomo 977 del Archivo, libro 652 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) AFECCIÓN: LIQUIDADA EN SUCESIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 3.567,83 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 4 de fecha 15/04/2015.

Sobre la finca de que se certifica **NÓ APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 3ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

ES

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 23.069 de Alcoi, IDUFIR: 03001000254308, tomada de la inscripción 2ª al folio 13 del Tomo: 1420 Libro: 1030 Fecha: 03/02/2003, es como sigue:

RUSTICA: Un trozo de tierra secana situado en término de esta ciudad, partida de Cotes Alto, cuya superficie es de novecientos treinta y un

metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Oeste, finca de que se segrega la que se describe, destinado a camino, por el que tiene acceso esta finca; Sur, con terrenos de don Antonio Escoda; Norte, con terrenos de don Adolfo Aznar; y Este, con los de don Sergio Mercadal.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981206YH1898S0001WS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Doña **MARIA-TERESA GISBERT CANTO** y **SANTIAGO LLULL MIR**, con N.I.F. números 21.648.589-T y 21.640.991-S, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Alcoy, con domicilio en Calle Teular Del Llonganisser, número doce, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 03/12/02, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.853/2002, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 13 del tomo 1.420, libro 1.030, con fecha 03/02/2003.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el

predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 13 vuelto del Tomo 1420 del Archivo, libro 1030 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) Una HIPOTECA sobre la totalidad de esta finca a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 483.400 euros de principal, de intereses de un año al tipo máximo del SIETE ENTEROS CON OCHENTA CENTESIMAS POR CIENTO, que asciende a 37.705,20 euros; de los intereses de demora hasta un máximo de 120.850 euros; de 24.170 euros para prestaciones accesorias, y de 38.464 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde la última acta de entrega o desde la fecha máxima de disposición del préstamo, o sea 11/08/2007, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 704.589,20 euros.

Formalizada en escritura con fecha 11/08/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por don Eugenio Pérez Almarche, como sustituto de DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 1.993/2005, Inscripción 3ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 13 del tomo 1.420, libro 1.030, folio 13 con fecha 25/10/2005, a cuyo margen consta acta de entrega del veinte por ciento del capital, en fecha 6 de julio de 2007.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

E4

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 19.806 de Alcoi, IDUFIR: 03001000214135, tomada de la inscripción 3ª al folio 114 del Tomo: 933 Libro: 616 Fecha: 20/03/2001, es como sigue:

URBANA. VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en término de esta ciudad de Alcoi, calle Cine Avenida, señalada con el número ocho. Consta de planta baja y planta primera, comunicadas por escalera. La superficie total construida es de trescientos setenta y un metros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: a) Planta baja, donde se halla ubicado un local almacén, que tiene una superficie construida de treinta y tres metros cuadrados, y además una vivienda que tiene una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados. b) Y de planta primera, compuesta por una vivienda que tiene una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados. Tiene además una piscina de cincuenta y un metros cuadrados de superficie construida. Está ubicada la vivienda sobre una parcela que ocupa una superficie de mil ciento sesenta metros cuadrados y linda toda la finca: OESTE, carretera o camino de acceso a esta vivienda, de cinco metros de ancho, por la que tiene derecho de paso; NORTE, con finca de don Francisco García Baldó; SUR, la de don Adolfo Domínguez Soler, y ESTE, la de don Julio Climent Andrés.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981207YH1898S0001AS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Don **RODOLFO AZNAR BOTELLA** y Doña **GLORIA JORDA GUILLEM**, con N.I.F. números 21.631.805-Y y 21.636.280-L, respectivamente, vecinos de Alcoy/alcoi, con domicilio en Calle Cine Avenida, número ocho, titulares CON CARACTER GANANCIAL, del dominio de 63,000000% y Don **RODOLFO AZNAR BOTELLA**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de 25,000000% y del dominio de 12,000000% CON CARACTER PRIVATIVO POR CONFESION, por título de adjudicación por extinción de comunidad, formalizada según escritura con fecha 12/06/18, autorizada en ALCOY/ALCOI, por la Notario DOÑA MARÍA-DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT, n° de protocolo 364/2018, según la Inscripción 6ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 115 del tomo 933, libro 616, folio 115 con fecha 03/07/2018.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta

última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 6ª al folio 115 del Tomo 933 del Archivo, libro 616 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) AFECCIÓN: LIQUIDADADA EN SUCESSIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 14,16 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 5 de fecha 06/03/2018.

5) AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 4.500 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 6 de fecha 03/07/2018.

Sobre la finca de que se certifica NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 4ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

68. d

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 20.002 de Alcoi, IDUFIR: 03001000215972, tomada de la inscripción 3ª al folio 6 del Tomo: 1523 Libro: 1122 Fecha: 28/09/2018, es como sigue:

URBANA: VIVIENDA unifamiliar sita en la ciudad de Alcoi, en la partida Cotes Alto, hoy calle Cine Principal, número once, compuesta de tres plantas, con una superficie total construida de trescientos metros cuadrados. La planta baja está destinada a garaje y tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros cuadrados; la planta primera distribuida en varias dependencias para habitar tiene una superficie construida de ciento nueve metros cuadrados y la planta segunda, también distribuida en varias dependencias para habitar tiene una superficie construida de sesenta metros cuadrados. Además existe construida una piscina que tiene una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados. La vivienda descrita está construida sobre un solar que tiene una superficie de **setecientos ochenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados**. Linda, por norte, en línea de veintiseis metros y setenta centímetros, con calle Cine Principal, por donde se accede a la parcela; por oeste, en línea de treinta metros y setenta y cinco centímetros, con calle Cine Avenida; por este, en línea de cuarenta y dos metros y cincuenta centímetros, con finca segregada y por sur, en línea de trece metros y cuarenta centímetros, con finca de doña María Fernanda Aznar Botella.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981208YH1898S0001BS.

Estado de Coordinación con el catastro: No Coordinado con Catastro

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don FRANCISCO GARCIA BALDO y Doña MILAGRO SANJUAN SANJUAN, con N.I.F. números 21.591.405-V y 21.604.908-L, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Alcoy/alcoi, con domicilio en Calle Cine Principal, número once, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compra, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 26/11/74, autorizada en COCENTAINA, por el Notario don ARTURO FOS MARTI, como sustituto por vacante de la Notaría, según la Inscripción 1ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 208 del tomo 661, libro 395, con fecha 28/01/1975; por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 21/07/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 1.817/2005, según la Inscripción 2ª, al folio 6 del tomo 1.523, libro 1.122, con fecha 30/09/2005 y por título de descripción de resto, formalizada según escritura con fecha 16/03/16, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PEREZ ALMARCHE, nº de protocolo 345/2016, según la Inscripción 3ª, al folio 6 del tomo 1.523, libro 1.122, con fecha 28/09/2018.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **fincas 14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª al folio 6 del Tomo 1523 del Archivo, libro 1122 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

66

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 18.847 de Alcoi, IDUFIR: 03001000204242, tomada de la inscripción 2ª al folio 98 del Tomo: 1799 Libro: 1366 Fecha: 04/04/2012, es como sigue:

RUSTICA: Un trozo de tierra secana situada en término de esta ciudad de Alcoi, partida de Cotes Alto, cuya superficie es de mil doscientos treinta y seis metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: por Norte

y Este, con carretera o camino de acceso a la finca, de cinco metros de ancho, por la que tiene derecho de paso, y por Sur y Oeste, con resto de la finca de que se segregó la que se describe.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981201YH1898S0001ES.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña HERMINIA GARCIA BALDO, con N.I.F. número 21.525.890-Y, mayor de edad, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Cine Principal, número nueve, viuda, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de una participación indivisa de SETENTA ENTEROS POR CIENTO por títulos de adjudicación de por liquidación de gananciales y herencia; a favor de Doña MONICA-MARIA ARACIL GARCIA, con N.I.F. número 21.638.108-F, mayor de edad, vecina de El Campello, con domicilio en la calle Morros Alts, número doce, casada, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de QUINCE ENTEROS POR CIENTO por título de herencia y a favor de Don CARLOS-JAVIER ARACIL GARCIA, con N.I.F. número 21.653.562-M, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Valencia, número veinte, casado, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de QUINCE ENTEROS POR CIENTO por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 15/03/12, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON ALFONSO PÉREZ-ALMAZÁN REVERTE, según la Inscripción 2ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 98 del tomo 1.799, libro 1.366, con fecha 04/04/2012.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE de esta finca a favor de las FINCAS 14.780 y 14.782, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y

repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 98 del Tomo 1799 del Archivo, libro 1366 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto por nota al margen de la inscripción 2ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

57

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 20.530 de Alcoi, IDUFIR: 03001000221645, tomada de la inscripción 3ª al folio 223 del Tomo: 1757 Libro: 1331 Fecha: 05/11/2010, es como sigue:

URBANA: Vivienda unifamiliar sita en término de Alcoy, calle Cine Principal, identificada con el número siete. Consta de planta baja y planta primera, comunicadas por escalera interior. La superficie total construida de la vivienda es de ciento treinta y cuatro metros, repartidos en sesenta y siete metros cuadrados cada una de dichas plantas. Dispone además de: - Dos pequeños trasteros de solo planta baja, uno de ellos adosado a la vivienda que ocupa una superficie de cinco metros cuadrados y otro situado en linde sureste, con una superficie de diecinueve metros cuadrados. - Un aparcamiento con cubierta de uralita, que ocupa una superficie construida de treinta y ocho metros cuadrados. - Y una piscina que ocupa una superficie construida de veintisiete metros cuadrados. Las referidas edificaciones que ocupan una superficie total construida de doscientos veintitrés metros cuadrados, están ubicadas sobre una parcela de tierra que ocupa una superficie de mil cien metros cuadrados, incluida

en dicha superficie la ocupada por dichas edificaciones. Linda toda la finca: por delante, con la calle Cine Principal; por la derecha entrando, con la casa número nueve de la calle Cine Principal; por su ángulo posterior derecho, con la casa número once de la misma calle Cine Principal; por la izquierda con la casa número cinco de la calle Cine Principal; por el ángulo posterior izquierdo con la casa número seis de la calle Cine Avenida; y por el fondo, con la casa número ocho de la mencionada calle Cine Avenida.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981202YH1898S0001SS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Don **JORDI VICEDO PAYA** y **CRISTINA MOLINA PICO**, con N.I.F. números 21.672.570-S y 21.668.550-C, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Alcoy, con domicilio en Calle Cine Principal, número siete, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 28/04/14, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 560/2014, según la Inscripción 5ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 223 vuelto del tomo 1.757, libro 1.331, con fecha 06/06/2014.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud

de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 18.000 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 5 de fecha 06/06/2014.

4) **CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 5ª al folio 224 del Tomo 1757 del Archivo, libro 1331 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

5) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca, a la que se le atribuye el carácter de vivienda habitual, a favor de **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA**, para responder de 180.000 euros de principal, de un año de intereses remuneratorios calculados al tipo máximo del OCHO ENTEROS CON NOVECIENTAS CINCUENTA MILESIMAS POR CIENTO anual, de 16.110 euros; de 54.000 euros de intereses de demora y de 9.000 euros de costas y 9.000 euros de gastos, con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2044, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 188.559,36 euros.

Formalizada en escritura con fecha 28/04/14, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 561/2014, Inscripción 6ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 224 del tomo 1.757, libro 1.331, con fecha 06/06/2014.

6) **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 4.021,65 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 6 de fecha 06/06/2014.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HAN CANCELADO POR CADUCIDAD las afecciones al pago del impuesto por notas al margen de las inscripciones 3ª y 4ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 5ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 36.990 de Alcoi, IDUFIR: 03001000463076, tomada de la inscripción 3ª al folio 43 vuelto del Tomo: 1356 Libro: 975 Fecha: 14/01/2009, es como sigue:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada sita en la calle Cine Principal, número cinco, de la ciudad de Alcoi (Partida de Cotes Alto), compuesta de planta baja y planta de sótano, con una superficie total construida de trescientos ochenta y dos metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil total de trescientos treinta y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. La planta baja está compuesta de salón-comedor, cocina, despensa, lavadero, cuatro dormitorios, tres baños, con una superficie construida de doscientos cuarenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de doscientos trece metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; y la planta de sótano está compuesta de sala de calderas, aseo, bodega, garaje, con una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento veinte metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Ambas plantas están comunicadas por escalera interior. Está construida sobre un solar que tiene una superficie de mil un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por norte, en línea de treinta y nueve metros con finca de don Julio Climent Andrés; por sur, con resto de la finca de la que se segregó; por este, en línea de veintiséis metros y setenta y cinco centímetros, con calle Cine Principal, y por oeste, con fincas de don Vicente-Manuel Pascual Puerto y don Adolfo Domínguez Soler.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981209YH1898S0001YS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña GEMA LLORENS CASTELLO, con D.N.I./N.I.F. número 21.637.047-G, mayor de edad, vecina de Alcoi, con domicilio en la calle Cine Principal, número cinco, titular con CARACTER PRIVATIVO, de una MITAD INDIVISA por título de compraventa, previa segregación, formalizada en escritura el 05/06/1997, ante el Notario don Eugenio Pérez Almarche, número 1.287 de protocolo, según la inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 142 del Tomo 1228 del Archivo, libro 863 de Alcoi, con fecha 25/08/1997, y por título de declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 23/12/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.599/2008, según la Inscripción 3ª, al folio 43 vuelto del tomo 1.356, libro 975, con fecha 14/01/2009.

Doña REBECA CABANES LLORENS, con N.I.F. número 21.673.961-A, mayor de edad, vecina de Alcoi, con domicilio en la calle Principal, número cinco, soltera, titular con CARACTER PRIVATIVO, de UNA MITAD INDIVISA, por título de donación, formalizada según escritura con fecha 23/12/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.600/2008, según la Inscripción 4ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 44 del tomo 1.356, libro 975, con fecha 19/01/2009.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y

14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) **LIMITACION.**- Por tratarse de una autopromoción individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio y no haberse prestado las garantías a la edificación legalmente exigibles, queda afecta esta finca a la limitación, por un período de DIEZ AÑOS, a su transmisión por actos intervivos en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1.999 de 5 de noviembre de ordenación a la edificación. Formalizada en escritura con fecha 23/12/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.599/2008. Inscripción 3ª, al folio 43 vuelto del tomo 1.356, libro 975, con fecha 14/01/2009.

4) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 4ª al

folio 44 del Tomo 1356 del Archivo, libro 975 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

5) **AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 5 de fecha 30/09/2016.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 4ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

69

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 20.000 de Alcoi, IDUFIR: 03001000215958, tomada de la inscripción 2ª al folio 112 del Tomo: 1232 Libro: 867 Fecha: 25/08/1997, es como sigue:

URBANA.- Un trozo de tierra secana situado en término de esta ciudad, partida de Cotes Alto, calle Cine Principal, número tres, cuya superficie es de mil cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con la finca segregada; por Sur, en línea de treinta y seis metros y cuarenta y cinco centímetros, con finca de don José Serrano Fernández; por Este, en línea de veintiséis metros y setenta y cinco centímetros, con calle Cine Principal, y por Oeste, con fincas de don Vicente-Manuel Pascual Puerto y don Adolfo Domínguez Soler.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981203YH1898S0001ZS.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **FRANCISCA LORENTE MARTINEZ**, con N.I.F. números 21.635.617-T, casada en régimen de gananciales con don **JUAN-JOSE RODRIGUEZ ALFARO**, vecina de Alcoy, con domicilio en Calle Santa Rosa, número nueve, titular con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa determinación de resto, formalizada según escritura con fecha 05/06/97, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.287/1997, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 112 del tomo 1.232, libro 867, con fecha 25/08/1997.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas 14.776 y 14.778, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y

14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante.

Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 112 del Tomo 1232 del Archivo, libro 867 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

Ed

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 28.449 de Alcoi, IDUFIR: 03001000331979, tomada de la inscripción 1ª al folio 162 del Tomo: 910 Libro: 596 Fecha: 15/05/1985, es como sigue:

RUSTICA. HEREDAD denominada "El Olivar", situada en la Partida de Cotes Alto del término de Alcoi, compuesta de la casa de campo con su corral, un patio delante de la casa y unos terrenos a continuación, a nivel un poco inferior al del patio. La casa consta de planta baja, piso primero y desván y mide ciento cuarenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, el corral ocupa ochenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; el patio tiene una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y el terreno ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Forma todo una sola finca, que linda: por Norte, con tierras de Don Jorge Bernabeu Terol y otros, en línea recta de veintiocho metros y cincuenta y tres centímetros; por Sur, en línea recta, de treinta y cinco metros y nueve decímetros, con resto de la finca de que se segrega la que se describe; por Este, en línea recta veintidós metros y dieciocho centímetros sensiblemente perpendicular a las dos anteriores con fincas de doña Carmen Bernabeu Vilaplana y de don Jorge Bernabeu Terol y otros, y por el Oeste, en una línea quebrada de dos segmentos, uno de veintiún metros y quince centímetros y otro de tres metros, con camino.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Doña ESTHER VIZCARRA FORTUNY y JAIME ESTEVE SANTAMARTA, con D.N.I. números 37.270.827 y 21.616.840, respectivamente, con domicilio en Alcoi, en Partida de Cotes Altes, sin número, titulares con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 14/02/84, autorizada en ALCOY, por DON PEDRO ANGEL NAVARRO ARNAL, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 162 del tomo 910, libro 596, con fecha 15/05/1985.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoi, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 162 del Tomo 910 del Archivo, libro 596 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

3) **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 3 de fecha 25/07/2014.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

F 4

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 31.894 de Alcoi, IDUFIR: 03001000382469, tomada de la inscripción 8ª al folio 77 del Tomo: 1159 Libro: 803 Fecha: 02/03/1999, es como sigue:

URBANA: Heredad denominada "El Olivar", situada en la partida "Cotes Altas", en término de esta ciudad, con una superficie de mil ochocientos setenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con azagador, que atraviesa la finca matriz de donde procede esta parcela de Este a Oeste; por Sur, casa de campo propiedad de don Jaime Esteve Santamaría, casa propiedad de doña Carmen Bernabeu Vilaplana y la casa de la que forman parte las dos viviendas adquiridas por doña María-Cruz Francés Sanz en el mismo documento que motiva este asiento y parcela resto de la que se segregó la que se describe de los señores Bernabeu Terol; por Este, con la finca segregada en el mismo documento que motiva este asiento, propiedad de don Jorge-Luis Bernabeu Terol, y por Oeste, con parcela propiedad de doña Carmen Bernabeu Vilaplana, con casa propiedad de esta señora y casa de la que forman parte las dos viviendas antes mencionadas y que son adquiridas por doña María-Cruz Francés Sanz, y con camino en una pequeña porción que es por donde se accede a las repetidas dos viviendas.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña MARIA-CRUZ FRANCES SANZ, con N.I.F. número 16.790.181-C, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar De La Bassa, número veintidós, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, previa descripción de resto, formalizada según escritura con fecha 28/12/98, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON PEDRO DOMENECH GARCIA, como sustituto de DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 3.519/1998, según la

Inscripción 8ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 77 del tomo 1.159, libro 803, con fecha 02/03/1999.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 8ª al folio 78 del Tomo 1159 del Archivo, libro 803 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 8ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

5581

F2

Finca matriz 3086

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la **finca registral número 24.170 de Alcoi**, IDUFIR: 03001000268596, tomada de la inscripción 9ª al folio 76 del Tomo: 1159 Libro: 803 Fecha: 02/03/1999, es como sigue:

URBANA: Vivienda en planta primera, con una puerta señalada con el número dos, que tiene su acceso por medio de una escalera que parte de la terraza de la planta baja, que mide veintiocho metros y sesenta decímetros cuadrados y a la que se accede a través de la heredad denominada "El Olivar", que es la finca registral 31.894, cuya vivienda forma parte de la casa de recreo situada en la heredad de dicho nombre "El Olivar", situada en término de esta ciudad, partida "Cotes Alto", hoy calle Olivar de la Bassa, número veintidós. Mide la vivienda ciento sesenta y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, con una terraza que mide ciento un metros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, comedor, salón, estar, cocina, aseos y baño. Linda: por norte y este, con finca propiedad de

los hermanos Bernabeu Terol, registral número 31.894; Sur, con vuelos de la terraza de la planta baja y finca de doña Carmen Bernabeu Vilaplana y Oeste, con finca de la misma señora. Representada una cuota en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de treinta y cinco enteros por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL.- 0180816YH2808S00020S.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **MARIA-CRUZ FRANCES SANZ**, con N.I.F. número 16.790.181-C, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar De La Bassa, número veintidós, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de UNA MITAD INDIVISA por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 28/12/1998, ante el Notario de Alcoi don Pedro Doménech García, como sustituto de don Eugenio Pérez Almarche, número 3.519 de protocolo, según la inscripción 9ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 76 del Tomo 1.159 del Archivo, libro 803 de Alcoi, de fecha 02/03/1999 y de Don **SALVADOR PAYA BORONAT**, con N.I.F. número 21.621.475-A, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar De La Bassa, número veintidós, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de UNA MITAD INDIVISA por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 10/04/07, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 975/2007, según la Inscripción 13ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 144 vuelto del tomo 1.413, libro 1.023, con fecha 01/06/2007.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) Una **HIPOTECA** sobre la totalidad de esta finca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, para responder de 120.000 euros de principal, de 12.000 euros de intereses ordinarios, de 24.600 euros de intereses de demora y de 24.000 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 31 de Octubre de 2027, **TASADA PARA SUBASTA** en la cantidad de 205.424,75 euros.

Formalizada en escritura con fecha 10/10/02, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.274/2002, Inscripción 12ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 92 del tomo 1.305, libro 929, con fecha 21/11/2002.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 13ª al

folio 145 del Tomo 1413 del Archivo, libro 1023 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 13ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

F3
Finca unaviz 3086

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.172 de Alcoi, IDUFIR: 03001000268619, tomada de la inscripción 9ª al folio 8 vuelto del Tomo: 1.126 Libro: 773 Fecha: 02/03/1999, es como sigue:

URBANA: Atico en planta segunda, con una puerta señalada con el número tres, que está destinada a estudio, con un dormitorio. Mide cincuenta y cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Tiene su acceso por la misma escalera interior que sirve a la vivienda de la planta primera. Linda, norte, con la finca registral número 31.894, de María Cruz Francés Sanz; Sur, en parte con terraza de la vivienda de la planta primera y en parte con vuelos de la terraza de la planta baja; este, con terraza de la vivienda de la planta primera; y oeste, con vuelos de la vivienda de la planta primera. Forma parte de la casa de recreo situada en la heredad denominada "El Olivar", situada en término de esta ciudad, partida "Cotes Alto", hoy calle Olivar de la Bassa, número veintidós. Representa una cuota en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de quince enteros por cien.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180816YH2808S0003PD.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña MARIA-CRUZ FRANCES SANZ, con N.I.F. número 16.790.181-C, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar De La Bassa, número veintidós, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de 50,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 28/12/1998, ante el Notario de Alcoi don Pedro Doménech García, como sustituto de don Eugenio Pérez Almarche, número 3.519 de protocolo, según la inscripción 9ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 8 vuelto del Tomo 1.126 del Archivo, libro 773 de Alcoi, de fecha 02/03/1999 y de Don SALVADOR PAYA BORONAT, con N.I.F. número 21.621.475-A, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar De La Bassa, número veintidós, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de 50,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 10/04/07, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 975/2007, según la inscripción 13ª, **DE**

DOMINIO VIGENTE, al folio 202 del tomo 1.284, libro 911, con fecha 01/06/2007.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la SERVIDUMBRE real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) Una HIPOTECA sobre la totalidad de esta finca a favor de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, para responder de 30.000 euros de principal, de 3.000 euros de intereses ordinarios, de 6.150 euros de intereses de demora y de 9.000 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 31 de Octubre de 2027, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 52.762,68 euros.

Formalizada en escritura con fecha 10/10/02, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, nº de protocolo 2.274/2002, Inscripción 12ª, SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, al folio 201 vuelto del tomo 1.284, libro 911, con fecha 21/11/2002.

3) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 13ª al folio 202 del Tomo 1284 del Archivo, libro 911 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 13ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

FS

DESCRIPCION. Que la descripción de la finca registral número 37.788 de Alcoi, IDUFIR: 03001000473686, tomada de la inscripción 1ª al folio 128 Tomo: 1277 Libro: 905 Fecha: 02/03/1999, es como sigue:

RUSTICA: Heredad denominada "El Olivar", situada en la partida "Cotes Altas", en término de esta ciudad, con una superficie de mil cien metros cuadrados. **LINDA:** por Norte, con azagador, que atraviesa la finca matriz de donde procede esta parcela de Este a Oeste; por Sur, terrenos de los hermanos Bernabeu Terol; por Este, con heredad denominada "La Cova", camino en medio, y por Oeste, con resto de la finca de la que ésta se segrega y que se vende a doña María-Criz Francés Sanz.

Tiene a su favor y en contra de la finca 42.788, una Servidumbre de desagüe de aguas fecales.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don **SALVADOR PAYA BORONAT**, con N.I.F. número 21.621.475-A, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar De La Bassa, número veintidós, titular con **CARACTER PRIVATIVO**, del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 04/03/03, autorizada en DENIA, por el Notario don ANGEL C. VICEDO GARCIA, n° de protocolo 704/2003, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 128 del tomo 1.277, libro 905, con fecha 08/04/2003.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. **SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 128 vuelto del Tomo 1277 del Archivo, libro 905 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

56

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 3.929 de Alcoi, IDUFIR: 03001000054199, tomada de la inscripción 13ª al folio 47 del Tomo: 1550 Libro: 1147 Fecha: 16/02/2016, es como sigue:

URBANA: Una heredad denominada " LA COVA" situada en término de Alcoi, partida de Cotes Alto, actualmente número veinte, compuesta de casa de campo y tierras laborables, en cabida éstas, de nueve mil trescientos treinta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Lindantes: por Norte, con tierras de Doña Concepción Rico, camino en medio; Oeste, las de doña María Gosálbez, don Saturnino Barceló y herederos de don Francisco Moltó, y Sur y Este, vía del ferrocarril de Alcoy a Játiva. Actualmente toda la heredad queda a la parte izquierda mirando en dirección a Játiva, de la línea del citado ferrocarril. Según certificación expedida por Don Santiago Reig Tablada, secretario del Riego de Cotes de esta ciudad, refrendada por el Presidente Don Camilo Llopis Pastor, resulta que en el Registro de dicho Riego aparecen inscritas a nombre de Doña Virginia Gosálbez Barceló dos horas de agua cada semana para el riego de veinticuatro hanegadas de la descrita heredad "La Cova" en Cotes Alto.

REFERENCIA CATASTRAL: 001600500YH28G0001LI.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don GREGORIO COLOMA ESCOIN, con N.I.F. número 21.527.352-L, vecino de Alcoy, con domicilio en la avenida L'alameda, número cuarenta y tres-A, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de 50,000000% por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 03/07/87, autorizada en ALCOY, por el Notario don ALBERT ROBERTO TORTOSA, según la Inscripción 8ª, al folio 39 del tomo 989, libro 661, con fecha 23/03/1988; titular con CARACTER PRIVATIVO aseverado por confesión de su consorte, del usufructo de UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 06/10/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON ALFONSO PÉREZ-ALMAZÁN REVERTE, nº de protocolo 979/2005, según la Inscripción 11ª, al folio 40 del tomo 989, libro 661, con fecha 07/12/2005 y titular con CARACTER PRIVATIVO aseverado por confesión de su consorte, del usufructo de DOS DOCEAVAS PARTES INDIVISAS por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 21/02/06, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON CLAUDIO BALLESTEROS JIMÉNEZ, nº de protocolo 173/2006, según la Inscripción 12ª, al folio 40 vuelto del tomo 989, libro 661, con fecha 12/04/2006.

Doña INMACULADA COLOMA SANTONJA, con N.I.F. número número 21.647.247-S, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Góngora, número uno, titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de UNA PARTICIPACION INDIVISA DE UN VEINTICINCO POR CIENTO; titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de UNA PARTICIPACION INDIVISA DE UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO por título de adjudicación por extinción de comunidad, formalizada según escritura con fecha 08/02/16, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON ALFONSO PÉREZ-ALMAZÁN REVERTE, nº de protocolo 80/2016, según la Inscripción 13ª, al folio 47 del tomo 1.550, libro 1.147, con fecha 16/02/2016.

CARGAS VIGENTES:

1) **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad

liberada de 9.000 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 13 de fecha 16/02/2016.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 13ª al folio 47 vuelto del Tomo 1550 del Archivo, libro 1147 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 12ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

1

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 42.788 de Alcoi, IDUFIR: 03001000698775, tomada de la inscripción 1ª al folio 185 del Tomo: 1505 Libro: 1106 Fecha: 22/06/2005, es como sigue:

URBANA. HEREDAD denominada "EL OLIVAR", sita en la Partida de "Cotes Altas", hoy calle Olivar de la Bassa, señalada con el número veinticuatro, en el término municipal de Alcoi, con una superficie de mil ciento ochenta y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: por norte, con Don Salvador Payá, doña María-Cruz Francés y Doña Reyes Galán, y con finca registral número 42.789, adjudicada a Doña María-Rosana Satorre Tomás; por este, con heredad denominada "La Cova", camino en medio, por el que tiene su acceso; por sur, con finca resto de la matriz de la que la descrita se ha segregado y adjudicada a Don Vicente Cabanes Catalá, camino en medio; y por Oeste, con la finca registral número 42.789, adjudicada a doña María-Rosana Satorre Tomás.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges Don RAFAEL-JOSE GOMEZ CARRASCO y ANTONIA RUZ BELLIDO, con N.I.F. números 21.631.801-W y 21.628.761-K, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Alcoy, con domicilio en Avenida L'alameda, número cuarenta y siete, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% por título de adjudicación por extinción de comunidad, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 29/04/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.305/2005, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 185 del tomo 1.505, libro 1.106, con fecha 22/06/2005.

CARGAS VIGENTES:

1) De **PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) Una **SERVIDUMBRE DE PASO**, y que consiste en: una servidumbre de paso para personas y vehículos, a favor de las fincas registral 42.789 y 42.790, propiedad, respectivamente de doña María-Rosana Satorre Tomás y doña María del Carmen Bernabeu Terol, que serán los predios dominantes y en contra de la finca de este número, número 42.788, que será el predio sirviente, en virtud de la cual el propietario actual o futuro de los dos predios dominantes y para tener acceso a sus respectivas fincas, tendrán derecho de paso para personas y vehículos a través del predio sirviente; la servidumbre será temporal, finalizando su existencia cuando se construya la calle o vial proyectada en la zona afectada por la presente servidumbre; y se ejercitará a través de un camino que parte desde el linde Sur-Este del predio sirviente, y discurre en línea recta, dirección Oeste, con una longitud de treinta y cinco metros, y con una anchura de cinco metros.

Formalizada en escritura con fecha 29/04/05, autorizada en **ALCOY/ALCOI**, por el Notario **DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE**, nº de protocolo 1.305/2005, inscripción 1ª al folio 185 del Tomo 1.505 del Archivo, libro 1.106 de esta ciudad, de fecha 22/06/2005.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 185 del Tomo 1505 del Archivo, libro 1106 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

4) Una **SERVIDUMBRE de desagüe de aguas fecales**, a favor de la finca registral número 37.788, propiedad de **DON SALVADOR PAYÁ BORONAT**, que será el predio dominante, y en contra de la finca de este número, número 42.788, propiedad de **DON RAFAEL-JOSÉ GÓMEZ CARRASCO Y DOÑA ANTONIA RUZ BELLIDO**, que será el predio sirviente, en virtud de la cual los propietarios actuales o futuros del predio dominante, podrán desaguar sus aguas fecales a través del predio sirviente, en concreto, por la zona que discurre por su linde Este, por el límite de dicha parcela con el camino con el que linda, la cual discurre de Norte a Sur, iniciándose en el predio dominante, en el límite Sur-Este del mismo, recorriendo de forma paralela al camino con el que linda 45 metros de longitud, en línea recta, a una profundidad de 1 metro por debajo de la valla que separa el predio sirviente del camino con el que linda y a través de un tubo que tiene una superficie de diámetro de 0,250 metros, hasta el registro del colector general que está situado en la calle en Proyecto; todo ello según los dos planos que se insertan en la que se inscribe. La servidumbre será voluntaria y permanente.

Formalizada en escritura con fecha 25/02/11, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 342/2011, Inscripción 2ª, al folio 185 vuelto del tomo 1.505, libro 1.106, con fecha 08/04/2011.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la afección al pago del impuesto por nota al margen de la inscripción 2ª y se ha cancelado también por caducidad la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

68

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 42.789 de Alcoi, IDUFIR: 03001000698782, tomada de la inscripción 1ª al folio 187 del Tomo: 1505 Libro: 1106 Fecha: 22/06/2005, es como sigue:

RUSTICA: HEREDAD denominada "EL OLIVAR", sita en la Partida de "Cotes Altes", hoy calle Olivar de la Bassa, señalada con el número veinticuatro, en el término municipal de Alcoi, con una superficie de mil cincuenta y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por norte, con Don Salvador Payá, doña María-Cruz Francés y Doña Reyes Galán, y con finca registral número 42.790, adjudicada a doña María-Carmen Bernabeu Terol; por este, con finca registral número 42.788, adjudicada a doña Antonia Ruz Bellido y don Rafael-José Gómez Carrasco; por sur, con finca resto de la matriz adjudicada a don Vicente Cabanes Catalá, camino en medio; y por Oeste, con la finca registral número 42.790 adjudicada a doña María-Carmen Bernabeu Terol y con finca resto de la matriz de la que se ha segregado y adjudicada a don Vicente Cabanes Catalá.

Tiene a su favor y en contra de la finca registral número 42.788 una servidumbre de paso.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña MARIA-ROSANA SATORRE TOMAS, con N.I.F. número 21.635.272-T, mayor de edad, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Rigoberto Albors, número cuatro, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de extinción de comunidad, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 29/04/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.305/2005, según la Inscripción 1ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 187 del tomo 1.505, libro 1.106, con fecha 22/06/2005.

CARGAS VIGENTES:

1) De **PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) Una **SERVIDUMBRE DE PASO**, y que consiste en: Doña María-Rosana Satorre Tomás y doña María-Carmen Bernabeu Terol, constituyen una servidumbre de paso para personas y vehículos, a favor de la finca registral número 42.790 propiedad de doña María del Carmen Bernabeu Terol, que será el predio dominante y en contra de la finca de este número, finca 42.789 que será el predio sirviente, en virtud de la cual el propietario actual o futuro del predio sirviente para tener acceso a su finca, tendrá derecho de paso para personas y vehículos a través del predio sirviente; la servidumbre será temporal, finalizando su existencia cuando se construya la calle o vial proyectada en la zona afectada por la presente servidumbre; y se ejercitará a través de un camino que parte desde el extremo del linde Sur-Este del predio sirviente, y discurre en línea recta, dirección Oeste, con una longitud de veintisiete metros, y con una anchura de cinco metros.

Formalizada en escritura con fecha 29/04/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.305/2005, inscripción 1ª al folio 187, del tomo 1.505, libro 1.106, con fecha 22/06/2005.

3) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 187 del Tomo 1505 del Archivo, libro 1106 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

69

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la **finca registral número 42.790 de Alcoi**, IDUFIR: 03001000698799, tomada de la inscripción 1ª

al folio 189 del Tomo: 1505 Libro: 1106 Fecha: 22/06/2005, es como sigue:

URBANA. HEREDAD denominada "EL OLIVAR", sita en la Partida de "Cotes Altas", hoy calle Olivar de la Bassa, señalada con el número veinticuatro, en el término municipal de Alcoi, con una superficie de novecientos metros cuadrados. Linda: por norte, con don Salvador Payá, doña María-Cruz Francés y doña Reyes Galán; por este, con finca registral número 42.789 adjudicada a doña María-Rosana Satorre Tomás; por sur, con finca resto de la matriz de la que la descrita se ha segregado, adjudicada a don Vicente Cabanes Catalá, camino en medio, y con finca registral número 42.789, adjudicada a doña María-Rosana Satorre Tomás; y por Oeste, con finca propiedad de doña Paloma Espí Pérez y a don Antonio Jordá Pérez.

Tiene a su favor constituida dos servidumbres de paso una en contra de la registral número 42.788 y otra en contra de la registral 42.789.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **MARIA-CARMEN BERNABEU TEROL**, con N.I.F. número 21.625.636-R, mayor de edad, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Isabel La Católica, número dieciocho, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de adjudicación por extinción de comunidad, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 29/04/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.305/2005, según la Inscripción 1ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 189 del tomo 1.505, libro 1.106, con fecha 22/06/2005.

CARGAS VIGENTES:

1) De **PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 189 del Tomo 1505 del Archivo, libro 1106 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 1ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

F 10

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 39.541 de Alcoi, IDUFIR: 03001000501129, tomada de la inscripción 2ª al folio 7 vuelto del Tomo: 1352 Libro: 971 Fecha: 17/06/2009, es como sigue:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en esta ciudad, Paraje Partida Cotes Altes, calle Olivar de la Bassa, número veintidós, ubicada sobre una solar cuya superficie es de novecientos un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de tres plantas: la planta semisótano, destinada a garaje, que ocupa una superficie construida de ciento veintiocho metros setenta y dos decímetros cuadrados -útil ciento veinte metros cuadrados; la planta baja, destinada a vivienda de ciento cuarenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida -útil, ciento veintinueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que tiene una terraza de catorce metros cincuenta decímetros cuadrados; y el ático, destinado también a vivienda, cuya superficie construida es de cincuenta y cinco metros trece decímetros cuadrados -útil, cuarenta y tres metros tres decímetros cuadrados. Linda: por norte, con tierras de doña Carmen Bernabeu Vilaplana; por este, con finca de la que se segregó, de don Adolfo, doña Rosa-María, don Jorge-Luis y doña María del Carmen Bernabeu Terol; por oeste, con tierras de los herederos de don Francisco Espí Sirvent y en parte, don doña Carmen Bernabeu Vilaplana, y por sur, con la referida finca de la que se segregó. Las planta semisótano, la planta baja y el ático están comunicadas por una escalera interior.

Tiene a su favor y en contra de la finca registral número 27.173 una servidumbre de paso para personas y vehículos.

REFERENCIA CATASTRAL: 0180814YH2808S0001DA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña PALOMA ESPI PEREZ, con N.I.F. número 21.646.967-B, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Isabel La Católica, número diez, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de adjudicación por disolución de sociedad de gananciales, previa declaración de obra nueva, formalizada según escritura con fecha 16/01/09, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 51/2009, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 7 vuelto del tomo 1.352, libro 971, con fecha 17/06/2009.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la

construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la SERVIDUMBRE real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 7 vuelto del Tomo 1352 del Archivo, libro 971 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

3) Por tratarse de una autopromoción individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio y no haberse prestado las garantías a la edificación legalmente exigibles, queda afecta esta finca a la limitación, por un período de DIEZ AÑOS, a su transmisión por actos intervivos en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1.999 de 5 de noviembre de ordenación a la edificación.

Formalizada según escritura con fecha 16/01/09, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 51/2009, según la Inscripción 2ª, al folio 7 vuelto del tomo 1.352, libro 971, con fecha 17/06/2009.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

11

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.156 de Alcoi, IDUFIR: 03001000268473, tomada de la inscripción 2ª al folio 217 del Tomo: 1107 Libro: 757 Fecha: 21/06/1993, es como sigue:

RUSTICA.- Veintiséis áreas, once centiáreas, cinco decímetros y sesenta centímetros cuadrados de tierra sita en término de esta ciudad, calle Olivar de la Bassa, número dieciocho, partida de Cotes Alto. Linda: Norte, con finca de doña Esther Vizcarra Fortuny y don Jaime Esteve Santamaría, y con la finca registral 24.168, la cual se dona a doña María de los Reyes Galán Bernabeu; por Este, con finca de los hermanos Bernabeu Terol y con la misma finca registral 24.168; por

Sur, con fincas de los hermanos Bernabéu Terol y de doña Amparo Pérez Vilaplana, y Oeste, con calle Olivar de la Bassa.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **MARIA DE LOS REYES GALAN BERNABEU**, con N.I.F. número 21.634.693-L, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, número dieciocho, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de 100,000000% por título de donación, previa determinación de resto, y de Doña **CARMEN BERNABEU VILAPLANA**, con D.N.I/N.I.F número 21.537.108-T, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle La Alameda, número cincuenta y cuatro, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de 100,000000% por título de reserva, formalizada según escritura con fecha 03/05/93, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, número 878 de protocolo, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 217 del tomo 1.107, libro 757, con fecha 21/06/1993.

CARGAS VIGENTES:

1) De **PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 217 del Tomo 1107 del Archivo, libro 757 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se **HA CANCELADO POR CADUCIDAD** la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

172
Finca matriz 3086

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.168 de Alcoi, IDUFIR: 03001000268589, tomada de la inscripción 2ª al folio 219 del Tomo: 1107 Libro: 757 Fecha: 21/06/1993, es como sigue:

RUSTICA.- De la casa de recreo situada en la heredad denominada "El Olivar", sita en término de esta ciudad, partida de Cotes Alto, calle Olivar de la Bassa, número dieciocho, la vivienda en planta baja, con puerta señalada con el número uno, que mide ciento cuarenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, con una terraza que mide ciento sesenta y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, comedor, estar, despensa, cocina, aseo y baño. Debajo de la terraza existe un lavadero y un cuarto trastero. Tiene su entrada principal por la terraza y a ésta se tiene acceso por dos escaleras, habiendo otra para el acceso directo al pasillo central de la vivienda. Linda: Norte, con parcela, de los hermanos Bernabeu Terol; Este, con dicha parcela y con la terraza y cuerpo de escalera de acceso a las planta altas; Sur, con la finca registral 24.156, cuya nuda propiedad se dona a doña María de los Reyes Bernabeu Galán, y Oeste, con finca de doña Esther Vizarra Fortuny y don Jaime Esteve Santamaría y con la citada finca registral 24.156, por la cual se tienen los distintos accesos a esta vivienda. El solar de la casa ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Cuota: cincuenta enteros por ciento

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña MARIA DE LOS REYES GALAN BERNABEU, con N.I.F. número 21.634.693-L, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar de la Bassa, número dieciocho, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de 100,000000% por título de donación, previa determinación de resto, y de Doña CARMEN BERNABEU VILAPLANA, con D.N.I./N.I.F número 21.537.108-T, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle La Alameda, número cincuenta y cuatro, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de 100,000000% por título de reserva, formalizada según escritura con fecha 03/05/93, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, número 878 de protocolo, según la Inscripción 2ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 219 del tomo 1.107, libro 757, con fecha 21/06/1993.

CARGAS VIGENTES:

1) De **PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI**

SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 219 del Tomo 1107 del Archivo, libro 757 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 2ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

8 / 3

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 27.173 de Alcoi, IDUFIR: 03001000313289, tomada de la inscripción 1ª del folio 110 del Tomo: 847 Libro: 548 Fecha: 27/05/1983, es como sigue:

RUSTICA. Finca situada en término de Alcoy, Partida de Cotes Alto, denominada "Casita Blanca", compuesta de un EDIFICIO de dos plantas que ocupa una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados, y los ensanches que rodean el edificio, que ocupan mil ciento cincuenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, todo lo cual ha ce una extensión de mil trescientos ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con resto de la finca de que se segrega la que se describe, en medio senda destinada al servicio de riego; por Sur, con ribazo que separa esta finca de dicha resto; por Oeste, con la carretera de Cotes Alto, por donde tiene su entrada, la finca que se describe, por Este, con el mismo resto.

REFERENCIA CATASTRAL: 0179001YH2807N0001HO.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña AMPARO PEREZ VILAPLANA, con N.I.F. número 21.520.084-L, vecina de Alcoy, con domicilio en la calle L'Alameda, número veinte, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de 100,000000% por título de herencia, formalizada según escritura con fecha 19/10/90, autorizada en COCENTAINA, por la Notario doña ISABEL-MARIA MAYORDOMO FUENTES, según la Inscripción 2ª, al folio 110 del tomo 847, libro 548, con fecha 19/01/1993

Don MAURO ESPI PEREZ, con N.I.F. número 21.634.160-S, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Doctor Sempere, número treinta y uno-B, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de LA TOTALIDAD por título de adjudicación por extinción de comunidad, formalizada según escritura con fecha 16/06/03, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.698/2003, según la Inscripción 4ª, al folio 110 vuelto del tomo 847, libro 548, con fecha 08/07/2003.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE sobre la finca 3.086 a favor de la COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la SERVIDUMBRE real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) SERVIDUMBRE a favor de DOÑA PALOMA ESPI PEREZ Y DON ANTONIO JORDA PEREZ, como titulares del predio dominante, finca registral número 39.541, una servidumbre de paso para personas y vehículos, en virtud de la cual el propietario actual o futuro del predio dominante y para tener acceso a su finca, tendrá derecho de paso para personas y vehículos a través del predio sirviente; la servidumbre será permanente y se ejercitará a través de un camino que parte desde la puerta de entrada del predio sirviente -sita en el linde Sur-Este de dicho predio- y discurre en línea recta, dirección Sur-Norte, hasta llegar al predio dominante, con una longitud de cincuenta y cinco metros, y con una anchura de cuatro metros.

Formalizada en escritura con fecha 03/11/00, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 2.616/2000, Inscripción 3ª, al folio 110 del tomo 847, libro 548, con fecha 24/01/2001.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 4ª al folio 111 del Tomo 847 del Archivo, libro 548 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 4ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

084

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.150 de Alcoy, CODIGO REGISTRAL UNICO(CRU): 03001000268411, tomada de la inscripción 12ª al folio 163 del Tomo: 1859 Libro: 1418 Fecha: 26/09/2018, es como sigue:

URBANA. Heredad denominada El Olivar, sita en la Partida Cotes Alto, en el término de Alcoi, que mide doce mil ochocientos cincuenta y cinco metros y veintitrés milímetros cuadrados -12.855,0230- de superficie. Dentro de su perímetro existe: a) Urbana denominada "Caseta Blanca", con balsa y aljibe. b) Una casa de habitación para el dueño y casa de campo, conocida con el nombre de Torre María, señalada con el número cincuenta y cuatro del Cuartel del Norte, compuesta de varias dependencias, con corral, garaje, balsa y piscina. Linda todo ello: norte, con parcelas de Carmen Bernabeu; Sur, con terrenos del ferrocarril de Alcoy a Jativa; este, con parcela segregada de la misma finca matriz que esta que será adjudicada a los hermanos Bernabeu Perol, y con camino y oeste, con camino que atraviesa la finca matriz de Norte a Sur.

REFERENCIA CATASTRAL: 0179003YH2807N0001AO y 0179002YH2807N0001WO.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de **HUERTA MAYOR, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-03106168, con domicilio en Alcoy, en la calle Escultor Peresejo, número treinta y ocho, titular del pleno dominio de 100,000000% por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 26/07/18, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON EUGENIO PEREZ ALMARCHE, n° de protocolo 1.206/2018, según la Inscripción 12ª, **DE DOMINIO VIGENTE**, al folio 163 del tomo 1.859, libro 1.418, con fecha 26/09/2018.

CARGAS VIGENTES:

CARGAS VIGENTES:

1) De **PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la **SERVIDUMBRE** real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) Una **HIPOTECA DE MAXIMO** sobre la **totalidad** de esta finca a favor de **BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA**, para responder de 389.600 euros de principal, por un total de 140.256 euros de intereses y la cantidad de 38.960 euros de costas y gastos, con un vencimiento de fecha 5 de Diciembre de 2018, **TASADA PARA SUBASTA** en la cantidad de 3.001.724,54 euros.

Formalizada en escritura con fecha 05/12/08, autorizada en ALCOY/ALCOI, por DON PEDRO DOMÉNECH GARCÍA, n° de protocolo 2.495/2008, inscripción 9ª, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, al folio 190 del tomo 1.512, libro 1.112, con fecha 19/01/2009.

3) **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Queda **AFECTA** a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 18.242,67 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 10 de fecha 12/08/2016.

4) **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 3.600 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 11 de fecha 07/11/2017.

5) **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 4.800 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 12 de fecha 26/09/2018.

6) **CERTIFICACION EFICIENCIA ENERGETICA**, y que consiste en: NO APORTADO certificado de eficiencia energética de la finca de este número, advirtiendo de la necesidad de su aportación e inscripción en el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética, de conformidad con el Decreto 39/2015 de 2 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana.

Formalizada en escritura con fecha 26/07/18, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PEREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.206/2018, según nota al margen del asiento 12, al folio 163 del tomo 1.859, libro 1.418, con fecha 26/09/2018.

7) **CERTIFICACION** de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 12ª al folio 163 vuelto del Tomo 1859 del Archivo, libro 1.418 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Fds

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la finca registral número 24.160 de Alcoi, IDUFIR: 03001000268510, tomada de la inscripción 5ª al folio 36 del Tomo: 1048 Libro: 710 Fecha: 22/06/2005, es como sigue:

URBANA.- HEREDAD denominada "EL OLIVAR", sita en la Partida de "Cotes Altes", hoy calle Olivar de la Bassa, señalada con el número veinticuatro, en el término municipal de Alcoi, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por norte, con finca propiedad de doña Paloma Espí Pérez y don Antonio Jordá Pérez, y con las tres fincas 42.788, 42.789 y 42.790 que se adjudican a don Rafael-José Gómez Carrasco y doña Antonia Ruz Bellido, doña María-Rosana Satorre Tomás y doña María-Carmen Bernabeu Terol, respectivamente, todas ellas camino en medio; por este, con heredad denominada "La Cova", camino en medio, por donde tiene su acceso; y con finca número 42.789, adjudicada a doña María-Rosana Satorre Tomás; por sur, con "Construcciones Bellot y Vidal, Sociedad Anónima" y con tierras de doña Carmen y doña Consuelo Bernabeu Vilaplana; y por Oeste, con finca de "Construcciones Bellot y Vidal, Sociedad Anónima".

REFERENCIA CATASTRAL: 0180803YH2808S0001PA.

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don VICENTE CABANES CATALA, con N.I.F. número 21.621.890-G, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la calle Olivar De La

Bassa, número siete, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de adjudicación por extinción de comunidad, previa descripción de resto, formalizada según escritura con fecha 29/04/05, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PÉREZ ALMARCHE, nº de protocolo 1.305/2005, según la Inscripción 5ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 36 del tomo 1.048, libro 710, con fecha 22/06/2005.

CARGAS VIGENTES:

1) De **PROCEDENCIA. SERVIDUMBRE** sobre la finca 3.086 a favor de la **COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**, concesionaria para la construcción de la línea de Ontiniente a Alcoy, aprobada por ley de veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y que consiste en: la SERVIDUMBRE real y perpetua de acueducto subterráneo de aguas en cañería de hierro en una longitud de cincuenta y siete metros que median desde la balsa al linde sur de la finca, con obligación en la Compañía de dejar y mantener siempre el terreno en condiciones usuales de cultivo.

Formalizada en acta otorgada en Madrid a 27/02/1904 por el Notario don Ricardo de Rueda, según inscripción 3ª de la finca matriz 3.086, obrante al

folio 185 del Tomo 173 del Archivo, libro 70 de Alcoi, con fecha: 16/03/1907.

2) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY**; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 5ª al folio 36 vuelto del Tomo 1048 del Archivo, libro 710 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NÓ APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Se HA CANCELADO POR CADUCIDAD la nota al margen de la inscripción 5ª, de expedición de certificación para proyecto de reparcelación, de conformidad con el artículo 2, apartado 5 del R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

65-8

DESCRIPCIÓN. Que la descripción de la **finca registral número 49.636 de Alcoy**, CODIGO REGISTRAL UNICO(CRU): 03001000816322, tomada de la inscripción 1ª al folio 206 Tomo: 1829 Libro: 1393 Fecha: 28/09/2018, es como sigue:

URBANA: Un trozo de tierra secana situada en término de esta ciudad, Partida de Cotes Alto, cuya superficie es de seiscientos setenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, Linda: por norte, en línea de quince metros, con calle Cine Principal; por donde se accederá a la parcela; por oeste, en línea de cuarenta y dos metros y cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz; por este, en línea de cuarenta metros y sesenta centímetros, con finca de don Remigio Aracil Ferrer y por sur, en línea de veintiocho metros y setenta centímetros, con finca de doña María Fernanda Aznar Botella.

REFERENCIA CATASTRAL: 9981210YH1898S0001AS.

Estado de Coordinación con el catastro: No Coordinado con Catastro

TITULARIDAD. Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **BEGOÑA GARCIA SANJUAN**, con N.I.F. número 21.668.555-W, mayor de edad, vecina de Alcoy/alcoi, con domicilio en la calle Cine Principal, número once, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% por título de donación, previa segregación, formalizada según escritura con fecha 16/03/16, autorizada en ALCOY/ALCOI, por el Notario DON EUGENIO PEREZ ALMARCHE, nº de protocolo 345/2016, según la Inscripción 1ª, DE DOMINIO VIGENTE, al folio 206 del tomo 1.829, libro 1.393, con fecha 28/09/2018.

CARGAS VIGENTES:

1) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las fincas **14.776 y 14.778**, y que consiste en: DE PASO SUBTERRANEO DE AGUAS A FAVOR DE LAS FINCAS REGISTRALES 14.776 Y 14.778; en virtud de la cual José Sanjuan Reig y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tender o instalar una tubería subterránea a través del predio sirviente, finca 3.253, para elevar las aguas desde la finca 14.778 a la 14.776, así como inspeccionar y reparar dicha tubería en cualquier momento.

Formalizada en escritura otorgada en Alcoi el 30/12/1968 ante el Notario don José-Antonio García de Cortázar, según la inscripción 6ª de la finca matriz 3.253, al folio 170 del Tomo 199 del Libro 81 de Alcoi, de fecha: 07/03/1970

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL. SERVIDUMBRE** de esta finca a favor de las **FINCAS 14.780 y 14.782**, y que consisten en: PRIMERA.- Una de paso subterráneo de aguas, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio de los predios dominantes, podrán tener o instalar las tuberías subterráneas necesarias a través del predio sirviente, finca 3.253, para llevar el agua a la finca 14.782, y desde la misma elevarla a la finca 14.780, con el fin de que se cubra el servicio de agua necesario para esta última, así como para desaguar la más elevada con la inferior que es la 14.782 y para inspeccionar y reparar las tuberías en cualquier momento. SEGUNDA.- Otra de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y de teléfono a través de la heredad o finca 3.253, que será el predio sirviente, para dotar de tales servicios a la finca 14.780, o sea el trozo de tierra de 14.535 metros cuadrados, que será el predio dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante, podrán levantar y mantener en el predio sirviente los postes necesarios para instalar tales líneas telefónicas y de electricidad, que inspeccionarán y repararán cuando sea necesario. TERCERA.- Y otra de paso por la carretera recientemente construida en la finca 3.253, que será el predio sirviente y a favor de la 14.780 que será dominante, en virtud de la cual don Juan-Antonio Navarro Ibáñez y sus sucesores en el dominio del predio dominante tendrán derecho de paso para personas y toda clase de vehículos por la mencionada carretera, que atraviesa el predio sirviente de este a oeste y llega a la parte alta del predio dominante. Formalizadas en escritura otorgada en Alcoi, a 20/03/1969, ante el Notario don José-Antonio García de Cortazar, según inscripción 7ª de la finca matriz 3.253, obrante al folio 171 vuelto del Tomo 199 del Archivo, libro 81 de Alcoi, de fecha 10/03/1970.

3) **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad

liberada de 882,42 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 1 de fecha 28/09/2018.

4) **AFECCIÓN:** NO SUJETA A SUCESSIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 1 de fecha 28/09/2018.

5) CERTIFICACION de dominio y cargas, para el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUMERO 2 DEL SECTOR PRI SOLYCAM DEL PGOU DE ALCOY; a la que la finca descrita queda afecta, que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 1ª al folio 206 del Tomo 1.829 del Archivo, libro 1.393 de Alcoi, fecha 16/10/2018.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de las fincas que se certifican, extendiendo la presente, al día de la fecha, antes de la apertura del Libro Diario. **Alcoi a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.**

EL REGISTRADOR.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

*[PIE_PAGINA]*CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE ALCOI 03001000816322 Pág:
[/PIE_PAGINA]

9.4 INFORME DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

9.4 INFORME DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

PRIMERO.-ALEGACIÓN QUE FORMULA I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Se refiere la alegación a la necesidad de que por parte del promotor de la actuación se formule la correspondiente solicitud de suministro de energía y de desvío de líneas existentes, debiendo informar que dicha petición no tiene encaje ni relación con el proyecto de reparcelación, ya el objeto de la reparcelación es el de regularizar urbanísticamente la configuración y los linderos de las fincas, materializar la distribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, o, en definitiva, cualquiera de las otras finalidades que se atribuyen a la reparcelación en el artículo 85 del Texto Refundido de la LOTUP.

La alegación debería desestimarse.

SEGUNDO.-ALEGACIONES QUE FORMULAN DON JOSE MARTINEZ HORCAJO Y DOÑA MARIA TERESA GONZALEZ ANDUIX.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

1ª.- Improcedencia de la reparcelación forzosa formulada por el Ayuntamiento.

Se indica en el escrito de alegaciones que “en ningún momento se acredita de forma fehaciente por el urbanizador las negociaciones realizadas para alcanzar una reparcelación voluntaria, ni tampoco se expresan las razones que imposibilitan la misma”.

Se ha de manifestar al respecto que, fruto de esas negociaciones, se han suscrito diversos acuerdos y convenios con varios propietarios afectados por la reparcelación, según consta en el expediente administrativo; que también se han informado favorablemente algunas de las alegaciones presentadas con ocasión de la exposición al público del proyecto de Reparcelación, entre otras, las formuladas por los Sres. Martinez Horcajo y González Anduix, propietarios a los que sin duda más tiempo se ha dedicado a la hora de intentar solucionar los problemas planteados, problemas que, no lo olvidemos, no existirían si no se hubieran construido en sus parcelas, presumiblemente sin ningún tipo de autorización o de licencia, aproximadamente 900 metros cuadrados de edificaciones, además de instalaciones deportivas, piscinas, etc.

Estamos en presencia, como se dice en el escrito de alegaciones, de un ámbito muy consolidado por la edificación, en su mayoría ilegal, y por ello mismo resulta imposible ajustar las parcelas conforme sería lo apropiado, y si se adjudica un exceso de aprovechamiento es por la sencilla razón de que no cabe otra solución, a menos que los alegantes acepten ahora que se constituya una servidumbre de paso de 15 metros de ancho o, si lo autoriza el Ayuntamiento, de 5 metros, por la parcela C4 para acceder a la

C2, única solución viable y alternativa a la que se contempla en el Texto Refundido y a la que siempre se han negado.

Es de destacar que, de no haberse llegado a sendos acuerdos con los propietarios de las parcelas C1 y C5, la superficie de éstas también se tendría que haber adjudicado a las parcelas C3 y C4, a menos que, atravesando estas, se hubiera habilitado un paso para acceder a aquellas.

Se propone desestimar la alegación,

2ª.- Caducidad del expediente de reparcelación.

Se alega la caducidad del expediente de reparcelación, en base a que la aprobación del proyecto de reparcelación no ha sido acordada por el Ayuntamiento de Alcoy en el plazo de seis meses que se indica en el artículo 98.2.e) del TRLOTUP, debiendo referir al respecto que, conforme se dice en la STS de 8 de junio de 2.020, recurso 5674/2018, *“no es aplicable el instituto de la caducidad, regulado en el artículo 44.2 Ley 30/1992 (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246) , (hoy 25.1.b Ley 39/2015 (RCL 2015, 1477)), a los proyectos de reparcelación.*

Un proyecto de reparcelación, conforme a lo razonado antes, no es un ejercicio de "potestad administrativa en general de intervención susceptible de producir efectos desfavorables o de gravamen", por la propia naturaleza de la reparcelación.

Y no se ha acreditado por la Asociación recurrente, en la concreta reparcelación objeto de este recurso, que la misma haya producido "efectos desfavorables o de gravamen", al tener que abonar una cantidad de dinero sus asociados. Pues esos importes (cargas), son los correspondientes a los beneficios derivados de la mejora individual y comunitaria de la zona reparcelada, conforme a un reparto del coste total, que no se ha contradicho su proporcionalidad.

El recurso, en consecuencia, es desestimado, y se confirma la sentencia impugnada.

Es cuando menos sorprendente que hable de “rosario de irregularidades y de dilaciones” quién ha construido de manera presumiblemente ilegal nada menos que 900 metros cuadrados de edificaciones y quién ha puesto innumerables palos en las ruedas, dificultando la tramitación del expediente en aras únicamente de su interés personal.

Es lógico que se exima a las parcelas C1, C5 y F6 del abono de las cargas de urbanización, por la imposibilidad de su aprovechamiento urbanístico en la actualidad, si bien, como reza en el apartado de cargas de cada una de ellas, deben quedar afectas en el Registro de la Propiedad al pago de las cuotas de urbanización para el supuesto de que se proceda a su agrupación o agregación a una finca colindante, momento en que podrá materializarse su respectivo aprovechamiento urbanístico y, por tanto, se liquidarían las cargas urbanísticas que les correspondan, pues en la actualidad no reúnen las condiciones necesarias para ser consideradas parcelas edificables, existiendo además la imposibilidad física de acceder a las mismas a través de vial público.

Ese supuesto no es el que se da en el caso de la parcela C4, ya que en esta es posible su íntegro aprovechamiento, siendo accesible toda ella a través de vial público y, por tanto, su situación no es asimilable o comparable a la que sufren las parcelas que se citan en el escrito de alegaciones.

En cuanto a la valoración del suelo, preciso es recordar que algunos propietarios han presentado alegaciones en sentido justamente contrario al de los alegantes, ya que consideran que el precio de 74,70 € el metro cuadrado de suelo está por debajo del precio de mercado. Forma parte de este proyecto de reparcelación el oportuno estudio técnico que justifica el valor adoptado.

Se propone desestimar la alegación.

3ª.- Inadecuación del ámbito de reparcelación.

Pretenden los alegantes o bien que se modifique el ámbito del PRI o bien que se redefina el área reparcelable.

En cuanto a la primera propuesta, obvio es decir que no es el momento adecuado, ya que se tenía que haber formulado cuando se tramitó y aprobó el PRI y no en estos momentos, ya que estamos ante un procedimiento de gestión.

Por lo que se refiere a la segunda de las opciones, indicar que el art. 81.3 de la LOTUP citado en el escrito de alegaciones se refiere a cuando en una misma unidad de ejecución sea posible gestionar varias reparcelaciones. La solución planteada pasaría por definir un área reparcelable únicamente con las parcelas C1, C2, C5 y F6. Si ahora se dejaran fuera, ¿cuándo se iban a reparcelar? La respuesta es clara, nunca, con lo que se estaría vulnerando lo dispuesto en el propio art. 81.3, cuando dice que *el resultado conjunto deberá respetar los derechos que corresponderían a los afectados de haberla tramitado en un solo expediente*". Si es inviable la reparcelación de las indicadas parcelas por separado, es evidente que no se estarían respetando los derechos de sus propietarios.

Se propone desestimar la alegación.

4ª.- Inexacta descripción de las parcelas C3 y C4 en relación con el depósito de agua.

Se dice en la alegación que se ha añadido ex novo a la descripción de la parcela inicial C3 la descripción del depósito de agua. Efectivamente así ha sido y ello porque en la primera versión de la reparcelación, de octubre de 2.015, la porción de terreno de 151,20 metros cuadrados en la que se sitúa el depósito de agua, se adjudicaba a la Asociación de Propietarios Solycam, sin embargo, en el informe a la alegación presentada en su momento por los Sres. Martínez y González, se decía: *No obstante lo anterior, fruto del entendimiento entre los propietarios, se ha llegado al acuerdo de que la parcela en discordia se reconoce como de la propiedad de los Sres. Martínez y González, pasando a formar parte de la finca inicial C3 y de resultado C4, si bien deberá respetarse el uso actual hasta en tanto se necesite el depósito de agua existente para el suministro al Sector Solycam, teniendo acceso exclusivo a la parcela el servicio*

municipal de aguas y, en su defecto, los propietarios del Sector, por sí o a través de la Asociación de Propietarios o de la Asociación de Vecinos.

Y ese acuerdo es el que se ha recogido en el texto refundido. Otra cosa es que todavía no se haya materializado el compromiso de constituir la correspondiente servidumbre. Pero es evidente que el depósito existe desde el primer momento, que el mismo da servicio a todas y cada una de las parcelas del Sector y que el servicio se ha de mantener por necesidad manifiesta. No se puede ahora alegar que no existe consenso. Los alegantes saben que, si no reconocen el derecho a utilizar el depósito y el terreno anejo al Ayuntamiento, como prestador del servicio de suministro de agua potable, y a los propietarios del Sector, como usuarios del mismo, éstos nunca van a reconocer como de la propiedad de los alegantes la parcela que alberga el depósito de agua, por lo que la misma quedaría como de titularidad dudosa o litigiosa en la reparcelación.

Si los alegantes pretenden la titularidad de la indicada porción de terreno, obvio es que habrán de asumir los impuestos que graven la propiedad del terreno, no así del depósito.

Se propone desestimar la alegación.

5ª.- Garantía de acceso a la parcela de resultado C4.

Se exige la realización de una serie de obras para garantizar el acceso a la parcela de resultado C4 y que su coste sea incluido en el proyecto de reparcelación.

Siendo así que el depósito está en uso desde mucho antes de la existencia de las parcelas hoy propiedad de los alegantes como fincas segregadas de la matriz, sin que haya variado su configuración o circunstancias, obvio resulta que, de realizarse algún cambio en el trazado del muro perimetral, ha de ir a cargo de los propietarios que lo demandan, respetando siempre las actuales condiciones de acceso al depósito.

Mucho más si tenemos en cuenta que, conforme ya se indicaba en nuestro anterior informe a las alegaciones presentadas, la entonces finca C3-B, ahora C4, (registral 32.404), es adquirida en el año 1.990 por la empresa INMOBILIARIA MARTINEZ GONZALEZ, S.L., y se segrega de la finca 14.780. En su descripción podemos observar que linda, por Sur y Este, con resto de la finca matriz de la que se segrega y por Norte con tierras de don José Martínez Horcajo. No tiene acceso a camino público y no se constituye servidumbre de paso por la finca matriz, lo que evidencia que el acceso a la misma se efectúa por el linde Norte, es decir, por terrenos del propio Sr. Martínez Horcajo, finca 17.618 (C3), aunque en realidad, en aquel momento, la propietaria fuera la entidad INMOBILIARIA MARTINEZ GONZÁLEZ, S.L., como antes se ha indicado.

Ambas fincas, la C3 y la C4, fueron adquiridas por sus actuales propietarios el día 3 de abril de 2.003 a la mercantil INMOBILIARIA MARTINEZ GONZÁLEZ, S.L., empresa propiedad de los Sres. Martínez y González. Ambas fincas se hallaban y se hallan unidas de facto, aunque no ha llegado a otorgarse escritura de agrupación, por lo que a sus dueños no les ha preocupado lo más mínimo que la actual parcela C4 no tuviera acceso a camino público cuando la adquirieron, ni exigieron que se constituyera la correspondiente servidumbre de paso a través de la finca matriz, pues a la misma se

accedía y se accede a través de la C3. Tales actos pretenden ahora los alegantes que sean subsanados a costa del resto de propietarios del ámbito de actuación.

En ningún otro caso de habilitación de accesos a parcela de resultado como consecuencia de la reparcelación ha sido previsto que los costes sean asumidos o que formen parte de los costes de la obra de urbanización, debiendo cada propietario asumir a su costa los que le correspondan y, por tanto, aceptar lo que se propone por los alegantes resultaría discriminatorio para el resto de propietarios.

Se propone desestimar la alegación.

6ª.- Contravención de las reglas para distribuir las adjudicaciones.

Los derechos de la parcela de aportación C2 no pueden adjudicarse más que a la parcela C4, como fácilmente puede apreciarse en los planos, ya que es la única colindante.

También se podría, como se apunta en el escrito de alegaciones, adjudicar los derechos resultantes de la parcela C2 a su propietario inicial en proindiviso con la parcela C4, agrupando ambas, porque no se nos ocurre en que otro lugar se pueden adjudicar esos derechos. Con la adjudicación en proindiviso, los alegantes ya no tendrían que abonar cantidad alguna en concepto de diferencia de adjudicación, ni habrían de asumir las cargas urbanísticas correspondientes a la parcela C2.

Volvemos a reiterar que la solución adoptada respecto a las parcelas C1, C5 y F6 ha sido posible por existir acuerdo con sus respectivos propietarios, lo que no se ha podido llegar a alcanzar con la propiedad de la parcela C2.

Por otra parte, coincidimos en las dudas que se plantean respecto a la legitimación que pueda ostentar el Banco de Sabadell, como acreedor hipotecario, respecto a las alegaciones que formula y que han servido para que sea indemnizada la propiedad de la parcela C2 en el texto refundido, teniendo el Ayuntamiento de Alcoy la última palabra respecto a tal cuestión, como en el resto de alegaciones planteadas.

Tienen razón los alegantes cuando expresan que las hipotecas que gravan la finca C2 no han sido canceladas, lo que sin duda habrá de ocurrir cuando sea indemnizado el titular de la finca, debiendo ser retenida y entregada la cantidad resultante, 38.751,68 euros, al acreedor hipotecario, a fin de que cancele las expresadas hipotecas en la parte proporcional que corresponda a la porción de finca que se halla afectada por la reparcelación.

Se propone desestimar la alegación.

TERCERO.-ALEGACIÓN QUE FORMULAN DON EVARISTO CERDÁ LLORENS, DON MIGUEL ANGEL PEYDRÓ RASERO, DON JUAN VICENTE SANZ VAÑÓ, DON JUAN CARLOS CANO MARTIN Y DON JOSE SANJUAN DOMÉNECH

Se propone en las respectivas alegaciones que se considere la conveniencia de que la empresa titular de la línea aérea de alta tensión que discurre por la unidad de ejecución se haga cargo de su soterramiento o que, en todo caso, asuma dicho coste, total o parcialmente, el Ayuntamiento de Alcoy, al entender que se trata de un sistema general que da servicio al conjunto de la Ciudad de Alcoy.

La AIU de la UE-2 del Sector SOLYCAM, integrada por los propietarios del ámbito de actuación, considera que el Ayuntamiento debe valorar la alegación presentada, ya que efectivamente nos encontramos ante una infraestructura de la que no se benefician directamente las parcelas afectadas, sino que implica una mejora para todo el municipio, pues una línea de alta tensión aérea supone un evidente impacto visual, comporta un riesgo de incendio, además de un peligro para las personas en caso de que algún cable llegara a desprenderse.

CUARTO.- ALEGACIONES QUE PRESENTA DON JUAN CARLOS CANO MARTÍN.

Aparte de la alegación antes referida, el Sr. Cano Martín, propietario de la parcela de resultado D3, formula otras dos alegaciones:

1ª.- La primera se refiere a la altura a la que va a quedar su parcela respecto a la calle Cine Capitol tras su remodelación, manifestando su preocupación por la posible pérdida de protección y requiriendo información sobre qué actuación se ha previsto realizar para preservar la protección y la intimidad de las que disfruta en la actualidad.

Al respecto ha de manifestarse que básicamente se mantiene la rasante actual del vial, por lo que no se verán afectadas ni la seguridad ni la intimidad de ellos ocupantes de la parcela.

2ª.- Manifiesta el alegante sus dudas acerca del exceso de adjudicación de 71,10 m² que inscribe la cuenta de liquidación provisional, debiendo manifestar que 28,36 m² corresponden a la diferencia de superficie entre la parcela adjudicable y la adjudicada, pues los límites se mantienen, a excepción de los restantes 42,74 m², que se refieren al triángulo situado en el linde Este, actualmente camino, y que pasa a integrarse en la parcela.

Se propone desestimar las alegaciones.

QUINTO.- ALEGACIONES FORMULADAS POR DON JOSE SANJUAN DOMENECH.

Tres son las alegaciones presentadas:

1ª.- Se solicita la demolición del vallado de la parcela B7 completo en su linde con la calle Cine Principal, ajustando su construcción a la nueva alineación, con valoración o plantación de un nuevo seto vegetal.

Se ha de informar al respecto que se considerará la propuesta en el momento en que se ejecuten las obras de urbanización, ya que se trata de una actuación mínima.

2ª.- También se pide la valoración o, en su caso, reposición de los pinos que se ven afectados por la construcción de la rotonda.

Se procederá a la plantación de pinos en sustitución de los actualmente existentes, en el lugar que se indique.

Ambas alegaciones deberían ser estimadas.

3ª.- Se solicita por último la modificación del trazado de la rotonda.

Entendemos que no es momento adecuado para que se modifique la rotonda, ya que estamos en presencia de un documento de gestión y no de planeamiento. La propuesta que ahora se formula debería haberse realizado con ocasión de la tramitación y aprobación del Plan de Reforma Interior del Sector Solycam, por lo que la alegación entendemos que debería desestimarse.

SEXTO.- ALEGACIONES QUE PRESENTA DON EMILIO ERUM PASCUAL.

Tres son las alegaciones presentadas:

1ª.- Al haber adquirido el alegante las parcelas de resultado D10 y D12 (registrales 48.851 y 24.148 respectivamente), solicita que se proceda a su agrupación y le sea adjudicada únicamente una finca de resultado.

No existe problema en acceder a lo solicitado.
Se propone estimar la alegación.

2ª.- Se pide la valoración de la diferencia de adjudicación, 454,10 m², con arreglo a los criterios del Proyecto de Reparcelación, es decir, a razón de 74,10 €/m², y que se deduzca su importe de la cantidad resultante de la cuenta de liquidación provisional de la parcela D10.

Se ha de recordar que en la primera versión del proyecto de reparcelación se indemnizaba a los propietarios de la parcela D12 por el defecto de adjudicación y que por la propiedad se presentó escrito de alegaciones exigiendo explicaciones en cuanto al defecto de adjudicación y respecto al criterio seguido en aplicación de la LOTUP, al tiempo que se indicaba que el metro cuadrado de suelo debía alcanzar un valor entre 254 y 262 euros, frente a los 74,70 € del proyecto de reparcelación.

Ante la postura de la propiedad, atendiendo a las reglas que establece el TRLOTUP, en concreto en su artículo 90.2.d), *será preferible la adjudicación de fincas independientes al mayor número posible de propietarios, que la adjudicación en proindiviso, y esta última será preferible a la indemnización en metálico*, se ha optado por la adjudicación de una finca en proindiviso y entendemos que tal opción, consecuencia de las alegaciones presentadas en su día por la propiedad, debe mantenerse.

3ª.- Se solicita por último, con carácter subsidiario, que se aplique un coeficiente de homogeneización en la adjudicación en proindiviso de la parcela C9, al considerar que su valor es menor que el de la parcela D12, debiendo manifestar al respecto que en el proyecto de reparcelación no se ha incorporado ningún coeficiente de homogeneización, al considerar que el valor de todas las parcelas, con independencia del lugar en que se hallen situadas y de sus características orográficas, es el mismo.

Nada se ha dicho hasta el momento en relación con la supuesta diferencia de valor de las parcelas, y, además, el movimiento de tierras a que se alude de igual modo se habrían de hacer en la parcela D12, ya que entre el nuevo vial y la plataforma de la parcela existe una diferencia de cota de entre 4 y 5 metros, mientras que en la parcela C9 dicha diferencia es, según el alegante, de 2,43 metros.

Se propone que la alegación sea desestimada.

SÉPTIMO.- ALEGACIÓN QUE PRESENTA DON CARLOS-JAVIER ARACIL GARCIA.

Se indica en la alegación presentada que en el proyecto de reparcelación se hace mención a una serie de actuaciones a realizar en la parcela E5 que en realidad deben referirse a la parcela E6, propiedad del alegante, debiendo manifestar al respecto que efectivamente se ha sufrido un error que se ha de subsanar.

Los muros y setos a reponer serán de las mismas características de los actualmente existentes.

Se propone estimar la alegación.

OCTAVO.- ALEGACIONES QUE PRESENTA DON VICENTE CABANES CATALÁ.

Se formulan un total de tres alegaciones, del siguiente tenor:

1ª.- Se dice en la primera que “el linde del sector deja fuera el centro de transformación”.

Al respecto cabe manifestar que el C.T. es una infraestructura que se ha ejecutado a cargo del colindante Sector SUP-2 y que el terreno sobre el que se ubica estaba adscrito a dicho ámbito de actuación, por lo que nada se puede hacer en este momento, ya que se está tramitando un instrumento de gestión y no de planeamiento.

Indicar además que el CT se sitúa a la derecha según se sale de la calle Olivar de la Bassa, mientras que los vehículos que vienen desde la calle Filá Cordon, que es de doble dirección, lo tienen a su izquierda por lo que no existe peligro, a menos que algún vehículo atravesase el cruce a una elevada velocidad. En numerosos cruces de Alcoy se sitúa algún edificio en las mismas condiciones en que lo hace el CT, sin que ello sea motivo para su traslado.

Entendemos que la conexión entre ambos sectores es adecuada, por lo que se propone desestimar la alegación.

2ª.- Pago del defecto de adjudicación en metálico con descuento en liquidación de cargas.

Esta alegación va en la línea de la formulada por don Emilio Erum y, al igual que entonces, se ha de recordar que en la primera versión del proyecto de reparcelación se indemnizaba al propietario de la parcela F15 por el defecto de adjudicación y que por la propiedad se presentó escrito de alegaciones exigiendo explicaciones en cuanto al defecto de adjudicación y respecto al criterio seguido en aplicación del TRLOTUP, al tiempo que manifestaba su disconformidad con el valor asignado al suelo en el proyecto de reparcelación de 74,70 € el metro cuadrado.

Ante la postura de la propiedad, atendiendo a las reglas que establece el TRLOTUP, en concreto en su artículo 90.2.d), *será preferible la adjudicación de fincas independientes al mayor número posible de propietarios, que la adjudicación en proindiviso, y esta última será preferible a la indemnización en metálico*, se ha optado por la adjudicación de una finca en proindiviso y entendemos que tal opción, consecuencia de las alegaciones presentadas en su día por la propiedad, debe mantenerse.

3ª.- Se solicita por último, con carácter subsidiario, que se aplique un coeficiente de homogeneización en la adjudicación en proindiviso de la parcela C9, al considerar que su valor es menor que el de la parcela F15, debiendo manifestar al respecto que en el proyecto de reparcelación no se ha incorporado ningún coeficiente de homogeneización, al considerar que el valor de todas las parcelas, con independencia del lugar en que se hallen situadas y de sus características orográficas, es el mismo.

Se propone que las alegaciones sean desestimadas.

Se emite el presente informe en Alcoy, a 10 de septiembre de 2.021.

9.5 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO INICIAL DE OCTUBRE DE 2.015.

Varias han sido las modificaciones introducidas en este Texto Refundido respecto al Proyecto de Reparcelación presentado en octubre de 2.015, modificaciones que tienen su origen en las alegaciones presentadas por algunos propietarios o afectados, tanto en el trámite de información pública como en el trámite de audiencia concedido posteriormente a los titulares registrales que resultaban afectados por variaciones tras el periodo previo y único de información pública, y, sobre todo, en los distintos informes elaborados por los servicios técnicos municipales, cuyas observaciones, comentarios y objeciones han sido analizadas e incorporadas al texto original, así como las correcciones introducidas por el Ayuntamiento en el acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2.022 de aprobación del Proyecto de Reparcelación Refundido, siendo, en resumen, las siguientes:

1.- Como consecuencia de las alegaciones presentadas:

a) Don José Martínez Horcajo y doña María Teresa González Anduix manifestaron su interés en que les fueran adjudicadas dos parcelas y no una solamente, cómo se hacía en el Proyecto de Reparcelación. Su petición ha sido atendida y se les adjudican las parcelas C3 y C4.

También reclamaban la titularidad sobre la finca inicial C4, en la que existe un depósito de agua que da servicio a las viviendas del Sector SOLYCAM, que se atribuía a la Asociación de Propietarios SOLYCAM. Habiendo llegado a un acuerdo los afectados, dicha parcela se reconoce como de la propiedad de los Sres. Martinez y González, si bien deberá respetarse el actual uso como depósito de agua a favor de las parcelas del ámbito de actuación.

También se han incorporado los costes de traslado de la puerta y el retranqueo y reposición del muro que cierra el depósito como un derecho a indemnizar.

b) Se han incorporado a la descripción de la finca E6, propiedad de doña Mónica Aracil García, don Carlos Aracil García y doña Herminia Garcia Baldó, las edificaciones que según el Catastro existen en la misma.

Asimismo, se subsana el error denunciado en la parcela E6 por su propietario, don Carlos Aracil Garcia, pues las actuaciones necesarias a realizar en esta parcela se habían asignado a la parcela E5.

c) Don Juan Manuel Erum Pascual manifestaba su disconformidad con el defecto de adjudicación que sufría la finca D12, defecto que era indemnizado en la Cuenta de Liquidación provisional, manifestando asimismo su desacuerdo con el valor asignado al suelo en el Proyecto de Reparcelación. Al verificarse la viabilidad de la adjudicación de una parcela de resultado en lugar de la indemnización en metálico inicialmente prevista, se ha procedido a asignar en proindiviso una participación en la parcela C9, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90.2.d) del TRLOTUP.

d) Don Vicente Cabanes Catalá también se ha quejado, como titular de un defecto de adjudicación, de la valoración del suelo, por lo que se ha optado por adjudicarle en proindiviso una participación en la citada parcela C9.

e) El Banco de Sabadell, S.A., aun no siendo propietario, presentó una alegación en el sentido de solicitar la adjudicación de una finca de resultado en relación con la finca inicial C2, lo que no era factible, ya que no existe acceso desde vial público, por lo que, por decisión del Ayuntamiento, se indemniza económicamente a su propietario y se adjudica la parcela de resultado C2 al agente urbanizador, es decir a la AIU SOLYCAM.

f) Don Emilio Erum Pascual reclamaba la agrupación de las fincas iniciales D10 y D12 en la finca de resultado D10, lo que ha sido estimado por el Ayuntamiento y así se recoge en la reparcelación.

g) Don José Sanjuan Doménech solicita la demolición completa del cierre de la parcela B7, en el límite de la calle Cine Principal, ajustando la construcción a la nueva alineación planteada en los planos del proyecto de reparcelación, con la valoración o plantación de un nuevo seto, lo que ha sido estimado por el Ayuntamiento y, en consecuencia, se procederá a la plantación de un nuevo seto.

También ha sido estimada la alegación formulada por el Sr. Sanjuán en el sentido de que se valoren o repongan los pinos destruidos como consecuencia de la ejecución de la rotonda, por lo que se procederá a dicha reposición.

2.- Debido a los informes de los técnicos municipales, los cambios introducidos han sido:

a) Se ha incorporado la tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones a extinguir o destruir para la ejecución del plan, según es de apreciar en el apartado 5 de este Texto Refundido.

b) Se ha introducido en el apartado 7 la memoria de fijación de las cuotas de urbanización.

c) Se ha incorporado a través de fichas individualizadas, que aparecen en los apartados 3 y 4 del Proyecto de Reparcelación, la documentación gráfica para identificar con precisión las fincas de origen y las parcelas resultantes.

d) También se aporta la georreferenciación de las parcelas de resultado.

e) Se aportan los planos a escala 1:1.000 y DIN A1.

f) Se ha actualizado la documentación catastral.

g) Se ha incluido un anexo fotográfico de las edificaciones existentes, que aparece en cada una de las fichas de las fincas iniciales (apartado 3).

h) Se han introducido modificaciones de superficie y/o de descripción, en las siguientes parcelas:

- La antigua parcela de resultado A1 ahora se ha dividido en dos, formando las parcelas A1-A y A1-B.

- Se ha modificado la parcela de resultado A3 a fin de que cumpla con el frente mínimo de fachada de 15 metros a vía pública que señala el planeamiento.

- La finca inicial C2 se ha adjudicado al agente urbanizador, la AIU SOLYCAM.
- Las fincas iniciales anteriormente denominadas C3-A y C3-B, ahora fincas C3 y C4, se mantienen como parcelas de resultado C3 y C4, con ciertas variaciones en cuanto a su configuración.
- La propiedad de la finca inicial C4, del proyecto de reparcelación de 2015, anteriormente atribuida a la Asociación de Propietarios SOLYCAM, se atribuye a los propietarios de la finca inicial C3 y se adjudica como parcela de resultado a los mismos propietarios, pero formando parte de la parcela de resultado C4.
- La franja de terreno existente entre las parcelas de resultado D3 y D4 y la calle del Cine Capitol ha sido asignada a la parcela D3.
- La finca inicial D5 se adjudica a los propietarios de la parcela de resultado D6, siendo indemnizada la propietaria de aquella.
- Las parcelas iniciales D10 y D12 se agrupan en una única parcela de resultado D10.
- Se modifica la configuración de la parcela de resultado E1.
- La parcela de resultado E5 queda dividida en la E5-A y la E5-B, y el linde entre las mismas ha sido ajustado a las edificaciones existentes.
- La anterior finca de resultado F4, ahora se ha dividido en la F4 y la F5.
- La antigua finca inicial F10, ahora F11, pasa a formar las fincas de resultado F11-A, F11-B y F11-C.
- La parcela que alberga en régimen de condominio las fincas de resultado F2, F3 y F11, ahora F2, F3 y F12, ha sido modificada al objeto de cumplir las condiciones de superficie mínima, círculo mínimo inscrito y frente mínimo de parcela que señala el planeamiento.
- Se incluye una ficha, con su correspondiente descripción, de cada uno de los viales existentes, así como de la vía pecuaria “Teular del Llonganisser” a su paso por el ámbito de actuación.

3.- El presente proyecto de Reparcelación ha sido adaptado al Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).

DON ANTONIO ARACIL PAYÁ, Arquitecto, con DNI núm. 21.636.036-M, y DON FRANCISCO PAYÁ ALBORS, Abogado, con DNI núm. 74.080.685-P, expresa y formalmente declaran que, en su respectiva condición profesional, han elaborado, por encargo del Urbanizador, la AIU SOLYCAM, los documentos técnicos que forman parte del TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2 DEL PRI SOLYCAM, que se presenta ante el Ayuntamiento de Alcoy para su tramitación y aprobación, y, a fin de acreditar tal circunstancia, suscriben mediante firma electrónica este escrito.

Alcoy, a 29 de abril de 2.022.

ARACIL PAYA
ANTONIO
RAFAEL -
21636036M

Firmado digitalmente por ARACIL
PAYA ANTONIO RAFAEL -
21636036M
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-21636036M
, givenName=ANTONIO RAFAEL,
sn=ARACIL PAYA, cn=ARACIL
PAYA ANTONIO RAFAEL -
21636036M
Fecha: 2023.01.27 08:14:23
+01'00'

PAYA
ALBORS
FRANCISCO
MANUEL -
74080685P

Firmado
digitalmente por
PAYA ALBORS
FRANCISCO MANUEL
- 74080685P
Fecha: 2023.01.26
13:30:12 +01'00'